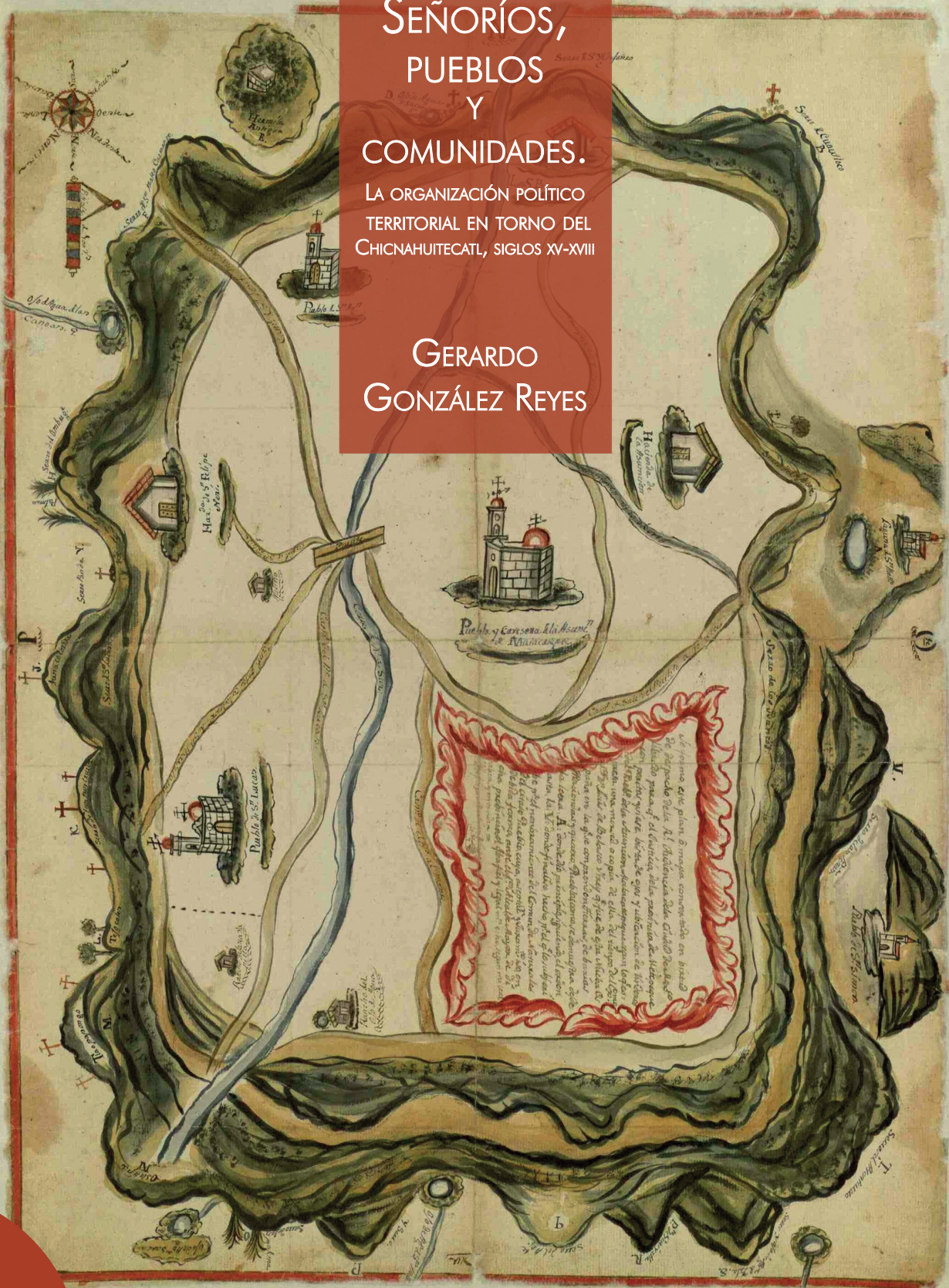


SEÑORÍOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES.

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO
TERRITORIAL EN TORNO DEL
CHICNAHUITECATL, SIGLOS XV-XVIII

GERARDO
GONZÁLEZ REYES



Señoríos, pueblos y comunidades.

La organización político territorial en torno
del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII



COLECCIÓN
DIÁLOGOS
DE TLAMATINI

Señoríos, pueblos y comunidades.

La organización político territorial en torno
del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII

Gerardo González Reyes



Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Humanidades
Toluca 2013

Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivette Tinoco García
Secretaría de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

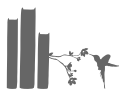
Mtra. en Ed. A. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
Secretaría de Cooperación Internacional

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor

Profr. Inocente Peñaloza García
Cronista



© Derechos reservados
Primera edición 2013
Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Humanidades
Cerro de Coatepec s/n Toluca, Estado de México C.P. 50000
Departamento editorial de la Facultad de Humanidades de la UAEMéx
fhumanidades_web@uaemex.mx
www.uaemex.mx/fhumanidades

Portada: La asunción Malacatepec, 1790, AGN.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización escrita del legítimo titular de derechos.

ISBN: 978-607-422-462-7
Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

Facultad de Humanidades

M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz
Director

Dr. en H. A. Carlos Alfonso Ledesma Ibarra
Subdirector Académico

M. en A. E. Federico Malaquías Rodríguez
Subdirector Administrativo

M. en H. Pedro Canales Guerrero
Coordinador de Posgrado

Dr. en F. Roberto Andrés González Hinojosa
Coordinador de Investigación

M. en Hum. Josué Manzano Arzate
Coordinador de Vinculación

Lic. en C.I.D. Ivonne Guadalupe Mejía Zarza
Jefa del Departamento de Planeación

M. en Hum. David Mondragón Olivares
Coordinador de Difusión Cultural y Extensión

Lic. en H. Raquel Jiménez Valadez
Jefa del Departamento de Servicio Social

Lic. en I.A. Adolfo Guadarrama Muñoz
Jefe del Departamento de Control Escolar

Departamento Editorial

Mtro. Eugenio Núñez Ang
Director

Lic. en L.L. Martín Mondragón Arriaga
Editor

Lic. en L.L. Martín Mondragón Arriaga
Corrección de estilo

Lic. en F. José Isael Baeza Pérez
Formación y diseño de portada

Contenido

Agradecimientos	15
Introducción	17
Capítulo primero	33
1. La colonización nativa de Matlatzinco. Poblamiento y configuración de entidades políticas	35
<i>1.1. Un espacio heterogéneo para la multiétnicidad otomiana</i>	35
1.1.1 La configuración multiétnica	38
<i>1.2. Dos momentos en la historia del poblamiento del área</i>	40
1.2.1. Los “chichimeca matlatzinca” y la integración de una entidad política	41
1.2.1.1. El gobierno otomiano de Matlatzinco	42
1.2.1.2. Poblamiento e integración política en torno de la vertiente sur del Chicnahuitecatl según las tradiciones históricas.	46
1.2.2. La nahuatización otomiana	48
1.2.2.1. La Triple Alianza y el contexto del sometimiento del área otomiana	48
1.2.2.2. La dimensión política de la conquista	50
1.2.2.3. Los cambios estructurales: Del ínimumhpuetzí al altepetl	51
<i>1.3. El nuevo rostro de la vertiente sur del Chicnahuitecatl: la consolidación del gobierno de la Triple Alianza en el área</i>	54

1.3.1. La consolidación de los altepeme: alianzas y lealtades	55
1.3.2. El complejo tributario: los altepeme calpixcayotl	57
1.3.3. Los enclaves militares, límites de la expansión tenochca	60
1.3.4. Los enclaves señoriales de la Triple Alianza	64
1.4. <i>El saldo de una época</i>	66
Capítulo segundo	77
2. La desintegración de Matlatzinco: autoridades nativas, encomiendas y fijación de términos	79
2.1. <i>Lealtades y lazos de dependencia entre Matlatzinco y el gobierno de la Triple Alianza</i>	81
2.2. <i>El derrumbe del huey tlahtocayotl tenochca y las alianzas entre señores nativos y españoles</i>	83
2.3. <i>Las autoridades nativas frente a la colonización española</i>	86
2.3.1. La negociación por el gobierno	88
2.3.2. Los primeros cambios en el gobierno nativo.	93
2.3.3. El desplazamiento de los caciques	97
2.4. <i>La fragmentación del señorío vista a través de la encomienda</i>	101
2.4.1. Encomiendas y fragmentación de altepeme. Los primeros tiempos	101
2.4.2. Cortés y la encomienda de “Matalcingo”	103
2.4.3. Las encomiendas de particulares.	106
2.4.4. Los reclamos patrimoniales.	115
2.5. <i>La definición del territorio nativo después de 1521</i>	122
2.5.1 La delimitación de los altepeme y la emergencia de los lugares cabezas y lugares sujetos.	122
2.5.2 La fijación de términos y la concreción de la figura “pueblo”	127
2.5.3. Señorío y jurisdicción en la encrucijada de la colonización territorial.	130
2.5.4. Algunas respuestas nativas frente a la fragmentación de los altepeme	132

Capítulo tercero	145
3. El resultado de la conquista: pueblos y cabildos de indios.	147
3.1. <i>La coyuntura política de los primeros años: discusiones y maniobras por el poder</i>	147
3.2. <i>Los primeros pasos: desplazamientos paulatinos de tlahtoque y ascensos de pipiltin</i>	150
3.2.1. El turno de los jueces gobernadores	153
3.3. <i>El establecimiento de repúblicas y cabildos entre los gobiernos nativos</i>	157
3.3.1. El cargo de gobernador y otl	158
3.3.2. Los oficiales de república y los funcionarios menores	159
3.4. <i>Consolidación del cabildo indio durante la segunda mitad del siglo XVI</i>	161
3.4.1. Cabildo y transformaciones estructurales en los pueblos de indios	170
3.5. <i>El final de un periodo. El nuevo rostro político en los pueblos de la sierra nevada: alcaldías mayores y distritos judiciales.</i>	176
Capítulo cuarto	183
4. Los pueblos y la integración del espacio novohispano	185
4.1. <i>De las fortificaciones a la fundación de monasterios</i>	187
4.1.1. Evangelización y primeros traslados	192
4.2. <i>Descensos demográficos y reacomodos de la población.</i>	195
4.2.1. Las “plagas trabajosas”	195
4.2.2. El cocoliztle	196
4.2.3. Saldos demográficos del cocoliztle	197
4.2.4. Los reacomodos poblacionales vistos a través del informe de 1569	200
4.3. <i>Reordenación del espacio en torno de los reales de minas: las congregaciones de finales del siglo XVI y principios del XVII.</i>	207
4.3.1. Las secuelas del matlazáhuatl	207

4.3.2. Respuestas de la autoridad virreinal	210
4.3.3. Los primeros traslados: fracasos y sistematización de las congregaciones	212
4.3.4. Las instrucciones de congregación de 1601 para los pueblos de la vertiente sureña	221
4.3.5. El reverso de la moneda	222
4.3.6. Excepciones que derivan en el surgimiento de nuevos centros poblacionales	224
4.3.7. Fracasos inducidos por intereses particulares	227
4.3.8. La congregación de Tequisquipan. Un ejemplo de organización del espacio colonial en función de la minería	232
Capítulo quinto	241
5. El saldo de la colonización española: fragmentación de pueblos y desarrollo de comunidades	243
<i>5.1. Algunos aspectos coyunturales: trabajo independiente, recuperación demográfica y medidas fiscales.</i>	<i>246</i>
5.1.1. Trabajo independiente y fortalecimiento de la propiedad española	246
5.1.2. Estabilidad demográfica de la población nativa, crecimiento y consolidación multiétnica	251
5.1.3. Composiciones de tierras, año de 1643.	253
<i>5.2. Los elementos en juego: consolidación de la propiedad española y litigios por la tierra.</i>	<i>261</i>
5.2.1. Algunos ejemplos de la evolución y consolidación de la propiedad española en el área	261
5.2.2. Litigios por la posesión de la tierra	270
5.2.2.1. Tejuipilco: un ejemplo límite de la situación de las corporaciones indias en el siglo XVIII.	282
<i>5.3. Adecuaciones en el sistema colonial: del pueblo de indios al desarrollo de comunidades</i>	<i>294</i>
5.3.1. Algunas explicaciones sobre la fragmentación de los pueblos de indios en el México central	294
5.3.2. De las cabeceras asociadas a los “pueblos de por sí” y su posterior fragmentación	297

5.3.3. Pueblos, santos e iglesias o de cómo los antiguos sujetos se transformaron en comunidades	303
5.3.4. Precedencias y circunstancias históricas. Los contrastes en las separaciones de los sujetos de las corporaciones unitarias	313
5.3.5. Gañanes y cuadrilleros en la formación de comunidades	321
5.3.5.1. De indios arranchados a comunidades de indios	322
5.3.5.2. Historias de cuadrillas: capillas y santos como símbolos de identidad	331
Reflexiones finales	343
Apéndices	357
Siglas y referencias	431
1. Archivos	433
2. Siglas	433
3. Fuentes impresas	434
4. Bibliografía	442
Ilustraciones	469
1. Mapa topográfico de la vertiente sur del Chicnahuitecatl	471
2. Reconstrucción hipotética de los asentamientos prehispánicos en la vertiente sur del Chicnahuitecatl	472
3. Cabeceras asociadas en el área de estudio hacia 1521	473
4. Encomiendas de particulares en la primera mitad del siglo XVI	474
5. Lámina XI del código de Temascaltepec	475
6. Cabildos constituidos hacia la segunda mitad del siglo XVI.	476
7. Jurisdicciones civiles a finales del siglo XVI	477
8. Reconstrucción hipotética de la reorganización del espacio nativo, 1548-1610.	478

Índice de Cuadros

1. <i>Lista de altepeme tributatrios, ubicados en torno del Chicnahuitecatl (Ca. 1519).</i>	58
2. <i>Tributos de los altepeme ubicados en torno del Chicnahuitecatl (Ca. 1519)</i>	59
3. <i>Altepeme de la vertiente sur del Chicnahuitecatl hacia 1519.</i>	74
4. <i>Pueblos cabecera, barrios y estancias en el área de estudio, 1548</i>	125
5. <i>Hurtos cometidos en algunas estancias de Temascaltepec, 1566.</i>	138
6. <i>Composición del cabildo de Zumpahuacan en 1580.</i>	167
7. <i>Composición del cabildo de Ocuilan en 1580.</i>	169
8. <i>Tributarios y montos obtenidos de las sementeras de comunidad en el siglo XVI.</i>	175
9. <i>La población nativa en algunos lugares del área de estudio hacia 1548</i>	199
10. <i>Composición política de Amatepec y sus cabeceras asociadas, año de 1582.</i>	230
11. <i>Estancias de las cabeceras asociadas de Texcaltitlan, Temascaltepec y Tejupilco en la segunda mitad del siglo XVI</i>	234
12. <i>Congregación de Tequisquipan y reparto de la tierra entre los participantes, 1603</i> . . .	236
13. <i>Dueños de haciendas y ranchos en la jurisdicción de Temascaltepec, 1643.</i>	257
14. <i>Españoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778.</i>	288
15. <i>Padrón de los cuadrilleros de la jurisdicción de Sultepec, año de 1754.</i>	332

*A Carlos Sempat Assadourian Margarain,
guía en este derrotero.*

Agradecimientos

En la confección y publicación de este trabajo contribuyeron muchas personas que me han distinguido con su amistad a lo largo de estos años. A todos ellos mi más sincero reconocimiento. Al Dr. Carlos Sempat Assadourian le debo la orientación que por más de cinco años brindó para el seguimiento y conclusión de esta investigación. Los dos primeros capítulos se nutrieron con los comentarios y observaciones de la Maestra Rosaura Hernández Rodríguez (+), las doctoras Rocío Castañeda González (+) y Brígida von Mentz. El trabajo de conjunto fue revisado y comentado ampliamente por los doctores Margarita Menegus Bornemann y Manuel Miño Grijalva.

Mi gratitud está también para el Consejo Académico de los Coloquios Internacionales sobre Otopames, quienes en el otoño de 2007 distinguieron esta investigación con el premio “Noemí Quezada” a la mejor tesis de doctorado sobre pueblos otopames.

Este último logro académico no es personal, se debe a la formación de alto nivel que recibí en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, entre 1997-2000, como parte de la generación de estudiantes del programa de doctorado. A todos mis profesores mil gracias.

En el último tramo de este camino, debo reconocer el apoyo decidido de la Dra. María Teresa Jarquín Ortega, por su estímulo para la publicación. Siempre he sostenido que todo puede ser posible, siempre y cuando haya voluntad para hacerlo. Esto último viene a propósito por el impulso recibido de parte del Mtro. Juvenal Vargas Muñoz, actual Director de la Facultad de Humanidades, de la UAEMéx. Gracias a él y a su equipo de trabajo se obtuvieron los recursos para la presente edición. Finalmente, pero no por ello menos relevante, debo reconocer el profesionalismo de los colegas Martín Mondragón e Isael Baeza, quienes se ocuparon de la corrección de estilo, edición y diseño de portada.

Introducción

En este trabajo se examina el proceso de transición de los señoríos mesoamericanos a los pueblos de indios en un área del México central, durante los siglos XV y XVI, para enfatizar cómo entre la segunda mitad del siglo XVII y el XVIII a raíz de la fragmentación de las corporaciones políticas nativas y de la fundación de nuevos asentamientos constituidos por gañanes y cuadrilleros, apareció en el paisaje un nuevo tipo de poblamiento que, desde la perspectiva histórica y para distinguirlo de aquellas entidades con personalidad jurídica y jurisdicción territorial, puede considerarse como el antecedente directo de la comunidad. Luego de una revisión historiográfica y antropográfica¹ sobre este último asunto se ha llegado a dos conclusiones: primero, en ambos campos predomina una diversidad de opiniones respecto a la forma de concebir a la comunidad, y segundo a pesar de la existencia de dos corrientes de opinión respecto a su origen, para algunos prehispánica y para otros novohispana, es de resaltar la insuficiencia en la argumentación sobre el desarrollo histórico de este fenómeno.

La heterogeneidad de opiniones sobre la forma de pensar a la comunidad obedece a la naturaleza de cada disciplina, su instrumental teórico, recursos informativos y metodología para acceder al conocimiento de su objeto de estudio. Respecto a este punto no hay controversia pues las distintas versiones enriquecen el debate y sobre todo complementan la visión sobre la comunidad; sin embargo, donde se nota una acusada insuficiencia en el tratamiento de este fenómeno es en la parquedad de mo-

¹ La comunidad ha sido objeto de estudio desde el siglo pasado por parte de los americanistas en dos áreas específicas del continente: mesoamérica y los andes. En esta última área ha recibido mucha atención y el producto de su discusión se refleja en obras colectivas e individuales entre las que destacan las indagaciones de Spalding (1974), Stern (1982) y Wachtel (2001). En lo que sigue habremos de centrar nuestra atención exclusivamente en la producción historiográfica del caso mesoamericano. Las referencias completas a las obras de los autores antes citados pueden consultarse en la bibliografía general incluida al final de este trabajo.

delos explicativos sobre el origen histórico de la comunidad. Un breve repaso sobre las principales tesis ofrecidas sobre este particular nos puede ayudar a entender mejor el problema.

En una publicación reciente de Viqueira apareció un artículo de su autoría que en nuestra opinión es una de las síntesis más completas sobre el tema.² Allí se apunta que la discusión sobre la comunidad se ha desarrollado por largo tiempo en torno de su doble caracterización, así por ejemplo, para los antropólogos la vida familiar, el parentesco y la religión son los elementos clave para entenderla y definirla, mientras que los historiadores han centrado su atención en el estudio de la tenencia de la tierra como fuente principal de cohesión social entre sus miembros.³ A partir de la conjunción de estos elementos los estudiosos han tratado de ubicar su origen histórico, para algunos prehispánico y para otros novohispano. Los primeros consideran que la pervivencia de elementos como la propiedad de la tierra, el tipo de gobierno y el sincretismo religioso frente a contextos socioeconómicos contemporáneos son indicadores suficientes para determinar su vínculo prehispánico.⁴

Para los estudiosos más cautelosos, la evidencia disponible para demostrar el origen prehispánico de la comunidad no es suficiente, pues los escasos datos procedentes de aquella época sobre la tenencia de la tierra, el gobierno y los procesos sincréticos han sido recuperados en crónicas del periodo colonial temprano,⁵ en consecuencia el fundamento de la comunidad debe buscarse en los procesos gestados a raíz del dominio español. En este tenor, una corriente historiográfica reconoció en los procesos de reorganización de la población nativa, comúnmente conocidos

² Viqueira, "La comunidad indígena en México..." pp. 47-74.

³ Idem, p.48

⁴ Entre los defensores de la tesis que sostiene a la tenencia de la tierra prehispánica como origen de la comunidad se encuentran antropólogos como Redfiel y Evon Z. Vogt. Aguirre Beltrán por su parte fue el impulsor de la hipótesis del calpulli prehispánico como el origen de la forma democrática de los indios durante el dominio colonial. La tesis sobre los elementos de aculturación y sincretismo como indicadores de la comunidad prehispánica fue menos afortunada y no se encuentran autores de reconocido prestigio que se hayan atrevido a sostenerla. La revisión de todos estos ejemplos y la consecuente crítica formulada por Viqueira se encuentra entre las páginas 50-54 del artículo citado.

⁵ Esta idea fue desarrollada sobre todo por Johanna Broda en el artículo "las comunidades indígenas y las formas de extracción del excedente", citado en Viqueira, *Op.Cit.*, p.57.

como congregaciones, el origen de las comunidades.⁶ Para algunos autores como Broda, además de la política española tendiente a la reorganización administrativa de la población nativa, el fenómeno multiétnico manifiesto en las diferencias lingüísticas y culturales permitió el aislamiento y la supresión del sentimiento de identificación colectiva prehispánico, y en su lugar ocurrió la división de los señoríos, inducida por las obligaciones comunitarias del tributo colonial, lo cual ocasionaría el surgimiento de la comunidad.⁷

En opinión de Viqueira, mirar a la comunidad como creación de la política colonial resta capacidad de acción a los indios y los hace ver junto con sus corporaciones como entidades pasivas;⁸ por fortuna hoy día esta visión ha sido desechada toda vez que el examen de casos particulares sobre áreas específicas del altiplano central mexicano ha mostrado los mecanismos de respuesta de los naturales frente al embate colonizador, por lo que no queda en duda el papel activo de los naturales en la construcción de la Nueva España.⁹ A pesar de los avances en las investigaciones sobre el origen de la comunidad en el contexto novohispano aun hay elementos pendientes por analizar,¹⁰ uno de ellos, por ejemplo, consiste en discernir su condición de sujeto histórico, con la finalidad de otorgarle un lugar específico dentro del proceso complejo de la formación del sistema novohispano y distinguirlo de los demás fenómenos que tienen lugar durante este periodo, pues es común que a pesar del grado alcanzado en el conocimiento sobre su naturaleza todavía se considere a la tenencia de la tierra o al grupo doméstico como los elementos determinantes de la comunidad. Visto de

⁶ Es posible que Eric Wolf en *Types of Latin American Peasantry*, 1955, haya sido uno de los primeros estudiosos en destacar al fenómeno de las congregaciones como el origen de las comunidades. Más tarde en otro de sus textos intitulado *Sons of the Shaking Earth* (1959) ofrecerá nuevas evidencias que apuntalen su tesis sobre el origen colonial de las modernas comunidades del campo mexicano.

⁷ Citado en Viqueira, *Op. Cit.*, p.57.

⁸ Viqueira, *Op.Cit.*, p. 58.

⁹ Algunos ejemplos de quienes con sus estudios han demostrado la capacidad de negociación de los naturales son: Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, 1986; García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 1988; Menegus, *Del señorío indígena a la república de indios*, 1994; Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra*, 1994; García Castro, *Indios, territorio y poder*, 1997.

¹⁰ La comunidad india en el contexto colonial, como institución multifacética por naturaleza, ofrece diferentes vertientes para su estudio, entre las que podemos citar el análisis sobre su aparente carácter homogéneo e igualitario, la formación de las identidades locales a partir de la estructura de cargos cívicos y religiosos, y la conflictividad interna como elemento destructivo del aparente equilibrio. Estas y otras sugerencias de análisis pueden encontrarse en el artículo de Viqueira, *Op.Cit.*

esta manera se cancela la posibilidad de detectar otros fenómenos que históricamente anteceden a su aparición como es el caso del pueblo de indios.

Consideramos que desprender a la comunidad de elementos que históricamente pueden ubicarse en cualquier temporalidad no hace sino ofrecer una visión lineal de los procesos. Citemos un ejemplo: el historiador holandés Arij Ouweneel¹¹ sostiene que se puede hablar de “comunidad indígena”, para el caso del altiplano central, desde la época prehispánica, dado que uno de los elementos articuladores de aquella sociedad fue el usufructo de la tierra en “común”. Según Arij, tiempo después, cuando el dominio español sentó sus reales en el Anahuac, se definió con mayor precisión el carácter “comunitario” de las emergentes corporaciones indias, pues al definírseles límites precisos y acotar su esfera de influencia en términos de una territorialidad restringida (territorialverband), se consolida la “comunidad indígena” colonial para prolongarse durante el resto del dominio español.

Otros casos en los que se percibe esta corriente de opinión son Lockhart,¹² Tutino¹³ y Wood.¹⁴ El primero, por ejemplo, se refiere a los habitantes del área toluqueña en términos de comunidades indias;¹⁵ Tutino habla de comunidades corporadas como los elementos más numerosos y poblados de la sociedad provinciana en los valles centrales del altiplano;¹⁶ mientras Wood al tratar sobre la fuerza de trabajo en el valle de Toluca indica que la minería atrajo la mano de obra y provisiones de las comunidades y haciendas del valle.¹⁷

De las opiniones anteriores podemos desprender dos conclusiones. Primero, no existe un acuerdo respecto al origen histórico de la comunidad; para unos su naturaleza es prehispánica y reside en la tenencia de la tierra trabajada en “común”; para

¹¹ Las consideraciones de Ouweneel sobre la “comunidad indígena” pueden verse en el artículo titulado “La comunidad indígena en el centro de México durante la colonia: algunas perspectivas teóricas comparadas”, en Ouweneel, *Ciclos interrumpidos*, 1998.

¹² Lockhart, “Españoles entre indios...”, 1991.

¹³ Tutino, “Los españoles de las provincias...”, 1991.

¹⁴ Wood, “La evolución de la corporación indígena...”, 1991.

¹⁵ Lockhart, *Op.Cit.*, pp. 53, 76.

¹⁶ Tutino, *Op.Cit.*, pp. 169-171.

¹⁷ Wood, *Op.Cit.*, pp. 118-119.

otros su vínculo novohispano se encuentra en las tierras de “común repartimiento” y la “caja de comunidad”. Segundo, a consecuencia de lo anterior, existe un manejo indistinto de la categoría “comunidad”, a veces equiparada con el pueblo de indios,¹⁸ otras con los barrios y frecuentemente con las dependencias menores o sujetos.¹⁹ Las discrepancias anteriores revelan la confusión entre las distintas categorías históricas derivadas del proceso novohispano, por tanto la presente investigación tiene como objetivo general distinguir, a través del examen secular, entre la manifestación temporal de los diferentes fenómenos que suceden a la emergencia de la comunidad, y los acontecimientos coyunturales que le dieron vida.²⁰ En otras palabras, concordamos con Viqueira cuando señala la riqueza teórica de concebir a la comunidad india como “el resultado histórico de fuerzas sociales contrapuestas”²¹ por lo que es necesario volver sobre el examen de su origen histórico para dar cuenta del complejo entramado que la generó.

Según lo anterior aquí se proponen tres fenómenos como los antecedentes inmediatos a la aparición de la comunidad como realidad social o producto histórico: primero, la sustitución del altepeme por el pueblo de indios; segundo, la instalación del cabildo indio como elemento sustituto del gobierno nativo y a la vez ordenador de la nueva relación entre cabecera y sujetos; tercero, el conjunto de reformas espaciales ejecutadas a la sombra de los programas congregacionales orientados a satisfacer la demanda de bienes, servicios y fuerza de trabajo destinada a las empresas españolas. Mientras que los acontecimientos coyunturales que dan vida a la comunidad serían: a) el papel activo de las antiguas parcialidades de los *altepeme* supervivientes a los colapsos demográficos y los traslados provocados por los programas

¹⁸ García Martínez en su trabajo sobre la sierra norte de Puebla dejó en claro que la comunidad india no es un sucedáneo del pueblo de indios, pues mientras aquella tiene su origen en la crisis territorial de los pueblos de indios, éstos son entidades corporativas con precedente prehispánico sustentado en la noción de altepetl. Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*. 1987

¹⁹ En opinión de García Castro (1999, capítulo 4) cuando los pueblos de indios se desintegraron política y territorialmente ocurrió la aparición de la comunidad.

²⁰ En fecha reciente apareció una publicación dedicada exclusivamente al examen de la comunidad y sus diferentes connotaciones desde la antropología moderna (Lisbona, 2005). El lector se dará cuenta del sentido polisémico y controvertido del concepto cuando se le coloca en la perspectiva antropológica. En oposición, el enfoque histórico adoptado en esta investigación resulta revelador porque demuestra que la comunidad es producto de la confluencia de diferentes fenómenos acaecidos en el mundo virreinal.

²¹ Viqueira, “La comunidad indígena...”, p.62.

congregacionales de mediados del siglo XVI y principios del siglo XVII, b) la concreción de los guarda rayas o estancias itinerantes creados por los pueblos de indios como mecanismo para la defensa de su territorialidad frente al avance de la propiedad española, y c) las fundaciones coloniales de ranchos, habitados por indios libres de las obligaciones corporativas, y cuadrillas formadas por indios advenedizos y no indios, encargados de la producción en las haciendas agrícolas y mineras del centro de la Nueva España.

Para dar cuenta del problema planteado se ha elegido como espacio de observación la vertiente sur del Chicnahuitecatl, considerado como la elevación más alta de la antigua provincia matlatzinca. Por sus características físicas que permiten distinguir entre varios espacios geográficos se le ha tomado como punto de referencia y contraste entre la planada o valle de Toluca y la zona serrana situada sobre todo en la vertiente sureña. Al igual que el resto de los topónimos del área, el volcán fue referido en el imaginario nahua como Chicnahuitecatl, término que hemos empleado a lo largo de los primeros capítulos. Existen noticias procedentes de 1580 en las que consta la permanencia de aquel nombre entre los nativos del lugar, sin embargo los españoles prefirieron denominarlo simplemente como sierra nevada, por ello a partir de los capítulos referentes a la formación del sistema novohispano hemos recurrido a este último calificativo.

Tanto Chicnahuitecatl como sierra nevada refieren de manera precisa el carácter topográfico del área, el primero porque indica la existencia de “nueve cerros” en torno suyo, y el segundo porque destaca la naturaleza de esta formación cuya cumbre se cubría totalmente con una densa capa de nieve durante la época invernal, al llegar la primavera el proceso de deshielo y los continuos escurrimientos del agua nieve dieron lugar a la formación de corrientes acuíferas que irrigaron el territorio en toda su amplitud, pero no sólo eso sino que los escurrimientos del agua nieve junto con las corrientes provocadas por la lluvia torrencial contribuyeron en el modelado del paisaje para dar lugar a un conjunto de pendientes y barrancas profundas que separaron porciones considerables del territorio en segmentos diferenciados aun más por la altitud del terreno que varió entre los 4000, y 1000 metros sobre el nivel del mar.

El límite de la vertiente suriana fue acotado por la presencia de organizaciones políticas de diferente sustrato étnico, así por ejemplo, al este los montes de Ocuilan separaron los dominios matlatzincas del vecino señorío tlalhuica de Cuauhnahuac,

al sur los asentamientos couixcas de tierra caliente hicieron lo propio, mientras que al oeste una amplia franja serrana dividió los alcances de Matlatzinco del dominio purhépecha.

En el ámbito social, la vertiente sur del Chicnahuitecatl fue ocupada en la época prehispánica por gente de filiación otomiana y nahua. Entre los primeros contamos a matlatzincas, otomíes, mazahuas y tlalhuicas; entre los segundos a los mexica tenochca, sobre todo a partir del último cuarto del siglo XV. Al universo social heterogéneo se agrega la presencia española y negra después de 1521, sobre todo a raíz de los descubrimientos argentíferos en esta área. La variedad en la composición social de los habitantes y su carácter peculiar como centro minero constituyen dos elementos de peso que se deben recuperar en la explicación sobre el origen de la comunidad india novohispana.

Sobre el primer factor se debe destacar que a la heterogeneidad en la composición social de los habitantes del altiplano central se le ha caracterizado bajo el concepto multietnicidad, noción bastante compleja si consideramos que a partir de la segunda mitad del siglo XV con la expansión mexica sobreviene un primer intento de difundir ideas, cosmovisión y costumbres entre los señoríos prehispánicos sojuzgados por la Triple Alianza. A este tipo de fenómeno proponemos llamarle proceso de nahuatización que curiosamente no se detiene con la conquista española, sino que se consolida.

Por lo que se refiere al segundo aspecto, es decir el carácter minero del área de estudio, éste plantea la necesidad de un examen minucioso de los procesos que acompañaron la formación del sistema novohispano, pues sin duda la articulación de sus elementos provocaron la aparición de fenómenos como el tipo de poblamiento comarcano a los reales mineros: estancias, cuadrillas y haciendas que con el tiempo dieron vida a la comunidad india; sin embargo, para efectos de esta investigación se ha optado por dejar para otro momento y otro estudio el análisis específico de la minería, y en su lugar se privilegia el estudio del tránsito de los *altepeme* a los pueblos de indios, su reconocimiento como entidades corporadas mediante la instalación de cabildos y su posterior desarticulación luego del segundo programa congregacional, el avance de la propiedad española en la zona, la lenta recuperación de la población nativa, y la aparición de establecimientos libres de las obligaciones corporativas. Claro que detrás de cada fenómeno de los aquí enunciados existe una multiplicidad de procesos que se

pueden resumir en la noción de colonización hispana del territorio que habrá de desarrollarse con minuciosidad a partir del segundo capítulo de este trabajo.

Según lo expuesto hasta este momento, contamos ya con un contexto espacial y algunas categorías analíticas que nos permitirán contrastar nuestra hipótesis de trabajo. El contexto es la vertiente suriana de Matlatzinco, sobre todo los asentamientos en torno del Chicnahuitecatl y las unidades de observación sus distintas entidades políticas o *altepeme*, más tarde reconocidas como pueblos de indios que al enfrentarse a la situación social de los siglos XVII y XVIII provocan su recomposición para dar lugar a las comunidades.

El área elegida ha sido motivo de interés por parte de otros estudiosos del pasado prehispánico y novohispano con diferentes objetivos, pero nunca antes con la idea de recuperar el proceso colonial para identificar el nacimiento de la comunidad. A continuación se presentan de manera sucinta el conjunto de estudios contemporáneos que se han ocupado del área y periodo. Entre las primeras indagaciones está el estudio pionero de Pedro Carrasco (1986) sobre los otomíes en el contexto de la historia mesoamericana. A partir de la recopilación de evidencia conservada en pasajes de crónicas coloniales, Carrasco elabora un cuadro explicativo sobre la cultura material, organización social, política y religión de los otomíes,²² desde su aparición que puede fecharse en la época tolteca hasta la llegada de los españoles al altiplano central. Uno de los aportes del estudio de Carrasco consiste en sistematizar la información dispersa sobre los pueblos de habla otomiana para reconstruir su área de influencia en vísperas del contacto español. De esto último nos interesa la descripción sobre los alrededores del nevado de Toluca porque de ella se desprende que el valle de Toluca fue una zona de contacto de tres idiomas otomianos: “otomí, mazahua y matlatzinca”, años más tarde se sumará el nahua para concretar el carácter multiétnico del área de estudio, noción clave en este trabajo.

²² Años antes de la aparición del texto de Carrasco, hacia 1937, Soustelle publicó los resultados de su investigación sobre la familia otomí-pame del México central. En este trabajo Soustelle sistematiza la información disponible en códices y crónicas coloniales sobre los habitantes del México central para ofrecer un cuadro explicativo sobre el origen y evolución de la familia lingüística otomí-pame, entre los que se encuentran otomíes, mazahuas, matlatzincas, ocuiltecas, pames y chichimecas. Con un énfasis en el ámbito de la lingüística, Soustelle destaca las interrelaciones de estos grupos en el tiempo para proponer una caracterización sobre su desarrollo hasta el primer cuarto del siglo XX.

Poco después de la parición de la obra de Carrasco, Rosaura Hernández (1988) realiza un estudio sobre *El valle de Toluca, época prehispánica y siglo XVI*, en él la autora resalta la importancia del valle como entidad étnico-económica. El texto ofrece por vez primera una interpretación de los testimonios coloniales tempranos — crónicas y documentos procedentes del ramo Hospital de Jesús, del A.G.N.— para explicar la integración de la provincia de Matlatzincó bajo el gobierno de la Triple Alianza, al tiempo que proporciona atisbos sobre los primeros años de dominio español.

Los estudios de Carrasco y Hernández, junto con las indagaciones arqueológicas de García Payón en Tecaxic-Calixtlahuaca y Malinalco,²³ ofrecen a Durbin (1970) la posibilidad de revisar las hipótesis sobre la conquista mexicana de Matlatzincó. A partir de un enfoque multidisciplinario donde convergen etnohistoria, arqueología y etnografía, Durbin destaca la relevancia económica y política del valle de Toluca como corredor entre el valle de México y el oeste habitado por los tarascos; su ubicación estratégica y potencial económico fueron, en opinión de Durbin, los motivos de su sometimiento por parte de la Triple Alianza en el último cuarto del siglo XV, momento a partir del cual el territorio matlatzinca se reorganiza en función de las necesidades políticas y económicas del gobierno de la cuenca de México.

Al estudio de Durbin le sigue la investigación de Noemí Quezada intitulado *Los matlatzincas, época prehispánica y época colonial hasta 1650*. Quezada proporciona una visión de conjunto sobre los diferentes aspectos de los habitantes de esta entidad, enfatizando cuestiones antropológicas como el ciclo de la vida o los sistemas de culto, deducidos a partir de los testimonios documentales de los ramos de indios, tierras y mercedes del A.G.N.

En época reciente los estudios de Menegus, Wood, García, Béliand y Velasco han trascendido el contexto general de Matlatzincó para centrar su atención en procesos específicos. Menegus, por ejemplo, en *Del señorío a la república de indios*, estudia la transición entre el señorío matlatzinca a la república de indios en especial el caso de Toluca, visto a través del análisis de la propiedad india y sus transformaciones ante el avance de la propiedad española en el Periodo 1500-1600, aunque abarca acontecimientos anteriores a la primera fecha, referentes a Matlatzincó. La mayor

²³ El arqueólogo García Payón (1974) es el pionero en las indagaciones sobre las evidencias materiales en el valle de Toluca y zonas aledañas de tradición matlatzinca, sus trabajos publicados entre la tercera y cuarta década del siglo XX constituyen la base para la discusión acerca de la cultura matlatzinca y su área de influencia.

parte de la información de este estudio procede de expedientes completos resguardados en el Archivo de Indias. En la obra de Menegus nos hemos inspirado para desarrollar la segunda parte del primer capítulo donde tratamos de la integración política en la vertiente sur del Chicnahuitcatl bajo el dominio mexica tenochca; también hemos retomado su propuesta entre líneas de vincular el cabildo indio con la jurisdicción nativa para tratar de dimensionar los cambios provocados en el contexto político de la segunda mitad del siglo XVI. Nuestro aporte en este aspecto ha consistido en examinar con cierto detalle el proceso de fragmentación del señorío matlatzinca mediante la atomización de los *altepeme* y la paulatina restricción del ámbito de ingerencia del gobierno indio a medida de la sucesión de fenómenos como las bajas demográficas, los procesos congregacionales y el avance de la propiedad española inducida por el desarrollo minero del área.

Wood en *Corporate Adjustments* inicia con la incursión española en lo que ella denomina “región Toluca” que se prolonga hacia el norte por los llanos de Ixtlahuaca-Atacomulco, la parte central de la planada con los pueblos de la sierra oriental del valle y hacia el sur donde se ubican los asentamientos mineros de Sultepec, Zacualpan y Temascaltepec. A través de un seguimiento de los principales procesos de la colonización, tales como: las congregaciones, las concesiones de tierras a los pueblos, el avance de la propiedad española, las composiciones de tierras y la formalización del fundo legal, la autora sienta las bases de la discusión sobre el ajuste en el status, jurisdicción y tenencia de la corporación india, cuya manifestación más clara es la persecución de la categoría de pueblo por parte de los antiguos sujetos y algunas localidades regeneradas en el periodo congregacional. De este último aspecto la autora destaca por vez primera un fenómeno típico del siglo XVIII provocado por la condición colonial: la búsqueda del reconocimiento como pueblo de las antiguas localidades establecidas en torno de las haciendas, conocidas como gañanías, y su equivalente en las empresas mineras denominadas cuadrillas. Las peticiones de los antiguos sujetos, gañanías y cuadrillas produjo una gran cantidad de evidencia documental entre la que destaca los llamados títulos primordiales y códigos Techialoyan, instrumentos empleados sobre todo por los primeros para tratar de justificar su querrela independentista. De esta obra hemos recuperado el problema de la búsqueda de reconocimiento legal entre los “pueblos” como indicio de las emergentes comunidades indias; pero a diferencia de Wood hemos abundado en el tratamiento de fenómenos específicos como las congre-

gaciones y el avance y consolidación de la propiedad española en torno de los reales mineros por considerar que estos elementos intervienen en la aparición de los guarda rayas que habrán de constituirse en antecedente directo de las comunidades.

En la corriente historiográfica sobre Matlatzinco se destacan también dos estudios monográficos presentados como disertaciones doctorales en la última década del siglo anterior. Se trata de las investigaciones de René García (1999) y Nadine Béligand (1998). El primero, siguiendo los pasos a García Martínez en su investigación sobre los pueblos de la sierra norte de Puebla, sistematiza la información disponible en crónicas y documentos de la época colonial para tratar de reconstruir la historia político territorial de Matlatzinco. Uno de los objetivos de García Castro es la identificación de las transformaciones espaciales verificadas en Matlatzinco después de 1521, por lo que toma como hilo conductor de su estudio la evolución del altepetl prehispánico hacia las corporaciones coloniales llamadas pueblos de indios. El primer aspecto es trabajado a través del estudio del papel de los caciques en la conquista española, el establecimiento de la encomienda, el corregimiento y las alcaldías mayores, la imposición del tributo colonial y la primera fase de las congregaciones; mientras que el segundo punto adopta la forma del examen de la emergencia de los principales que paulatinamente desplazan del gobierno a los caciques, el establecimiento del cabildo, los oficios de república, la sistematización de las finanzas de los pueblos, así como otros elementos corporativos de estas entidades. Una de las propuestas de García Castro, derivadas del análisis anterior es que tanto los primeros conflictos por las adecuaciones a los términos coloniales de los pueblos, como las congregaciones de finales del siglo XVI prepararon el terreno para que en el siguiente siglo los pueblos indios se enfrentaran a la desintegración política manifiesta en los reclamos de los antiguos sujetos que buscaron también su reconocimiento como pueblos. De García Castro retomamos la noción de altepetl como entidad clave para entender la conformación del pueblo de indios colonial, pero nos separamos de él en el examen minucioso de este proceso en una área acotada como la vertiente sureña de Matlatzinco, lo que nos ha permitido proponer un número mayor de *altepeme* de los que él considero en su estudio; otra diferencia consiste en discutir la aplicabilidad del concepto señorío a cada uno de las entidades cuando en realidad estamos frente a un fenómeno tripartita al que mejor corresponde el concepto señorío, entendido como gobernación étnica.

El estudio de Nadine Béliand se puede considerar como un ensayo de historia total enmarcado en el periodo colonial. A partir de acercamientos diversos procedentes de la arqueología, etnología, geografía e historia, Béliand se ocupa de explicar el tránsito de la estructura prehispánica a la adopción progresiva del sistema colonial, tomando como eje central la propiedad india. Ésta se transforma a partir de la reorganización del territorio matlatzinca en encomiendas y del avance paulatino de la propiedad española que culmina con el nacimiento de la hacienda, suceso que trajo aparejadas transformaciones en el universo nativo, en particular en términos de mano de obra. Una de las conclusiones de Béliand destaca la capacidad de supervivencia de los habitantes de Matlatzinco frente al embate colonizador, pues a diferencia de otras regiones, como el caso poblano, los naturales lograron conservar sus tierras a pesar del crecimiento de la hacienda. En palabras de la autora: “la capacidad de resistencia así como la originalidad de respuestas es lo que constituye la originalidad del valle de Toluca” (comunicación personal). Concordamos con Wood y Béliand en este punto si se considera que la búsqueda de su reconocimiento como “pueblos de por sí” fue uno de los mecanismos de defensa, pero nosotros agregaríamos que en el fondo este mecanismo escondía de manera velada la aparición de otro fenómeno más amplio e interesante: la aparición de la comunidad india en el contexto novohispano.

Por último, en la primera mitad de este siglo, el estudio de Velasco (2005) reconstruye de manera puntual un fenómeno ya advertido por otros estudiosos como Gibson (1986): el desplazamiento de los *altepeme* prehispánicos con funciones cívico ceremonial y político militar (Xocotitlan- Xiquipilco), por la concreción del pueblo cabecera virreinal (Ixtlahuaca) con dependencias menores o sujetos. En nuestra opinión todos los estudios antes comentados han contribuido en el conocimiento cada vez más completo y preciso de fenómenos inherentes a la historia secular de Matlatzinco y sus transformaciones bajo el dominio español. Cada uno de los autores ha ofrecido de acuerdo a sus intereses, formación e inquietudes una visión particular de la historia matlatzinca. Sin duda nos hemos beneficiado de sus aportes, pero a diferencia de ellos en este estudio tratamos de ofrecer una visión diferente sobre el impacto de la colonización española en Matlatzinco, en función del problema de la emergencia de la comunidad.

Para la elaboración de nuestra explicación se han tomado en cuenta las versiones antes citadas. Las frecuentes lecturas de la historiografía disponible sobre el área

y periodo provocan, sin duda alguna, repeticiones (con su correspondiente crédito claro está) excusables gracias a la naturaleza del conocimiento histórico que, al igual que el conocimiento en general, está determinado por la acumulación paulatina de opiniones sobre una problemática en particular. En este contexto quizá la versión historiográfica más cercana a nuestra explicación sea la formulada por García Castro en *Indios, territorio y poder*; no obstante, para separarnos de aquel estudio hemos decidido centrar nuestra atención exclusivamente en un eje temático y una área específica de Matlatzincó que hasta ahora había recibido escasa atención por parte de los interesados en el problema, o que por lo menos había sido tomada en cuenta en función del desarrollo político de los *altepeme*, más tarde transformados en pueblos de indios, ubicados en la planicie o propiamente valle de Toluca. El eje, insistimos, se refiere al nacimiento de la comunidad en un espacio peculiar dominado por la producción minera de la vertiente suriana del Chicnahuitecatl.

Consideramos que la circunscripción de la temática en este ámbito espacial ofrece la oportunidad de deducir explicaciones novedosas sobre el proceso novohispano en tanto que aquí la actividad minera influyó en la configuración del poblamiento colonial. Este fenómeno en particular nos proporciona una herramienta útil para orientar nuestro estudio en la transformación paulatina del altepetl en pueblo de indios, pero sobre todo en función del antecedente directo para la aparición de la comunidad, es por ello que el marco temporal se ubica en la perspectiva secular de un poco más de tres centurias que abarcan desde la integración política temprana de Matlatzincó en la vertiente suriana, hasta la adecuación de los pueblos, barrios, estancias y unidades productivas españolas en el contexto colonial dieciochesco.

A continuación una breve descripción de cada una de las partes del trabajo.

El primer capítulo se ocupa del pasado prehispánico del área de estudio, con algunos indicios sobre su estructura social, económica y política con el fin de detectar continuidades y discontinuidades en la estratificación social, el sistema tributario, y sobre todo la adecuación del sistema de gobierno prehispánico en el contexto novohispano de los primeros años de dominio español.

Los capítulos segundo, tercero y cuarto tratan de explicar los mecanismos de incorporación de la población superviviente a la conquista armada y los colapsos demográficos, a través de ellos se identifican las transformaciones de las instituciones

políticas prehispánicas, entre ellas la del altepetl, entidad desplazada rápidamente por la emergencia de los pueblos de indios a la sombra de las reformas espaciales del paisaje nativo y la instalación del cabildo, corporación determinante en la transformación de la estructura del gobierno nativo y en el ejercicio de su jurisdicción, reducida en lo sucesivo a límites precisos fijados por la relación cabecera-sujetos.

El capítulo quinto se dedica al estudio del saldo colonizador europeo, en el marco de la lenta compensación demográfica nativa y la emergencia del mestizaje. Ambas situaciones provocaron fuertes presiones por la recuperación del territorio cedido a los españoles durante las crisis demográficas, de tal suerte que la manifestación concreta de la conflictividad observada en el medio rural fue la búsqueda del reconocimiento de autonomía, en el caso de las dependencias de las cabeceras para constituirse en “pueblos de por sí”, y en el caso de las comunidades indias en el logro de su reconocimiento como pueblos.

En la confección de esta investigación se recurrió a la consulta y sistematización de información de diferente naturaleza; por ejemplo para el primer y segundo capítulos se recurrió exclusivamente a los datos concentrados en diferentes crónicas y códices coloniales, una novedad respecto a este último tipo de fuente fue la incorporación de la información contenida en el llamado “Códice de Temascaltepec” bajo resguardo de la Biblioteca Nacional de Francia, y la consulta del mapa de Ocuilan elaborado en el siglo XVIII que nos dio luz para la ubicación prehispánica de este lugar; valiosas aportaciones provinieron también del campo de la arqueografía y de publicaciones actuales que dan cuenta de la historia prehispánica.

En los capítulos siguientes se recurrió a la revisión de descripciones geográficas ya publicadas, y opiniones de quienes nos han precedido en esta empresa, el ejercicio fue de gran utilidad para reelaborar el esquema explicativo que se nutrió en su mayoría del material documental procedente del Archivo General de la Nación, ramos de indios, mercedes, tierras, civil, congregaciones, general de parte, hospital de Jesús e inquisición. La revisión minuciosa de cada ramo arrojó como saldo un número considerable de testimonios de la época que, salvo los casos de Hospital de Jesús y Tierras, en su mayoría constaban de simples minutas; a pesar de la avaricia informativa se procuró extraer cada detalle que arrojara luz en la interpretación del fenómeno aquí tratado.

Otros datos proceden del Archivo General de Notarías de la ciudad de Toluca. La búsqueda en los repositorios documentales nos condujo al archivo del poder judicial de Toluca aunque con poca fortuna porque el material correspondiente al área de estudio databa del siglo XIX.

Aunque la mayoría de los actuales municipios del área de estudio cuentan con archivo más o menos organizado, una descripción de todos ellos publicada en el Boletín del Archivo Histórico del Estado de México destaca la procedencia tardía de su material, por lo cual su consulta fue descartada.

Sobre las fuentes documentales se debe señalar, además de su avaricia, su carácter fragmentario, pues salvo los casos de los ramos Hospital de Jesús y tierras, donde se encuentran verdaderos expedientes, muy completos y amplios para dar cuenta de la realidad social de aquella época, el resto se constituye de síntesis o minutas de los acuerdos tomados por las diferentes instancias virreinales. En la parquedad informativa encontramos un primer problema para la recuperación fiel de los acontecimientos pues rara vez la voz de los indios quedó gravada en este tipo de registros; aunado a lo anterior el “lenguaje de cancillería”, según la expresión de von Mentz,²⁴ oculta muchas veces la magnitud de los procesos donde se involucra la naturaleza del cambio histórico. Este rasgo distintivo de la evidencia documental encubrió parcialmente tres fenómenos presentes en nuestro modelo explicativo sobre el origen de la comunidad. El primero tiene que ver con la acusada multiétnicidad prehispánica y colonial que, a la luz de los registros coloniales, fue parcialmente encubierta con el sustantivo “indio” encargado de homogeneizar la heterogeneidad étnica. Una de nuestras intuiciones es que detrás de las querellas secesionistas de los siglos XVII y XVIII que originan la emergencia de la comunidad india, se esconde aquel fenómeno multiétnico; para ser más explícitos en el caso de las desarticulaciones de corporaciones indias se trataría de matlatzincas u otomíes en búsqueda de su separación de una cabecera de tradición nahua para formar su propio gobierno.

El segundo fenómeno donde influye la parquedad documental es en el avance de la propiedad española y en el destino de la tierra corporativa. Para la primera situación los expedientes referentes a las concesiones de mercedes ofrecen una imagen

²⁴ Expresión acuñada por Brígida von Mentz, en su texto: *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España*. Véase sobre todo la introducción del estudio.

idílica donde los naturales aceptan pasivamente compartir su territorio con los españoles por razón de hallarse disminuidos numéricamente; sin embargo, la realidad muestra a partir de casos específicos que lo común era la presentación de oposiciones con argumentos razonados sobre su pasado inmediato. En este sentido, mucha de la información sobre la transformación de la propiedad corporativa fue también menos afortunada a diferencia de otras áreas donde se ha conservado íntegra y ha dado oportunidad a los estudiosos de formular explicaciones amplias sobre su proceso de cambio en el contexto novohispano.²⁵

El tercer elemento que se diluye en la evidencia documental es la cuestión del mestizaje. Presente desde los primeros años de colonización, no hay manera de rastrear su aumento en los registros de carácter civil, a pesar de que durante el siglo XVIII fue uno de los elementos clave en la transformación de la estructura novohispana. Aquí, al igual que en el caso de la multiétnicidad, intuimos que detrás de las querellas independentistas de gañanes y cuadrilleros la cuestión mestiza estaba presente.

A pesar de las ausencias involuntarias, en esta investigación hemos recuperado indicios e información residual de cada uno de los fenómenos antes señalados para tratar de ofrecer un cuadro lo más completo posible sobre el origen de la comunidad india.

²⁵ Ejemplos concretos de estudios son las investigaciones de Hildeberto Martínez (1994) y Hans Prem (1978) para la zona poblano tlaxcalteca.

Capítulo primero

1. La colonización nativa de Matlatzinco. Poblamiento y configuración de entidades políticas

En este capítulo se presenta un recuento del poblamiento nativo en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*¹ algunos siglos antes de la presencia española en el lugar. Se trata, sobre todo, de recuperar *grosso modo* algunos indicios de los principales asentamientos otomianos en esta área y la forma en cómo se articularon con la estructura política administrativa construida en torno del gobierno tenochca.

En efecto, la hegemonía militar ejercida por la Triple Alianza en el área a partir de 1472-1476 determinó el establecimiento y sistematización de asentamientos humanos con funciones definidas, a costa del desplazamiento político de los habitantes otomianos de idioma heterogéneo que ocupaban el territorio desde hacía más de tres siglos antes de aquel acontecimiento. Una revisión tanto del proceso de desplazamiento otomiano, como de la consolidación nahua en el área sirven de preámbulo para la comprensión de los sucesos posteriores a la conquista española que se abordan en el capítulo siguiente.

1.1. Un espacio heterogéneo para la multiétnicidad otomiana

El espacio físico que sirve de marco a este estudio se distingue por su constitución áspera y montañosa. Su configuración serrana circunscribe, en algunas zonas, breves

¹ En este estudio se emplea el topónimo *Chicnahuitecatl* (literalmente nueve cerros) como referente del área de estudio elegida, en especial en su vertiente suriana o propiamente serrana donde el poblamiento matlatzinca del periodo posclásico, junto con la ocupación nahua del último cuarto del siglo XV, sentaron las bases de la posterior colonización española en torno de los reales mineros de Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan. La primera evidencia concreta del topónimo procede de 1580, véase: "Relación de las minas de Temascaltepeque y Tuzantla", en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 147. Discusiones recientes sobre el topónimo se encuentran en: García Martínez, "Los nombres del nevado de Toluca", en *Arqueología mexicana*, vol.VIII, No. 43, pp.24-26; también: Albores, "Ritual agrícola y conceptualización del mundo en el área del Cerro del Murciélago" Ms, pp. 2-5.

valles como el de Malinalco, Tenantzinco o Temascaltepetl.² El punto más alto del área es el volcán *Chicnahuitecatl*, 4,578 sobre el nivel del mar (snm), a partir del cual se desprende una serie de cadenas montañosas extendidas a lo largo y ancho de la vertiente sur, que en general se distribuye entre los 2, 600 (snm) y los 1,600 en su punto más bajo.

Los promontorios más destacados del relieve son los montes de Coatepetl (Harinas), las sierras de Tzacualpan, Hospital, Zoltepetl, Amatepetl, Tlatlayan, Texopilco, Nanchititlan, Temascaltepetl y hacia el oriente los montes de Ocuilan y la Malitzin³ (véase mapa en la sección de ilustraciones, p.471 y apéndice 1, cuadro 1, pp.361-362).

Algunos grupos de filiación nahua que sentaron sus reales en esta área a partir del último cuarto del siglo XV percibieron la peculiaridad física del terreno y designaron al relieve más elevado con el nombre de *Chicnahuitecatl*, es decir “nueve cerros” situados en torno de aquella formación volcánica.⁴

Antes de aquella fecha se desconoce cuál era la denominación que los habitantes más antiguos —es decir otomíes, matlatzincas y tlalhuicas respectivamente— le otorgaron al lugar.⁵ Lo que sí constituye una evidencia es el reconocimiento de la presencia humana en estas latitudes siglos antes de nuestra era.

Al principio debió tratarse de asentamientos dispersos, que al paso de los siglos se constituyeron en núcleos más o menos definidos gracias a la influencia económica

² Se ha recurrido a los topónimos de procedencia nahuatl a falta del conocimiento de las denominaciones otomíes o matlatzincas de los lugares más relevantes del área de estudio.

³ Durbin, *Aztec Patterns*, p.1; Sánchez Colín, *El Estado de México*, pp.37-39. Los nombres de las montañas se han escrito en nahuatl tal y como se pronunciaban en la época prehispánica; este criterio se mantendrá a lo largo del primer capítulo, pero en los siguientes se adoptará la ortografía moderna que tomó como base la pronunciación castellana de los sitios.

⁴ Nuevamente véase: “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 147. Esta es la primera referencia concreta al topónimo prehispánico, porque después de la conquista española los habitantes del lugar se referían a esta entidad física como “la sierra nevada”.

⁵ Los primeros habitantes de la zona son de filiación otomiana, cuyo tronco lingüístico es el otopame, del cual se desprenden posteriormente los idiomas matlatzinca y tlalhuica, este último llamado también atzinca u ocuteco. Matlatzinca es un calificativo empleado por los nahuas de la cuenca de México para identificar a los habitantes del valle de Tlollacan. Basalenque dice que los matlatzincas se reconocían así mismos con los nombres de: *nentambati*, que quiere decir los del medio del valle; *nepyntatuhui*, los de la tierra del maíz”. Véase Basalenque, *Arte y vocabulario*, 1975, p.1.

ejercida por las entidades políticas establecidas al norte de la cuenca de México⁶ y áreas circunvecinas. A partir de entonces, el área adquiere el papel de intermediario en la red comercial establecida entre regiones distantes como la cuenca de México y la tierra caliente.⁷

Los factores de orden político no fueron exclusivamente los que influyeron en la temprana ocupación del área, también el clima y la hidrografía participaron en el proceso para hacer de la zona un foco de atracción. Por las diferencias topográficas y de altitud del terreno se presentan variaciones climáticas que van desde las áreas frías, sobre todo en las inmediaciones del *Chicnahuitecatl*; templadas y semi cálidas, en los valles breves de Tenantzinco y Malinalco, y cálidas en los puntos de contacto con los territorios purhépecha y chontal.⁸

Los recursos acuíferos abundan en el área. Los ríos y arroyos tienen un origen común: los escurrimientos del agua nieve del *Chicnahuitecatl* y las precipitaciones pluviales.⁹ En ambos casos, el líquido vuelve a la superficie en forma de ojos de agua que irrigan los diminutos valles y las breves llanuras de la zona. Los constantes escurrimientos del *Chicnahuitecatl* han provocado fisuras en la capa terrestre, fenómeno

⁶ Empleamos “cuenca de México” en lugar de la expresión de uso corriente e incorrecto “valle de México”, dado que en aquella época se trataba de un amplio vaso lacustre habitado en las riberas y algunos islotes por gente de diferente filiación étnica, entre las más destacados están los acolhuas, mexicas y tepanecas. En lo sucesivo cuando se refiera a la cuenca de México se alude al espacio físico que albergó el gobierno de la Triple Alianza integrado por Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan.

⁷ Cfr. Nieto y Tovalín, “Historia prehispánica del...” en Teresa Jarquín y Manuel Miño (coords), *Historia General*, vol. 1, pp.125-126.

⁸ García Payón, *La zona arqueológica*, vol. 1, pp.27, 28-29. Respecto al nombre con el cual se reconoce a la entidad política ubicada al occidente de Matlatzinco no existe un consenso. Tres sustantivos son los de uso corriente, así por ejemplo: michoagues, tarascos y purhépecha. El primero fue acuñado por los mexicas para referirse a una de las actividades desarrolladas por los habitantes de la zona lacustre de Tzintzuntzan, Ihuatzio y Patzcuaro; tarascos dice Sahagún procede del nombre de una deidad, “taras” asociada con la vejez o el linaje antiguo; mientras que purhépecha refiere al idioma predominante en aquel señorío. En este estudio se optó por este último nombre en correspondencia con el idioma matlatzinca que también sirvió para identificar a la provincia del mismo nombre. Sobre los distintos nombres para identificar el señorío purhépecha véase entre otros: Roskamp, *Los códices de Cutzio y Huetamo*, p. 14, nota 5.

⁹ Poco antes de mediar el siglo pasado Pedro Armillas publicó un artículo sugerente sobre los sistemas de cultivo en Mesoamérica. El área que aquí estudiamos la ubicó en la cuenca del Amacuzac; algunos lugares como Malinalco, Ocuilan, Zacualpan y Temascaltepec aparecen referidos como sitios con agua abundante, lo que hace suponer a Armillas la participación del área en los sistemas de cultivo tradicional. Véase Armillas, “Notas sobre sistemas de cultivo en Mesoamérica. Cultivos de riego y humedad en la cuenca del río de las Balsas”, pp. 100-101.

que en el transcurso de los siglos ha derivado en la formación de barrancas profundas que separan porciones de terreno de extensión considerable.

En otros casos, las fisuras tienen su origen en la conformación misma del relieve, producto de la actividad volcánica manifestada durante el cenozoico. De este periodo data la formación de yacimientos metálicos,¹⁰ explotados incipientemente en la época prehispánica y de forma regular después de la conquista española.

1.1.1 La configuración multiétnica

Los antecedentes inmediatos de la aparición del fenómeno multiétnico se ubican entre el derrumbe de Teotihuacan y Tula, centros de irradiación cultural que señorearon la meseta central entre los siglos VII al XII de nuestra era. A raíz del colapso de ambas entidades sobrevino el abandono y migración de sus habitantes hacia distintos lugares del altiplano. Del acontecimiento se tiene noticia por las crónicas del siglo XVI y algunas memorias pictográficas de tradición prehispánica y manufactura colonial.

En ambos casos, es decir las crónicas y los códices, el común denominador es la figura de la peregrinación mítica, suceso en el que destaca la participación de grupos diferenciados por su gentilicio.¹¹ El reconocimiento de tal distinción es una muestra de la aparición del fenómeno multiétnico cuya manifestación más clara, entre otras, es su vinculación con el idioma y costumbres atribuidas a cada grupo participante en la travesía.

Por ejemplo, respecto al idioma, se sabe que antes del siglo XII la lengua otopame funcionaba como elemento articulador de los distintos grupos que habitaban en el altiplano central.¹² No obstante, después de aquella fecha que coincide con el ocaso tolteca y la consecutiva diáspora de sus habitantes, aparece una diversificación de idiomas asociados a regiones y grupos específicos.

Para Soustelle, por ejemplo, el tronco otopame se divide y agrupa en tres conjuntos: a) el otomí y el mazahua; b) el matlatzinca y el atzinca; c) el pame y el chichi-

¹⁰ Cfr. Yarza, "Regiones volcánicas del Estado de México" *Memoria del VIII congreso*, vol. I, p.47.

¹¹ Véase, por ejemplo, *Códice Aubin*.1979.

¹² Cfr. Soustelle, *La familia otopame*, pp. 13 y 400; Carrasco, *Los otomíes*, p. 11; Weitlaner y Bartholomew citados en Quezada, *Los matlatzincas*, pp.24-25; Lastra, "Los estudios", p.61.

meca.¹³ Mientras que Weitlaner y Bartholomew proponen la separación del otopame en dos grandes ramas siguiendo el criterio de distribución lingüística regional: otomiano central y otomiano del sur. La última se compone de los idiomas matlatzinca y “ocuilteco”¹⁴ que corresponden a la zona de estudio (véase apéndice 1, cuadro 2, pp.363-364).

No existe un consenso acerca del momento en que se producen estas divisiones lingüísticas. Para algunos estudiosos tal separación se gesta en el seno mismo del florecimiento teotihuacano, mientras que para otros el ocaso de aquel y la emergencia de Tula son síntomas inequívocos de la configuración de entidades políticas con rasgos distintivos como el idioma y las costumbres.¹⁵ Existe, sin embargo, una opinión que llama poderosamente la atención, en tanto que hace coincidir la fecha de separación del idioma matlatzinca del otomí con el momento en que inicia el desarrollo de lo que la arqueología ha identificado como cultura matlatzinca.¹⁶ Efectivamente, las últimas investigaciones sobre el particular proponen la separación lingüística de ambos idiomas hacia el siglo IX de nuestra era; al tiempo que la evidencia arqueológica data la aparición de “Matlatzinco” como entidad política hacia el mismo siglo.¹⁷

La llamada cultura matlatzinca tuvo su esplendor, según la arqueología, entre los siglos IX al XII; la última fecha, correspondiente a su ocaso, coincide con el colapso de Tula y la llegada de las oleadas migratorias del occidente y septentrión mesoamericano. Estos movimientos de población son los que dan forma definitiva al espectro multiétnico del área de estudio, pues en lo sucesivo tanto la zona lacustre matlatzinca como la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* fueron ocupadas por los chichimeca matlatzinca, o matlatzincas históricos que constituyen el antecedente inmedia-

¹³ Soustelle, *La familia otomí-pame*, p.400.

¹⁴ Citado en Quezada, *Los matlatzincas*, pp.24-25. En opinión de Durbin esta diferencia de idiomas es rasgo distintivo de la presencia de entidades políticas diferentes a los matlatzincas, por ejemplo para este autor tanto Ocuilan como Malinalco constituyen dos casos de entidades conviviendo en el espacio matlatzinca. Véase Durbin, *Aztec Patterns*, pp. 27, 31, 32 y 42.

¹⁵ Véase la discusión en Quezada, “Los matlatzincas”, en Teresa Jarquín y Manuel Miño (coords), *Historia General*, vol. 2, 1999, p.191

¹⁶ Notablemente la arqueología retoma la visión centralista de los mexica tenochcas cuando evalúa el material procedente de otras áreas como es el caso que aquí nos ocupa; restos materiales a los cuales no duda en llamar matlatzinca cuando el área en donde fueron generados se denominaba de manera diferente en el idioma nativo.

¹⁷ Ver Sugiura, “Desarrollo histórico”, *Estudios de cultura otopame*, vol. 1, 1998, p.99.

to de los grupos lingüísticos matlatzinca, otomí, mazahua, tlalhuica-atzinca u ocuilteco y nahua que refieren las evidencias etnohistóricas.¹⁸

1.2. Dos momentos en la historia del poblamiento del área

En la historia del poblamiento del *Chicnahuitecatl* se deben distinguir dos periodos. El primero coincide con la llegada al territorio de algunos grupos de migrantes reconocidos como chichimeca, quienes se encargaron de la conformación del gobierno y la administración de una área compleja que abarcó tanto la zona lacustre, ubicada entre la Cuauhtlalpan¹⁹ y el *Chicnahuitecatl*, como la vertiente suriana de este último.²⁰ El segundo periodo se refiere a la incursión de la Triple Alianza en el ámbito político otomiano, suceso que provocó el reordenamiento de la estructura política nativa en favor de un proceso de nahuatización,²¹ tendiente a supeditar el gobierno matlatzinca a la autoridad central de Tenochtitlan.

¹⁸ Cfr. Quezada, "Movimientos de población", *Estudios de cultura otopame*, vol. 1, 1999, pp.191-197; "Los matlatzincas", *Historia General*, vol. 2, 1999, p.194; Piña Chan, *El Estado de México*, 1983, pp.124, 127, 132. Nótese que hablamos de dos etapas del desarrollo de Matlatzinco, la primera corresponde a la evidencia arqueológica, mientras la segunda tiene que ver con la época mejor referida en las crónicas coloniales tempranas. Algunos autores como Albores (Ms 2004:6-7), basada en el dato arqueológico, proponen dividir a la primera etapa en: preteotenanca (860-750), teotenanca temprano (750-900) y Teotenanca floreciente (900-1162). A partir de la última fecha, en opinión de Albores, se constituye propiamente Matlatzinco. Por lo que toca al atzinca, este es el nombre que Soustelle asigna al idioma hablado por los habitantes de San Juan Acingo, en el municipio de Ocuilan, es decir atzinca y por extensión ocuilteca. Sobre esta relación el mismo autor dice: "A veces se caracteriza como ocuiltecas a los habitantes de un pueblo, San Juan Acingo, situado al sur de Toluca, perteneciente a la jurisdicción de Ocuila (Estado de México). Es un término mal elegido, pues en Ocuila mismo no se habla (en la escasa medida que se habla un idioma indígena) más que náhuatl, y la gente de San Juan Acingo habla un dialecto del matlatzinca. Para designar su lengua emplean el término *yókak 'o'*". Véase Soustelle, *La familia otomí-pame*, pp. 18, 314 y 329

¹⁹ La Cuauhtlalpan o "tierra de bosques" corresponde a las sierras que separan la cuenca de México y Tllocan. Véase Carrasco, *Los otomíes*, p. 31.

²⁰ Este primer periodo coincide con la consolidación de una entidad política cuya denominación en idioma otomiano desconocemos, aunque algunos autores como Albores (Ms 2004:5) proponen que: "Es posible que aquel término (se refiere a Matlatzinco) también se usara previamente por los nahuas que residían en el alto Lerma y en las zonas circunvecinas desde, por lo menos, el imperio tolteca".

²¹ Aquí se propone como categoría analítica la noción de "proceso de nahuatización" para caracterizar los múltiples sucesos ocurridos en el ámbito otomiano después del último cuarto del siglo XV. Entre los fenómenos más visibles de aquel proceso se pueden citar la reordenación del territorio, el trabajo y el tributo bajo la directriz tenochca.

1.2.1. Los “chichimeca matlatzinca” y la integración de una entidad política

Se denomina chichimeca matlatzinca o matlatzincas históricos a los habitantes situados en torno del *Chicnahuitecatl* que entre la segunda mitad del siglo XII y la primera mitad del siglo XV ocuparon esta zona de los valles centrales, desplazando a los llamados “matlatzincas” que la evidencia arqueológica registra entre la zona de Calixtlahuaca y Teotenanco, desde fines del periodo clásico.²²

Algunas crónicas coloniales dan cuenta del anterior acontecimiento, asociándolo con las migraciones míticas que irrumpen en el altiplano central y que derivan en la recomposición de la estructura político administrativa del orbe. Entre los movimientos de población mejor documentados está el éxodo encabezado por Xolotl,²³ quien luego de delimitar su área de influencia se adueña de los principales asentamientos abandonados parcialmente por sus habitantes, para dar lugar a la consolidación de su gobierno.

En el caso específico del *Chicnahuitecatl*, se sabe por una relación de finales del siglo XVI que ante la inminente irrupción de Xolotl, los señores supremos establecidos en Teotenanco, sitio que en aquél entonces gobernaba el área, parten rumbo a la cuenca de México para establecerse definitivamente en la zona de Amaquemecan.²⁴ La desaparición virtual del gobierno nativo derivó en el desmantelamiento de la estructura político administrativa, situación aprovechada por los recién llegados chichimecas quienes se establecen en la zona. A partir de este acontecimiento, inicia la integración de una entidad política otomiana, conocida más adelante como Matlatzinco, encargada de gobernar los alrededores del *Chicnahuitecatl* por más de tres siglos.

²² En términos generales la arqueología ha identificado varias etapas en el desarrollo de Teotenanco como lugar clave de asentamiento matlatzinca; algunos de los momentos cumbres de su historia son: entre 600 y 750 de la era cristiana primera ocupación del valle por parte de los otomíes surianos, dato que corresponde con la caída de Teotihuacan; entre 700 y 800 ocupación del sector sureste del valle en lo que será Teotenanco; de 900 a 1162 aproximadamente, apogeo del lugar bajo el gobierno de los teotenancas. Cfr. Piña Chan, “Divagaciones en torno”, 1976, pp.60, 65, 66; también Sugiura, “Desarrollo histórico”, 1998, pp. 111-120.

²³ Véase sobre todo Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, 1997. La aparición de los chichimecas en el orbe mesoamericano y en general los movimientos de población que adoptaron la forma de peregrinaciones míticas constituyen un parteaguas en la historicidad de las entidades políticas mesoamericanas, pues la mayoría de los grupos étnicos del siglo XV fincan su origen en aquel momento. Se trata de la época mejor documentada del periodo prehispánico, pues los supervivientes a la conquista española reafirmaron a través de una serie de testimonios su legitimidad y pertenencia a cierto linaje mediante la recuperación de su memoria lejana. Véase también *Códice Xolotl*, 1998.

²⁴ Chimalpahin, *Las ocho relaciones y el memorial*, vol. 1, 1998, p.107.

1.2.1.1. *El gobierno otomiano de Matlatzinco*

Desconocemos el nombre atribuido a la zona otomiana por parte de los chichimeca recién establecidos en la zona lacustre y vertiente sur del *Chicnahuitecatl*,²⁵ la única certeza es que los tenochcas lo llamaron siglos más tarde: Matlatzinco y por extensión matlatzinca.²⁶ Este último como gentilicio en el que se representaban los atributos específicos del grupo étnico, por ejemplo, el uso extensivo de la red o *matlatl* para pescar en la zona lacustre, o el empleo de la malla en actos rituales como el sacrificio.²⁷

Acerca del gobierno y la administración de las dependencias otomianas dan cuenta algunos restos de estructuras arquitectónicas distribuidas en torno del *Chicnahuitecatl*. A partir de estas evidencias, algunos autores contemporáneos interesados en el asunto no dudan en determinar que hacia la segunda mitad del siglo XV el área otomiana había logrado constituirse en una organización compleja equiparable, en términos administrativos, con el concepto occidental de *señorío*.²⁸ De manera que en la historiografía moderna es común encontrar la expresión *señorío matlatzinca* referida a la entidad política establecida en torno del *Chicnahuitecatl*; aunque en algu-

²⁵ Sobre este asunto se debe tomar en consideración la opinión de autores como Carrasco, quien destaca la presencia nahua en la zona otomiana aun antes del despliegue formal de la Triple Alianza. Este indicio ha conducido a otros autores, como Albores, a proponer que probablemente el término Matlatzinco fue usado previamente por los nahuas residentes en el alto Lerma y en las zonas circunvecinas desde la época del imperio tolteca. A pesar de lo fascinante de esta propuesta no deja de llamar la atención la ausencia del nombre con el cual los otomianos reconocieron a su territorio. Sobre Carrasco véase: *Los otomíes*, pp. 290 y 299. Sobre Albores, “Del Matlatzinco al valle de Toluca” (Ms 2004:5). Por otra parte, debe recordarse que en la crónica de Basalenque se registran los nombres *Nentambati*, *Nepyntatuhui* y *matlaltzingas*. Los dos primeros proceden del idioma matlame, mientras que el último es el adjetivo con el cual los tenochcas reconocieron a los habitantes de Tollocan. Véase Basalenque, *Arte y vocabulario*, 1975, p.1.

²⁶ Sobre este punto y periodo, Albores (Ms 2004:5) indica: “Así mismo, cabe suponer que a raíz de la sujeción mexicana en el siglo XV, la palabra Matlatzinco denominara ya no la jurisdicción otomiana sino sólo el territorio o región que aquella ocupó entre su integración político-administrativa y su fractura”.

²⁷ Para una descripción más amplia de las características o atributos matlatzincas véase Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, 1989. Interpretaciones modernas de la etimología, basadas sobre todo en la iconografía del pictograma de Matlatzinco —*matlatatl* y *tzinco*— sugieren que el gentilicio refiere la vecindad próxima que guardaban con respecto al gobierno tenochca, es decir, la gente de la red que habita del otro lado o detrás de la serranía, como efectivamente sucede. Véase Basalenque, *Arte y vocabulario*, p.1. García Payón, *La zona arqueológica*, pp.81-98. Velásquez, *¿Quiénes fueron los matlatzincas?* pp. 24-35.

²⁸ Es el caso de García Payón, *La zona arqueológica*, 1974; Hernández, *El valle de Toluca*, 1988; Quezada, *Los matlatzincas*, 1996; García Castro, *Indios, territorio y poder*, 1999. Para la connotación de señorío, comúnmente empleada por los autores anteriores aunque no precisada, salvo el caso de García Castro, véase Chamberlain, “The Concept of the señor natural...” HAHR: XIX (2), 1939, p.133.

nos casos el calificativo es aplicado de manera indistinta tanto a la entidad política mayor, como a cada uno de sus integrantes.²⁹

Para efectos de esta investigación, aquí se propone recuperar los nombres nativos con los que los habitantes de Tollocan designaron a su gobierno y administración. El sustantivo *nithuhuaaneheta* designa lo que en castellano equivale a *señorío*, mientras que *nihahantaneheta* indica *gobernación*.³⁰ Consideramos que el primero puede aplicarse a la entidad política total o Matlatzinco, mientras que el segundo se concreta al gobierno o gobernación matlatzinca, de tal suerte que en lo sucesivo y con el fin de separarnos de la connotación castellana de *señorío*, entendida como el ejercicio jurisdiccional de un señor supremo sobre un ámbito territorial preciso, se ha decidido emplear el término *gobierno* (*nihahantaneheta*) matlatzinca, pues este concepto abarca la dimensión administrativa manifiesta entre los diferentes *ínimuhpueztí* o entidades políticas complejas sustentadas en alianzas y lealtades con respecto a las dependencias menores o *ipueztí* (pueblo) o *in puehtzí* (en plural *niniri*).³¹

A partir de la evidencia procedente de la lingüística y los datos etnohistóricos de Zorita que se tratarán posteriormente, aquí se sostiene la hipótesis de que la estructura político administrativa de Matlatzinco en la primera mitad del siglo XV se constituía de tres niveles: el primero, correspondiente al señorío (*nithuhuaaneheta*) y gobernación (*nihahantaneheta*) ejercido por el o los establecimientos más conspicuos o *ínimuhpueztí* del segundo nivel, cuya esfera de influencia se difundía por el tercer nivel correspondiente al *ipueztí* o *in puehtzí* (plural *niniri*).

El *ipueztí* o *in puehtzí* era la unidad mínima de organización y su origen se encuentra en los vocablos *inthahuí* (agua), *ínihetzi* (cerro), referentes tomados del

²⁹ Son los casos por ejemplo de Quezada, "Congregaciones de indios", 1995, p.146 y García Castro, *Indios, territorio y poder*, 1999, p. 52.

³⁰ Ambos términos proceden del vocabulario matlatzinca compuesto por Basalenque en la primera mitad del siglo XVII, el hecho de que ambos conceptos se registren en la compilación de este fraile revela el uso corriente que de ellos hicieron los matlatzincas del siglo XV. Véase Basalenque, *Vocabulario en lengua*, pp.151, 254.

³¹ Los sustantivos *nihahantaneheta*, *ínimuhpueztí*, *ipueztí* o *in puehtzí* y *niniri* y sus connotaciones castellanas se encuentran en Basalenque: *Vocabulario en lengua*, pp.90, 151,229, 254; también del mismo autor, *Arte y vocabulario*, 1975, pp. 229,248. Para las connotaciones castellanas allí trasuntadas y correspondientes a los siglos XVII y XVIII véase *Diccionario de autoridades*, vol.1, p.363; vol.3, p.422; también el *Diccionario crítico etimológico*, vol.3, p.93 y vol.4, p.673. La investigación de Durbin sobre el modelo de conquista empleado por los tenochcas en Matlatzinco sostiene la idea de que el desplazamiento del idioma matlatzinca por el nahuatl verificado en los conceptos de las instituciones políticas y las entidades administrativas, constituye un ejemplo de aculturación. Véase Durbin, *Aztec patterns*, pp. 129-143.

paisaje,³² dotados de un carácter mítico asociado con el origen de la vida y el principio de un linaje o dinastía gobernante.³³

En resumen, con la expresión gobierno matlatzinca se conceptúa tanto a la entidad política del mismo nombre, como su estructura administrativa descrita en la segunda mitad del siglo XVI por el oidor Alonso de Zorita. En efecto, a la sombra de una acusada influencia del etnocentrismo tenochca, Zorita señala que el gobierno matlatzinca era ejercido por tres señores:³⁴ el primero y de mayor jerarquía denominado *Tlatoan* (del adjetivo náhuatl *tlahtoani*, el que habla), seguido de un *Tlacatecatle* (literalmente *tlacatecutli* de *tlacatl* señor y *tecutli* principal),³⁵ y un *tlacuxcalcatl* (de *tlacochtli* flecha y *calaquia* entrar o meter alguna cosa, es decir el guardián o el oficial de la guerra).³⁶

La descripción de Zorita arroja luz sobre la composición del gobierno matlatzinca, más no sobre la distribución de funciones entre los integrantes del *nithuhuaaneheta* o señorío.³⁷ Además, sus datos han hecho suponer a algunos estudiosos que en

³² La síntesis idiomática de ambos elementos está mejor documentada, en el caso de los grupos nahuas, en el concepto *alpetel* (in *atl*, in *tepetl*, el agua, el cerro) que será discutido más adelante. Por otro lado, una opinión similar a la nuestra, en el sentido de recuperar la connotación básica matlatzinca equivalente a “pueblo”, se puede ver en Durbin, *Aztec Patterns*, p. 19; García Castro, *Indios, territorio y poder*, p.41, nota 17.

³³ Los elementos asociados con el origen de la vida y los linajes, es decir el agua y el cerro, fueron figuras recurrentes en el mundo mesoamericano, independientemente de la filiación étnica de cada uno de los integrantes, de manera que la única variación era la forma lingüística en que se designaba a ambos factores. Para el periodo preclásico la manifestación más concreta de esa cosmogonía está representada en la construcción de la Venta, cerca de la costa del golfo; mientras que en la época clásica Teotihuacan y sus basamentos piramidales son muestra clara de la representación de los cerros, y qué decir de las principales entidades políticas del posclásico que aprovecharon los montículos naturales para la construcción de sus basamentos, todo ello encaminado a otorgarles un significado objetivo al origen de la vida y los linajes. Para una discusión más amplia sobre el particular véase Florescano, *Memoria indígena*, 1999.

³⁴ Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 194.

³⁵ Véase Molina, *Vocabulario en lengua*, pp. 93v y 115v.

³⁶ *Idem*, pp. 11 y 118.

³⁷ Una hipótesis sugerente sobre las funciones del gobierno matlatzinca es la propuesta por Noemí Quezada, quien sostiene la existencia de un gobierno dual con funciones diferenciadas al interior de cada uno de los integrantes del “señorío”. Así por ejemplo, en el caso de la zona nuclear, señala que Tecaxic-Calixtlahuaca funcionaba como centro ceremonial, mientras que Tolloca o Toluca adoptó el carácter político, administrativo y comercial. La aseveración anterior tiene un fundamento sólido, pues en la crónica de Zorita se anuncia la disposición compleja de cada uno de los integrantes del señorío que tenía bajo su jurisdicción a varios “pueblos” y barrios administrados por un señor local encargado, además del gobierno, de la vigilancia del cultivo de una sembradura, cuyo producto se entregaba al señor supremo como vía de reconocimiento de su superioridad. Véase Quezada, “Fuentes históricas y arqueología.”, 1 (1), 1990, p.12. También Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp. 194-195. También Durbin, *Aztec Patterns*, p.189.

realidad se está describiendo la organización de un triple gobierno a la manera de la mayoría de las entidades políticas del altiplano central durante el siglo XV. Así por ejemplo, Durbin³⁸ indica que el triple gobierno matlatzinca se distribuía entre Toluca, Matlatzinco (Teotenango) y Tenancingo. Menegus sostiene que la descripción de Zorita corresponde a cada una de las tres cabeceras matlatzincas del valle, entre las que se cuentan: Tenancingo, Teotenango y Matlatzinco (Toluca).³⁹

Una opinión diferente es la de García Castro quien, basado en las tradiciones históricas locales, dice que los datos del oidor se refieren exclusivamente al principal “*altepetl* o *inpuhetzi* matlatzinca del alto Lerma”, localizado en la zona Calixtlahuaca-Toluca.⁴⁰ Concordamos con García Castro en lo referente a la descripción particular del gobierno de Calixtlahuaca-Toluca, aunque suponemos que esta misma estructura se repetía en las otras entidades de Matlatzinco, es decir en Teotenango y Tenancingo, según Durbin, Herrejón y Menegus, o Malinalco, según García Castro.

Por nuestra parte, sostenemos como hipótesis que el gobierno matlatzinca adoptó la estrategia de repartir el gobierno en tres zonas específicas, a manera del uso corriente entre las entidades políticas más sobresalientes del altiplano central en la primera mitad del siglo XV.⁴¹ Nuestra propuesta del reparto del gobierno contempla un asentamiento en el sector norte de la zona lacustre que bien pudo corresponder al sitio de Xiquipilco,⁴² frontero con la zona de mazahuacan; una zona nuclear localizada en el corazón del valle, conformada por los asentamientos de Calixtlahuacan, Tollocan y Teotenango. Finalmente, en la sección más austral de la comarca, algunos establecimientos que desde la época inmediata anterior habían iniciado su carrera ascendente, sobre todo en los sitios que más tarde fueron nombrados por los tenochca con los topónimos de Ocuilan, Malinalco y Tenantzinco. Esta porción austral del gobierno matlatzinca sería la encargada de administrar la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*, por lo que conviene dedicar unas líneas sobre su integración.

³⁸ Durbin, *Aztec Patterns*, p.18. La misma opinión es sostenida por Herrejón, *Historia del Estado de México*, 1985, p.41

³⁹ Menegus, *Del señorío indígena a la república*, p.37.

⁴⁰ García Castro, *Indios, territorio y poder*, p.56.

⁴¹ El ejemplo más concreto es el de la Triple Alianza integrada por Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan; otro el del señorío purhépecha: Tzintzuntzan, Ihuatzio y Patzcuaro.

⁴² Los topónimos Tollocan, Xiquipilco, Mazahuacan, Calixtlahuaca, Teotenango, Ocuilan, Malinalco y Tenantzinco son de clara ascendencia nahua y se les ha empleado en esta parte del estudio a falta del conocimiento de sus denominaciones originales en los idiomas de sus pobladores nativos.

1.2.1.2. *Poblamiento e integración política en torno de la vertiente sur del Chicnahuitecatl según las tradiciones históricas*

Los sitios ocupados por Ocuilan, Malinalco y Tenantzinco comparten una historia similar. Enmarcados en un ambiente de serranías funcionan como puntos de acceso hacia tierra caliente. La arqueología ha comprobado la ocupación temprana de estos lugares,⁴³ suceso confirmado por algunas crónicas del siglo XVI; lamentablemente en estas últimas la información sobre la composición político administrativa de esta zona se limita a algunos indicios. Así por ejemplo, se ha destacado que tanto Ocuilan como Malinalco fueron dependencias menores del gobierno de Culhuacan, entidad política que a su vez formaba parte de la administración tolteca.

Tenantzinco, por su parte, cobra mayor auge a partir de la presencia tenochca en la zona; no obstante antes de este suceso se le asocia directamente con los tolteca chichimeca. Efectivamente, siguiendo la tradición de las migraciones, los habitantes de esta zona proceden del mítico Chicomoztoc, lugar en el que eran conocidos como Eztlapictin Chicomoztocas. Acaudillados por el señor Totoltécatl Tzompachtli Tlailotlacteuctli, salen de aquel lugar y después de vagar se asientan temporalmente –alrededor de 118 años aproximadamente– en los parajes de Teotenanco, Cuixcoc, Temimilolco, Ihuipan, Zacanco. Aquí es donde mudan su antiguo nombre por los gentilicios de teotenancas, cuixcocas, temimilolcas, ihuipanecas y zacancas.⁴⁴ Se desconoce cuáles eran los lazos de dependencia de estas entidades políticas, aunque es probable que para este momento el gobierno principal residiese en Teotenanco.⁴⁵

El cuadro definitivo de este mosaico geopolítico lo completan los llamados tecuanipas. Al igual que los eztlapictin chicomoztocas, los tecuanipas dicen proceder de Chicomoztoc, de donde salen en 1221, acaudillados por Cuitlachteuctli, señor de Huixtoco. Entre el tránsito de Chicomoztoc y su destino intermedio fijado en las faldas del *Chicnahuitecatl*, los tecuanipas se enfrentaron a muchos obstáculos, entre

⁴³ Los indicios arqueológicos están referidos sobre todo en el primer volumen de: *Historia General del Estado de México*, 1998.

⁴⁴ Véase *Chimalpahin, Las ocho relaciones y el memorial*, vol. 1, p.297. La localización aproximada de estos parajes se ubica entre las faldas del *Chicnahuitecatl* y el poniente de Cuauhnahuac.

⁴⁵ Para la época de su nueva migración, según la cronología de Chimalpahin verificada entre 1161 y 1162, sólo se conocen los nombres de los gobernantes de Teotenanco, Temimilolco y Cuixcoc, a saber: Tlahuipillatónac, Tonacachimal, Aopochtli, Cuatomahuac, Totonhuitztl y Xipechimalle. Cfr. Chimalpahin, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, México, F.C.E., 1982, tercera relación, p.69.

ellos la oposición de los habitantes del lugar que más tarde se conocerá como Calimaya, en la rivera de la zona lacustre de Tollocan,⁴⁶ es posible que este suceso influyera para su asentamiento provisional entre los parajes de Tecualoyan y Tzompahuacan, sitios ubicados al oeste y sur de Tenantzinco, respectivamente.

Debido a las diferencias cronológicas entre la ocupación de la zona sur del *Chicnahuitecatl* por parte de los eztlapictin chicomoztocas y los tecuanipas, se puede señalar que al abandonar los primeros la zona en 1162, los segundos ocuparon el vacío político entre 1255 y 1295; incluso se sabe que estos últimos fueron los fundadores de las entidades políticas de Tecuanipan (actualmente Tecualoyan) y Tzompahuacan (el Zumpahuacan colonial), sitios que debieron tener bajo su mando a un número variable de dependencias menores.⁴⁷ Igualmente es posible que con el éxodo tecuanipa hacia la cuenca, conjuntado con los movimientos de población “matlatzinca” hacia la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*, gente otomiana de la zona lacustre haya ocupado el paraje de Tenantzinco, lugar que en lo sucesivo cubrió el vacío dejado tanto por los eztlapictin chicomoztocas como por los tecuanipas.

Todo lo expuesto hasta este momento explica en buena medida la configuración política del *ínimuhpuetzí* o tercer aliado del gobierno matlatzinca, integrado por: Ocuilan, Malinalco y Tenantzinco, quienes al igual que sus pares organizaron su gobierno en una administración dual;⁴⁸ de manera que mientras Ocuilan y Malinalco adoptaron funciones ceremoniales, Tenantzinco se ocupó de las actividades administrativas, controlando posiblemente el tránsito de mercancías entre tierra caliente y la zona lacustre otomiana.

Más allá de Malinalco y Tenantzinco proliferaron asentamientos (*ipuetzí* o *inpuetzí*) que para esta época debieron fungir como dependencias menores de aque-

⁴⁶ Chimalpahin, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, p. 145.

⁴⁷ Al momento de su marcha rumbo a la cuenca de México, Chimalpahin señala que estos tecuanipas iban acaudillados por Tziuhltlacauhqui Yaópol de Tzompahuaca, quien traía consigo a una mujer de nombre desconocido pero de ascendencia tecuanipa; este hecho nos hace pensar en las ventajas políticas de las alianzas matrimoniales de la época. Cfr. Chimalpahin, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, p.139.

⁴⁸ Esta propuesta es de Quezada, véase “Fuentes históricas y arqueología” en *Expresión Antropológica*, 1990, vol. 1 (1), pp. 16-20. Por nuestra parte incluimos el señorío de Ocuilan en este esquema político porque mantuvo relaciones más estrechas con esta zona que con el valle de Tollocan. Inclusive el reconocimiento arqueológico atestigüa la presencia de elementos de carácter ritual en este lugar tales como un juego de pelota, de allí su apego con las funciones ceremoniales destacadas por Quezada.

llos lugares, sobre todo de Tenantzinco;⁴⁹ sin embargo sobre los elementos subordinados a la estructura dual de gobierno no existe suficiente información. Por otra parte, mientras más se avanza hacia la tierra caliente, la disposición política es más difusa pues los estudios monográficos realizados sobre el particular refieren una estructura gubernamental hasta cierto punto ajena al gobierno matlatzinca.⁵⁰

1.2.2. *La nahuatización otomiana*

Es el segundo momento en la historia del poblamiento del *Chicnahuitecatl* y corresponde al despliegue de las fuerzas militares de la Triple Alianza en el territorio ocupado por los asentamientos de tradición otomiana. A partir de este acontecimiento tiene lugar una nueva configuración del espacio político, mediante el desplazamiento de los grupos otomianos en el área y el establecimiento de instituciones propias del gobierno de la cuenca de México que años antes había iniciado su proceso de expansión. El proceso de conquista y repoblamiento del área tiene varias dimensiones, algunas de ellas se exponen a continuación.

1.2.2.1. *La Triple Alianza y el contexto del sometimiento del área otomiana*

Poco antes de la tercera década del siglo XV el mapa político de la cuenca de México se había definido por la unificación de tres entidades políticas que dieron forma a la “Triple Alianza”. La integración de una fuerza política como ésta tuvo un solo objeti-

⁴⁹ Serían los casos de Tonaltiuhco y Coatepetl. Claro que para el periodo del gobierno matlatzinca que se refiere no se denominaban de esta manera, sino que sus nombres son acuñaciones de la siguiente etapa correspondiente a la nahuatización de Matlatzinco.

⁵⁰ Los estudios arqueológicos señalan que aunque en el sector suroeste del *Chicnahuitecatl* (Zoltepetl, Tzacualpan, Texcaltitlan y Almoloya de Alquisiras) hay evidencias de su ocupación desde el periodo clásico, en realidad son pocos los sitios con arquitectura de tipo monumental antes de 1200, por lo que habrá que esperar un siglo más para que aparezcan las primeras manifestaciones de ocupación humana considerable en la zona. El estudio del material cerámico demuestra también que la zona fue objeto de múltiples influencias, desde los tipos cerámicos rojo sobre café, característico del matlatzinca de Teotenanco, hasta el rojo y negativo sobre crema, típico de la zona de Guerrero. Cfr. Nieto Hernández y Tovalín Ahumada, “La arqueología del suroeste del Estado de México” en *Expresión antropológica*, 1992, pp.48-58. En el caso de Texopilco, o Tejupilco, el reconocimiento arqueológico propone la ocupación incipiente del lugar denominado “Iztapan” a partir del clásico, aunque su apogeo se registra en el siguiente periodo. De igual manera, el material cerámico encontrado sugiere profundos vínculos con la región del Balsas Medio y la región matlatzinca. Cfr. Limón Boyce, “El proyecto arqueológico de San Miguel Iztapan”, en *Expresión antropológica*, nueva época, Nos. 1 y 2, 1996; Rodríguez Manso, “Los enterramientos humanos en San Miguel Iztapan”, en *Expresión antropológica*, 1996; Aguirre Martínez, “Descripción de figurillas de San Miguel Iztapan”, en *Expresión antropológica*, 1996.

vo: la expansión de su poderío más allá de los límites de la cuenca. En el tránsito de este propósito se vislumbra ya la consolidación política de Tenochtitlan vía el sometimiento y extracción de los excedentes de producción de las entidades políticas de otras latitudes, con el fin de apuntalar política y económicamente al emergente gobierno tenochca.

El itinerario seguido por la estrategia expansionista de la Triple Alianza encaminó sus primeros pasos hacia el dominio de lugares clave en la propia cuenca, como Azcapotzalco y Xochimilco, para continuar por Cuauhnahuac y de aquí hacia tierra caliente.⁵¹ El sometimiento de esta última zona corrió a cargo de Moctezuma Ilhuicamina, con lo que se restringió el sector sur del señorío purhépecha, a la vez que se aisló al gobierno otomiano en su zona austral con sus vecinos chontales de tierra caliente.

El dominio del gobierno otomiano fue una empresa dirigida por Axayácatl entre 1474 y 1476, aproximadamente. Años antes, hacia 1440 tuvo lugar un intento de incursión en esta entidad a través del dominio de dos sitios de la zona serrana que delimitaba al poniente a la zona lacustre: Tecpan y Huitzizilapan;⁵² ofensiva correspondiente al inminente derrumbe de la cabecera tepaneca de Azcapotzalco y sus dependencias serranas como las antes mencionadas.

Axayácatl inició su gobierno sometiendo a la entidad gemela de Tenochtitlan: Tlatelolco, sitio que hasta ese momento había logrado el liderazgo económico de la cuenca, mediante el establecimiento de relaciones comerciales con señoríos de los cuatro rumbos del Anáhuac, entre los que se encontraba el otomiano.⁵³

En la conquista de esta última entidad estuvieron en juego dos factores que aceleraron su sometimiento: en primer lugar, el vínculo profundo con el derrotado señorío tepaneca de Azcapotzalco, pues algunos establecimientos serranos

⁵¹ Barlow, *Los mexicas y la Triple Alianza*, vol. 3, pp.69-70. Chimalpahin, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, p. 195, consigna el siguiente pasaje en la séptima relación. “Año 12-Caña, 1439. este año ocurrió el vencimiento de los cuauhnahuacas hecho por los mexicas. Después de que fueron sometidos durante todo este año estuvieron trayendo tributo hasta las casas del Señor Itzcohuatzin de Tenuchtitlan”. La cita refiere la suerte de todos los señoríos sometidos a la Triple Alianza.

⁵² Cfr. “Tres cartas latinas”, p.21.

⁵³ Acerca del vínculo Tlatelolco-Matlatzinco, Barlow anota: “Tenemos indicios de que los matlatzinca se inclinaban a favor de Tlatelolco, sabemos que Moquihuix solicitó su ayuda, y consta que la invasión a su zona fue uno de los actos principales de Axayácatl, simultáneamente con la campaña contra Tlatelolco”. Barlow, *Tlatelolco: rival de Tenochtitlan*, Vol. 1, p.113.

circunscritos a la Cuauhtlalpan dependieron directamente de aquél,⁵⁴ de manera que derrotado Azcapotzalco era de esperar la sujeción de sus aliados externos. En segundo lugar, el carácter expansionista de la Triple Alianza encaminó sus pasos hacia el vecino señorío purhépecha, por lo que la zona otomiana se convirtió en paso obligado para tal propósito.

1.2.2.2. *La dimensión política de la conquista*

La crónica de Durán pone de manifiesto la rivalidad interna de los integrantes del gobierno otomiano como el factor principal que promovió la conquista del área.⁵⁵ En este contexto, Durán señala que la parcialidad de Tollocan, gobernada por Chimaltecuhtli entró en conflictos territoriales con la parcialidad de Tenantzinco, comandada por Tezozomoc, de manera tal que tomando consejo a sus principales, éste último decidió solicitar ayuda a la Triple Alianza de la cuenca:

*y en persona ante Axayácatl le contó... la mal vecindad que le hacían los de Toluca, corriéndole sus tierras y amenazándole muy a menudo, y pues él era vasallo leal de la corona real de México, le suplicaba tomase aquella injuria por propia y le favoreciese y prestase ayuda contra ellos.*⁵⁶

Un ofrecimiento de este tipo no podía ser rechazado por el gobierno tenochca, por lo que ambos señores se pusieron de acuerdo sobre la estrategia a seguir. Dispuestos los ejércitos de combatientes de la Triple Alianza, el enfrentamiento tuvo lugar hacia 1474 con el resultado de la derrota total de la parte enemiga y su correspondiente sujeción como “provincia tributaria”,⁵⁷ aunque lo complicado de este proceso estaba por ocurrir, esto es, la reorganización del territorio y gobierno otomiano.

⁵⁴ La Cuauhtlalpan es el nombre otorgado por Durán a los asentamientos de la vertiente oriental de la sierra de Tollocan que limita al sector poniente de la cuenca de México. Después del sometimiento de esta área por parte de la Triple Alianza comandada por Tenochtitlan, el sitio fue identificado como la provincia tributaria de Quahuacan. Véase la siguiente nota.

⁵⁵ Durán, *Historia de las indias de Nueva España e islas de tierra firme*, 2 vols. México, Porrúa, 1967. Véase en especial el volumen segundo, capítulos 35 y 38.

⁵⁶ Durán, *Historia de las indias*. Vol. 2, p.267. Durbin basado en el Códex Cruz, Durán y Tezozómoc, indica: “A pro-Aztec faction headed by Chimaltecuhtli of Toluca and the lord or *huebehahanta* of Tecualoya (Villa Guerrero) a pueblo in the political sphere of Tenancingo, began to struggle with the lords of Tenancingo and Tenango del Valle who had the sympathies of the Matlatzinca south. Véase Durbin, *Aztec patterns*, p.89

⁵⁷ Algunos pasajes de la obra de Durán ilustran este pasaje: “visto por los señores [de Toluca], su destrucción y el mal que recibían, vino Chimaltzin con todos sus principales a postrarse delante del rey y a pedir mandase cesar su gente...

1.2.2.3. Los cambios estructurales: Del *ínimuhpuetzí* al *altepetl*

Más allá del significado político del sometimiento matlatzinca, la incursión de la Triple Alianza en esta entidad provocó la sujeción administrativa del área (véase apéndice 2, cuadro 1, p.367); a partir del último cuarto del siglo XV se puso en marcha la reorganización de las unidades políticas ya existentes, conocidas como *ínimuhpuetzí*, y en otros casos se procedió a la creación de nuevos enclaves poblacionales. En ambas situaciones, tendientes a la nahuatización de Matlatzinco, al menos tres entidades políticas tuvieron especial participación: el *altepetl*, el *tlahtocayotl* y el *calpulli*.

Acercas de la primera categoría, es decir el *altepetl*, se puede señalar que el dominio ejercido por la Triple Alianza sobre el gobierno otomiano y otras entidades similares del altiplano central le facultó para autodesignarse como *huey altepetl*, noción comúnmente trasuntada con los términos occidentales de “ciudad”, “estado”, “imperio”;⁵⁸ en el idioma nahuatl, sin embargo, es común trasuntarla por “*el gran asentamiento*”: de *hueyi*, grande e *in atl*, *in tepetl*, el agua, la montaña, difrasismo empleado para indicar determinado asentamiento con gobierno propio.⁵⁹

Después del *huey altepetl*, en una escala administrativa supeditada, se encontraban distribuidos a lo largo y ancho del altiplano central numerosos asentamientos de dimensiones considerables. A éstos se les conocía simplemente como *altepetl* (*altepeme* en plural) y constituían el elemento principal sobre el que el *huey altepetl* desplegó la red extensa de gobierno que le aseguró el control absoluto durante muchos años.⁶⁰

llegó Tezozomocli, el señor de Tenantzinco [para agradecer] el beneficio que había recibido”. “Luego llegaron los matlatzincas a pedir fuese servido de mandar cesar a los mexicanos...y que se sujetaban a cualquier tributo”. Durán, Op. Cit., vol. 2, 1967, p.273. La connotación provincia tributaria es occidental y se emplea a falta de un término que refiera fielmente el grado de sujeción del señorío otomiano hacia la Triple Alianza; la única certeza es que después del sometimiento se organizó el gobierno mediante la designación de oficiales reales y administradores encargados de la extracción del tributo. He aquí entonces el sentido restringido del concepto provincia: la dependencia política y el gobierno ejercido por un individuo nombrado por la Triple Alianza. Para el concepto y su significado a finales del siglo XV véase Hill, “Universal vocabulario”, 1957, p.153.

⁵⁸ Véase Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del imperio tenochca*. México: El Colegio de México, 1996, p. 28, 30-31. Además, James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista*. México: F.C.E., 1999, p. 27.

⁵⁹ De manera que cada integrante de la Triple Alianza, es decir Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan constituían un *huey altepetl*.

⁶⁰ García Martínez (1987) en su estudio sobre *los pueblos de la sierra*, asocia al *altepetl* con la figura de una entidad política y evalúa otros significados propuestos por varios estudiosos del periodo, entre los que encontramos las connotaciones: señorío y asentamiento. Ambos sentidos son los que describen mejor las características de los cuerpos políticos que habrán de estudiarse en esta investigación. Cfr. Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México,

Aunque no hay una fecha o acontecimiento preciso que indique el origen de esta categoría, existe el acuerdo que a partir de la desintegración del mundo tolteca los grupos dispersos adoptan el término *altepetl* como sinónimo de entidad étnica para auto designarse y diferenciarse del resto de sus vecinos; sin embargo, no fue sino con la consolidación y expansión de la Triple Alianza cuando su empleo se generalizó.⁶¹ A partir de este momento el concepto abarcó también el ejercicio de gobierno, es decir, se le asoció con la presencia de un señor étnico designado por el gobierno del *huey altepetl* para afianzar los intereses de la Triple Alianza en otros orbes. De manera que el concepto en algunas ocasiones, sobre todo en vísperas de la expansión territorial del *huey altepetl* de la cuenca, fue empleado para designar a entidades étnicas claramente diferenciadas, así por ejemplo se habla del *altepetl* matlatzinca, tlalhuica o xochimilca, por citar algunos casos.

En suma, es posible que la difusión y empleo del vocablo corriera a la par de la expansión de la Triple Alianza en el orbe mesoamericano, pues el fenómeno implicó un claro proceso de nahuatización, en detrimento muchas veces de las formas de gobierno antecedentes, como el caso otomiano y la institución del *ínimuhpuetzí*.

Sobre este último punto, cabe señalar que algunos estudiosos del tema han tratado de identificar la presencia de las entidades político-territoriales similares al *altepetl* en las designaciones que los grupos étnicos desplazados por la Triple Alianza formularon del difrasismo *agua, montaña*.⁶²

Por lo que respecta al *tlahtocayotl*⁶³ se tiene que con este concepto se designaba la práctica de gobierno y soberanía que tanto el *huey altepetl* como sus componentes

Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1987. Véase en especial las páginas 66 y 72-77. En este mismo estudio García Martínez dice que el plural de *altepetl* es *altepeme*. Respecto a la connotación Lockhart apunta:... *el agua, la montaña, y por tanto se refiere, en primer lugar, al territorio, pero lo que significa principalmente es una organización de personas que tiene el dominio de un determinado territorio. Y en la nota 3 concluye: los nahuas usaban altepetl para indicar localid.* Cfr. Lockhart, *Los nahuas*, 1999, p.27. En una publicación reciente sobre el mismo concepto, Cayetano Reyes dice que *altepetl* es una institución política... un órgano rector de cierta estructura orgánica local o regional., véase Reyes, *El altepetl, origen y desarrollo*, México, El Colegio de Michoacán, 2000, pp. 14, 15, 35, 39, 42. Los subrayados son míos.

⁶¹ Cfr. Lockhart, *Op. Cit.*, p. 30.

⁶² Tales son los casos del idioma totonaco: chuchutsipi; otomí: *Andehe, antae hae* Cfr. García Martínez, *Los pueblos*, pp.72-73. Y del matlatzinca: inpuhetzi Cfr. García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 41, 44,55,63

⁶³ La expresión se compone de dos raíces: *tlahtoa*, habla, dice y por extensión “manda”, y del sufijo abstracto *yotl* empleado para denotar cualidad de; es decir la calidad de mandar, luego entonces gobernar. Véase Molina, *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*. México: Porrúa, 1992, pp.140v. Por la

menores ejercían sobre los integrantes de una entidad étnica. Los últimos estudios realizados sobre la estructura política de la Triple Alianza han revelado parte de los mecanismos empleados para el ejercicio adecuado del gobierno, consistentes en algunas ocasiones y para ciertas realidades en la estrategia de asegurar la lealtad de las unidades políticas menores hacia el *huey altepetl* a través de alianzas matrimoniales por conveniencia, y en otros más mediante la designación de agentes de confianza encargados del control y exacción del excedente de producción.

Las nociones *altepetl* y *tlahtocayotl*, es decir, asentamiento-institución y gobierno, fueron trasuntadas sobre todo en la primera década que siguió al dominio hispano por la noción castellana de “señorío”, representación que los conquistadores asociaron de manera directa con la administración política y económica que los señores étnicos (*tlahtoque*) ejercían sobre un determinado número de habitantes establecidos en un territorio específico.

El ejercicio de gobierno en el México prehispánico implicó también el reconocimiento de ciertas figuras administrativas encargadas de controlar a las distintas entidades políticas menores o *altepeme*. Sobre este punto, Carrasco es quien más ha contribuido en el esclarecimiento de la estructura político territorial. A través del minucioso examen de crónicas y documentación colonial, él ha llegado a la convicción de que tanto el gobierno de la Triple Alianza (*tlahtocayotl*) como las diferentes entidades políticas (*altepeme*) o “señoríos” étnicos, se componían de un número variable de segmentos o parcialidades con funciones claramente definidas,⁶⁴ un ejemplo típico, entre muchos más, es el *altepetl* matlatzinca que, como se destacó oportunamente, se componía de tres parcialidades con funciones duales en cada caso, aunque claro está sólo una de las tres ejercía el gobierno supremo cuya cabeza visible residía en el *tlahtoque*, señor supremo, o señor étnico.

Las parcialidades a su vez estaban integradas por un número variable de *calpolli* (plural *calpultin*), término polivalente que en general transita entre el calificativo atri-

misma época en que fue elaborado el vocabulario de Molina, el oidor Alonso de Zorita apuntaba en su crónica: “A los señores supremos llamaban y llaman *tlahtokes* de un verbo que se dice *tlatoa* que quiere decir hablar porque éstos como supremos y meros señores tenían jurisdicción civil y criminal y toda la gobernación y mando de todas las provincias y pueblos de donde eran señores...” Cfr. Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1991, I, p.325. Otra referencia en Sullivan, *Compendio de la gramática Náhuatl*, 1998, pp.35-37. Acerca de la dimensión política del *tlahtocayotl* véase: López Austin, “Organización política en el altiplano central”, p. 539-540.

⁶⁴ Pedro Carrasco, *Op. Cit.* p. 18.

buido a determinado segmento de la sociedad, o la unidad territorial identificable con el grupo doméstico,⁶⁵ aunque para este último sentido también se encuentra el vocablo *tlaxilacalli*.⁶⁶ En este ámbito de la administración territorial, el gobierno se ejercía a través de diferentes funcionarios de gobierno identificados con el término genérico de *teteuctin* (plural de *teuctli*, señor) de ascendencia noble (*pipiltin*) en la mayoría de los casos, aunque en otros más se admitía también la presencia de funcionarios de origen popular (*macehualtin*) que por méritos y servicios en la guerra habían logrado ascender socialmente.

Es indudable la existencia, difusión y empleo de los conceptos antes descritos en el caso de la entidad política de Matlatzinco, y de ellos quizá el de mayor trascendencia fue el *altepetl*, pues constituyó el eje rector sobre el que se articuló la estructura político administrativa de la Triple Alianza. Actualmente se cuenta con un registro gráfico de carácter catastral en el que el gobierno de la Triple Alianza representó los distintos *altepeme* de Matlatzinco que quedaron sometidos a su administración.⁶⁷ En los topónimos de las entidades políticas de esta área, se destaca precisamente la figura del *cerro*, alusiva tanto a la institución hegemónica tenochca, como al órgano rector dependiente de aquel.

1.3. El nuevo rostro de la vertiente sur del Chicnahuitecatl: la consolidación del gobierno de la Triple Alianza en el área

Hasta aquí se ha destacado cómo la sujeción del gobierno otomiano por parte de la Triple Alianza provocó cambios sustanciales en la configuración política de aquella entidad; particularmente en el desplazamiento del *ínimuhpuetzí* nativo en favor del

⁶⁵ Para una discusión más amplia del concepto véase: Luis Reyes *et al*, "el término calpulli en documentos del siglo XVI", en *Documentos nahuas de la ciudad de México del siglo XVI*. México: CIESAS-AGN, 1996, pp. 21-68.

⁶⁶ La mayoría de los términos hasta aquí referidos no se localizan fácilmente en la documentación colonial temprana del área de estudio, más no por ello se descarta su existencia y uso corriente entre los habitantes del área en la época prehispánica, sobre todo en virtud del despliegue de las estructuras de gobierno que la Triple Alianza realizó en ésta y otras regiones del altiplano central, tal y como atestiguan las descripciones geográficas de la segunda mitad del siglo XVI y alguno que otro documento de la época; sin embargo, se parte de la convicción de que la ausencia de estas connotaciones se debe sobre todo a que la colonización hispana desplazó rápidamente la terminología nativa en provecho de una nomenclatura acorde con los usos y costumbres occidentales de la época, así por ejemplo las nociones de pueblo, sujeto, barrio o estancia.

⁶⁷ Se trata del *Código Moctezuma o matrícula de tributos*. México: F.C.E., 1997.

altepetl de filiación nahua (véase mapa anexo en la página 472, referente a los asentamientos prehispánicos).

En realidad se trataba sólo del principio de las transformaciones, porque en torno de aquella institución política se tejió un entramado complejo con elementos de distinta naturaleza tendientes a afianzar los vínculos de dependencia y lealtad hacia el *huey altepetl* de la cuenca de México; a la vez que asegurar la extracción del excedente de producción generado entre los habitantes del gobierno doblegado.

1.3.1. La consolidación de los *altepeme*: alianzas y lealtades

En líneas anteriores se mencionó que una de las figuras implícitas en el ordenamiento de Matlatzinco fue la institución del *tlahtocayotl*, encargada del gobierno y administración de una o varias dependencias identificadas con el término *altepetl*; resta precisar que el ejercicio del gobierno de filiación tenochca recayó exclusivamente en ciertos *ínimuhpuetzí*, sobresalientes desde la época inmediata anterior; situación de primacía que en algunas ocasiones fue ratificada con la conquista de Matlatzinco. Siguiendo este criterio, por ejemplo, los *ínimuhpuetzí-altepeme* de Tenantzinco, Ocuilan y Malinalco reaparecen como entidades políticas encargadas de la administración de un número considerable de dependencias menores bajo el dominio de la Triple Alianza.

En el caso de Tenantzinco, por ejemplo, la oportuna alianza celebrada entre Tezozomocli, señor de aquel lugar y Axayácatl de Tenochtitlan, garantizó al primero su permanencia en el gobierno aun después de que el área entera fuera sometida por las armas; ello sin duda aseguró el vínculo de dependencia con el gobierno central de la cuenca de México.⁶⁸

En el caso de Ocuilan, la lealtad hacia el gobierno tenochca se pactó mediante una alianza matrimonial; hacia aquel lugar fue enviada una hija de Axayácatl con el fin de gobernar junto con el señor local e iniciar uno más de los linajes nobles partidarios

⁶⁸ Efectivamente, según Durán: “Tezozomocli recordó a Axayácatl que él era *vasallo leal de la corona de México*, por lo que su obligación era defenderlo de los agravios del señor de Toluca, quién según Tlacaélel, nunca había manifestado amistad hacia los tenochca”. En otro pasaje de la misma crónica se destaca que consumada la conquista de Matlatzinco, el señor Tezozomocli se presentó ante Axayácatl para agradecer el beneficio que había recibido. Mediante este acto de sumisión se consumaba la alianza y lealtad hacia el señor supremo de la cuenca. Véase Durán, *Historia de las indias*, vol. 2, p.267 y 273.

de Tenochtitlan.⁶⁹ Aquí, al igual que en el caso de Tenantzinco, la coalición tenía objetivos precisos, pues el *altepetl* de Ocuilan junto con sus dependencias constituían un puente entre las tierras de la planada matlatzinca y la tierra caliente; además de que el ámbito de gobierno de Ocuilan confinaba hacia el oriente con el *altepetl* tlahuica de Cuauhnahuac con quien compartía vínculos lingüísticos muy cercanos.

Malinalco es un caso peculiar. Entre los siglos XII y XIV, el sitio incrementa su población gracias a los flujos migratorios chichimeca y nauatlaca, en especial la llegada de este último y su consecuente asentamiento en el paraje identificado como Texcaltepetl fue el acontecimiento que determinó su filiación con el emergente gobierno Tenochca.⁷⁰ Así, al momento de la expansión de la Triple Alianza hacia el área otomiana, la confederación halló en Malinalco a un aliado más que a un enemigo. En este caso, la unión se consumó mediante el nombramiento de *Citlacoatzin*, agente mexica, como señor del lugar (véase apéndice 3, cuadro 1, pp.371-373).⁷¹

En suma, el común denominador en los casos antes comentados es la declarada lealtad de los señores locales hacia el gobierno tenochca, peculiaridad por cierto distintiva del *tlahtocayotl*, o sistema de gobierno apoyado sobre la base de alianzas matrimoniales y políticas orientadas a garantizar la relativa estabilidad del *huey altepetl* de la cuenca.⁷²

⁶⁹ Chimalpahin, *Relaciones originales*, p.216.

⁷⁰ Algunos indicios que corroboran esta tesis son dos pasajes extraídos de diferentes crónicas que dan cuenta de la peregrinación mexica. En el primero de ellos, se dice que estando los mexitin en nepopohualco se envió a un grupo de gentes a poblar Malinalco, los enviados fueron: Nahuatlzin, Tenantzin y Chiauhtototl. Véase, "Historia de los mexicanos por sus pinturas", en *Teogonía*, 1985, p.46. En el segundo pasaje, estando los mexicas en Citlaltepetl y después de un enfrentamiento bélico con el señor local, hubo un periodo de intensa neblina que provocó el desmembramiento de los distintos calpulli mexica. Este acontecimiento se vincula con un pasaje acaecido tiempo después cuando los mexitin se encuentran en Chapultepec y allí reciben la visita de Cópil, hijo de Malinaxoch y dirigente del calpulli mexica que fue abandonado en Texcaltepec. En este contexto, uno de los líderes del calpulli mexica, de nombre Quauhtliquetzqui pregunta a Cópil "¿quién eres tu? Él contesta soy yo (Cópil), pariente tuyo, porque somos de la misma tribu. Nos perdimos en Tzompanco". Tzompanco fue el nombre otorgado por los mexicas a Citlaltepec, con ocasión de la batalla librada en ese paraje. Véase, *Anales de Tlatelolco*, 1980, pp. 33-34.

⁷¹ "Historia de los mexicanos por sus pinturas", en *Teogonía*, párr. 245, p.62.

⁷² Hicks (1992) y Berdan (1996) sugieren también que para garantizar la "paz azteca" según la feliz frase de Van Zantwijk, el poderío tenochca fomentó la estrategia de reciprocidad económica, consistente en la invitación que hacía el tlahtoani de Tenochtitlan a los señores locales de sus dependencias con ocasión de alguna celebración específica, contexto en el que los invitados recibían generosos obsequios por parte del *tlahtoani* en turno. Lo mismo sucedía cuando este último iba de paso por los señoríos dependientes, rumbo a alguna región sublevada, sólo que en esta ocasión la nobleza local era la encargada de rendir pleitesía al señor supremo. Dos pasajes ilustran lo anterior. Primero, en ocasión de una celebración durante el gobierno

1.3.2. El complejo tributario: los *altepeme calpixcayotl*

En el idioma náhuatl el concepto *calpixcayotl* refiere la facultad del gobierno supremo para extraer el excedente de producción de sus dependencias sometidas.⁷³ En el caso de Matlatzinco se observa cómo a partir del último cuarto del siglo XV el área entera quedó vinculada a la Triple Alianza a través de un sistema complejo de flujos tributarios destinados al sostenimiento del aparato burocrático tenochca. Los registros catastrales elaborados para el control exacto de los recursos obtenidos de las dependencias permiten tener una visión más o menos definida de las transformaciones operadas en la estructura económica de los *ínimuhpuetzí-altepeme* sometidos.

Se sabe por los informes de algunos cronistas del siglo XVI y por algunos registros supervivientes a la conquista española que en cada *altepetl* se guardaban las listas de tributarios, especie de censos en los que se anotaba la pertenencia de cada individuo a un grupo doméstico y su contribución en especie en la carga tributaria.⁷⁴ Hasta ahora el registro más completo de tributos prehispánicos es el código llamado *Moctezuma o matrícula de tributos*.⁷⁵ Este memorial constituye una muestra fehaciente de las reformas operadas en el gobierno otomiano a raíz de su sometimiento, de entre ellas destaca la organización de la exacción del tributo entre el conjunto de *altepeme* registrados en láminas, donde se refieren artículos, montos y periodos de entrega de las cargas tributarias. Lo anterior ha dado pauta a los historiadores para identificar a cada conjunto de *altepeme* representados como “provincias tributarias” o *calpixcayotl*.

de Tizoc fueron invitados varios señores locales entre los que se encontraban el de Malinalco y el de Ocuilan. Véase Durán *Historia de las indias*, vol. 2, p.307. El segundo corresponde al periodo de Ahuizotl, quien en ocasión de la campaña contra Teloloapan, en tierra caliente, pernocta en Malinalco, lugar en donde llegan los señores locales para ofrecer presentes al *tlahtoani* como muestra de lealtad: “y se pusieron todos los principales en ringlera, en las manos traían como estaban cerca de sus pueblos, mantas ricas, y se las presentaron al rey Ahuizotl, y a sus pies por su orden fueron poniendo presentes de mantas de todos géneros, y mantas llanas de algodón...” Véase, Tezozómoc, *Crónica mexicana*, cap. 73, p.346.

⁷³ Para una discusión sobre los conceptos *tlahtocayotl* y *calpixcayotl* que han sido trasuntados por la historiografía anglosajona como: estados sujetos y provincias tributarias, véase a Hicks, “Subjets States and Tribute Provinces”, 1992, pp.1-10. También Carrasco, *Estructura político territorial*, pp.15-16, nota 7.

⁷⁴ Carrasco, “La casa y la hacienda de un señor tlalhuica”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 10, 1972

⁷⁵ Véase nota 67. Un complemento de este registro es identificado como *Código Mendoza*, 1980. En opinión de Durbin ambos códigos son la muestra fehaciente de las reformas económicas practicadas por los tenochcas en Matlatzinco, con el fin de centralizar la captación de bienes y servicios y fortalecer la especialización de los lugares sometidos. Durbin, *Aztec Patterns*, p.50.

En el caso de los *altepeme* de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*, se advierte que algunos sitios ubicados en esta área amplia fueron agrupados para la exacción de su tributo en la “provincia” tributaria de Tollocan, tal es el caso de Coquitzinco, al norte de Malinalco.⁷⁶

Fuera de esta singularidad, entre los folios 7 y 8 del *código Moctezuma* se registran los *altepeme* de Ocuilan y Malinalco presidiendo a un número variable de *altepeme* distribuidos entre las serranías del *Chicnahuitecatl*:

Cuadro No.1

Lista de *altepeme* tributarios, ubicados en torno del *Chicnahuitecatl* (Ca. 1519)

OCUILAN TENANTZINCO TECUALOYAN TONALTIUHCO COATEPETL CINCOZCAC	MALINALCO TZOMPAHUACAN
---	---------------------------

Fuente: *Código Moctezuma*, 1997.

La representación, orden y distribución de los diferentes *altepeme* situados en la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl* sugieren que en cada uno de ellos debió residir el agente encargado de la recolección del tributo imperial, denominado generalmente *calpixqui*. Para el cumplimiento de sus deberes aquél se auxiliaba de funcionarios menores llamados *tequitlatos* o mandoncillos de barrio.⁷⁷ Por ejemplo, en la *Historia general* de Sahagún se encuentra citado a *Ocujtecatl* como uno de los 20 *calpixque* encargados de la recolección del tributo, el bastimento y las divisas para

⁷⁶ Ver *Código Moctezuma*, 1997, folio 7r de la Matrícula de tributos.

⁷⁷ Según esta aseveración, se debe suponer que, de cada *altepetl* *calpixqui* representado en el *Código Moctezuma* dependía un número variable de grupos domésticos situados en torno del asentamiento principal, identificados quizá por su denominación toponímica. Lamentablemente no existe un registro que dé cuenta de ello y el único memorial que puede dar luz sobre este punto procede de 1548. En él se anotan algunos establecimientos menores identificados con el término de *estancias*. Véase “Suma de visitas de pueblos” en *Papeles de Nueva España*, vol. 1. 1905. En lo sucesivo se citará exclusivamente bajo la forma “Suma de visitas”.

la guerra, hecho que parece confirmar la supremacía de Ocuilan como “cabecera de provincia”.⁷⁸

Algunos de los productos y artículos entregados por los *altepeme* del área de estudio se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro No.2

Tributos de los <i>altepeme</i> ubicados en torno del <i>Chicnahuitecatl</i> (Ca. 1519)	
Altepeme	Artículos
Ocuilan, Tenantzinco, Tecualoyan, Tonaltiuhco, Coatepetl, Cincozcac	1600 mantas de diferente diseño, una divisa con su rodela y 20 trajes de cuextecatl. Dos trojes de maíz, dos de frijol y dos de huauhtli 2000 panes de sal
Malinalco y Tzompahuacan	1200 mantas de diferente diseño una troje de maíz, una de frijol y dos de una de huauhtli

Fuente: *Códice Moctezuma*, 1997, fols. 7v y 8r.

Por los registros de ambas láminas se percibe que, además de los cambios de orden político introducidos por la Triple Alianza en esta área, debió operarse también entre los habitantes otomianos una estratificación social sustentada en la posesión de la tierra y el control de la fuerza de trabajo de los nativos, hecho que se corrobora no únicamente con la entrega periódica del tributo, sino a través de su participación en acontecimientos singulares como las celebraciones por el nombramiento de un nuevo *huey tlahtoani*, las exequias de los señores supremos, la celebración por la victoria lograda en alguna empresa bélica, o el estreno de algún basamento o estructura que magnificara al gobierno tenochca.

La crónica de Durán es la más elocuente en este aspecto, así por ejemplo en ocasión del sometimiento de Metztlitlan indica que se convocó a una reunión general de los *calpixque* de los *altepeme* de Tzacualpan, Iztapan, Malinalco, Ocuilan y Coatepetl, quienes llevaron consigo: “*multitud de cargas de mantas muy galanas... jo-*

⁷⁸ Sahagún, *Florentine Codex*. Libro 8. Reyes y Señores, 1954, cap.17, pp.51-52.

*yas, plumas... cacao, rosas, frutas, gallinas y gallos... maíz de todo género... conejos, codornices, venados, y de todo género de cazas... con lo cual venían los calpixques y factores que en los pueblos había”.*⁷⁹

El mismo cronista destaca cómo en ocasión de la culminación de un templo, Ahuizotl mando traer al *calpixqui* mayor para notificar a los demás *calpixque* de todos los *altepeme* sometidos para traer sus tributos reales. Así, los *calpixque* de Xochiacan, Coquitzinco, Tenantzinco, Malinalco y Ocuilan “... *vinieron con la gente que debían de su tributo*”.⁸⁰ Se trataba de la entrega de la fuerza de trabajo de los *tepan tlacaltin* o *teixpan miquiz tevicaltin*, o especie de “esclavos” domésticos.⁸¹

1.3.3. *Los enclaves militares, límites de la expansión tenochca*

En líneas anteriores se destacó el modelo seguido por la Triple Alianza en su afán de construir una estructura compleja de gobierno en los lugares sometidos a partir de la tercera década del siglo XV. De la estrategia seguida, destacan la confirmación de señores locales leales al régimen tripartita y la imposición de *tlahtoque* procedentes de la cuenca, como una forma de asegurar la lealtad hacia el *huey altepetl* tenochca. A pesar de lo anterior, fue necesario recurrir al establecimiento de puntos estratégicos de vigilancia, destinados al control militar de la población sometida y al resguardo de los límites de la colonización hasta ahora lograda.

La construcción de guarniciones se realizó sobre todo en áreas recién incorporadas al dominio de la confederación de la cuenca, especialmente en sitios renuentes a la sujeción, como el caso del propio gobierno otomiano que oficialmente fue sometido entre 1474 y 1476; no obstante en los años posteriores a este acontecimiento otomíes y matlatzincas fueron participes de distintos conatos de rebelión, como los verificados en 1478, 1485 y 1517 que culminaron en el establecimiento de una “regencia militar.”⁸²

⁷⁹ Durán, *Historia de las indias*, vol. 2, 1967, p.307. Uno de los apartados del estudio de Durbin sobre la conquista mexicana en Matlatzinco, establece a partir de la revisión de la matrícula de tributos que el 42% de las cargas tributarias lo constituía los bienes de consumo, 32% armamentos y 16% textiles. Véase Durbin, *Aztec patterns*, pp.144-158.

⁸⁰ *Ibidem*, Durán, *Historia de las indias*, vol. 2, 1967, p.335.

⁸¹ *Idem*, p.297.

⁸² Chimalpahin registra para estas fechas sublevaciones en Calimaya, Matlatzinco, Mazahuacan y nuevamente Calimaya. Véase: Chimalpahin, *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, pp.105, 110 y 121.

En este caso, la evidencia arqueológica confirma lo anotado en las crónicas coloniales, de manera que algunos sitios de Matlatzinco como Tecaxic-Calixtlahuaca y Teotenango surgieron como guarniciones tenochca.⁸³ Más al sur de estos sitios también se construyeron algunos puestos de vigilancia, específicamente en los territorios de Malinalco y Tzompahuacan, lo mismo que en Tenantzinco.

En el primer caso, el Cuauhtinchan (casa de los guerreros águila) malinalca además de fungir como espacio ritual tuvo la misión de controlar las rutas de intercambio entre la tierra caliente y la cuenca de México; situación refrendada por la guarnición de Tzompahuacan, construida como punto intermedio entre las comarcas matlatzinca y chontal; mientras que en el caso de Tenantzinco, la construcción de una guarnición fue la muestra más fehaciente del control militar requerido por la Triple Alianza en uno de los *ínimuhpuetzí* donde anteriormente residía uno de los tres representantes del triple gobierno otomiano, lugar del que dependían las parcialidades establecidas en la vertiente suriana del *Chicnahuitecatl*.⁸⁴

Algunos establecimientos en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* surgieron en esta época como puntos fronterizos con el señorío independiente de los purhépecha, sobre todo después del intento fallido de sometimiento de aquella entidad política. En esta área fue construida una serie de enclaves militares en los sitios de Temascaltepetl, Texopilco, Texcaltitlan, Zoltepetl, Atlamoloyan, Tzacualpan, Amatepetl y Tlatlayan.

Por algunos indicios recuperados en las relaciones geográficas de 1580, se sabe que la mayoría de estas guarniciones tuvieron entre sus tareas la defensa de la línea fronteriza entre Matlatzinco y el señorío purhépecha, lo mismo que la salvaguarda de los recursos naturales allí existentes, entre ellos la sal.

Acerca de la defensa del territorio, se lee en la descripción de Atlatlahucan que los nativos del lugar tenían la obligación de enviar a cierto contingente de su población con la misión de participar en las guerras que los mexica sostenían con los señoríos enemigos.⁸⁵

⁸³ Hernández, *Arqueología de la frontera*, p.107.

⁸⁴ Cfr. Hernández, *Arqueología de la frontera*, p.112-117.

⁸⁵ "Relación de Atlatlahucan", en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. I, no, 6, p. 49. Los datos de esta relación consignados en el párrafo 14 dicen a propósito de la relación política de Atlatlahucan: "Axayacatzin...los venció y quitó del poderío de un principal de Tenantzinco, que era un tirano". Por la declaración

En el caso de Temascaltepetl, la relación indica que el gobierno de aquel lugar estaba encabezado por *tlahtoque* (plural de *tlahtoani*) designados por Moctezuma, quienes tenían la obligación de apremiar a sus *macehualtin* para ocuparse de las guerras y la entrega de sus cargas tributarias.⁸⁶ En este mismo memorial se encuentran datos interesantes sobre las funciones de las guarniciones; por su riqueza informativa se transcribe a continuación parte del memorial de Temascaltepetl:

*Tiene Texcaltitlan por fortaleza un risco grande, de peña tajada, donde se sube por una pequeña entrada...y en su gentilidad les servía de fuerte para defenderse de los indios tarascos contrarios.... y Texupilco tiene otra fuerza, que es otro risco muy alto de peña tajada, que se llama Tlapilcatepeque, que asimesmo les servía de fuerte y defensa contra los mismos indios tarascos...*⁸⁷

En el caso de Zoltepetl se dice: “*en tiempo de su gentilidad, se gobernaba esta provincia por un cacique principal, el cual tenía puestos a otros indios que llamaban piles y tequitlatos que cobraban los tributos y recogían la gente para ir a la guerra que traían con los de Mechoacan, en que se aprovechaban de arcos y flechas y macanas y varas tostadas...*”⁸⁸

Acerca de la otra misión de los enclaves militares, la referente al resguardo de los recursos naturales, se debe tener presente que en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* existía una gama variada de artículos, entre ellos recursos maderables, salinas y algunos yacimientos minerales, cuya explotación exigía una estrecha vigilancia por parte de la gente apostada en las guarniciones.

A propósito del punto anterior, llama la atención el hecho de que los señores locales allí establecidos fueran nombrados directamente por los *tlahtoque* de Tenochtitlan, ello debió obedecer a la intención de ejercer un control pleno sobre la fuerza de trabajo para asegurar la adecuada extracción de los excedentes de produc-

anterior se infiere que Atlatlauhcan existía antes de conquista tenochca y que por tanto era un *ínimuhpuetzí* integrante del señorío otomiano.

⁸⁶ “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 144.

⁸⁷ “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 152.

⁸⁸ “Relación de las minas de Sultepec”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, no.8, p. 185. En opinión de Durbin, fue bajo el gobierno de Ahuizotl cuando la provincia matlatzinca experimentó un repoblamiento con gente de filiación nahua como estrategia para evitar futuros levantamientos. En este contexto surge Sultepec con su parcialidad matlatzinca. Véase Durbin, *Aztec patterns*, p. 91.

ción. De los recursos existentes en la zona, la explotación de la sal jugó un papel capital, pues encontramos que la “provincia” encabezada por Ocuilan entregaba periódicamente a Tenochtitlan “2,000 panes de sal”.

Además de la introducción de un nuevo sistema de organización territorial y de los beneficios que ello conllevó para el gobierno de la cuenca, encontramos también como parte de las innovaciones estructurales la redistribución de la tierra entre los habitantes de Matlatzinco, estrategia que sin duda alguna contribuyó en la consolidación del dominio tenochca en la zona. Así por ejemplo, y a propósito de los enclaves militares, sabemos que para el sostenimiento de la gente apostada en aquellos lugares fue instituida la figura de la *yaotlalli* o tierra de guerra. El cultivo de este tipo de tierra corrió a cargo de un sector de la población sometida, encargada de beneficiar con su fuerza de trabajo a los habitantes de las guarniciones. Aunque la posterior colonización española borró parcialmente de la memoria nativa la complejidad de los repartos territoriales y la tipología asociada con la tenencia de la tierra, han llegado hasta nosotros dos claros ejemplos de la existencia de la *yaotlalli* en la zona de estudio.⁸⁹ El primer caso se refiere a una merced de tierra que pide un particular en términos de “*un lugar que llaman yaotlalpan*”, ubicado en el territorio de Ocuilan.⁹⁰ El segundo caso es aún más preciso en cuanto a la dimensión del reparto territorial pues sugiere la institucionalización del fenómeno expansivo de la Triple Alianza en el territorio. En ocasión de una solicitud de tierra en el área de Malinalco, se citan como linderos de la petición “*un cerro grande que dicen Yaoitechán*”.⁹¹ Los términos *yaotlalpan* y *yaoitechán* se asocian con el fenómeno militar, el primero refiere al espacio donde se pelea y el segundo a la casa de la guerra, ambos en general dan cuenta de manera retrospectiva de la relevancia del fenómeno militar para este periodo y lugar.

⁸⁹ Este tipo de tierras vuelve aparece nuevamente en la época colonial temprana en ocasión de la transferencia realizada por los caciques hacia los españoles en la última década del siglo XVI, sobre todo en la zona poblano tlaxcalteca. Para ampliar información véase: Ouweneel y Hoekstra, *Las tierras de los pueblos de indios*, p. 27. También Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra*, p.81.

⁹⁰ Archivo General de la Nación, en lo sucesivo A.G.N., ramo Mercedes, en lo sucesivo Mercedes, vol. 19, exp. 523, fo. 180r, y vol. 20, exp.4, fs. 1r-v. López Austin dice que este tipo de tierras conformaba el: “*territorio arrancado a los vecinos, era destinado por el señor vencedor a la satisfacción de los gastos estatales y a la recompensa de los distinguidos*”. López Austin, “*Organización política en el altiplano central*”, p.527.

⁹¹ A. G. N., Mercedes, vol. 19, exp.592, fs. 196. Aunque la procedencia de ambas referencias es digámoslo así tardía —ambos datos son de 1594— en relación con los acontecimientos del periodo prehispánico, es interesante la permanencia de ciertas evidencias topográficas que pueden ayudar a trazar un cuadro más completo sobre las reformas operadas por la Triple Alianza en Matlatzinco.

En resumen, es posible asegurar que la presencia de guarniciones en el área se debiera al intento de la Triple Alianza por evitar que el señorío *purhépecha* corriera su frontera hacia esta zona y se adueñara tanto de la fuerza de trabajo de sus habitantes, como de los recursos naturales de Matlatzinco.

Otra dimensión de la conquista militar y la correspondiente redistribución de la tierra se percibe en el reparto de ciertas porciones de territorio de Matlatzinco entre la nobleza de la cuenca de México, como a continuación veremos.

1.3.4. *Los enclaves señoriales de la Triple Alianza*

El reparto del territorio conquistado por la Triple Alianza seguía un patrón único. Por algunas crónicas y descripciones del siglo XVI se sabe que el botín se repartía en cinco partes, dos correspondían a Tenochtitlan, dos para Tetzco y una parte del haber se destinaba a Tlacopan.

Una particularidad en el reparto de los bienes fueron los lugares compartidos por los tres *altepeme* de la cuenca.⁹² De estos, por ejemplo, se tiene noticia para los sitios de Coquitzinco y Maxtlecan, lugares ubicados en las inmediaciones del *Chicnahuitecatl*⁹³ (véase apéndice 2, cuadro 1, p. 367).

Más al sur, los integrantes de la Triple Alianza fundaron establecimientos con terrazgueros destinados a la explotación de la tierra y el usufructo de otros recursos naturales en ciertos parajes del *altepetl* de Tonaltihco, algunos sitios en Atlamoloyan, dependiente de Amatepetl; Teoxahualco (Hueyxahualco o Xahualtzinco) y Cuitlapilco, sujetos a Tzacualpan.⁹⁴

Otra peculiaridad en la distribución de las ganancias fue el beneficio obtenido por los señores supremos de la Triple Alianza en el usufructo de tierras y el aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los *macehualtin* de las entidades sometidas. En la tipología de tierras identificadas para el México central, es muy probable que los lu-

⁹² Los territorios compartidos son la base de la noción de “entreveramiento” propuesta por Carrasco en su estudio sobre la *Estructura político territorial del Imperio tenochca*, 1996.

⁹³ Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, vol. 2, p.145.

⁹⁴ Véase, “Memorial de los pueblos de Tlacopan”, en *Epistolario de la Nueva España*, vol. 14, pp. 118-122.

gares y las tierras repartidas a la elite se inscribieran en la categoría de *tlatocamilli*, o tierras de los señores supremos.⁹⁵

Al respecto, por ejemplo, se sabe que Axayácatl obtuvo algunos lugares como dominio exclusivo, entre ellos Tzacualpan, Xochiacan y Ocuilan, considerados como sus “posesiones particulares”.⁹⁶ Aunque literalmente se indique la posesión particular, el dominio ejercido por este soberano sobre las tierras de aquellos lugares le venía dado por su rango de *tlahtoani* o señor supremo, es decir era un tipo de posesión virtual ligada estrechamente al ejercicio del cargo mas que al usufructo individual; singularidad que reafirma el papel central del *tlahtocayotl* o gobierno regulador de los medios de producción.⁹⁷

Tanto en el caso del reparto a los *altepeme* de la cuenca, como al señor supremo de Tenochtitlan, la distribución de la tierra implicaba la compulsión de los habitantes otomianos, para laborar mediante el trabajo rotativo o *coatequitl* las sementeras destinadas al usufructo de aquellas entidades y señores. De manera que los sitios repartidos bajo este criterio surgieron como “estancias” de renteros.

Por lo que toca a las posesiones de Tetzco en Matlatzinco, éstas se describen puntualmente en la crónica de Ixtlilxóchitl. Por él se sabe que el señor supremo de aquel lugar obtuvo como recompensa por su participación en la guerra una cantidad considerable de mantas y otros artículos suntuarios, además del usufructo de una sementera de maíz, todo ello con cargo a la parcialidad de Maxtleca y otra más ubicada en las inmediaciones del *altepetl* de Coquitzinco, ubicado en la parte meridional sur de la zona lacustre de Matlatzinco.⁹⁸

⁹⁵ Esta tipología considera: *tlatocamilli* o tierras del señorío supremo; tierras del señor supremo, de las que se desconoce su nombre; *pillalli* o tierra de los nobles; *calpullalli*, o del barrio o parcialidad y *altepetlalli* o tierras del señorío. Cfr. Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1980, p. 25.

⁹⁶ Cfr. “Tres cartas latinas”, 1990, pp. 4, 9 y 23.

⁹⁷ Para otros beneficios obtenidos por Axayácatl en Matlatzinco, véase García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp.73-79.

⁹⁸ “Cúpole al rey de Tetzcuco de parte del valle de Toluca, Maxtlacan, Coquitzinco y otros lugares, en donde le fueron señalados de tributos en cada un año ochocientos y ochenta fardos de mantas finas, labradas y veteadas de diversos colores de pelo de conejo; otros trescientos y setenta fardos de otras mantas con sus cenefas de lo propio, y cuarenta fardos y más siete mantas de pluma que servían de sobrecamas, que por todas venían a ser veinte y cinco mil seiscientas y siete mantas, sin las preseas de joyas de oro, aderezos y divisas de plumería fina, y en cada un año y en cada lugar una sementera de maíz, en donde se cogía gran cantidad de ello; y por mayordomo y cobrador de todo esto puso a uno llamado Yaotl”. Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, vol. 2, pp.144-145.

Finalmente, de Tlacopan el tercer integrante de la confederación, se tiene noticia que obtuvo en donación los lugares de Zictepec y Zepayautla⁹⁹ y es probable que compartiera algunas parcialidades con Tetzco en Coquitzinco.¹⁰⁰

1.4. El saldo de una época

Hasta aquí se han presentado algunos momentos cumbre en la historia política de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*. El marco temporal abarca algo más de tres siglos y en él se distinguen dos etapas. La primera, referente a la constitución del gobierno otomiano, como resultado de los movimientos migratorios en el orbe del altiplano central y el asentamiento temporal de los “chichimeca matlatzinca”; y la segunda correspondiente al sometimiento de aquella entidad por parte de la confederación de la Triple Alianza, con la consecuente emergencia de una estructura política compleja sustentada en la figura del *altepetl* y conocida como Matlatzinco.

En el tránsito de ambos periodos se ha observado el paulatino poblamiento del área, y sobre todo se destaca el carácter dinámico de la misma, moldeado por los constantes movimientos migratorios que ocupan temporalmente algunas zonas de la vertiente, para ausentarse al poco tiempo ante la inminente llegada de grupos externos que amenazan la integridad de sus habitantes. De hecho, los flujos migratorios en esta área parecen constituir el común denominador al tiempo histórico vivido por sus habitantes, otomianos por origen y multiétnicos por tradición.¹⁰¹

A pesar de que la historia del área y sus protagonistas se desarrolló en forma acelerada durante los últimos tres siglos anteriores a la incursión europea, son dos las instituciones que permanecieron en todo ese tiempo: el *ínimuhpuetzí* matlatzinca y el *altepetl* nahua. Ambas entidades dieron vida y forma a los acontecimientos suscitados en su esfera de influencia, cada uno en su respectivo momento.

Pocas evidencias han quedado de la existencia real del primero. La falta de referencias precisas sobre el particular se debe quizá, por una parte, a que el gobierno

⁹⁹ *Descripción del Arzobispado*, pp. 163 -164.

¹⁰⁰ “Memorial de los pueblos”, en *Epistolario de la Nueva España*, vol. 14, 1940, 118-122.

¹⁰¹ Recuérdese que matlatzinca es el nombre de la lengua otomiana hablada en esta área, además del otomí, mazahua, tlalhuica o atzinca y náhuatl que se incorporaron en el tiempo. De manera que a cualquier fenómeno multilingüe le corresponde otro de carácter étnico, distinguible en los usos y costumbres que cada sociedad tiene respecto a sus formas de producción, usos y representaciones del culto, etcétera.

matlatzinca se encontraba en un estado intermedio de desarrollo en el momento en que fue colapsado por la avanzada militar de la Triple Alianza.¹⁰² Por la otra, a que el proceso de nahuatización borró literalmente cualquier indicio de memoria histórica otomiana que diera cuenta de su organización político administrativa. No obstante, la presencia política y militar del *huey altepetl* tenochca en tierras otomianas y la consecuente elaboración de memoriales y registros catastrales nos brinda la oportunidad de contar con una imagen más o menos nítida de cuáles eran los *ínimuhpuetzí* otomianos de la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl*.

Las entidades políticas más conspicuas vinculadas con el señorío otomiano y la noción de *ínimuhpuetzí* son sin duda alguna Ocuilan, Coquitzinco, Malinalco, Tzompahuacan, Tenantzinco y Tecualoyan,¹⁰³ todas ellas situadas en el sector oriental de la vertiente. Mientras que en el sector meridional se encuentran: Cozacuauhtenco, Malinaltenanco, Coatepetl, Cuitlapilco, Teoxahualco,¹⁰⁴ Tonaltiuhco y Cincozcac.¹⁰⁵

Cozacuauhtenco debió estar ubicado en las cercanías de Texopilco, lugar fundado probablemente por la Triple Alianza.¹⁰⁶ Malinaltenanco aparece antes de la primera mitad del siglo XVI como una dependencia de Cuitlapilco, en las inmediaciones de Tzacualpan.¹⁰⁷ Por la misma fecha, Coatepetl, Cuitlapilco y

¹⁰² Aunque si bien es cierto que al momento de ser sometidos por la Triple Alianza, su organización política descansaba en la figura de una confederación tripartita, en apariencia sólida, ello no garantizó la existencia de acuerdos comunes para hacer frente al embate de los ejércitos de la cuenca. Por el contrario, la acusada rivalidad entre los *ínimuhpuetzí* pudo ser una muestra de la debilidad latente entre los elementos de una entidad política en vías de consolidación.

¹⁰³ Lugares que obviamente no se llamaban así, sino que debieron tener su equivalente en idioma matlatzinca. El listado procede de la relación de conquistas de Axayácatl y los listados de tributos encabezados por Ocuilan. Véase *Códice Mendocino*, folios 10r, 33r, 34r y 35r. La identificación con los lugares modernos del mismo nombre no es problema, salvo el último caso que actualmente se conoce mejor como Villa Guerrero, al oeste de Tenantzinco.

¹⁰⁴ Cfr. Sahagún, *Historia general*, vol. 2, p.495.

¹⁰⁵ Estos dos últimos citados en el *Códice mendocino*, fol. 134r.

¹⁰⁶ Cozacuauhtenco es un ejemplo típico en el proceso de nahuatización porque la población nativa del lugar huyó ante la inminente conquista, des poblándose parcialmente este *ínimuhpuetzí*; no obstante es probable que la Triple Alianza haya “congregado” allí a un grupo de matlatzincas junto con gente procedente de la cuenca de México para no dejar vacío el lugar. Esto último devino en que la supremacía de Cozacuauhtenco fuera opacada y en lo sucesivo se le considerase como una parcialidad incorporada al gobierno de Talistaca o Texopilco. Algunos argumentos a favor de esta hipótesis se encuentran en la relación de 1580 donde se registra un Cuzcaquautenango, cuyo homónimo posiblemente es Cozacuauhtenco, estancia sujeta a Texopilco. Véase “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 143.

¹⁰⁷ “Suma de visitas”, pp.58-59.

Teoxahualco integraban una entidad encabezada por Tzacualpan, aunque el penúltimo se registra como Xahualcingo.¹⁰⁸

Tonaltihco tiene su equivalente en la población actual del mismo nombre, mientras que Cincozac fue posiblemente anexado después del último cuarto del siglo XV al *altepetl* de Tzompahuacan (véase mapa anexo en la página 472).¹⁰⁹

Al suroeste de estos *ínimuhpuetzí* otomianos, en el sector más austral de la vertiente debió existir un número variable de asentamientos quizá menos vinculados con el gobierno matlatzinca, pues la relativa cercanía con purhépechas, couixcas y chontales de tierra caliente hicieron de la zona un lugar de refugio temporal.¹¹⁰

La imagen más nítida del poblamiento de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* se aprecia sobre todo después de culminada la conquista otomiana. La Triple Alianza se da a la tarea de reorganizar el espacio, sobreponiendo a los antiguos *ínimuhpuetzí* otomianos la entidad política del *altepetl* junto con las demás categorías administrativas antes expuestas -*calpulli-tlaxilalcalli*-. El nuevo poblamiento de la zona se verificó sobre todo en los lugares ocupados desde tiempo atrás por los *ínimuhpuetzí* otomianos, en las áreas abandonadas por los nativos ante el inevitable sometimiento y sobre todo en los sitios que por su ubicación debían protegerse de las incursiones purhépechas.

En el primer caso, es decir en zonas previamente pobladas, la estrategia consistió en desplazar a los habitantes nativos a un segundo plano para colocar en el gobierno a *pipiltin* y *calpixque* proclives al gobierno central de la cuenca de México, de esta manera los *ínimuhpuetzí* existentes fueron subordinados al predominio político de las nuevas fundaciones. Es posible que algunas fundaciones de este periodo en la zona hayan sido los *altepeme* de Atlatlahcan, Zictepec, Zepayautla e Iztapan.

Atlatlahcan o la entidad política que más tarde se llamó así, debió existir desde el periodo del gobierno matlatzinca. Por un informe de la segunda mitad del siglo XVI se sabe que antes de la conquista tenochca, sus habitantes estaban bajo el domi-

¹⁰⁸ Idem.

¹⁰⁹ Cfr. "Suma de visitas", pp. 54-55.

¹¹⁰ Sobre la ocupación de la zona por grupos procedentes de tierra caliente véase sobre todo la opinión de arqueólogos que han inspeccionado el área. Jaramillo y Nieto, "Valle de Malinalco"; Nieto y Tovalín, "Historia prehispánica", en *Historia General del Estado de México*, vol. 1, pp. 103-124; Reyna, "Guerrero y la cultura arqueológica Mezcala", en *Arqueología mexicana*, Vol. VII, No.41, 2000, pp.68-73. También Jiménez, *Historia General*, vol. 1.

nio del señor de Tenantzinco, pero después de verificado aquel suceso, Axayácatl puso por gobernador a un *cuauhtlahtoani* de nombre *Atepocatzin*,¹¹¹ acontecimiento que puede interpretarse como la fundación de un *altepetl* en el lugar donde anteriormente existió un *ínimuhpuetzí*.

Zictepec y Zepayautla fueron concesiones para Tlacopan,¹¹² el tercer aliado de la cuenca, y desde que el gobierno de aquel lugar estableció sus administradores en estos sitios figuraron como *altepeme* sujetos. Sobre Xochiacan, cerca de Zepayautla, se sabe únicamente que tenía obligaciones tributarias hacia Tenochtitlan, por lo que probablemente allí también fue instalado un *calpixqui* (véase apéndice 2, cuadro 1, p.367).¹¹³ Iztapan debió ser una fundación estratégica de este periodo, pues en su territorio se encontraban ojos de agua salobre explotados de manera intensiva para la obtención de sal destinada al consumo y uso suntuario exclusivo de los tlahtoque tenochca.¹¹⁴

Respecto a los sitios abandonados por los nativos del área y su consecuente repoblamiento con gente procedente de la cuenca de México, sólo nos ha llegado un caso, referente a los naturales asentados en Cozcacauhtenco, cerca de Texopilco, quienes ante la inminente conquista huyeron hacia occidente, rumbo al señorío purhépecha.¹¹⁵

¹¹¹ “Relación de Atlatlahcan”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. I, no. 6, pp. 48-49. El rango de *cuauhtlahtoani* se aplicaba a los administradores de la Triple Alianza que tenían principalmente una formación militar.

¹¹² “Memorial de los pueblos”, en *Epistolario de la Nueva España*, vol. 14, 1940, p.119. Sobre Tzictepec existe un memorial de manufactura colonial tardía que da cuenta de los vínculos de este lugar con el antiguo *huey altepetl* tlacopaneca. Una de las frases introductorias del documento dice: *Ynin altepetl motenehua...*, traducida como este *pueblo se llama...* Véase Horcasitas y Wanda Tomassi, “El códice de Tzictepec”, en *Anales de Antropología*, vol. XII, 1975, p.249.

¹¹³ Durán, *Historia de las indias*, vol. 2, p.335. Carrasco, *Estructura político-territorial*, pp. 573-575.

¹¹⁴ La glosa del Códice Mendoza, referente a esta “provincia” tributaria dice: “*más dos mil panes de sal muy blanca refinada a manera de formas, la cual se gastaba solamente para los señores de México...*” Cfr. *Códice Mendoza*, fol. 33v.

¹¹⁵ Torquemada, *Monarquía indiana*, vol. 1, p.258. Estudios recientes sobre Michoacán revelan que durante el gobierno de Tzitzispandacuare (1465-1490) se afianzó el gobierno uacúsecha en las zonas periféricas del señorío purhépecha a través de la recepción de migrantes procedentes de Matlatzinco quienes a raíz de la incursión de la Triple Alianza prefirieron abandonar el lugar y refugiarse con sus vecinos. Hoy sabemos que los lugares donde se establecieron los migrantes fueron: Huetamo, Taymeo, Necotlán. Sobre este asunto y las fuentes etnohistóricas que dan cuenta de la migración véase: Roskamp, *Los códices de Cutzio y Huetamo*, pp. 69-72. Por otro lado, además del abandono del territorio matlatzinca sobrevino el despoblamiento parcial porque a raíz de la conquista se hicieron muchos cautivos que después fueron sacrificados como fue el caso del señor de Cozcacauhtenco. Véase Chimalpahin, *Las ocho relaciones y el memorial*, vol. 1, p.275. Acerca del despoblamiento de lugares en el valle de Toluca, Zorita indica que en una segunda incursión del ejército tenochca a Matlatzinco, en ocasión de una sublevación, “*Axayácatl...les dio guerra y los destruyó y algunos se fueron fuera de su natural, especialmente los de Zinacantepec, que se fueron a Michoacán, a donde ahora llaman*

Finalmente, reviste especial interés la fundación de nuevos *altepeme* organizados en grupos de cuatro y tres integrantes, a manera de confederaciones con funciones específicas de control de recursos y salvaguarda de frontera (véase mapa anexo en la página 473).¹¹⁶

Un primer grupo estuvo integrado por Tzacualpan, Coatepetl, Xahualcinco y Cuitlapilco con su dependencia Malinaltenanco. La mayoría de estos lugares eran fundaciones matlatzincas excepto Tzacualpan que era reciente, creada *ex profeso* para encabezar los antiguos *ínimuhpuetzí* o cabeceras asociadas.¹¹⁷ Otro ejemplo son algunos puestos de avanzada hacia la comarca purhépecha integrados por las fundaciones de Texopilco,¹¹⁸ Texcaltitlan y Temascaltepetl, quienes dependían directamente del *huey altepetl* tenochca.¹¹⁹ En este caso, al igual que en el anterior, existen datos en el sentido de que los lugares citados formaban una especie de confederación encabezada por Texcaltitlan,¹²⁰ cuya función defensiva requería de la coordinación de varios *altepeme*.

Tlaulan...” Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 197. Otras noticias sobre el despoblamiento en el valle de Toluca, en el mismo periodo, se encuentran en García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp.63-73.

¹¹⁶ Hildeberto Martínez (1994) indica que entre las reformas político-territoriales introducidas por los mexicas en la conquista de Cuauhtinchan, Tepeyacac y Tecalco se encuentran el desplazamiento del gobierno único o *centlahtoani* por el gobierno tricípite: “...en Tepeyacac, que hasta antes de 1466 estuviera bajo la regencia de un solo *tlahtoani*, después de la conquista mexicana aparece gobernado por tres señores...para Tecalco, Olivera sugiere que la división en tres o cuatro “cabeceras” o “parcialidades” que se encuentran ahí a mediados del siglo XVI, forma parte de la reestructuración política...” Martínez, *Codiciaban la tierra*, pp.34-35.

¹¹⁷ Este conjunto de *altepeme* se puede considerar como una sola confederación o *huey altepetl* con cabeceras asociadas que después de la conquista española se les identifica como conjunto de cabeceras múltiples. Véase García Castro, *Indios, territorio y poder*, p.122, nota 56.

¹¹⁸ Texopilco, al igual que Tzacualpan en el ejemplo anterior, surgió después de la conquista tenochca del área para incorporar al *ínimuhpuetzí* de Cozacuauhtenco.

¹¹⁹ La descripción de 1580 destaca que Moctezuma designaba a sus dirigentes. Cfr. “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, pp. 145. A los *altepeme* de Texopilco, Texcaltitlan y Temascaltepetl, lo mismo que Amatepec, Tlatlayan, Zoltepec y Atlamoloyan, René García los identifica en el periodo colonial temprano como “cabeceras múltiples” debido a que en la descripciones de 1548 y 1569 se les registra como interdependientes entre sí, con aparente supremacía de Texcaltitlan y Amatepec, respectivamente. Por nuestra parte creemos que la disposición de estos *altepeme* pudo deberse a las funciones militares que desempeñaban antiguamente por lo que tuvieron que estar coordinados de manera permanente a diferencia del resto de *altepeme* con carácter “autónomo”. García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp.122-123.

¹²⁰ Véase: “Suma de visitas”, p. 256.

Una tercera confederación de *altepeme*, distribuida en el territorio más austral de la sierra, estaba compuesta por Amatepetl, Tlatlayan, Zoltepetl y Atlamoloyan.¹²¹ De estos cuatro lugares se dice que estaban poblados antiguamente con mucha gente, destinada a hacer frente a las incursiones purhépecha. Incluso existe la posibilidad que Amatepetl y Zoltepetl tuvieran un vínculo con la fortaleza de Oztoman.¹²² Por la tarea defensiva desempeñada por este conjunto de cuatro *altepeme* también fueron organizadas en cabeceras asociadas, encabezadas por Amatepetl,¹²³ de manera que se contabiliza como una sola entidad. Por otra parte, la mayoría de los anteriores *altepeme* dependían de Tenochtitlan, salvo Atlamoloyan que en un registro colonial temprano aparece como dependiente de Tlacopan, el tercer aliado.¹²⁴

En suma, la revisión exhaustiva de crónicas, memoriales y códices de la época colonial temprana nos ha permitido recuperar algunos indicios para aseverar que durante la primera etapa del poblamiento del área, es decir la correspondiente al gobierno matlatzinca, existieron por lo menos 15 entidades reconocidas con la categoría de *ínimuhpuetzí*.

Posteriormente, con la expansión de Tenochtitlan y sus aliados se produjo un reacomodo en la disposición de aquellos lugares, de manera tal que aparecen seis *altepeme* a partir de los cuales el área es incorporada al gobierno tenochca. Tres de ellos son *altepeme* unitarios: Zictepec, Zepayautla e Iztapan; mientras que los otros son confederaciones en grupos de tres y cuatro integrantes cada uno: 1) Tzacualpan-Coatepetl-Teuxahualco y Cuitlapilco con su dependencia Malinaltenanco; 2) Texcaltitlan-Temascaltepetl y Texopilco con la incorporación de Cozacauhtenco; 3) Amatepetl-Tlatlayan, Atlamoloyan y Zoltepetl. De manera que el saldo de la conquista de Matlatzinco, por lo menos en lo que respecta a la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*, nos arroja como resultado la existencia de por lo menos 21 entidades, 15 de ellas de origen otomiano-matlatzinca y seis de nueva creación (véase cuadro al final de este capítulo). No obstante, hemos visto que en el proceso de

¹²¹ "Relación de las minas de Zultepec", en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, no.8, p.182. Gerhard, *Geografía histórica*, p.406.

¹²² Carrasco, *Estructura político territorial*, p.549

¹²³ "Suma de visitas", p.34.

¹²⁴ Gerhard dice que en este lugar estaba instalado un calpixqui de Tlacopan, encargado de recoger la sal que se procesaba en su territorio. *Geografía histórica*, p.275.

sometimiento del área se produjeron algunos cambios como la desaparición virtual de algunos *ínimuhpuetzí* matlatzinca que fueron incorporados al gobierno de otras entidades supervivientes a la conquista, tales son los casos de Malinaltenanco integrado a Cuitlapilco y Cozcacauhtenco a la recién fundada Talistaca o Texopilco. Es decir que debemos restar dos entidades de filiación matlatzinca para redondear la cifra en 19 *altepeme*, de los cuales 13 son matlatzinca y seis nahuas, de estos últimos tres son unitarios y tres confederados. De manera que en vísperas de la conquista española existían en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* alrededor de 19 *altepeme*¹²⁵ con funciones disímiles que abarcaban desde la tributación en especie hasta el servicio militar para el resguardo de la frontera con el señorío purhépecha.

El número total de *ínimuhpuetzí altepeme* registrados hasta antes de 1521, así como el proceso de su integración al gobierno de la Triple Alianza nos lleva a proponer dos conclusiones preliminares. Primero, la expansión de la Triple Alianza en este territorio no fue excluyente, pues si bien se realizaron algunos cambios de orden administrativo tendientes a destacar la supremacía de Tenochtitlan y sus aliados, la mayoría de los *ínimuhpuetzí* otomianos fueron incorporados al sistema de gobierno de la cuenca de México, mediante un proceso de sustitución del *ínimuhpuetzí* por el *altepetl*. Segundo, en ciertos casos, el nuevo ordenamiento tenochca dispuso el desplazamiento tanto de los señores nativos como de la supremacía de sus entidades administrativas; por ejemplo, Tecualoyan, el antiguo *ínimuhpuetzí* otomiano cedió su preeminencia a Tenantzinco, *altepetl* incondicional de Tenochtitlan.¹²⁶ El cambio se produjo en un contexto en el que la antigüedad de Tecualoyan y su filiación indiscutible al gobierno otomiano era incompatible con los intereses políticos de la nobleza radicada en Tenantzinco luego del sometimiento de Matlatzinco. El mismo caso apli-

¹²⁵ García Castro (1999:63-65) sostiene que hacia el siglo XV la sociedad otomiana se encontraba dividida en 26 *altepeme*, nueve de los cuales corresponden a nuestra área de estudio y 17 al valle de Tollocan propiamente; sin embargo, nosotros hemos encontrado que en vísperas de la expansión de la Triple Alianza hacia esta zona existían 15 *ínimuhpuetzí* otomianos, mientras que hacia 1519 se habían creado seis *altepeme* entre los habitantes de la vertiente suriana, tres de ellos de carácter unitario, mientras que los otros tres eran confederaciones de cuatro y tres integrantes cada uno, es decir un total de 21 *altepeme* menos dos entidades incorporadas a la autoridad de los *altepeme* de clara filiación tenochca (Cozcacauhtenco, y Malinaltenanco) nos arroja como saldo 19 *altepeme* en vísperas de la conquista española.

¹²⁶ El proceso de desplazamiento que había iniciado en el último periodo prehispánico parece concluido hacia 1548 cuando Tecualoyan aparece como una estancia dependiente de Tenantzinco. En el mismo caso ubicamos a Cincozac quien en el periodo colonial temprano aparece como estancia de Tzompahuacan. Cfr. "Suma de visitas", pp. 54-55, 206.

ca para Cozcacuauhtenco quien declina en favor de Texopilco, incluso sabemos que el señor nativo de aquel lugar fue sacrificado en ocasión de la dedicación del templo de Huitzilopochtli, bajo el gobierno de Ahuizotl.¹²⁷

Otro ejemplo del nuevo ordenamiento político es la subordinación de Cuitlapilco al gobierno de Malinaltenanco.¹²⁸

Consideramos que tanto la subordinación de los *ínimuhpuetzí* matlatzinca al sistema imperial, cuyo eje fue la figura administrativa representada por el *altepetl*, como la eliminación de la supremacía de algunos de ellos a favor de *altepeme* totalmente nahuatizados, debió producir a corto plazo una crisis en el sistema de gobierno matlatzinca y probablemente también en los elementos más conspicuos de su identidad, como su lenguaje que día con día fue suplantado por el náhuatl.¹²⁹ En otras palabras, la crisis política de los *ínimuhpuetzí* otomianos perceptible en el abatimiento del gobierno matlatzinca y la relativa estabilidad del gobierno tenochca prepararon el terreno para el advenimiento de una nueva conquista y reestructuración del sistema, promovida en esta ocasión por el gobierno hispano que a decir verdad no encontró la menor oposición por la parte matlatzinca, ¿y acaso tal vez también por parte del hasta ahora triunfante gobierno tenochca?

¹²⁷ Chimalpahin, *Las ocho relaciones y el memorial*, I, p.283, nota 57.

¹²⁸ "Suma de visitas", pp. 54-55.

¹²⁹ Todo indica que después de la expansión tenochca en la zona, la estructura de gobierno otomiana inició su decadencia. Uno de los mejores testimonios de este hecho fue que en el ámbito de la lingüística el idioma matlatzinca, por muchos siglos lengua franca en el área, fue decreciendo día con día a partir del siglo XVI. Por ejemplo, en las descripciones de la región, realizadas en 1569, se decía: "*en cuanto a las lenguas que hay aquí en estos pueblos [Texcaltitlan, Texopilco y Temascaltepetl], digo que hay dos, una mexicana y otra matlacinga, y todos los más entienden la mexicana y aun castellana*"; Tzacualpan, localidad austral asentada en la comarca con tierra caliente era la zona multiétnica por excelencia pues en su territorio corrían las lenguas: "*mexicana, mazateca, chontal, matlacinga, y casi la mayor parte entiende lengua mexicana*." La única salvedad a esta sorprendente mayoría nahua eran las localidades de Coquitzinco, Atlatlahucan, Xochiacan, Ziutepec y Zepayauhtla, sitios que debido quizá a su relativa cercanía con la zona lacustre, núcleo de la lengua matlatzinca, mantenían un excepcional vínculo con su lengua materna, de los habitantes de estos lugares se decía: "*las lenguas que hay en este partido son dos: mexicana y matlacinga: la mas gente es desta lengua...*". Los subrayados son míos. Véase *Descripción del Arzobispado de México*, pp. 135, 164 y 222. Sin embargo, a principios del siglo XVII parece que el idioma matlatzinca se había reducido a ciertas localidades tal y como lo indica una testificación de 1613 en la que se refiere el nombramiento de un interprete en lengua "mexicana", para la zona de Tenancingo, "*que es la que se acostumbra hablar entre los naturales de esta provincia*". Archivo General de la Nación, Tierras, vol. 1625, exp.1, fo. 89v.

Cuadro No.3***Altepeme de la vertiente sur del Chicnahuitecatl hacia 1519***

N.P.	Altepeme	Origen	Asociado a	Fuente
1	Atlatlahcan	Matlatzinca	Tenochtitlan	“Relación de Atlatlahcan” VI (1), 48.
2	Zictepec	Tenochca	Tlacopan	“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, 118-122.
3	Xochiacan (Xochiyacan)	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tlacopan	<i>Códice Chimalpopoca, Anales...Leyenda de los soles</i> , 128. Durán, <i>Historia de las indias</i> , II, 307.
4	Zepayautla	Tenochca	Tlacopan	“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, 118-122
5	Coquitzinco	Matlatzinca	Tetzococo	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 7r Ixtilxochitl, <i>Obras históricas</i> , II, 145 Durán, <i>Historia de las indias</i> , II, 335.
6	Tenantzinco	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 7v <i>Códice Chimalpopoca, Anales...Leyenda de los soles</i> , 128.
7	Tecualoyan	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 7v Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
8	Ocuilan	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 7v Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
9	Malinalco	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 8r <i>Teogonía e Historia</i> , 62
10	Tzompahuacan	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 8r
11	Cincozac	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos</i> , 7v
12	Iztapan	Tenochca	Tenochtitlan	Durán, <i>Historia de las indias</i> , II, 307.

continúa...

Cuadro No.3**Altepeme de la vertiente sur del Chicnahuitecatl hacia 1519**

N.P.	Altepeme	Origen	Asociado a	Fuente
13	Tonaltihco	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos, 7v</i>
14	Tzacualpan	Tenochca	Tenochtitlan	Durán, <i>Historia de las indias</i> , II, 307.
15	Malinaltenanco	Matlatzinca	Tenochtitlan	Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
16	Coatepetl	Matlatzinca	Tenochtitlan	<i>Códice Moctezuma o Matrícula de tributos, 7v</i> Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495. Ixtlilxochitl, <i>Obras históricas</i> , II, 144 Durán, <i>Historia de las indias</i> , II, 307
17	Cuitlapilco	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tetzaco, Tlacopan	Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
18	Teuxahualco ¿Xahualcinco?	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tetzaco, Tlacopan	Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
19	Atlamoloyan	Tenochca	Tenochtitlan, Tetzaco, Tlacopan	“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, 118-122
20	Zoltepetl	Matlatzinca	Tenochtitlan	“Relaciones de las minas de Zultepec...” 35-36 Durbin, <i>Aztec patterns</i> , 91
21	Amatepetl	Tenochca	Tenochtitlan	Ixtlilxochitl, <i>Obras históricas</i> , II, 144
22	Tlatlayan	Tenochca	Tenochtitlan	“Relaciones de las minas de Zultepec...” 35-36
23	Texcaltitlan	Tenochca	Tenochtitlan	“Relación de las minas de Temascaltepeque”, 66-76

continúa...

Cuadro No.3***Altepeme de la vertiente sur del Chicnahuitecatl hacia 1519***

N.P.	Altepeme	Origen	Asociado a	Fuente
24	Texopilco (¿Talistaca?)	Tenochca	Tenochtitlan	"Relación de las minas de Temascaltepeque", 66-76
25	Cozacuauhtenco	Matlatzinca	Tenochtitlan	Sahagún, <i>Historia general</i> , II, 495.
26	Temascalpetl	Tenochca	Tenochtitlan	"Relación de las minas de Temascaltepeque", 66-76

Capítulo segundo

2. La desintegración de Matlatzinco: autoridades nativas, encomiendas y fijación de términos

En el capítulo anterior explicamos cómo a raíz de la incorporación otomiana a la estructura del gobierno de la Triple Alianza ocurrió una transformación general entre los *ínimuhpuetzí* del área. El proceso iniciado a partir del último cuarto del siglo XV provocó que todos los asentamientos ubicados entre la zona lacustre de Tollocan y la vertiente suriana del *Chicnahuitecatl* quedaran subordinados a la administración tenochca mediante el repoblamiento del área, la imposición de cargas tributarias, la fundación de *altepeme* de filiación mexica y la instalación de algunos tlahtoque proclives al gobierno de la Triple Alianza en los *ínimuhpuetzí* más relevantes. A partir de entonces tenemos una imagen más o menos nítida de la organización y administración de la entidad política conocida por los mexicas como Matlatzinco; es decir, hacia 1519 Matlatzinco era una pieza más en el mosaico político del *huey tlahtocayotl* que la Triple Alianza estaba construyendo.

Para aquella misma fecha, la estructura de Matlatzinco comprendía 35 *ínimuhpuetzí altepeme*, 17 se ubicaban en la zona lacustre de Tollocan y 18 entre las estribaciones y la vertiente suriana del *Chicnahuitecatl*.¹ En lo que sigue nos ocuparemos exclusivamente del destino de los *altepeme* ubicados en la vertiente suriana para tratar de identificar qué sucedió con ellos durante el primer medio siglo de dominio novohispano.² Nuestra primera impresión sobre la presencia hispana en esta área es que en

¹ La cifra de *ínimuhpuetzí altepeme* que aquí se propone contradice la proposición de García Castro (1999:63-65, 94) quien sugiere la existencia de 26 *altepeme* bajo el dominio mexica y 39 en el periodo otomiano o premexica (aunque entre las páginas 57 y 58 sólo contabiliza 14); sin embargo, una revisión exhaustiva de códices, crónicas y relaciones geográficas del siglo XVI nos ha llevado a sostener la existencia de una cantidad mayor sobre todo en el área de nuestro estudio. Véase el cuadro incluido al final del primer capítulo.

² De manera que quien se interese por conocer la suerte de los otros 17 *altepeme* situados en la zona lacustre de Tollocan tendrá que recurrir a la lectura de la historia paralela tejida por García Castro en *Indios, territorio*

cierta forma la colonización temprana provocó la fragmentación del gobierno o señorío matlatzinca;³ en otras palabras, luego de 1521 los 35 *altepeme* que conformaban Matlatzinco tendieron a su atomización mediante la ruptura del vínculo principal que los unía con el triple gobierno de la cuenca de México: la tributación imperial.

El examen de este proceso puede ser abordado desde diferentes perspectivas tal y como lo han hecho los estudiosos que nos han precedido en la temática, área y periodo. Por ejemplo, para Menegus el estudio de la tenencia de la tierra y la tributación son los elementos que pueden arrojar más luz sobre el proceso que ella denomina “de destrucción del señorío indígena”.⁴ García Castro, por su parte, propone el examen institucional y territorial del *altepetl* para la comprensión de la transición jurisdiccional entre los señoríos prehispánicos y los pueblos coloniales.⁵ Nuestra propuesta transita entre ambas opiniones,⁶ de manera que la explicación que a continuación se ofrece se teje en torno de dos ámbitos: el individual y el institucional. El primero tiene que ver con el papel de los dirigentes locales en el periodo de transición entre el mundo mesoamericano y los inicios del colonial porque de ellos dependía en buena medida la integridad política de los *altepeme*;⁷ mientras que el segundo aspecto trata de la influencia de la encomienda en la desintegración de Matlatzinco, expresada en la atomización de los *altepeme* y la reorganización de los canales tributarios.

y *poder*, capítulos dos y ss. Contamos también con el texto de Margarita Menegus dedicado al examen individual de Toluca, Véase: *Del señorío indígena a la república de indios*, 1994.

³ En el capítulo anterior se precisó que la connotación señorío aplica exclusivamente a la entidad mayor sobre la que se aglutina un número determinado de *altepeme*, en este caso Matlatzinco, mientras que sus dependencias inmediatas o *altepeme* aunque también estaban presididos en su mayoría por señores de ascendencia noble no podían considerarse como “señoríos” de facto sino exclusivamente entidades de mediana categoría en la escala de los integrantes del “imperio” de la Triple Alianza. Quizá el mejor concepto occidental que definió el carácter de los *altepeme* después de 1521 fue la categoría de “cabecera”.

⁴ Menegus, *Del señorío indígena*, capítulo 2, p. 72.

⁵ García Castro, *Indios territorio y poder*, p.31. Por cierto para este autor cada *altepeme* integrante de Matlatzinco es considerado como un señorío; aspecto con el que discrepamos por lo expuesto en la nota tres de este capítulo.

⁶ Partimos de la idea de que la diferencia de opiniones sobre una misma problemática en lugar de contradecir complementa el conocimiento histórico, de tal suerte que cada una de los enfoques contribuye al mejor conocimiento del fenómeno general que en este caso es la influencia de la colonización española en los señoríos prehispánicos.

⁷ Sobre este punto véase la propuesta de Hoekstra quien indica que el eje articulador de la colectividad mesoamericana se basaba en el principio de asociación personal, es decir en la figura de los *tlahtoque* y *teteuctin*. Hoekstra, “A Different Way of Thinking”, 1990, pp.60-86. También véase el trabajo conjunto de Ouweneel y Hoekstra, *Las tierras de los pueblos de indios*, 1994, pp. 9-26.

Aunque en la división del territorio en encomiendas se siguió el ordenamiento prehispánico, su establecimiento dio lugar a la concreción de ámbitos territoriales enmarcados en una terminología de corte occidental que terminó por acotar formalmente el ejercicio jurisdiccional de los señores étnicos para definir la figura institucional del pueblo de indios sobre la que se apuntala y consolida el sistema novohispano.

2.1. Lealtades y lazos de dependencia entre Matlatzinco y el gobierno de la Triple Alianza

Uno de los aspectos más intrigantes en el proceso de conquista de la Triple Alianza en Matlatzinco fue el abandono parcial del territorio por parte de la población local ante la inminente hegemonía tenochca. La fuga de amplios sectores matlatzincas hacia otras zonas como el vecino señorío purhépecha, fue subsanada mediante el repoblamiento de la vertiente suriana con gente procedente de otras latitudes como la cuenca de México y el propio valle de Toluca; estrategia que, además de asegurar la ocupación del suelo y el usufructo de sus recursos, confirmó la supremacía tenochca y la dependencia hacia el gobierno central de la cuenca.⁸

En efecto, en el capítulo anterior quedo establecido cómo el proceso antes descrito se verificó de manera más o menos palpable en la zona sur de Matlatzinco, donde la concurrencia de matlatzincas, mazatecos, chontales y nahuas promovió la supremacía de los últimos, en detrimento de una cohesión interna capaz de sobreponerse a los intereses de la confederación de la cuenca.

Hemos visto también que la sujeción política de Matlatzinco implicó la incorporación de los antiguos *ínimuhpuetzí* a la estructura del gobierno de la cuenca mediante la imposición de cargas tributarias destinadas al sostenimiento del aparato burocrático de Tenochtitlan. Creemos que en la mayoría de los *ínimuhpuetzí* fueron

⁸ Sobre este particular se debe recordar que la estrategia de repoblamiento de los territorios sometidos no era una medida ajena a la política expansiva de la Triple Alianza, se observó de manera nítida en los casos del valle de Toluca donde las localidades de Tlatelulco, Totocuitlapilco y Mexicalcingo se fundaron en el corazón del señorío matlatzinca con fines políticos. De igual manera, pero obedeciendo a un fin económico se debe tener presente la colonización de Teloloapan, Oztoma y Alahuistlan. Véase Tezozómoc, *Crónica mexicana*, pp. 535-536. En este último caso, la colonización de Oztoma tuvo la misión de servir como puesto de avanzada sobre el dominio purhépecha, situación que de manera similar fue desempeñada por las localidades sureñas matlatzincas como Temascaltepetl, Texopilco, Zoltepetl, Amatepetl y Tlatlayan. Véase: "Relación de las minas de Zultepec", en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, no. 8, p. 185, párrafos 14 y 15. También "Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla", en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, pp. 145-146, 152, párrafos 14,15 y 32.

conservados los gobernantes locales con una ligera innovación: la celebración de alianzas matrimoniales con linajes de la Triple Alianza para estrechar los lazos de dependencia hacia el gobierno central y a la par desalentar posibles intentos de cohesión entre la población sojuzgada.

Tanto en la política de repoblamiento, como en la estrategia de alianzas matrimoniales se observa un claro predominio político tenochca, singularidad que en apariencia garantizó la lealtad de Matlatzinco hacia el gobierno de la cuenca.

Si los vínculos de lealtad y dependencia entre la provincia matlatzinca y la Triple Alianza eran suficientemente sólidos, entonces era de esperar una resistencia ante la conquista española; no obstante, la realidad demostró que en el caso de Matlatzinco el dominio europeo no encontró oposición franca al momento de sentar sus reales en el área, quizá porque se topó con un gobierno abatido hacía cerca de medio siglo, y con un grupo de gobiernos locales de filiación nahua quienes, en el mejor de los casos, buscaron la alianza oportuna con los nuevos amos de la tierra para mantener de forma regular sus prebendas de antaño ante la inminente derrota del *huey tlahtocayotl*.⁹

La relativa cohesión en la estructura administrativa del *tlahtocayotl* tenochca al momento de la conquista ha sido vista por algunos estudiosos del tema como uno de los factores decisivos en la desarticulación del gobierno nativo.¹⁰ Por nuestra parte, consideramos que detrás de aquella fragmentación estaba presente el elemento multiétnico como motor de cambio.¹¹ Es decir, la derrota institucional del poderío tenochca se debió, entre otros factores, al nulo auxilio que en determinado momento pudieron prestar los distintos *altepeme* del exterior con los que existían alianzas estra-

⁹ Sobre la conquista de Matlatzinco y la súbita derrota del *huey tlahtocayotl* tenochca, conviene establecer una comparación con el proceso observado en la región andina ante la misma situación. En este caso, Assadourian sostiene que la colonización hispana poco después de aniquilar la figura institucional del Tawantinsuyu, tuvo que contender contra la cohesión y el sistema de poder de los diferentes señores étnicos, en quienes residía el verdadero ejercicio del gobierno. Por nuestra parte, observamos que en el ámbito mesoamericano la conquista española aniquiló con relativa facilidad tanto el gobierno supremo o central, como la estructura jerárquica dispuesta en los distintos orbes de su área de influencia donde gobernaban los señores locales, por lo que se antoja pensar en una efímera solidez del *huey tlahtocayotl*, pues aquí, a diferencia de los Andes, los conquistadores no encontraron una oposición sólida. Cfr. Assadourian, *Transiciones hacia el sistema*, 1994; Murra, *La organización económica*, 1989.

¹⁰ Véase Menegus, *Del señorío indígena*, pp. 18-19.

¹¹ Hacia la segunda mitad del siglo XVI, el oidor Alonso de Zorita resaltaba lo siguiente sobre el fenómeno multiétnico: “Aunque es cierto que en esto ni en otra cosa que sea de su gobernación y costumbres, no se puede poner ni dar regla general, porque casi en cada provincia hay gran diferencia de todo, y aun en muchos pueblos hay dos o tres lenguas diferentes, y casi no se tratan ni conocen...” Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 8

tégicas que desde antaño habían operado como mecanismos de lealtad hacia el *huey tlahtocayotl* mexica. Antes bien, existen algunas evidencias documentales registradas por la pluma de Bernal Díaz del Castillo, en las que se destacan las diferencias internas entre los señores locales sujetos al gobierno central, quienes vieron en la derrota de Tenochtitlan la oportunidad de liberarse del dominio de la Triple Alianza para eventualmente ocupar su lugar en el nuevo escenario político que se vislumbraba.¹²

La situación anterior resultó en alianzas entre señores locales y conquistadores durante los años que siguieron al sometimiento armado y constituye uno de los episodios menos iluminados en la historia de este periodo.

2.2. *El derrumbe del huey tlahtocayotl tenochca y las alianzas entre señores nativos y españoles*

El consenso entre los historiadores es que el éxito de la empresa cortesiana se debió al auxilio de los propios nativos en detrimento de la autoridad del *huey tlahtocayotl*. Citemos a manera de ejemplo el caso de Matlatzinco. El sometimiento de esta entidad tuvo lugar en dos momentos precisos. El primero, suscitado a raíz del enfrentamiento entre el *altepetl* de Malinalco y sus vecinos del señorío de Cuauhnahuac, quienes se habían aliado poco antes con los españoles, prestando ayuda en la pacificación del orbe. La alianza pactada entre los señores locales de Cuauhnahuac y las huestes españolas obligó a éstos últimos a prestar auxilio a sus protegidos. Así fue como Cortés envió una partida militar comandada por Andrés de Tapia para someter a los malinalcas. El relato del encuentro sostenido entre la hueste española y el *altepetl* de Malinalco fue recuperado del olvido por la memoria del propio Cortés, quien de una simple escaramuza entre españoles y malinalcas deduce la derrota total

¹² Dos son los pasajes, en Díaz del Castillo, que corroboran la endeble cohesión que la Triple Alianza había fomentado entre sus dependencias. El primero, se refiere a la posibilidad de prestar auxilio a Motecuzoma ante su situación como cautivo de las huestes españolas, así: “*Cacamatzin, señor de la ciudad de Tezcuco...convocó a todos los señores de Tezcuco sus vasallos, y al señor de Coyoacán, que era su primo, y sobrino de Montezuma, y al señor de Iztapalapa, y a otro cacique muy grande, señor de Matalcingo, que eran parientes muy cercanos de Montezuma y aun decían que le venía el derecho el reino y señorío de México.*”. El segundo, agrega: “*al cacique que he dicho que era valiente por su persona [el de Matalcingo], que no le sé el nombre dijo que si le daban a él el señorío de México, pues le venía de derecho, que él con toda su parentela y de una provincia que se dice Matalcingo serían los primeros que vendrían con sus armas a echarnos de México..y Cacamatzin según pareció, respondió que a él le venía el cacicazgo y él habría de ser el rey, pues era sobrino de Montezuma, que si no quería venir, que sin él y su gente harían la guerra...*” El subrayado es mío. Cfr. Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la conquista de Nueva España*. México: Porrúa, treceava edición, 1983, p.193

del lugar y por extensión del sometimiento de un bastión importante para el agonizante gobierno tenochca y su aliado Matlatzinco.¹³

El segundo episodio, asociado a la consumación de la derrota de Matlatzinco, tuvo que ver con el descontento generalizado entre los habitantes de los *ínimuhpuetzí* desplazados con la expansión de la Triple Alianza, situación que permitió a los conquistadores establecer alianzas oportunistas con los inconformes para derrotar la institucionalidad del *huey tlahtocayotl*. En este ejemplo, uno de los sectores marginados de la política tenochca fueron los otomíes, quienes al momento de ocurrir la conquista española, habían sido reducidos a la zona oriental serrana del valle de Tollocan, o en el caso de la vertiente sur de *Chicnahuitecatl*, dispersados por el orbe. Estos otomíes, movidos quizá por el anhelo de recuperar su territorio usurpado por la Triple Alianza acordaron con los españoles la entrega de ayuda para derrotar el *huey altepetl* de Tenochtitlan. Sobre este particular, nuevamente el testimonio de Cortés indica que al momento del sitio de Tenochtitlan los otomíes del poniente de la ciudad —es decir del oriente de Matlatzinco— llegaron ante él para ofrecer su ayuda y “darse de paz”:

*Dende a dos días del combate de la ciudad se dio, como arriba he dicho; y venida ya esta gente en nuestro socorro, los naturales de la ciudad de Suchimilco, que está en el agua, y ciertos pueblos de **utumíes, que es gente serrana** y de más copia que los de Suchimilco, **y eran esclavos del señor de Temixtitán**, se vinieron a ofrecer y dar por vasallos de su majestad, rogándome que les perdonaze la tardanza; y yo les recibí muy bien y holgué mucho con su venida, porque si algún daño podían recibir los de Cuyoacán era de aquellos.¹⁴*

Los matlatzincas por su parte, sabedores de esta situación, encabezaron una contraofensiva para evitar a toda costa la consumación de la alianza,¹⁵ pero los otomíes

¹³ “y pelearon tan bien los nuestros, que desbarataron los enemigos y en el alcance los siguieron hasta los meter en Malinalco, que está asentado en un serro (sic) muy alto y donde los de caballo no podían subir; y viendo esto, destruyeron lo que estaba en el llano; y volviéronse a nuestro real con esta victoria...” Cfr. Hernán Cortés, *Cartas de relación*, tercera carta, México: Espasa Calpe, p.166.

¹⁴ Hernán Cortés, *Cartas de relación*, tercera carta; México: Espasa Calpe, p.154.

¹⁵ Sin duda el interés de Matlatzinco en estos conflictos, en especial la parte de Tollocan, se debió al código de lealtades creadas a la sombra de las alianzas matrimoniales con el *huey altepetl* de la cuenca, tendiente a favorecer el control exacto de los *altepeme* sometidos por la Triple Alianza, pues como los mismos españoles reconocían mientras tenía lugar el sitio de Tenochtitlan, los matlatzincas preparaban una contraofensiva comandada por una confederación de Matlatzinco, Malinalco y Tulapa (¿Tal vez Toluca?). Todos ellos de alguna manera intentaron rescatar a Tenochtitlan porque según Díaz del Castillo: “...en Matalcingo y en Tulapa

se les adelantaron al solicitar la ayuda de sus aliados españoles. Por ello, Cortés envía otra partida beligerante al mando de Gonzalo de Sandoval para someter a los matlatzincas. En este punto tampoco hay claridad respecto a cómo se definió la conquista de Matlatzinco, lo único que sabemos es que finalmente los gobiernos locales de Matlatzinco (¿Calixtlahuaca-Tollocan?), Malinalco y aun Couixco —entidad suriana en la comarca matlatzinca— se presentaron ante Cortés para “*darse por sus servidores*”.¹⁶

Esta última referencia nos ubica frente a una alianza tácita en la que los gobernantes locales lejos de hacer frente a los españoles, optaron por la vía pacífica; después de todo tal recurso no les era del todo ajeno, pues entre las múltiples estrategias empleadas por el ejército tenochca para extender su poderío más allá de la cuenca, la alianza fue una constante para ciertas realidades en las que se evitó el conflicto bélico mediante un pacto entre gobernantes.

En los casos de otros *altepeme* del área, donde la presencia tenochca era incuestionable, por ejemplo Ocuilan, Tenantzinco y Tzompahuacan, hay escasas noticias de la forma en cómo fueron sometidos, aunque es de suponer que los gobernantes locales optaron por la vía pacífica y la negociación con los españoles. En el primer caso, por ejemplo, un testimonio colonial indica que Ocuilan se benefició con algunos privilegios concedidos por la corona española por haberse sujetado al “real dominio de su voluntad”, es decir, sin conquista armada.¹⁷

Mientras tanto, en los *altepeme* establecidos en la zona fronteriza de Matlatzinco, sobre los que recayó la tarea defensiva del patrimonio tenochca, sigue en pie la incóg-

tenía Guautemuz muchos parientes por parte de la madre...” Cfr. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, pp.362-363.

¹⁶ Cfr. Cortés, *Cartas de relación*, tercera carta, p.168; Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, pp.362-363. Sobre la conquista española de Matlatzinco, Durbin dice que además de la participación de los capitanes Tapia y Sandoval, Chimalpilzintli capitán tlaxcalteca aliado de los españoles fue quien sometió el área en general. Véase Durbin, *Aztec patterns*, p.94.

¹⁷ El testimonio procede de 1712 en ocasión de la memoria de los linderos presentados por el común de Ocuilan para su composición. Aunque la versión pueda parecer lejana en el tiempo, y quizá por ello deformada de la realidad de 1521, no deja de llamar la atención el hecho de que los naturales la trajesen a colación para sustentar el origen de la cabecera colonial de Ocuilan que, gracias a su docilidad frente a los españoles, fue reconocida en el dominio de las tierras que poseía antes de la llegada de los españoles. Véase: Archivo General Agrario, Ocuilan, Ocuilan de Arteaga, Estado de México, dotación de ejidos (toca), exp. 23/11307, legajo 1, cuadernillo 1, fs. 4-5.

nita de su fracaso ante los españoles,¹⁸ por lo que aquí se propone como hipótesis que la gente asentada en torno de las guarniciones no fue objeto de sometimiento armado pues no hubo necesidad de recurrir a la beligerancia ante un acusado patrón de asentamiento disperso, y sobre todo ante una población de filiación matlatzinca posiblemente proclive a la intervención exógena que percibió en la conquista la posibilidad de sacudirse el yugo de sus opresores.¹⁹

2.3. Las autoridades nativas frente a la colonización española

La conquista española marcó la pauta para la transformación del sistema nativo, mientras la colonización fue el escenario perfecto para operar las reformas necesarias que en materia administrativa se requerían para la construcción del andamiaje colonial.

Uno de los primeros pasos encaminados hacia la consolidación de la supremacía del régimen colonial fue la confirmación en el gobierno de los antiguos señores que estaban al frente de los distintos *altepeme*. Aunque lo anterior fue una medida orientada a la rápida pacificación del territorio, pocos son los testimonios que dan cuenta de este proceso.

Una primera noticia del pacto celebrado entre conquistadores y autoridades nativas fue la medida adoptada por Hernán Cortés al convocar en la villa de Coyoacan a los señores locales con el fin de comunicarles las nuevas disposiciones en materia administrativa.²⁰ Lo más sobresaliente de esta reunión fue el desconocimiento de los señores supremos de la Triple Alianza como beneficiarios de la red tributaria imperial, medida que dio pie a la fragmentación del gobierno tenochca. El ordenamiento

¹⁸ En efecto, la imagen de ejércitos bravíos apostados en esta última zona, quienes lograron resguardar durante mucho tiempo los intereses de Tenochtitlan frente a las constantes incursiones purhépechas, es incompatible con la aparente derrota sufrida frente a los hispanos. Un caso similar al anterior se verificó en la zona de Tepeyacac, posteriormente región poblana, donde las guarniciones de Quauhquecholan e Itzocan fueron sorprendidas por el ejército español, situación ante la cual “*las guarniciones mexicas optaron por retirarse, llevando consigo a los señores locales y sus ejércitos, en una huida pasajera. Pero el vacío transitorio de poder lo aprovechó Cortés para imponer en cada uno de los señoríos ‘acefalos’ un señor favorable a sus propósitos, asegurando así la fidelidad de los nuevos vasallos del rey.*” Véase: Hildeberto Martínez, *Codicaban la tierra*, p.70.

¹⁹ El ordenamiento de la población nativa promovido por la Triple Alianza en esta zona se fijó sobre la base de dos criterios: el físico que indujo la ocupación del suelo en forma dispersa, y el socio político que colocó al grueso de la población matlatzinca en un segundo término apartándolo del ejercicio de gobierno. En el caso andino Assadourian ha llamado a este fenómeno “*existencia de formas diferenciadas de inserción de los reinos étnicos en el orden imperial.*” Las formas de diferenciación se refieren a la adhesión o el rechazo de los señores étnicos hacia el Tawantinsuyu. Véase Assadourian, *Transiciones hacia el sistema*, p. 145.

²⁰ Cfr. Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 130

diseñado por el conquistador consistió en que a partir de ahora “cada pueblo de los que eran algo habían de ser por sí”.²¹

El primer paso hacia la transición del gobierno colonial se había dado. Al anular la figura de los señores supremos no sólo se desintegró la extensa red imperial, sino también se asestó un golpe mortal al *huey tlahtocayotl* al suprimir la jurisdicción²² que tradicionalmente ejercía sobre los *altepeme* a él sujetos; en lo sucesivo como indica la frase de Zorita cada pueblo, en este caso cada *altepetl* cabecera, sería autónomo e independiente de cualquier entidad mayor, de manera que al fragmentarse el señorío la jurisdicción revertía en cada cabecera o mejor dicho en cada gobierno local representado por los caciques, de allí que tiempo después la corona española viera en ellos a uno de los obstáculos a eliminar cuando ya no fueron parte primordial de sus intereses.²³ Expliquemos cómo sucedió este proceso.

Zorita distinguió en su crónica entre las calidades del gobierno nativo. Por una parte, los señores naturales de alta jerarquía a quienes llama *supremos*, y por la otra, los supeditados a la jurisdicción de aquellos a quienes denomina señores inferiores, o *caciques*.²⁴ Al ocuparse de la descripción del gobierno nativo colonial advirtió que únicamente el *tlahtoani* de Tenochtitlan perdió su señorío,²⁵ mientras que los señores supremos de Tetzaco y Tlacopan, lo mismo que el resto de los señores locales, fueron confirmados en el ejercicio del gobierno por parte de la administración hispana.

²¹ Idem, p. 130

²² En el concepto jurisdicción seguimos la definición de García Martínez quien dice: “jurisdicción es...el ámbito sobre el que se acepta el ejercicio de autoridad emanada de ella... (y)...entre las manifestaciones más concretas de este derecho (se refiere a disponer de las personas y los recursos) figura lo que se conoce como dominio eminente sobre la tierra, el agua y otros recursos naturales”. Véase García Martínez, “Jurisdicción y propiedad”, p.48.

²³ Menegus opina que en un principio la corona española estuvo de acuerdo en mantener a los caciques porque eran fundamentales para la captación de tributos; no obstante, cuando la tributación dejó de ser el foco de interés fiscal, la corona procuró eliminar a la nobleza de manera paulatina mediante la introducción de cargos en el gobierno nativo, innovación que produjo a corto plazo la emergencia de los cabildos indios. Véase Menegus, “La destrucción del señorío”, pp. 17-18.

²⁴ Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp. 10-11. Acerca de la connotación cacique se sabe que el adjetivo procede de la isla de Santo Domingo y es voz arawaka, se aplicaba a “los reyezuelos indios” para significar señor de vasallos. Cfr. Corominas, *Diccionario crítico-etimológico*, vol.1, p.720. También Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, vol. 1, p.38. García Martínez dice que, en los primeros años de la colonización, la voz cacique fue empleada en lugar del vocablo *tlahtoani* (gobernante). Sustitución sintomática de los cambios que se avecinaban en el horizonte político. Cfr. García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 77.

²⁵ Zorita, *Op.Cit.*, p. 38. En otro ámbito, es pertinente recordar que por señorío se entiende el dominio o mando que ejerce una persona sobre determinado territorio. Véase: Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, vol. III, p. 89.

La permanencia de los señores locales al frente de sus dependencias fue una estrategia con doble finalidad; por un lado, asegurar el funcionamiento de los mecanismos encargados de la exacción del tributo, y por el otro, lograr la pacificación de los supervivientes a la conquista.²⁶ Desde luego, la aparente invariabilidad en la disposición administrativa prehispánica debió realizarse mediante convenios entre españoles y señores locales, en los que aquellos se beneficiaban de las cargas tributarias y éstos mantenían ciertos privilegios de antaño como el derecho al servicio personal, la posesión y usufructo de tierras patrimoniales y el reconocimiento del ámbito jurisdiccional sobre sus dependientes consistente en el dominio eminente sobre la tierra, el agua y otros recursos naturales.²⁷

2.3.1. *La negociación por el gobierno*

Luego de aquella reunión entre Hernán Cortés y los caciques, donde se puso de manifiesto la virtual desaparición del *huey tlahtocayotl* tenochca, sobrevino la fragmentación política de los *altepeme* dependientes de aquella entidad. En lo sucesivo, como indicaba el conquistador, “*cada pueblo de los que eran algo habían de ser por sí*”, previo reconocimiento de los nuevos amos de la tierra, claro está.

Los caciques, conscientes quizá de que su permanencia en el gobierno y el reconocimiento de sus privilegios dependían de las autoridades en turno se adaptaron rápidamente a las circunstancias políticas imperantes; para ello recurrieron a una serie de estrategias encaminadas a negociar la preservación de algunas facultades políticas.

En el caso que nos ocupa, se han encontrado al menos tres ejemplos de respuestas de los señores locales ante la atomización del gobierno matlatzinca.

Una primera táctica consistió en reactivar la práctica de alianzas matrimoniales entre los distintos *altepeme* dependientes del extinto *huey tlahtocayotl* tenochca, como una forma de enfrentar su acelerada fragmentación. En este sentido, sabemos por el

²⁶ En una fecha temprana, el Estado español determinó la conveniencia de que los gobiernos nativos permanecieran en sus puestos de mando para asegurar la adhesión del común al nuevo régimen. Acerca de esta decisión consúltense los ordenamientos del Consejo de Indias, citados en Menegus, *Del señorío indígena*, p.80. Por cierto, para el caso de Toluca, Menegus ha documentado un ejemplo en el que el antiguo señor matlatzinca se une a Cortés para recuperar su gobierno y de esta forma desplazar al gobierno tenochca asentado en ese lugar desde el último cuarto del siglo XV. Véase Menegus, *Op.Cit.*, p.45.

²⁷ Para una discusión más amplia sobre el concepto de jurisdicción en la transición indo española véase García Martínez, “Jurisdicción y propiedad”, 1992.

testimonio de Zorita que, luego de culminada la conquista y verificado el reparto de *altepeme* en encomiendas, la autoridad española promovió ante todo la definición de los ámbitos jurisdiccionales como una forma de dividir el gobierno central de Tenochtitlan, y aunque en lo sucesivo se siguieron nombrando autoridades para el gobierno de la cuenca de México, Tenochtitlan jamás volvió a tener injerencia en la administración de los *altepeme* que antes mantenía sujetos; no obstante, los caciques supervivientes a la conquista percibieron en los matrimonios por conveniencia una manera de aliarse para continuar en el ejercicio indirecto del gobierno, mas que de la jurisdicción porque ésta fue minándose día a día.

Por ejemplo, antes de la cuarta década del siglo XVI, encontramos en el gobierno de Tenochtitlan a un nieto de Axayácatl, identificado como don Diego Huanitzin, y a la par a un número considerable de sus hijos —*tlazopipiltin*— instalados como caciques en varios lugares de la cuenca y zonas aledañas. De ellos destacan doña Ana Ilhuicaxahuatl quien fue a casar con el cacique de Tenancingo, don Francisco de Montúfar; cerca de este lugar, en el *altepetl* de Tzompahuacan, doña Martha otra hija de don Diego Huanitzin hacia lo propio con el señor local.²⁸ Como se explicó en el capítulo anterior, ambos lugares mantenían una relación estrecha con Tenochtitlan desde que la Triple Alianza sentó sus reales en el área, y el hecho de que en pleno siglo XVI se confirme el vínculo con aquella entidad política mediante la unión de los caciques de ambos lugares con mujeres nobles de ascendencia tenochca se vislumbra como una manera de salvaguardar los intereses de la nobleza del más alto nivel; aunque para lograr este objetivo aquellos tuvieran que aceptar algunas innovaciones en su forma de vida, como la virtual aceptación de la religión católica.²⁹

Existen evidencias documentales de que la familia Montúfar se mantenía en el gobierno local a fines del siglo XVI no sólo en Tenancingo, sino en la vecina localidad de Tecualoyan, junto con otro grupo de principales de apellido de la Cruz cuya presencia era notoria también en el gobierno de Texcaltitlan.³⁰

Otra manera de negociar la permanencia de la nobleza en el gobierno consistió en hacer valer sus derechos como señores ante la autoridad española, toda vez que

²⁸ Cfr. Tezozómoc, *crónica mexicáyotl*, pp.164-171.

²⁹ Sobre este asunto, Tezozómoc apunta que de la unión de doña Ana Ilhuicaxahuatl y don Francisco de Montúfar nació “*doña María Ixtlilxiuhltli quien engendró en religión*” p. 170.

³⁰ A.G.N., Indios, vol.6 2ª parte, exp.519, fo.114; vol.1, exp.16, fo.7.

ésta desde un primer momento procuró revisar exhaustivamente los mecanismos de ascenso y entronización en el gobierno nativo, para lo cual sólo consideró dos posibilidades: la elección, o el derecho de linaje.³¹

En una sociedad profundamente estratificada como la que aquí se aborda, el sector *pipiltin* se había consolidado desde tiempo atrás como el grupo dirigente, por ello difícilmente cabía la posibilidad de ascenso de los *macehualtin* en el ejercicio de gobierno mediante elección, las únicas formas de acceder a las instancias administrativas eran a través del linaje o los méritos logrados en la guerra.³² Después de la conquista española se percibe cómo la nobleza nativa saca ventaja de su posición social y política para mantener su condición de privilegio. Así lo atestigua, por ejemplo, el caso de la cacica de Coatepetl, doña Leonor Jiménez, algunas veces llamada también Leonor de Betancourt, quien en la segunda mitad del siglo XVI se ostentaba como dueña de tierras y fundadora de aquel lugar.³³

Desconocemos la procedencia de esta cacica, aunque con seguridad su stirpe estaba vinculada con algún linaje noble establecido por Tenochtitlan en Coatepetl.³⁴ Superviviente a los avatares provocados por la incursión española, doña Leonor se ostenta como descendiente directa de los gobernantes de Coatepetl, en ejercicio pleno de los derechos inherentes a su linaje, entre ellos la posesión de tierras patrimoniales. Como señora del lugar ejerce su mando sobre sus súbditos, pues al decir de algunos testigos “*todos la obedecían*”.³⁵

³¹ Cfr. “fundación de pueblos en el siglo XVI”, en BAGN: VI (3), 1935, p. 325. También Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp. 10-15.

³² Para una comprensión del entramado socio político tejido en torno del sector *pipiltin* o noble Véase López Austin, *Constitución real de México-Tenochtitlan*, 1961; Monjarás-Ruiz, *La nobleza mexicana*, 1980; Guillespie, *Los reyes aztecas*, 1993.

³³ Cfr. A.G.N., Tierras, vol.1512, exp.6, fo. 60r y ss. Este expediente fue confeccionado en la última década del siglo XVII en ocasión de un litigio sostenido entre el pueblo de Coatepec y dos individuos por la posesión de ciertas tierras. En la presentación de testimonios sobre la posesión, uno de los testigos de la parte española confirmó que las tierras en litigio habían pertenecido antiguamente a los naturales de Coatepec; mientras que otro deponente de la parte de los naturales reveló cómo doña Leonor en su calidad de cacica y fundadora había poseído las tierras durante su existencia, las cuales volvieron al pueblo toda vez que doña Leonor falleció.

³⁴ En el capítulo anterior se sostuvo que Coatepetl fue un *ínimuhpuetzí matlatzinca*, posiblemente integrado a la red imperial mediante el establecimiento de un linaje noble de filiación tenochca. Gerhard (2000, 406) por su parte, dice que Coatepetl era un estado menor sujeto al *altepetl* de Tzacualpan.

³⁵ A.G.N., Tierras, vol.1512, exp.6, fo 10v de la nueva numeración. La expresión reza: “*es cacica, principal y caveza fundadora del dicho pueblo de Coatepec y que todos en él la obedecían*”.

Es probable que la autoridad ejercida por doña Leonor en este lugar le haya valido el reconocimiento de los españoles para mantenerse al frente del gobierno y continuar en sus prerrogativas como el usufructo de tierras patrimoniales, a cambio obviamente de una pequeña contribución en el proceso colonizador: la fundación del pueblo.³⁶

Una tercera vía, común entre la nobleza de la época, para mantenerse en el gobierno, consistió en adaptarse rápidamente a las innovaciones de la colonización, entre ellas la aceptación virtual de la religión católica. Este fue el caso de los caciques de Zoltepetl (Sultepec) y Atlamoloyan (Almoloya), quienes poco después de culminada la conquista española se los ubica en primer lugar presidiendo el gobierno de ambos *altepeme*. En efecto, la estirpe de los Maxixcatzin se adjudica la titularidad del gobierno de Zoltepetl; mientras que en Atlamoloyan los Chimalpopoca hacían lo propio.³⁷

El origen de ambos linajes se remonta a las fundaciones estratégicas de la Triple Alianza en la zona fronteriza con el señorío purhépecha, por lo que se trata de estirpes proclives al *tlahtocayotl* tenochca. De los Maxixcatzin no hay datos precisos para reconstruir su genealogía; sin embargo, de los Chimalpopoca existe la certeza de que su prosapia procedía de los señores supremos de Tenochtitlan y Tlacopan, resultado de la unión entre doña Juana Huanitzin y el señor de Tlacopan, de nombre Totoquihuatzin.³⁸ Ambos procrean a dos hijos varones: don Pedro Tetelepanquetatzin y don Juan Cortés.³⁹ Este último a su vez engendra a tres varones, el primero de nombre Antonio Cortés Totoquihuatzin quien fue electo como gobernante de Tlacopan en 1550, y dos más conocidos como don Diego Cortés y don Juan Cortés Chimalpopoca.⁴⁰

³⁶ Muriel expresa con palabras elocuentes la función de los caciques durante los primeros años del régimen colonial: "La conservación de los nobles tuvo enorme interés para las autoridades novohispanas, lo descubrieron a través de la política cortesiana, ellos eran los que controlaban y representaban al pueblo y a través de ellos era fácil ejercer la autoridad..." Muriel, *Las indias caciques*, p.17.

³⁷ La genealogía de los Maxixcatzin en A.G.N., Tierras, vol. 1780, exp.3, y los Chimalpopoca en Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario*, pp.25-30. También Tezozómoc, *Crónica mexicáyotl*, pp.168-169.

³⁸ Doña Juana Huanitzin era bisnieta de Axayácatl e hija de Don Diego Huanitzin gobernante de Tenochtitlan entre 1539 y 1542. Cfr. Tezozómoc, *Crónica mexicáyotl*, pp. 168-169. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, p.174.

³⁹ Don Pedro era el heredero al trono de Tenochtitlan, pero fue ejecutado por Cortés en su travesía hacia las Hibueras. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, p.174.

⁴⁰ Gibson, *Op. Cit.*, p. 174 y Tezozómoc, *Op. Cit.*, p. 169. Acerca del vínculo entre Tlacopan y Atlamoloyan véase: "Memorial de los pueblos", en *Epistolario de la Nueva España*, vol. 14, 1940, 118-122.

Es muy probable que a don Diego Cortés Chimalpopoca se le haya enviado a gobernar a Atlamoloyan y que en este lugar procreara a dos hijas de nombres doña Catherina Cortés y doña Isabel Chimalpopoca, mujeres nobles que a su vez emparentan con el linaje de los Maxixcatzin de Zoltepetl, como un recurso para afianzar los vínculos entre los *altepeme* que cada uno dirigía. Pero, más allá de esta posibilidad, la certeza del caso es que los caciques de Zoltepetl, don Pedro de Santiago Maxixcatzin y don Juan Melatla Maxixcatzin adoptan en fecha temprana la regla católica, bautizándose y formalizando su unión con las señoras nobles de Atlamoloyan mediante el matrimonio (véase apéndice 3, cuadro 1, pp.371-373). Incluso después de este acto ambos linajes se proclaman fundadores de algunos parajes cercanos a Zoltepetl en los que más tarde iniciará la actividad minera por parte de los españoles.⁴¹

Hasta aquí hemos referido seis ejemplos a través de los cuales se confirma la permanencia de los linajes nobles procedentes de la cuenca en el gobierno de los *altepeme* coloniales. Sin duda, a los anteriores se agregarían los casos de Ocuilan y Malinalco de quienes aunque no hay evidencia documental temprana, es innegable el vínculo con el gobierno tenochca; de allí que una de las primeras conclusiones que se desprenden de este hecho es que ante la conquista española de Matlatzinco, la población nahua no abandonó la zona, sino que permaneció en los lugares donde anteriormente se había asentado, sorteando en lo sucesivo las condiciones impuestas por el régimen novohispano.

En suma, en los casos comentados se percibe que el recurso de la alianza matrimonial, el ejercicio del gobierno nativo y “*el darse de paz y aceptar la religión de los conquistadores*”, como reza una frase de la época, eran los mejores medios para que la nobleza fuera confirmada en sus puestos. No cabe duda que la clase noble aprendió rápidamente la lección, pues más valía negociar una posición en el gobierno que ser desplazado y perder los privilegios como sucedió con los opositores al sistema colonial.

Sin embargo, la armonía no fue más allá de los primeros años del régimen colonial. El paso del tiempo y las innovaciones políticas promovieron cambios relevantes

⁴¹ A.G.N., Tierras, vol. 1780, exp.3, fo. 5r. Este documento fue empleado por los naturales de Sultepec en ocasión de un litigio por tierras con el español Francisco de Vergara. Como parte de los testimonios de los naturales que avalaban la posesión de las tierras en disputa fue presentada una memoria referente a la fundación del pueblo, junto con una pintura en donde se representaban los límites de la corporación. Este tipo de registros han sido llamados por los especialistas como “títulos supletorios”. Sobre este último punto véase Wood, *Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns*, en especial capítulo ocho, pp.300 y ss.

en el ámbito administrativo, en especial en la esfera del gobierno ocupado paulatinamente por un número variable de funcionarios encargados de servir como contrape-so a la figura unipersonal del cacique, cuya única compensación frente a esta innovación consistió en la adquisición de ciertos privilegios otorgados por la autoridad virreinal, como por ejemplo licencias para montar a caballo o el uso de espada. Estos fueron los casos, por ejemplo, de los caciques de Malinalco y Atlatlauhcan, don Nicolás de San Miguel y un tal Juan Cortés, respectivamente.⁴²

2.3.2. Los primeros cambios en el gobierno nativo

Hasta 1525 el gobierno nativo había experimentado pocos cambios en su organización. No obstante, después de aquella fecha las sucesivas luchas internas por el poder, suscitadas entre conquistadores y pobladores, precipitaron la intervención del Estado español en asuntos administrativos.

Por principio, una de las reformas promovidas desde la metrópoli fue la iniciativa de derogar los títulos de *señores* que hasta ese momento ostentaban tanto los gobernantes supremos supervivientes como las autoridades nativas locales.⁴³ En su lugar se recomendó el uso de calificativos menos comprometedores como el de *cacique* o *principal*.⁴⁴ Esta innovación fue una de las muchas variantes del desconocimiento de las facultades jurisdiccionales de los señores nativos, pues el concepto *señor*, en la perspectiva hispana, involucraba por extensión el ejercicio de gobierno sobre un *señorío*, equiparable por aquel entonces con el ámbito jurisdiccional de los *altepeme*.

En concordancia con lo anterior, a partir de la tercera década del siglo XVI, la autoridad colonial puso en marcha un programa administrativo encaminado a la centralización del gobierno, mediante el nombramiento de autoridades encargadas de medir las tierras de los *altepeme* para realizar un reparto más o menos equitativo entre sus integrantes. La disposición perseguía una doble finalidad. Por un lado, la elaboración de registros exhaustivos de la población nativa y de los recursos disponibles; y

⁴² A.G.N., Indios, vol.6, primera parte, exp.27, fo.7 y exp.557, fo.153v, respectivamente.

⁴³ Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p.77, nota 21. También Menegus, *Del señorío indígena*, p. 76.

⁴⁴ Respecto a la noción de *cacique* véase la nota 24 de este capítulo. *Principal* fue un adjetivo de uso corriente durante la época colonial; con él se designaba al sector pipiltin que en el México prehispánico conformaba el estrato social vinculado al gobierno. Hacia la primera mitad del siglo XVIII el concepto aludía a la nobleza. Cfr. Real Academia, *Diccionario de Autoridades*, III, p. 300.

por el otro, quizá el más relevante, la restricción de prerrogativas inherentes a los cargos de la nobleza nativa, entre las que estaban: el usufructo de tierras patrimoniales por las que percibían una renta específica, la percepción del tributo como reconocimiento de su *señorío*, y el servicio personal de sus súbditos.⁴⁵

La figura política que amparaba a los funcionarios encargados de aquellas tareas fue la de jueces de comisión.⁴⁶ Para evitar cualquier contrariedad en la ejecución de sus labores, el gobierno español procuró designar nobles sin vínculo directo con los gobiernos y lugares a supervisar.⁴⁷ Las funciones que desempeñaban consistían básicamente en tasar tributos y medir las tierras de los *altepeme*.⁴⁸

Con respecto a la primera tarea, tenemos que una de las preocupaciones del Estado español fue poner orden en la extracción de los excedentes de producción para restar la inminente supremacía que los conquistadores habían logrado en este aspecto, pues como advertía el Oidor Alonso de Zorita, el pacto entre conquistadores y señores locales se había hecho sin considerar los montos y periodos de entrega del tributo, de manera que *“su boca y codicia era medida y tasa de todo lo que podían sacar de tributos y servicios personales y esclavos”*.⁴⁹

⁴⁵ La historia del primer medio siglo de dominio colonial estuvo plagada de diversas alianzas oportunistas entre las que destacan el acuerdo entre encomenderos y señores naturales durante los primeros años de convivencia. Un segundo momento, que tentativamente se puede fechar con la llegada de la segunda Audiencia gobernadora, da inicio a la relación entre la corona y la nobleza en contra de los encomenderos. En un tercer momento la corona abandona la alianza con el gobierno nativo para echar andar el proyecto de construcción de la república de indios; esta última faceta corresponde a la restricción de prerrogativas de los nobles, tales como la supresión de las tierras patrimoniales, o la incorporación de los nobles a los padrones de tributarios. Para un examen minucioso de este proceso véase Menegus, “La destrucción del señorío”, pp.17 y ss. Un ejemplo de incorporación de la nobleza a los padrones de tributarios del pueblo de Malinalco puede consultarse en A.G.N., General de Parte, vol.2, exp.1010, fo.221.

⁴⁶ Más adelante volveremos sobre la función de los jueces de comisión en la constitución de la república de indios. En opinión de Menegus el antecedente inmediato para la introducción del cabildo fue precisamente el nombramiento de jueces indios encargados de realizar el reparto de tierras entre los naturales. Véase Menegus: “La destrucción del señorío”, p. 43.

⁴⁷ Muchos ejemplos de esta situación están registrados en Gerhard, *Síntesis e índice* de los mandamientos, pp. 154-155, pp.170-171,172, 317-318, 319,320.

⁴⁸ Menegus sugiere que el nombramiento de jueces indios es el antecedente inmediato para la introducción del cabildo porque la ejecución de sus tareas permitió contar con una idea precisa de las tierras de los *altepeme* y en consecuencia actuar en contra de las tierras patrimoniales de los señores locales. Véase Menegus, “La destrucción del señorío indígena”, p.44.

⁴⁹ Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 131. Sobre el asunto de las tasaciones refiere Zorita: *“La primera tasación hizo el Obispo de México, que fue protector de los indios, e hizo muy poco examen para ello y así dicen que lo lloraba después todas las veces que de ello se trataba, porque se contentó con quitarles algo de lo mucho que daban los indios, por el concierto que habían hecho con sus encomenderos y había grandes engaños, porque muchos caciques y principales por*

La observación de Zorita aplica tanto a conquistadores como a gobernantes locales. A los primeros porque percibieron en las cargas tributarias una recompensa a su participación en la empresa de conquista y colonización, y a los segundos porque a pesar del derrumbe de la estructura administrativa prehispánica el hecho de beneficiarse con los tributos era síntoma inequívoco del reconocimiento de su señorío y de la aparente invariabilidad del sistema político nativo.

Además de la revisión y regulación exhaustiva de las cargas tributarias, los jueces de comisión se encargaron de reformar el padrón de distribución de la tierra. En la época inmediata anterior el control y distribución de la tierra era una facultad inherente al *tlahtocayotl*; el gobierno tenochca disponía de una gama variada de tipos o calidades de tierra que beneficiaban directamente a las instancias administrativas, lo mismo que al común de la gente.⁵⁰ La clasificación más conocida es: *teotlalli* o tierras destinadas al culto; *tecpantlalli* o tierras de las casas de “la comunidad”; *tlatocatlalli* o tierras de los tlahtoque; *pillalli* o tierras de los nobles; *milchimalli* o tierras para la guerra y *calpullalli* o tierras de los calpultin.⁵¹ Al desaparecer el *tlahtocayotl*, las tierras del Estado, el culto y la milicia perdieron su razón de ser.⁵²

Aunado a lo anterior, la baja demográfica provocada por la conquista y el eventual abandono de los sitios de residencia de los naturales facilitó a la autoridad la promoción de un nuevo reparto de la tierra. El sector *pipiltin* fue el más afectado con tal medida, porque a partir de la medición de las tierras de los *altepeme* se procedió a su redistribución entre los integrantes de las cabeceras, proceso en el que se afectó de manera directa las tierras patrimoniales de la nobleza.

Sobre este punto, Menegus indica que la pérdida de las tierras patrimoniales fue paulatina. Aunque en un principio los españoles reconocieron el derecho de la nobleza a las tierras patrimoniales éstas se encontraban geográficamente dispersas, lo cual

temor o por hacer placer a sus encomenderos, decían que podían dar lo que daban y aun se alargaban más, impuestos para ello, porque ya que les quitasen algo, quedase la tasación en lo que antes les daban.” Zorita, *Op.cit.*, p.151. Ejemplos de las tasaciones tributarias en algunos “pueblos” del área de estudio en Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 153-154. También González de Cossío, *El libro de las tasaciones*, pp. 37-38, 81-84, 615-617,

⁵⁰ Sobre este punto y el destino de la propiedad territorial después de 1521 véase el estudio clásico de Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, capítulo X. También, Carrasco, “La economía en el México antiguo”, 1980.

⁵¹ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p. 263.

⁵² Una discusión de la clasificación de las tierras propuesta por Gibson y su destino posterior a 1521, en especial las llamadas *tlatocamilli*, se puede ver en Menegus: “La propiedad indígena en la transición” p.45 y ss.

imposibilitó su control directo, en especial sobre aquellas tierras que se encontraban alejadas de la cabecera donde el *tlahtoque* ejercía el gobierno.⁵³ Más adelante cuando la corona ordenó los primeros traslados de la población a sitios accesibles, o en su defecto cuando congregó a las parcialidades distantes en el sitio de residencia del *tlahtoque* ahora llamado cacique, éste resultó afectado en sus tierras patrimoniales porque se echó mano de la tierra disponible en torno del asentamiento para ejecutar la redistribución de la tierra entre los integrantes de la congregación. Por último, cuando se ejecutó la regulación de los tributos y los terrazgueros fueron incorporados a los padrones de tributarios, la nobleza recibió un nuevo golpe en su patrimonio porque perdió la fuerza de trabajo encargada del beneficio de la tierra patrimonial.⁵⁴

Es probable que hacia el último cuarto del siglo XVI fueran pocas las tierras patrimoniales conservadas por algunos caciques; para cubrir esta carencia sus herederos recurrieron a la solicitud de mercedes de tierra; desde luego no existía grado de comparación entre una posesión patrimonial y una concesión virreinal. La primera era parte del ejercicio jurisdiccional nativo, mientras que la última constituía la manifestación más conspicua de la pérdida de la tan anhelada jurisdicción. A pesar de esta diferencia, por ejemplo, hacia 1577 un grupo de caciques de Tenantzinco y Tecualoyan nombrados don Agustín Cortés, don Pedro Vázquez, don Antonio de la Cruz, don Cristóbal Rodríguez y don Agustín de Bustamante solicitaron a la autoridad virreinal la concesión de una caballería de tierra para cada uno de ellos, además de un sitio de estancia de ganado mayor en los términos de ambos pueblos.⁵⁵ El virrey comisionó al alcalde mayor de Malinalco para realizar las averiguaciones correspondientes, procediendo al levantamiento de un censo en el que se incluyeran exclusivamente a los “principales” de linaje y sangre que participarían en el reparto. Desconocemos si la adjudicación se verificó porque el expediente en turno no contiene el resultado de la averiguación del alcalde mayor; sin embargo, la única certeza es que la autoridad virreinal decretó la viabilidad en la solicitud de la estancia de ganado mayor pero no para los principales, sino para los propios y “bienes de la comunidad” de los pueblos involucrados. Este resultado es un ejemplo más de lo anotado por Menegus en el sentido de que el común de naturales o la república de indios fue una de las mejores

⁵³ Menegus, “La propiedad indígena en la transición”, p. 48.

⁵⁴ Menegus, “La destrucción del señorío”, p.39.

⁵⁵ A.G.N., Mercedes, vol.10, fs. 211v-213r.

armas para combatir los intereses jurisdiccionales de los caciques.⁵⁶ En consecuencia se puede decir que a partir de este momento los herederos de los caciques prehispánicos entraron en una nueva faceta de adaptación a los cambios vertiginosos de la segunda mitad del siglo XVI, cuando su lugar fue disputado abiertamente por el cabildo de indios.⁵⁷

2.3.3. El desplazamiento de los caciques

La eliminación paulatina de algunas prerrogativas de la nobleza provocó malestar entre los *pipiltin*. La manifestación más clara de su descontento fue la elaboración de amplios memoriales en los que de manera dramática expusieron las carencias económicas de los herederos de aquellos señores supremos que en otro momento habían vivido épocas de gloria.⁵⁸ Para dar solidez a sus peticiones, tendientes a revocar el despojo de las tierras patrimoniales, la mayoría de los querellantes insistía en destacar su participación en el proceso de pacificación de la tierra; sin embargo, pocos fueron los que obtuvieron una respuesta clara a su petición. En el mejor de los casos la nobleza de los *huey altepeme* de la cuenca tenía una ventaja preponderante sobre el resto de sus pares, porque estos últimos radicaban en el medio rural y estaban relativamente alejados de los centros administrativos donde podían gestionar sus demandas.⁵⁹

⁵⁶ Véase Menegus, “La destrucción del señorío”, pp.17-18.

⁵⁷ A medida que el gobierno nativo fue desplazado de la esfera administrativa, o por lo menos acotada su capacidad de decisión por el nombramiento de otros funcionarios que dieron vida al cabildo indio, los descendientes de la nobleza tuvieron que enfrentarse a frecuentes despojos que les hacían sus otrora súbditos. Por citar un ejemplo, entre muchos, hacia 1590 don Domingo de Santiago, principal de Tlatlaya se quejaba de que al paso de los años los naturales del lugar le inquietaban en la posesión de casas y solares que le pertenecían por herencia de sus padres. A.G.N., Indios, vol.4, exp.397, fo.127v. La pérdida de tierras patrimoniales y terrazgueros sufrida por la nobleza es vista por algunos autores como el inicio de la decadencia de la nobleza nativa; por nuestra parte consideramos que esto es más bien un síntoma inequívoco del proceso de macehualización de la nobleza. En otros casos, la nobleza india sólo pudo conservar ciertos privilegios como el reconocimiento de su linaje mediante la ostentación de un escudo de armas y el uso de ropa a la usanza castellana; sin embargo, sus descendientes, inmersos en un contexto diferente, aparecen siglos después como comerciantes ostentando una prosapia a veces inútil. Este fue el caso de los caciques de Sultepec, la familia Chimalpopoca. Véase. A.G.N.Indios, vol.64, exp.139, fs.215-217; también General de Parte, vol.53, exp.309, fo.202v.

⁵⁸ Véase la magnífica compilación de documentos sobre el particular, realizada por Pérez-Rocha y Tena, *La nobleza indígena del centro de México*, 2000.

⁵⁹ Más adelante volveremos sobre los reclamos patrimoniales en el contexto del establecimiento de las encomiendas. El asunto merece ser tratado aparte porque la nobleza vio en los reclamos la oportunidad de mantener sus privilegios concernientes a la tierra y la fuerza de trabajo de los terrazgueros, frente a la

Pero ¿cómo fue que se llegó a este punto en el que los caciques y sus herederos ya no resultaron necesarios para los intereses del gobierno metropolitano? En palabras del oidor Alonso de Zorita, la causa de este desajuste fue la intervención del clero regular en la esfera de gobierno de los naturales, pues a través del adoctrinamiento de caciques se había llegado al acuerdo de que los señores redujeran los tributos de sus súbitos. Sin embargo, al poco tiempo los naturales se inconformaron con sus señores por el supuesto incumplimiento del arreglo.⁶⁰

Detrás del descontento, revela Zorita, se hallaban elementos externos al gobierno nativo: españoles, mestizos y mulatos, quienes con sus consejos promovían levantamientos de la gente a cambio de la obtención de un beneficio económico, con el pretexto de quererlos ayudar, defender y liberar de la tiranía de sus señores.⁶¹

En opinión de Zorita, el desacuerdo entre los caciques y sus súbditos derivó en la ruina de aquellos pues los naturales se negaron a cumplir con sus obligaciones tributarias: *“y de aquí comenzaron los pleitos unos contra otros dentro en sus pueblos, y los súbditos con los señores en toda la Nueva España, y pueblos contra pueblos, é los sujetos contra sus cabeceras”*.⁶²

Zorita dice también que el origen de la crisis del gobierno nativo radica en el ámbito político pues al sustituir el señorío por la gobernación se creó un aparato administrativo con claro predominio de españoles y mestizos, sujetos hábiles en promover pleitos con tal de eliminar a los caciques:

*Y les levantaban y probaban lo que querían y les convenía para conseguir su intento, y así les quitaban por Audiencia la gobernación, que era quitarles el señorío, y se ponían en su lugar sus súbditos y émulos, haciendo a los señores súbditos de sus súbditos: y lo mismo se hace ahora en todo lo dicho, y así anda todo al revés, y se han perdido y desecho los señores y levantándose los que no lo eran.*⁶³

voracidad de los encomenderos que a toda costa buscaban beneficiarse de los tributos en especie y la fuerza de trabajo de sus indios encomendados.

⁶⁰ Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp.40-41.

⁶¹ Aunque el oidor revela de manera sutil la participación de los españoles en este problema, en realidad se trataba de un proceso más complejo, asociado con el fenómeno del mestizaje que en definitiva habría de dar al traste con la figura de los *altepeme*.

⁶² Zorita, *Breve y sumaria relación*, p. 42.

⁶³ *Idem*, p. 45.

En suma, el cambio súbito en la estructura jerárquica del gobierno nativo se debía al acusado arribismo de los *macehualtin*, quienes al levantarse contra sus señores se adueñaron de la administración del gobierno, abusando del cargo, cometiendo robos y excesos y “como los españoles impropriamente llaman **caciques y señores y principales a éstos, aunque no lo son, sino intrusos, dicen generalmente que los señores roban**”.⁶⁴

Consideramos que de alguna forma el Estado español fue el promotor directo de estas anomalías, al introducir múltiples calificativos para evaluar la condición política de los gobiernos nativos y al impulsar el ascenso de los *pipiltin* y ciertos *macehualtin* a los cargos administrativos. En el área de estudio se han encontrado al menos dos casos en los que el desplazamiento de los señores locales del ejercicio del gobierno fue total. Se trata de los *altepeme* de Ocuilan y Malinalco cuyos caciques, hacia la segunda mitad del siglo XVI, habían sido sustituidos por nobles procedentes de Toluca.⁶⁵

La separación del cargo de gobierno fue, en consecuencia, la manifestación más clara de la ruptura en la continuidad del linaje noble primigenio de los *altepeme*; al colocar en su lugar a nobles procedentes de otros lugares fue más fácil para el gobierno metropolitano rotarlos de una cabecera a otra sin la posibilidad de crear lazos de cohesión, mecanismo que a corto plazo provocó la ruina de la nobleza nativa en contrapartida con la consolidación de las repúblicas de indios.⁶⁶ En otras palabras, cuando la corona española recurre a la nobleza nativa para ocupar los cargos vacantes se instituye una clase específica de funcionarios itinerantes cuya tarea los mantenía, en apariencia, en la cúspide de lo más alto de la estructura del gobierno local, pero en realidad lo que provocó el gobierno metropolitano con aquella medida fue someterlos a un nuevo régimen administrativo en el que las prebendas de antaño, sumamente restringidas y controladas, fueron cambiadas por salarios anuales. Éste fue el caso específico de un noble de Tzompahuacan de nombre don Diego de Mendoza a quien en la última década del siglo XVI se le ubica como juez gobernador en diferentes pueblos de la comarca, entre ellos Tonaltihuco y Tzonquitzinco. En el primero, por ejemplo, fue designado en ocasión de la supuesta incapacidad de la persona que había resultado

⁶⁴ Idem, pp. 46-47.

⁶⁵ Véase Gerhard, *Síntesis e índice*, números 719 y 720, p. 172. Para Ocuilan se nombró a Antonio de Santa María y para Malinalco a don Pedro Motolinía.

⁶⁶ El asunto de la formación de repúblicas y cabildos que dieron vida a los pueblos de indios amerita un tratamiento especial, por lo que será abordado con mayor amplitud en un capítulo posterior.

electa para ocupar el gobierno;⁶⁷ mientras que en el segundo se le confirma en 1593 por un año más en el cargo de gobernador con el salario fijado anteriormente.⁶⁸

Encontramos también otros casos en los que la interrupción en la continuidad de un linaje prehispánico en el gobierno local fue parcialmente compensada por un salario acotado, algunos servicios domésticos y el beneficio de una sementera de maíz, distinta claro está de la tierra patrimonial. En esta situación se hallaba en 1574 don Miguel de la Cruz, indio principal de Texcaltitlan, quien argumentó que sus padres habían sido caciques y señores naturales del lugar, y que por “línea recta y derecha sucesión” él había ocupado también en cierto momento la gobernación.⁶⁹ Sin embargo, ahora se encontraba alejado de la esfera pública por lo que necesitaba cierta recompensa tanto por el reconocimiento de sus méritos como por sus servicios al gobierno. Luego de la averiguación correspondiente fue decretado que de las sobras de tributo de Texcaltitlan se le entregaran 40 pesos de oro común, y semanalmente dos indios y una india de servicio pagados por la comunidad, a razón de 25 cacao cada uno por día, además del beneficio de una sementera de 100 brazas en cuadra.

Observamos cómo en los casos antes comentados la percepción de un salario ha sustituido parcialmente los privilegios y prebendas de antaño de la nobleza nativa, al tiempo que el ejercicio jurisdiccional ha sido trasladado al común y república de indios, con lo cual tanto el señorío como los gobiernos atomizados de los *altepeme* cabeceras han cedido su lugar a los pueblos de indios.

Pero el señorío y su correspondiente ejercicio jurisdiccional no era un atribución exclusiva de los individuos, en este caso los caciques y sus descendientes, sino que dependía también de la conservación de la integridad territorial de los *altepeme* tal y como los españoles la encontraron en 1519; sin embargo, como el proyecto colonizador se acompañó de innovaciones operadas en el sistema y la disposición prehispánica, casi de manera inmediata a la derrota de Tenochtitlan inició el proceso de atomización de los *altepeme* mediante el reparto del territorio en encomiendas, medida que, aunada al desplazamiento de la nobleza, provocó la ruptura definitiva de los lazos señoriales.

⁶⁷ A.G.N., Indios, vol.5, exp.1100, fo.349v.

⁶⁸ A.G.N., Indios, vol.6, 1ª parte, exp. 447, fo.118v.

⁶⁹ A.G.N., Indios, vol.1, exp.16, fo.7r-v.

2.4. La fragmentación del señorío vista a través de la encomienda

Hasta aquí hemos visto cómo el proceso de desintegración de Matlatzincó inició con el desconocimiento de Cortés de los vínculos políticos y administrativos trazados por la Triple Alianza en los distintos territorios sujetos hasta antes de 1521. Más tarde, con el establecimiento del gobierno virreinal, el Estado español procuró dotar de una base territorial a las entidades políticas prehispánicas mediante la distinción entre cabeceras y sujetos. Estas innovaciones perseguían un solo fin: el desconocimiento de los alcances jurisdiccionales que las entidades políticas prehispánicas identificadas como señoríos tenían sobre determinada población y su territorio.

La jurisdicción en el siglo XVI estaba asociada con la idea de judicatura y ésta a su vez se entendía como la potestad del gobierno para administrar determinado territorio⁷⁰; de manera que en un primer momento el Estado español procuró reducir drásticamente tal atribución de los señores nativos mediante la extinción de las redes o canales por los que circulaba el tributo imperial, para ello le vino como anillo al dedo el reparto realizado por Cortés de los diferentes *altepeme* bajo la figura de encomiendas.

2.4.1. Encomiendas y fragmentación de *altepeme*. Los primeros tiempos

A pesar de la experiencia desastrosa entre la población nativa de las Antillas, la encomienda fue establecida por Hernán Cortés poco después de consumado el cerco a Tenochtitlan.

El orden seguido en el repartimiento, según testimonio del propio Cortés, consistió en adjudicar a cada participante en la contienda a un señor natural junto con sus dependientes, o “una provincia y ciudad entera” en el caso de la corona.⁷¹ Es decir, desde un primer momento resaltan dos procedimientos seguidos en la concesión de encomiendas que tienen que ver con la calidad de la persona beneficiada: *altepeme* para lo más granado de la hueste y provincias o señoríos enteros para Cortés y la corona.

⁷⁰ Cfr. Hill, “*universal vocabulario*”, p. 100. También Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, 687 y 692.

⁷¹ Cortés, *Cartas de Relación*, tercera carta fechada en la villa de Coyoacán, mayo 15 de 1522, pp.191-192 y ss.

A través del sistema de encomienda, consistente en el depósito de uno o más señores naturales junto con sus dependientes bajo la tutela de un español, se confirmó la desarticulación de las redes imperiales tejidas por la Triple Alianza; en lo sucesivo el tributo y los servicios personales de los naturales beneficiaron los bolsillos y las personas de los conquistadores por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVI; al mismo tiempo, mediante la adjudicación de señores y *altepeme* enteros a los encomenderos, se confirmó la fragmentación política del antiguo *huey altepetl* tenochca, pues en la mayoría de los repartos realizados la encomienda se estableció sobre los alcances y límites jurisdiccionales ejercidos por los gobiernos nativos locales. El proceso tuvo serias implicaciones en las esferas política y administrativa, ámbitos en los que la corona pretendió intervenir en todo momento para mantenerlos como una atribución exclusiva de su jurisdicción, de manera que el reparto inicial fue objeto de francas oposiciones y matizadas discrepancias por parte de algunos representantes del gobierno metropolitano.

Por ejemplo, un año después de la remisión de la carta de Cortés en la que daba noticia del reparto, Carlos V manifestó su oposición a la actuación del conquistador. El soberano, respaldado por las deliberaciones del Consejo, resolvió a mediados de 1523 prohibir el establecimiento de la encomienda bajo el argumento de la libertad innata de los naturales, de manera que todo reparto realizado hasta el momento debía revocarse.⁷² Sin embargo, la falta de tacto político por parte del soberano derivó en omisión de la orden, pues al mismo tiempo que se exigía detener el reparto, se ordenó al conquistador y sus huestes hacer todo lo posible para encauzar el tributo de los naturales hacia las arcas reales; es decir, sin la menor consideración hacia la participación de la hueste en la empresa de conquista.

Bajo el principio, que por aquel entonces era ya de uso común entre los pobladores de estas tierras, de que algunas órdenes reales “se acatan pero no se cumplen” por entrar en conflicto con la realidad a la que se pretenden aplicar los mandatos, Cortés mismo omitió la orden prohibitiva de la encomienda y en su lugar elaboró un documento dirigido a sus compañeros de andanzas en el que dio rienda suelta a su imaginación legislativa para exponer las reglas mínimas de operación del gobierno de

⁷² “Instrucciones de Carlos V a Hernán Cortés...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, p. 267.

la nueva España.⁷³ Entre los puntos referentes a la encomienda destacó la obligación de los conquistadores para contribuir en la evangelización de los naturales y la responsabilidad de los encomenderos de mantener casa poblada como medida para prevenir el eventual despoblamiento del territorio. Este último argumento fue sostenido por Cortés como uno de los motivos principales para realizar el reparto de los naturales entre su hueste.

A través de un informe reservado a Carlos V, hacia el último tercio de 1524, Cortés expresó algunos argumentos en los que expuso de manera contundente las causas por las que contravino las indicaciones del soberano respecto al régimen de encomienda.⁷⁴ Recurriendo a los mismos razonamientos del monarca destacó que de no promover el establecimiento de la encomienda cesaría la conversión de los naturales, disminuirían las rentas reales que por vía del tributo se habían incrementado considerablemente y, quizá lo novedoso del argumento, los indios continuarían bajo el yugo de sus señores quienes los oprimían a grado tal de obligarlos a entregarles a sus hijos para sacrificarlos. De su exposición Cortés deriva una conclusión: el establecimiento definitivo y a perpetuidad de la encomienda, con la salvedad de que la jurisdicción fuese una atribución exclusiva de la corona española. La propuesta derivó en acuerdo y aunque a lo largo del siglo XVI la encomienda sufrió varios ataques por parte de los defensores más aguerridos de los naturales, nunca se eliminó del territorio, adaptándose a los vaivenes políticos del virreinato, siempre bajo el influjo y jurisdicción real. Veamos ahora las particularidades de esta institución y su correspondiente influencia en la fragmentación de los *altepeme* del área de estudio.

2.4.2. Cortés y la encomienda de “Matalcingo”

Los acontecimientos sucedidos entre 1519 y 1521, en particular los protagonizados por Hernán Cortés, contaron siempre con el apoyo jurídico de la institución que él mismo había creado en la Vera Cruz: el cabildo. Más adelante y quizá como un gesto de cortesía hacia la persona del conquistador, el monarca español Carlos V mediante real cédula fechada a fines de 1522 le concede el nombramiento de gobernador y

⁷³ “Ordenanzas de buen gobierno dadas por Hernán Cortés...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, pp. 277-283.

⁷⁴ “Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, pp. 285-295.

capitán general de la Nueva España.⁷⁵ Tal reconocimiento tuvo implicaciones políticas relevantes, mediante aquel nombramiento se legitimó la actuación de Hernán Cortés, al tiempo que éste logró hacer realidad uno de sus anhelos más apreciados: la obtención de la facultad jurisdiccional para resolver en materias civil y criminal sobre los asuntos en que estuvieran implicados tanto naturales como españoles pobladores del nuevo territorio.

La prerrogativa anterior dio ventaja a Cortés para que en el reparto de encomiendas gozara de una posición privilegiada; probablemente antes de proceder a la distribución entre sus huestes, de lo que él llamó “pueblos y señoríos”, reservó para la corona y su persona los mejores lugares de la Nueva España. Por una epístola de Cortés fechada en 1526, dirigida a su padre Martín Cortés, en ocasión de algunas peticiones que este último debería hacer ante el Consejo de Indias, conocemos algunos de los lugares que el conquistador se había adjudicado, entre ellos *Matalcingo* “donde tenía sus ganados, vacas, ovejas y puercos”.⁷⁶

Recordemos que lo que Cortés denominaba Matalcingo era el equivalente a la entidad prehispánica llamada por los tenochcas Matlatzinco; la imprecisión del conquistador respecto a los lugares específicos de esta provincia que consideraba como parte de su encomienda, sugiere la idea de que por lo menos en los primeros años en los que la supremacía política de Cortés no estaba puesta en juego permitieron a aquél considerar a la comarca entera como parte de sus posesiones, beneficiándose con los tributos de los *altepeme* situados en la provincia “matalcinga”. Una petición de Cortés fechada en el verano de 1528, dirigida a Carlos V en ocasión de solicitar la confirmación de los pueblos tenidos en encomienda parece confirmar lo anteriormente dicho, pues en ella cita nuevamente a “Metalcingo, donde crío mis ganados”.⁷⁷

Años más tarde, cuando los enemigos de Cortés habían logrado influir en los ánimos del monarca y del Consejo de Indias y en consecuencia el juicio de residencia debía ejecutarse en su persona, el conquistador optó por repartir algunos de los pueblos de Matalcingo entre sus deudos más cercanos con la esperanza de recuperar al-

⁷⁵ “Real cédula de nombramiento...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, pp. 250-253.

⁷⁶ “Carta de Hernán Cortés a su padre Martín Cortés...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, pp. 416-422. Algunos pasajes sobre la historia de la encomienda de Cortés en Matalcingo están referidos en el libro de Zavala: *De encomiendas y propiedad territorial*, 1940.

⁷⁷ “Memorial de peticiones de Hernán Cortés...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, III, pp.21-25.

gún día las posesiones que tantos beneficios económicos le habían reportado hasta ahora.⁷⁸ En lo sucesivo, en las comunicaciones epistolares de Cortés fue común encontrar citado exclusivamente a Toluca, como la única pertenencia que tenía en el valle de Matalcingo.⁷⁹

Finalmente hacia 1529 cuando Carlos V concedió a Cortés la merced de 23,000 vasallos distribuidos en varias villas, pueblos y lugares que habrían de constituir el marquesado del valle, título aparejado a la donación, apareció que entre los lugares involucrados estaban Matalcingo, Toluca y Calimaya.⁸⁰ La innovación en este caso fue Calimaya, pues Toluca se consideraba como “cabecera del valle de Matalcingo”. Tres años más tarde, mientras la segunda Audiencia trataba de poner orden en el reparto arbitrario realizado por su antecesora, el ahora flamante marqués del valle envió una petición a la Audiencia de México para que le fueran respetados los pueblos concedidos en la cédula de donación de los 23,000 vasallos. En la relación inserta en la solicitud, se precisan los pueblos del valle de Toluca considerados por Cortés como parte de su patrimonio: “*Lo sujeto a Toluca y pueblos que entran en el valle de Matalcingo: Tepemachalco, Metepeque, Calimaya, Tlalchichico, Cinacantepeque, Tacutepeque*”⁸¹

Sin embargo, al poco tiempo la realidad novohispana fraguada en torno de las rivalidades políticas de los distintos sectores derivaron en la separación de la mayoría de estos pueblos de la encomienda marquesana de Matalcingo. Así por ejemplo, Tepemachalco (Tepemaxalco), Metepeque (Meteppec) y Calimaya fueron entregados por el propio Cortés a su primo político el Licenciado Juan Altamirano; Tlalchichilco (Tlachichilpa) se convirtió en encomienda de Alonso de Ávila; Cinacantepeque (Zinacantepec) fue una posesión de Juan de Sámano y Tacutepeque (Tlacotepec) se dividió entre los conquistadores Gaspar de Garnica y Alonso de la Serna.⁸²

⁷⁸ Un observador de la época, por ejemplo, señalaba que Cortés recibía de Toluca y su sujeto (¿?) “de cuatro o cinco o seis mil fanegas de maíz encerradas y sembraban cierta sementera de trigo en cantidad de 20 fanegas de trigo y mantenían los hatos de vacas y ciertos puercos... [además de] cierta cantidad de esclavos... y 800 piezas de ropa, cantidad de oro... y 1200 indios con mantenimientos para los indios esclavos del marqués que cogían oro en las minas...” Cfr. “Tributos y servicios al marqués del Valle y al interprete...” en Zavala, *Tributos y servicios personales de indios para Hernán Cortés y su familia*, 1999, pp. 71-72.

⁷⁹ “Recusación hecha por Hernando Cortés...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, II, pp.138 y 141.

⁸⁰ “Cédula de Carlos V y la reina Juana...”, en Martínez, (Ed.), *Documentos cortesianos*, III, p.50

⁸¹ “Petición del marqués del valle a la Audiencia...”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, III, p.336.

⁸² Gerhard, *Geografía histórica*, p.180.

De esta manera terminaba la historia de una de las encomiendas que posiblemente fue la mayor y mejor dotada. Al fraccionar a Matalcingo en un número variable de encomiendas menores, como en el caso de Calimaya, Metepec y Tepemaxalco, con el ánimo de evitar problemas con sus adversarios, Cortés permitió el acceso de otros españoles en el ámbito económico del área, al tiempo de dar el primer paso para la fragmentación de Matlatzincó en múltiples cabeceras.

2.4.3. *Las encomiendas de particulares*

Aunque tradicionalmente la dotación de una encomienda se entendía como la tutela ejercida por un español sobre un señor natural con sus dependientes, los conquistadores colonos realizaron ciertas adaptaciones a la realidad novohispana desde el momento en que se estableció como pauta para el reparto el grado de participación de los individuos en la conquista, de manera que reconocida cierta distinción entre los beneficiarios, la mayoría de ellos se sujetaron a la propuesta inicial, mientras que una minoría gozó de amplios privilegios procedentes de la recepción de tributo y fuerza de trabajo de dos o más señores naturales con sus dependientes. Los ejemplos extremos de la anterior situación son los casos de Hernán Cortés y la propia Corona española; incluso ésta última, como hemos señalado, se manifestó desde el primer momento a favor de la revocación del reparto con la finalidad de erigirse en la única beneficiaria del tributo en especie y la fuerza de trabajo de los naturales; no obstante, el sector de los encomenderos logró constituirse en fuerza política y salir triunfante de la ofensiva.

Esta primera adaptación de la realidad colonial se manifestó también en la distribución de las encomiendas. Por ejemplo, siguiendo a Gibson, tenemos que los repartos más sencillos consistían en una sola cabecera con linaje establecido y un número variable de parcialidades. En otros casos, la encomienda se realizó sobre más de dos cabeceras con sus respectivos sujetos y linajes gobernantes, o en el último de los casos —dice Gibson— para el reparto se erigieron nuevas cabeceras con sujetos en las que podía o no existir un linaje que respaldara la tradición histórica basada en el *altepetl*.⁸³

⁸³ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p.68.

En el área de estudio observamos la anterior disposición. Por ejemplo, entre los repartos de *altepeme* unitarios tenemos a Malinalco quien antes de culminar la segunda década del siglo XVI había confirmado su liderazgo político en el área al constituirse en cabecera de encomienda. Malinalco fue repartido entre Cristóbal Rodríguez de Avalos⁸⁴ y Cristóbal Romero.⁸⁵ El hecho de dividir el tributo entre dos personas, lejos de afectar su integridad administrativa, debe entenderse como una medida equitativa porque de la cabecera dependía un número considerable de sujetos; en la relación de 1548 Malinalco aparece con nueve barrios y diez estancias.⁸⁶

Hemos visto también que otros *altepeme* localizados en el área, habían destacado desde el periodo prehispánico, tales son los casos de Ocuilan, Tenantzinco y Tzompahuacan, los dos últimos en lo sucesivo reconocidos como Tenancingo y Zumpahuacan;⁸⁷ su predominio político quedó unido al destino tributario de otros tantos pueblos asentados en el entorno inmediato de la zona y en los registros coloniales se los encuentra como una especie de cabeceras duales de encomienda, es decir: Ocuilan-Coatepec, Tenancingo-Tecualoyan y Zumpahuacan-Joquicingo. Ocuilan-Coatepec fue entregado inicialmente a Juan de Morales como recompensa por los servicios prestados en la conquista, y años más tarde fue dividido entre Servan

⁸⁴ Cristóbal Rodríguez, conquistador, fue el primer tenedor de la encomienda, a su muerte sucedió en la posesión su hijo Cristóbal Rodríguez. Cfr. Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, p.45. También: *Epistolario de la Nueva España*, XIII, p.38.

⁸⁵ Ocuilan: Icaza, *Conquistadores y pobladores*, I, pp. 80-81. Malinalco: Icaza, *Op.Cit. II*, p. 284; también "Tributos de pueblos de indios", en Boletín del *Archivo General de la Nación*, 1940, XI (2), p.208. Cristóbal Romero fue recibido como vecino en Tenochtitlan en 1526, Cfr. *Guía de las actas de cabildo*, p.27. Un resumen de las sucesiones de las encomiendas aquí enunciadas puede consultarse en el apéndice de esta investigación. Por otra parte, en este inciso interesa destacar exclusivamente la influencia de la encomienda en la confirmación del liderazgo político de los pueblos de indios y en la emergencia de nuevos centros administrativos, por lo que la perspectiva económica de esta institución, junto con el papel desempeñado por los encomenderos en la constitución del sistema colonial será abordada en otro capítulo.

⁸⁶ "Suma de visitas", pp. 143 y 166-167.

⁸⁷ Una de las innovaciones de la colonización española fue el cambio parcial en los topónimos de los sitios habitados. En lo que sigue hemos optado por referirnos a los lugares del área de estudio en términos del castellano del siglo XVI, por ejemplo Tenantzinco y Tzompahuacan se les conoció simplemente como Tenancingo y Zumpahuacan.

Bejarano⁸⁸ y Pedro Ruíz de Zamorano.⁸⁹ Tenancingo-Tecualoyan fue encomienda de Juan de Salcedo,⁹⁰ mientras Zumpahuacan-Joquicingo recayó en Alonso de la Serna.⁹¹

Aunque las cabeceras de Tecualoyan y Joquicingo gozaban también de cierto reconocimiento debido a su tradición histórica matlatzinca, resulta clara su dependencia en favor de Tenancingo y Zumpahuacan respectivamente, pues estas últimas se erigieron en centros de acopio del tributo destinado al beneficio de los encomenderos. En la misma situación se encontró la encomienda dual de Atlatlahcan-Xochiacan, poseída por Hernando Gómez de Jerez, aunque aquí la dependencia del segundo lugar se debió a su origen matlatzinca, mientras que el predominio de Atlatlahcan se debió en buena medida a la existencia de un linaje noble de filiación tenochca en aquel lugar.⁹²

Además de las encomiendas duales fueron concesionados los *altepeme* organizados en confederaciones, sobre todo en la zona en la que el dominio tenochca estableció guarniciones para delimitar su frontera con el señorío purhépecha. Se trataba posiblemente de una especie de organización jerárquica típica de estos sitios que Gibson ha identificado con el nombre de “*nauhtecuhтли*” o cuatro cargos de gobierno relacionados.⁹³ En esta situación están las encomiendas cabecera de

⁸⁸ Según la documentación de la *Guía de las actas de cabildo* (1970, p.29) Servan Bejarano fue recibido como vecino de Tenochtitlan el 16 de noviembre de 1526, fecha en la que se le dotó de un solar para la construcción de su residencia.

⁸⁹ Una memoria de 1564 clasifica a Ocuilan como mediano repartimiento, la mitad de la encomienda perteneciente al conquistador Pedro Zamorano fue heredada por un hijo mayor Nicolás de Zamorano. Cfr. Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, p.17. Véase también: *Epistolario de la Nueva España*, vol. XIII, p.9.

⁹⁰ Además del beneficio recibido por la posesión de la encomienda, en el verano de 1527 ubicamos a Salcedo encargado de una diputación en la ciudad de México. Cfr: *Guía de las actas de cabildo*, p.34. Véase también: *Epistolario de la Nueva España*, vol.IX, p.8.

⁹¹ En la memoria de 1564 se encuentra a Alonso de la Serna, conquistador, como primer encomendero de Zumpahuacan, Joquicingo y la mitad de Tlacotepec. La encomienda está clasificada como mediano repartimiento. Cfr. Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, p. 16; *Epistolario de la Nueva España*, IX, pp.8-9; Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*. P. 235; Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 175. En febrero de 1532 Alonso de la Serna fue nombrado mayordomo de la ciudad de México por el periodo de un año. Cfr. *Guía de las actas de cabildo*, pp.88-89.

⁹² Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*. p. 179; Gerhard, *Geografía histórica*, p. 279. Al final del siglo XVI la encomienda de Atlatlahcan aparece bajo el poder del mariscal don Carlos de Luna y Arellano. Véase: *Epistolario de la Nueva España*, vol. XIII, p.35.

⁹³ Se trata, según Gibson, de algunos lugares al sur de la cuenca: Culhuacan, Iztapalapa, Mexicalzingo y Huizilopochco; y al norte de la misma integrados por: Zumpango, Huehuetoca, Citlattepec y Utlaspa. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, pp. 16, 71.

Amatepec con sus sujetos; Zacualpan con sus dependencias, y Texcaltitlan con sus pueblos dependientes.

Amatepec fue asignada a Juan de Salcedo quien se ostentaba también como encomendero de Tenancingo.⁹⁴ Salcedo estuvo casado con doña Catalina Pizarro, hija natural de Cortés y Leonor Pizarro, por lo que ambas encomiendas pueden considerarse como una extensión del señorío cortesiano, o en el mejor de los casos como se ha dicho, una especie de estrategia para evitar el despojo de todos los lugares que Cortés se había adjudicado inicialmente como parte de la encomienda de Matalcingo.⁹⁵

Amatepec es el único lugar que aparece referido en una crónica colonial temprana como sitio sometido por la Triple Alianza, ello influyó posiblemente para que durante los primeros años del dominio español fuera considerado como cabecera para presidir los pueblos de Sultepec, Almoleya y Tlatlaya.⁹⁶

El segundo caso de encomienda compuesta es Zacualpan, lugar que junto con sus dependencias formaron parte también de la posesión de Juan de Salcedo, por lo que la misma hipótesis enunciada líneas arriba aplica para este lugar.⁹⁷

La descripción de 1548 señala que el pueblo de Zacualpan estaba partido en cuatro cabeceras, mientras que Cristóbal de Vargas, cura de las minas de Zacualpan y vicario del pueblo del mismo nombre destacaba en su reporte de 1569: “*hay otros pueblos que se dicen Xahualcingo, Cuytlapilco y Coatepec... que aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de Zacualpan*”.⁹⁸ Esta distinción tuvo su origen sin duda alguna en el reconocimiento del linaje de filiación tenochca establecido en Zacualpan desde el último cuarto del siglo XV, y aunque Coatepec podía preciarse de tener la misma categoría pues su linaje era más antiguo todavía, el hecho de haber

⁹⁴ A la muerte de Salcedo sucedió en la encomienda su hijo Pedro Salcedo. La encomienda estaba catalogada como “buen repartimiento”. Cfr. Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, pp.26-27. Curiosamente una memoria de 1560 incluye a Amatepec como los lugares en los que la corona tiene ingerencia por lo que no se podían encomendar en persona alguna. Véase: *Epistolario de la Nueva España*, vol. IX, documento 486.

⁹⁵ Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*. p. 235; Gerhard, *Geografía Histórica*, p. 276; González de Cossío, *El libro de las tasaciones*, p. 37.

⁹⁶ Acerca del Amatepec prehispánico véase Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, II, p. 144.

⁹⁷ “Suma de visitas”, pp.58-59; Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, pp. 26-27; González de Cossío, *El libro de las tasaciones*, pp. 37 y 615; *Epistolario de la Nueva España*, IX, p. 8; Gerhard, *Geografía histórica*, p. 406

⁹⁸ *Descripción del Arzobispado*, p.134.

sido una dependencia matlatzinca sojuzgada por la Triple Alianza, la colocó en desventaja frente a su vecino Zacualpan que se ostentaba como el lugar de residencia de la nobleza tenochca, mientras que en el resto de lugares sujetos regían únicamente algunos principales y ciertos alcaldes.⁹⁹

El último ejemplo de pueblo encomienda que combina a más de dos cabeceras es Texcaltitlan (véase mapa sobre encomiendas en la sección de ilustraciones, p. 474). En el mismo reporte de 1548 se indica: “*son tres cabeceras, la más es Tescaltitlan... [seguida de] ... Tamascaltepeque y Talistaca [Tejupilco].*” En este caso el primer encomendero beneficiado con los tributos y la fuerza de trabajo de los naturales del pueblo fue Antón Caicedo¹⁰⁰ aunque en ciertos momentos la corona logró recuperarla para posteriormente compartirla con los herederos de Caicedo y Francisco de Cháves, este último segundo esposo de la mujer de Caicedo.¹⁰¹

Al igual que en el caso de Zacualpan, la cabecera de Texcaltitlan presidía los pueblos de Texupilco (Talistaca) y Temascaltepec, de quienes a su vez dependían un número variable de estancias que en conjunto aglutinaban alrededor de 45 lugares.¹⁰²

Mención aparte de la anterior clasificación, son los sitios de Tonatico e Iztapan, del primero hemos dicho que formaba parte de los asentamientos matlatzincas sureños, mientras el segundo surgió como una fundación tenochca en donde fue colocado un *calpixqui* encargado de controlar la producción de las salinas. Desconocemos hasta el momento el nombre del primer encomendero de ambos lugares, aunque por las ventajas de la producción salinera y su aplicación en la minería es de esperar que la Corona española se adjudicara ambos lugares como parte de su encomienda, por lo que en fecha temprana fueron incorporados al gobierno metropolitano bajo la figura de corregimientos.¹⁰³

⁹⁹ *Descripción del Arzobispado*, pp.136-137.

¹⁰⁰ En septiembre de 1530 Caicedo recibió un sitio para crianza de ovejas, y tres años más tarde se lo ubica como poseedor de tierras entre Zinacantepec y Tajimaroa, lugares relativamente cercanos a su encomienda. Cfr. *Guía de las actas de cabildo*, pp. 64 y 98.

¹⁰¹ *Epistolario de la Nueva España*, IX, p.21; “Suma de visitas”, p.256; Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*, pp.133-134; Gerhard, *Geografía histórica*, p. 276.

¹⁰² *Descripción del Arzobispado*, p. 215.

¹⁰³ Gerhard, *Geografía histórica*, p. 407.

Podemos asegurar que Tonatico e Iztapan fueron el principio de la maniobra política de la Corona española, consistente en recuperar la mayoría de las encomiendas otorgadas a particulares en el área; con frecuencia la autoridad virreinal procuró que a la muerte del primer poseedor de la encomienda los derechos sobre el tributo y los servicios personales de los pueblos se reintegraran a las arcas reales. Éste fue el caso, por ejemplo, de la encomienda de Atlatlauhcan y Suchiacan. A la muerte de su primer poseedor Hernando Gómez de Xeres en 1537, el virrey, Antonio de Mendoza, ingresa los tributos de la encomienda a la real casa de moneda a pesar del reclamo presentado por Ana de Xeres, viuda de Hernando Gómez.¹⁰⁴

Por la misma década la encomienda compuesta de Tenancingo, Zacualpan y Amatepec vivía sus últimos años, pues al fallecer en 1536 su primer poseedor, el conquistador Juan de Salcedo, su hijo de nombre Pedro Salcedo solamente pudo retener el pueblo de Tenancingo, mientras Zacualpan y Amatepec fueron incorporadas a la serie de encomiendas reales. Tiempo después un litigio relativamente breve sostenido entre Pedro y la Corona permitió al primero recuperar a Zacualpan, no así Amatepec que fue retenida por la Corona,¹⁰⁵ de hecho en un documento de 1560 Amatepec aparece citado como posesión exclusiva de la corona por lo que no podría enajenarse ni encomendarse a particular alguno.¹⁰⁶

La historia de esta encomienda, al igual que la de muchas otras, estuvo ligada a las pretensiones de particulares que no fueron favorecidos en el reparto, por lo que además del interés de la corona por recuperarla un tal Jerónimo López intentó reclamarla en 1541. A través de los argumentos esgrimidos por López conocemos algunos pasajes de la encomienda de Salcedo, de quien se dice era hombre rico y dueño de muchas minas. Según Jerónimo López al tiempo de la muerte de Caicedo: *dieron a escoger a los tutores de un hijo (se refiere a Pedro Salcedo) de una india que dejó, con quien fue casado quescogiesen de los pueblos fechos dos en la que quisieren: tomó la una que se dice Tenancingo: de la otra que quedó se hicieron tres corregimientos.*¹⁰⁷ Al parecer

¹⁰⁴ Gerhard, *Geografía histórica*, p.279; Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*, p. 179.

¹⁰⁵ Himmerich, *Op.Cit.*, p.235.

¹⁰⁶ *Epistolario de la Nueva España*, vol. IX, documento 486.

¹⁰⁷ "Carta al Rey de Jerónimo López quejándose de que no le habían cumplido la merced de un repartimiento que le estaba hecha e interesándose por los hijos de los conquistadores de México a 6 de febrero de 1541", en *Epistolario de la Nueva España*, vol. IV, documento 199, p.23.

a principios de la cuarta década del siglo XVI, momento en el que Pedro de Salcedo reclamo los otros lugares de la encomienda, corrió la noticia de que Zacualpan y Amatepec le serían devueltos, por lo que ni tardo ni perezoso Jerónimo López pretendió participar en el reclamo anulando el derecho de Salcedo con el argumento de que los indios que mantenía hasta ahora, es decir los de Tenancingo, eran muchos, por lo que de los pueblos de Zacualpan y Amatepec podían beneficiarse otras personas, además concluía:

(Salcedo)...es un muchacho mestizo e hijo de una india e que vale la hacienda e dineros e minas que tiene más de 80,000 ducados y creo que me acorto mucho porque está muy rico y demás lo que su padre le dejo las minas de plata le han acudido e le acuden muy bien... y con esta certenidad, un Miguel López que quedó por su tutor lo caso o ha casado con una hija suya niña que no tendrá hasta siete años poco más o menos.¹⁰⁸

Argumentos certeros, o verdades a medias, el relato de Jerónimo López constituye un testimonio de la situación padecida por los españoles que se incorporaron a la colonización con la idea de obtener algún beneficio; sin embargo, la rigurosa realidad colonial demostró una vez más que sólo los individuos vinculados a cierto sector podían acceder a los beneficios de la colonización en una etapa crítica en la que estaban en juego los intereses individualistas contra los regalistas de la corona española, y por lo que hasta aquí se ha expuesto la ventaja favorecía a la corona, quien paulatinamente recuperó las encomiendas repartidas durante los primeros años de la colonización.

La mitad de Malinalco fue otro de los repartos devueltos a las arcas reales. Luego de que Cristóbal Romero, uno de los dos poseedores de la encomienda, se incorporó en el ejército encargado de la exploración de tierra adentro cuyo resultado fue el poblamiento de aquellos lugares, se lo ubica como vecino de la Nueva Galicia y encomendero de Tequescistlan, Epatlan y Tepeaca, por lo que a partir de 1533 la mitad de los tributos de Malinalco revirtieron en la Corona.¹⁰⁹ Mientras tanto, la otra parte fue mantenida por Cristóbal Rodríguez, quien curiosamente hacia 1599 solicitó licencia a la autoridad virreinal para poder residir en la cabecera de Malinalco. Para aquella fecha

¹⁰⁸ Idem, p. 23.

¹⁰⁹ Himmerich, *Op.Cit.*, p.228.

Rodríguez declaro tener 80 años de edad aproximadamente, sus achaques y edad avanzada lo indujeron a buscar un clima benigno como el de Malinalco para pasar los últimos años de su vida con la mayor comodidad posible, por lo que además de la licencia pidió se le concediera el servicio de dos indios cada semana.¹¹⁰ Aunque su presencia en Malinalco no fue bien recibida por algunos naturales, pues al poco tiempo fue requerido para abandonar el lugar, la justicia le confirmó la licencia en 1602.¹¹¹

La mitad de la encomienda de Ocuilan también fue recuperada después de algunas sucesiones en particulares. Se recordará que una parte fue concedida a Servan Bejarano quien la conservó junto con su esposa, doña Francisca de Calderón. A la muerte de Bejarano su viuda contrajo segundas nupcias con Diego de Ocampo Saavedra quien se ostentaba como el titular de la encomienda; más tarde falleció doña Francisca sin descendencia y al poco tiempo la siguió también su segundo marido por lo que la mitad de la encomienda quedó totalmente vacante y lista para ser incorporada al padrón de posesiones de la corona, tal y como sucedió a finales de febrero de 1603.¹¹²

La encomienda encabezada por Texcaltitlan, poseída por Antón Caicedo, corrió con la misma suerte. A la muerte de Caicedo, ocurrida en 1536, la Corona solicitó la encomienda pero legalmente su viuda, doña Marina Montes de Oca, logró recuperarla mediante una estrategia común en la época, pues de manera inmediata a la muerte de Caicedo doña Marina contrajo nupcias con Francisco de Chávez. El respaldo de Chávez y la seguridad de que el nuevo matrimonio mantendría casa poblada en el territorio, conforme a los requerimientos de la época, fue suficiente para retener la encomienda por parte de esta familia por un tiempo más. Del matrimonio de doña Marina con Chávez resultó una hija de nombre doña Catalina, casada más tarde con don Pedro de Castilla. A la muerte de doña Catalina el fiscal puso demanda sobre la encomienda con muy buenos resultados porque hacia la segunda mitad del siglo XVII los tributos eran cobrados por la Corona.¹¹³

¹¹⁰ A.G.N., General de Parte, vol. 5, fo. 165.

¹¹¹ A.G.N., General de Parte, vol. 6, exp.159, fo. 65.

¹¹² A.G.N., General de Parte, vol. 6, exp.422, fo. 160v. También Indios, vol.4, exp.798, fo.218v.

¹¹³ Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, p.37; Himmerich, *The Encomenderos of New Spain*, pp.133-134.

Los casos antes referidos permiten determinar que aun cuando las viudas de los encomenderos, o algún otro particular afortunado lograron recuperar sus encomiendas, la Corona estuvo siempre a la expectativa y no perdió la oportunidad para someter a los encomenderos a la jurisdicción real, primero mediante el establecimiento de corregimientos y más tarde a través de las alcaldías mayores (véase apéndice 8, cuadro 1, pp.405-406).

El corregimiento fue una figura institucional creada para frenar el crecimiento acelerado de los intereses individualistas de los encomenderos que, en más de las ocasiones y en contubernio con algunos gobernantes nativos, hicieron de las suyas al imponer fuertes cargas tributarias sobre la población encomendada. En el cargo de corregidor, la corona española tuvo a uno de los representantes directos de la jurisdicción real por lo que en la tercera década del siglo XVI se procedió al nombramiento de más de un centenar de ellos para la administración de justicia en los pueblos realengos. A pesar de la inquebrantable oposición de los encomenderos, quienes percibieron en los corregidores a sus enemigos más conspicuos, la corona determinó en 1550 que la facultad de gobierno del corregimiento se extendiera a los pueblos de indios mantenidos por particulares, de manera que hacia el último cuarto del siglo XVI la Nueva España se había dividido en varias jurisdicciones civiles encabezadas por un corregidor encargado de la administración no sólo de la justicia, sino también de la recaudación del tributo.

Si pudiésemos ubicarnos en el tiempo, en un momento preciso anterior a la primera mitad del siglo XVI, quizá en la tercera década de aquel siglo, veríamos cómo los 19 *altepeme* del área de estudio habían modificado su estructura a favor de los intereses económicos tanto de encomenderos como de la corona. En aquel momento el área había sido dividida en al menos siete encomiendas, seis de las cuales estaban en manos de particulares y una en la corona. La única encomienda unitaria correspondió al caso de Malinalco; una innovación en el reparto fueron las encomiendas duales, integradas con dos cabeceras tenidas por un solo encomendero, fueron los casos de: Ocuilan-Coatepec, Zumpahuacan-Joquicingo y Atlatlahucan-Xochiacan (véase mapa anexo en la sección de ilustraciones, p.474). De las tres confederaciones que tratamos en el capítulo anterior sólo Texcaltitlan formó una encomienda aparte, porque tanto Zacualpan como Amatepec, junto con Tenancingo y Tecualoyan dieron vida a una gran encomienda tenida por la familia Salcedo. Un caso peculiar fueron los

altepeme de Cepayautla y Cictepec que beneficiaron a los encomenderos de Tacuba, mientras que la corona como otro más de los encomenderos poseyó parcialmente y por algún tiempo los *altepeme* de Tonicaco, Iztapan, Atlatlahcan-Xochiacan, Zacualpan, Amatepec, Texcaltitlan, y la mitad de Malinalco y Ocuilan (véase apéndice 5, cuadro 1, pp. 381 y 382). Estos lugares, como se ha indicado, ofrecieron la posibilidad a la corona española de contrarrestar los intereses individualistas al servir como sitios de residencia de los agentes reales o corregidores, innovación que dio pie para la división territorial en alcaldías mayores (véase apéndice 9, cuadro 1, p.409).

Comentemos por último la situación de las estancias patrimoniales reclamadas por algunos de los herederos de la nobleza nativa, quienes vieron en el reparto de encomiendas la posibilidad de recuperar parte de sus privilegios de antaño.

2.4.4. Los reclamos patrimoniales

En uno de los incisos de este capítulo se destacó una parte de los avatares de la nobleza nativa superviviente a la conquista española, quedando de manifiesto las alianzas que pactaron con los primeros colonos a fin de conservar parte de sus privilegios de antaño. El suceso ocurrió a la sombra del beneplácito velado de Carlos V, quien posiblemente aleccionado por los funcionarios del Consejo de Indias sugirió a Cortés y sus seguidores ver la manera de aliarse con los señores naturales a fin de facilitar su conversión al catolicismo. El pacto, desde luego, trajo consigo aparejado el reconocimiento de ciertas prerrogativas de los señores nativos; sin embargo, a medida que la Corona española afianzaba su presencia en la Nueva España mediante la instalación de representantes directos de su soberanía, se procedió a reducir paulatinamente aquella clase de concesiones que obstaculizaban la consolidación de la jurisdicción real.

Ante este nuevo escenario político aparecieron manifestaciones de descontento por parte de lo más granado de la sociedad nativa, sobre todo de los herederos de los últimos señores representantes de la Triple Alianza quienes demandaron de la autoridad metropolitana y virreinal el reconocimiento de ciertas prebendas de antaño, entre ellas el acceso a la tierra y por extensión el derecho al usufructo de la fuerza de trabajo de los terrazgueros establecidos en las estancias o dependencias consideradas como bienes patrimoniales. Los reclamos se manifestaron en un ambiente en el que

la división del territorio en encomiendas y las sucesivas disputas entre particulares por su posesión fue vista por la nobleza como un atentado más a la integridad de sus patrimonios dispersos por el territorio (véase apéndice 4, cuadro 1, pp. 377-378).

Por ejemplo, a mediados de 1532 un grupo de principales de Tenochtitlan, encabezados por don Martín Nezahualteculuchi envió una relación a Carlos V en la que expusieron las penurias a las que estaban sujetos a causa del despojo, por parte de la primera Audiencia, de algunos pueblos y estancias que el Marqués del Valle les había “dejado poseer” hasta entonces (¿por vía de encomienda?). En el caso particular de don Martín, por ejemplo, en el memorial se ostentaba como hijo de Montezuma, indicando que por cédula real se le había reconocido el derecho a la posesión de dos pueblos, Zacualpan y Xiquipilco, que su padre había poseído como parte de su patrimonio, aunque la resolución jamás había entrado en vigor porque no hubo autoridad que le reconociese tal derecho.¹¹⁴

El testimonio de Nezahualteculuchi constituye una de las primeras noticias que tenemos sobre bienes patrimoniales poseídos por los señores supremos de la cuenca de México en la zona más austral de Matlatzinco, pues tanto Zacualpan como Xiquipilco se ubicaban en las inmediaciones de la “provincia de Taxco”.¹¹⁵ En ambos casos, don Martín indicó que se trataba de bienes patrimoniales distintos de las posesiones señoriales, aunque no fue tan preciso para señalar si el patrimonio operaba sobre la totalidad de los pueblos señalados o únicamente sobre algunas estancias establecidas en aquellos lugares, como era común. Pero a pesar de la generalidad de la petición, la segunda Audiencia le reconoció a él y a los demás peticionarios su calidad de herederos directos de la nobleza, recomendando la viabilidad de su solicitud; aunque con probabilidad a don Martín Nezahualteculuchi se le otorgó únicamente el beneficio de alguna estancia de Zacualpan porque, como se mencionó líneas arriba, en aquel tiempo Zacualpan era encomienda de Juan de Salcedo.

Por la elocuencia de la resolución dictada por la Audiencia en este caso, se reproducen a continuación algunas partes del parecer con el que se finiquitó el asunto:

¹¹⁴ “Parecer de la Segunda Audiencia sobre una petición...”, en Pérez-Rocha y Tena, *La nobleza indígena del centro de México*, pp. 99-100.

¹¹⁵ Parece tratarse de alguna estancia situada en la jurisdicción de Zacualpan, y posiblemente Xiquipilco sea alguna parcialidad ubicada en la provincia de Taxco.

*Parecenos que V.M. les debe mandar dar de comer; y lo que piden es poco y puédeseles dar, **para que sean señores como muchos otros lo son...** y de lo que V.M. les puede hazer mercedes y gratificación es mandar que los tributos que ovieren de dar los pueblos que piden sean muy moderados... y haciendoles V.M. a éstos estas mercedes **darse a mucho contentamiento a los naturales, y éstos serán mucha parte para que todos tomen las cosas de nuestra fe, y muchos señores se animarán a servir a V.M. con esperanza que a ellos se le an de hazer otras semejantes...** (sic).¹¹⁶*

Como se advierte, en el imaginario político de la época aún estaba presente el asunto de la evangelización de los señores nativos, asignatura pendiente a resolver mediante el reconocimiento de ciertas prerrogativas de aquellos a cambio de la aceptación de la fe católica. Sin embargo, en el juego político aquí iniciado la autoridad colonial no percibía con nitidez la naturaleza de las concesiones a realizar, en tanto que sí resolvía sobre el derecho al usufructo de estancias entonces reconocía el derecho patrimonial de la nobleza, pero si el reconocimiento operaba sobre pueblos enteros entonces la concesión podía confundirse con la dotación de una encomienda.

Aun así la corona continuó con la maniobra y la respuesta nativa no se hizo esperar. En 1539 don Gabriel quien se ostentaba como uno de los hijos de Totoquihuatzin, señor de Tlacopan al momento de la conquista española, presentó junto con don Pedro, hijo de Montezuma, una probanza para demostrar el derecho a ciertas posesiones que le venían por patrimonio de su padre. Entre los bienes citados estaban: el pueblo de Zictepec en las faldas de la sierra nevada, la “aldeguela” de “Ystapa y sus sujetos y territorios”, lo mismo que “otra parte de tierras y macegales, que se dizen Soquisingo”.¹¹⁷

Los lugares reclamados se ubicaban entre el sur de Teotenango y el poniente de Ocuilan. Zictepec fue en la época inmediata anterior una fundación de la Triple Alianza y aparece en algunos registros coloniales como parte de la recompensa otorgada a Tlacopan por su participación en la derrota de Matlatzinco, aunque queda la duda si la otorgación se había hecho al señorío tlacopaneca en general, o en particular al señor de aquel entonces. De comprobarse la primera situación entonces el reclamo no tenía razón de ser pues el lugar formaría parte del señorío tepaneca que al colapsarse por la ocupación española liberó a sus dependencias

¹¹⁶ “Parecer de la segunda Audiencia”, en Pérez-Rocha y Tena, *Op.Cit.*, p.102.

¹¹⁷ “Probanza de don Gabriel... y de don Pedro Moteuczoma...”, en Pérez-Rocha y Tena, *Op.Cit.* pp.126-127.

quienes se transformaron en “pueblos de por sí”. En el lado opuesto, si don Gabriel demostraba la posesión patrimonial de su ancestro entonces él continuaría en el usufructo de los tributos de Zictepec.

Iztapan, o como reza la petición “la aldeguela de Ystapa y sus dependencias”, surgieron también durante el afianzamiento de la soberanía tenochca en Matlatzinco, aunque aquí no hubo oportunidad de replica pues como hemos señalado, la Corona española se la adjudicó desde los primeros años debido a su carácter estratégico como abastecedor de sal.

La reclamación de Soquicingo o Joquicingo es el caso más transparente porque desde el principio se aclara que la petición es sobre ciertas tierras y macehuales lo que indica que se trata de un reclamo patrimonial vinculado con toda certeza a la figura del señor de Tlacopan. Incluso existe la seguridad de que Joquicingo fue un lugar en donde tuvieron participación los tres integrantes de la alianza de la cuenca.

En esta última petición mencionamos que además de la querrela presentada por don Gabriel, un tal don Pedro, hijo de Montezuma, se sumó a la solicitud de probanza, argumentando tener derecho sobre Xiquipilco y Zacualpan, lugares citados anteriormente como parte de la petición de don Martín Nezahualteculuchi, este último dato deriva en dos posibles situaciones. Primero: que la propia nobleza vivía una época de crisis interna, pues los descendientes de los señores supremos pretendían el derecho a los mismos lugares lo que provoca conflictos de linaje. Segundo: que la petición de don Martín presentada en 1532 aún no obtenía una respuesta clara siete años más tarde cuando don Pedro expresó su pretensión; aunque la única certeza sobre el particular es que a pesar de la resolución de la segunda Audiencia sobre el caso, hacia 1539 aún no se verificaba el reparto de Zacualpan y Xiquipilco. Lamentablemente desconocemos la suerte posterior de ambas peticiones a partir de lo cual se podría enunciar un juicio sobre los repartos patrimoniales; lo único que permanece como evidencia del proceso histórico es el acusado interés de los herederos de la nobleza por recuperar una parte de sus bienes que día a día veían mermados ante la patente distribución de encomiendas entre los españoles.

Otro de los ejemplos de reclamo patrimonial es el presentado por el español Juan Cano “por sí y en nombre de doña Isabel de Montezuma”. Isabel Moctezuma o Tecuichpo fue la hija mayor de Moctezuma II y de Tecalco. En los últimos años del

México prehispánico se le ubica como esposa de Cuitlahuac y más tarde de Cuauhtemoc, a su vez hijos de Axayácatl y de Ahuizotl, respectivamente.¹¹⁸ Después de 1521 quedó al cuidado de Hernán Cortés, quien a mediados de 1526 le asigna, como dote y arras, la encomienda de Tacuba con numerosas estancias y pueblos sujetos con motivo de su matrimonio con Alonso Grado.¹¹⁹ Alonso fallece al poco tiempo y Cortés obliga a Isabel a contraer nuevas nupcias con Pedro Gallego. A la muerte de éste, Cortés la casa con Juan Cano.

Los biógrafos de Tecuichpo mencionan que a partir del matrimonio de Isabel con Juan Cano, éste trató por todos los medios que los derechos patrimoniales de su esposa le fueran reconocidos, de manera que se dio a la tarea de recopilar numerosos datos para después mandar confeccionar una genealogía y una historia sobre el origen de los mexicanos que le sirvieron de base para el reclamo de los bienes heredados de los padres de Isabel.¹²⁰

Efectivamente, en el memorial de 1546 presentado por Juan Cano se destaca el derecho de Isabel Moctezuma a los bienes poseídos por sus ancestros por vía de patrimonio; entre los lugares que se citan se encuentran: Atlatlahucan, Suchiacan, Xivtepec (Zictepec), Acingo, Maxtleca, Zacualpan, Malinalco, Xiquipilco, y Ocuilan.

Atlatlahucan, como se indicó en el primer capítulo, era una fundación matlatzinca en la que posteriormente fue apostada una hueste para el control del tránsito procedente del valle de Toluca hacia la vertiente suriana de Matlatzinco, mientras que Suchiaca fue con toda probabilidad una fundación mexicana en la que también intervino Tlacopan. En la relación de 1580 Zictepec o Cihuatepec (San Pedro) se le menciona como sujeto de Tacuba, mientras que Maxtleca dependía de Teotenango.¹²¹

¹¹⁸ García Granados, *Diccionario biográfico de Historia antigua de Mejico*, III, pp. 148-150.

¹¹⁹ "Donación de tierras a doña Isabel...", en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, pp. 377-381.

¹²⁰ Pérez-Rocha, *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*, p. 15. Acerca de la memoria recopilada por Cano, que debió constituir una historia de Tenochtitlan y de los sucesos ocurridos en los años postreros a la conquista española, se sabe que algunos párrafos de ésta fueron consultados por el Oidor Alonso de Zorita para confeccionar la llamada *Relación de la Nueva España*. Wiebke Ahrndt uno de los estudiosos de esta crónica indica que el posible título de la memoria sea: *Historia de la Nueva España. Relación de aquella tierra y de su conquista y se halló en ella la Relación de la Nueva España que yo he visto de mano*. Véase Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999, en especial la sección llamada "Bibliografía de las fuentes citadas por Alonso de Zorita.", vol.2, p. 817.

¹²¹ Acuña, *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*. I (6), pp. 44-52.

Algunos viejos y principales que sirvieron como informantes para la relación de Atlatlahcan recordaban cómo tanto Axayácatl, abuelo de Tecuichpo, y Moctezuma II, padre de la misma, los habían sujetado al señorío tenochca, ello derivó, como en el resto del proceso de sometimiento de Matlatzinco, que parte del territorio fuera repartido entre los capitanes de más alto rango, por lo que posiblemente algunas estancias de Atlatlahcan formaron parte del patrimonio primero de Axayácatl y posteriormente de Moctezuma II. Aunque en este punto Juan Cano introdujo una innovación al señalar que el derecho de Tecuichpo sobre Atlatlahcan procedía de Tecalco pues: *Atlatlahcan es patrimonio de Tecalco, esposa de Moctezuma y madre de doña Isabel*.¹²²

Sobre el derecho a Zacualpan no hay más datos que los ofrecidos en el caso de Atlatlahcan y lo mismo aplica para el resto de los lugares reclamados, esto es Malinalco, Xiquipilco, Suchiaca y Ocuilan. Para todos ellos Juan Cano utilizó el mismo argumento: *fueron bienes de Montezuma [padre de Tecuichpo], y de su abuelo [Axayácatl]*.¹²³ Aunque con seguridad se pedía más de lo que originalmente debió pertenecer al linaje, porque sobre todo Malinalco y Ocuilan fueron dependencias directas del señorío tenochca, en las que los señores supremos debieron tener alguna concesión en ciertas estancias de ambos lugares mas no sobre ambos *altepeme*.

Desconocemos la resolución de la autoridad virreinal sobre estas peticiones, aunque es de esperar que los reclamos de la nobleza tuvieran poco éxito, sobre todo en este momento, 1546, en el que el gobierno metropolitano no había tomado una decisión clara sobre los derechos de los linajes supervivientes. No fue sino hasta 1557, es decir un poco más de una década después que se presentó la demanda de Juan Cano y siete años después de la muerte de Tecuichpo, cuando la corona española determinó el reconocimiento legal de los derechos señoriales de los descendientes de los señores supremos;¹²⁴ así que de mantenerse la querrela de Cano el reclamo aplicaría sobre sus descendientes: los Cano Moctezuma, aunque el caso se torna complicado porque anteriormente, como se indicó, Isabel contrajo nupcias con Pedro

¹²² Pérez-Rocha, *Op.Cit.*, p.51.

¹²³ *Ibidem*, pp. 52, 57, 80.

¹²⁴ Pérez-Rocha y Tena, *La nobleza indígena*, p.16.

Gallego y de esta rama procedían los Andrada Moctezuma, quienes también pretendieron derecho sobre las posesiones patrimoniales de Isabel Moctezuma.

Como a partir de la segunda mitad del siglo XVI la corona española tomó partido, de manera abierta, a favor de las nuevas corporaciones indias, y en contraposición dejó de lado las primeras alianzas que había sostenido con la nobleza local,¹²⁵ aquella entidad optó por otorgar ciertas concesiones a los querellantes, de tal suerte que en siglos posteriores ubicamos a los herederos de la familia Andrada Moctezuma percibiendo una renta menguada procedente de los tributos de Ocuilan, junto con otros lugares que la corona mantenía como encomienda privativa.¹²⁶ Lo mismo ocurrió con los descendientes de los Cano Moctezuma, a quienes se les benefició con la renta perpetua de ciertos tributos situados en algunos pueblos de la comarca como Texcaltitlan, Tejupilco, Sicteppec, Zepayautla y Quapastongo.¹²⁷

A pesar de este reconocimiento a los herederos de ambas familias, la situación de los primeros años, en los que vivieron una verdadera luna de miel con el gobierno colonial, no volvió a ser la misma. Los compromisos políticos y contubernios que favorecieron la colonización se dejaron atrás, y aunque por ley la corona reconoció a la nobleza ciertos derechos señoriales, éstos se redujeron como en el caso de los herederos de Moctezuma a rentas simbólicas.

El último reclamo patrimonial sobre algunos lugares de la vertiente suriana de Matlatzinco fue una solicitud presentada hacia 1561 por don Pablo Nazareo, residente en Xaltocan, quien se ostentaba como yerno de don Juan de Axayácatl, hermano de Moctezuma. Entre los reclamos que formuló a la corona estaban 15 villas o estancias en Xaltocan y algunos bienes patrimoniales de Axayácatl en Matlatzinco como la estancia de Atzinco (¿sujeto de Ocuilan?), los pueblos de Ocuilan, Zacualpan, Xiquipilco y Xochiacan,¹²⁸ es decir, los mismos lugares sobre los que pretendían derecho los descendientes de Cano y Moctezuma.

¹²⁵ Sobre la ruptura de la alianza entre el gobierno colonial y la nobleza nativa véase el interesante artículo de Menegus: "La destrucción del señorío", pp. 17 y ss.

¹²⁶ A.G.N., Mercedes, vol.42, fs.34-36.

¹²⁷ Para Texcaltitlan véase: A.G.N., Mercedes, vol.59, fs.45-48v; en el caso de Tejupilco: A.G.N., General de Parte, vol.18, exp.38, fs.27v-28v, también exp.317, fo.307. Para Sicteppec, Zepayautla y Quapastongo, véase A.G.N., Mercedes, vol.73, fo. 117r-v.

¹²⁸ Idem, pp. 227-233, 240 y 351. La memoria de don Pablo Nazareo se encuentra también en *Epistolario de la Nueva España*, vol. X, documento 568 bis, pp. 119-120.

La petición de Nazareo, presentada 15 años después de la demanda de Juan Cano, puso en entredicho el reconocimiento de los derechos señoriales por parte de la corona en 1557, pues el litigio sobre los mismos lugares continuaba en pie. En este caso es válido suponer que la riña entre las familias Andrada Moctezuma y Cano Moctezuma contribuyera al debilitamiento de la fuerza política de este linaje; aunque a decir verdad, las diferencias no fueron exclusivas de esta estirpe sino de las distintas ramas de descendientes de la nobleza del centro de México; contiendas que al paso del tiempo derivaron en la supresión de la mayoría de los linajes nobles y en la supervivencia exclusivamente de las familias más cercanas a la esfera de gobierno.

Anulada la representación de la nobleza, sólo quedaba una pieza por afinar para que la maquinaria política del estado español entrara en acción: el asunto de la jurisdicción nativa que hasta ahora se había mantenido más o menos integra frente al proceso colonizador.

2.5. La definición del territorio nativo después de 1521

Al tiempo que la nobleza nativa buscaba hacerse de un lugar en el concierto político y el territorio se distribuía en encomiendas siguiendo más o menos el patrón prehispánico, un nuevo elemento apareció en el ámbito jurisdiccional de los *altepeme*: la acotación del ejercicio de gobierno por parte de los señores locales. La expresión visible de esta situación fue la aplicación de un conjunto de categorías territoriales de corte occidental a la realidad nativa, con la finalidad de identificar ámbitos espaciales concretos donde anteriormente no los había. Este fenómeno constituyó la manifestación más contundente del arranque formal del embate colonizador que provocó la fragmentación del señorío nativo y la aparición de conflictos entre los habitantes del área de estudio como a continuación veremos.

2.5.1 La delimitación de los altepeme y la emergencia de los lugares cabezas y lugares sujetos

La transformación de la disposición administrativa prehispánica inició con la diferenciación por parte de los españoles entre los lugares que a su juicio podían considerarse como sitios de residencia de los antiguos *tlahtoque* y aquellos que mantenían una posición subordinada. La decisión, del todo razonada, se derivó posiblemente de

un estudio atento de la realidad nativa y de la consulta de registros censales y catastrales en los que se daba cuenta de aquella distinción. Es probable que uno de los documentos consultados para este propósito haya sido la matrícula de tributos, registro integrado por la representación de los lugares destinados al acopio del tributo imperial (*calpixcayotl*) y a la vez sitios de residencia de los señores nativos dispuestos por el gobierno central de la Triple Alianza.

A pesar de que la matrícula de tributos es el único registro temprano que atestigua la existencia de cierto número de *altepeme* prehispánicos, su contenido no es suficiente para completar el cuadro total de las entidades políticas sujetas al gobierno de la Triple Alianza. Por la complejidad administrativa creada en torno del gobierno tenochca y sus aliados, debió existir otra clase de censos en los que se registraron las variantes de *altepeme* destinados a la prestación de servicios militares o comerciales.¹²⁹ Igualmente en cada lugar de residencia del gobierno local debieron resguardarse listas completas de campesinos y renteros habitantes de los *calpulli* y *tlaxilalcalli*, lo mismo que de las dependencias rurales ubicadas en torno del *altepetl* y fuera de su ámbito jurisdiccional. El conocimiento de estos últimos registros arrojaría luz sobre la estructura política de cada *altepetl* y contribuiría a completar un cuadro detallado del gobierno nativo.

Los *altepeme* registrados en la matrícula que corresponden a los asentamientos de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl* son: Coquitzinco, Ocuilan, Tenantzinco, Tecualoyan, Tonaltihco, Coatepetl, Cincozcac, Malinalco y Tzompahuacan. Sobre estos lugares, y otros más que no aparecen en este registro catastral pero cuya existencia está probada por otro tipo de evidencias, se operaron las primeras reducciones del ámbito jurisdiccional nativo. El procedimiento, en estricto apego a las ordenanzas reales de los primeros años, inició con el reconocimiento general de las tierras ganadas, y la consecuente “colonización” del territorio mediante la distinción de la calidad de los asentamientos existentes para lo cual se reservó una nomenclatura precisa de corte occidental, entre cuyos títulos están las categorías de: ciudades, villas y lugares.¹³⁰

¹²⁹ Al propósito vale recordar que los *altepeme* eran emplazamientos o segmentos componentes de la estructura administrativa del *huey altepetl*, como tales se constituían de territorio y población en la que los teteuctin (plural de teuctli, o señor) y otros funcionarios de gobierno ejercían la autoridad del *huey tlahtocayotl*.

¹³⁰ Cfr. “Instrucciones de Carlos V a Hernán Cortés... 1523”, en Martínez (Ed.), *Documentos cortesianos*, I, p.269.

Pocos establecimientos se hicieron acreedores al reconocimiento de ciudad o villa, mientras la mayoría de los núcleos poblacionales fueron considerados como *lugares*; condición para la cual también se había reservado cierta distinción: “*lugares cabezas*” y “*lugares sujetos*”.¹³¹ A los primeros correspondía cierto estatus o precedencia política, mientras a los segundos se los consideraba subordinados.

Acerca del origen de la terminología involucrada en la categoría de “lugares cabezas”, Gibson señala que la expresión procede de la institución castellana de la *cabeza* o *cabecera*, calificativo empleado para destacar la capital secular o eclesiástica de un distrito. En opinión del mismo autor, la *cabecera* fue uno de los ejes fundamentales en la organización del territorio del altiplano central, por lo que no duda en calificarla como el cimiento de la organización política y económica colonial.¹³²

A la anterior afirmación se suman las indagaciones de Carrasco, quien basado en indicios procedentes de fuentes nativas sostiene la idea de la existencia prehispánica de la noción de cabeza en el equivalente náhuatl de *tzontecomatl* que designa al lugar principal desde donde se ejercía el gobierno de la Triple Alianza; es decir, las tres capitales de la cuenca de México de quienes dependían un número considerable de entidades conocidas como *altepeme*, concebidos éstos en la cosmovisión nativa como “las manos y los pies” del *huey altepetl*.¹³³

La preexistencia del concepto *tzontecomatl* entre los habitantes del altiplano central ha hecho suponer a Carrasco que la posterior adopción de su equivalente castellano “*cabecera*” contaba ya con una base para su amplia difusión y aceptación entre los naturales, a costa de la paulatina desaparición de las nociones subordinadas de “pies y manos” que hasta hace poco tiempo ostentaban los *altepeme* sujetos al gobierno de la cuenca. Por nuestra parte, consideramos que el desplazamiento lingüístico del *altepetl* en favor de la noción castellana *cabecera* no debió ser tan sencillo sino

¹³¹ Cfr. “Fundación de pueblos en el siglo XVI”, en BAGN: VI (3), 1935, p. 333. El documento en cuestión es una serie de ordenanzas de Felipe II para regular los descubrimientos de tierra adentro. Las instrucciones allí vertidas son el resultado de la colonización previa del altiplano central entre 1521 y 1550. En el mandamiento general se advierte el espíritu que orientó el poblamiento de los valles centrales, por ejemplo la insistencia en nombrar el paisaje de acuerdo a la terminología de la época, entre la que destacan las nociones de provincia, comarca, pueblo, cabecera, sujetos, jurisdicción, etcétera.

¹³² Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, p. 36.

¹³³ Véase Carrasco, *Estructura político territorial*, p. 32. La expresión náhuatl para dependencia es “*ima icxi yn altepetl*”, es decir, “su mano, su pie del altepetl”. Cfr. Kirchhoff, *Historia tolteca chichimeca*, p. 132, nota 4.

que la difusión y aplicación de esta última categoría fue acompañada previamente tanto del reconocimiento del liderazgo político de las entidades pretendientes al título, como de la afirmación de superioridad administrativa frente a los asentamientos de menor categoría, llamados en lo sucesivo “*lugares sujetos*”.

Aunque a la fecha no existen suficientes evidencias acerca de los parámetros empleados en el México antiguo para distinguir entre los *altepeme* y sus dependencias o lugares subordinados, la única certeza es que éstos últimos eran segmentos de población ubicados tanto en el entorno inmediato del asiento del gobierno local, como en parajes distantes. Bajo la perspectiva occidental la diferencia entre la distribución espacial de estos segmentos fue expresada en términos de *barrios* cuando estaban cerca del asentamiento principal, y *estancias* en el caso de ubicarse a cierta distancia.¹³⁴

Por un informe redactado hacia 1548 (véase apéndice 5, cuadro 2, p.383), conocemos la disposición espacial jerarquizada en cabeceras, barrios y estancias de algunos de los asentamientos sureños del área de estudio, tal y como se expresa en el siguiente cuadro.

Cuadro No.4

Pueblos cabecera, barrios y estancias en el área de estudio, 1548

Cabecera	Barrios	Estancias
TENANCINGO		Quiautla, Ystlavacazingo, Tepecingo, Tlacacuyucan, Culutepeque, Tequioloya, Yzantlan, Quicalhuacan, Tlaxomulco
OCUILAN		Calhuacan, Amistlatoca, Tlattequit, Cala, Tequaquilco, Tequaquiluca, Ayalacingo, Teocalcingo, Chalma.
MALINALCO	Nueve barrios	Xalapexco, Cacalotepeque, Cocuyaque, Hiztemalco, Ylamacingo, Caltepeque, Suchitlan, Aguacatepeque, texoloaque, Tecomatlan.
ZUMPAGUACAN		Pahumitepeque, Texcaltitlan, Chichicahuazya, Cincuzcatlan, Tlilaculan, Maciteca, Xiquipilhuiztlan, Xunacac, Huaztitlan, Tututepeque, Sayulapa, Coatepeque, Nonachintla, Tlautepeque, Cincalco, Olostepeque, Quichiztlan, Suchipala, Hahuizcuapa, Almolonga, Coatepeque.

continúa...

¹³⁴ Cfr. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, p. 36; Carrasco, *Estructura político territorial*, p.33.

Cuadro No.4**Pueblos cabecera, barrios y estancias en el área de estudio, 1548**

Cabecera	Barrios	Estancias
ZACUALPAN		Ystlahuaca, Suchitlan, Guauhtlan, Ayotusco, Xocotepeque, Mamantla, Cuzcatepeque
COATEPEQUE		Sin estancias
CUYTLAPILCO		Chiltepeque, Tecomatepeque, Malinaltenango
XAHUALCINGO		Meyuca, Xaltepeque
TAXCALTITLAN		No se citan
TALISTACA		No se citan
TAMASCALTEPEQUE		No se citan
AMATEPEQUE		Zultepeque, Almoloya, Aquiapa, Tletlayan, Gueyxahualco

Fuente: "Suma de visitas", en *Papeles de Nueva España*, I, pp. 34, 54-55, 58-59, 143, 163-167, 206, 256.

La información anterior constituye, sin duda alguna, uno de los primeros reportes oficiales elaborados a instancia de la autoridad virreinal para la identificación de los *altepeme* cuya supremacía política y administrativa no estaba puesta en duda, ello lo demuestra al menos el hecho de que pocos lugares de nuestra área de estudio hayan sido incluidos en el registro, como por ejemplo Tenancingo, la antigua entidad prehispánica quien desde el periodo matlatzinca figuraba como uno de los asentamientos destacados en la vertiente suriana.

En la misma situación se encontraba Ocuilan, fundación tenochca con raíces otomianas y tlalhuicas a quien no se dudo en reconocer como *altepetil* con supremacía política pues se debe recordar que una hija de Axayácatl fue instalada en aquel lugar para iniciar un nuevo linaje proclive a Tenochtitlan. Malinalco por su parte, en el periodo inmediato anterior, había alcanzado la categoría de fundación estratégica destinada al control de mercancías entre tierra caliente, el valle de Matalcingo y la cuenca

de México; además de servir como lugar de adiestramiento de los aspirantes a la milicia. En el caso de Zumpahuacan, cuyo origen se remonta a los movimientos migratorios del posclásico, éste mantuvo siempre lazos estrechos con el *calpulli* mexicana a lo largo de las distintas etapas de su historia como la travesía mítica, la entronización de Tenochtitlan y la expansión de la Triple Alianza en la comarca, por lo que su sometimiento a esta última más que derrota se percibe como un afianzamiento de los movimientos de avanzada del gobierno de la cuenca hacia tierra caliente.

En todos los casos antes citados hay un común denominador: además de tratarse de *altepeme* con tradición histórica demostrada, en todos ellos residían linajes nobles que refrendaban con su gobierno el carácter eminente de sus fundaciones; es decir, se trataba de lugares que cumplían con los requisitos impuestos por el gobierno español para las entidades que pretendían el reconocimiento de cabeceras coloniales.

Además de los *altepeme* antes citados, en el censo de 1548 aparecen por primera vez registradas las fundaciones sureñas de la provincia matlatzinca como Zacualpan, Amatepetl y Texcaltitlan, encargadas del resguardo de la frontera con las entidades políticas de tierra caliente y la provincia purhépecha. En resumen, el hecho de que este conjunto de *altepeme* fueran incorporados a la estructura del gobierno colonial en fecha temprana se entiende como un reconocimiento de su relevancia política. No obstante, el transcurso de los años y las múltiples reformas operadas en el sistema prehispánico dieron por resultado que en algunos casos aquella relevancia fuera transferida a otras entidades políticas emergentes a costa de la fragmentación de los *altepeme*. En principio se advierte cómo la división en pueblos y “cabeceras de por sí” constituyó la manifestación más visible de aquella separación.

2.5.2 La fijación de términos y la concreción de la figura “pueblo”

Aunque en apariencia la confirmación de la supremacía política de algunos *altepeme* podía vislumbrarse como la continuidad del gobierno nativo, lo cierto fue que la incorporación de las entidades prehispánicas a la estructura del gobierno novohispano, mediante su reconocimiento como cabeceras, fue sólo el principio de una larga cadena de transformaciones seguidas por la fijación de límites territoriales que circunscribían el ejercicio de la jurisdicción nativa. Dos elementos confirman lo anteriormente dicho: por una parte, la fijación de “términos” mediante la colocación de mojoneras

entre una y otra entidad política,¹³⁵ y por la otra, el desplazamiento de las connotaciones *altepetl* y *señorío* a favor del concepto castellano “pueblo” que sirvió como figura jurídica de la colonización para distinguir entre las fundaciones coloniales de los *pueblos de españoles* y las confirmaciones de algunas entidades prehispánicas transformadas en *pueblos de indios*.

Respecto al primer punto, es decir la fijación de términos, se cuenta con una idea aproximada de las primeras demarcaciones políticas realizadas en el área de estudio. Así por ejemplo, de Tenancingo asentado en la falda de una sierra de clima frío, se dice que partía términos al norte con Cepayautla y Zictepec, al este con Malinalco, al sur con Zumpahuacan, y al oeste con Iztapan, en tanto que su comarca contenía cuatro leguas de largo por dos de ancho.¹³⁶

Ocuilan, establecido en tierra “muy doblada y fría”, confinaba al norte con Joquicingo y Coatepec, al este la estancia de Chalma marcaba el límite entre aquella cabecera y Cuernavaca, mientras Malinalco servía de comarcano en el sur y oeste.¹³⁷ Malinalco, de temple más cálido que el anterior, tenía una proporción territorial similar a la de Tenancingo con quien confinaba por el oeste, mientras que Joquicingo lo limitaba en el norte, Cuernavaca y Ocuilan al este y Zumpahuacan al suroeste.¹³⁸

Asentado en un peñol alto cercado por ríos se encontraba Zumpahuacan, compartiendo términos al norte con Tenancingo, al este con Malinalco, al sur con Coatlan punto de entrada hacia la tierra caliente, y al oeste con Iztapan.¹³⁹

Zacualpan, primera de las cabeceras surianas emplazadas entre las tierras frías de las faldas de la sierra nevada y la zona templada que da acceso a tierra caliente, limitaba al norte con Texcaltitlan, al este con Nochtepec en tierra caliente, y al este con

¹³⁵ El concepto proviene posiblemente del latín *terminus*, aunque no se ha encontrado hasta el momento en algún diccionario de la época el significado del vocablo término; sin embargo se sabe que a principios del siglo XVII se lo trasuntaba como “linde o lindera, o el fin de cualquier cosa.” Hacia el siglo XVIII los atributos del concepto son más transparentes pues de él se dice: “*mojón que se pone para distinguir los límites, límite o confín de un lugar, o provincia con otra...*” Cfr. para el siglo XVII Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, p. 917 y para el siglo XVIII Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, III, p. 255.

¹³⁶ “Suma de visitas”, p. 206.

¹³⁷ Idem, pp. 166-167.

¹³⁸ Idem, p. 143.

¹³⁹ “Suma de visitas”, pp. 54-55.

Aquiapan; antes de la primera mitad del siglo XVI se refería que en su territorio se encontraban algunas minas de plata.¹⁴⁰

Texcaltitlan, la segunda entidad de mayor relevancia política en la zona, que incluía las cabeceras de Temascaltepec y Tejupilco, era tal su extensión que confinaba al norte con los territorios de Malacatepec, Zinacantepec y Toluca, al sur con Zacualpan y Amatepec y al oeste, en la provincia michoaque, con Tuzantla y Cuzamala.¹⁴¹ Finalmente Amatepec, el tercer líder de la zona, partía términos al norte con Texcaltitlan, al oeste con Cuzamala y al sur con Ostuma.¹⁴²

El resultado de estas primeras demarcaciones arrojaron como saldo, por un lado, la acotación al ejercicio del gobierno nativo acostumbrado al manejo de recursos humanos y naturales dispersos por el orbe rural, y por el otro, el cese de la administración de las distintas entidades que daban vida a la segmentación política de los *altepeme*, anulando de entrada el carácter entreverado de las parcialidades en las que se sustentaba el dominio eminente de los señores. Algunos ejemplos de esta última situación se muestran en el registro de 1548. En éste se percibe cómo Tecualoyan, el antiguo *altepeme* matlatzinca, había sido incorporado a la administración de Tenancingo por lo que aquel aparece como una de sus varias estancias sujetas. Lo mismo ocurre con Zincozcac referido en la matrícula de tributos como *altepeme* y lugar de residencia de calpixqui, quien a pesar de sus antecedentes históricos, antes de llegar a la primera mitad del siglo XVI aparece sujeto a la cabecera de Zumpahuacan. En el mismo caso está Malinaltenango incorporado al gobierno de Cuitlapilco.¹⁴³

Detrás de los cambios antes referidos estaba en juego una reforma más amplia de los elementos estructurales del sistema nativo; es decir, a través de la configuración de centros administrativos llamados cabeceras y su respectiva delimitación territorial, determinada en algunos casos por la ubicación de los establecimientos distantes conocidos como estancias o sujetos, se logró imponer el derecho castellano sobre tierras, montes, pastos y agua, recursos que en la tradición nativa formaban parte de los alcances jurisdiccionales del *tlahtocayotl* y por extensión del *altepetl*, pero ante el

¹⁴⁰ Ibidem, pp. 58-59.

¹⁴¹ Idem, p. 256.

¹⁴² Id, p.34.

¹⁴³ "Suma de visitas", pp. 54, 55, 58-59, 206.

inminente derrumbe de aquél y la delimitación territorial de éste, en lo sucesivo se los considero como bienes realengos, es decir, sujetos a la administración del gobierno virreinal y exentos de la jurisdicción emanada de los gobiernos locales.

2.5.3. *Señorío y jurisdicción en la encrucijada de la colonización territorial*

Existen dos conceptos íntimamente relacionados con el proceso de fijación de “términos” y la creación de los pueblos: *señorío* y *jurisdicción*. Ambos constituyen el eje sobre el que se definió el nuevo ámbito territorial de los *altepeme* en desplazamiento. El primero es una expresión de uso corriente en los códigos castellanos y muy probablemente entre la gente del siglo XVI. En las descripciones que Cortés hizo de estas tierras, es ordinario encontrarlo asociado con la entidad política de las *provincias*, por ejemplo al detallar los acontecimientos acaecidos en la provincia de Cempoal dice: “fui...por la tierra y **señorío** de Cempoal tres jornadas...esto es del **señorío** de Muctezuma”.¹⁴⁴

Es sabido que durante la Edad Media la noción de *señorío* fue empleada para denotar el reconocimiento de superioridad hacia cierta persona en facultad de gobernar, por tanto el vocablo alude a una relación personal más que territorial;¹⁴⁵ no obstante, en el contexto del ejemplo aquí citado, la noción sugiere la facultad y el ejercicio de **gobierno** en determinado territorio, aspecto último que revierte en la noción de **jurisdicción**. Este último término procede del latín y se traduce como *Iudicatura*,¹⁴⁶ o potestad de juzgar.¹⁴⁷ Aunque a finales del siglo XV este concepto se restringe exclusivamente a la figura o persona del gobernante y a una de sus atribuciones, es posible que en el tránsito del siguiente periodo secular y bajo el impulso de la colonización española de las tierras del altiplano central, la noción adquiriese otro matiz, relacionado con el ámbito espacial en el que se ejerce la autoridad de gobierno.¹⁴⁸

¹⁴⁴ Cortés, *Cartas de relación*, p.37.

¹⁴⁵ Véase el interesante estudio de Chamberlain, “The concept of the señor natural...” HAHR:XIX (2),1939, p.133.

¹⁴⁶ Hill, “*Universal vocabulario*”, p.100

¹⁴⁷ Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, p.687.

¹⁴⁸ Cfr. García Martínez, “Jurisdicción y propiedad”, pp.47-60. En este artículo sugerente, el autor señala que la jurisdicción es “...el ámbito sobre el que se acepta el ejercicio de autoridad emanada de ella... [y]...entre las

De esta manera nos encontramos con que la ocupación española dio pie a la configuración de espacios políticos delimitados por ámbitos territoriales concretos que en lo sucesivo se circunscribieron a una nomenclatura de carácter occidental. De la amplia gama de categorías empleadas sobresalen las expresiones *distrito*, *comarca* y *término*. La primera engloba tanto a la figura de gobierno y la jurisdicción de una provincia, y la restringe a límites territoriales precisos, tal y como lo confirma la palabra *comarca*, entendida como contorno de un territorio o confin; para afianzar esta última idea se recurrió a la noción de *término*, expresión polivalente que se trasunta por linde, lugar, mojón, paraje, límite, sitio, etcétera.¹⁴⁹

En suma, después de 1521 y por lo menos hasta la primera mitad del siglo XVI, el acervo conceptual antes tratado había sentado sus reales en el territorio del altiplano central para designar el paisaje cultural y definir lo aparentemente indefinido; esto es, delimitar en ámbitos espaciales concretos a los naturales supervivientes al embate colonizador. La primera medida adoptada para este propósito fue dotar de una territorialidad visible a los habitantes de estas tierras, mediante la clasificación genérica de *lugares cabecera* y *lugares sujetos* (véase apéndice 5, cuadro 4, pp. 386-388),¹⁵⁰ distinción percibida por los españoles desde el momento de contacto con los primeros habitantes de la costa del golfo y que fue confirmada tiempo después al acuñarse el término *señorío*, figura en la que se reconocía la existencia de vínculos de orden político y por tanto de dependencia.

En la mayoría de los casos hasta ahora conocidos el proceso antes descrito implicó la sustitución nominal del *altepetl* prehispánico por el *señorío* de tradición castellana, vocablo de vida efímera empleado como puente para superar los primeros años de vida colonial y sustituido rápidamente por la noción de *pueblo*,¹⁵¹ categoría exenta de cualquier rasgo señorial y proclive a la política absolutista de la época.

manifestaciones más concretas de este derecho [se refiere a disponer de las personas y los recursos] figura lo que se conoce como dominio eminente sobre la tierra, el agua y otros recursos naturales." p. 48.

¹⁴⁹ Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, pp. 341, 478 y 917.

¹⁵⁰ En las ordenanzas de Felipe II sobre descubrimiento y población de la tierra que datan de 1573, pero que son el resultado de múltiples experiencias anteriores, entre las que se cuenta la colonización del altiplano central, se decía: "elegidos los sitios para lugares cabezas, se eligan en su comarca los sitios que pudiere haber para lugares sujetos y de la jurisdicción de la cabecera, para estancias, chácaras y granjas, sin perjuicio de los indios y naturales". Cfr. "fundación de pueblos en el siglo XVI", en BAGN: VI (3), 1935, p.333.

¹⁵¹ Véase al respecto a García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p.77, nota 21.

2.5.4. *Algunas respuestas nativas frente a la fragmentación de los altepeme*

La reforma radical aquí esbozada trajo consecuencias. La innovación introducida por los hispanos en la estructura político administrativa de Matlatzinco, consistente en la fragmentación de esta entidad política en unidades corporativas con límites precisos, provocó cierto malestar entre los naturales del área por la acusada reducción de su espacio vital, así lo atestiguan las diferencias entre algunas cabeceras. Por ejemplo en 1542 los naturales de Ocuilan presentaron una queja ante la justicia virreinal con motivo de la discrepancia sostenida con sus vecinos de Xalatlaco y Malinalco, en ocasión de la destrucción de las mojoneras que señalaban los límites entre ellos.¹⁵² En este caso no se necesitaba mayor imaginación para intuir que el suceso constituía una clara manifestación de descontento por la fijación de términos y sobre todo por la consecuente segmentación del territorio, ocupado por enormes extensiones de monte en el que los recursos acuíferos y maderables figuraban como el principal atractivo.

Sin embargo, para este momento en el que la estructura nativa estaba en plena recomposición y el estado español sacaba provecho de la desarticulación del gobierno nativo, poco hicieron las emergentes cabeceras para frenar la ola de transformaciones, así lo más que se hizo para remediar las discrepancias entre los naturales de los tres lugares referidos fue llegar a un acuerdo para volver a colocar las mojoneras en los términos de los pueblos para que se supiese *“por dónde va cada uno de los pueblos y cada uno esté conforme con sus términos e montes”*.¹⁵³ Desde el punto de vista del legalismo castellano la respuesta de la autoridad virreinal ofreció una solución equilibrada; después de todo, los conflictos más ruidosos sobre la posesión y usurpación de los recursos naturales pertenecientes a las corporaciones o pueblos estaban por ocurrir, aparejados con el avance de la propiedad española en las otrora posesiones de los *altepeme*.

¹⁵² A.G.N., Mercedes, vol. 1, exp.93, fo.48.

¹⁵³ Idem. El mandamiento para el corregidor que indagó las diferencias agregaba que si alguno quitaba nuevamente las mojoneras se haría acreedor a una sanción, sin especificar la naturaleza de la misma. En un expediente del siglo XX los habitantes de Ocuilan presentaron el recuento de los documentos donde se amparaba la posesión de sus tierras concedidas por razón de pueblo en el siglo XVI. El primer testimonio ofrecido procedía precisamente del periodo del litigio antes mencionado, cuando las tierras fueron divididas y amojonadas y años más tarde en 1575 el virrey don Martín Enríquez aprobó el amojonamiento con las sanciones referidas. Véase: Archivo General Agrario, Ocuilan, Ocuilan de Arteaga, Estado de México, dotación de ejidos (toca), exp.23/11307, leg.1, cuad.1, fo. 5.

En la cuarta década del siglo XVI tuvo lugar otra discrepancia por la fijación de términos; esta vez entre los naturales de Texcaltitlan de filiación mexicana y sus vecinos tarascos de Tuzantla.¹⁵⁴ Aunque aquí posiblemente la naturaleza de la discusión tuvo que ver más con los alcances de los dominios entre las dos entidades rivales de la época inmediata anterior: Tenochtitlan y el señorío purhépecha, pues en este caso Tuzantla figuraba como uno de los integrantes de la liga tarasca encargada del resguardo de la frontera con Matlatzinco; mientras Texcaltitlan hacía lo propio a través de la red de guarniciones apostadas en su territorio.

Finiquitadas las diferencias entre ambas entidades, o por lo menos neutralizadas por la llegada de los castellanos, el territorio en disputa quedó a merced del dominio español, y la autoridad colonial procuró delimitar el territorio para disponer un orden nuevo donde aparentemente no había concierto, pero ello en lugar de apaciguar los ánimos provocó la reanimación de viejas rencillas entre las partes involucradas por las discrepancias entre los límites prehispánicos de dos entidades políticas rivales.

Los pleitos entre las cabeceras del área de estudio no fueron provocados únicamente por el desacuerdo en la fijación de sus términos, sino porque la colocación de linderos, manifestación visible de la reducción del territorio nativo, provocó una transformación radical del ordenamiento espacial y los distintos niveles de segmentación de una entidad política, expresados en el entreveramiento de las parcialidades, dejando fuera del contorno jurisdiccional de la cabecera algunas posesiones asociadas a las instituciones de gobierno o bien a personas que detentaban los cargos de dirigencia; muestra de ello es que en todas las denuncias de esta naturaleza se destaca el derecho de usufructo sobre la tierra por parte de una u otra cabecera.¹⁵⁵ Por ejemplo, a fines de 1560 Zumpahuacan se querrello contra Malinalco, pues a sabiendas que estaba pendiente la resolución sobre el derecho a ciertas tierras que ambos pretendían, los naturales de Malinalco ocuparon y labraron las tierras no sólo como un acto provocativo sino como una forma de asegurar su posesión.¹⁵⁶

¹⁵⁴ A.G.N., Mercedes, vol.2, exp. 606, fo.241v.

¹⁵⁵ Aquí se propone el proceso de la fijación de términos o límites entre una y otra entidad como el antecedente inmediato de la manifestación de conflictos entre las cabeceras indias; en otros casos, como la zona poblana, Hildeberto Martínez indica que los conflictos entre pueblos en la segunda mitad del siglo XVI se debieron a la invasión española de los territorios indios, como en el caso de Totomihuacan donde "apremiados por la necesidad empezaron a invadir las tierras de los señoríos vecinos originando graves conflictos en la zona". Véase Hildeberto Martínez, *Codicaban la tierra*, p. 78.

¹⁵⁶ A.G.N., Mercedes, vol.5, fo. 179r-v.

En este caso, la denuncia de irregularidades presentada por una de las partes en conflicto sugiere también, la aceptación parcial de la figura de la justicia virreinal como árbitro en el nuevo contexto político de la época, tal reconocimiento confirmó, por otra parte, la supremacía de las instituciones coloniales que ajustadas a la burocracia castellana dieron largas a las demandas de este tipo porque se trataba de asuntos delicados que ponían en duda la capacidad del sistema legal español ante una realidad poco conocida, o porque era preferible guardar silencio durante cierto tiempo hasta esperar un cambio benéfico para los intereses regalistas de la corona.

Las voces de inconformidad sobre la fijación de términos y la usurpación de tierras entre una y otra cabecera no dejaron de escucharse sino hasta finales de la sexta década del siglo XVI y quizá uno de los lugares más conflictivos respecto a este asunto haya sido Temascaltepec, de quien se ha dicho que apenas entronizado el gobierno virreinal surge como un pueblo asociado a las figuras administrativas de Texcaltitlan y Texupilco. Por lo mismo, aquí se les ha considerado en su conjunto como una de las dos entidades políticas del área con mayor extensión territorial; su esfera de influencia abarca desde las inmediaciones de la sierra nevada hasta los confines con la tierra caliente y el este de Michoacán.

Lo dilatado de su territorio derivó en frecuentes reyertas con sus vecinos por la posesión de tierras y la ubicación dudosa de sus términos; así por ejemplo, Zinacantepec uno de sus colindantes en el sector norte se manifestó en contra de algunos abusos de los nativos de Temascaltepec, argumentando que las tierras en disputa *las gozaban desde muy antiguo*.¹⁵⁷ La expresión aunque propia de la retórica novohispana para ganar el favor de la justicia se refería a los límites establecidos por Axayácatl cuando la sujeción de Matlatzinco.

Al respecto, se debe recordar cómo ante la incursión de la Triple Alianza en Matlatzinco algunos *ínihmupuetzí* otomianos quedaron parcialmente deshabitados. Este fue el caso del territorio que más tarde recibió el nombre de Tzinacantepetl cuyos habitantes nativos huyeron hacia el señorío vecino de Michoacán dejando el territorio en posibilidad de ser ocupado por los conquistadores, como efectivamente ocurrió, pues al poco tiempo debió traerse gente de la cuenca para fundar un *altepetl* proclive a Tenochtitlan, ocupando la mayor parte del territorio en menoscabo de los

¹⁵⁷ A.G.N., Mercedes, vol.5, fo.271.

matlatzincas asentados en el entorno inmediato. Como la conquista española provocó una ruptura con el antiguo sistema imperial tenochca, los matlatzincas vieron la oportunidad de recuperar el territorio perdido décadas antes, incursionando y echando a los advenedizos mexicanos de lo que consideraban su territorio.

Efectivamente, en la denuncia presentada a principios de 1561 por los habitantes de Zinacantepec se destacaba cómo algunos naturales de Temascaltepec —de filiación matlatzinca— traspusieron los límites “conocidos” entre ambas cabeceras para ocupar los términos y tierras de Zinacantepec, maltratando a los indios avecindados en las inmediaciones que servían como guarda rayas del paraje en disputa. Más adelante veremos cómo los guarda rayas son creaciones coloniales, producto de la fijación de términos o linderos entre los pueblos para salvaguardar sus intereses territoriales ante al embate español que buscó adueñarse de las tierras abandonadas por los naturales frente a la disminución demográfica o la concentración de la población en núcleos compactos. Estos tempranos guarda rayas son, sin duda alguna, antecedentes inmediatos para la formación de las comunidades indias, como se discutirá más adelante.

Volviendo al asunto de la querrela entre Zinacantepec y Temascaltepec, la autoridad virreinal tomó cartas en el asunto y turnó la comisión al alcalde mayor de la provincia de Toluca para realizar las averiguaciones correspondientes con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes en conflicto y en caso necesario amojonar nuevamente el territorio para determinar los límites y dejar en posesión de la tierra a cada pueblo; de esta manera se finiquitaba un litigio cuyo origen merecía más que un simple tratamiento administrativo.

Similar problemática a la antes descrita fue denunciada en 1563 por los naturales purhépechas de Tuzantla, acusando a los de Temascaltepec de trasponer nuevamente los términos y mojones de aquel con el fin de labrar las tierras pertenecientes a sus sujetos establecidos en la comarca con este último.¹⁵⁸ Al parecer la querrela tenía poco de haberse verificado, por lo cual la autoridad virreinal recomendó una revisión minuciosa del asunto, previendo la confirmación de la anterior sentencia en la que se

¹⁵⁸ A.G.N., Mercedes, vol.6, fo.509v.

amparaba en la posesión de la tierra al pueblo de Tuzantla y sus sujetos, quienes eran los directamente afectados con la trasgresión de Temascaltepec.¹⁵⁹

Un año después de concluida la revisión del caso anterior, hacia el primer tercio de 1564, los naturales de Malacatepec, pueblo comarcano a Temascaltepec, propusieron al teniente del alcalde mayor del valle de Matalcingo considerar a un grupo de naturales que anteriormente habían acompañado a Diego de Flores en ocasión de la averiguación de las mojoneras entre ambos pueblos.¹⁶⁰ Por el tono de la petición de los malacatepecas parece que también anteriormente habían tenido divergencias con Temascaltepec pues tiempo antes Diego Flores había sido comisionado “para echar las primeras mojoneras”, acto en el que habían concurrido los naturales que ahora se sugería como asistentes en el reconocimiento de los términos.

No se conoce el destino final de la petición anterior; sin embargo, existe un intervalo de aparente calma entre ambos pueblos, tranquilidad suspendida en 1566 por una especie de revuelta encabezada en esta ocasión por los malacatepecas, de filiación mazahua, quienes guiados tal vez por el deseo de revancha ante los agravios de sus vecinos, cometieron ciertos excesos en las personas y bienes de algunos habitantes de las estancias sujetas a Temascaltepec. Por la relevancia de este litigio y la riqueza informativa que arroja sobre el pasado prehispánico de ambos lugares le dedicamos a continuación algunas páginas.

En el invierno de 1566 llegó a noticia de la autoridad civil una queja por parte del común y república de Temascaltepec, de filiación tenochca, en ocasión de agravios y ofensas cometidas en sus personas y bienes por parte de sus vecinos identificados como *malacatepecas*. Como en la mayoría de los casos de esta naturaleza, la autoridad ordenó recopilar los detalles del asunto mediante la *relación y pintura* de hechos sucedidos.

La orden se cumplió al pie de la letra y gracias a la habilidad tanto de las autoridades que recuperaron los argumentos de las partes en conflicto, como a la elocuencia de las partes involucradas, es como contamos con un testimonio de incalculable

¹⁵⁹ A.G.N., Mercedes, vol.7, fo. 198 en la numeración anterior y fo. 174 en la actual.

¹⁶⁰ A.G.N., Mercedes, vol.7, fo.369 en la numeración anterior, y fo. 334 en la actual.

valor para la recuperación de la historia prehispánica y colonial de ambas entidades políticas asentadas en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*.¹⁶¹

En la presentación de la querrela se mencionó que a principios del mes de enero de 1566 el común y república de Temascaltepec, por voz de Agustín Pinto, procurador de indios, se presentó una queja ante la autoridad virreinal en ocasión de ciertos desperfectos provocados por los malacatepecas en las personas y bienes de algunos habitantes de las estancias de Temascaltepec. Los afectados, junto con otros testigos presenciales, denunciaron como causantes del disturbio a don Pablo Ocelote, alcalde de Malacatepec y algunos de sus alguaciles.¹⁶²

Con aparente lujo de violencia estos últimos se dedicaron a saquear a los habitantes de las estancias de Santa María Pipioltepec, San Juan Amanalco, Santa María Atliztacan y San Mateo Ocosuchitepec. El resumen de los afectados y los bienes hurtados se sintetiza en el siguiente cuadro.

¹⁶¹ *Fragments de un proceso criminal, o códice de Temascaltepec*. Fol. 1 y ss.

¹⁶² *Fragments de un proceso*, fol. 1r y ss.

Cuadro No.5**Hurtos cometidos en algunas estancias de Temascaltepec, 1566**

Estancia	Afectados	Lo robado
Santa María Pipioltepec (lengua matlatzinca)	Francisco Coatle Francisco Olinquatle Francisco Tuchimal Alonso Ahuatle Francisco Ochimal Sancho Chimal	1 peso, 2 mantas, 1 hacha. 1 peso, 1 guipil, 1 hacha. Unas naguas, una gallina. Unas naguas, una hacha 1 peso, una hacha. 1 peso y un tomin y medio y un huipil.
San Juan Amanalco (lengua matlatzinca)	Francisco Quiyautl Pedro Coatle Pedro Ixquitl Francisco Ollin Francisco Eca	Unas naguas, un metate, una hacha, una hachuela. Dos naguas, una camisa, unos zaragueyes, una hachuela, una hacha y una manta. Un metate, 2 coas de yerro, unas naguas de su mujer, una camisa. Unas naguas, una camisa, una manta. Unas naguas, un metate, una hachuela, una hacha.
Santa María Atliztaca (lengua matlatzinca)	Juan Cuauhchimal Francisco Izquicoatlach Juan Calmacatle Domingo Quiyauitle	Un peso y medio, una hacha, una coa de yerro. Unas naguas, 2 coas, cordeles para cazar venados. 10 tomines, unas naguas, un huipil, una camisa, dos mantas. Dos pesos y medio, una camisa, unas naguas, dos mantas y una coa de yerro.
San Mateo Ocosuchitepec (lengua matlatzinca)	Francisco Coanitle Juan Pocuitli Francisco Matlaque Francisco Hollin	Una camisa, unas naguas, dos mantas, 4 tomines. Unas naguas, dos hachas, 4 tomines. 4 tomines, una manta, dos hachas. Unas naguas, un metate.

Fuente: *Fragmentos de un proceso...* pp.1 y ss.

No conformes con haber hurtado ciertos bienes de los habitantes de las estancias, los alguaciles malcatepecas también prendieron fuego a tres casas habitación, una en la estancia de San Juan, propiedad de Juan Acatle; otra en la estancia de Santa María cuyo dueño Juan Calmatle refirió con detalle al escribano los artículos quema-

dos; y una casa más en la estancia de San Mateo, cuyo poseedor Francisco Ozuma, también refirió las pérdidas sufridas.

Los artículos consumidos por el fuego consistían en cargas de granos de maíz desgranado, frijol, huauhtli, semillas de calabaza, algunos utensilios de cocina y materia prima para elaborar mantas (véase en la sección de ilustraciones en la página 479, lámina XI del código en la que se representa lo quemado).

Además de lo anteriormente referido, los querellantes declararon que los malacatepecas habían vejado a algunos de los alguaciles de Temascaltepec rompiéndoles la vara de justicia en la cabeza y apresando a un buen número de funcionarios de república. Esta última afirmación dio lugar a la averiguación de las causas de fondo que habían originado este conflicto, pues se trataba de un atentado directo en contra de la autoridad depositada en la república de indios de Temascaltepec, más que de una eventual incursión de indios vagabundos, en busca de un botín.

Como principal argumento a favor de la demanda, el común y república de Temascaltepec declaró e insistió en señalar que la parte acusada, es decir, los de Malacatepec eran indios revoltosos, *desasosegados, amigos de hacer mal y daño*.¹⁶³ Incluso, agregaban, en la ocasión que cometieron el agravio acudieron a las estancias con macanas, coas, palos y candelas: *a manera de guerra y alboroto y dando grandes voces y alaridos*.¹⁶⁴

La anterior precisión puede parecer superficial, sin embargo, en una época en que la esfera pública novohispana trataba a toda costa de implantar el orden mediante el régimen de *policía y buen gobierno*, tal declaración garantizaba el favor de la justicia. Esto es, con el argumento de que los naturales de Malacatepec eran rebeldes, y por oposición los de Temascaltepec se habían sujetado a la autoridad virreinal se trataba de inclinar la balanza a su favor y de hacer caer todo el rigor de la ley a los infractores del orden.

El aparente desorden en el que vivían los nativos de Malacatepec no les era exclusivo, sino más bien una práctica generalizada entre los pueblos de indios asentados en las serranías, como era el caso de ambos lugares. No obstante, la temprana incursión de los españoles sobre todo en la zona de Temascaltepec provocó también una

¹⁶³ *Fragments de un proceso*. Declaración de Juan Esteban de la estancia de Ocosuchitepec, fol.21r.

¹⁶⁴ *Idem*, fol. 17r.

rápida asimilación de las costumbres occidentales, entre ellas la disposición de vivir reducidos en asentamientos focalizados. En comparación, las zonas más alejadas de los poblamientos españoles fueron proclives a vivir con cierta soltura, tal y como lo reconocía, por la misma época del conflicto, Agustín López, clérigo de Tlachichilpa que administraba el pueblo de Malacatepec:

*están los indios muy deramados, que no son pueblos ni sujetos, porque hay sujetos que tienen las casas apartadas unas de otras más de media legua, y en algunas estanzuelas, como está referido hay á seis indios. Son pocos y están muy derramados, y la mitad de ellos metidos en los montes en diversas partes. Viven mal y no tienen la doctrina que han menester, ni se les pueden dar los sacramentos, porque viven como bárbaros, y no hay quien acuda á dar aviso al cura de las necesidades que ocurren. Pueden en las dichas partes idolatrar sin que se sepa ni entienda. Descargarán su real majestad y V. Sria Rma las conciencias en mandarlos reducir á los sujetos más cercanos...*¹⁶⁵

En la observación de López se encerraba parte de la historia del conflicto, específicamente la referente al periodo inmediato anterior, cuando los asentamientos malacatepecas servían como frontera entre el límite occidental del señorío tenochca y sus enemigos purhépechas; es decir, se trataba básicamente de indios de guerra, acostumbrados al ajetreo y en consecuencia nada proclives a la vida en reducción, bajo el control y la mirada de los castellanos.

La vida impasible de los malacatepecas quedó demostrada una vez más cuando el alcalde mayor de las minas de Temascaltepec trató de informarles sobre la denuncia del común y república de Temascaltepec. En aquella ocasión comentó el alcalde: *se ausentaron del pueblo... todos se huyeron y fueron al monte...*¹⁶⁶ Acción que ante la mirada del gobierno virreinal constituía un atentado contra la autoridad o *menosprecio de la real justicia*.

La peculiaridad anterior instó a la Real Audiencia a dar un seguimiento especial al caso, con la finalidad de conocer las causas de la desavenencia, tanto las aparentes como las de fondo.

¹⁶⁵ *Descripción del Arzobispado*, p.157.

¹⁶⁶ *Fragmentsos de un proceso*, fol. 43v.

¿Qué pretendían los malacatepecas con la acción verificada aquella noche de enero de 1566? Muchas pueden ser las respuestas, pero en primer término y ante la mirada de los afectados, se sugirió la posibilidad de que los infractores fuesen indios *cimarrones* cuyo objetivo inmediato consistía en la intimidación de sus vecinos, mediante el uso de la violencia física y verbal, al menos así lo dejó entrever el común y república de Temascaltepec:

con gran alboroto y escandalo entra[ron] en las casas de los macehuales asombrando las mujeres y muchachos, tomandoles mantas y gallinas en cantidad y deshicieron casas y aporrearon a los indios que se lo defendían y quebrandoles las ollas y comales y encendían achos de paja finjiendo querer quemar el pueblo... (sic).¹⁶⁷

A reserva de la consideración anterior, la justicia procuró ir más allá de las apariencias por lo que en algunas declaraciones de los afectados y testigos se hallaron las causas reales del conflicto, es decir: el regreso a la situación anterior a la llegada de los españoles. En este punto tenemos que recordar el carácter multiétnico del área de estudio porque en el conflicto estaba en juego la rivalidad mazahua y matlatzinca generada por la fijación de términos y su equivalente en la delimitación de territorios

El retorno al sistema anterior tuvo su manifestación más conspicua en tres acciones: el desconocimiento hacia la autoridad recién establecida en los pueblos de indios, representada por los oficiales de república; el desafío a la autoridad del gobernador de Temascaltepec y el eventual requerimiento de tributo a cambio de que los habitantes de filiación tenochca permanecieran en las tierras que hasta ahora ocupaban.

Respecto a la primera acción, es decir el desconocimiento de los oficiales de república, es necesario recordar que, una de las manifestaciones de la desarticulación del señorío prehispánico fue su eventual desplazamiento del ámbito de gobierno mediante la instalación del cabildo nativo que contemplaba la incorporación de indios *pipiltin* en su estructura interna; no obstante, el hecho de que en lo sucesivo la ocupación de los oficios de república —gobernador, alcaldes, alguaciles, etc— quedara supeitada a la nobleza local, provocó el incremento del poder virreinal y el demérito de la figura del señor nativo que antaño se ocupaba de estos menesteres.

¹⁶⁷ *Fragments de un proceso*, fol. 35r.

En el pensamiento de los herederos directos del sistema anterior, es decir los malacatepecas, el hecho de que los matlatzincas ejercieran oficios de república mediante la portación de varas de justicia era un acto de provocación para el *status quo* pretérito, de manera que la noche de los desperfectos los primeros afectados fueron algunos oficiales de república a quienes se les ordenó no traer más la vara de justicia. En un caso extremo, uno de los perjudicados, de nombre Alonso Ozuma, alguacil de la estancia de San Mateo Ocosuchitepec, además de recibir amenazas le rompieron en la cabeza dos varas de justicia que tenía en su casa.¹⁶⁸

Otra manifestación de descontento hacia el nuevo sistema político tuvo eco en la figura del gobernador de Temascaltepec, a quien además de injuriarlo se le desconoció su investidura mofándose de él, gritando: *venga don Francisco que lo habemos de cabalgar...*¹⁶⁹ En este caso, la desavenencia se debió posiblemente a que don Francisco era de linaje tenochca.

Finalmente, destaca el hecho de que los mazahuas de Malacatepec dejaron entrever la posibilidad de terminar con el conflicto, siempre y cuando los matlatzincas de las estancias sujetas a Temascaltepec les reconocieran cierta supremacía jurisdiccional, manifiesta sobre todo en la entrega periódica de un tributo a cambio de dejarlos habitar en las tierras que ocupaban, así lo declaró Pedro Ixquitl, una de las personas vejadas:

[A Pedro Ixquitl y a Francisco Ollin Mozotle los llevaron] *a la cárcel de Malacatepec a dónde los tuvieron presos siete días... luego los llevaron a la cárcel de Tlachichilpa y al tiempo que los soltaron don Pedro Sánchez, alcalde... les hizo un parlamento y les dijo que qué pensaba don Francisco gobernador del pueblo de Temascaltepec, si pensaba que aquellas tierras y macehuales de aquellas estancias eran suyas, que no lo eran sino del pueblo de Malacatepec y que allá habían de tributar sino que los destruyesen...*¹⁷⁰

La petición de los malacatepecas se antoja fuera de lugar, toda vez que frente a la conquista española los alcances jurisdiccionales implícitos en la tributación se fragmentaron para revertir a cada una de las cabeceras, y en este caso resulta claro que en

¹⁶⁸ *Fragmentsos de un proceso*, fol. 23v.

¹⁶⁹ *Idem*. 36r.

¹⁷⁰ *Idem*, fol. 30v. Referencias a la misma situación en fols. 5, 7, 8, 9, 11, 15, 17 y 21.

la segunda mitad del siglo XVI tanto Malacatepec como Temascaltepec eran cabeceras distintas, perfectamente delimitadas en su territorio.

Aunque desconocemos el desenlace de este proceso, advertimos el triunfo de la autoridad virreinal sobre los intereses jurisdiccionales de Malacatepec; después de todo, el tiempo había transcurrido y las reformas operadas en el gobierno nativo, así como la fragmentación del señorío matlatzinca, y las innovaciones territoriales expresadas en la fijación de “términos” o límites entre cada cabecera prepararon el terreno para la introducción de la última reforma en materia política: la instalación del cabildo como fundamento de los pueblos de indios.

Capítulo tercero

3. El resultado de la conquista: pueblos y cabildos de indios

Al mediar el siglo XVI la disposición política de los antiguos *altepeme*, ahora llamados cabeceras, distaba mucho de ser la hallada por los españoles a su llegada al altiplano central. La innovación más perceptible fue la introducción del cabildo de indios, institución donde convivieron inicialmente dos tradiciones de gobierno enmarcadas en una sola lógica administrativa. Este rasgo típico del gobierno novohispano es el que merece atención especial en las siguientes líneas porque constituye una expresión de continuidad con el mundo prehispánico en un contexto totalmente diferente. Para comprender el proceso de integración del gobierno nativo al sistema novohispano es necesario entender la naturaleza y proyección del cabildo, por lo que aquí se sostiene como hipótesis que el cabildo indio fue un elemento clave en la transformación de la estructura del gobierno nativo porque restringió la jurisdicción señorial ejercida hasta entonces por los gobiernos locales, *tlahtoque* o caciques, al tiempo que definió con precisión el ejercicio del gobierno en un ámbito territorial acotado, de acuerdo a los intereses del nuevo sistema, tomando como base la fragmentación del territorio en encomiendas.

3.1. La coyuntura política de los primeros años: discusiones y maniobras por el poder

El contexto que antecedió al establecimiento del cabildo estuvo dominado por la discusión sobre la naturaleza, alcances y deficiencias del gobierno nativo. Un primer razonamiento provino del testigo más sobresaliente de la realidad nativa: Hernán Cortés quien, sin alusión directa al cabildo castellano como vía de sustitución del gobierno nativo, destacó la necesidad de sustraer a los naturales del dominio de sus

señores, porque a su juicio éstos los mantenían en cautiverio extremo, al grado de adueñarse de los bienes y personas de la gente común.¹ En realidad el asunto no era tan severo como lo presentaba Cortés; sin embargo, en el fondo el conquistador buscaba apartar a los naturales de la jurisdicción ejercida hasta ese entonces tanto por los señores supremos y universales, como por los señores locales residentes en cada uno de los *altepeme* integrantes del *huey tlahtocayotl*.²

Cortés puso en marcha parcialmente su propuesta, muestra de ello fue el desconocimiento del gobierno de la Triple Alianza y el empeño desmedido para que cada señorío se convirtiera en “pueblo de por sí”, ello dio pie al reparto de los *altepeme* en pueblos encomiendas, al tiempo que promovió la celebración de múltiples alianzas con la nobleza local, sostenida en el cargo por un tiempo breve.

Poco tiempo después, la corona española cayó en cuenta que la recomendación de Cortés referente a la sustracción de los señoríos del gobierno supremo sirvió únicamente para beneficiar a los conquistadores quienes en contubernio con los señores locales o caciques se beneficiaban del excedente de producción de los encomendados. La reacción no se hizo esperar. Al inicio de la tercera década del siglo XVI la corona

¹ El argumento del conquistador respondía, en parte, a la defensa del reparto del territorio en encomiendas que a su juicio se justificaba por dos razones: primero, asegurar el sustento de los conquistadores, segundo sustraer a los naturales del dominio de sus señores para trasladar la jurisdicción a Carlos V. Este último argumento señalaba: “...la *cabsa* de no se repartir ni encomendar, parece ser por la privación de la libertad que a éstos allá parece que se hace, y ésta no solamente cesa, más aún encomendándolos de la manera que yo los encomiendo, son sacados de cautiverio y puestos en libertad; por que sirviendo en la manera que ellos a sus señores antiguos servían, no sólo eran cautivos, más aún tenían incompatible *sojución*; porque de les tomar todo cuanto tenían, sin les dejar sino aun pobremente para su sustentamiento, les tomaban sus hijos e hijas y parientes...[de lo anterior concluía Cortés] conviene mucho que Vuestra Majestad mande que los naturales destas partes se den a los españoles que en ellas están y a ellas vinieren, perpetuamente, habiendo respeto a las personas y servicios de cada uno, **quedando a Vuestra Excelencia la suprema jurisdicción de todo...**” “Carta reservada de Hernán Cortés al emperador Carlos V, (1524)”, en José Luis Martínez (editor), *Documentos cortesianos*, vol. 1, pp. 286-289.

² La distinción entre los señores supremos y universales (los representantes de la Triple Alianza) y los señores naturales es un dato procedente de la relación de Zorita quien indicó: “En México y en su provincia había **tres señores principales**, que eran el señor de México, y el de Tezcoco y el de Tlacopan... todos los demás **señores inferiores**” Más adelante indicaba: “A los señores supremos llamaban y llaman **tlahtoques**, de un verbo que dice *tlatoa*, que quiere decir hablar, porque éstos, como supremos señores, **tenían la jurisdicción civil y criminal, y toda la gobernación y mando de todas sus provincias y pueblo de donde eran señores y a éstos eran sujetos las otras dos maneras de señores...**” El segmento de los señores naturales, es decir los instalados en cada *altepeme* eran reconocidos como: “*tectecutzin* o *teules*...y este *teccutli* o señor tenía dominio y mando sobre cierta gente anexa a aquel *teccalli*.” En el caso de la zona oriente del Anahuac a éstos se les conocía como *calpullec* o *chinancallec*. También formaban parte de los señores naturales. Véase Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp. 11, 26-29

dispuso cierto número de oficiales en las encomiendas bajo su dominio, con la mira de extender su jurisdicción paulatinamente a las encomiendas privadas.³

La medida anterior ocurrió al tiempo que los debates en torno de la sujeción jurídica de los naturales se incrementaron en la propia península. En la discusión sobresalió por un lado el parecer regalista, respaldado por algunos de los humanistas más connotados de la época, cuyo veredicto desconoció la capacidad de los naturales para autogobernarse;⁴ y por el otro, la opinión de algunos religiosos con visión milenarista que bajo el influjo de las utopías renacentistas sostuvieron una tesis contraria.⁵ Para estos últimos, los indios contaban con instituciones de gobierno suficientemente sólidas, capaces de adaptarse a la nueva realidad, por lo que emprendieron la defensa de la vida y costumbres nativas, favoreciendo la libertad de los indios.⁶ Aunque esta propuesta no encontró eco suficiente, por lo menos atenuó temporalmente los cambios que habrían de ocurrir al poco tiempo.⁷

Al margen de las discusiones teóricas sobre el gobierno nativo, la realidad colonial se impuso, y a pesar del esfuerzo de la corona por evitar en lo posible la intervención de los encomenderos en los asuntos de la administración nativa, resultó que los integrantes de la primera Audiencia —encargada de tal cometido— en lugar de disponer un concierto político entre naturales y colonos, fomentaron mediante sus ma-

³ Los oficiales ostentaban el cargo de corregidor, establecido en la Nueva España en la tercera década del siglo XVI, como una forma de limitar el desarrollo avasallador de las encomiendas de particulares. Los corregidores fueron impuestos en las encomiendas reales y al poco tiempo fueron también nombrados en las encomiendas de particulares vacantes por la muerte del primer poseedor. En opinión de García Martínez: “*en cada una de las jurisdicciones que así quedaban en manos de la corona se nombraba a un funcionario llamado corregidor, también conocido como justicia o juez, pues tenía funciones judiciales además de las administrativas y de su poder para ejecutar mandamientos reales y cobrar tributos*”. García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 86.

⁴ En el debate a favor de la intervención de la corona española en América, en materia del gobierno nativo, sobresalen las propuestas de Juan López de Palacios Rubio, Francisco de Vitoria y Juan Ginés de Sepúlveda. Las tesis de cada uno pueden consultarse en el capítulo IV de la obra de Brading, *Orbe indiano*, pp.98-121.

⁵ Sin duda alguna la primacía en la defensa de los indios corresponde al fraile dominico Bartolomé de las Casas, quien a lo largo de su vida y obra historiográfica dedicó tinta y papel a favor de la conservación de los naturales. De su activismo sobresale el debate sostenido entre 1550-1551 con el jurista Juan Ginés de Sepúlveda. Véase el capítulo III “El profeta desarmado” de la obra de Brading, *Orbe indiano*, pp. 75-97.

⁶ En esta corriente, iniciada por las Casas, destaca la participación de los franciscanos quienes a su llegada al Anahuac se erigen en defensores del gobierno nativo y francos opositores a los desmanes de encomenderos. La defensa de los naturales recaerá más tarde en la persona del oidor Alonso de Zorita quien apoyado en los informes de los religiosos se manifiesta a favor de la autonomía india en materia de gobierno.

⁷ Un ejemplo concreto de la influencia de la corriente de opinión iniciada por los primeros escritos de las Casas son las famosas Nuevas Leyes de 1542 que mitigaron temporalmente los abusos de los encomenderos.

niobras mezquinas la disidencia nativa y el descontento español. En el ámbito indio, la desavenencia se manifestó a raíz de un primer reacomodo en la estructura tradicional del gobierno, cuando el sector de nobles o *pipiltin* participó de manera activa en el gobierno de las cabeceras y el sector de *tlahtoque* o caciques hereditarios percibió en tal innovación un atentado en contra de sus privilegios.

3.2. Los primeros pasos: desplazamientos paulatinos de tlahtoque y ascensos de pipiltin

El descontento fomentado por la actuación de la primera Audiencia encontró eco en la opinión de los religiosos encargados de la evangelización. Si bien los primeros años habían sido difíciles sobre todo para los hijos de San Francisco, muchos de los obstáculos fueron superados gracias a las alianzas oportunistas con los caciques herederos de los *tlahtoque* prehispánicos; sin embargo, a raíz de la supresión de la jurisdicción de los señores universales, los antiguos linajes gobernantes vinieron a menos provocando una diáspora en el sector noble, quien para subsistir en un ambiente adverso recurrieron a la estrategia de restringirse al ámbito de los gobiernos locales; sin embargo esta no fue la regla general porque en algunos casos la conquista armada aniquiló algunos de los representantes, mientras que en otros más los encomenderos colocaron en el gobierno a gente proclive a sus intereses aunque no perteneciera a la clase gobernante tradicional.

Estas innovaciones provocaron un ambiente de “confusión”, según palabras del oidor Zorita.⁸ Para algunos evangelizadores, el origen de este fenómeno fue explicado en términos de la difusión del conocimiento, aparejado con el suministro del Evangelio entre los diversos sectores de la sociedad, lo que provocó, en ciertos casos, la omisión de las diferencias sociales. Esta situación facilitó, en algunos casos, el ascenso de la gente común al gobierno de las cabeceras.⁹

Sobre este asunto, Fray Gerónimo de Mendieta indicaba en un pasaje de su crónica:

Porque algunos (se refiere a los tlahtoque) no sabiendo en lo que había de parar el negocio, en lugar de traer a sus hijos, traen otros mozueros hijos de sus criados o vasallos. Y quiso Dios que queriendo engañar, quedaran ellos engañados y burlados;

⁸ Zorita, *Breve y sumaria relación*, pp. 42-48.

⁹ Véase *Códice Franciscano*, p.56.

*porque aquellos hijos de gente plebeya siendo allí adoctrinados en la ley de Dios y en saber leer y escribir; salieron hombres hábiles, y vinieron después a ser alcaldes y gobernadores, y mandar a sus señores...*¹⁰

Sabemos por otro testimonio de la misma época, que la situación antes descrita no era exclusiva del centro de la Nueva España. Hacia 1547 fray Francisco de la Parra, estante en Guatemala declaró:

*Debe mandar V.M. que se haga inquisición de los caciques que eran señores naturales, y mandar que éstos y no otros sean señores en su pueblos, y que ningún español tenga auctoridad de quitarlo y poner otro, pues que son legítimos señores; y en esto hay gran desorden, que hacen señor a quien piensan que pagará mejor el tributo, allende del cual, algunos destos caciques postizos roban los pueblos con otras sacaliñas para sí y para sus amos...*¹¹

En este contexto de quejas sobre el mismo asunto, es posible que el disgusto de los religiosos se debiese más a la acusada alianza entre la nueva clase gobernante con los encomenderos que al arribismo de la gente común al gobierno. La corona española, enterada de los peligros inherentes a aquella relación, actuó de manera cautelosa e inteligente para sacar provecho de la situación a través de la atracción de los nobles para conformar un grupo de administradores encargados del gobierno de las cabeceras en el centro de la Nueva España. Tal reconocimiento demostró una vez más que la construcción del sistema administrativo colonial dependía en buena medida de la continuidad de la estructura de gobierno preexistente.

Sin embargo, la continuidad fue mantenida a costa de ciertas reformas, sobre todo en la nomenclatura de los nuevos administradores, con la finalidad de resaltar la supremacía del sistema político en construcción sobre cualquier precedente, de manera que los antiguos *tlahtoque* fueron reconocidos en lo sucesivo por el calificativo castellano de gobernadores y en todo caso cuando la ocasión lo ameritaba por la continuidad directa con el antiguo linaje gobernante, el título anterior fue matizado en la distinción “cacique y gobernador”.¹²

¹⁰ Mendieta. *Historia Eclesiástica Indiana*, vol.1, p.362.

¹¹ “Carta de fray Francisco de la Parra al emperador” (Guatemala 19-II-1547), en *Código Franciscano*, p. 179.

¹² Cfr. Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, p. 169; Lockhart, *Los nahuas después de la conquista*, p. 52; Haskett, *A Social History of Indian Town*, p. 31.

En el transcurso de los años otras innovaciones fueron realizadas, como el hecho de aceptar paulatinamente el ingreso de los *pipiltin* en la estructura de gobierno indio colonial bajo el nombre de principales; individuos que en la época anterior formaban parte del consejo administrativo de los *altepeme* pero con pocas posibilidades de ascenso en los lugares donde un linaje noble de primer nivel había tomado carta de naturalización. Sin embargo, la colonización española abrió la posibilidad a los *pipiltin* para desplazar paulatinamente a los antiguos linajes.

Contamos con algunos ejemplos de este proceso, referentes al área de estudio. Aquí a mediados del siglo XVI, el gobernador de Ocuilan de nombre don Juan se vio involucrado en un proceso judicial a causa de ciertas irregularidades durante su gestión.¹³ Dos años después fue separado definitivamente del cargo y en su lugar fue nombrado un tal Antonio de Santa María, principal de Toluca.¹⁴ El mismo fenómeno fue observado en Malinalco, cabecera cercana a Ocuilan, cuando en 1552 el linaje *tlahtoani* fue apartado del gobierno, disponiéndose que otro principal de Toluca, conocido como don Pedro Motolinea ocupara el lugar.¹⁵ Las sustituciones se completaron durante este periodo con un cambio en el gobierno de Tlachichilpa, cabecera comarcana al área aquí referida. El señor de aquel lugar fue reemplazado por Josepe de San Pablo, también procedente de Toluca.¹⁶

Sin duda alguna estos cambios provocaron el desgaste de la figura institucional de los antiguos *tlahtoque* y en oposición favorecieron la supremacía de la nobleza local.¹⁷ De las siete cabeceras de encomienda en las que fue dividido el territorio (véase apéndice 8, cuadro 1, pp. 405-406), sabemos que por lo menos en tres de ellas no hubo una oposición abierta a la introducción de gobiernos distintos a los linajes no-

¹³ A.G.N. Mercedes, vol.3, fo.198.

¹⁴ Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 172.

¹⁵ *Ibid*, p. 172.

¹⁶ *Ibid*, p. 172.

¹⁷ A mitad del siglo XVI el virrey don Antonio de Mendoza refería a su sucesor Luis de Velasco que en cuestión de elecciones entre caciques y gobernadores no existía un criterio único, antes bien las opiniones divergían según los intereses, algunas veces se accedía al cargo por herencia, otras por elección y en otras ocasiones por designación de encomenderos y religiosos. Mendoza indica que ha respetado las dos primeras, aunque también se han reconocido los nombramientos de gobernadores, *que es cargo por si diferente del cacique...y este elijen los indios; y siendo tal persona gobierna uno, dos años o mas...* Este último testimonio corrobora la idea del desgaste paulatino de la figura del *tlahtoque* o cacique. Véase: Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias*, vol.1, p. 108.

bles locales. Se trata de los casos de Atlatlahucan-Xochiacan regido hasta antes de 1521 por un *Cuauhpilli*, y de Zepayautla-Zictepec, junto con Joquicingo-Zumpahuacan dirigidos por *calpixque*. Mención aparte de esta caracterización es el caso de Iztapan-Tonatico de quien se ha dicho que en época temprana quedó bajo la esfera de influencia de un corregidor y la dirección de algunos principales.

3.2.1. El turno de los jueces gobernadores

Para la designación de jueces gobernadores, el gobierno virreinal buscó a los candidatos mejor instruidos en los avatares de la administración de la justicia nativa. Ante todo, los nuevos funcionarios fueron elegidos de entre los herederos directos de los usos y costumbres del sistema de gobierno nativo.

Su nombramiento como funcionarios coloniales, asociado al otorgamiento del título rimbombante de “jueces gobernadores”, sirvió para superar el asunto del reconocimiento de privilegios de la nobleza oriunda de los señoríos desarticulados anteriormente, como fue el caso de Matlatzinco. De manera que para recompensarlos el virrey comenzó a enviarlos en misiones temporales de una cabecera a otra para resolver litigios relacionados con la administración deficiente de la justicia local, o con los abusos y excesos de los gobernadores.¹⁸

Entre las quejas comunes de la época se encontraban los abusos cometidos en la recolección del tributo, la arbitrariedad en el reparto de la tierra, o los gastos excesivos de las autoridades para llevar adelante algún litigio entre la cabecera y circunvecinos, o entre aquella y particulares. Con respecto al reparto de la tierra, los abusos de algunos caciques y su séquito de principales estuvieron a la orden del día y en algunos casos como el de Xalatlaco rayaron en el exceso. Al mediar el siglo XVI el gobernador de aquel lugar, don Alonso Quilitzin, junto con su parentela fueron acusados de adue-

¹⁸ Menegus dice que los jueces gobernadores fueron nombrados para levantar padrones y repartir la tierra entre los *macehualtin* que no la poseían por ejemplo los terrazgueros que trabajaban la tierra patrimonial. Véase Menegus “La destrucción del señorío”, pp. 40-41. Otra opinión sobre el empleo de la nobleza en tareas administrativas destaca la idea de que ello contribuyó en “el debilitamiento de los pueblos de indios”. Véase Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra*, p.220. Mi opinión sobre este asunto es que a través de la captación de la nobleza nativa, la autoridad colonial propició la desaparición paulatina de elementos visibles sobre los que se articulaba el señorío nativo.

ñarse de las mejores tierras del pueblo, reservarse la fuerza de trabajo de 500 indios y cometer otros abusos entre sus representados.¹⁹

En situaciones como la anterior fueron nombrados algunos principales procedentes de cabeceras distintas a los lugares en conflicto, con la misión de resolver las diferencias. Así por ejemplo, a principios de 1551 un tal Miguel García, principal de la parcialidad de Santiago (Tlatelolco?), fue designado para resolver una querrela entre los naturales de Iztapan y Tonatico por la posesión de unas salinas.²⁰ Al tiempo de la averiguación del asunto, el virrey recomendó a García practicar una revisión exhaustiva del número de personas que había en ambos pueblos con el objetivo de repartir equitativamente el tributo, pues los de Tonatico se quejaron que algunos de sus tributarios se habían trasladado a Iztapan. García permaneció en comisión por un tiempo muy breve, menos de un mes. Lapso durante el que ejerció la administración del gobierno en ambos pueblos, dejando posiblemente órdenes precisas para su conducción correcta. No obstante, un año después se le volvió a requerir para averiguar los abusos cometidos por los “caciques” en los bienes de los naturales de ambos lugares, pues al parecer los encargados del gobierno no acataron las ordenanzas dejadas por García el año anterior.²¹

Hacia 1553 las anomalías persistían. Aunque en esta ocasión no hubo necesidad de recurrir a los servicios de García. Como el origen del problema fue detectado en los abusos de los principales, la autoridad decidió facultar al corregidor del lugar para finiquitar el problema y sobre todo para averiguar si un tal don Francisco que se ostentaba como gobernador de Iztapan era el dueño legítimo de unas tierras y salinas en disputa desde hace tiempo.²²

Por la misma fecha y en otro lugar cercano a Iztapan, Agustín Cano, principal de la ciudad de México, fue nombrado juez gobernador para practicar el juicio de residencia al gobernador de Sultepec por supuestas irregularidades en su administración.²³

¹⁹ Documentos citados y glosados en Gerhard, *Síntesis e índice*, pp.170,177.

²⁰ A. G. N., Mercedes, vol. 3, fo.345v-346r.

²¹ Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 319.

²² Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 321.

²³ Documento glosado en Zavala, *Asientos de la gobernación*, p. 386.

De los casos antes mencionados quizá el más sobresaliente sea el del juez gobernador Antonio de Santa María, un principal de Toluca quien a principios de octubre de 1552 fue nombrado para revisar las cargas tributarias de los naturales de Texcaltitlan, ante la denuncia de ciertos excesos cometidos por el gobernador y algunos principales de aquel lugar.²⁴ La peculiaridad de este caso consiste en que en la primavera de este mismo año Santa María fue nombrado como gobernador sustituto en la cabecera de Ocuilan. Las distinciones y comisiones recibidas por Santa María nos presentan a un sujeto digno de la confianza de la autoridad virreinal y sobre todo a un agente profesional en los asuntos del gobierno nativo pues tiempo antes había estado ya en Texcaltitlan con la misión de proveer lo conveniente al buen gobierno de la cabecera y fijar las tasaciones de los funcionarios de gobierno. Y aunque en apariencia su primera misión había fracasado por la negligencia del gobernador y los abusos de los principales, su segunda visita contaba con todos los elementos para poner fin a las anomalías administrativas y procesar a los culpables. De esta manera, y al comprobarse la responsabilidad del gobernador se tendrían razones suficientes para destituirlo del cargo, con lo que posiblemente el puesto pasaría a otra de las cabeceras asociadas de aquel lugar y el triunfo final sería para el sistema de gobierno rotativo.²⁵

Un último ejemplo sobre el nombramiento de un juez gobernador para Tenochtitlan corrobora la idea de que estos funcionarios procedían de un círculo selecto de gobernantes nativos a quienes se les envió de una a otra cabecera como una

²⁴ Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 320.

²⁵ En otro lugar se ha mencionado que Texcaltitlan, junto con Temascaltepec y Tejupilco formaban una confederación o conjunto de cabeceras asociadas donde el gobierno se rotaba de una a otra; según el reporte de 1548 Texcaltitlan era la cabecera. A propósito de este tipo de entidades políticas Lockhart dice que una ventaja del sistema de rotación consistió en: "*suavizar las desigualdades causadas en un altepetl complejo por el frecuente énfasis exagerado que hacían los españoles en el tlayacatl principal*". Por nuestra parte consideramos que, según el ejemplo citado, el sistema rotativo sirvió no tanto para amortiguar la desigualdad política sino para destituir definitivamente a la nobleza local del ejercicio del gobierno. Hay indicios para otros lugares que la práctica de rotación se sustentaba en las ordenanzas de cabildo y gobierno indio, por ejemplo Martínez Baracs señala que las ordenanzas precisan la rotación del gobierno entre las cuatro cabeceras que en el caso tlaxcalteca para 1545 eran: Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztlan y Tepetipac. Véase Andrea Martínez Baracs, *El gobierno indio de la Tlaxcala colonial*, p.65. Pérez Zevallos apunta en el caso xochimilca que este lugar se formaba de tres *tlahtoque* o gobiernos múltiples en la época de contacto; esta peculiaridad resultó en que al momento de establecer el cabildo en Xochimilco el cargo de gobernador se rotara entre las tres cabeceras. Otro ejemplo de la misma zona es Chalco, organizado en cinco parcialidades en la época de contacto, donde a partir de 1563 empezó la rotación del cargo entre los *tlahtoque* de las cinco parcialidades. Véase Juan Manuel Pérez Zevallos, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)", en *Historia Mexicana*, XXXIII (4), pp. 451 y 458.

manera de reconocer su linaje e investidura, y a la vez para favorecer el paulatino desplazamiento del ejercicio del gobierno de los antiguos linajes. Se trata de don Juan Bautista, oriundo de Malinalco, quien a principios del siglo XVII se desempeñaba como juez gobernador en Tlatelolco.²⁶ Después de cumplir con sus funciones en aquel lugar, a mediados de 1608 es trasladado a Tenochtitlan con el mismo cargo, el que desempeña hasta finales de 1609. Durante su gestión es acompañado entre otros funcionarios por don Antonio Valeriano, nieto del latinista del mismo nombre; don Miguel Huetzin y don Melchor.²⁷ Don Juan Bautista formaba parte de una lista de gobernantes interinos utilizados por la corona española para romper la línea directa de sucesión de los *cuauhtlahtoque* y *tlahtoque* tenochca. El primero de aquella serie fue don Antonio Valeriano, el viejo, quien en el último cuarto del siglo XVI gobernó Tenochtitlan, las crónicas coloniales se referían a Valeriano en términos de *ahmo pilli*,²⁸ es decir, no noble, para significar la ruptura entre el linaje noble local y los futuros advenedizos que por méritos y servicios en la gestión colonial, o por matrimonios oportunistas con descendientes de la nobleza nativa habían logrado colocarse en distintas posiciones de gobierno.

Siguiendo los anales de Chimalpahin de 1570, cuando fue nombrado Valeriano como juez gobernador, a 1610 año en que culminó la gestión de don Juan Bautista, se observa que todos los jueces gobernadores de aquel periodo si bien no pertenecían a la nobleza local eran por lo menos descendientes de nobles pertenecientes a otros *altepeme*, porque después de la última fecha entre, 1610 y 1615, el gobierno de Tenochtitlan recayó en manos de mestizos y españoles, situación significativa que presagió el triunfo del cabildo indio colonial sobre los intereses de la antigua nobleza.²⁹

No tenemos más información sobre don Juan Bautista, la última referencia sobre él asegura que después de dejar la gobernación de Tenochtitlan “regresó a su casa de Malinalco”, posiblemente para disfrutar sus últimos años de vida.³⁰

²⁶ A.G.N., Mercedes, vol. 84, fo.180.

²⁷ Chimalpahin, *Diario*, paleografía y traducción de Rafael Tena, México, CONACULTA, colección cien de México, 2001, pp. 137, 197.

²⁸ Tezozómoc, *Crónica mexicáyotl*, p. 171.

²⁹ Chimalpahin, *Diario*, pp. 205, 209 y 307.

³⁰ Idem, p.

Salvo el último caso, los ejemplos aquí citados refieren que entre el periodo del gobierno nativo y el establecimiento del cabildo indio mediaron reformas en la estructura inmediata anterior, de todas ellas quizá la referente al nombramiento de jueces gobernadores sirvió como preámbulo inmediato para el establecimiento definitivo del cabildo porque después de la segunda mitad del siglo XVI la presencia de los jueces es cada vez menor,³¹ en comparación con el cabildo indio que prolifera por doquier.

3.3. *El establecimiento de repúblicas y cabildos entre los gobiernos nativos*

En términos conceptuales una república se debe entender como el cuerpo político encargado del gobierno, mientras que el cabildo es la expresión concreta de la república.³² Cabildo se emplea en ocasiones como sinónimo de ayuntamiento y posiblemente este sea el significado primigenio pues describe el acto de reunirse o ayuntarse y por extensión la sede del gobierno político. En este sentido, se debe recordar que uno de los objetivos de la autoridad metropolitana fue colocar a la población nativa en “policía y buen gobierno”, acción equivalente a reunirlos o ayuntarlos.

La reunión o ayuntamiento se restringió en los primeros años del dominio español al simple reconocimiento de las localidades sujetas a una entidad mayor designada como cabecera; con lo cual se dio el primer paso en la configuración de los límites administrativos del gobierno nativo, al tiempo que la jurisdicción de los señores locales fue acotada. No obstante, con el paso de los años y la previa afirmación del gobierno virreinal se logró reunir los elementos necesarios para la conformación de la institución administrativa que diera vida al ayuntamiento político o cabildo.

El establecimiento de un cabildo, su composición y funciones fueron determinadas por reglamentos conocidos como “ordenanzas para el gobierno y regimiento de la república”. Lamentablemente en nuestra área de estudio no se han conservado muestras de esta documentación que den luz sobre la organización y funciones de cada uno de los integrantes del cabildo, de manera que los datos que presentamos a continuación proceden de información proporcionada por autores que nos han ante-

³¹ Cfr. A. G. N., *Indios*, vol. 6, primera parte, expediente 47, fo. 118v; Lockhart, *Los nahuas*, p. 57.

³² García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 99.

cedido en la investigación, al tiempo que tratamos de incorporar al esquema ya trazado algunos indicios sobre el cabildo indio en el área de estudio.³³

3.3.1. *El cargo de gobernadoroyotl*

Como cualquier entidad con facultad jurisdiccional, el cabildo se integró por funcionarios electos, dispuestos en una estructura jerárquica presidida por el cargo de gobernador. A los naturales no les era ajeno este sistema porque en su cosmovisión se concebía que cada individuo desempeñaba un cargo o *tequitl*. Así la autoridad máxima de cada localidad tenía por oficio el *tlahtocayotl*, facultad de mando o gobernación. En el contexto colonial este cargo fue identificado inicialmente como *gobernadoroyotl*. La investidura recayó a lo largo de las tres primeras décadas de dominio español en descendientes directos de la nobleza, llamados caciques, o en principales y jueces gobernadores encargados de proteger los intereses de sus gobernados.

Cuando a una dinastía local se le privaba del ejercicio en el gobierno y era sustituida con agentes virreinales procedentes del grupo de los principales y los jueces gobernadores, fue común que en los nombramientos reconocidos por la autoridad virreinal se recomendara tanto a la población nativa como a los integrantes de la república el reconocimiento y obediencia al gobernador sustituto, pues sobre éste pendían tareas delicadas inherentes a los ámbitos civil y religioso de los pueblos. Los deberes civiles, por ejemplo, se referían al ejercicio del buen gobierno entre los integrantes de la cabecera, sobre todo porque la experiencia colonial de los primeros tiempos estuvo plagada de abusos por parte de algunos titulares del cargo, quienes no dudaron en excederse en sus facultades para beneficiar a un sector reducido con el usufructo del tributo y los servicios personales.

La investidura de gobernador facultaba también para servir de intermediario entre la población y el encomendero, de manera que quien recibía el cargo debía llevar un control exhaustivo del padrón tributario para regular los montos anuales y

³³ Ejemplos de autores con mejor fortuna en el hallazgo de ordenanzas de cabildo son Andrea Martínez Baracs quien señala que en el caso tlaxcalteca el oidor de la Audiencia, el licenciado Gómez de Santillán, estableció en 1545 una serie de ordenanzas para el gobierno tlaxcalteca, previa consulta con los caciques de aquella provincia. Otro ejemplo es Juan Manuel Pérez Zevallos quien mediante la consulta de las ordenanzas para el gobierno de Xochimilco logró elaborar una descripción detallada de la composición y funciones de aquel gobierno. Véase: Andrea Martínez Baracs, *El gobierno indio de la Tlaxcala colonial*, p.64; Juan Manuel Pérez Zevallos, "El gobierno indígena colonial en Xochimilco", p.445.

pactar su disminución ante cualquier eventualidad como la merma de la población a causa de epidemia o por ausencias voluntarias.

En el ámbito espiritual, la misión del gobernador consistió en proveer las cosas necesarias a los evangelizadores “para el servicio de Dios y su Majestad”. Tarea que comúnmente se interpretó como la prestación de servicio voluntario para la construcción de monasterios y ermitas en los lugares donde se difundía el Evangelio, este último impregnado de fuertes códigos de conducta moral prohibitivos de “borracheras, sacrificios, idolatrías y otros pecados públicos”.³⁴

Aunque en teoría todas las tareas antes enunciadas, junto con la correcta administración de la justicia, recayeron en la persona del gobernador, en realidad se procuró distribuir los quehaceres entre los integrantes del cabildo de acuerdo con una atenta distinción de funciones que abarcaban todos los ámbitos de la esfera pública.

3.3.2. *Los oficiales de república y los funcionarios menores*

A los cargos entre los que se distribuyó el ejercicio del gobierno se les identificó con los nombres castellanos de alcalde y regidor.³⁵ Según la legislación de la época éstos se elegían de entre los miembros del sector noble³⁶ y sus funciones tenían una duración anual.³⁷ Un pueblo con menos de 80 casas o 100 indios tenía derecho a elegir a un alcalde, un regidor y un fiscal, mientras que en los pueblos con un número mayor de habitantes se elegía el doble.³⁸

Los alcaldes compartían con el gobernador el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, por lo que presidían juicios, intervenían en la vigilancia de las conductas de

³⁴ Cfr. Zavala, *Asientos de la gobernación*, pp.337-338.

³⁵ Para Carrasco hay una continuidad más o menos clara entre el gobierno nativo y el colonial, de manera que: “los viejos tlahtoque, por ejemplo, durante algún tiempo fueron los gobernadores del sistema español, y probablemente los antiguos tecutlahtoque y achcacautin fueron identificados con los nuevos alcaldes y regidores”. Carrasco, “La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas”, p. 177.

³⁶ El estudio de Martínez Baracs indica que en el caso tlaxcalteca el cuerpo electoral estaba conformado por 220 electores, herencia del consejo de ancianos prehispánico. Martínez Baracs, *El gobierno indio de la Tlaxcala colonial*, p. 66. En el caso de Xochimilco Pérez Zevallos dice que los cargos eran ocupados por nobles pertenecientes a las tres cabeceras. Véase Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco” p. 455.

³⁷ En el caso de Tlaxcala las ordenanzas marcaban un periodo bianual para el gobernador y anual para alcaldes y regidores. Véase: Martínez Baracs, *El gobierno indio de la Tlaxcala colonial*, p. 66.

³⁸ Haskett, *A social history*, p. 32.

sus representados³⁹ y servían como jueces de paz.⁴⁰ Mientras los regidores se encargaban de la ejecución de las sentencias emanadas del consejo supremo de gobierno. En todas estas actividades, el escribano fue una figura imprescindible encargada de llevar el recuento cotidiano de los acontecimientos ventilados en el cabildo, lo mismo que del registro preciso del número de tributarios y sus posesiones.

Con base en la revisión de la ordenanza del gobierno de Xochimilco Pérez Zevallos señala que el gobernador, alcaldes y regidores: “*debían oír de justicia a las partes por la mañana después de misa, hasta las diez horas del día; y por las tardes desde las tres hasta que se ponga el sol*”.⁴¹

Además de los funcionarios antes citados, el cabildo incluyó oficios menores como el del mayordomo encargado de administrar los “bienes de comunidad”; los alguaciles o jefes de barrio y algunos *tequitlatos* responsables de la recolección del tributo. Incluso en las cabeceras donde el Evangelio había tomado carta de naturalización fueron incorporados al cabildo algunos oficios como el de fiscal, *topil* o cantor.⁴² No obstante, a la postre éstos últimos fueron separados del cabildo con la finalidad de evitar discrepancias entre las esferas temporal y espiritual.⁴³

La caracterización anterior varió de acuerdo a las distintas expresiones regionales y la complejidad del gobierno en formación, por ejemplo en Tlaxcala el cabildo incluía los cargos de portero, alcaide, mesoneros, etcétera.⁴⁴

En el ámbito legal, a medida que el cabildo se difundió como entidad jurídica apuntalando el gobierno colonial, la burocracia española sintetizó la especificidad de

³⁹ Un ejemplo de código empleado por los alcaldes en la estricta vigilancia de la conducta moral de los naturales se puede consultar bajo el título “código penal u ordenanza para el gobierno de los indios, México 1546”, en Paso y Troncoso (notas, comentarios y estudio de...), *Idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*, México, Ediciones Fuente Cultural, 1953, pp. 403-415.

⁴⁰ Torre Villar, Ernesto de la. *Instrucciones y memorias*, vol.1, p. 109, también Bayle, *Los cabildos seculares*, p.378.

⁴¹ Pérez Zevallos, “El gobierno indígena colonial en Xochimilco”, pp.451-452.

⁴² Sobre este punto no deja de ser vigente la hipótesis de Carrasco en el sentido de que los niveles más bajos de la organización nativa continuaron después de la conquista y fueron adaptados por el gobierno colonial para la recolección de tributos y la organización de los trabajos públicos. Habla Carrasco: “*Aún hoy día encontramos funcionarios menores con el título de tequitlato y topil que son claramente la perpetuación de los funcionarios antiguos el mismo nombre*”. Carrasco, “La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas”, pp. 176-177.

⁴³ Bayle, *Los cabildos seculares*, p. 370.

⁴⁴ Martínez Baracs, *El gobierno indio de la Tlaxcala Colonial*, p. 66.

los cargos en frases como “el común y república”, y lo más que llegó a precisar fue “el gobernador, alcaldes, principales y viejos de...”. Es probable que en la expresión “viejos y principales” se incluyera a todos los individuos con cargos menores quienes a pesar estar ubicados en una posición secundaria respecto de los oficiales de república, se mantuvieron en sus puestos a lo largo de todo el periodo colonial.

Por otra parte, el hecho de que la esfera pública reconozca a los pueblos de indios como el “común y república”, no debe entenderse como señal inequívoca del origen de la “comunidad de indios”; sino que la connotación “común” se asocia con el conjunto de integrantes de la república o cabildo, es decir la población en general de condición macehual.

3.4. Consolidación del cabildo indio durante la segunda mitad del siglo XVI

Por las referencias encontradas, el cabildo fue establecido en algunas cabeceras del área a mediados de la cuarta década del siglo XVI. A finales de este periodo se habían creado por lo menos diez de ellos en los pueblos cabecera de mayor relevancia (véase apéndice 9, cuadros 2 y 3, pp.410-411).

La noticia más temprana que tenemos de un ayuntamiento integrado procede de Ocuilan en donde la estructura de gobierno se constituyó, además del gobernador y once principales, con dos alcaldes, seis regidores, tres mayordomos, y un grupo de funcionarios menores que desempeñaban tareas administrativas en el monasterio del lugar.⁴⁵ Es posible que la presencia del clero regular en esta zona haya influido en la

⁴⁵ Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, pp. 153-154. Acompañando a don Juan en el gobierno hay un grupo de once principales cuyos nombres se enlistan: Diego Tecpanecat, Baltasar Cancanal, Francisco Tlacuxcalcal, Juan Moyote, Juan Tepuyo, Juan Aniztlato, Pedro Tlacatecatl, Juan Aculnabacal, Alonso Aniztlato, Miguel Huecamecatl y Francisco Chalchitepehua. En apariencia estos principales constituían el séquito que normalmente acompañaba al *tlahtoani* de cualquier *altepetl*; aunque una exploración más cuidadosa en la etimología de los antropónimos indica que los calificativos en náhuatl refieren cargos administrativos de carácter militar y religioso, y dignidades asociadas con la nobleza. En el primer caso por ejemplo el título de Tlacuxcalcatl se otorgaba a la persona encargada del resguardo de las armas, igualmente los calificativos de Tlacatecatl y Aculnabacal (*Acolnahucatl*) refieren grados militares. Otros títulos de carácter religioso son: Tecpanecat y Chalchitepehua. El primero deriva de la corrupción *tecpan tlacatl ehecatl*, o ministro del templo dedicado a Ehecatl, mientras el segundo aplica al consejero o sacerdote encargado del culto en general. En el segundo caso, se encuentran las dignidades vinculadas a la nobleza: Tepuyo (*Tecuyutl*) y Huecamecatl. El primero, indica Molina, se refiere a “*señoría de estado o dignidad*”, mientras el segundo deriva de *hueca* lejanía, y *mecayotl* parentesco, es decir linaje antiguo. No se sabe hasta que punto los individuos que figuran en la lista anterior hicieron honor a su título pues se supone que en el contexto novohispano los grados militares perdieron sentido, no así los de carácter religioso, particularmente porque en Ocuilan la evangelización llegó

introducción del sistema de gobierno de corte occidental, porque sin duda alguna la predicación del Evangelio se acompañó de modificaciones en el sistema de usos y costumbres nativas, entre ellas la manera de gobierno.

Además, la fecha coincide con el periodo de establecimiento de cabildos en áreas aledañas como la cuenca de México, el valle de Toluca, o la zona de Cuauhnahuac.⁴⁶ Sitios en los que la temprana presencia española influyó en el surgimiento de aquellos cuerpos políticos.

Esta misma presencia hispana se difundió por toda el área, sobre todo a raíz de los descubrimientos de yacimientos mineros en la zona de Sultepec en la tercera década del siglo XVI.

La segunda noticia de un cabildo constituido corresponde a Sultepec en 1551. Apenas tres años antes de esta fecha, en una descripción de 1548, encontramos que Amatepec y sus cabeceras asociadas, entre ellas Sultepec, eran administradas por un gobierno de tipo tradicional, es decir un gobernador principal con residencia en Amatepec, un sector de nobles, principales o *pipiltin* procedentes con toda probabilidad de las cabeceras asociadas, otro grupo de tequitlatos instalados en las distintas cabeceras y cinco gobernadores dependientes residentes en las cabeceras asociadas de Sultepec, Almoloya, Aquiapa, Tlatlayan y Hueyxahualco.⁴⁷

Hacia 1551 la composición del gobierno local era diferente. Por principio Sultepec servía como lugar de residencia del gobierno a causa de la rotación ejecuta-

después de 1537, es decir un poco más de una década después de consumada la conquista, tiempo suficiente para que los ministros del culto prehispánico mantuvieran vivas las creencias entre la población nativa. De cualquier manera, el hecho de que se les considere como elementos básicos en la estructura del gobierno nativo, independientemente de las funciones desempeñadas anteriormente, se puede interpretar como una estrategia del gobierno colonial interesado en ganar la voluntad del sector noble, mediante el reconocimiento no sólo de sus cargos, sino también de los privilegios asociados a su linaje, pues el objetivo de la información en la que aparecen citados los principales consistió en dejar claro que tenían derecho tanto a la percepción del tributo procedente del común, como al usufructo de cierto número de "*indios de su patrimonio*" para servir en sus sementeras y casas. Para la etimología de los cargos y dignidades se consultó a: García Granados, *Diccionario biográfico de historia antigua*, vol. 1, pp.20, 245; vol. 2, pp. 305, 307, 314. También Molina, *Vocabulario en lengua nahuatl*, pp. 55 y 93.

⁴⁶ La cronología de los lugares está referida en Menegus, *Del señorío indígena*, pp. 93-94. También véase Haskett, *A social History*, pp.31-34; García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 138 e inciso 3.3. Y en el caso de la sierra norte de Puebla véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 101.

⁴⁷ Cfr. Gerhard, *Síntesis e índice*, p. 315.

da entre las cabeceras asociadas. En segundo lugar, encontramos un cabildo formal compuesto por un gobernador, algunos alcaldes, alguaciles y tequitlatos.⁴⁸

Otro ejemplo similar al anterior es el de Texcaltitlan. En 1552 el gobierno de este lugar que comprendía las cabeceras asociadas de Talistaca (Tejupilco) y Temascaltepec se regía exclusivamente por la dirección de un gobernador y su séquito de principales.⁴⁹ No obstante, al igual que en el caso de Sultepec el inicio de la actividad minera en Temascaltepec en 1555, y la presencia acusada de españoles en la comarca debieron provocar entre los naturales la necesidad de contar con una figura jurídica encargada de frenar los abusos de estancieros y mineros, de tal suerte que en la década siguiente al descubrimiento de yacimientos argentíferos en la zona tenemos noticia del ayuntamiento conformado en Texcaltitlan.

En la primera descripción del cabildo de Texcaltitlan destacan dos asuntos. Por una parte, la notable disminución del sector de principales procedentes de las cabeceras asociadas, pues su número se reduce a cuatro. Por la otra, el hecho de que el gobernador no residía en la cabecera sino en Metepec, ¡en pleno valle de Toluca!⁵⁰

Tanto la reducción del sector *pipiltin*, como el aparente distanciamiento del gobernador pueden interpretarse como un síntoma de la decadencia del gobierno nativo provocada por la distribución del ejercicio jurisdiccional entre un número más amplio de integrantes del cabildo,⁵¹ pues en la misma descripción se precisa que en el gobierno hay cinco alcaldes y 75 alguaciles distribuidos de la siguiente manera: en la cabecera un alcalde y 20 alguaciles, en el pueblo de Tejupilco dos alcaldes y 22 alguaciles y en el pueblo de Temascaltepec dos alcaldes y 33 alguaciles. El reparto proporcional de funcionarios correspondía seguramente al número de habitantes en las estancias sujetas a cada pueblo.

Zacualpan fue otra de las cabeceras en el área con un gobierno nativo de corte tradicional por lo menos hasta antes de la primera mitad del siglo XVI. Las primeras

⁴⁸ Documento glosado en Zavala, *Asientos de la gobernación*, p.386.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 320.

⁵⁰ *Descripción del Arzobispado*, p. 223.

⁵¹ Otro ejemplo de la disminución numérica y cualitativa de la nobleza fue reportado en el mismo periodo en el partido de Teotenango (Joquicingo, Atlatlauhcan-Sochiaca, Ciutepec y Cepayautla). Aquí se asegura había 50 principales y... "de los demás indios principales no son tenidos ni respetados: son todos iguales en tributo y tierras de sus repartimientos. Gobierna en todas las cabeceras los alcaldes y regidores y a estos tienen y temen, y de los demás no se dan nada." Cfr. *Descripción del Arzobispado*, p.165.

noticias que tenemos de aquel lugar nos lo presentan como una cabecera de quien dependían los pueblos asociados de Coatepec, Cuitlapilco y Teoxahualco o Xahualcingo.⁵² No obstante, hacia 1552 se realizaron los primeros descubrimientos mineros en su territorio, lo que provocó la afluencia de población española en la zona. A partir de entonces la colonización corrió acompañada de la introducción de reformas en la estructura tradicional de los pueblos del área; entre los que destaca la fundación de un cabildo en la cabecera.

Conocemos la composición del cabildo en este lugar gracias a la pluma de Cristóbal de Vargas, cura de las minas de Zacualpan y vicario del pueblo de indios del mismo nombre. En su descripción señala que el gobierno es desempeñado por un grupo de principales y algunos alcaldes encabezados por dos gobernadores repartidos de la siguiente manera.⁵³ En la cabecera rige don Josepe Vázquez quien se ostenta como el gobernador general de los pueblos de Xahualcingo, Cuitlapilco y Coatepec. Como de la cabecera principal depende un número de estancias se ha dispuesto de dos alcaldes que ostentan el título de “don”. Se trata de don Jacobo Méndez, alcalde con cargo en las estancias de Mamatla, Xucutepec, Hueytetitlan; y de don Bernardino alcalde de Tezcaltzingo y Ayutuchco. En el caso del pueblo de Xahualcingo no hay registro preciso de su gobierno, mientras que de Cuitlapilco, también cabecera asociada, se dice que no tiene gobernador sino que se rige por un principal de nombre don Diego, y un alguacil llamado Alonso Ximenez. Coatepec, otra de las cabeceras dependientes es administrada por el gobernador don Francisco y un grupo de alguaciles.⁵⁴

Del testimonio anterior llama la atención el silencio sobre Xahualcingo y la ausencia de un gobernador en la cabecera de Cuitlapilco. ¿Acaso en aquellos lugares la dinastía local se había extinguido? De contar con más elementos que respondan a la interrogante de manera positiva se estaría asistiendo a una recomposición en la estructura tradicional del gobierno y en consecuencia a una concentración de las funciones de gobierno exclusivamente en la cabecera de Zacualpan. El suceso no era del todo extraño, después de todo, la instalación de un cabildo en determinadas cabece-

⁵² “Suma de visitas”, pp. 54-55.

⁵³ *Descripción del Arzobispado*, p.136.

⁵⁴ *Ibidem*, p.136.

ras les aseguró la supremacía política sobre el resto de los lugares que no contaban con cabildo y en el que solamente su participación se concretaba a nombrar alcaldes y regidores representantes ante el máximo órgano de gobierno local.⁵⁵

La descripción de cómo operaba el gobierno en Zacualpan constituye otra evidencia de lo anterior:

*la orden que tienen en regir y gobernar es esta, que en la cabecera tienen su comunidad y hecha su audiencia donde se juntan el gobernador y demás alcaldes y regidores y principales y después de juntos toman sus pareceres, y luego ordenan lo que han de hacer...*⁵⁶

En opinión del vicario, esta forma de gobierno en lugar de beneficiar a los naturales sólo los perjudicaba, porque frecuentemente eran presa de abusos por parte de sus autoridades. En consecuencia, y aprovechando la posible influencia de su descripción en el ánimo de sus superiores, levantó su voz para proponer una solución a los problemas más frecuentes en los siguientes términos:

*lo mejor sería que no oviese estas juntas ni oviesen gobernadores, sino que los alcaldes rigiesen, y de esta suerte se evitarían muchas cosas y robos que hacen, y vejaciones a los pobres naturales, que como son tan pobrecillos tienenles tanto miedo, que no osan hacer otra cosa fuera de lo que mandan, diciéndoles que al fin son ellos los que los han de mandar y regir: que si se quejan de uno, que ahí están los otros, que les han de hacer todo el mal que pudieren: y desta manera padecen los macehuales; y los alcaldes, como han de ser cadañeros, no hacen tanto mal.*⁵⁷

Para un observador de la época como el vicario Cristóbal de Vargas, conoedor de su entorno inmediato, la solución a los problemas comunes de los naturales consistía en la exclusión del gobernador nativo de los cargos de mando y en la promoción de alcaldes y regidores para la conformación de cabildos, con lo cual se coronaban los

⁵⁵ En opinión de García Martínez los cabildos centralizan funciones políticas y administrativas en cada cabecera, pero las implicaciones más visibles de su difusión en el México central son: primero, el gobierno se concentra en una sola institución; segundo, el cacique se convierte en gobernador, cargo inexistente en los cabildos españoles; y tercero, el cabildo se establece en la cabecera y cada sujeto tiene representación a través de algunos miembros (alcaldes). Esto último provoca que la cabecera adquiera relevancia sobre el resto de los lugares o parcialidades sujetas. Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p.99.

⁵⁶ *Descripción del Arzobispado*, p.136.

⁵⁷ *Descripción del Arzobispado*, p.137.

esfuerzos del Estado español encaminados a la eliminación de gobiernos encabezados por la nobleza local; sin embargo, un juicio más equitativo de la situación revelaría que los errores en la administración de la justicia no eran del todo imputables a los gobernadores nativos sino más bien eran producto de la conjunción de múltiples factores entre los que destacan la ambición desmedida de algunos funcionarios del cabildo y la serie de problemas a los que se enfrentaban los habitantes de los pueblos de indios frente a la apabullante realidad que les dejaba escaso margen de maniobra, de manera que de poco o nada sirvió la sugerencia de Vargas porque la nobleza nativa, sobre todo la de más alto rango, se mantuvo presente a lo largo del tiempo.

Hasta aquí se ha descrito la composición de los cabildos instalados en las cabeceras asociadas en la emergente zona minera. Si bien las descripciones nos ofrecen ciertas imágenes del gobierno indio colonial, por su naturaleza y objetivos no refieren con exactitud la distribución de los cargos entre los elementos constitutivos de una cabecera, por lo que a continuación se refiere el caso de dos cabildos más antes de analizar el impacto de esta forma de gobierno para la sociedad nativa.

Los ejemplos proceden de Zumpahuacan y Ocuilan en el último cuarto del siglo XVI. Del primer lugar hemos mencionado que al poco tiempo de culminada la conquista española fue reconocido como pueblo cabecera sin ninguna dificultad pues contaba con una sólida tradición histórica sustentada en la presencia de una nobleza vinculada con el gobierno tenochca; además de tratarse de un asentamiento complejo del tipo *altepetl* del que dependían un número considerable de asentamientos menores. Hasta ahora no existe un testimonio contundente sobre la fecha de introducción del cabildo en esta cabecera, aunque por los indicios procedentes de otros lugares aledaños, entre ellos Ocuilan, es de suponer que fue incorporado en el sistema de gobierno occidental después de la segunda mitad del siglo XVI (véase mapa sobre cabildos constituidos en la sección de ilustraciones, p. 476).

La primera noticia que tenemos del cabildo de Zumpahuacan procede de 1580, y en ella se detalla la composición del gobierno conforme a la estructura de su población.

Cuadro No.6

Composición del cabildo de Zumpahuacan en 1580

Un gobernador
 Dos alcaldes
 Cuatro regidores
 Un escribano
 Cuatro topiles de las sementeras
 16 Tequitlatos instalados en la cabecera y sujetos de:



Estancia de la Asunción
 Estancia de San Francisco
 Estancia de San Pedro
 Estancia de San Marcos
 Estancia de Santa Ana
 Estancia de San Gaspar
 Estancia de San Sebastián
 Estancia de San Agustín
 Estancia de San Juan
 Estancia de San Andrés
 Estancia de San Bartolomé
 Estancia de Santiago
 Estancia de San Marcos
 Estancia de San Juan

Fuente: A.G.N., Indios, vol.1, exp.229, fs.93v-94r.

Se percibe que lo característico de los cabildos consolidados en este periodo es la incorporación de algunos cargos procedentes del periodo prehispánico, representados en las figuras de los *topiles* y *tequitlatos*.⁵⁸ Lo distintivo, en este caso, es que se los registre con sus nombres nativos, cuando en general se procuró traducirlos por sus equivalentes castellanos de alguacil y merino —este último encargado de la organización del trabajo, en algunas ocasiones también servía como mensajero— respectivamente. Por otras evidencias se sabe que el cargo de *topil* tuvo mayor presencia entre

⁵⁸ Sobre este punto, Carrasco sostiene la idea de que el gobierno colonial de los pueblos adoptó algunos cargos de la jerarquía prehispánica, sobre todo los de menor rango como *tequitlato* y *topil*, encargados de la organización de los trabajos públicos y la recolección del tributo. Véase Carrasco, “La jerarquía cívico-religiosa”, pp. 176-177.

los habitantes de las estancias o sujetos de una cabecera y de hecho el adjetivo se empleó también para designar al objeto o vara de mando representativa del ejercicio de gobierno en aquellos lugares.⁵⁹

Los *tequitlatos*, por su parte, eran individuos residentes en las unidades dependientes de las cabeceras —es decir las estancias—, tenían como función repartir equitativamente el *tequio* o trabajo entre sus habitantes para posteriormente recolectar el tributo y otros fondos destinados a la caja de comunidad.⁶⁰ Ambos cargos fueron mantenidos como parte del gobierno civil por lo menos durante los años que siguieron a la cuarta década del siglo XVI, pero en cierto momento, del cual no se tiene noticia, fueron desplazados hacia la esfera religiosa, para integrar la estructura de funcionarios encargados de la organización de las fiestas en los pueblos coloniales.⁶¹

El segundo ejemplo de cabildo es similar al anterior, aunque más preciso en materia de la distribución de los cargos y su correspondencia con la estructura cabecera-sujetos. Tiene que ver con Ocuilan de quien se ha descrito anteriormente su organización política. En la primera noticia que tenemos del gobierno de este lugar hay una presencia destacada de la nobleza nativa que para aquel entonces —mediados del siglo XVI— ejercía aún una labor predominante en el gobierno local; sin embargo, a finales del siglo XVI se percibe la disminución de su influencia debido a los avatares del primer medio siglo de dominio español. De manera que hacia 1580 se puede hablar de un cabildo totalmente estructurado en torno de los oficios de república a la manera occidental, mientras que la única huella de la presencia nativa se encuentra en los cargos de nivel inferior, encargados de la administración del trabajo y tributo entre las estancias sujetas a la cabecera, tal y como puede apreciarse en el siguiente esquema.

⁵⁹ Cfr. Molina, *Vocabulario en lengua nahuatl*, p. 150.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 105r-v. Entradas *Tequitlato* y *Tequio*. También García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 190 y ss.

⁶¹ Una discusión interesante sobre los traslados de funcionarios del cabildo civil a la estructura religiosa, y en general sobre los antecedentes coloniales del sistema de cargos, puede verse en: Chance y Taylor, “Cofradías and Cargos: An historical Perspective on the Mesoamerican Civil-Religious Hierarchy”, en *Boletín del INAH*, No. 14, pp. 1-26.

Cuadro No.7**Composición del cabildo de Ocuilan en 1580**

Un gobernador
 Dos alcaldes
 Cuatro regidores
 Un escribano
 Un mayordomo
 Cuatro jueces de las milpas
 34 Tequitlatos establecidos en las estancias según la siguiente distribución



Estancia de Tenzontlatlauca,	2 Tequitlatos
Estancia de Tlachcuaca,	3 Tequitlatos
Estancia de Calhuoacan,	3 Tequitlatos
Estancia de Amiztlatocan,	2 Tequitlatos
Estancia de Santa Mónica,	2 Tequitlatos
Estancia de San Sebastián,	3 Tequitlatos
Estancia de Tecuacuilco,	3 Tequitlatos
Estancia de Santa Marta,	3 Tequitlatos
Estancia de San Juan,	3 Tequitlatos
Estancia de Acahualtzinco,	2 Tequitlatos
Estancia de Santa María Nativitas,	2 Tequitlatos
Estancia de San Pedro,	2 Tequitlatos
Estancia de San Ambrosio,	3 Tequitlatos
Estancia de Santa Lucía,	1 Tequitlato

Fuente: A.G.N., Indios, vol.1, exp.235, fs. 77-98r.

No hay claridad respecto a la calidad de los individuos titulares de los cargos de tequitlatos residentes en las estancias, aunque es difícil pensar que hacia 1580 el cargo fuese desempeñado por la gente común. En fin, la única certeza es que en aquella fecha el cabildo estaba plenamente consolidado a tal grado de erigirse en la institución representativa de las corporaciones indias (véase también apéndice 9, cuadro 3, p.411).

3.4.1. Cabildo y transformaciones estructurales en los pueblos de indios

El cabildo fue quizá una de las instituciones que más hondo calo en el sistema nativo por haber sentado sus reales en el núcleo de la estructura política nativa, a partir de la cual se movían las demás piezas del engranaje gubernamental como la distribución de los cargos administrativos y el ejercicio jurisdiccional.⁶² Luego de su introducción en la mayoría de las cabeceras reconocidas como tales, sobrevino una oleada de transformaciones manifiestas, por un lado, en el desplazamiento paulatino de la nobleza local de los cargos administrativos y por el otro, en la restricción del ejercicio jurisdiccional tradicionalmente desempeñado por los linajes antiguos establecidos en los pueblos cabeceras.

Ambas innovaciones, sin embargo, fueron apenas una pequeña muestra de las múltiples reformas operadas en otros ámbitos de la vida social y económica de los habitantes de los pueblos, entre las que destacan por su trascendencia la fijación de nuevas cargas tributarias conforme a las condiciones imperantes, y la modificación en el sistema de tenencia de la tierra que derivó en la emergencia de una nueva estratificación social.⁶³

Al tiempo de la conquista española las cargas tributarias dependían del sistema de tenencia de la tierra y a su vez la posesión de ésta determinaba la condición social de los individuos. Con el derrumbe inminente de la Triple Alianza los flujos tributarios de carácter “imperial” cambiaron de destinatario y en adelante la corona española se erigió como la máxima beneficiaria. En el ámbito local se experimentó una

⁶² En opinión de Brígida von Mentz la república de indios: *“obedeció a la necesidad política, económica e ideológica de establecer un sistema de controles sobre la población nativa y, al mismo tiempo, a la realidad social proveniente del periodo prehispánico, de una clase gobernante que ya ejercía perfecto control sobre la de los productores directos.”* Véase Mentz, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos*, pp.88-89.

⁶³ A reserva de las transformaciones espaciales y la aparición paulatina de una nueva estratificación social, destaca también en el ámbito político la manifestación de litigios en torno de los resultados de las elecciones de oficiales de república desde la segunda mitad del siglo XVII. En el caso del área de estudio las siguientes minutas dan cuenta de esta problemática, sobre todo a partir de la última década del siglo XVII: A. G. N., Indios, vols: 34, exp.143; 35, exp.139; 36, exp.6, exp.47, exp.116, exp.126, exp.134, exp.144; vol.43, exp.8; vol.45, exp.61; exp.79, vol.48, exp.7, exp.189, exp.190, exp.203, exp.216, exp.217; vol.49, exp. 45, exp. 76, exp. 144, exp.167; vol.50, exp.55; vol.51, exp.123; exp.146; vol.53, exp.7; vol.54, exp.13, exp.39, exp.108, exp. 242, exp. 246, exp. 258, exp.279, exp. 373; vol.55, exp. 114, exp.203, exp.373; vol.57, exp.216, exp.253; vol.59, exp.34, exp.48, exp.64, exp.74, exp.104, exp.122, exp.264, exp.293; vol.61, exp.192, exp.283, exp.305, exp.342; vol.63, exp.16, exp.96, exp.176, exp.183, exp.236; vol.67, exp.111, exp.197; vol.70, exp.58, exp.204bis, exp.252, vol.71, exp.97; vol.88 exp.1; vol.90 exp.1; vol.99 exp.3.

reforma semejante, tanto encomenderos como gobiernos locales se apropiaron de los gravámenes que pendían del común.

A pesar del juego político iniciado por el gobierno colonial, durante las dos primeras décadas del dominio español no se perciben cambios significativos en materia fiscal. Los señores locales mantuvieron entre sus prebendas la percepción del tributo cotidiano y el usufructo de la fuerza de trabajo de *mayeques* y renteros,⁶⁴ mientras los encomenderos hicieron lo propio con sus encomendados. Sin embargo, fue después del establecimiento de los corregimientos, cuando se procedió al examen atento de las cargas tributarias, sus montos y periodos de entrega. Las primeras reformas en la materia coincidieron también con los periodos de disminución de la población nativa, de tal suerte que la autoridad colonial procuró moderar las obligaciones tributarias de los pueblos mediante el sistema de tasaciones como una manera de compensar la disminución demográfica. Entre los años de 1530 a 1550 fueron emitidas nuevas disposiciones sobre el sistema de contribuciones, todas ellas respaldadas por minuciosas indagaciones sobre los procedimientos recaudatorios y la capacidad tributaria de la población sobreviviente.⁶⁵

De entre las innovaciones más significativas están la conmutación del tributo en trabajo por especie y la fijación de una carga *per capita* en dinero y maíz.⁶⁶ Estos cambios fueron posibles gracias a la coordinación entre la autoridad de la segunda Audiencia, más tarde el primer virrey y desde luego los cabildos indios que lograron superar los intereses individualistas de los encomenderos; pero sobre todo a la audacia política de la autoridad virreinal que promovió una reforma integral en el sistema de tenencia de la tierra para liberar a la fuerza de trabajo que anteriormente dependía exclusivamente de la nobleza.

⁶⁴ La investigación más exhaustiva sobre los *mayeque* como sector social, ha sido realizada por Carrasco, quien dice que son una especie de “*campesinos al servicio de miembros individuales de la nobleza indígena*”. Algunas de sus características son: Los *mayeques* están en tierras ajenas, que son tierras patrimoniales; no podían abandonar la tierra; no tributan al señor supremo; su trabajo consiste en servicio doméstico y producto en especie y al igual que el resto de la población macehualtin, están sujetos a la jurisdicción del señor supremo. Véase Carrasco, “Los *Mayeques*” en *Historia Mexicana*, vol. XXXIX (1), p.123, 134-137. Otro estudio interesante sobre los tipos de tierras en el México prehispánico y su vinculación con la fuerza de trabajo de los *mayeques*, renteros o terrazgueros, se encuentra en Martínez, *Codicaban la tierra*, pp.81-85.

⁶⁵ Cfr. Scholes y Adams, *Sobre el modo de tributar*, 1958; *Cartas del Licenciado Jerónimo Valderrama*, 1961.

⁶⁶ Véase Menegus, “La propiedad indígena”, p. 45.

Efectivamente, durante la última fase del México prehispánico el *huey tlahtocayotl* tenochca se adjudicó el derecho de repartir la tierra conforme a un sistema complejo que seguía el ordenamiento trazado por las conquistas y que a la vez confirmaba la estratificación social basada en la posesión de la tierra por parte de los dos grandes sectores de la sociedad de aquella época: *pipiltin* y *macehualtin*.⁶⁷ Los primeros accedieron como parte de su condición social y en menor grado por los cargos que desempeñaban en la estructura de gobierno, mientras que los segundos por su posición subordinada tenían la obligación de sostener con su trabajo el aparato estatal y local de gobierno. Pero entre ambos sectores existían grupos específicos de *mayerques*, terrazgueros y *tlacotin* que no se vinculaban directamente con la posesión de la tierra sino que su fuerza de trabajo era la única manera de subsistencia.⁶⁸

Los *mayerques*, por ejemplo, eran una especie de trabajadores que alquilaban su fuerza de trabajo en las tierras del señorío que se encontraban apartadas de los *calpulli*; los terrazgueros labraban las tierras patrimoniales de los nobles, mientras los *tlacotin* eran un sector minoritario que por deudas contraídas se empeñaban como trabajadores de los *macehualtin*.⁶⁹

Al consumarse la conquista española el ordenamiento social anterior se transformó radicalmente, sobre todo a partir del desconocimiento del gobierno supremo de la Triple Alianza. Fue el periodo en el que la nobleza tenochca y tlacopaneca del más alto nivel presentó sus reclamos patrimoniales ante la autoridad metropolitana, en un intento por recuperar las tierras que tradicionalmente poseían en Matlatzinco.⁷⁰ Sobre la fuerza de trabajo de los terrazgueros encargados de labrar las tierras patrimoniales no se vuelve a saber más, el silencio que se impuso sobre el particular sugiere su ocultamiento por parte de la nobleza, durante las primeras

⁶⁷ Para una consulta más amplia sobre la tenencia de la tierra asociada con la estratificación social en el centro de México, véase el clásico coordinado por Carrasco y Broda, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, 1976.

⁶⁸ Nuevamente sobre este asunto véase el texto coordinado por Carrasco y Broda, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, 1976.

⁶⁹ El tema de la esclavitud o la forma prehispánica adoptada por este fenómeno se refiere ampliamente en el texto de Carlos Bosch García, *La esclavitud prehispánica entre los aztecas*, 1944.

⁷⁰ Hasta ahora la mejor compilación de memoriales elaborados por la nobleza nativa del centro de México ha sido publicada por Emma Pérez Rocha y Rafael Tena. De la primera autora véase: *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*, 1998. De Pérez Rocha y Rafael Tena: *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, 2000.

décadas del dominio español. Desconocemos también que ocurrió con los *mayerques* y *tlacotin*,⁷¹ aunque es probable que desde el punto de vista legal quedaran liberados de sus obligaciones y deudas.

En el ámbito regional las transformaciones fueron más lentas sobre todo por las alianzas entre señores locales y encomenderos quienes a toda costa trataron de mantener el sistema jerárquico que durante buen tiempo había beneficiado a los primeros y prometía bastante a los segundos. Sin embargo, a raíz de la intervención directa de la autoridad virreinal, las primeras modificaciones en el sistema tradicional tributario fueron ejecutadas.

La moderación de las cargas afectó en primer término a los encomenderos al tiempo que las prerrogativas de los nobles fueron reducidas. Por ejemplo, en un testimonio de 1548 se encuentra que la nobleza de Amatepec y sus pares de las cabeceras asociadas se reunieron para acordar el monto del tributo que debían entregar a su gobernador don Juan. Los participantes en la reunión acordaron entregarle 200 almendras de cacao, una gallina de la tierra, media fanega de maíz, una india para moler, tres indios para acarrear leña, cuatro aves de castilla cada semana y labrarle una sementera a cambio del maíz y las gallinas que habían dejado de entregarle en tres años.⁷²

Sin duda alguna el tributo aquí convenido representaba una mínima parte de lo que tradicionalmente recibía don Juan o sus antecesores, pero lo más llamativo es el compromiso de labrarle una sementera asociada con el cargo que representa más que con sus posibles derechos patrimoniales. Antes de la conquista española las tierras

⁷¹ Sobre los *tlacotin* debemos precisar que se trataba de individuos que por deudas contraídas, como la falta de pago del tributo, adquirirían la condición de sirvientes permanentes o temporales en el mundo prehispánico. Ante la conquista española, los castellanos los identificaron como esclavos dependientes de los *tlahoque* o *caciques*. La escasa referencia sobre ellos en los primeros años del dominio colonial imposibilita conocer más sobre su destino, aunque es claro que en cierto momento que puede fecharse entre 1550-1560, cuando la autoridad española decretó la supresión de la esclavitud india, con seguridad muchos de ellos fueron liberados. Algunos indicios sobre los *tlacotin* en el tránsito prehispánico colonial pueden consultarse en Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, cap.2, pp.59-109.

⁷² Documento glosado en Gerhard, *Síntesis e índice*, pp. 315-317. Sobre el asunto de la moderación del tributo en el que se incluyó la asignación de una parcela trabajada en común, Menegus dice que este tipo de tierra se destinó al pago del tributo ordinario, por lo que no debe confundirse con las tierras destinadas a los gastos de los principales como el caso aquí referido. Véase Menegus "La propiedad indígena" pp. 45 y 54. Ejemplos de tasaciones tempranas realizadas en algunas cabeceras del área de estudio se encuentran en el texto compilado por González de Cossío, *El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, pp. 37-38, 81-85, 615-617.

asociadas a los cargos de los gobernantes recibían el nombre de *tlatocamilli*, se arrendaban a los *mayeques* y la renta producida se destinaba al sustento de la casa del señor o a la celebración de convites con la nobleza comarcana.⁷³ Esta tipología corresponde a la sementera de don Juan porque en el documento se aclara que los nobles han acordado la entrega del tributo y la labranza de la sementera porque cuando tienen necesidad de acudir a la cabecera se hospedan en la casa del gobernador y comen con él. La incógnita que permanece es ¿quiénes son los encargados de labrar la sementera, el común o los *mayeques* si es que aún existían?

Moderaciones de tributo como la anterior abundaron por doquier antes de mediar el siglo y cobraron especial auge sobre todo después de la intervención directa de la autoridad virreinal en las encomiendas de particulares, con el objetivo concreto de incorporar al régimen tributario a todos los individuos que habían evadido hasta ahora tal responsabilidad, entre ellos *mayeques*, terrazgueros, *tlacotin* y principales venidos a menos.

Con el concurso de corregidores y autoridades de los cabildos, a mediados del siglo XVI se procedió a la redistribución de la tierra entre los habitantes de los pueblos, asignando a cada tributario una parcela para cumplir con su carga fiscal, fijada generalmente en un peso y media fanega de maíz, lo cual dio origen a las tierras de común repartimiento,⁷⁴ de éstas como indica una descripción de los pueblos de Temascaltepec, Texcaltitlan y Tejupilco: “*cada indio casado (debía entregar) ocho reales que es un peso de Tipuzque, y media fanega de maíz*”.⁷⁵

Poco después del último cuarto del siglo XVI, para ser precisos hacia 1577, el gobierno metropolitano determinó cambiar el peso por la labranza de diez brazas de tierra.⁷⁶ Esto dio origen al establecimiento de las “tierras de comunidad” y la creación

⁷³ Gibson y después Menegus son dos de los autores que han abordado el problema de la tenencia de la tierra en la transición del mundo nativo a la época colonial. Del primero Véase el capítulo dedicado a la tierra en el clásico: *Los aztecas bajo el dominio español*, 1986. De Menegus: “La propiedad indígena”, pp. 45 y ss.

⁷⁴ Véase Menegus “La propiedad indígena”, p. 43.

⁷⁵ “Relación de las minas de Temascaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 152.

⁷⁶ En opinión de Gibson la medida respondió a la plaga de 1576, por lo que este nuevo reparto de la tierra obedecía a “*impedir el abandono de la agricultura indígena en la crisis de mayor despoblación*”. Lamentablemente nunca quedó claro el sentido de las diez varas o brazas como también se les confundió. Véase: Gibson, *Los aztecas bajo el dominio*, pp.206-207. Ver también Tanck, *pueblos de indios*, pp.56-58.

de las “cajas de comunidad” empleadas para el resguardo de las ganancias obtenidas del producto de la sementera trabajada colectivamente.⁷⁷

Las tierras de comunidad facilitaron la consolidación del sistema de cabildos. Parte de la venta del producto obtenido en aquellas tierras se destinó al pago de salarios de sus integrantes (véase apéndice 9, cuadro 4, pp. 412-413), al tiempo que permitió abastecer al mercado español, ávido de los productos agrícolas de procedencia nativa.⁷⁸ Por otra parte, no se debe confundir la presencia de tierras de comunidad y caja de comunidad como indicadores de la aparición de la comunidad de indios, ya que este fenómeno es posterior como se verá en los capítulos siguientes.

Las noticias más completas de los productos obtenidos de la tierra o sementeras de comunidad proceden de entre 1579 y 1580 y nos ofrecen una idea aproximada de la población tributaria y las cosechas obtenidas en aquellos años, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No.8

Tributarios y montos obtenidos de las sementeras de comunidad en el siglo XVI					
Cabildo	Año de tasación	Dimensión de la sementera	Cosecha	Tributarios	Fuente
Ocuilan	1579	10 brazas	350 fanegas de maíz	1,075	A.G.N.,Indios, vol.1,exp.255, fo.77r-v.
Zumpahuacan	1579	¿?	400 fanegas de maíz	¿?	A.G.N.,Indios, vol.1,exp.229, fs. 93v-94.
Joquicingo	1580	10 brazas	80 fanegas de maíz	128	A.G.N.,Indios, vol.1,exp.268, fs.119r-v.
Texcaltitlan	1580	10 brazas	130 fanegas de maíz	400	A.G.N.,Indios, vol.1,exp.258, fs.114v-115.

⁷⁷ Véase Menegus, “La propiedad indígena”, p. 54; también López Sarrelange, “Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI”, pp. 131-148.

⁷⁸ Menegus, “La propiedad indígena”, p.60.

Los datos concentrados en el cuadro nos ofrecen una idea de la amplia difusión de la sementera de comunidad y la cantidad aproximada de tributarios residentes en cada cabecera donde el cabildo presidía el gobierno local. El hecho de que en otros testimonios documentales encontremos la relación minuciosa de la composición de su gobierno y de los salarios en moneda y maíz procedente de este tipo de sementeras que a cada funcionario correspondía, es la muestra irrefutable de que en el último cuarto del siglo XVI el modelo de república de indios se había consolidado en el área de estudio, pero sobre todo constituye la señal inequívoca del triunfo del estado español sobre los intereses tanto de los encomenderos como de la nobleza nativa.

En efecto, de la facultad jurisdiccional de los señoríos supremos y aliados no quedaba nada. Aunque aquella fue mantenida temporalmente a través de la sobreposición de encomiendas a los *altepeme*, más tarde los corregidores iniciaron la transformación de la estructura política nativa que culminó con la fundación de cabildos. Al mediar el siglo XVI el cabildo había tomado carta de naturalización en diez cabeceras del área: Ocuilan, Sultepec, Texcaltitlan, Zacualpan, Atlatlahucan-Xochiacan, Zumpahuacan, Joquicingo, Malinalco, Tenancingo y Tonicato; lugares que al poco tiempo dieron vida a la última innovación del gobierno español: la concreción del gobierno provincial mediante la creación de alcaldías mayores y distritos judiciales.

3.5. El final de un periodo. El nuevo rostro político en los pueblos de la sierra nevada: alcaldías mayores y distritos judiciales

En uno de los apartados de este capítulo se destacó que la manifestación más evidente del triunfo de la autoridad metropolitana sobre los intereses de encomenderos y señores nativos fue el establecimiento en 1530 de corregidores en las encomiendas vacantes o en los pueblos reconocidos por la corona como parte de su patrimonio. Dos décadas después de aquel acontecimiento, es decir a mediados del siglo XVI, la esfera de influencia de los corregidores había rebasado sus límites iniciales para imponer la jurisdicción real sobre todos los pueblos encomienda de particulares. En esta situación encontramos a la encomienda de Malinalco, repartida entre Cristóbal Romero y Sebastián Rodríguez. La mitad perteneciente a Romero quedó vacante cuando éste recibió en encomienda algunos pueblos en la Nueva Galicia, por lo que la corona española retuvo la mitad de Malinalco en 1532, transformándola en corre-

gimiento.⁷⁹ Por la fecha de su creación puede asegurarse que Malinalco fue sede del primer corregimiento fundado en el área, seguido a mediados de la tercera década de aquel siglo por Amatepec y Texcaltitlan.

De Amatepec y Texcaltitlan se ha destacado su relevancia en la zona debido a que comprendía en su gobernación algunas cabeceras asociadas. En ambos casos la introducción del corregimiento se produjo al momento de la muerte de sus encomenderos y se consolidó con el surgimiento de la explotación minera en la zona. La encomienda de Amatepec quedó vacante hacia 1536 cuando murió Juan de Salcedo, primer poseedor, y a pesar de que sus herederos reclamaron la continuidad en la posesión, se les apaciguó con la entrega de los pueblos de Tenancingo y Zacualpan que también integraban la encomienda.⁸⁰ Mientras tanto la corona aprovechó la coyuntura para retener Amatepec que por aquellos años había adquirido especial relevancia porque cuatro años antes de este suceso fueron descubiertas algunas vetas argentíferas en el territorio de Sultepec, una de las cabeceras asociadas al gobierno de Amatepec. Es decir, la apertura de la actividad minera en la zona proporcionó mayores elementos a la corona para establecer en aquel lugar a un representante directo del gobierno virreinal encargado de administrar justicia.

Texcaltitlan siguió por un derrotero similar al caso anterior. En 1536 murió el conquistador Antón Caicedo poseedor de la encomienda de Texcaltitlan y de otros sitios en Michoacán. Luego de este suceso, la corona reclamó los lugares reteniéndolos por un breve tiempo, el suficiente para crear el corregimiento de Texcaltitlan, y aunque poco después fueron reasignados a la viuda de Caicedo, la corona logró preparar el terreno para intervenir de manera directa en el área y consolidar su presencia en los años siguientes cuando fueron descubiertas las minas de Temascaltepec, lugar ubicado en la jurisdicción de Texcaltitlan.⁸¹

Lo mismo sucedió con Zacualpan, segundo asentamiento minero en la zona, descubierto hacia 1552. En la comarca fue establecido un corregidor entre 1536 y

⁷⁹ A.G.N., Mercedes, (1561), vol. 8, fo. 173r-v; *Epistolario de la Nueva España*, vol. 15, p. 64; Gerhard, *Geografía histórica*, 175; Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas de indios*, p.45; *Descripción del Arzobispado*, p.165.

⁸⁰ González de Cossío, *El libro de Tasaciones*, p. 37; *Epistolario de la Nueva España*, vols. IV, p.23; IX, p.8; XIII, p.10; A.G.N., Mercedes, (1543), vol.2, exp.520, fo.211v.

⁸¹ Gerhard, *Geografía histórica*, p.276; Dorantes de Carranza, *Sumaria relación*, p. 146. Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas*, p. 37.

1547 al morir el encomendero Juan de Salcedo, y aunque después de la última fecha la encomienda volvió a los herederos de Salcedo, el antecedente de un corregimiento en aquel lugar facilitó la introducción posterior de un alcalde mayor en el sitio minero de Zacualpan.⁸²

La lista de corregimientos en la zona fue completada antes de la primera mitad del siglo XVI con la incorporación de Atlatlahucan-Xochiacan e Iztapan-Tonatico. Las dos primeras cabeceras formaban una sola encomienda poseída por Hernando Jerez, pero a la muerte de éste en 1537 sus herederos no lograron recuperarla y a partir de aquella fecha fue establecido un corregidor en Atlatlahucan.⁸³ De Iztapan y Tonicato no se tienen datos concretos acerca de su calidad política, aunque por ser centros productores de sal desde la época prehispánica merecieron especial atención por parte de la autoridad colonial, de tal suerte que antes de 1545 se había instalado un corregidor de indios en Iztapan para vigilar la producción y destino de la sal.⁸⁴

El saldo de esta primera tentativa del estado español por establecer su influencia jurisdiccional en los pueblos encomienda donde hasta años antes imperaban únicamente las alianzas entre españoles y gobiernos indios fue favorable. Si bien el área de estudio había sido dividida en siete encomiendas, la corona procuró establecer entre 1530 y 1550 un número similar de corregimientos --media docena-- en las cabeceras principales (véase apéndice 9, cuadro 1, p. 409). A partir de entonces se puede hablar de una presencia más acusada de los intereses regalistas sobre los individualistas de los encomenderos. En consecuencia, la esfera de influencia de éstos sobre los pueblos de indios se redujo por la intervención de la autoridad real en asuntos que antes eran de incumbencia casi exclusiva de encomenderos y encomendados, como por ejemplo el monto de las cargas tributarias en especie,⁸⁵ o el beneficio de la fuerza de trabajo de los naturales; aspectos que en lo sucesivo fueron modificados paulatinamente mediante la intervención directa de los corregidores.

⁸² Scholes y Adams, *Op. Cit.*, pp. 26-27; *Índice comprehensibo*, p. 50.

⁸³ Himmerich, *The Encomenderos*, p. 179.

⁸⁴ Gerhard, *Geografía histórica*, p. 407.

⁸⁵ Sobre este punto destaca la participación de Zumarraga como presidente de la Segunda Audiencia, quien durante su gestión dedicó su mayor esfuerzo a la moderación de los tributos de los naturales, aspecto que sirvió como precedente para las futuras tasaciones. Véase: Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, en especial las pp. 63-77.

Aunque parezca que las reformas antes señaladas perjudicaron exclusivamente a los encomenderos y beneficiaron a los naturales, lo cierto fue que la autoridad nativa cedió parte de su jurisdicción al gobierno virreinal al permitirle intervenir en asuntos que anteriormente eran facultad exclusiva del sistema de gobierno prehispánico, como por ejemplo la distribución de tierras entre los *macehualtin* o el reconocimiento de los derechos patrimoniales de los principales. Es de sobra conocido, por ejemplo, que la intervención de los corregidores en la distribución de la tierra fue una muestra inequívoca del predominio de la autoridad virreinal sobre el gobierno nativo, pues incluso aquellos funcionarios participaron como jueces de comisión en la fijación de límites entre una y otra cabecera en los lugares donde habían sido nombrados y en sitios distantes, como en el caso de Domingo Martín, corregidor de Malinalco, quien a mediados del siglo XVI participó en el reparto de tierras y la fijación de límites entre las cabeceras de Tlayacapan y Yautepec en el marquesado del valle.⁸⁶

Los corregimientos aquí señalados empezaron a operar entre las décadas de 1530 a 1540, de manera que al mediar el siglo XVI algunas modificaciones ya eran evidentes sobre todo por la creciente llegada de población española a los centros mineros de la comarca, lo que provocó una recomposición en el sistema de gobierno manifiesta en la creación de alcaldías mayores para la vigilancia de los asuntos inherentes a la población hispana.

De esta manera al finalizar el siglo XVI tres alcaldías mayores se habían creado en el territorio: Malinalco, Temascaltepec-Sultepec, y Zacualpan (véase mapa en la sección de ilustraciones, p. 477). La primera de ellas, es decir Malinalco, fue erigida como alcaldía mayor en la década de 1550.⁸⁷ La documentación de la época sugiere que la también llamada “provincia” de Malinalco incluía en su circunscripción política el corregimiento de Atlatlahucan-Xochiacan, las cabeceras de Tenancingo, Joquicingo y Ocuilan, lo mismo que las estancias de Zictepec y Cepayautla sujetas a

⁸⁶ Documentos glosados en Gerhard, *Síntesis e índice*, pp. 135-137 y 160.

⁸⁷ Gerhard, *Geografía histórica*, p. 175. En el último cuarto del siglo XVI Malinalco era centro de interés por parte de los españoles, una noticia de 1583 destaca la presencia de comerciantes en el lugar y partido, por lo que se hacía indispensable el nombramiento de un escribano público. A.G.N., Indios, vol.2, exp. 870, fs.197v-198.

Tacuba.⁸⁸ Por cierto estas dos últimas quedaron finalmente sujetas a la autoridad del corregidor de Atlatlahucan a principios del siglo XVII.⁸⁹

El corregimiento de Amatepec, en la zona más austral del *Chicnahuitecatl*, fue el antecedente inmediato para la creación de la alcaldía mayor de Sultepec. Las vetas argentíferas descubiertas en el territorio de este lugar ofrecieron a la autoridad virreinal la oportunidad para radicar una alcaldía mayor en el centro minero en la década de 1550 y a partir de entonces el corregimiento de Amatepec con sus cabeceras asociadas de Almoloya, Sultepec de indios y Tlatlayan quedaron sujetas a la jurisdicción de aquella entidad, y temporalmente también los pueblos de Cuitlapilco y Coatepec.⁹⁰

Texcaltitlan, otro de los corregimientos temporales en el área, dio pie a la introducción del gobierno provincial en la zona, pero al igual que en el caso de Amatepec pronto fue desplazado a una segunda posición política toda vez que en el naciente real de minas de Temascaltepec fue establecida la residencia del alcalde mayor. Su ámbito de injerencia abarcó las cabeceras asociadas de Texcaltitlan, Tejupilco y Temascaltepec del valle o de los indios.⁹¹

Al igual que en el caso de las dos alcaldías anteriores, la de Zacualpan fue creada bajo el impulso de la explotación minera, incluyendo en su jurisdicción los sujetos: Ayutusco, Mamatla, Xucutepec, Hueytitlan, Teocalcingo, Xahualcingo; los corregimientos de Iztapan-Tonatico, la cabecera de Zumpahuacan y después de 1575 los pueblos de Coatepec y Cuitlapilco.⁹²

Como se percibe, en la mayoría de los casos antes referidos el criterio económico fue el principal factor que determinó la selección de la residencia del alcalde mayor. En este proceso notamos también el relativo desplazamiento del ámbito político de las antiguas cabeceras indias de Amatepec, Texcaltitlan y Zacualpan, y en contrapartida la emergencia de nuevos núcleos poblacionales identificados con la categoría rimbombante de los reales de minas de Sultepec, Temascaltepec y Zacualpan. En

⁸⁸ A.G.N., General de Parte, vol.1, exp.1322, fo.247v; vol.2, exp.67, fo.15; vol.2, exp.665, fo.135; vol.2, exp.984, fo.210; vol.4, exp.75, fo.24.

⁸⁹ A.G.N., General de Parte, vol.6, exp.710, fo. 260.

⁹⁰ *Descripción del Arzobispado*, p. 137; Gerhard, *Geografía histórica*, p. 276.

⁹¹ A.G.N., General de Parte, vol.1, exp.860, fs.159r-160 y exp.959, fs. 178r-v; vol.2, exp.525, fo.103v.

⁹² A.G.N., General de Parte, vol. 1, exp.79, fo.15; exp.349, fo.79. *Descripción del Arzobispado*, p.137; Gerhard, *Geografía histórica*, p. 407.

conjunto los tres lugares dieron vida a la famosa “provincia de la plata” que constituyó el eje sobre el que se articuló el sistema novohispano en el área; mientras tanto todos los pueblos de indios asentados alrededor de aquella entidad económica se supeditaron a los requerimientos de las minas, aunque ello no implicó su total sujeción en materia política.

En suma, a lo largo de este capítulo se ha expuesto el proceso de sustitución de los gobiernos nativos por la figura del cabildo de indios, situación última que trajo consigo la manifestación de reformas en los ámbitos administrativos, sociales y económicos del sistema prehispánico. Del primero destaca la restricción del ejercicio jurisdiccional nativo en espacios territoriales delimitados, y del segundo el desplazamiento de la nobleza local de la esfera de gobierno, lo mismo que la homogeneización de los distintos sectores sociales prehispánicos en la etiqueta colectiva del “común”; calificativo que no se debe vincular con la connotación “comunidad de indios” porque ésta aparece con posterioridad. Por otro lado, observamos que las reformas económicas tuvieron eco en el reparto o redistribución de la tierra, la liberación de la fuerza de trabajo de los individuos dependientes de la nobleza y la creación de la “sementería de comunidad” sobre la que se apuntaló la existencia material de la república de indios, mas no de la comunidad de indios. Al final de este recorrido, que coincide con los últimos años del siglo XVI, los principales elementos del gobierno provincial novohispano: cabildos, corregimientos y alcaldías, estaban listos para funcionar en la estructura económica colonial que después de la segunda mitad del siglo XVI se organizó en torno de la provincia de la plata.

Esta singularidad es digna de resaltarse porque antes de que la provincia de la plata se convirtiera en polo de crecimiento, las reformas administrativas introducidas entre los pueblos de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*, también llamada sierra nevada, como la división del territorio en encomiendas, corregimientos y fundación de cabildos, habían operado en general sin provocar desigualdades políticas de grandes dimensiones. Sin embargo, la heterogeneidad política surgió a raíz de los descubrimientos mineros en la zona, pues desde 1550 el territorio de tres cabeceras indias —Sultepec, Zacualpan y Temascaltepec— fue presa de los intereses de españoles motivados por la explotación de los yacimientos mineros. A partir de entonces los corregimientos de aquellas cabeceras fueron supeditados a las recién creadas alcaldías mayores con sede en los reales de minas de Zacualpan y Sultepec-

Temascaltepec. Lugares que albergaron no sólo a la población castellana, sino que se convirtieron en polos de atracción a partir de su reconocimiento como sedes de distritos judiciales. Desde este momento, la historia de los pueblos indios de la vertiente suriana del *Chicnahuitecatl* se desarrolló en torno del mundo laboral desplegado en aquellos lugares, mientras que el viejo vínculo señorial con Matlatzinco se desvaneció de una vez por todas para dar lugar al surgimiento de otra etapa de su historia en la que los principales agentes históricos serían: los pueblos de indios como entidades políticas y el aumento del mestizaje como fenómeno derivado de la emergencia del sistema novohispano.

Capítulo cuarto

4. Los pueblos y la integración del espacio novohispano

En este capítulo se examinan las reformas operadas en la territorialidad nativa con miras a su incorporación en la estructura novohispana. El asunto ha sido abordado por la historiografía bajo un enfoque tradicional en el que se destaca el carácter disperso de los asentamientos prehispánicos como la causa principal de la disminución de los patrimonios temporal y espiritual de la corona española y la iglesia católica, respectivamente. El remedio para superar esta anomalía consistió en la modificación paulatina de la disposición espacial de los asentamientos nativos del medio rural a quienes se les concentró en ámbitos espaciales concretos denominados pueblos y estancias sujetas, facilitando con ello la introducción de valores y formas de vida occidentales mediante la convivencia en policía y la predicación del Evangelio.

Los estudiosos que se han ocupado de formular explicaciones sobre el proceso de concentración de la población dispersa coinciden en señalar que los primeros cambios en el paisaje rural tuvieron lugar en dos momentos precisos del siglo XVI: 1550-1564 y 1595-1605, ambos precedidos de dos embates epidémicos que diezmaron a la población nativa, por lo que fue necesario reacomodar a los supervivientes siguiendo los lineamientos marcados por los programas de congregación.¹ En nuestra opinión, aunque se trata de una medida uniforme con aplicación a la mayoría de las

¹ Cfr. Simpson, *Studies in the Administration of the Indians*, 1934; Cline, "Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606", 1949; Gerhard, "La evolución del pueblo rural mexicano 1519-1975", 1975; Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", 1977; Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, 1995; Solano, "El pueblo de indios. Política de concentración de la población indígena: objetivos, proceso, problemas, resultados", 1990; Alvarez Icaza, *El proceso de congregación de indígenas*, 1997. Todos los autores antes mencionados concuerdan en señalar que si bien las congregaciones fueron impulsadas por el ánimo evangelizador, en realidad los reacomodos poblacionales promovieron serias reformas espaciales y afectaron los ámbitos político administrativos. Hildeberto Martínez (1994), por ejemplo, indica que en el caso de Tecamachalco y Quecholac la congregación "era una táctica perfecta para desposeer a los señores naturales tanto de las tierras como de sus macehuales terrazgueros". Véase: Hildeberto Martínez, *Codiciaban la tierra*, p. 98.

entidades políticas de los valles centrales, la estrategia congregacional debe examinarse nuevamente a la luz de los procesos regionales porque cada zona donde fue aplicada poseía rasgos distintivos que en un momento determinado provocaron la adecuación de la legislación sobre la materia; así por ejemplo, en las líneas que siguen se propone como hipótesis que los asentamientos prehispánicos de la vertiente suriana del *Chicnahuitecatl* modificaron su disposición espacial influidos por los intereses económicos de los pobladores que fijaron su atención en el área sobre todo después de los descubrimientos de yacimientos mineros en la comarca entre la tercera y quinta décadas del siglo XVI. A partir de entonces el espacio novohispano se reorganiza en función del destino de la fuerza de trabajo y el abasto para los reales de minas de Sultepec, Zacualpan y Temascaltepec en tres momentos precisos.

El primero de ellos, de carácter preparatorio, coincidió con el inicio de la evangelización y la consecuente fundación de monasterios en lugares densamente poblados o en sitios que ameritaban una presencia más constante de los frailes. Los lugares elegidos para tal propósito fueron los primeros en padecer la transformación de su ámbito espacial porque a sus habitantes se les obligó a abandonar los espacios rituales que antaño ocupaban en las cimas de las montañas. A este proceso se le conoce en la historiografía como fase de “despeñolización”, consistente en apremiar a los naturales asentados en los montículos a descender a las llanuras o a sitios más accesibles toda vez que las rivalidades entre entidades políticas perdieron su razón de ser.

El segundo momento tuvo lugar después de verificado uno de los múltiples descensos significativos de la población nativa: la epidemia de *cocoliztle* padecida entre 1545 y 1548, por lo que se procuró concentrar a los supervivientes en espacios definidos bajo la guía de un cabildo encargado tanto del gobierno interno como del control de la población tributaria. Por último, a finales del siglo XVI inició la reforma más sistemática del patrón de ocupación espacial, con miras a la orientación de la fuerza de trabajo para el fortalecimiento del sistema colonial. En este intervalo secular, como veremos, algunos lugares se afirmaron como centros políticos regionales, mientras otros sucumbieron ante las innovaciones administrativas.

4.1. De las fortificaciones a la fundación de monasterios

Una de las conclusiones del primer capítulo de este trabajo fue que en vísperas de la conquista española la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl* se había sujetado al gobierno de la Triple Alianza mediante un proceso complejo del reparto de tierra y fuerza de trabajo matlatzinca entre algunos particulares y funcionarios de la administración central de Tenochtitlan. Además, por tratarse de una zona fronteriza con el señorío purhépecha, en su territorio se habían construido algunas guarniciones para salvaguardar los intereses expansionistas de Tenochtitlan. La conjunción de ambos factores, es decir el reparto de tierra y el establecimiento de ejércitos permanentes en la zona, influyó en la ocupación territorial de la comarca por un conjunto de asentamientos rurales ubicados principalmente en torno de las guarniciones y centros de recolección tributaria que funcionaban como puntos nodales o asientos del gobierno local, al tiempo que los macehualtin se distribuían por doquier ocupando el vasto territorio de montañas y valles breves irrigados por el aguanieve de la sierra nevada.

Algunos testimonios recopilados en la segunda mitad del siglo XVI dan noticia de la existencia de aquellas fortificaciones sobre todo en la zona de Texcaltitlan y Tejupilco, aunque también el dato arqueológico se ha encargado de documentar la presencia de espacios rituales y administrativos en otros sitios como Malinalco, Tenancingo y Zumpahuacan.² En todos estos lugares el denominador común es su ubicación serrana que oscila entre los 2000 y 2900 metros sobre el nivel del mar, es decir se trata de asentamientos ubicados en zonas de difícil acceso que pronto habrían de convertirse en objeto de discusión por parte de los impulsores del modelo castellano de “policía y buen gobierno”.

Efectivamente, salvo los ejemplos de urbes como Tenochtitlan, Tlaxcala, o Tzintzuntzan en los valles centrales, los asentamientos rurales del altiplano central se caracterizaban por su acusado patrón disperso debido por una parte, al profundo arraigo de los naturales con la tierra que los proveía del sustento cotidiano, y por la otra al ambiente bélico de la época que los indujo a ocupar lugares de acceso difícil.

² Cfr. Corona Olea, *Breve estudio sobre Tenancingo*, 1948; “Relación de las minas de Temascaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no.7, p. 152; Romero Quiroz, *Zumpahuacan, fragmentos históricos*, 1986; Arana, *Proyecto Coatlan área Tonatico-Pilcaya*, 1990; González Garrido, “Zumpahuacan el viejo (...un poco de su historia)”, 1997; Jaramillo y Nieto, “Valle de Malinalco”, 1998; Nieto y Tovalín, “Historia prehispánica del sur del Estado de México”, 1998.

El ejemplo más claro de lo antes dicho nos lo proporciona el testimonio de Cortés cuando refiere que al tiempo del sitio de Tenochtitlan algunos naturales de Cuauhnahuac solicitaron su auxilio para enfrentar a los de Malinalco quienes los tenían amenazados. Cortés, en parte vacilante, decide nombrar una partida beligerante al mando de Andrés de Tapia quien junto con los de Cuauhnahuac sometieron a los malinalcas: “y en el alcance los siguieron fasta los meter en Malinalco, que está **asentado en un cerro muy alto** y donde los de caballo no podían subir; y viendo esto, **destruyeron lo que estaba en el llano**; y volviéronse a nuestro real con esta victoria...”³

Algunos estudiosos como Miranda opinan que ante la derrota de Tenochtitlan y sus aliados, las rivalidades entre las entidades políticas finalizaron y el patrón de asentamientos dispersos e inaccesibles, derivado de aquel ambiente bélico, perdió su razón de ser por lo que se procedió a la despenalización de los establecimientos situados en torno de las guarniciones,⁴ tarea en la que el clero regular tuvo participación especial.

En este sentido, las primeras medidas sobre el particular fueron aplicadas en 1524 por los franciscanos mediante el establecimiento de la Custodia del Santo Evangelio en la ciudad de México-Tenochtitlan. A partir de entonces el grupo de los 12 frailes desplegó su actividad misional a lo largo y ancho de la meseta central, apoyados en la fundación de monasterios en lugares que anteriormente gozaban de prestigio político y económico corroborado con la presencia numerosa de población nativa.⁵

Por ejemplo, sabemos que a finales de la década de 1520 fue establecida la doctrina franciscana en Toluca. En aquel entonces los esfuerzos por desplazar a la población asentada en las serranías debieron concentrarse exclusivamente en la planicie matlatzinca y sus alrededores habitados por otomíes de la sierra oriental, dejando para mejor ocasión los establecimientos sureños.

Efectivamente, fray Gerónimo de Mendieta señala en su crónica que hacia 1525 los sitios de Ocuilan y Malinalco eran visitados por los religiosos residentes en la

³ Cortés, *Cartas de relación*, tercera carta, pp.165-166.

⁴ Miranda, “La pax hispánica y los desplazamientos”, pp.187-188.

⁵ Sobre este punto García Martínez dice que a través de la congregación los componentes de un pueblo fueron espacialmente individualizados y no sólo eso sino que la construcción de iglesias jugó un papel importante porque además de ser un signo visible del ordenamiento espacial, dio lugar a la creación de símbolos. Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 24 y capítulo cuatro, pp. 151-179.

cabecera del antiguo señorío de Cuauhnahuac.⁶ El dato es significativo en tanto que los habitantes de Cuauhnahuac y Ocuilan compartían en parte la misma historia pues además de que ambos fueron sometidos por la Triple Alianza existen evidencias del vínculo lingüístico entre ambos lugares⁷ donde el tlalhuica fue desplazado lentamente a favor del idioma náhuatl que terminó imponiéndose como *lingua franca* en la comarca.⁸

A pesar de la prematura presencia franciscana en ambos lugares su actividad no pudo ir más allá de la simple predicación del Evangelio, en ocasiones esporádicas, por lo que no se perciben cambios notables en el patrón de distribución de la población de Ocuilan y Malinalco. Sin embargo, en las siguientes dos décadas se experimentaron las primeras transformaciones en el paisaje, en ocasión del establecimiento de centros de evangelización en Ocuilan y Malinalco a cargo de frailes agustinos.

La llegada de los agustinos a Ocuilan en el año de 1537 se describió en los siguientes términos:

*También se tomó casa en Ocuilan, pueblo del Arzobispado, dista de la ciudad de México 12 leguas hacia el poniente declinando algo hacia la parte del sur. Fue gradísimo pueblo y único en la Nueva España, porque no se sabe que haya otro de su lengua; fue familia que vino por sí a poblar ochenta años antes de la conquista, poco más o poco menos, y por esto no se había extendido mucho. **Estaban repartidos en ocho pueblos**, y aunque la cercanía era tan grande, por la dificultad y singularidad de la lengua no había sonado entre ellos la voz del Evangelio: pero con el celo de nuestros religiosos y el favor divino la supieron presto, y los indios recibieron la fe y han salido muy buenos cristianos y muy dados al culto divino. **Y así tenemos allí una muy suntuosa iglesia y convento**, tanta y tan buena música de los mismos indios, que pudiera competir con una muy ilustre catedral.⁹*

⁶ Cuauhnahuac o Cuernavaca como la llama el religioso fue sede del “quinto convento” establecido por la orden franciscana. Desde aquella cabecera los frailes visitaban la tierra caliente donde se ubicaban las principales cabeceras comarcanas a Cuernavaca, entre ellas: Ocuilan y Malinalco al oriente del *Chicnahuítcatl*; Couixco y Taxco situados propiamente en la tierra caliente. Véase Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, vol. 1, pp.401 y 421.

⁷ Amplias evidencias de la relación entre Ocuilan y el poniente de Cuauhnahuac se encuentran referidas en el texto de Druzo Maldonado, *Cuauhnahuac y Huaxtepec: tlalhuicas y xochimilcas en el Morelos prehispánico*, 1990.

⁸ En la descripción de Cuauhnahuac de 1585 se dice que es: “pueblo principal de indios mexicanos...”. Cfr. Chauvet, *Descripción de la provincia franciscana*, p.147.

⁹ Grijalva, *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España*, pp. 86-87.

Tradicionalmente se ha sostenido que por llegar en último lugar a territorio novohispano, los agustinos ocuparon los huecos dejados por franciscanos y dominicos; sin embargo la realidad de la época mostró cómo la superioridad numérica de los nativos resultó un verdadero reto para la minoría evangelizadora, por lo que muchos lugares del México central permanecieron desamparados hasta la llegada de los hijos de San Agustín. Este fue el caso de Ocuilan, lugar con relevancia política y administrativa que le valió su elección como centro difusor del Evangelio en la comarca. Aunque a la fecha desconocemos la cifra exacta de su población durante la época de contacto, el hecho de que en la crónica de la provincia agustina se le registre hacia 1537 como un lugar compuesto de “ocho pueblos” revela su carácter sobresaliente, y de hecho constituye la primera evidencia concreta sobre la composición política de aquel *altepetl*, integrado por ocho dependencias distribuidas en una zona amplia que oscilaba entre los 2,900 y 1,600 msnm. Así, los ocho asentamientos registrados en los annales de la orden nos advierten hasta cierto punto sobre la organización compleja de este lugar, pues la connotación “pueblo” empleada por el cronista estaba reservada en aquella época exclusivamente para los lugares con un número considerable de habitantes.

Aquellos ocho “pueblos” dependientes de Ocuilan fueron los primeros lugares en la comarca que experimentaron cambios significativos en su distribución espacial. La tendencia innovadora inició poco después de culminada la conquista de Tenochtitlan, cuando Ocuilan fue entregado en encomienda a Juan de Morales, incondicional de Cortés. Tal medida, como hemos visto en otro lugar, fue el primer paso en la desarticulación del sistema tributario “imperial”, a la vez que fomentó la fragmentación política administrativa del gobierno central, de tal suerte que en lo sucesivo cada *altepetl* se constituyó en figura autónoma. En cada uno de los *altepeme*, ahora identificados como pueblos encomienda, los encomenderos revisaron minuciosamente los padrones tributarios para tener una idea de los alcances espaciales de la encomienda. Pero el cambio más significativo en la disposición territorial ocurrió al momento de la llegada de los agustinos a aquel sitio. En efecto, al establecerse en Ocuilan, los agustinos se dieron a la tarea de elegir el lugar más adecuado de entre la accidentada geografía del lugar para colocar los cimientos de la iglesia y “convento” que serviría como centro de operaciones para la difusión del Evangelio en la zona.

Un mapa de la zona elaborado a principios del siglo XVIII muestra algunos de los parajes más antiguos de Ocuilan, entre ellos un sitio nombrado *Ocuilancingo* o el *texcal* que los lugareños identifican como el asentamiento prehispánico.¹⁰ El sitio se ubica entre los 2,500 y 2,400 msnm, a una distancia aproximada de 3 a 4 kilómetros del monasterio agustino que fue construido sobre una pequeña elevación de 2,000 msnm. El aparente abandono del asentamiento prehispánico de carácter ritual por la elección de un lugar diferente y alejado, en el que a partir de 1537 se colocaron los cimientos del nuevo espacio dedicado al culto católico, fue el primer síntoma de transformación en la disposición espacial de la zona porque desde aquella fecha comenzó el proceso de concentración de la población en torno del monasterio agustino,¹¹ al tiempo que en las inmediaciones de este mismo paraje fueron dispuestos los cimientos del gobierno civil para el reconocimiento formal de la cabecera colonial de Ocuilan.

El itinerario agustino prosiguió por el derrotero de la sierra y antiguo camino prehispánico hacia tierra caliente para establecerse en Malinalco en 1543:

*En este año de 43, se fundó el convento de Malinalco; dista de México trece leguas hacia la parte del Occidente, es del Arzobispado: los naturales son mexicanos, la población fue muy grande repartida en dieciséis pueblos, tiene casa e iglesia sumptuosa y bien acabada.*¹²

Malinalco es el ejemplo típico del proceso de transformación del paisaje cultural verificado a la sombra de los desplazamientos poblacionales. Las primeras reformas se introdujeron a través de la encomienda y la erección del lugar como sitio de residencia de un corregidor desde 1532. La acusada presencia española debió influir en el abandono parcial del asentamiento ubicado en el Texcaltepetl a 2,100 msnm, junto con otros sitios de carácter ritual ubicados en el entorno de un valle breve que fue elegido para la construcción del monasterio agustino. En efecto, aquí se sostiene como hipótesis que el Malinalco prehispánico se ubicaba en dos espacios geográficos

¹⁰ Cfr. Muntzel, "La toponimia del mapa de Santiago Ocuilan de 1712", p. 31,34.

¹¹ Lamentablemente hasta el momento no existe un proyecto de rescate arqueológico tanto del espacio ocupado por el monasterio como del sitio prehispánico de Ocuilancingo que pudiera arrojar más luz sobre el probable periodo de ocupación. Véase Rosa Guadalupe de la Peña Virchez, "Ocuilan Lugar donde abundan los gusanos", en *Expresión antropológica*, año 1, No. 2, 1990.

¹² Grijalva, *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín*, p.135.

con funciones distintivas, por un lado el asentamiento poblacional posiblemente localizado en el Texcaltepetl, en las inmediaciones de lo que más adelante será conocido como barrio de San Martín, y por el otro la zona administrativa y ritual ubicada en el *Cuauhtinchan* o actual sitio arqueológico. El primero de ellos fue con seguridad el más antiguo y el que albergó a la población migrante según la narración de la peregrinación mítica; mientras que el segundo fue una creación de principios del siglo XVI. En los años que siguieron a la conquista española del área, se percibe cómo el espacio ocupado por la población nativa en la época inmediata anterior fue parcialmente abandonado para concentrar a los naturales en las inmediaciones del monasterio agustino. Efectivamente, en agosto de 1542 el virrey don Antonio de Mendoza otorgó la licencia respectiva al prior de la orden para la construcción del monasterio que albergaría a algunos integrantes de la orden agustina, recomendando que fuera lo suficientemente grande y estuviese asentado en paraje conveniente para que la población acudiese al aprendizaje de la doctrina.¹³

Luego de aquella fecha y después de haber elegido el sitio en el corazón del valle a 2,000 msnm se procedió a la construcción de la iglesia y monasterio, concentrando a la población dispersa en torno del nuevo espacio ritual, mientras que el antiguo asentamiento prehispánico que albergó por mucho tiempo a la población nativa fue ocupado por el barrio de San Martín, al tiempo que el espacio destinado a la preparación de los guerreros fue aparentemente abandonado y en sus inmediaciones fue concentrado un grupo de naturales bajo la advocación de San Miguel Arcángel.

4.1.1. Evangelización y primeros traslados

Dos últimos ejemplos procedentes de esta comarca corroboran que en fecha temprana fue modificado el paisaje cultural mediante el cambio de residencia del asentamiento prehispánico hacia sitios más accesibles. Se trata de los casos de Tenancingo y Zumpahuacan. El primero tuvo especial relevancia porque fue uno de los tres lugares de residencia del gobierno matlatzinca —los otros dos se concentraban en Teotenango y Tecaxic-Calixtlahuaca— que en el último cuarto del siglo XV quedó sujeto a la administración Tenochca. De este periodo data posiblemente la construcción del espacio ritual y administrativo de carácter defensivo que albergó al gobierno

¹³ A.G.N., Mercedes, vol.2, exp.348, fs. 142.

local en la cima del cerro Acatzinco a 2,300 msnm;¹⁴ tiempo después bajo el acicate de los agustinos establecidos en Ocuilan el sitio fue abandonado.

Las primeras exploraciones arqueológicas realizadas en este lugar han revelado que el nuevo centro administrativo colonial fue transferido unos 200 metros más abajo del asentamiento prehispánico, lugar en el que se construyó también la primera ermita católica;¹⁵ sin embargo, este no fue el asiento definitivo del pueblo colonial de Tenancingo sino que años después habría de ser trasladado cuatro kilómetros al norte del asentamiento prehispánico.¹⁶

Zumpahuacan fue otro de los asentamientos prehispánicos que mudaron en fecha temprana su sitio de ocupación. La evidencia arqueológica muestra que la residencia del gobierno nativo se encontraba ubicada en una meseta, a 1,900 msnm, bordeada por dos corrientes acuíferas que imposibilitaban el acceso directo a la zona.¹⁷ Aunque la tradición oral sostiene que hacia 1529 los franciscanos visitaron el lugar suscitándose al poco tiempo el abandono del sitio prehispánico,¹⁸ lo más probable es que esto ocurriese en la siguiente década cuando los agustinos echaron sobre sus hombros la tarea de predicar el Evangelio entre los naturales del área, de manera que al iniciar la cuarta década del siglo XVI el asiento de la población colonial de Zumpahuacan se había trasladado a cuatro kilómetros en dirección noreste del sitio

¹⁴ Corona Olea dice que desde la época colonial este sitio fue conocido como el cerro de la Malinche porque en su cima fue hallado un petrograbado de Matlalcueye, deidad asociada con el culto a la lluvia. Cfr. Corona Olea, *Breve estudio sobre Tenancingo (Arqueología, historia, topografía, toponimia)*, p.14.

¹⁵ Corona Olea apunta: “Desde el año de 1537 los frailes agustinos comenzaron a catequizar a los nativos de la región y algunos años después construyeron una ermita en la colina sur del cerro donde estaba ubicado el barrio de Tepalcatepec, obligando a los Tenantzinca a concentrarse a este lugar, de dicha ermita sólo quedan ruinas de los cimientos y del piso, paraje que es conocido como Teopancho o Tetepancho.” pp.24-25. Por nuestra parte, en las indagaciones documentales del A. G. N., hemos hallado que el primer sitio colonial de Tenancingo corresponde al barrio actual de Acatzinco, sitio que será conocido más adelante como “Tenancingo el viejo”. A.G.N., indios, vol.45, exp.281, fs. 38v-39.

¹⁶ Una referencia del último cuarto del siglo XVI alude a la existencia de Tenancingo el viejo, “ubicado en un cerro, cercano a las mojoneras de Malinalco”. El cerro con toda seguridad es el de Acatzinco. Véase A.G.N., Mercedes, vol. 10, fo. 180 en numeración anterior y 156 en la actual. Otra referencia que refrenda la ubicación primigenia de Tenancingo en Acatzinco es que a principios del siglo XVIII (1720) un grupo de caciques apellidados Mendoza encabezó una sublevación para no pagar el tributo real, amparados en el linaje antiguo de los Mendoza, de manera que “todo el barrio de Acazingo se llama a cacique”. A.G.N., Indios, vol.45, exp.28, fs.38-39.

¹⁷ Véase Romero Quiroz, *Zumpahuacan, fragmentos históricos*, pp. 17-21; González Garrido, “Zumpahuacan el viejo (..un poco de su historia)”, 1997.

¹⁸ Arana, *Proyecto Coatlan área Tonatico-Pilcaya*, p. 57.

prehispánico, a una altura aproximada de 1,600 msnm sobre una breve planicie rodeada por la serranía (véase mapa en la sección de ilustraciones, p. 478).

Los ejemplos antes expuestos destacan la acusada participación de las órdenes franciscana y sobre todo agustina en el proceso de desplazamiento de los asentamientos prehispánicos que, hasta antes de la tercera década del siglo XVI, se habían distinguido como sedes del gobierno nativo. Todos ellos, como hemos visto, se encontraban asentados en lugares estratégicos desde donde se podía controlar fácilmente a la población ubicada en su entorno. La tarea evangelizadora pronto modificó este modelo ocupacional mediante la construcción de ermitas en sitios más accesibles, acción que derivó en la transformación parcial del paisaje cultural porque a la par de la aparición de monasterios y ermitas se procedió al reacomodo de la población nativa. Las reformas más conspicuas se perciben en los centros de evangelización fundados en Ocuilan y Malinalco, aunque indudablemente a partir de estos lugares la misión evangélica irradió al resto de los asentamientos nativos de la comarca como Joquicingo, Tecualoyan, Coatepec, Iztapan, Tonicato o Zacualpan.¹⁹

Acerca de los establecimiento más australes de la zona —Temascaltepec, Tejupilco, Texcaltitlan, Sultepec, Amatepec y Tlatlayan— donde el modelo de guarición era el común denominador, no se tienen noticias concretas sobre la influencia de la evangelización en la alteración del patrón de asentamientos; aunque es probable que el aniquilamiento del sistema imperial y la consecuente desaparición del vínculo tributario entre los habitantes de esta zona, dedicados a la defensa del territorio de las incursiones purhépechas, hayan provocado el abandono parcial de los sitios defensivos, situación favorecida por el reparto del territorio en encomiendas, es decir que en estos casos el gobierno civil habría sido el encargado de aplicar las primeras reformas en los asentamientos donde residía el gobierno nativo.

En resumen, en ambas zonas se percibe un primer intento de concentrar a la población nativa en torno de la nueva sede del gobierno civil y religioso; sin embargo, quedaba pendiente el asunto de la transformación del patrón de distribución disperso que hasta ahora había caracterizado a la población nativa.

¹⁹ Algunos datos recopilados a través de la tradición oral y la evidencia arqueológica indican que a finales de 1529 los franciscanos construyeron “iglesias” en Iztapan y Tonicato. Cfr. Arana, *proyecto Coatlan, área Tonicato-Pilcaya*, pp. 57 y 75.

4.2. Descensos demográficos y reacomodos de la población

Hasta antes de mediar el siglo XVI, la población nativa había padecido al menos dos oleadas epidémicas que provocaron su disminución drástica. La primera de ellas se manifestó en el contexto de la conquista y primera fase de la colonización del territorio central. Autores como Cook y Simpson han elaborado interesantes estadísticas a partir del análisis detallado de las cargas tributarias que pesaban sobre los naturales del altiplano central para demostrar cómo de una población de 11.000,000 en 1519 la cifra se redujo a 2.500,000 en 1597. El incremento de las indagaciones sobre demografía colonial temprana y la propuesta de nuevas metodologías para el análisis cuantitativo han arrojado nuevos datos que indican una cifra superior a la propuesta por Cook y Simpson; así por ejemplo para Borah y Cook, al momento del contacto indo hispano había alrededor de 25.000,000 de naturales en el México central, cifra que se reduce en 1595 a 1.375,000.²⁰ La notable disminución de la población se constata y enriquece con las descripciones minuciosas de algunos frailes que presenciaron este fenómeno.

4.2.1. Las “plagas trabajosas”

En la cuarta década del siglo XVI un testigo del desastre anterior refería detalladamente las causas de la disminución de la población nativa como parte de un castigo divino manifiesto en la difusión de “diez plagas trabajosas”. Se trataba de fray Toribio de Benavente mejor conocido como Motolinía, quien explicó el primer descenso demográfico en términos de la propagación del *hueyzauatl*. En opinión de Motolinía la mortandad entre los naturales se debió: “*porque como los indios no sabían el remedio para las viruelas antes, como tienen muy de costumbre, sanos y enfermos, el bañarse a menudo, y como no lo dejasen de hacer morían como chinches, a montones*”.²¹ Aunada a esta primera plaga, el recorrido bélico realizado por Cortés y sus huestes desde la costa del golfo hasta la llegada a la cuenca de México, que culminó con la derrota

²⁰ Los resultados de las investigaciones de Cook y Simpson fueron dados a conocer en 1948 en la publicación: *The Population of Central México in the Sixteenth Century*. Ibero- Americana: 31, Berkeley: University of California Press. Más tarde aparecen glosados en la publicación de Borah y Cook en la que la cifra fue corregida considerablemente, véase: “La despoblación del México central en el siglo XVI”, en *Historia Mexicana*, XII (1), pp.1-12.

²¹ Motolinía, *Historia de los indios de la Nueva España*, pp.13-14.

total de Tenochtitlan, provocó una disminución significativa de la población a grado tal que fue calificada por Motolinía como una segunda plaga.²²

La agudeza perceptiva del franciscano distinguió entre la diversidad de elementos conjugados en torno de la formación del sistema económico novohispano al resto de las plagas que diezmaron a la población hasta antes de 1540, entre las que destacó: la hambruna padecida después del sitio de Tenochtitlan, el maltrato que los encomenderos y calpique proporcionaban a los encomendados, las cargas tributarias excesivas, la compulsión al trabajo en las minas, la edificación de la ciudad de México, la difusión de la esclavitud en las empresas españolas y las luchas internas provocadas por el divisionismo político de los primeros años.²³

El balance general, derivado de la conjunción de los elementos anteriores fue que, según Motolinía, *“Quedó tan destruida la tierra de las revueltas y plagas ya dichas, que quedaron muchas casas yermas del todo...lo cual duró muchos años”*.²⁴ Frente al panorama desolador los frailes mendicantes de este primer periodo levantaron su voz en tono de denuncia de las irregularidades percibidas en el ejercicio cotidiano de su ministerio entre los naturales, y aunque en sus crónicas proporcionan datos interesantes sobre la disminución de la población por causas epidémicas muy pocos indican casos y cifras específicas de este fenómeno; así por ejemplo hemos visto que en el despliegue de las tareas de evangelización en la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl* las únicas memorias que se conservan sobre algunos pueblos indican la grandeza numérica de su población sin precisar el impacto de la epidemia sobre aquella.²⁵

4.2.2. *El cocoliztle*

Antes de concluir la cuarta década del siglo XVI sobrevino una segunda oleada epidémica que avasallo a la población del altiplano y las costas de la Nueva España. En esta ocasión refiere Grijalva: *“Apestóse el aire el año delante de 45, y empezó tan cruel mortandad, que de seis partes de indios faltaron las cinco. De manera, que en el cielo, en*

²² Ibidem, p.14.

²³ Motolinía, *Op. Cit.*, pp. 14-18.

²⁴ Idem, p. 19.

²⁵ Nos referimos a las descripciones del *Arzobispado de México*, pp. 72-75, 133-139, 161-170, 214-224, 254-258. También la crónica de Grijalva: *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la nueva España*, pp. 86-87 y 135.

el suelo, y en el aire, todo cuanto se veía amenazaba total ruina".²⁶ La peste general a la que alude Grijalva se le conoció como *Cocoliztli*. En opinión del agustino la epidemia fue el castigo merecido por la soberbia y malos tratos que los españoles otorgaban a los indios, porque al final de cuentas: "*el castigo declaradamente era a nosotros, pues faltándonos los indios, faltaron a los unis (sic) las rentas y a todos su mayor descanso*".²⁷

Son escasas las crónicas de esta época que refieren fielmente las consecuencias materiales de la disminución demográfica, pues aparte del efecto más visible, es decir el despoblamiento parcial del territorio, la mortandad redujo el número de tributarios en menoscabo de la percepción del tributo por parte de la corona y de los particulares, lo mismo sucedió con la fuerza de trabajo destinada a las empresas que en tiempo reciente se habían establecido en la comarca; en consecuencia, la segunda oleada epidémica fue el detonante para la puesta en marcha de un programa ambicioso encaminado a la concentración de la población dispersa en asentamientos que facilitarían su administración temporal y espiritual, innovación que sin duda alguna contribuyó en la transformación del espacio ocupado por los naturales supervivientes a este nuevo colapso demográfico.

4.2.3. Saldos demográficos del cocoliztli

Existe una memoria elaborada por funcionarios del gobierno virreinal en la que registraron de manera precisa el saldo de la segunda oleada epidémica (véase apéndice 7, cuadro 3, p. 402). También contamos con un censo conocido como la *Suma de visitas* que proporciona una imagen nítida de la composición de las entidades nativas hacia 1548 y fue tomado como punto de referencia obligada para las reformas en el patrón de distribución espacial.

Por ejemplo, por este padrón se sabe que al concluir el brote de cocoliztli entre la población de Ocuilan, después de haber sido "*grandísimo pueblo*", se había reducido a 1,646 hombres casados, 793 viudos y 1,864 muchachos, todos ellos distribuidos en 2,509 casas ubicadas entre la cabecera y 17 estancias de las cuales sólo cita el nombre de nueve.²⁸

²⁶ Grijalva, *Crónica de la orden de N.P.S. Agustín*, p. 145.

²⁷ Grijalva, *Op.Cit.*, p.153.

²⁸ "Suma de visitas", pp.166-167.

Malinalco, otro de los lugares donde según la crónica agustina “*la población fue muy grande repartida en dieciséis pueblos*”, también sufrió las consecuencias epidémicas, su población se redujo a la cantidad de 1,895 casados, 557 viudos y 3,680 muchachos que vivían en 2,431 casas distribuidas entre nueve barrios de la cabecera y diez estancias.²⁹ En este caso el descenso demográfico fue patente porque de 16 pueblos que integraban su república en 1543, cinco años después se habían reducido a diez estancias y la cabecera.

Aunque no contamos con datos precisos sobre la población existente en Zumpahuacan y Tenancingo antes de la epidemia, se infiere que ésta debió causar serios estragos entre los naturales de la comarca. Ambos lugares se habían caracterizado por su alta densidad demográfica debida al repoblamiento del que fueron objeto durante el dominio de la Triple Alianza; sin embargo, al mediar el siglo XVI se ubicaban ligeramente por arriba de Malinalco y Ocuilan, lugares considerados como sus pares en relevancia política. Zumpahuacan, por ejemplo, estaba organizada en 22 estancias que albergaban a 2,451 tributarios, mientras Tenancingo apenas alcanzaba la cifra de 1,717 individuos en edad de tributar, todos ellos distribuidos entre la cabecera y nueve estancias.³⁰

Contamos también con datos para los asentamientos más australes de la vertiente sureña del *Chichnahuitecatl*, organizados en cabeceras asociadas. Aquí el censo de 1548 indica que Zacualpan y sus dependencias, es decir tres cabeceras y 14 estancias, albergaban a una población aproximada de 1000 tributarios; Texcaltitlan con un amplio territorio, sólo contaba con 824 tributarios repartidos entre la cabecera principal y dos dependencias con el rango de “pueblos de por sí”.³¹

Comparativamente con los anteriores, el lugar con menor población correspondió a Amatepec quien sólo tenía 698 tributarios distribuidos entre la cabecera principal y cinco pueblos asociados.³²

El resumen de las cifras anteriores, así como la distribución de la población entre las estancias arroja datos interesantes según se muestra en el cuadro siguiente.

²⁹ Idem, p. 143.

³⁰ “Suma de visitas”, pp.52,55 y 206.

³¹ Idem, pp. 58-59, 256.

³² Idem, p.34.

Cuadro No.9**La población nativa en algunos lugares del área de estudio hacia 1548**

No. Progresivo	Cabecera	Estancias	Tributarios	Número de casas	Promedio de ributarios por casa
1	Malinalco (9 barrios)	10	6,132	2,431	2.5
2	Ocuilan	17	4,303	2,509	1.7
3	Zumpahuacan	22	2,451	1,029	2.3
4	Tenancingo	9	1,717	912	1.8
5	Zacualpan (y tres asociados)	14	1,000	376	2.6
6	Texcaltitan (y dos asociados)	No cita	824	A=190 C=107	1.1 2.5
7	Amatepec (y cinco asociados)	No cita	698	464	1.5
	TOTALES	TOTALES	17,125	8,018	16

Fuente: "Suma de visitas", pp. 34, 52, 55, 58, 59, 143, 166-167, 206.

Aunque cualquier cifra de las registradas en el censo es relativa, la comparación entre el número de tributarios por cabecera y el número de casas nos permite inferir el promedio general de tributarios que habitaban en cada una de ellas, cifra que oscilaba entre 1.9% y 2%; es decir que después del descenso demográfico del periodo 1545-1548 se observa cómo el grupo doméstico prehispánico fue reducido a unida-

des domésticas integradas por dos individuos: el representante del grupo más otro en edad de tributar.³³

Por otra parte, el hecho de que en el censo de 1548 se empleen ciertas categorías administrativas, tales como: cabeceras, barrios y estancias, es un indicio significativo de la reorganización del territorio y la concentración de la población en unidades controladas desde entonces por el gobierno nativo organizado en torno del cabildo, fenómeno que coadyuvo en el reconocimiento del ámbito jurisdiccional de las cabeceras. Aunque a decir verdad la constitución de estas entidades corporativas se logró en casos contados en donde la presencia de las órdenes mendicantes habían realizado esfuerzos serios para concentrar a la población alrededor de los monasterios, mientras tanto en el resto de los pueblos la población superviviente al colapso demográfico mantuvo vigente el patrón disperso de ocupación.

4.2.4. *Los reacomodos poblacionales vistos a través del informe de 1569*

La coyuntura demográfica de mediados del siglo XVI coincidió con la introducción del cabildo indio en los pueblos de la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl*. Ambos fenómenos —disminución poblacional y gobierno corporativo— dieron a la autoridad virreinal la oportunidad de reformar el patrón disperso de ocupación territorial entre 1551 y 1558, mediante la concentración de población en asentamientos formales. En esta ocasión el clero secular intervino directamente en las labores de congregación y aunque para el área de estudio no han quedado evidencias detalladas de este proceso, los informes recopilados en 1569 por la jerarquía eclesiástica del Arzobispado de México nos ofrecen una idea de las transformaciones operadas en la territorialidad nativa durante aquellos años.

Los datos reunidos en la *Descripción del Arzobispado* referentes al área de estudio se pueden agrupar en dos apartados (véase apéndice 5, cuadro 3, pp. 384-385). En él se citan los pueblos ubicados en la falda del *Chicnahuitecatl* y en el segundo se describen dos de las cabeceras asociadas.

³³ En la parte referente al número de tributarios por casa de Texcaltitlan, el censo indica que son tres cabeceras: Texcaltitlan (A), Temascaltepec (B) y Talistaca (C), de éstas sólo proporciona datos sobre el número de casas para A y C. La ausencia de datos para B deriva en que las posibles operaciones con cruzamientos de datos resulte en cifras aproximadas. Por otra parte se debe tener presente que según la Opinión de Borah el censo de 1548 no menciona niños de teta, viejos, nobles y terrazgueros, por lo que el cálculo aquí referido debe considerarse como una aproximación.

Respecto al primer grupo tenemos que la población nativa de la cabecera de Atlatlahcan fue concentrada en seis estancias: San Agustín, Santiago, San Francisco, San Miguel, San Pedro y Santa Bárbara, quienes albergaban a una población de 182 tributarios.³⁴ En este proceso la mudanza padecida por la población derivó en la pérdida de los topónimos prehispánicos de las antiguas parcialidades, y su lugar fue cedido a un conjunto de nombres extraídos de la hagiografía católica.

Xochiacan, cabecera asociada a Atlatlahcan, vivió la misma transformación. Su población dispersa fue agrupada en dos estancias, una de ellas registrada con el nombre de San Lucas, más otra de nombre desconocido. La población total del lugar ascendía a 92 tributarios, la mayoría de ellos ubicados en la cabecera, mientras que en San Lucas había 15 y en la estancia sin nombre 17.³⁵ El número reducido de estancias dependientes de una cabecera, como en este caso Xochiacan, es uno de los ejemplos típicos de los estragos causados por la oleada epidémica entre la población de la comarca.

Xoquitzinco, cabecera ubicada al oeste de Ocuilan, tenía para aquella fecha una población de 259 tributarios distribuidos entre la cabecera y tres estancias. En el primer sitio residían 115 tributarios, mientras que en la estancia de San Francisco 87, en la de San Miguel 45 y en San Bartolomé únicamente 12.³⁶

En la descripción se encuentran referidos también los casos de dos antiguas dependencias de Tlacopan: Ciutepec y Cepayautla. Del primer pueblo se indica que tiene 139 tributarios de los cuales 97 residen en Ciutepec, 21 en la estancia de San Martín y un número similar al anterior en la estancia de San Nicolás. Cepayautla por su parte no tiene ninguna estancia, sino “*un barrio junto con la misma cabecera, unas casas con otras*” en las que residen 34 indios tributarios.³⁷

El segundo grupo de cabeceras del área, registradas en la descripción de 1569, incluye solamente a Zacualpan y Texcaltitlan. Del primer lugar se dice que es la cabecera principal de un grupo de pueblos “*que se dicen Xahualcingo, Cuytlapilco y Coatepec...que aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de*

³⁴ Descripción del Arzobispado, pp.162-163.

³⁵ Idem, p. 163.

³⁶ Idem, p. 162.

³⁷ Descripción del Arzobispado, pp.163-164.

Zacualpan.³⁸ Zacualpan tiene por sujetos a las estancias de Ayutuchco, Xicutepemamatiac, Hueytetitlan, Teocalcinco y Mamatla, en donde residen un total de 300 personas que incluyen, tributarios, principales, viejos y niños. Xahualcingo, una de las cabeceras asociadas, tiene a su vez cinco estancias: Xaltepec, Tlacoichichilan, Miyucan, Tecpacteppec y Huitzoltepec. En su territorio, narra la crónica, residen 300 vecinos, y aclara: **“habrá en algunas estancias veinte vecinos, y en todas las demás á diez y á menos; que hay estancias que no hay más de cinco o seis vecinos”**.³⁹ El dato es significativo porque revela la tendencia general observada entre las dependencias de las cabeceras de la vertiente sureña, consistente en concentrar el mayor número de personas en la cabecera, mientras una cantidad menor fue dejada en los sitios o sujetos que integraban su ámbito jurisdiccional, como una manera de salvaguardar los intereses de la corporación nativa frente al avance desmedido de la propiedad española, que por aquellos años había tomado carta de naturalización en la comarca, como veremos en otro capítulo.

Las otras dos cabeceras asociadas a Zacualpan — Cuitlapilco y Coatepec — fueron con seguridad las más golpeadas por la oleada epidémica de aquellos años pues encontramos cifras que indican la disminución de su población a límites extremos; aún así es más sorprendente que hayan mantenido la categoría política de sus corporaciones sin que se les haya obligado a reducirse a la cabecera principal. Cuitlapilco, por ejemplo, se daba el lujo de tener una estancia nombrada Malinaltenango, y entre ambos lugares contabilizaban “hasta cuarenta vecinos”. Coatepec, por su parte, tenía una estancia nombrada Netecoyan, lugares en los que habitaban “*hasta sesenta vecinos entre chicos y grandes*”.⁴⁰

A diferencia de Zacualpan y sus cabeceras asociadas, donde la población nativa se concentraba entre los cuatro asentamientos principales y alrededor de doce estancias, en Texcaltitlan, cabecera principal de Texupilco y Temascaltepec la población residía en cuarenta y una estancias dependientes de aquellos pueblos. En todas ellas encontramos como innovación visible la construcción de ermitas asociadas a la anteposición de un nombre católico al topónimo prehispánico; incluso

³⁸ Idem, p. 134.

³⁹ Idem, p. 134.

⁴⁰ *Descripción del Arzobispado*, p. 134.

Texcaltitlan, la cabecera principal, era el ejemplo típico del triunfo del programa de congregación realizado por el clero secular en la zona, su población cercana había sido concentrada en cuatro barrios llamados: la Natividad, San Agustín, San Miguel y San Francisco. En este lugar residían alrededor de 195 tributarios, y 241 en nueve estancias dependientes. De esta última cifra se distinguen cuatro lugares que por su topónimo sugieren su precedencia prehispánica, mientras el resto por su reducido número de habitantes son probablemente lugares de reciente creación. Según lo anterior, las estancias prehispánicas de Texcaltitlan serían: San Martín Tequixquipan, San Miguel Oztoticpac, San Mateo Nazamamaloya y San Simón Ciutepec; mientras que posiblemente las de reciente creación serían: San Martín, San Juan, San Jerónimo, San Andrés y los Reyes.

En la aparición de nuevos asentamientos, como los citados anteriormente, observamos un cambio cualitativo en la disposición espacial, impulsado básicamente por dos factores vinculados con las condiciones de la emergente estructura económica novohispana: por un lado, los asentamientos recientes fueron colocados en las orillas de los caminos reales que conectaban a las minas de Sultepec con la villa de Toluca con el fin de que la población nativa allí residente abasteciera a los viandantes; por el otro, ante el embate de estancieros y de gente ávida de tierras en la comarca los naturales procuraron establecer estancias en lugares distantes para asegurar los “términos” de los pueblos, tal y como lo refiere la misma descripción al ocuparse de las estancias de San Andrés (35 tributantes) y los Reyes. De esta última se indica:

Los Reyes no tienen indios ningunos, más que los mismos indios de Sant Andrés, hicieron á dos tiros de arcabuz en una cabaña esta iglesia, y cuatro casas alrededor, y sembraron alrededor de las casas é iglesia una sementera de maíz, porque aquellas tierras no las pidan los españoles por baldías.⁴¹

⁴¹ Descripción del arzobispado, p. 217. Esta estrategia para defender el territorio nativo frente al embate colonizador español debió ser una constante en el centro de Nueva España; Hildeberto Martínez para el caso de Tecamachalco y Quecholac en la zona poblana encuentra que la fundación de “pueblos”, de la noche a la mañana, en las tierras que pedían los españoles, constituye una claro rechazo al despojo de los pueblos. Más adelante al referirse a la fundación de Puebla de los Ángeles y la inminente presión de los españoles sobre el Valle de Atlixco, indica: *El Valle de Atlixco, pues, no era tierra sin dueño. Cada pueblo o “señorío” reconocía su territorio aunque parte de él lo mantuviera deshabitado y sin cultivo alguno. Por eso cuando los españoles empezaron a pedir mercedes en aquellos parajes, los indios no sólo se opusieron sino que incluso fundaron, de la noche a la mañana, poblaciones enteras en los campos solicitados para evitar que algunas de sus más fértiles tierras pasaran a poder de los conquistadores. Véase Martínez, Codiciaban la tierra, p.13 y 76.*

Texupilco es la segunda cabecera asociada a Texcaltitlan, de ésta sabemos que tenía una población total de 540 tributarios distribuidos entre la cabecera, un barrio y trece estancias (véase apéndice 7, cuadros 1 y 2, pp. 399-401). En la cabecera y barrio se ubicaron a 200 tributarios, mientras el resto de la población se hallaba en las estancias esparcidas en el orbe. Al igual que en el caso de los asentamientos de Texcaltitlan, aquí observamos la misma estrategia de adaptación de los naturales congregados; esto es, de trece estancias reconocidas posiblemente cinco fuesen de creación reciente, hecho confirmado de manera clara en dos casos: los Reyes Magos y San Martín. De la primera se declara: *“esta iglesia habrá un año, poco más o menos que se hizo en una zabana que está al noroeste; y con esta iglesia hicieron cinco ó seis casas para guarda de esta zabana, porque ningún español la pida por baldía”*.⁴² En concordancia con esta misma situación, la crónica de 1569 señalaba de la estancia de San Martín: *“Esta iglesia y estancia cada año la mudan por una zabana grande, arriba y abajo, y hacen la iglesia y casas de su motivo, porque los españoles no la pidan por baldía”*.⁴³

La frecuencia con que aparecen referidos este tipo de asentamientos itinerantes hace pensar en las estrategias adoptadas por la población nativa para salvaguardar sus intereses territoriales frente a la voracidad de los españoles; una de ellas fue precisamente la fundación de asentamientos conocidos como “guarda rayas”, o estancias encargadas de la vigilancia de tierras y linderos de los pueblos cabecera. El proceso de apropiación española había iniciado años antes, cuando el descenso demográfico liberó porciones considerables de territorio en la comarca. La tierra fue solicitada en merced por los españoles para la instalación de haciendas de beneficio, trapiches y estancias ganaderas en torno de los centros mineros. Al transcurrir de los años, el avance de la propiedad española terminó por restringir los límites del territorio nativo, por lo que aparecieron los primeros conflictos por la posesión territorial entre pueblos y entre éstos y algunos particulares, fue probablemente por este tiempo que los “guarda rayas” se prodigaron por doquier como una manera de salvaguardar los intereses jurisdiccionales de los pueblos en conflicto.⁴⁴

⁴² Idem, p. 218.

⁴³ Idem, p. 218.

⁴⁴ El estudio de Hildeberto Martínez sobre Tecamachalco y Quecholac revela que comparativamente entre los procesos epidémicos y de congregación, este último tuvo mayor relación con el despojo territorial nativo practicado por los españoles, idea que aquí se confirma mediante la ingeniosa respuesta de las fundaciones itinerantes como medio de salvaguardar la tierra. Véase Hildeberto Martínez, *Codicaban la tierra*, p. 148.

La misma situación se percibe en Temascaltepec, la segunda cabecera asociada a Texcaltitlan. En aquel lugar, indica la descripción, se halló un total de 584 tributantes, 300 de ellos en la cabecera y el resto distribuidos en diecinueve estancias; Indiscutiblemente las más de ellas eran producto de los descubrimientos mineros de 1555. Así, en menos de catorce años el paisaje del lugar se transformó junto con los asentamientos dispersos ahora convertidos en estancias provisionales, fundadas para ofrecer servicios en los reales mineros. La concentración de la población nativa en estancias derivó en la aparición de lugares como: Santa María Tecpintla con seis tributarios; Santa María Tequaztepec con ocho; San Pedro Tenayacac con seis; San Joan Zacazonapan con 20; San Martín Tenantongo con 20 y San Miguel Iztapan con 30.⁴⁵ Mientras tanto en las demás estancias identificadas con un nombre católico residían de 30 a cuatro tributarios. De estas últimas destacan los casos de San Juan con cuatro casas y cuatro indios tributarios, y las estancias de Santiago y San Agustín que además de servir como mojoneras del Arzobispado “*están agora despoblados por el pleito que tratan con Tuzantla sobre los términos*”.⁴⁶

A pesar de los esfuerzos realizados por el clero secular para concentrar a la población nativa en asentamientos más estables y numéricos, el saldo de sus operaciones no les fue favorable desde el momento en que los naturales adoptaron como estrategia de supervivencia la creación de estancias temporales, como un mecanismo de conservación de la posesión territorial dentro de los términos que ellos concebían como parte de su entorno administrativo.

Desde una perspectiva opuesta, puramente administrativa, la autoridad religiosa percibió en este tipo de asentamientos el descontrol político y el origen de muchos problemas y obstáculos en el desempeño de los funcionarios civiles, tal y como lo expresó en 1569 el cura titular en las minas de Zacualpan:

por estar estas estancias tan apartadas unas de otras, y ser cada una de tan poca gente, y no haber en ello justicia ni sacerdote á la contina, viven los naturales dellos en mucha libertad, y hacen muchos excesos públicos contra el servicio de Dios nuestro señor y de S.M; y si el sacerdote, la vez que les visita les reprehende, por no enmendarse toman por remedio ocurrir a la justicia seglar y murmurar del sacerdote; y algunas veces el tal juez, o por pasión o por interese particular, se atraviesa con el

⁴⁵ Descripción del Arzobispado, pp. 220-221.

⁴⁶ Idem, p. 222.

*sacerdote, lo cual ha causado escándalo, y en alguna manera se remediaría esto si tantas estanzuelas se congregasen en una o en dos, porque estando muchos, y siendo visitados más a menudo, é por vergüenza e temor se enmendarían.*⁴⁷

De la misma opinión era Rodrigo de Silva, cura y vicario en las minas de Temascaltepec, quien indicó:

*convenía mucho que oviese junta de pueblos pequeños en grandes, y se juntasen, que por estar tan apartados no son bien doctrinados, y que viviesen españoles con ellos, y que oviese justicia para que los apremiase a que viniesen a la doctrina y viviesen en pulcía, porque de otra manera viven como salvajes o bestias, metidos en quebradas y breñas que aunque los visite el sacerdote de cuando en cuando y les diga la doctrina, es mientras está allí un día, y después se quedan como de antes.*⁴⁸

A pesar de las dificultades enfrentadas por el clero secular en la difusión del Evangelio, el saldo de esta primera fase de reducción de la población nativa fue la imposición de una jerarquía política y administrativa entre los asentamientos supervivientes a la oleada epidémica, pues existen múltiples referencias en la *Descripción del Arzobispado* que avalan la presencia de pueblos organizados bajo el esquema: cabecera, barrios, sujetos o “estancias”. De estas últimas hemos visto que en el caso de Texcaltitlan y sus cabeceras asociadas la reducción de su población dispersa derivó en la creación de estancias identificadas con un nombre católico que las distinguió en lo sucesivo de las localidades más hostiles al traslado, a quienes se les conservó el topónimo prehispánico anteponiéndoles un nombre católico como una manera de afirmar el control político hispano sobre los asentamientos nativos.

Otro cambio significativo de este periodo fue que tanto los lugares concentrados en dependencias distantes, como los que permanecieron en su lugar habitual contribuyeron activamente en el diseño de los circuitos comerciales que por aquel entonces se construían a la par de la explotación de los yacimientos mineros en esta zona, no fue casual que en todos los casos referidos por la descripción del Arzobispado se destacase que los habitantes de las estancias vivían de “sus sementeras, hacer vino de la tierra y de alquilarse” en las empresas españolas, al tiempo que sus localidades se ubicaron siempre en los caminos principales que conectaban a los reales mineros

⁴⁷ *Descripción del Arzobispado*, p.137.

⁴⁸ *Idem*, pp.74-75.

con otras zonas vecinas, situación que les brindaba la oportunidad de ejercer el comercio local, sirviendo como proveedores de artículos alimenticios a los viajeros que se dirigían a las minas. No obstante, estos cambios fueron apenas el inicio de una reforma más amplia por acaecer y al igual que las anteriores fue producto de una nueva disminución demográfica.

4.3. Reordenación del espacio en torno de los reales de minas: las congregaciones de finales del siglo XVI y principios del XVII

4.3.1. Las secuelas del matlazáhuatl

Una de las últimas reformas operadas en la distribución de los asentamientos nativos tuvo como antecedente inmediato la difusión entre 1576 y 1581 de una nueva oleada epidémica conocida como gran *cocoliztli* o *matlazáhuatl*. Habla Mendieta:

*El año de setenta y seis vino otra general Pestilencia, de que murió grandísima suma de Gente por todas partes, y fue de pujamiento de sangre, como las demás, y daba en tabardillo. El año de ochenta y ocho, que hubo carestía de maíz, murió también mucha gente, particularmente en las provincias de Tlaxcala y Tepeaca, y en el valle de Toluca, donde hay tres lenguas o naciones de gente, matalzingas, mexicanos y otomites.*⁴⁹

Como se percibe de la crónica del franciscano, en esta ocasión la disminución de la población nativa fue considerable, por lo que los particulares y el clero ejercie-

⁴⁹ Algunos pasajes de la crónica de Mendieta dan cuenta de esta epidemia, véase: *Historia eclesiástica indiana*, vol. 2, p.198. Otros testimonios referentes al área de estudio se encuentran en las Relaciones geográficas de 1580, así por ejemplo de Atlatlahcan se dice: “no saben de se haber acabado y haberse muerto, y que lo que más saben es que habrá tres años que, del Cocoliztle general y mortandad que hubo murieron en su pueblo, (la causa) desta enfermedad, mucha cantidad de gente y quedan en solos los doscientos indios por su tasación como refieren.” En el caso de Sultepec se declara: “que es provi(nci)a de muy pocos indios que, antiguamente era muy poblada, y se han muerto y apocado por haber sucedido muchas pestilencias, especialm(en)te de tres que han sucedido de cuarenta a(ñ)os a esta p(ar)te de que se han muerto toda la mayor p(ar)te; y que no están poblados, los pocos que han quedado, en pu(ebl)os formados, sino esparcidos en lugares muy ásperos, sin policía ni orden ning(un)a, sino por las quebradas, como (a) cada uno se le antoja.” Véase: “Relación de Atlatlahcan”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. I, no.6, p. 46; “Relación de las minas de Zultepec”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, no.8, p. 182. Estudios contemporáneos de esta epidemia pueden consultarse en la obra compilada por Enrique Florescano y Elsa Malvido: *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, vol. 1, México: IMSS, 1982, véase en especial los capítulos XI, XII y XIII titulados respectivamente: “Las grandes epidemias del siglo XVI en la Nueva España”, pp.201-204; “Las epidemias en México durante el siglo XVI”, pp. 205-214, y “epidemias novohispanas durante el siglo XVI”, pp. 215-231.

ron presión sobre la autoridad virreinal para emprender la tarea de congregación de la población superviviente y de esta forma tener una idea clara del potencial demográfico restante, aplicar medidas tendientes a su conservación y estructurar los mecanismos de captación del tributo y fuerza de trabajo.

Algunas cifras comparativas entre antes y después de la epidemia revelan el impacto entre la población nativa. Así por ejemplo a principios de 1570 en un reporte del cosmógrafo de las indias, Juan López de Velasco, se indica que Ocuilan tiene 1,900 tributarios;⁵⁰ sin embargo, una década después los estragos de la epidemia redujeron a su población en un 43.5% para dejarla en 1,075 tributarios.⁵¹

El caso más dramático fue experimentado por Texcaltitlan, quien en menos de una década perdió al 75% de su población. Si se atiende a la cifra proporcionada por Velasco en 1570 aquel lugar tenía 1,600 tributarios, mientras que al finalizar la década se registran únicamente 400 (véase apéndice 7, cuadro 1, pp.399-401).⁵²

Otros reportes oficiales, de carácter civil, recopilados en 1580 son más elocuentes sobre este asunto. Por ejemplo, en ocasión del interrogatorio que el corregidor del partido de Atlatlahcan, Gaspar de Solís, practicó entre algunos naturales de las inmediaciones de la sierra nevada, don Lucas de Velasco gobernador del lugar junto con otros principales declararon que en tiempo de su infidelidad “*su pueblo tenía y estaba más poblado de indios y gente que al presente tienen, y que se acuerdan que había más de mil indios vecinos de pelea que guerreaban y que al presente tan solamente hay y están en su pueblo, por cuenta y tasación doscientos vecinos*”.⁵³

⁵⁰ López de Velasco, *Geografía y descripción universal de las indias*, p. 104. Sobre esta cifra se debe recordar que al mediar el siglo XVI según el reporte de la *Suma de visitas* en Ocuilan había alrededor de 2, 439 tributarios, sin contar los muchachos cuya cifra ascendía a 1,864. En comparación con el recuento realizado dos décadas después alrededor de 539 tributarios han desaparecido.

⁵¹ A. G. N., Indios, vol. 1, exp.235, fs. 77r-v. Si la comparación entre 1570 y 1580 arroja la disminución de 43.5 % de la población, es mas dramático el descenso entre 1548 y 1580, alrededor del 60 %.

⁵² López de Velasco, *Geografía y descripción de las indias*, p. 104; A.G.N., Indios, vol.1, exp.258, fs. 114v-115. No hay claridad respecto a los lugares considerados por Velasco como integrantes de Texcaltitlan pues la comparación entre los datos de la *Suma de visitas* de 1548 y los datos del cosmógrafo parecen contradecirse. Según la primera en Texcaltitlan había 824 tributarios, mientras el segundo habla de 1600 es decir un incremento de más del 40%. En fin, a reserva de estas cantidades, no deja de llamar la atención entre la cifra de 1570 (1,600) y al finalizar esta década (400). La última cifra procede de la fuente de archivo citado al inicio.

⁵³ “Relación de Atlatlahcan”, en (René Acuña, Editor), *Relaciones geográficas de siglo XV*, vol. I, No. 6, p. 46.

Acerca de los orígenes de este descenso, los interrogados arguyeron como causa principal el cocoliztle general que padecieron en el año de 1577, a causa de ello “*murieron en su pueblo...mucha cantidad de gente y quedaron en solos los doscientos indios por tasación...*”.⁵⁴

Otro reporte recabado en el mismo periodo indica que antiguamente la provincia de Sultepec, en la que se incluían los pueblos de Almoloya, Tlatlayan y Amatepec, era muy poblada, pero que a raíz de tres epidemias sucedidas entre 1540 y 1580 habían muerto la mayoría de sus habitantes, por lo que actualmente los pocos que quedaban “*no están poblados...en pueblos formados, sino esparcidos en lugares muy asperos, sin policía, ni orden ninguna, sino por las quebradas, como a cada uno se le antoja...*”.⁵⁵

La despoblación del territorio en aquellos años produjo cambios notables en el paisaje. Algunas estancias dependientes de las cabeceras, quienes tradicionalmente albergaban a un número escaso de población, fueron literalmente borradas del mapa y muchos de los asentamientos principales sufrieron una merma considerable de sus habitantes no sólo por la epidemia sino a consecuencia de la huida de sus residentes quienes, como indica la relación de Sultepec, optaron por dispersarse entre la serranía con el fin de evitar el contagio.

Al iniciar la octava década del siglo XVI las secuelas epidémicas revivieron el fenómeno de dispersión de la población nativa y los sectores más vulnerables del entramado novohispano volvieron a tambalearse; sobre todo los referentes al gobierno político y administrativo de los pueblos. Los primeros, porque percibieron en el descenso poblacional el desequilibrio de fuerzas entre cabeceras y dependencias; los segundos, porque avizoraron el surgimiento de conflictos entre las distintas entidades administrativas que luchaban animosamente por mantener a las estancias supervivientes en su sitio mientras se proveía sobre el particular. Un ejemplo de lo anterior se encuentra en la reforma practicada por los naturales de la estancia de Tepuztepec, sujeta al gobierno de Temascaltepec, quienes en 1583 decidieron abandonar el sitio de su asentamiento para trasladarlo al monte. Aunque el suceso era práctica común de la época, como una manera de evadir las responsabilidades fiscales, el cabildo de

⁵⁴ Idem.

⁵⁵ “Relación de las minas de Zultepec” en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, No. 8, p.182.

Temascaltepec se quejó de la mudanza porque el sitio elegido por los desertores se encontraba en una jurisdicción distinta a la suya: Tejupilco.⁵⁶

Desde luego el interés de la denuncia del acontecimiento radicaba en la recuperación de la masa tributaria para evitar “pleitos, inquietudes y otros inconvenientes” como el mal ejemplo que eventualmente podía difundirse entre los demás sujetos, por ello ni tardos ni perezosos los representantes del cabildo se presentaron ante la autoridad correspondiente para solicitar se procediera a derribar las casas que los prófugos construían en el monte y de esta manera obligarlos a regresar al asentamiento anterior. Finalmente, la resolución del caso consistió en ordenar al alcalde mayor de Temascaltepec que hiciera volver a los indios al sitio de su asentamiento con el fin de evitar nuevas disensiones.

Aunque la evasión de cargas fiscales se tradujo como la merma del erario real, quizá el peligro más grave del despoblamiento fue calculado en términos del fracaso en el aprovechamiento de recursos naturales, imprescindibles para la consolidación del sistema económico novohispano y por ende también el deterioro en los mecanismos de captación de fuerza de trabajo destinada a las empresas españolas, de allí que la autoridad respondiera con disposiciones más consistentes.

4.3.2. Respuestas de la autoridad virreinal

Ante la disminución de las rentas reales por derecho de percepción de tributos, la autoridad colonial tomó las medidas necesarias para evaluar los daños materiales de la epidemia y echar andar la maquinaria administrativa para concentrar a la población dispersa en puntos específicos que favorecieran el despunte de la economía.

A diferencia del programa anterior de congregaciones, este último se perfilaba como el más ambicioso y sistemático porque se colocó en la mira no únicamente a la población diseminada, sino que al mismo tiempo se procuró apuntalar el sistema económico sobre la base de la reorganización espacial de algunos asentamientos que por aquella época se habían erigido en puntos de abasto para los reales mineros de la zona sureña.

Como el segundo objetivo de la reforma tenía que ver con sectores primordiales del sistema económico novohispano, la autoridad virreinal se dio a la tarea de elabo-

⁵⁶ A. G. N., Indios, vol.2, exp. 391, fo. 93v.

rar un diagnóstico detallado del estado de las poblaciones supervivientes a la epidemia; para ello nombró a funcionarios encargados de visitar, describir y proponer nuevos sitios para la congregación de la población. A estos oficiales se los conoció como comisarios o jueces demarcadores quienes, auxiliados por un intérprete, se dieron a la tarea de recuperar los informes pertinentes mediante “vistas de ojos” e interrogatorios practicados entre las autoridades de las cabeceras elegidas para la reducción. En todos los casos el trabajo de campo realizado por aquellos funcionarios fue completado por la opinión docta de religiosos y doctrineros residentes en las regiones donde la última epidemia había calado profundamente.

Lamentablemente esta documentación diagnóstica no ha llegado hasta nosotros, aunque por algunas voces lejanas apenas perceptibles en las primeras ordenanzas de congregación se conocen las recomendaciones de los funcionarios.

Así, dependiendo de los informes recabados en el campo se resolvía por la adopción de dos medidas. La primera, de carácter general, consistió en trasladar a los supervivientes de las estancias diezmadas hacia dependencias que mantenían cierta posición política relevante y que aglutinaban a un número mayor de residentes. Hubo otros casos en que se propuso la reducción de la población dispersa en la cabecera principal, a manera de que su incorporación diera lugar a la creación de un nuevo barrio.

La segunda medida, menos difundida, consistió en mantener en su sitio algunas estancias en virtud de haber desarrollado una actividad económica específica que beneficiaba el desarrollo local, o porque el sitio de su asentamiento se localizaba cerca de recursos naturales cuya explotación constituía un eslabón en la amplia red de abasto hacia emergentes polos de desarrollo regional. En estas últimas situaciones se tomó en consideración también la ubicación física del asentamiento que coincidía generalmente con las rutas por donde se trasladaban mercancías, por lo que los residentes de las estancias brindaban toda clase de servicios a los viajeros.

La operatividad del programa de congregaciones corrió a cargo de un grupo de funcionarios a veces distintos a los jueces demarcadores, en algunas ocasiones el nuevo cargo que recibió el título rimbombante de “juez congregador” fue ocupado por el alcalde mayor, por ser la persona que conocía de cerca la realidad de los naturales. El juez congregador se hacía acompañar de un notario encargado de registrar los acontecimientos y de elaborar minuciosamente el padrón de los integrantes de la pobla-

ción reducida; también fue necesaria la presencia de un alguacil y un interprete para dar fe de los acontecimientos y atraer a la población dispersa hacia las áreas elegidas para su congregación.

4.3.3. Los primeros traslados: fracasos y sistematización de las congregaciones

Las evidencias documentales indican que a principios de la última década del siglo XVI inició el proceso de revisión de los asentamientos de la zona para decidir su traslado hacia puntos más accesibles a las rutas de la plata. Uno de los primeros mandamientos encaminados hacia aquel objetivo fue el nombramiento de un tal Diego Ximenes como juez demarcador en el pueblo de Tenancingo. A mediados de julio de 1593 Ximenes fue comisionado para realizar una investigación exhaustiva entre los naturales de aquel lugar, con el fin de registrar el número de residentes en la cabecera, sujetos y “puestos” distantes.⁵⁷

Además de lo anterior, se le conminó a elaborar un memorial en el que registrase las actividades de los naturales clasificadas como “granjerías, sustentos y aprovechamientos”. Del resultado de la pesquisa, Ximenes y el cura beneficiado del lugar propondrían un nuevo sitio para la congregación de las estancias dispersas que podría ser la propia cabecera, o un lugar diferente donde hubiera tierras suficientes y comodidades.

Como el traslado de la población de las estancias implicó el abandono temporal de sus tierras, el gobierno virreinal ofreció a la población itinerante tanto el respeto del derecho sobre las tierras abandonadas, como la garantía de nuevos sitios para la continuación de la explotación de sus cultivos tradicionales, incluso la oferta se amplió a los sectores sociales que por alguna circunstancia no tenían hasta ese momento acceso a este medio. A pesar del ofrecimiento la realidad demostró la renuencia nativa a los traslados porque su ejecución derivó en liberación de tierras que pronto fueron solicitadas por medianos empresarios interesados en el establecimiento de estancias ganaderas y otro tipo de negociaciones en la zona, es decir que el avance paulatino de la propiedad española en tierras que tradicionalmente formaban parte del ámbito jurisdiccional nativo fue uno de los factores en contra de la ejecución total de los traslados programados en este periodo.

⁵⁷ A. G. N., Indios, vol. 6, primera parte, exp.577, fo.153v.

Para salvar el obstáculo anterior, la autoridad virreinal negoció con los gobiernos nativos y su séquito de principales el traslado pacífico de la población, de forma que en no menos de una congregación realizada en este periodo algunos caciques se auto reconocieron como los fundadores del nuevo establecimiento, por el préstamo de sus servicios a la corona y a la iglesia para la elección, traza y construcción de los espacios de gobierno y culto católico que habrían de imprimirle el sello característico a las poblaciones coloniales de este periodo.

Luego de la revisión de la situación de la población de Tenancingo realizada por Ximenes, éste recibió una segunda orden para evaluar la propuesta de congregación de los pueblos de Iztapan y Zacualpan.⁵⁸

Entre el proceso de evaluación de la propuesta de congregación y la orden definitiva para su ejecución mediaba un tiempo razonable porque la primera fase, correspondiente a la averiguación previa, requería tiempo suficiente para ponderar los beneficios así como los posibles inconvenientes del traslado; sin embargo, encontramos que en el caso de la propuesta de traslado de Tenancingo, Iztapan y Zacualpan bastó únicamente un mes y medio para dictar la ejecución de su congregación en los siguientes términos.

En primer lugar se ordenó que el pueblo cabecera de Tenancingo y sus dependencias fueran congregados en dos sitios: el primero, ubicado hacia el norte del antiguo asentamiento que daría cabida a la cabecera; y el segundo, en la estancia de Santa Anna ubicada al poniente del anterior. Entre el espacio ocupado por ambos lugares se repartiría la población de las estancias de San Pedro, San Gaspar, San Mateo, San Miguel, Santiago, San Lucas y Santa María, para concretar la creación de los barrios de Tenancingo.⁵⁹ De esta fecha, es decir 1593, procede posiblemente el traslado del primer asentamiento colonial de Tenancingo, en el antiguo barrio de Acatzinco, hacia la ubicación actual de la cabecera.⁶⁰

Sobre esta congregación hay dos asuntos que merecen destacarse. El primero se refiere a la disposición de trasladar hacia el nuevo punto de asentamiento únicamente

⁵⁸ A. G. N., Indios, vol. 6, primera parte, exp.578, fo.154r.

⁵⁹ A. G. N., Indios, vol.6, primera parte, exp. 612, fo. 162v.

⁶⁰ Cfr. Notas 14, 15 y 16 de este capítulo. Acerca de Acatzinco como primer asentamiento de Tenancingo colonial véase: A.G.N., Indios, vol.45, exp.28, fs. 38v-39.

a siete de las nueve estancias sujetas de Tenancingo; es decir que mientras Santa Anna, una de las dos restantes habría de servir como lugar de recepción, la segunda, identificada como Tecualoyan recibió un tratamiento especial debido posiblemente a sus antecedentes prehispánicos. En efecto, en el primer capítulo de esta investigación se estableció que a partir de la evidencia disponible sobre Tecualoyan este sitio fue uno de los lugares más antiguos en cuanto a tradición matlatzinca se refiere. Hacia el último cuarto del siglo XV sucumbió ante la dominación tenochca y a partir de este momento fue instalado un calpixque en su territorio para la recolección del tributo imperial. El suceso tuvo implicaciones políticas serias porque a partir de entonces su destino quedó ligado a la dinastía gobernante establecida en Tenancingo. Recién culminada la conquista española se le ubica ciertamente como uno de los muchos *altepeme* en busca del reconocimiento político de los nuevos amos de la tierra, y aunque cumplía con el requisito de antigüedad necesaria para ser reconocido como pueblo, la ausencia de una nobleza local que respaldara sus aspiraciones políticas le imposibilitó su reconocimiento como cabecera, de allí que quedara supeditado al gobierno de Tenancingo.

En algunos documentos de la segunda mitad del siglo XVI se confirma aquella dependencia,⁶¹ y aunque se alude a la presencia de un sector de principales residentes en Tecualoyan,⁶² ello no fue garantía suficiente para modificar la sujeción con respecto a Tenancingo, por el contrario aquel supuesto grupo de principales había tenido su origen en la supremacía política de algunos funcionarios de filiación tenochca establecidos entre los matlatzincas de aquel lugar a finales del siglo XV, pero a fin de cuentas un simple funcionario de la burocracia gubernativa de la Triple Alianza no tenía tanto peso como la nobleza residente en Tenancingo, vinculada por lazos consanguíneos con el sector gobernante de Tenochtitlan, de suerte que a finales del siglo XVI la supremacía de Tenancingo sobre Tecualoyan era evidente. Sin embargo, un acontecimiento de carácter administrativo habría de modificar paulatinamente aquella relación.

En efecto, en la orden de congregación de Tenancingo se especificó que la estancia de Tecualoyan debería permanecer en el lugar que tradicionalmente ocupaba por-

⁶¹ A. G. N., Mercedes, vol.10, fs. 211v-212r; Indios, vol. 6, primera parte, exp.64, fs.14v-15r.

⁶² A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp. 415, fo. 93v.

que sus habitantes se habían especializado en el trabajo de la madera “y otras granjerías” que eran de suma utilidad para los residentes de las minas comarcanas.⁶³ Al paso del tiempo el crecimiento regional benefició esta clase de asentamientos que crecieron demográficamente a la sombra de la explotación minera, por lo que más adelante Tecualoyan buscó el reconocimiento de pueblo independiente del gobierno de Tenancingo.

El segundo punto que merece atención sobre la congregación de Tenancingo se refiere a la aparente invariabilidad de sus estancias dependientes a lo largo de por lo menos sesenta años de vida colonial, en un contexto de epidemias múltiples que debieron diezmar a su población.

La primera referencia concreta sobre la integración política de Tenancingo es de 1548, por ella se sabe que sus dependencias eran: Quiutla, Ystlavacacingo, Tepecingo, Tlacacuyucan, Culutepeque, Tequioloya, Yzacatlan, Quicalhuacan y Tlaxomulco.⁶⁴ Nueve en total; contrariamente a la tendencia general de disminución y desaparición de estancias, provocada por las epidemias de 1576 y 1581, se observa que en 1593 un número similar de estancias formaban parte del gobierno de Tenancingo: Santa Anna, San Pedro, San Gaspar, San Mateo, San Miguel, Santiago, San Lucas, Santa María y Tecualoyan. Luego entonces se desprende que las únicas variaciones de la población nativa entre ambas fechas fueron, por una parte, la inminente evangelización de la zona manifiesta en la difusión de nombres de santos y santas católicos que debieron desplazar a los topónimos prehispánicos de aquellos lugares, y por la otra, la afirmación del patrón disperso de su población como única secuela de las oleadas epidémicas sin que se llegara a modificar la composición política de Tenancingo. Sin embargo, como se puede deducir de la orden de congregación, luego de la última fecha sólo dos de los asentamientos integrantes de este gobierno -- Santa Anna y Tecualoyan-- se destacaron del resto de estancias que fueron incorporadas como barrios de la cabecera principal, acción que provocó su desaparición de la geografía política de la zona.

Otras cabeceras de la comarca contempladas en la orden de congregación en la misma fecha fueron Iztapan y Tonatico. Ambos lugares se destacaban, desde el perio-

⁶³ A. G. N., Indios, vol. 6, exp.612, fo. 162v.

⁶⁴ “Suma de visitas”, p. 206.

do precolonial, en explotación y procesamiento de sal, actividad que se intensificó más tarde con el descubrimiento de yacimientos mineros en la zona vecina de Zacualpan. En ambos casos, la especialización de sus habitantes en las tareas de la recolección y procesamiento del mineral fue motivo suficiente para mantenerlos en su mismo sitio con ligeras modificaciones. La indicación consistió en reducir a la población de las estancias de San Juan Purificación, San Andrés, San Pedro y Soyuca entre la estancia de San Gaspar y la cabecera de Iztapan. Lo mismo ocurrió con la cabecera de Tonatico y su estancia sujeta llamada San Francisco quienes tenían la orden de recibir a la población migrante de las estancias de Santa María, San Sebastián, San Gaspar, San Felipe y San Miguel.⁶⁵

Si bien es cierto que los casos anteriores son el vivo ejemplo de las transformaciones en la disposición política de los pueblos en la zona, tales innovaciones no fueron del todo severas como las experimentadas por las cabeceras asociadas. El ejemplo concreto es Zacualpan, de quien se ha dicho que después de la conquista española surgió como cabecera principal entre los pueblos de Coatepec, Cuitlapilco y Xahualcingo. Tanto la cabecera principal como sus asociados, que en opinión de un testigo de la época “aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de Zacualpan”, ejercían el gobierno sobre un número determinado de estancias que reconocían como sus dependencias individuales. Esta disposición se mantuvo por lo menos hasta finales de la octava década del siglo XVI, porque al principio de la siguiente se ordenó la aplicación de una reforma integral en su estructura política que habría de eliminar la tradición prehispánica de los gobiernos asociados por representar un obstáculo a los intereses individualistas de los empresarios españoles establecidos con sus negociaciones en el real de minas de Zacualpan.

El cambio, en este caso, consistió en el desconocimiento de la jerarquía política de las cabeceras asociadas, a quienes según la orden de congregación se les identificó simple y llanamente como “estancias” y dado que el término aplicaba únicamente a los asentamientos dependientes de una entidad mayor, se les obligó a reducirse en dos sitios específicos. El primero de ellos la propia cabecera que debía recibir a las estancias de Ticapan, Xocotepec, Mamatlac, Sucijutetusan, Iztayueban, Teltalcingo y Ayotochco. Igualmente la cabecera asociada de Xahualcingo, degradada al rango de

⁶⁵ A. G. N., *Indios*, vol.6, exp.612, fo. 163r.

estancia, debía incorporarse en esta reducción junto con dos de sus dependencias Guastepec y Huitzitzitepec.⁶⁶

El segundo sitio que debía incorporar a Cuitlapilco, otra cabecera asociada, ahora degradada a estancia, fue Tecomatepec, un lugar cercano a Iztapan, sin duda la vecindad con aquel centro productor de sal fue un factor decisivo para que adquiriera la relevancia suficiente como para dar cabida a cabeceras como Cuitlapilco y sus dependencias: San Francisco y Malinaltenango. A la par de estas reformas sólo dos lugares quedaron exentos de los desplazamientos: Capula y Coatepec. El primero era una estancia ubicada en las inmediaciones del real de minas de Zacualpan, cuyos habitantes servían en las minas y por “*ser los indios mineros de ellas*” no se les conminó a congregarse en la cabecera india de Zacualpan. El segundo lugar que no sufrió remoción alguna fue Coatepec, antigua cabecera asociada a Zacualpan y ahora degradada como simple estancia.

*la estancia de Coatepec por estar en parte que los naturales tienen por granjería que conviene continuar para el provisionamiento de las minas cercanas, se quede en su mismo asiento.*⁶⁷

En este último ejemplo se percibe cómo la política del máximo beneficio para la corona y sus arcas fue realmente uno de los motores de las congregaciones cuyo objetivo, más que la difusión entre los naturales de la tan pregonada *policia y buen gobierno*, fue la reordenación del espacio colonial en función de los yacimientos mineros, las empresas españolas y los intereses de los encomenderos que comúnmente tenían participación en la solicitud de mercedes de tierra vacante, sobre todo después de la congregación.⁶⁸ En este sentido, las averiguaciones previas a la congregación tuvieron escaso valor porque no se tomaron en cuenta muchos aspectos que los naturales consideraban determinantes para la permanencia en su asentamiento, entre ellos por ejemplo, la ubicación física del lugar, el clima, o los vínculos de parentesco tan relevantes en el sistema de gobierno prehispánico.

⁶⁶ Idem.

⁶⁷ A.G.N., Indios, vol.2, exp.391, fo. 163r.

⁶⁸ Véase por ejemplo el caso de la congregación de Ocuilan encargada al encomendero del lugar, junto con fray Diego de Orozco, prior del monasterio agustino de aquel lugar. A. G. N., Indios, vol. 6, primera parte, exp.672, fo.179r-v.

Tanto el desconocimiento consciente de la disposición administrativa prehispánica, como la presencia de individuos interesados en la remoción de la población, fueron motivo suficiente para consumir el fracaso de estos primeros traslados, pues los primeros no estuvieron dispuestos a abandonar sus tierras para dejarlas a merced de los españoles, mientras estos últimos se afanaban en promover la desocupación del suelo.

Algunos traslados frustrados en este periodo fueron Zacualpan, Amatepec y Zumpahuacan. Del primero se ha mencionado que a principios de septiembre de 1593 inició su proceso de reducción, no obstante en una referencia posterior se encontró que a mediados de enero del siguiente año aun no concluía la causa por lo que se dieron 30 días de plazo al juez congregador para tener listos los traslados programados.⁶⁹ Sin embargo, antes de aquella fecha nos encontramos con la noticia de que los naturales de la cabecera de Cuitlapilco junto con sus dependencias habían regresado a sus antiguos puestos y lejos de intimidarse ante los apremios de la autoridad virreinal “vivían inquietos...sin acudir a sus obligaciones” materiales y espirituales.⁷⁰ La solución inmediata al conflicto consistió en involucrar al gobernador de Zumpahuacan, don Diego de Mendoza, para que éste convenciera a las autoridades de los lugares implicados en la reducción de regresar a Tecomatepec, sitio que se les había designado como su nueva residencia.

En el caso de Amatepec, aunque no ha llegado hasta nosotros la orden de congregación, conocemos también de su fracaso por una denuncia contra un indio de nombre Baltasar López quien:

... tiene por costumbre llevar a los naturales de Amatepec a los edificios viejos que en tiempo de la infidelidad servían para el culto y sacrificio, de manera que en este momento alrededor de 25 naturales se han mudado hacia aquel sitio con sus mujeres e hijos y construido sus casas. Por ser lugar remoto la autoridad se ve imposibilitada de llevar el adoctrinamiento y ejercer la justicia.⁷¹

⁶⁹ A. G. N., Indios, vol. 6, primera parte, exp.714, fo.202r-v.

⁷⁰ A. G. N., Indios, vol. 6, primera parte, exp. 730, fo. 206v-207 numeración anterior, y fo.196v-197r numeración actual.

⁷¹ A. G. N., Indios, vol.5, exp.509, fo. 209.

En este caso la autoridad correspondiente dictaminó desterrar a Baltasar López “*por ser indio perjudicial a los demás*”. Con la advertencia de que si algún natural abandonaba el pueblo para formar nuevas poblaciones en los asentamientos viejos, se le obligaría a reducirse en su cabecera como antes.

En definitiva el año de 1593 fue el lapso en que se puso en marcha el programa de reducción de los asentamientos poblacionales de la zona, pero también fue la etapa de los mayores fracasos de esta política, valga como último ejemplo el caso de Zumpahuacan cuyas numerosas estancias (más de veinte) recibieron la orden de congregarse en la cabecera bajo la dirección de un tal Luis Zapata, juez de congregación, y del cura beneficiado del lugar, el famoso bachiller Pedro Ponce de León.⁷² Pero contra todo pronóstico a favor del éxito de la reducción, al año siguiente se tuvieron noticias del malogrado intento, pues a poco tiempo de haber reunido a la población dispersa más de 80 tributarios huyeron de la cabecera, acción que afectaba los intereses fiscales de la corona.⁷³

El saldo negativo de los primeros traslados abrió un compás de espera en el programa de congregaciones. El asunto no se volvió a retomar sino hasta 1598 cuando fueron emitidas varias instrucciones en las que se sistematizó el procedimiento congregacional. En el último tercio de aquel año fueron nombrados Rafael Trejo Carvajal y Gonzalo Hernández de Figueroa, el primero para visitar una de las jurisdicciones marquesanas y algunos pueblos comarcanos como Ocuilan y Tenancingo;⁷⁴ y el segundo para atender la reducción de la provincia de Taxco y los pueblos de Texcaltitlan, Iztapan, Zacualpan, Amatepec, Tejupilco y Temascaltepec.⁷⁵

Ambos funcionarios debían regir su actuación mediante la atenta observación de una instrucción de 20 cláusulas (véase apéndice 6, cuadro 2, pp. 393-396), elaboradas *ex profeso* para alcanzar las metas económicas y políticas trazadas en el programa congregacional de finales del siglo XVI.⁷⁶ Para apoyar los trabajos de reducción, el

⁷² A. G. N., Indios, vol.6, primera parte, exp.466, fs. 124r-v.

⁷³ A. G. N., Indios, vol.6, primera parte, exp.897, fo. 242.

⁷⁴ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp. 1018, fo.276v-277r.

⁷⁵ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp. 1027, fs.278r-v.

⁷⁶ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp.1018, fs.272-276r.

territorio central novohispano fue dividido en 30 distritos congregacionales equivalentes a un número similar de distritos judiciales.

El procedimiento iniciaba con una averiguación breve y sumaria de las condiciones preexistentes entre los pueblos que habrían de congregarse, así como de los sitios más convenientes para su traslado. Para el primer caso, se solicitó de los jueces congregadores la identificación de individuos *non gratos*, provocadores de pleitos que podían interferir en el proceso congregacional.⁷⁷ También, y adelantándose a los posibles problemas derivados de un traslado apresurado, se ordenó averiguar las discrepancias sobre jurisdicciones que pendían entre las cabeceras que habrían de servir como receptoras de las estancias.

Solventadas las indicaciones preparatorias e identificado el sitio para la congregación, fue obligación del juez congregador notificar a los interesados la resolución correspondiente, para ello el anuncio debería hacerse en días festivos o al final de celebraciones religiosas cuando la mayoría de la población se encontraba reunida sin que mediara alguna autoridad representativa de su cabildo. Antes de proceder al desalojo de los habitantes se impuso también como tarea primordial la elaboración de un padrón catastral para amparar a los naturales en la posesión de las tierras que temporalmente quedarían abandonadas.⁷⁸

Igualmente, aunque cualquier traslado suponía la ausencia de reclamos presentes y futuros de particulares sobre el espacio a ocupar, el juez congregador tenía la obligación de indagar sobre la existencia de haciendas, ranchos u otro tipo de propiedades de españoles y mestizos que pudieran obstaculizar la nueva congregación.

Además de lo anterior, cualquier traslado debía realizarse hacia lugares de acceso fácil que beneficiaran el transporte de mercancías, al tiempo que los pobladores se ocuparían del establecimiento de ventas y mesones a lo largo de caminos reales y circuitos comerciales.

Como entidad corporativa, el nuevo asentamiento debía contar con terrenos suficientes para repartir entre los naturales, para el beneficio de la parcela de comunidad y los ejidos del pueblo, como medida previa a la fiscalización de las finanzas de

⁷⁷ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp.1018, fo.273r.

⁷⁸ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp.1018, fs.272v, cláusula 11.

los pueblos derivadas de la venta del maíz de comunidad.⁷⁹ En el mismo tenor, la inspección del juez congregador abarcó otros aspectos referentes al pago del tributo y el abasto de los establecimientos de españoles ubicados en los reales mineros. La relativa cercanía entre los emplazamientos mineros y los pueblos de indios asentados en su entorno derivó también en la rápida asimilación de costumbres occidentales por lo que el juez congregador debía poner especial cuidado en los mecanismos de abasto de carne para la nueva población, así como el control de licencias para la instalación de tabernas.⁸⁰

4.3.4. *Las instrucciones de congregación de 1601 para los pueblos de la vertiente sureña*

Si bien las instrucciones de 1598 significaron un avance considerable en la sistematización de las congregaciones de este periodo, antes de desplegar el aparato burocrático dispuesto para su ejecución se realizó una revisión amplia de las experiencias anteriores para detectar los errores en los traslados y superar los obstáculos prácticos; por ello, luego de una consulta con asesores y funcionarios de congregación, el virrey conde de Monterrey dispuso la publicación a finales de 1601 de una nueva ordenanza para regular el proceso congregacional en puerta.⁸¹

La nueva reglamentación constituida por 35 cláusulas consideró algunos de los capítulos de la anterior instrucción, pero fue más allá en ciertos asuntos, por ejemplo en la participación de los ministros de doctrina como agentes encargados de persuadir a los naturales para su traslado, cuando tradicionalmente su intervención se restringía a la de asesores del juez demarcador. También es motivo de interés la precisión en la cláusula quinta que ordena tomar como modelo para la traza y disposición de los pueblos a la ciudad de México, por considerarla como el ejemplo típico de urbe donde la población podía estar en “modo de policía”.

Como una parte del espíritu de las congregaciones fue justificado en la famosa frase de vivir en “policía y buen gobierno”, en esta ordenanza se privilegiaron aspectos como la construcción de edificios públicos que dieran vida al gobierno de los

⁷⁹ A. G. N., Indios, vol.6, segunda parte, exp.1018, fs.272v-373r. Cláusulas 11 y 15.

⁸⁰ A. G. N., Indios, vol. 6, segunda parte, exp. 1018, fs. 273v-274v, cláusulas 18-20.

⁸¹ La instrucción se puede consultar en el apéndice documental del texto de Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios*, pp. 315-327.

pueblos, de manera que la nueva traza debía considerar un espacio abierto o plaza en la que se edificaran iglesia, casa de cabildo, casa de comunidad y cárcel. En torno de este primer diseño se ubicarían las viviendas de los naturales, con la salvedad de que el primer cuadro sería ocupado por el siempre privilegiado sector de principales y funcionarios del cabildo del primer nivel.⁸² A partir del segundo cuadro podría ubicarse la población común que tenía derecho al reparto de un solar constituido por 25 varas en cuadra, espacio suficiente para edificar los aposentos y construir una huerta para siembra de maíz, chile y otras legumbres.

En esta instrucción se encuentran también algunos indicios de la representación que los españoles tenían del concepto “policía cristiana” referente, en este caso, a la distribución de las viviendas de los naturales en las que se debía distinguir entre los ámbitos privados destinados a los aposentos de varones y mujeres, y los espacios utilitarios dedicados al servicio.

El aspecto más mundano de las instrucciones se refleja, al igual que en el reparto de solares para vivienda, en la fijación de una parcela de comunidad, en la distribución de tierras para los macehuales, principales y funcionarios quienes por su calidad tenían derecho a disfrutar de $\frac{1}{3}$ más de tierra, y en la fijación de un ejido disponible para el fomento de la crianza de ganado.⁸³

4.3.5. *El reverso de la moneda*

Lamentablemente no se conoce a detalle la aplicación de esta legislación en los casos de congregaciones que han llegado hasta nosotros. La documentación generada durante las dos primeras décadas del siglo XVII refiere más bien el reverso de la moneda, es decir las complicaciones derivadas de la ejecución del programa, éstas se pueden agrupar en una tipología donde se incluye un amplio espectro de situaciones como el enfrentamiento entre pueblos y españoles por la posesión de la tierra, las excepciones en el programa congregacional, la emergencia de nuevos asentamientos que adquieren cierta relevancia política, o el fracaso de las congregaciones provocado por la oposición de intereses particulares de algunos españoles.

⁸² Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios*, pp.316-317, cláusulas 6 y 8.

⁸³ Torre Villar, *Las congregaciones de los pueblos de indios*, pp. 318-324, cláusulas 12 y 29.

En el primer caso, por ejemplo, se encontró que a pesar de la garantía de amparo en la posesión de las tierras abandonadas por los naturales a causa de su congregación, en la mayoría de las ocasiones los españoles, dueños de estancias, hicieron caso omiso al precepto para buscar la manera de adueñarse de las tierras vacantes. Aunque esto debió ser lo habitual en todos los lugares donde el proceso congregacional ocurrió, la reducción de Atlatlahcan nos proporciona el ejemplo de la problemática y su desarrollo.

En líneas anteriores se mencionó que en 1569 la cabecera de Atlatlahcan se componía de seis dependencias sujetas o estancias, algunas de las cuales vieron decrecer el número de sus habitantes en los años posteriores a causa de las oleadas epidémicas que asolaron a la comarca. Es probable, en consecuencia, que las más golpeadas se hayan incorporado a la cabecera como barrios, por lo que en el reporte de 1580 se encuentran únicamente a cuatro de las seis: Santiago, San Miguel, San Lorenzo y San Pedro.⁸⁴

Como el lugar era administrado por un corregidor desde hacía ya varios años, la población de la cabecera fue probablemente congregada a finales del siglo XVI, y aunque no hay fecha precisa de este acontecimiento, en documentos de principios del siglo XVII se habla del lugar en términos de una congregación consolidada.⁸⁵

Hasta aquel momento, los habitantes de la congregación no parecían tener problema alguno; sin embargo, a mediados de 1604 los principales y el común del lugar presentaron una denuncia ante la autoridad en la que indicaron cómo luego de la congregación muchos españoles dueños de haciendas en el contorno pretendieron comprarles sus tierras “*por ser muy buenas*”, pero como no accedieron a su oferta los amenazaron con despojarlos. La reacción de la autoridad fue favorable a la nueva fundación por lo que se ordenó amparar a los naturales en las tierras que habían dejado para congregarse en otro sitio.⁸⁶ Aunque el amparo detuvo temporalmente cualquier intento de despojo, el enfrentamiento entre naturales y españoles fue constante. En este sentido el caso de Atlatlahcan es representativo de la situación de amenaza experimentada por el resto de los pueblos de la zona, quienes desde antes de la prime-

⁸⁴ “Relación de Atlatlahcan”, en (René Acuña, Editor), *Relaciones geográficas de siglo XV*, vol. I, No. 6, p. p.47

⁸⁵ A.G.N., Congregaciones, vol. 1, exp.75, fo.53v.

⁸⁶ A.G.N., Congregaciones, vol. 1, exp.226, fs.112-113.

ra mitad del siglo XVI se enfrentaron ante el dilema de la disminución demográfica acompañado del avance paulatino de la propiedad española sobre las tierras que antaño les pertenecían. Pareciera entonces que el espíritu humanista de las congregaciones quedaba en entredicho porque en realidad la ejecución del programa restringió a los naturales a límites extremos en beneficio de los intereses de estancieros quienes a toda costa buscaban ocupar un lugar en el concierto de la economía regional.

4.3.6. *Excepciones que derivan en el surgimiento de nuevos centros poblacionales*

La excepción a la tendencia centralizadora de las congregaciones se refiere a los casos en los que se excluyó de la orden de reducción a algunas estancias por considerar que permaneciendo en su lugar de residencia ofrecían mayores ventajas al sistema económico colonial. Entre las salvedades encontramos los casos de las estancias de San Juan dependiente de Atlatlahucan, La Purificación sujeta a Tenancingo, y San Ambrosio Chalma subordinado al gobierno de Ocuilan.

La primera tenía orden de reducirse en su cabecera, a pesar de estar ubicada a un cuarto de legua del monasterio agustino que era el eje rector del asentamiento principal. Aunque para un observador moderno no represente mucha la distancia entre uno y otro punto, es posible que la escasez numérica de los tributarios en aquella estancia haya sido la causa principal para ordenar su remoción; no obstante, los naturales de San Juan solicitaron a la justicia virreinal la cancelación de la orden de traslado porque el sitio que tradicionalmente ocupaban gozaba de todas las ventajas como para ser evaluado en términos de “*pueblo sano, bueno, fértil, y abundoso de tierras y aguas*.”⁸⁷

Aunque la legislación sobre congregaciones preveía en alguno de sus capítulos situaciones como la anterior y en caso de comprobarse la veracidad de los datos se optaba por dejar a la estancia en su sitio, creemos que en el caso particular de la estancia de San Juan su destino quedó fijado a la posibilidad de mantener poblado un sitio donde se ofrecieran ciertos servicios a los pasajeros entre el valle de Toluca y los pueblos sureños, pues se encontraba ubicado entre el camino real de Tenango a Tenancingo.

Otro ejemplo sobre el mismo asunto comprueba la afirmación anterior. Se trataba de la traza de la cabecera de Tenancingo que al parecer no se adecuaba al patrón

⁸⁷ A. G. N., *Congregaciones*, vol. 1, exp. 217, fo.109.

establecido en la ordenanza de congregación, de manera que uno de sus barrios conocido como La Purificación parecía estar exento de la población principal. La irregularidad fue percibida por el juez congregador como un desacierto en la ejecución de la reducción a su cargo por lo cual ordenó el levantamiento del caserío de La Purificación para reducirlo a la cabecera. Un grupo de principales residentes en aquel barrio se opuso al traslado argumentando la escasa distancia entre sus casas y la iglesia del barrio, donde además se encontraba asentado un mesón.⁸⁸ En este caso dos elementos favorecieron la permanencia del barrio. Por una parte, se trataba de un lugar de paso con mesón para recibir a los viajeros hacia el real de minas de Zacualpan, y por la otra, la petición fue hecha por un grupo de “principales” quienes eventualmente tenían ingerencia en el negocio del mesón. Aunque jamás sabremos cuál de los dos elementos tuvo el peso decisivo para lograr la permanencia del barrio en su lugar, lo cierto es que los asentamientos localizados a orillas de los circuitos comerciales tuvieron siempre la ventaja de ser excluidos del programa de congregación.

El último ejemplo de las excepciones es aún más interesante pues su permanencia reviste interés político y religioso. Se trata de la estancia de San Ambrosio Chalma, dependiente de Ocuilan, quien desde 1537 sobresalió de entre el resto de las dependencias al convertirse en uno de los primeros centros regionales del culto católico al sustituir la antigua deidad prehispánica de Oztoteotl por el cristo negro de la cueva.

Datos precisos sobre la población tributaria de la cabecera ocuilteca indican la complejidad de su sistema político administrativo pues en dos momentos distintos aparece registrada con 17 y 21 estancias dependientes.⁸⁹ La dispersión acusada de su población residente en un número considerable de dependencias fue el motivo principal para que a principios del siglo XVII se ordenara su congregación en la cabecera. No obstante, a mediados de 1604, un grupo de principales de la estancia San Ambrosio Chalma presentaron una petición a la justicia virreinal para evitar su traslado hacia la cabecera. El argumento ofrecido fue que “Ocuilan era de temple frío, airoso y enfermo” por su ubicación serrana; mientras San Ambrosio, “de temple muy caliente, sano y de muy buenas comodidades”, podía reportar más ventajas si se quedaba en su sitio por ser sitio de veneración donde:

⁸⁸ A. G. N., Congregaciones, vol. 1, exp. 257, fo.124.

⁸⁹ Cfr. “Suma de visitas”, pp.166-167; A. G. N., Indios, vol. 1, exp.235, fo.77r-v.

*los religiosos se recogen y van a hacer oración por ser el sitio muy a propósito, donde un obispo santo de ordinario se iba a hacer penitencia y asimismo lo hacen muchos otros religiosos de buena vida, de cuya causa están siempre doctrinados por la continua asistencia de los religiosos.*⁹⁰

Los argumentos anteriores, presentados por aquel grupo de principales, fueron razones más que suficientes para evitar el traslado de la población hacia la cabecera; además, otro de los factores en favor de su permanencia fue que desde antaño el emplazamiento de Chalma era considerado como una ruta prehispánica hacia tierra caliente, y punto de enlace con el valle de Cuauhnahuac y la zona fértil de Malinalco, por lo que no era conveniente su remoción del sitio que ocupaba hasta ahora. El triunfo de la solicitud de permanencia se coronó incluso con la autorización para que Chalma se convirtiese en receptora de otras dependencias aledañas como San Pedro, Santo Tomás y San Gaspar, acción que contribuyó en la relevancia política del lugar. Sin embargo, el traslado que no pudo lograr la autoridad civil en este tiempo más tarde fue consumado por la devoción católica. En la segunda mitad del siglo XVII el asentamiento de Chalma fue desplazado hacia el sitio de veneración del cristo negro, distinguiéndose en lo sucesivo entre San Ambrosio Chalmita, la antigua estancia de Ocuilan, y San Miguel Chalma lugar de residencia del priorato agustino encargado de la administración del culto y veneración del cristo negro.⁹¹

Otro de los sitios que adquirió relevancia temporal a la sombra de las congregaciones fue San Gabriel Zepayautla, antiguo emplazamiento nahua ubicado entre parcialidades matlatzincas. Las primeras noticias sobre aquel lugar lo ubican como una dependencia sujeta al señorío de Tlacopan. Luego de la conquista española corrió con la misma suerte del resto de *altepeme*, es decir se liberó de la sujeción del gobierno tlacopaneca para constituirse en “pueblo de por sí”. Aunque antes de la primera mitad del siglo XVI aparece en los registros coloniales como “pueblo” no existen evidencias de que fuera sitio de residencia de un cabildo indio, por lo cual nunca logró el reconocimiento como cabecera. A pesar de aquella carencia, durante el periodo de congregaciones se le presentó la oportunidad de crecer políticamente

⁹⁰ A. G. N., Congregaciones, vol.1, exp. 222, fo.110v.

⁹¹ Un estudio detallado de las transformaciones de Chalma puede consultarse en el artículo de Jaime Barajas, “El santuario convento de San Miguel en Chalma: Análisis fundacional”, en *Conventos agustinos, actas del X congreso internacional de Historia de la orden de San Agustín*. Roma, 1998.

pues en 1602 la sala de congregaciones ordenó que la cabecera de Joquicingo fuera reducida en Zepayautla.⁹²

Dos años más tarde, es decir en 1604, San Juan Xochiacan, una antigua dependencia de Atlatlauhcan, se le conminó a trasladarse a Tenango, aunque ellos prefirieron hacerlo hacia Tenancingo, probablemente por las ventajas del clima; aunque al saber que Zepayautla no sería removido de su sitio optaron por congregarse en este último lugar por la cercanía que mantenían no sólo en términos de distancia, sino porque “*los naturales de Zepayautla eran sus deudos, amigos y parientes*”.⁹³

4.3.7. Fracazos inducidos por intereses particulares

Es probable que los traslados de Joquicingo y Xochiacan hacia Zepayautla hayan tenido éxito durante el periodo de auge de las congregaciones, no obstante superada la euforia del programa y debido a la intromisión de algunos españoles en los terrenos dejados por los naturales congregados, aquellos indujeron a éstos a volver a sus antiguos asentamientos, acción interpretada como el fracaso del programa.

Sobre lo anterior, cabe decir que los traslados fracasaron no únicamente por la desavenencia de los naturales, sino que en algunas ocasiones los intereses de particulares y la negligencia de algunas autoridades encargadas de ejecutar el programa condujo a su fracaso. En el caso de los intereses particulares, por ejemplo, nos encontramos con una situación peculiar en la zona de estudio, donde a raíz de la explotación minera habían surgido, sobre todo a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, una cantidad considerable de haciendas de labor en torno de los reales mineros y los pueblos de indios. Aquellas unidades productivas se nutrían con la fuerza de trabajo de los naturales procedentes de diversos lugares, e incluso de los mismos habitantes de los pueblos indios. La categoría con la que fueron reconocidos estos trabajadores era la de “gañanes”, término que los diferenciaba del tributario residente en los pueblos. Hubo cierto momento en el proceso de proliferación de las haciendas de labor que no fue fácil distinguir entre los gañanes residentes de las haciendas y sus vecinos los natura-

⁹² A. G. N., Congregaciones, vol.1, exp.97, fs.63r-v.

⁹³ A. G. N., Congregaciones, vol. 1, exp. 154, fo.83v.

les de los pueblos quienes también acudían a prestar su fuerza de trabajo en las haciendas a cambio de la obtención de un sueldo.⁹⁴

Aquel embrollo dificultó aún más las actividades de reducción de la población, pues más de un juez congregador se enfrentó a la oposición de los hacenderos, como sucedió en el caso de la congregación de Tecualoyan. De este lugar se ha dicho que en 1593 recibió la orden de mantenerse en su sitio por las ventajas que ofrecía al desarrollo minero de la comarca, pues sus habitantes especialistas en el beneficio y transformación de los recursos maderables aportaban los insumos para el apuntalamiento de los socavones en las minas. Una década más tarde, cuando el juez congregador de Tecualoyan intentó reducir a la población dispersa del lugar se encontró con la oposición de un hacendero de nombre Bernardino de la Fuente. De la Fuente acusó al juez de congregación de quererse llevar a los gañanes radicados en su hacienda para congregarlos en Tecualoyan, a pesar de que no era el único hacendero⁹⁵ en la zona que tenía gañanes y a sabiendas que en los demás casos no habían funcionado las congregaciones con indios de este tipo, por lo que concluyó que de llevarse a sus indios sería como destruirlo junto con los demás hacenderos de la comarca y a las propias minas porque ellos, es decir los hacenderos, brindaban “el socorro que de los frutos dellas tienen”.⁹⁶

Argumento contundente o amenaza convincente, el hecho fue que la autoridad optó por una medida conciliadora al determinar que por el momento no se realizara innovación alguna con los gañanes hasta determinar lo conveniente.

Otra situación similar a la anterior fue identificada en la congregación de Zacualpan, cabecera de quien ya hemos hablado en páginas anteriores para referir que recibió orden de congregación en 1593. En aquel entonces, como se recordará, la estancia de Capula fue dejada en su lugar porque sus residentes servían como mineros en el real de minas de Zacualpan; sin embargo, 11 años después encontramos una situación similar a la de Capula pues a la sombra del desarrollo minero algunos suje-

⁹⁴ Una discusión más amplia sobre el origen de los gañanes se aborda en algunos apartados de los siguientes dos capítulos.

⁹⁵ “Hacendero era el término empleado en la época para llamar a los dueños de hacienda en el centro de la Nueva España”. Véase A.G.N, Criminal. Vol.130, exp.14, fo.543. “Diligencias de los arranchados en la hacienda de San Pedro Tenayac contra el administrador, 1785”.

⁹⁶ A. G. N., Congregaciones, vol.1, exp.14, fo.9v.

tos de la cabecera entre ellos Hoaxtepec, Mamatla y “los carboneros” se habían especializado en el abasto de las minas, recibiendo en consecuencia el favor, protección y apoyo de los mineros para evitar su congregación en la cabecera. Esa fue al menos la percepción de los habitantes de aquellas estancias, quienes al sentirse apoyados por los españoles no cooperaban en la construcción de sus casas en la cabecera sino que con altanería declaraban que habrían “*de quedarse en sus pueblos y puestos por mineros y laboríos de los españoles*”.⁹⁷

Al final, la autoridad determinó el traslado inmediato de las estancias hacia la cabecera, aunque como siempre quedó la duda de hasta qué punto fue cumplida la orden de congregación, especialmente cuando intereses económicos de gente pudiente estaban en juego.

Otros ejemplos de congregaciones frustradas son los casos de Amatepec y Texcaltitlan. En el primer caso, por ejemplo, a principios del siglo XVII se ordenó congregar a sus dependencias en el sitio ocupado por la cabecera.

De Amatepec hemos señalado que constituía con Atlamoloyan, Tlatlayan y Zoltepec un conjunto de cabeceras asociadas donde la principal era Amatepec. Uno de los primeros registros coloniales indica que las dependencias de aquella cabecera eran: Almoloya, Aquiapa, Gueyxahualco, Tetlayan, Çultepec y probablemente Metlatepec.⁹⁸

En 1569 la descripción del Arzobispado es más elocuente respecto a la composición política de Amatepec, indica que de ella dependen únicamente Almoloya, Tlatlayan y Çultepec. Algunos cambios inducidos por la baja demográfica y la estructuración de su territorio bajo la administración del corregidor y a la vez alcalde mayor de Sultepec provocaron que para aquella fecha Aquiapa apareciera como dependencia de Almoloya, mientras Hueyxahualco y Metlatepec se nombran como “pueblos de por sí”, o cabeceras independientes.⁹⁹

El último registro preciso de las dependencias de Amatepec y sus asociadas es de 1582, según aquella memoria la composición era la siguiente:

⁹⁷ A. G. N., Congregaciones, vol.1, exp. 255, fo.123.

⁹⁸ “Suma de visitas”, p.34.

⁹⁹ Cfr. Gerhard, *Geografía histórica*, p. 277.

Cuadro No.10**Composición política de Amatepec y sus cabeceras asociadas, año de 1582**

Cabecera	Dependencias
AMATEPEC	San Simón Chaneca, San Martín Tecaxiqui, San Marcos Ayuquila, San Miguel Aguyutla.
ALMOLOYA (registrado como pueblo)	Santiago Ahuacatitlan, San Andrés Tepexititlan, San Francisco Coaxusco, San Felipe Tecontitlan, San Miguel Tepechango, Aquiaapa, Cacapula, Metlatepec, Hueyxahualco.
SULTEPEC	Santa Ana Mahuizaltepec, Santo Tomás Copaltitlan, Santa Cruz Huetititlan, San Lorenzo Ocozacapan.
TLATLAYAN	San Felipe Huaxtepec, San Francisco Atiquixcan, San Gaspar Tletepec, San Juan Tepet itlatlayan, San Lucas Isuchitlan, San Mateo Tototepec, San Pedro Mecatepec, Santa Ana Tzicatacoyan, Santa María Asunción Ichcatepec, Santa María Cacahuatlan.

Fuente: "Relación de las minas de Sultepec", pp.183-184.

De los otros ejemplos de cabeceras asociadas existentes en la zona, entre ellos Zacualpan y Texcaltitlan, Amatepec era el caso más numeroso pues albergaba alrededor de 26 asentamientos dispersos en una porción territorial considerable, fenómeno que décadas más adelante influyó en la ejecución parcial de la orden de congregación, y en la emergencia de comunidades indias.

Así, a principios de 1614, el cura beneficiado encargado del cuidado espiritual de los habitantes de aquel inmenso territorio denunció cómo poco después de la congregación la mayoría de los naturales se habían vuelto a sus antiguos asentamientos, "*reedificando sus iglesias y casas*" entre montes y quebradas donde difícilmente podían ser adoctrinados.¹⁰⁰ No sabemos hasta qué punto el argumento trillado de la evangelización influyó en el ánimo de la autoridad para determinar que los habitantes de las estancias fueran compelidos nuevamente a volver a sus cabeceras, lo cierto fue que en el reporte se advertía que por razón de haber huido a más de cuatro y cinco leguas de

¹⁰⁰ A. G. N., Congregaciones, vol. 1, exp.273, fo. 132.

su congregación los naturales se habían sustraído prácticamente del control fiscal de la autoridad, atreviéndose incluso a plantar caña dulce como un medio de subsistencia, por lo cual era necesario acabar con el mal ejemplo para evitar su propagación entre los demás naturales.¹⁰¹

En noviembre de 1619, es decir cinco años después de la orden de congregación, nos encontramos con el mismo panorama. En esta ocasión, quizá como una justificación ante el fracaso, el beneficiado del partido de Amatepec y Tlatlayan indicó que el territorio bajo su administración era muy amplio pues se conformaba de tres cabeceras: Amatepec, Tlatlayan y Hueyahualco, y dado que el distrito ocupado por el partido era tan dilatado la población nativa se distribuía en diecinueve puestos a lo largo de ¡setenta leguas!, por lo que resultaba más que imposible intentar una congregación sin la participación del alcalde mayor de las minas de Sultepec quien por cierto, por ocupaciones de su oficio, no había hecho algo para ejecutar la orden. En consecuencia y ante la apabullante realidad destacada por el cura beneficiado, la autoridad virreinal determinó esperar “*hasta que el tiempo dispusiese las cosas de otra manera*”; mientras tanto, la única innovación realizada consistió en nombrar un ayudante al cura beneficiado “*para la cómoda administración de los indios*”(?).¹⁰²

La conjugación de los factores expuestos por el cura del partido, es decir: la negligencia del alcalde mayor de Sultepec para ejecutar la congregación, lo dilatado del territorio que albergaba a tres cabeceras con numerosas dependencias y la dispersión de la población nativa entre montes y barrancas, fueron sin duda las causas del fracaso del programa congregacional diseñado para esta zona, por lo que su población se mantuvo en los sitios ocupados tradicionalmente desde el inicio de la colonización española.

Finalmente el caso de Texcaltitlan confirma la hipótesis sobre el carácter instrumental de las congregaciones como vía para la consolidación del sistema económico novohispano. En 1602 fue ordenada la congregación de Texcaltitlan, con la salvedad que la población de la cabecera debía trasladarse al sitio ocupado por San Andrés uno de sus sujetos. El argumento ofrecido para justificar este cambio fue que el último lugar gozaba “*de mejores tierras y temple, pastos y aguas*”; además los habitantes de San

¹⁰¹ A. G. N., Congregaciones, vol.1, exp.274, fs.132-133v.

¹⁰² A. G. N., Congregaciones, vol. 1, exp. 280, fs.138-139.

Andrés se habían especializado en el trabajo de recursos maderables destinados a la minería, entonces de consumarse la congregación el beneficio sería inmediato.¹⁰³

En este tenor, Luis Vaca de Salazar, vecino y minero de Temascaltepec, solicitó a la autoridad virreinal confirmar la orden de congregación en los términos fijados, es decir reorganizando a la población en asentamientos cercanos al real minero; la osadía del minero llegó al punto de proponer que en caso de trasladar a la población, los mineros estarían dispuestos a recibir a los indios de algunas estancias como la de San Simón, para incorporarlos en sus haciendas y cuadrillas de indios naboríos. Aunque la autoridad virreinal aceptó la propuesta de los mineros, tanto el traslado de los habitantes de la cabecera hacia la estancia de San Andrés como de los naturales de San Simón a las haciendas españolas no se concretó, en parte por la oposición de la población nativa, apoyada en todo momento por el alcalde mayor de Temascaltepec.¹⁰⁴

4.3.8. La congregación de Tequisquipan. Un ejemplo de organización del espacio colonial en función de la minería

Pocas memorias en las que se detalla cómo se desarrolló el programa de congregaciones de este periodo han llegado a nosotros. El material inédito que a continuación presentamos es uno de los escasos testimonios sobre el particular y constituye una ventana al pasado a través de la cual podemos percatarnos paso a paso del proceso de constitución del sistema novohispano y el ámbito de participación de los naturales en aquel. En este caso el expediente a comentar se refiere a la población de San Martín Tequisquipan, una dependencia de Texcaltitlan. Para entender los motivos de su reducción es necesario recuperar algunos informes sobre su estructura política durante el siglo XVI.

Texcaltitlan es uno de los tres ejemplos de cabeceras asociadas existentes en esta zona poco antes de la llegada de los españoles, los otros dos casos son Amatepec y Zacualpan de quienes hemos hablado anteriormente. Las primeras referencias sobre su organización política en la época colonial temprana indican que Texcaltitlan encabezaba una coalición junto con las cabeceras de Temascaltepec y Tejupilco

¹⁰³ A.G.N., General de Parte, vol.6, fs. 247-248.

¹⁰⁴ A.G.N., General de Parte, vol.6, fo. 248.

(Talistaca).¹⁰⁵ Las tres entidades mantuvieron su unidad interna bajo la forma de una sola encomienda entregada al conquistador Antón Caicedo y sus herederos, aunque hacia 1536 la encomienda fue incorporada temporalmente a las rentas reales, momento en el que fueron introducidas las primeras reformas administrativas a cargo de un corregidor. A pesar de que los tres lugares constituían una unidad política, antes de la primera mitad del siglo XVI la supremacía de Texcaltitlan fue reconocida mediante el establecimiento de un cabildo en su territorio, y en lo sucesivo aunque Texupilco y Temascaltepec fueron identificadas como “cabeceras de por sí”, dependieron administrativamente de Texcaltitlan.

Otros acontecimientos destacados en la historia de estas cabeceras asociadas fueron por una parte, la apertura en 1555 de vetas argentíferas en la zona y por la otra, la disminución demográfica de la población nativa. El primer suceso derivó en la presencia cada vez más acusada de población española en la zona y en la fundación de unidades productivas receptoras de la fuerza de trabajo procedente de los pueblos indios de la comarca. Sobre el segundo fenómeno, es decir la disminución demográfica, la población nativa debió sufrir los estragos de las oleadas epidémicas del siglo XVI, y aunque se desconocen cifras precisas del deterioro poblacional, se ha encontrado que en dos registros de la segunda mitad del siglo XVI el número de las dependencias de cada cabecera mantuvo su proporción, aunque con sensibles pérdidas en cada una de ellas. Este aparente equilibrio se debió quizá a una manera de salvaguardar el territorio nativo frente a los intereses de los españoles mineros y estancieros. A continuación se muestra en un cuadro el número de estancias dependientes de cada cabecera, con énfasis en Texcaltitlan que es el lugar que nos interesa destacar para efectos de la explicación de su congregación.

¹⁰⁵ “Suma de visitas”, p.256.

Cuadro No. 11**Estancias de las cabeceras asociadas de Texcaltitlan, Temascaltepec y Tejupilco en la segunda mitad del siglo XVI**

CABECERAS	ESTANCIAS EN 1569	ESTANCIAS EN 1580
TEXCALTITLAN (CUATRO BARRIOS)	San Martín San Martín Tequisquipan San Joan San Miguel Oztoticpac San Mateo Nazamamaloja San Simón Ciutepec San Jerónimo San Andrés Los Reyes	Ocelotepeque Ixhuacan Quauhtepec Oztoteticpac Mazamamaloja Xiuhtepec Tlalpetlalpan
TEMASCALTEPEC	13 estancias	26 estancias
TEJUPILCO	20 estancias	18 estancias

Fuentes: 1569, *Descripción del Arzobispado*, 214-222. 1580, "Relación de las minas de Temascaltepec", 143.

Aunque comparativamente se percibe un ligero decrecimiento en el número de estancias dependientes de Texcaltitlan, y en oposición un incremento en la cabecera asociada de Temascaltepec, ello sólo demuestra la relatividad del contenido documental donde fueron registradas en su momento ciertos informes para determinado fin; sin embargo, el aspecto que aquí interesa destacar es la relevancia económica de Texcaltitlan y de sus estancias dependientes debido, sobre todo, a la cercanía con el real de minas de Temascaltepec.

En efecto, de las tres cabeceras asociadas en la zona, Texcaltitlan era la más cercana a los yacimientos mineros de Temascaltepec pues se ubicaba a tres leguas de distancia, mientras el pueblo de Temascaltepec del valle o de los indios a tres leguas y media, y Tejupilco a cuatro.¹⁰⁶ La mayoría de las dependencias de Texcaltitlan se localizaban hacia el norte de la cabecera principal y en dirección noreste de las minas de

¹⁰⁶ Acerca de la congregación de Tejupilco vale decir que entre 1569 y 1580 fechas en las que su población fue contabilizada los registros eclesiásticos y civiles respectivamente, notamos una disminución de su población, tendencia que se mantuvo hasta el punto que a principios del siglo XVII cuando se verificó su congregación, se ordenó concentrar a los naturales de aquella cabecera en los lugares conocidos como San Simón y San Lucas, entre los puestos de "el río de los naranjos, Cacalotepeque, la lagunilla, los melones, el cerro Tianguistepeque e Ysquintitlan". Cfr. A.G.N., Indios, vol.1815, exp. 7, fo. 18r.

Temascaltepec. De todos ellos, San Andrés y San Simón eran los asentamientos más próximos a los yacimientos mineros, su cercanía los convirtió en sitios proveedores de fuerza de trabajo para las minas, y dado que las congregaciones en la comarca fueron el mejor pretexto para la reorganización del espacio nativo a favor de las empresas mineras, hacia 1603 se determinó que San Andrés fuera el lugar receptor de las dependencias de Texcaltitlan.¹⁰⁷

Los naturales de las otras dependencias debieron advertir que de consumarse la congregación de su población en San Andrés su cercanía con las minas de Temascaltepec los convertiría en fuerza de trabajo sujeta al control administrativo del alcalde mayor de este último lugar, por lo que en un intento por evadir la dependencia solicitaron junto con San Andrés la licencia virreinal para congregarse en San Martín Tequisquipan, estancia ubicada entre el camino de Toluca y el real de minas de Temascaltepec. La autorización fue concedida y en el mandamiento de congregación se indicó que las estancias de San Andrés, San Juan, San Miguel (Oztoticpac), San Francisco (Oztoticpac) y San Mateo (Nazamamaloya), las tres últimas conocidas también como “los ranchos”, debían reducirse en un nuevo asentamiento contiguo a San Martín Tequisquipan; mientras San Simón, la otra dependencia cercana a las minas, debía “congregarse en las cuadrillas de los mineros sus amos donde quieran serlo”.¹⁰⁸

A la ejecución de la orden de congregación siguió el reparto de tierras entre los naturales para lo cual fueron convocados alcaldes, regidores y alguaciles indios encargados de seleccionar el sitio preciso de sus sementeras. El paraje elegido, conocido como Tenextitlan, se ubicaba en una vega donde había sementeras de maíz y hornillos de quemar cal, producto con el que comerciaban los naturales del lugar. El juez tenía la orden de repartir a cada tributario “*un cordel de cuarenta brazas por cabezada y dos cordeles de largo, para que tengan tierras de año y vez*”.¹⁰⁹ Entre el 26 de septiembre y el primero de octubre de aquel año, el juez congregador junto con las autoridades nativas se dieron a la tarea de señalar parcelas para los tributarios, la sementera de comunidad y las tierras de ejido donde los naturales podrían introducir su ganado. El reparto, verificado a media legua de Tequisquipan, tenía la característica de haberse

¹⁰⁷ A. G. N., Tierras, vol. 1723, exp.2, fo. 131r.

¹⁰⁸ A. G. N., Tierras, vol. 1723, exp.2, fo. 131v. Evidencia documental del siglo XVII refiere que a principios de marzo de 1617 concluyó la congregación de “los ranchos”, Cfr. A. G. N., Indios, vol. 61, fs.229-230v.

¹⁰⁹ A. G. N., Tierras, vol. 1723, exp.2, fo. 133v.

realizado en terrenos fértiles entre vegas, fuentecillas, lomas y laderas y además estaba comunicado con el camino real de Texcaltitlan y el que procedía de Calimaya en el valle de Toluca. Los beneficiarios, su estatus y las cantidades repartidas se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro No.12**Congregación de Tequisquipan y reparto de la tierra entre los participantes, 1603**

	Beneficiado	Estado	Tierra recibida
1	Melchor Lucas	Regidor de los tres sujetos, casado con Angelina	Un cordel de 40 brazas por cabezada y dos de los dichos cordeles de largo.
2	Felipe Marcos	Casado con María	A su linde Otro cordel por cabezada y dos de los dichos cordeles de largo
3	Diego de San Juan	Casado con Juana	Idem
4	Gabriel de San Miguel	Casado con Marta	Idem
5	Felipe de Tapia	Casado con Marta	Idem
6	Sebastián Nicolás	Casado con Luisa	Idem
7	Juan Martín	Casado con Ana	Idem
8	Juan Lucas	Casado con Ana	Idem
9	Cristóbal Miguel	Casado con María	Idem
10	Simón Sánchez	Casado con María	Idem
11	Andrés Felipe	Casado con Juana	Pasado un portezuelo en otro llano hacia el poniente, a su linde....idem.
12	Mateo Mococoatl	Casado con Francisca	Idem
13	Angelina viuda	Mujer de Sebastián indio, difunto	Idem

continúa...

Cuadro No.12

Congregación de Tequisquipan y reparto de la tierra entre los participantes, 1603			
	Beneficiado	Estado	Tierra recibida
14	Juan Marcos	Casado con Ana	Idem
15	Agustín Pinto	Casado con Ana	Idem
16	Joachin Juan	Casado con Luisa	Idem
17	Pablo González	Casado con Juana	Idem
18	Sebastián Lucas	Casado con Luisa	Idem
19	Andrés Juan	Casado con María	Idem ... hasta la sementera y tierra labrada de Gabriel, indio de Tequesquipa.
20	Melchor Miguel	Casado con María	Idem
21	Bartolomé Sánchez	Casado con María	Un cordel de 40 brazas por cabezada y dos de los dichos cordeles de largo
22	Francisco Ozumatecpan	Casado con Petronila	Idem
23	Luisa, india	Viuda mujer que fue de Gabriel difunto	Idem
24	Clemente Miguel	Casado con Juana	Idem que fueron las potreras tierras del dicho llano y lindan con una ciénega que cae al poniente
25	María Angelina	Viuda de Pedro, indio difunto de los ranchos	Un cordel de 40 brazas por cabezada en largo y atravesado dos de los dichos cordeles
26	Francisco Nicolás	Casado con María india	Otro cordel de 40 brazas por cabezada de largo y dos de los dichos cordeles atravesados hacia el cerro y está a linde de Lucas indio viejo de Tequesquipa que está a la linde de Juana viuda
27	Juan Benito	Casado con María india de los sujetos de los ranchos	Otro cordel de 40 brazas por cabezada y dos de largo

continúa...

Cuadro No.12**Congregación de Tequisquipan y reparto de la tierra entre los participantes, 1603**

	Beneficiado	Estado	Tierra recibida
28	Diego Miguel	Alguacil de la iglesia, casado con María	Idem
29	Francisco Martín	Casado con Luisa	Idem, de norte a sur
30	Antón Martín	Casado con Isabel	Idem
31	Angelina Isabel	Viuda mujer que fue de Juan indio difunto	Idem
32	Luisa Angelina	Viuda mujer que fue de Gabriel indio difunto	Idem y a su linde hacia el sur son tierras de Juan Vázquez indio de Tequesquipa en las cuales se amparó y están hacia el cerro del poniente
33	Juan Pérez	Casado con Isabel, india natural del sujeto San Juan	Y en la parte de abajo se dieron tierras a...
34	Miguel Baltasar	Juez casado con María Magdalena, naturales del sujeto de San Juan	Se le dio otro cordel de 40 brazas por cabezada y dos de largo hasta una rinconada que está junto hacia el poniente
35	Agustín Miguel	Casado con Melchora naturales de el sujeto de San Juan	Se le dio en el mismo rincón junto al río en una parte y otra del otro cordel de 40 brazas por cabezada y dos de largo
36	Juan Martín	Casado con Francisca India	Dos cordeles de 40 brazas de largo y 40 por cabezada
37	Juan Bautista	Casado con Martha naturales de San Juan	A su linde hacia el río se le dió un cordel por cabezada y dos de largo
38	Juan Martín	Casado con Juana del dicho sujeto de San Juan	Otro cordel de 40 brazas por cabezada y dos de largo

continúa...

Cuadro No.12

Congregación de Tequisquipan y reparto de la tierra entre los participantes, 1603			
	Beneficiado	Estado	Tierra recibida
39	Juan Pedro	Casado con Martha naturales del dicho sujeto de San Juan	Idem
40	Cristóbal Chinal	Casado con Angelina, naturales del dicho sujeto de San Juan	Idem
41	Agustín Xuárez	Alcalde, natural de San Andrés casado con Ana india	Idem
42	Pedro Hernández	Casado con Ana del dicho sujeto de San Andrés	Idem
43	Sebastián Hernández regidor	Casado con Luisa india	Idem
44	Juan Miguel	Indio viudo del dicho sujeto	Idem
45	Miguel Moctezuma Macotecpan	Casado con María natural del dicho sujeto de San Andrés	Idem
46	Andrés Juan	Indio viejo del dicho sujeto de San Andrés	Idem
47	Juan Tlantecpan	Casado con Angelina	Idem
48	Pedro Nicolás	Casado con Juana del dicho sujeto de Tequesquipan	Idem
49	Juan Sánchez	Casado con Juana del dicho sujeto de Tequesquipan	Idem

Fuente: A.G.N., tierras, vol. 1723, exp.2.

¿Hasta que punto la congregación de San Martín Tequisquipan fue representativa de los procesos de reducción de la población nativa de la comarca? No es fácil responder a la interrogante mientras no se cuente con la evidencia documental detallada, referente al resto de los pueblos aquí señalados; sin embargo, en términos generales observamos que la congregación del lugar siguió el mismo derrotero de las reducciones poblacionales de la comarca en este periodo; esto es, desde un principio se orientó a favorecer el desarrollo de la minería y las empresas agrícolas españolas, canalizando fuerza de trabajo nativa hacia los crecientes polos de desarrollo. En este sentido, y a pesar de las vicisitudes observadas en el proceso, es innegable que este segundo programa congregacional fomentó la consolidación del control político y administrativo de la población, su fuerza de trabajo y los recursos naturales de su entorno. Así, tanto las estancias que permanecieron en su lugar como los establecimientos de nueva creación dieron forma a dos procesos: por una parte, a una red compleja de abasto tejida en torno de la explotación minera, aspecto perceptible de manera nítida en el tránsito de la economía nativa de los primeros años del dominio español; y por otra, la especialización en ciertos rubros de la producción, circulación y consumo de bienes destinados al sostenimiento de los mineros, hacenderos y cuadrillas de trabajadores asentados en torno de los tres reales mineros de la zona. El otro efecto fue quizá el más representativo del mundo novohispano en el ámbito político administrativo porque resultó en la emergencia de las comunidades.

Capítulo quinto

5. El saldo de la colonización española: fragmentación de pueblos y desarrollo de comunidades

Hacia la primera mitad del siglo XVII el proceso colonizador en Matlatzinco había alcanzado su punto máximo de desarrollo. El balance general de la ocupación nahua y española arroja como saldo de la primera la sistematización del área matlatzinca mediante la consolidación de los *altepeme* y la emergencia del fenómeno multiétnico, a través de la conjunción de elementos otomianos y nahuas. La colonización española, por su parte, repercutió en la transformación de los *altepeme* en pueblos de indios, al tiempo que fortaleció la multiétnicidad prehispánica al incluir en el crisol del sistema colonial elementos de distintas calidades, entre ellos españoles y negros.

Por las dimensiones de las reformas operadas en el sistema nativo a la colonización española se le ha caracterizado como la más drástica en comparación con la ocupación nahua. La oleada reformista de aquella abarcó varios aspectos del sistema nativo desde la reorganización administrativa del territorio en encomiendas, corregimientos y alcaldías, hasta el desarrollo paulatino del sistema económico apuntalado por la explotación minera, la fundación de unidades productivas y la concreción de circuitos comerciales de largo alcance. La confluencia de los elementos anteriores en un momento preciso del desarrollo novohispano, junto con la estabilidad demográfica de la población nativa, verificada a mediados del siglo XVII aproximadamente, determinó que en lo sucesivo las unidades de observación de este análisis, es decir los pueblos de indios, experimentarían una nueva faceta de su desarrollo en ocasión de la emergencia y consolidación del mestizaje.¹ El fenómeno fue acaso más perceptible

¹ Algunos autores, que se han ocupado de este asunto, entre ellos Bernardo García Martínez y René García Castro, indican que a mediados del siglo XVII se produce un cambio cualitativo entre los pueblos de indios que habría de culminar en su ocaso. El primero para el caso de la sierra norte de Puebla y el segundo para el área matlatzinca admiten la existencia de cierta continuidad entre los antiguos *altepeme* y los pueblos de indios que los dota de una identidad sustentada en tradiciones históricas y la presencia de un linaje noble a la cabeza

entre las unidades de producción y en menor medida en las estancias o sujetos, quienes al finalizar el siglo XVII iniciaron el lento recorrido para alcanzar el reconocimiento oficial de “pueblos”²

Las transformaciones experimentadas en el sistema colonial en el siglo XVII han sido interpretadas por algunos autores como síntoma inequívoco de la etapa de madurez alcanzada por la Nueva España.³ Atrás se habían dejado y aniquilado ambiciones de encomenderos y querellas de la nobleza nativa, al tiempo que la jurisdicción de los pueblos de indios se acotaba a límites precisos; todo ello en aras del desarrollo político y económico colonial. Pero como en todo sistema está presente de manera implícita la semilla de su contradicción, no pasó mucho tiempo antes de que en el modelo novohispano surgieran tensiones transformadoras del sistema en general. Algunos autores como Assadourian ven en el ámbito económico la manifestación más clara de este aparente deterioro y sugieren para el caso peruano que el siglo XVII es el escenario de culminación de un primer ciclo de integración del desarrollo colonial al que le sucede una etapa de desintegración provocada por la crisis de la producción de la plata, el agotamiento del modelo de crecimiento regional

del gobierno; sin embargo, la secuencia se interrumpe con la irrupción violenta del mestizaje en el siglo XVII que aniquila las manifestaciones identitarias tradicionales para dar lugar a una nueva expresión de identidad manifiesta en la desarticulación de las corporaciones nativas. Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, 1987 en especial capítulos seis y siete; García Castro, *Indios, territorio y poder*, 1999, en especial capítulo cuatro. Por mestizaje entendemos el producto de la conjunción de los diversos elementos multiétnicos en el contexto colonial, la expresión más concreta de este fenómeno se percibe en la documentación colonial bajo la connotación de “los no indios”, es decir aquel conglomerado emergente de la mezcla étnica y cultural de indios, negros y europeos que hallaron su escenario perfecto en minas, ingenios, haciendas y obrajes. Kanter en su estudio sobre la sociedad rural de Toluca en el México colonial tardío, dice que en algunas ocasiones es difícil caracterizar a los grupos sociales a partir de indicadores étnicos porque ante la mezcla inminente se diluyen los elementos característicos de cada grupo, de ahí que para referir el elemento meztizo se utilice el término menos comprometedor de “no indio”. Véase Kanter, *Hijos del pueblo, Family, Community*, 1993, p.113. Acerca de los lugares donde el mestizaje tomó carta de naturalización véase Florescano, “La formación de los trabajadores”, pp.100-101.

² Sobre este fenómeno García Martínez observa que a raíz de la política de congregación el significado original de la expresión “pueblo de indios”, en el sentido de corporación política fundada sobre la base de un *altepetl*, cambió radicalmente porque a partir de entonces pueblo se entendió como congregación y a la vez como localidad; de manera que cuando algunos barrios y sujetos de cabeceras decidieron emprender el camino de la autonomía política mediante su reconocimiento como “pueblos”, en realidad el status se refería a localidad. Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 157; también “La consolidación política de Nueva España, 1580-1750”, nota 1, p.302. García Castro por su parte, sostiene que “...el proceso de fragmentación política y territorial convirtió a las antiguas subdivisiones de los pueblos en comunidades indígenas”. García Castro, *Indios territorio y poder*, p.244.

³ Sobre todo véase la opinión de García Martínez en “La consolidación política de Nueva España, 1580-1750”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol. II, (16), 2001.

y la desconcentración de la población de los dos polos principales de desarrollo regional: Lima y Potosí.⁴

Otros estudiosos —García Martínez y García Castro— advierten el mismo comportamiento contradictorio para el caso novohispano sobre todo en el ámbito político, manifiesto en la desintegración de los pueblos de indios, rasgo distintivo del siglo XVII. Para el primero, por ejemplo, el crecimiento y expansión de poblaciones de españoles, de haciendas y de reales de minas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI provocó el deterioro del control corporativo tradicional en el siglo XVII, fenómeno cuya expresión concreta es el surgimiento de un nuevo esquema de relaciones espaciales, donde los sujetos o dependencias reclamaron una participación cada vez más activa en el escenario político.⁵ García Castro, por su parte, ve en la devaluación de los elementos simbólicos y tradicionales de la colectividad, la actitud contradictoria del gobierno colonial y la migración de los habitantes de los pueblos hacia las empresas españolas, algunas de las causas de la fragmentación política y territorial de finales del siglo XVII.⁶

Concordamos con los autores anteriores en el hecho de que el siglo XVII marca un punto específico en el desarrollo colonial porque en este periodo la Nueva España cierra su primer ciclo económico y político para dar lugar a nuevas expresiones del sistema; luego entonces, es en este periodo de transición donde se puede dimensionar el resultado del proceso colonizador verificado en el área de estudio, y dado que en nuestro caso el saldo de este acontecimiento es la fragmentación de las corporaciones nativas y la emergencia de comunidades indias, aquí se sostiene que la multietnicidad prehispánica y colonial fue el elemento detonante en la emergencia del mestizaje que combinado con nuevas expresiones del trabajo coactivo provocó, en el caso de los trabajadores de haciendas agrícolas y mineras, la búsqueda de autonomía política; mientras que en el caso de las corporaciones indias, la conjunción de medidas fiscales tendientes a afirmar la propiedad española frente a la nativa en un momento en que ésta inició su recuperación demográfica, provocaron la aparición de

⁴ Sobre la crisis del espacio colonial peruano en el siglo XVII véase Assadourian, “Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico”, en Juan Carlos Grosso y Jorge Silva Riquer (Comps.), *Mercados e historia*, 1994, pp. 141-164.

⁵ Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, Introducción y capítulos seis y siete.

⁶ García Castro, *Indios, territorio y poder*, pp. 244 y ss.

litigios en los que la población habitante de los barrios y estancias tomo un papel activo respondiendo con una medida hasta ahora poco difundida pero original, consistente en la solicitud de su reconocimiento como “pueblos de por sí”, con la intención de recuperar cierta territorialidad y de paso obtener su autonomía frente a sus antiguas cabeceras. En ambos casos, es decir, tanto entre los habitantes de las cuadrillas como entre los naturales de los barrios y estancias, la búsqueda de autonomía fue una manera de adaptarse a las circunstancias políticas y económicas del siglo XVIII, y sobre todo la muestra más clara del nacimiento de las comunidades.

Para la verificación de esta hipótesis hemos organizado el material empírico en torno de algunos aspectos referentes a la recuperación demográfica de la población nativa, la aparición de nuevas relaciones laborales en el medio rural; así como ciertas medidas fiscales que culminaron en la consolidación de la propiedad española y la consecuente manifestación de litigios que prepararon el terreno para la búsqueda de autonomía política entre la población nativa y no india.

5.1. Algunos aspectos coyunturales: trabajo independiente, recuperación demográfica y medidas fiscales

En nuestra opinión el crecimiento paulatino de una clase de trabajadores libres de las exigencias corporativas, la recuperación demográfica de la población nativa aunada al auge inusitado de localidades no indias, junto con algunas medidas fiscales de la corona española tendientes a consolidar la propiedad española a costa de la cada vez menguada jurisdicción de los pueblos de indios, prepararon el contexto para la búsqueda de autonomía política por parte de los habitantes de las estancias, haciendas de labor y de beneficio. La manera en cómo se vincularon todos los aspectos antes mencionados es la siguiente:

5.1.1. Trabajo independiente y fortalecimiento de la propiedad española

La propiedad española, sobre todo la destinada a la explotación agrícola y ganadera, creció bajo el impulso de los requerimientos de la minería, de tal manera que tanto en

este ámbito como en los demás sectores de la economía novohispana, el trabajo en sus diferentes modalidades⁷ fue el elemento clave en la consolidación de la producción.

El crecimiento económico de la Nueva España dependió, en parte, de los altibajos demográficos de la población nativa, principal proveedora de la fuerza de trabajo en ámbitos como la minería y la agricultura. Una de las crisis demográficas de la primera mitad del siglo XVI coincidió con la supresión del tributo en forma de trabajo del cual se beneficiaban exclusivamente los encomenderos. Aunque en aquel momento no fue posible la implantación total del contrato libre de trabajo, en su lugar fue establecido el sistema de repartimiento forzoso como salida a los requerimientos de la agricultura, minería y servicios públicos; no obstante, quizá a la par de que la encomienda y ahora el reparto forzoso se erigieran en los canales casi exclusivos por los que circulaba el mundo del trabajo,⁸ apareció en el ámbito de la producción cierta forma de contratación individual e independiente de las obligaciones de los pueblos de indios hacia la minería y agricultura: nos referimos a los indios naboríos.⁹

Autores como Borah indican que el término naborío procede del vocablo caribeño “nabori” que al pasar a Nueva España se transformó en “naborío” y por su apli-

⁷ Por modalidades se entiende los sistemas de trabajo empleados en el mundo colonial que van desde la esclavitud nativa, pasando por la encomienda, la esclavitud negra, el repartimiento forzoso y la libre contratación que derivó en la aparición del peonaje y la gañanía. Sobre el mundo laboral en la época novohispana además de las excelentes compilaciones y estudios de Zavala sobre la esclavitud, el servicio personal y las fuentes para la historia del trabajo, pueden consultarse también las interpretaciones de Florescano, “La formación de los trabajadores”, 1990; Brígida von Mentz: *Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España*, 1999 y el artículo de Bernardo García Martínez: “Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVII”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol. II, No.4.

⁸ Sobre este punto Brígida von Mentz sostiene que: “...una parte de los trabajadores de los pueblos de agricultores fue incorporada indirectamente a las empresas. Esto ocurrió básicamente a través de tres formas; por medio de la contratación temporal en las empresas (trabajo libre), por el trabajo rotativo obligatorio permitido por la ley para las minas (reparto forzoso) y por medio del trabajo a domicilio (¿obligación corporativa?)”. Véase Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, p. 284.

⁹ Acerca del particular, Verlinden (1970:235) dice que: “desde la conquista a los indios que alquilaban su brazo por salario se les llamaba: naboríos o laboríos, gañanes, tlaquehuales o peones voluntarios.” En relación con los naboríos, un testimonio temprano como la relación de Bernal Díaz del Castillo indica a propósito de las mujeres indias convertido en esclavas: “Y desde allí adelante muchos soldados que tomamos algunas buenas indias, porque no nos las tomasen como las pasadas se quedaban en nuestros aposentos y decíamos que **eran naborías que habían venido de paz de los pueblos comarcanos y de Tlaxcala**” En este contexto naborío indica el servicio laboral voluntario. Véase Bernal citado en Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, p.64, nota 5. Por lo que toca a la noción de tlaquehual distinto del naborío, el estudio más completo sobre los indios alquilados o tlaquehuales es el de Isabel González, *Los trabajadores alquilados de Tlaxcala*, 1976.

cación al ámbito del trabajo desempeñado por los naturales se transformó en “laborío” al finalizar el siglo XVII.¹⁰

Florescano, por su parte, señala que el origen de los naboríos debe buscarse entre los esclavos indios de los primeros años del régimen colonial que, al obtener su libertad al mediar el siglo XVI, “decidieron trabajar en forma permanente en las empresas españolas a cambio de un jornal y de medios de subsistencia”.¹¹

Algunos ejemplos constatan la existencia de indios naboríos en los reales mineros del área de estudio y en general para el centro de la Nueva España. El informe eclesiástico de 1569 se refiere a ellos como “indios advenedizos” localizados en los reales mineros de Taxco, Temascaltepec, Zacualpan y Pachuca.¹² Así, un recuento pormenorizado de la población establecida en las minas de Temascaltepec arroja como saldo 55 vecinos españoles, 220 negros y 257 indios naboríos. En el caso de Zacualpan habitaban 12 españoles casados y 46 solteros; 133 negros; 82 indios casados y 88 solteros catalogados como naborías.¹³ En ambos casos resalta la mayoría numérica de los indios naboríos, es decir relativamente libres, en comparación con la fuerza de trabajo de los negros esclavos, peculiaridad que no fue un rasgo distintivo de estos reales mineros sino de todos los demás del centro de la Nueva España.

La procedencia de los naboríos o indios advenedizos fue variada, en los reales mineros de la comarca los había de la zona norte de Toluca, de ascendencia mazahua; del occidente o tarascos y aun de la zona poblana. De este último lugar, por ejemplo, sabemos que a mediados del siglo XVI a causa de la invasión de los ganados de los españoles y de los conflictos con los nuevos amos de la tierra, alrededor de cuatrocientas casas de macehuales se despoblaron y un buen número de ellos se refugiaron en el real de Sultepec.¹⁴

La relevancia numérica de los indios naboríos se debió sobre todo a que éstos no requerían de inversión inicial para su adquisición como era el caso de los negros esclavos; además, en comparación con la fuerza de trabajo obtenida por el mecanismo de

¹⁰ Cfr. Borah. “El siglo de la depresión en la Nueva España”, en Cook y Borah, *El pasado de México*, p. 268.

¹¹ Florescano, “La formación de los trabajadores”, p.59.

¹² *Descripción del Arzobispado*, 1976.

¹³ *Idem*, pp. 73 y 255.

¹⁴ Martínez, *Codicaban la tierra*, pp.96 y 97, nota 74.

reparto, sujeta a la oferta y demanda del mercado laboral, los naboríos tenían la ventaja de constituir una fuerza de trabajo permanente, de allí que en los ejemplos anteriores constituyan el mayor número en comparación con el de españoles y esclavos.

Los indios naboríos son el ejemplo típico de la clase trabajadora, independiente de las corporaciones indias, encargada de la producción minera; su aparición en el mundo laboral colonial provocó la emergencia de un tipo de fundación hasta ahora desconocido: las cuadrillas, o equipos de fuerza de trabajo¹⁵ que al congregarse en torno de los reales mineros promovieron la llegada de toda clase de gente de los pueblos comarcanos con lo cual el mestizaje hizo su aparición, y no sólo eso sino que a partir de la segunda mitad del siglo XVI algunas cuadrillas solicitaron a la autoridad virreinal licencia para elegir funcionarios menores correspondientes al ámbito religioso, tal y como se efectuaba entre las corporaciones indias.¹⁶

La minería no fue el único espacio donde proliferó el trabajo independiente. La agricultura, como parte del sistema de abasto a los reales y a la ciudad de México, permitió también a los dueños de estancias contratar indios procedentes de los pueblos comarcanos. Un caso ilustrativo de la relación y dependencia establecidos entre agricultores españoles e indios contratados, llamados “gañanes”, se percibe en el proceso de congregación de finales del siglo XVI, cuando en ocasión de la orden de concentración de Tecualoyan un tal Bernardino de la Fuente se negó a que sus gañanes fueran llevados a la cabecera porque en ello veía la perdición de su hacienda en particular y la de la minería en general.¹⁷

Es probable que en un primer momento los indios hayan abandonado su lugar de origen con la esperanza de evadir las cargas tributarias que pesaban sobre ellos;¹⁸ lo que no sabían es que aun en las unidades productivas de los españoles el brazo secular los alcanzaba. La legislación preveía que los gañanes debían matricularse en las

¹⁵ Sobre el origen del concepto y su evolución en el ámbito novohispano véase el artículo de Wood, “Gañanes y cuadrilleros formando pueblos”, 1990.

¹⁶ A.G.N., Indios, vol.2, exp.216, fo. 55v. Exp.515, fo.119v. En opinión de Mentz al congregarse cierto número de trabajadores cerca de las unidades productivas de los españoles aparecieron los “pueblos-empresa”. Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, p.284.

¹⁷ A.G.N., Congregaciones, vol.1, exp.14, fo.9v.

¹⁸ Véase la denuncia del gobernador de Zumpahuacan, presentada en 1581, en ocasión de la despoblación de la cabecera a causa de que muchos indios que van al repartimiento no regresan y prefieren quedarse en las minas para excusarse de sus obvncciones. A.G.N., General de Parte, vol.2, fo.271.

haciendas, y el dueño tenía la obligación de entregar el tributo al fisco real. La ventaja de este procedimiento consistía en que al pagar el tributo, el dueño se aseguraba la mano de obra de los indios.¹⁹

En qué momento aumentó el trabajo independiente bajo la forma de gañanía. La respuesta se encuentra en la caída demográfica acaecida a finales de la segunda década del siglo XVII, acompañada de la consecuente crisis en la producción agrícola por la escasez de fuerza de trabajo, elementos que indujeron a la autoridad virreinal a decretar la supresión del reparto forzoso para la agricultura,²⁰ y en su lugar se legalizó la libre contratación que de hecho se venía practicando desde la segunda mitad del siglo XVI.²¹ Al liberar la fuerza de trabajo de los pueblos, algunos de sus habitantes optaron por emplearse en las haciendas vecinas para obtener un salario y cumplir con los requerimientos fiscales.²² En otras palabras, la supresión del reparto de la fuerza de trabajo destinada a la agricultura abrió la puerta para el aumento de la gañanía y la aparición de otras formas de contratación como las estacionales que dieron vida a los *tlaquehuales*.

Hasta ahora sabíamos de la existencia de este tipo de trabajadores para la zona de Tlaxcala, pero algunos indicios revelan que en la zona de estudio también se hicieron presentes. En la primera mitad del siglo XVII los naturales de Zumpahuacan presentaron una queja en contra de su gobernador. Entre las acusaciones imputadas resaltaron el empleo de 300 *TLAQUEUALES* para beneficiar sus sementeras de trigo y maíz.²³

En fin, la aparición de nuevas expresiones de trabajo coactivo coincidió con la consolidación de la propiedad española, y no sólo eso sino con el incremento de ran-

¹⁹ Zavala, *Fuentes para la historia del trabajo*, vol. VII, p. X. También Hildeberto Martínez, *Codicaban la tierra*, pp. 91 y 94. Riley, "Landlords, Laborers and Royal", p. 222.

²⁰ García Martínez, "Trabajo y tributo en los siglos XVI y XVII", p.76. Verlinden dice que fue a partir de 1601 cuando se abolió el sistema de repartimiento, aunque con poca fortuna porque se mantuvo de manera disimulada hasta la segunda década del siglo XVII. Véase Verlinden, "El régimen de trabajo en México", p. 237.

²¹ Florescano, "La formación de los trabajadores", p.105.

²² Sobre el particular véase nuevamente el trabajo de Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, en especial capítulos cuatro y cinco. También considérese la opinión de Verlinden: "El régimen de trabajo en México", pp. 225 y ss. Para el caso peruano la obra de Spalding sostiene que hacia el siglo XVIII se experimentó un alza en la venta de tierra que contrasta con la recuperación de la población nativa. En este contexto al indio no le quedó más recurso de supervivencia que su fuerza de trabajo ofertada en las haciendas, lo cual originó la formación del campesinado. Véase Spalding, *De indio a campesino*, pp. 142-145.

²³ A.G.N., Bienes Nacionales, vol. 630, exp.5, fo. 31.

chos anexos a las haciendas que pronto fueron habitadas por mestizos quienes día a día ganaban terreno en el paisaje rural.

5.1.2. Estabilidad demográfica de la población nativa, crecimiento y consolidación multiétnica

En otro punto de este trabajo se destacó, siguiendo los datos de la escuela de Berkeley, cómo la población nativa sufrió un profundo deterioro a raíz de la difusión de varias epidemias a lo largo del primer siglo del dominio español. Dado que no es nuestro interés profundizar sobre las diferencias de cifras propuestas entre los estudiosos, en lo que sigue nos ocuparemos exclusivamente de exponer los cálculos de Rosenblat y Miranda para constatar la estabilidad-recuperación de la población nativa poco antes de la mitad del siglo XVII y el aumento desmesurado de la población no india para la misma fecha.

Para el recuento de la población nativa contamos con cifras calculadas en tres lapsos precisos, menores de cien años cada uno, a lo largo de los tres siglos de dominio colonial: 1570-1650, 1644-1692 y 1750-1799. En el primer periodo, por ejemplo, Rosenblat propone las cantidades de 3'500,000 naturales en 1570 y de 3, 400,000 para 1650, cifras en las que constatamos la debacle demográfica sufrida por la población nativa antes de su recuperación.²⁴ Ésta se percibe sin duda alguna a partir de la segunda mitad del siglo XVII²⁵ tal y como lo expresan los cálculos de Miranda, realizados sobre el recuento de la contribución india del medio real destinado a la construcción de "las catedrales". El registro del medio real que presenta Miranda se restringe a los obispados de México, Puebla y Michoacán, tomando como criterio administrativo la demarcación distrital. Tomemos exclusivamente el caso del obispado de México, entidad en la que hacia 1644 fueron registrados 57,751 tributantes, mientras que hacia 1692 la cifra ascendió a 76,626; la diferencia marcada es de 18,875 contribuyentes.²⁶

²⁴ Véase Rosenblat, *La población indígena de América*, cuadros tres y cuatro, pp. 57 y 81.

²⁵ Borah indica que 1650 marca el punto más bajo de la debacle demográfica nativa, a partir de entonces inicia una recuperación lenta que tiende a acelerar a finales de aquel siglo. Borah, "El siglo de la depresión en la Nueva España" en Cook y Borah, *El pasado de México*, pp. 217-218.

²⁶ Véase Miranda, "La población indígena de México en el siglo XVII", en *Historia y población en México. Lecturas de historia mexicana*, No.9, 1994, pp. 13 y ss.

Independientemente de las posibles excepciones al pago de esta contribución, de los ocultamientos y omisiones involuntarias, las cifras revelan el incremento discreto de la población nativa, tendencia que aseguró en la segunda mitad del siglo XVII la relativa estabilidad de la población frente a las epidemias,²⁷ para luego iniciar su recuperación a finales de este mismo siglo.²⁸

Veamos ahora los datos correspondientes a la población mestiza y mulata. Es casi materialmente imposible conocer el número de individuos con los que el mestizaje se hizo de un lugar en el ámbito novohispano; sin embargo, es un hecho innegable que aquel proceso inició a la par de la colonización del territorio y la introducción de fuerza de trabajo esclava procedente de África. Las primeras cifras sobre este asunto son posteriores a la segunda mitad del siglo XVI, y aunque un poco tardías proporcionan una imagen clara del fenómeno multiétnico. Rosenblat calcula que hacia 1570 había en Nueva España alrededor de 25,000 negros, mulatos y mestizos, cantidad que en comparación con la población nativa de aquel entonces —tres millones y medio— era realmente una cifra inferior.²⁹

Una centuria después, es decir hacia 1650, la desproporción se invirtió pues en esta fecha la población negra, mestiza y mulata pasó de los 25,000 a los ¡200,000!, mientras que la población nativa decreció ligeramente en 100,000 individuos para ubicarse en tres millones cuatrocientos mil. El incremento de 175,000 individuos clasificados como negros, mestizos y mulatos es un indicador significativo del avance y consolidación de la multiétnicidad que en el contexto de las innovaciones del siglo XVII operó como motor de cambio entre los pueblos de indios.

No pudo haber sido de otra manera, pues hemos visto cómo las transformaciones políticas y administrativas de la segunda mitad del siglo XVI, en aras de la formación del sistema novohispano, resultaron en la sistematización de una decena de corporaciones indias que repentinamente compartieron su espacio vital con algunas fundaciones españolas (reales mineros) y muchas empresas agrícolas y ganaderas donde el mestizaje encontró el ambiente ideal para su desarrollo. Antes de llegar a la

²⁷ Gerhard (2000: 23) ha registrado ocho eventos epidémicos para la primera mitad del siglo XVII en comparación con cinco ocurridos en la segunda parte del siglo. Es posible que tanto el número como la intensidad de éstas haya influido de manera directa en la estabilidad de la población nativa a partir de 1650.

²⁸ La misma opinión es compartida por Mentz, *Trabajo, sujeción y libertad*, p. 284.

²⁹ Rosenblat, *La población indígena de América*, p. 81, cuadro 4.

primera mitad del siglo XVIII, por ejemplo, había en el área de estudio alrededor de 86 unidades productivas entre haciendas, estancias, ranchos y trapiches, con una población aproximada de 1,688 familias³⁰ compuestas por españoles, indios, negros y mulatos que servían como administradores, sirvientes, gañanes y operarios; sin contar a la población residente en los tres reales mineros que por aquel entonces debió ser numerosa (véase apéndice 10, cuadro 1, pp. 417-420).³¹ La comparación numérica entre la decena de corporaciones indias y los tres reales mineros con sus 86 unidades productivas, arroja como saldo una desproporción que desde luego encontró eco en dos fenómenos típicos del siglo XVIII: por un lado, la lucha por la tierra, y por el otro, la búsqueda de autonomía administrativa de las localidades. Ambos sucesos, pero en especial el último es el que puso punto final a la transición entre los antiguos *altepeme* y las corporaciones nativas. Un nuevo ciclo se abrió entonces. Los pueblos de indios de cara al siglo XVIII cedieron su lugar a las emergentes comunidades.

También se debe considerar que, en el parteaguas dieciochesco, algunas medidas fiscales de la metrópoli desataron una oleada revisionista de los títulos que amparaban las posesiones de españoles e indios. La medida, sin proponérselo, aceleró los conflictos entre pueblos y entre éstos y las haciendas, preparando el terreno para la desintegración de las corporaciones indias y la consolidación de las comunidades.

5.1.3. Composiciones de tierras, año de 1643

Desde la última década del siglo XVI y sobre todo en las dos primeras del siglo XVII la metrópoli española empezó a experimentar dificultades financieras provocadas, en parte, por los enfrentamientos bélicos sostenidos con Inglaterra, Francia y Holanda; mientras tanto y en oposición, en Nueva España se vive una relativa estabilidad correspondiente a la consolidación del sistema económico novohispano. Ante aquel panorama adverso la corona recurrió a la imposición de contribuciones extraordinarias a los habitantes de sus colonias. A los naturales, por ejemplo, se les asignó una

³⁰ A reserva de otras propuestas se puede considerar viable que en este momento una familia se componía por cinco miembros lo que nos arrojaría una población de 8,440 individuos. Para el factor de multiplicación véase la disquisición de López Sarrelange, "Población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, XII (4), pp. 516-517.

³¹ Un ejemplo. Hacia 1743 había en el real de Temascaltepec 300 familias de españoles. Véase: *Relaciones geográficas del Arzobispado de México. 1743*. Vol. 2, p.308. Véase también el apéndice documental número 10, cuadro 1, p. 413.

contribución de cuatro reales anuales para solventar los gastos bélicos, y a los españoles se les aumentaron los impuestos tradicionales como la alcabala o el almojarifazgo.

Como el déficit financiero llegó a un nivel insostenible la corona recurrió también a la venta de oficios públicos como una manera de hacerse de dinero para solventar sus deudas.³²

Las remesas de plata procedentes de México y Perú constituían tradicionalmente la mayor parte de los ingresos de las arcas reales, por lo que se tuvo especial cuidado de mantener libre a la ruta de la plata de la intervención de los piratas. La vía para lograrlo fue el proyecto de creación de la Armada del Mar Océano. Hacia 1591 la corona puso en ejecución el plan y al poco tiempo bajo el mandato de Felipe II se procedió a la construcción de varios galeones que habrían de constituir la “Armada de la guarda de las Islas de Barlovento”.³³ El afán proteccionista se prolongó a los años siguientes. En 1627 Felipe IV propuso la “Unión de Armas” entre los virreinos de Nueva España y Perú para la defensa recíproca ante los embates de corsarios. Para auspiciar la construcción de los galeones encargados de la defensa litoral, el rey solicitó de Nueva España el servicio anual de 250,000 ducados y al Perú 350,000 durante 15 años. La contribución, mejor conocida como tributo de “Unión de Armas”, se mantuvo más allá del tiempo requerido, a pesar de que los fondos nunca se dedicaron a la fundación de la armada prometida.³⁴

En 1635 Felipe IV ordenó la fundación de otra armada; los recursos para su construcción no procederían del tributo de “Unión de Armas” sino de fondos diferentes, aunque el principal apoyo provendría de los comerciantes y hacendados,³⁵ junto con los aportes de la real hacienda. Una de las partidas de esta última se componía del dinero que los dueños de tierra habían aportado para legitimar sus títulos de propiedad, es decir las composiciones.³⁶

³² García Martínez, “La consolidación política de Nueva España, 1580-1750”, en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol. II (16), pp.305-306.

³³ Alvarado, *El Cabildo de la ciudad de México*, p.8.

³⁴ Alvarado, *Op.Cit.*, p.11.

³⁵ Sobre el término “Hacendero” remitimos al lector a la nota 95 del capítulo IV de este trabajo.

³⁶ La política de composición fue implementada desde 1591 como una manera de poner orden en el aparente caos en la posesión de la tierra en el mundo rural indiano; sin embargo, la Nueva España se involucra en esta medida a finales del siglo XVI. Véase Solano, *Cedulario de tierras*, pp. 43-49. También Alvarado, *El Cabildo de la ciudad de México*, pp.12-16.

A través de las composiciones la corona española abrió un nuevo filón para incrementar sus ingresos y fortalecer sus finanzas. El proceso de composición consistía en poner en regla la documentación que respaldaba la posesión de las donaciones gratuitas del siglo pasado, es decir las mercedes para la fundación de caballerías, estancias, trapiches, etcétera. Se trataba, como el mismo concepto sugiere, de “componerse” ante la corona mediante la aportación de una cantidad considerable de dinero, a cambio de la legalización de los títulos de propiedad.

Si bien el origen de aquella disposición fue la recaudación de dinero para solventar los gastos excesivos del estado español, la medida dio lugar a una revisión exhaustiva de la situación en que se encontraba la concesión del uso del suelo, en un momento en el que el avance de la propiedad española se había consolidado a costa de la jurisdicción territorial de los pueblos de indios.

Como arma de doble filo, la composición permitió a muchos particulares legalizar su situación, es decir en los casos de ausencia documental que avalara el uso del suelo, aspecto recurrente entre los hacendados más acaudalados que habían logrado adueñarse de tierras de manera disimulada en los sitios cercanos a sus posesiones. En el otro extremo, la composición dio oportunidad a los pueblos de indios de regular y fijar de una vez por todas los límites de sus corporaciones frente a las empresas españolas, de manera que aquí encontramos una de las causas de los conflictos desatados entre pueblos y haciendas a lo largo de la segunda mitad de los siglos XVII y XVIII.

Entre 1642 y 1645 la corona decretó la realización de una composición colectiva³⁷ que inició con el nombramiento de personas encargadas de la revisión de los títulos de las tierras ubicadas en los distintos distritos novohispanos. En el caso de Temascaltepec, el procedimiento inició en 1643 con el nombramiento de Antonio de Esquivel y Jasso, comisionado junto con un escribano, un agrimensor y un intérprete para la medición de las tierras de labor, los sitios de estancias de ganados mayores y menores, pastos, abrevaderos y criaderos de ganados de cerda ubicados en el distrito del real y minas.³⁸

Los dueños de fincas en la jurisdicción de Temascaltepec fueron convocados para presentarse en la cabecera y exhibir los títulos que avalaban sus posesiones, lue-

³⁷ Solano, *Cedulario de tierras*, pp.50-59.

³⁸ A.G.N., Mercedes, vol. 45, fs. 92v.

go de lo cual se procedería a la medición de las propiedades para averiguar las posibles diferencias presentadas durante la diligencia o vista de ojos entre particulares o entre éstos y los pueblos. En el caso de que los dueños de estancias y haciendas no contasen con los títulos correspondientes, o en el extremo tuviesen posesiones “en demasías”, existía la posibilidad de arreglar el defecto mediante una “composición” o acuerdo de cierta cantidad de dinero a cambio de la entrega de un documento que legitimara la posesión.

Otra jurisdicción que atendió la convocatoria fue la “provincia de Malinalco”,³⁹ quien ofreció componerse con la corona mediante un pago de 3,000 pesos. Por la “provincia” se entendía a todo el distrito y su jurisdicción donde se encontraban innumerables posesiones de españoles. La corona, complacida con la oferta, garantizó el reconocimiento de las posesiones de los particulares donde se incluían tierras de labor de riego y de temporal, sitios de estancias de ganado mayor y menor, potreros, pastos, abrevaderos, molinos, batanes, jagueyes, ranchos, astilleros, jacales, solares de casas, tierras, haciendas, aguas y ríos.⁴⁰

A pesar de la aparente candidez con la cual la corona excusaba cualquier irregularidad en la posesión de la tierra, lo cierto fue que en todo momento el gobierno metropolitano tuvo claro que el proceso de composición consistía simplemente en el otorgamiento de un segundo título de posesión sustituto de los anteriores, muchos de los cuales se habían extraviado al paso de los años.

Hemos encontrado también algunos casos de composiciones realizadas por pueblos de indios del área quienes, aunque no estaban obligados a hacerlo, aprovecharon la oportunidad para legalizar su situación respecto a las tierras que poseían fuera del núcleo de su asentamiento. Se trata de los ejemplos de Malacatepec y Joquicingo. Ambos lugares se compusieron a principios del siglo XVIII, momento en el que aparentemente no hubo alguna manifestación adversa al reconocimiento de

³⁹ Sobre las composiciones dice Solano: “Esta operación fue siempre unipersonal, entre funcionario y labrador, pero se dio en ocasiones la composición colectiva, o general, por la que toda una región o provincia mediante un pago de una cantidad sustantiva e improcedentes procedimientos judiciales resolvían sus problemas de administración”. Solano, *Cedulario de tierras*, p.43. Sobre la composición de la provincia de Malinalco, fijada en 3,000 pesos véase: A.G.N., Tierras, vol.1744, exp.5, fo.28r.

⁴⁰ A.G.N., Mercedes, vol.44, fs. 144v-146v. El acuerdo de composición fue celebrado en 1643, sin embargo encontramos que a principios de 1648 sólo se había cubierto la mitad del dinero pactado por lo que la corona urgió a la entrega total del dinero. Véase A.G.N. Mercedes, vol.47, fs.242-243.

sus tierras.⁴¹ Más adelante volveremos sobre estos casos como ejemplo de la conflictividad emanada del reconocimiento de mojoneras entre pueblos.

Pero a reserva de que las corporaciones indias contribuyeran en la consolidación de la Armada de Barlovento, la mayor parte de los ingresos por vía de composición procedió de los dueños de haciendas y ranchos del centro de México. Por ejemplo, al tiempo de la orden general de composición fue remitido un mandamiento al alcalde mayor de las minas de Temascaltepec para reunir a los hacendados más prominentes de su jurisdicción e inducirlos a que suplieran las deficiencias en la posesión de las tierras que ocupaban. Gracias a esta notificación conocemos los nombres de los dueños de haciendas en este lugar, tal y como aparecen en la siguiente lista.

Cuadro No. 13

Dueños de haciendas y ranchos en la jurisdicción de Temascaltepec, 1643.

1. Alonso Hernández
2. doña María de Salazar
3. Francisco de Rivera
4. Cristóbal Millán de Gamboa
5. Francisco Jaimes
6. Francisco de Mercado
7. Alonso de Mondragón
8. El párroco Jorge de Gamay
9. Juan de Sámano Salamanca
10. Diego de Amaedo
11. Licenciado Cristóbal Vaca de Salazar
12. Juan de Gante
13. Melchor Serrano, mulato
14. Juan de Cercoles
15. Diego Ortiz

continúa...

⁴¹ A.G.N., Tierras, vols. 284, exp.6 y vol. 999, exp.15.

Cuadro No. 13**Dueños de haciendas y ranchos en la jurisdicción de Temascaltepec, 1643.**

16. Nicolás de Albarrañ
17. Pedro de Soto
18. Francisco de Peñalosa
19. Juan de Aviles
20. Juan de Cuellar
21. Manuel de Hierro
22. Juan de Bustos Maldonado
23. doña Jerónima García
24. Los menores de don Jerónimo González de Estrada
25. Juan de Salazar, mulato
26. Cristóbal Dávila y Ledesma
27. don Sebastián Porcayo de la Cerda
28. Alonso Benítez de Ávila
29. Pedro de Soto
30. doña Jerónima Castilla
31. Los herederos de Alonso Velásquez
32. Luis Pérez de Vergara
33. Jerónimo Gómez Sotelo
34. Gaspar de Arizmendi.
Fuente: A.G.N., Mercedes, vol.45, fo. 278.

La contribución de cada individuo varió de acuerdo con el número y extensión de sus posesiones.⁴² La cantidad más alta, por ejemplo, fue de 200 pesos por cinco caballerías de tierra y un sitio de ganado mayor con el respectivo aprovechamiento de aguas.⁴³ En otros casos 150 pesos fueron suficientes para componer una estancia de

⁴² A.G.N., Mercedes, vol. 45, fo. 278 y ss.

⁴³ A.G.N.; Mercedes, vol.44, fs. 154v-156.

ganado mayor con cinco caballerías de tierra; mientras que la mínima cantidad pagada fue de 20 pesos por “*un pedazo de tierra con su agua*”.⁴⁴

No sabemos con exactitud cuál fue el monto de lo recabado por la corona española por vía de la composición, ni contamos con registros totales que refieran las listas completas de los propietarios, sus posesiones y las contribuciones realizadas; sin embargo, de este último proceso derivaron dos particularidades que, desde nuestro punto de vista, contribuyeron en el surgimiento de una nueva forma de percibir la tenencia de la tierra, éstas son: por un lado, la fijación de límites, y, por el otro, el abandono de la política regalista de la corona a favor de una política de corte utilitario.

Del primer asunto, es decir la fijación de límites, vale recordar que si bien desde la cuarta década del siglo XVI fue costumbre establecer límites o fijar mojoneras entre una y otra merced, estas primeras concesiones se realizaron en un ambiente donde el avance de la propiedad española se mostraba aun vacilante porque dependía sobre todo del beneplácito de la autoridad metropolitana, quien decidía a quién y bajo qué condiciones se entregaba la merced. Más adelante, cuando la colonización derivó en la formación de un sistema económico sustentado en la producción de la plata, aquellos primeros estancieros recurrieron a la compraventa de tierras entre particulares, o en última instancia en la posesión disimulada de tierras abandonadas por los naturales.

Bajo las dos últimas modalidades mencionadas, el avance de la propiedad española cobró más fuerza, de manera que con el paso de los años la presencia española apareció por doquier y fue necesario colocar mojoneras en lugares visibles que advirtieran la ocupación del suelo; tal situación quedó refrendada al momento de ejecutar la composición que en cierta forma corregía las deficiencias en la adquisición de la tierra. En fin, la expresión más concreta de este nuevo fenómeno fue la fijación de límites, pues como indicaba uno de los muchos casos de composición de la época era necesario “colocar mojoneras para la división y distinción de los términos” como una medida de amparo.⁴⁵ Respecto a la segunda peculiaridad derivada de las composicio-

⁴⁴ A.G.N., Mercedes, vol.47, fs. 14-16.

⁴⁵ A.G.N., Mercedes, vol.45, fs. 282-285. En opinión de García Martínez, las composiciones entre los españoles, marcan una línea entre la concesión tradicional del uso del suelo vía la mercedación, y la propiedad raíz como valor en sí. Es decir que con la legalización de los títulos de propiedad y el acusado énfasis en los linderos o mojoneras la propiedad territorial adquiere un valor inusitado manifiesto en la aparición de litigios

nes, es decir el abandono de la política regalista por otra de corte utilitario⁴⁶ es necesario precisar que hasta antes de la orden de composición la corona seguía repartiendo mercedes a diestra y siniestra sin que a cambio los solicitantes entregaran cantidad alguna de dinero; no obstante, después de 1643 cualquier solicitud de tierra o licencia para beneficio de ojos de agua y fundación de trapiches y molinos fue condicionada a la entrega de una cantidad de dinero destinada, como hemos visto, a la Armada de Barlovento. En este contexto no fueron pocas las solicitudes de mercedes que sin escatimar gasto alguno se concedieron por cantidades que oscilaban entre los 300 y los 25 pesos.⁴⁷

De cualquier manera, tanto las concesiones anteriores a 1643 que vislumbraron en la composición una manera de arreglar su situación jurídica, como los nuevos repartos y licencias, no estuvieron exentas de reclamos por parte de individuos o corporaciones colindantes. Los primeros porque al promover el reconocimiento de sus límites dieron lugar a discrepancias con sus vecinos, mientras que las segundas fueron motivo de impugnaciones por parte de los hacenderos o estancieros que ya tenían cierto arraigo en la zona donde se solicitaba la licencia.

En suma, lo que inició como una medida fiscal para solventar las finanzas deterioradas de la corona española, culminó en la manifestación de litigios por la posesión de la tierra, fenómeno que preparó el terreno para el reclamo de la categoría pueblo por parte de las emergentes comunidades que vieron en esta acción una manera de salvaguardar sus posesiones de intereses ajenos.

entre particulares que a toda costa defienden los límites de sus posesiones. Véase García Martínez, "Estancias, haciendas y ranchos, 1540-1750", en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol. II. (10), p. 199.

⁴⁶ En realidad desde tiempo antes cuando la corona española se erigió en dueña absoluta de los territorios y su poder político se había consolidado, encontramos las primeras manifestaciones de aquel cambio de política paternalista por la de corte utilitario. Autores como Assadourian perciben el mismo fenómeno en el ámbito de la tributación cuando a través de la "política de la utilidad económica" fueron establecidas las bases para la formación de la economía colonial. Véase Assadourian, "La despoblación indígena en Perú y nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial", en *Historia Mexicana*, XXXVIII, (3), 1989.

⁴⁷ Ejemplos de solicitudes entre 1643 y 1754 en el área de estudio se encuentran en: A.G.N., Mercedes, vol. 47, fs. 50v-52v, 85-87, 88, 122-125, 125-126, 226v, 260; vol.52, fo.16; vol.55, fs. 116, 130; vol. 57, fo.54; vol. 58, fs. 49, 71, 134; vol. 60, fs. 89, 116-117, 119, 134-135; vol. 61, fs.1-2; vol. 62, fo.163, 179, 191; vol. 63, fo.131v; vol. 72, fo.35, 227v, 260v; vol. 75, fo. 27v, 155; vol. 81, fs.51-52.

5.2. Los elementos en juego: consolidación de la propiedad española y litigios por la tierra

La oposición al avance de la propiedad española fue un fenómeno que corrió aparejado con la concesión de las primeras mercedes de tierra, sólo que en comparación con el número de licencias concedidas la inconformidad fue menor quizá porque durante la primera mitad del siglo XVI había tierra suficiente para repartir; no obstante, resulta significativo que después de la estabilidad de la población nativa y el aumento del mestizaje los litigios incrementaran notablemente, en especial y de manera recurrente después de la composición general que, como hemos visto, ofreció a los particulares la oportunidad de legalizar la posesión de tierras obtenidas por medios distintos a la mercedación.

Todos los litigios manifestados en esta área se ubican en el periodo de 1686 a 1790, su estudio nos proporciona, en ocasiones, el recuento detallado del origen de la propiedad española y el papel activo de los pueblos de indios frente al embate español, por lo que a continuación dedicaremos algunas paginas a la reconstrucción del proceso de consolidación de las haciendas en la zona para después ocuparnos de los litigios.

5.2.1. Algunos ejemplos de la evolución y consolidación de la propiedad española en el área

En el capítulo anterior se mencionó que los españoles fijaron su interés en la tierra a raíz de los descubrimientos argentíferos en el área. Hallazgos de esta naturaleza se tradujeron en la fundación de reales mineros donde concurrieron españoles, indios, gente de color y mestizos, cuya población se convirtió rápidamente en un mercado ávido de abasto con insumos y alimentos, de allí que a partir de la cuarta década del siglo XVI los españoles solicitaran formalmente mercedes para establecer sus ganados y cultivar la tierra que habría de abastecer a las poblaciones emergentes.

Desde un primer momento el área fue atractiva para los españoles. La variedad de suelos y temperamentos localizados en las estribaciones de la sierra nevada influyeron en la introducción de una variedad de cultivos y sobre todo en la práctica de la ganadería. Un ejemplo del desarrollo de esta actividad en el área nos lo proporciona

la compañía de Jesús quien, además de constituirse como dueña de haciendas en el México central, fue una de las promotoras de la ganadería trashumante.⁴⁸

La compañía de Jesús fue una de las últimas órdenes en llegar a Nueva España. Hacia 1572 sus opciones para ocupar un lugar en el concierto colonial se habían reducido, de manera que a los hijos de San Ignacio de Loyola no les quedó más que encaminar sus pasos hacia la Nueva Vizcaya y fundar colegios en la capital del virreinato y su periferia para educar a los jóvenes criollos.

Una manera de procurarse recursos para el sostenimiento de sus colegios consistió en la fundación de haciendas. Hacia 1576 fue instituido el Colegio de San Pedro y San Pablo, al tiempo que fue establecida en Tecamac la hacienda de Santa Lucía, centro de operaciones de los jesuitas desde donde se controlaba la producción tanto de ganado menor como de los ingenios azucareros que habían establecido en el centro de la Nueva España. Para efectos de esta investigación fijaremos nuestra atención en la hacienda de “la negra y pastoría de Ocuilan” y el ingenio de Jalmolonga en Malinalco, propiedades ambas de los jesuitas.

La hacienda de “la negra”, a veces llamada pastoría de Ocuilan, era una extensa propiedad que servía como agostadero a las ovejas de los padres de la compañía. Anualmente eran trasladadas desde la hacienda de Santa Lucía hacia este lugar donde cada primavera se reproducían prodigiosamente; allí mismo se trasquilaban y el producto en forma de lana volvía a Santa Lucía para después distribuirlo en los distintos obrajes del centro de la Nueva España. El origen de esta hacienda se remontaba a la segunda mitad del siglo XVI entre los territorios de Joquicingo y Ocuilan. En aquel entonces encontramos que el gobernador junto con los principales de Joquicingo donaron un sitio de estancia y dos caballerías de tierra a su encomendero Antonio de la Serna.⁴⁹

Hacia 1572, fecha de la donación, Antonio de la Serna aparece como heredero de Alonso de la Serna, primer encomendero de Zumpahuacan y Joquicingo. Suponemos que algo extraño sucedía en la relación del gobernador de Joquicingo y

⁴⁸ En la historiografía sobre la hacienda colonial y la participación de la compañía de Jesús los textos de Riley y Konrad son fundamentales, véase Riley “Santa Lucía: desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, XXIII (2), 1973. Konrad, *Una hacienda de los jesuitas en el México colonial. Santa Lucía 1576-1767*. México, F.C.E., 1995.

⁴⁹ A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo. 30v.

su encomendero, pues no era común que los pueblos de indios cedieran con facilidad relativa parte de las tierras que formaban el patrimonio del común, más bien una práctica de estos años fue la transferencia de la tierra a los españoles por parte de los caciques, pero a través de la compra-venta.⁵⁰

A Antonio de la Serna le sucedió en la posesión de la encomienda su esposa doña Juana de la Cuadra quien pronto contrajo nupcias con un tal Pedro de Salazar Coronado. Este individuo, quien seguramente ya había puesto la mirada no sólo en la viuda sino también en las tierras de la zona, solicitó en la primavera de 1575 una merced de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra entre los pueblos de Joquicingo y el de Ocuilan, junto al camino real que iba de este último lugar a la ciudad de México.⁵¹ La licencia fue concedida en el mes de junio de aquel año, sin ninguna oposición por parte de los naturales circunvecinos. Cinco años más tarde, es decir en 1580, Pedro de Salazar obtuvo otro sitio de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en términos del pueblo de Santa Mónica, sujeto de Ocuilan.⁵²

Es posible que en la primera década del siglo XVII Pedro de Salazar haya pasado a mejor vida, en lo sucesivo su viuda Juana de la Cuadra se encargó tanto de los tributos de la encomienda como de las tierras que sus difuntos maridos habían adquirido tiempo atrás, es decir, la nada despreciable cantidad de tres sitios de estancia para ganado menor y seis caballerías de tierra. No sabemos qué pensamientos dominaban la cabeza de doña Juana de la Cuadra ni qué ocurría en su conciencia piadosa, porque a mediados de 1614 repentinamente formuló una escritura de donación de los bienes

⁵⁰ Sobre la participación de los caciques en la transferencia de la tierra nativa existen dos hipótesis. La primera, expuesta por Menegus, indica: “suponemos que las ventas cuantiosas de tierras indígenas registradas para fines del siglo XVI, quizá pudieran ser tierras patrimoniales ya que, al no poderlas cultivar, los señores optaban por venderlas”. La segunda procede de la historiografía holandesa y sostiene la idea que las tierras vendidas por los caciques se identificaba en el periodo prehispánico como *yaotlalli* -tierra de batalla, por extensión `tierra de nadie` (sic) -. Luego de la conquista española, y en el contexto de confusión de los primeros años, los europeos consideraron que aquella tierra pertenecía a los caciques, por lo que éstos ni tardos ni perezosos se las adjudicaron y años después las vendieron con cierta facilidad. En nuestra opinión, parece más viable la primera hipótesis porque cuando los caciques fueron despojados de la fuerza de trabajo de sus terrazgueros no pudieron mantener más sus tierras patrimoniales y tuvieron que ofrecerlas al mercado español. La propuesta de la historiografía holandesa aplica quizá en ciertas áreas como la poblano tlaxcalteca donde Hans Prem e Hildeberto Martínez han realizado estudios minuciosos sobre la tenencia de la tierra nativa. Sobre la hipótesis de Menegus véase: “La destrucción del señorío”, pp. 39-40; En el caso de la historiografía holandesa véase: Ouweeneel y Hoekstra, *Las tierras de los pueblos de indios*, p. 27.

⁵¹ A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo.31r.

⁵² A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo.31v; Tierras, vol. 1557, exp.5, fo.19r.

antes citados a favor del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo a cambio de la módica cantidad de 250 pesos.⁵³

Otra parte de las tierras de la pastoría de Ocuilan llegó a manos de los jesuitas mediante la intervención de los agustinos, en especial los frailes del monasterio de Ocuilan quienes después de acumular una cantidad considerable de tierras a lo largo del siglo XVI las vendieron al Colegio de San Pedro y San Pablo entre la segunda mitad del siglo XVI y las primeras décadas del XVII. El primer dato que tenemos de estas propiedades indica que en 1564 el virrey Velasco concedió a un tal Juan de Vera un sitio de estancia de ganado menor en términos de Ocuilan, y al poco tiempo Vera lo cedió a los agustinos del lugar.⁵⁴

En la década de 1560 don Diego Vázquez en aquel entonces gobernador de Ocuilan cedió un pedazo de tierra al monasterio de Ocuilan, previa licencia de la autoridad virreinal, quizá como parte de su testamento contraviniendo la disposición legal que advertía sobre este tipo de obsequios.⁵⁵ En la octava década de aquel siglo hallamos a un tal Pedro Serrano en el goce de un sitio de estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra que se unieron al patrimonio de los agustinos de Ocuilan, quienes por cierto en 1605 obtuvieron la licencia correspondiente para fundar un molino de trigo en dos caballerías de tierra. Todos los bienes antes citados pasaron íntegros al Colegio de San Pedro y San Pablo antes de terminar el siglo XVII.

Otra cadena de posesiones obtenidas por los jesuitas se originó en una merced hecha en 1580 a Domingo de Castro quien obtuvo tres caballerías de tierra en Ocuilan, más tarde Castro vendió a Andrés Ladera y éste a su vez a Bartolo de la Serna. Por la cantidad de compras hechas por de la Serna se intuye que se trataba, más que de un personaje acaudalado, de un prestanombres que servía como operador de una persona con cierto peculio.⁵⁶ En efecto, en uno de los trámites de aquel prestanombres encontramos que en el último cuarto del siglo XVI un tal Pedro de los Ríos obtuvo de don Pedro Moya de Contreras, a través de mercedación, un sitio de estancia de ganado menor con seis caballerías de tierra. Ríos a su vez vendió a de la Serna

⁵³ A.G.N., Colegios, vol. 43, exp.1, fo. 31v y Tierras, vol. 1557, exp.5, fo. 4r; Tierras, vol.3036, exp.2, fo. 8.

⁵⁴ A.G.N., Tierras, vol. 2033, exp.1, (sin foliación, aunque todo el expediente reúne los títulos de las posesiones del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo).

⁵⁵ A.G.N., Tierras, vol.2812, exp.19, fo.495v.

⁵⁶ A.G.N., Tierras, vol. 2033, exp.1, sin foliación (véase aclaración de la nota 54 de este capítulo).

y a través de la Serna pasaron a Juan de Pravés Boar, personaje vinculado con los intereses de los jesuitas en el área. Aunque temporalmente los bienes aludidos permanecieron con Pravés Boar, más tarde fueron rematados a los agustinos de Ocuilan para terminar finalmente en manos de los jesuitas en 1713, fecha en que les fueron vendidos tres sitios de estancia para ganado menor y diez caballerías de tierra por la cantidad de 2,000 pesos.⁵⁷

Las posesiones ubicadas en la comarca de Joquicingo primero, y las estancias y caballerías en Ocuilan después, formaron una de las propiedades jesuitas en esta área, y aunque su extensión era considerable en comparación con cualquier otro particular, no tuvieron paralelo con las cantidades de tierra acumuladas en la zona de Malinalco, donde a principios del siglo XVIII los jesuitas se habían convertido en verdaderos latifundistas.

La historia de la conformación de la hacienda y trapiche de Jalmolonga está asociada con la presencia de la familia Pravés en Malinalco y con la transferencia de la propiedad india a sus manos mediante el procedimiento de compraventa, acto complementado con algunas mercedes recibidas de la autoridad virreinal.

No han llegado a nosotros datos precisos sobre el origen de esta familia ni el momento en el que se establecieron en Malinalco como agricultores, aunque en un documento de finales del siglo XVI Juan de Pravés Boar se ostenta como hijo de conquistador.⁵⁸ Por otras referencias, sabemos que hacia el último cuarto del siglo XVI Pravés Boar realizó trámites para establecer un trapiche de moler caña. En efecto, hacia 1595 Pravés Boar fue beneficiado con dos caballerías de tierra y un herido de molino.⁵⁹ Tiempo después, a través de una declaración se encontró que en realidad la merced fue solicitada para el beneficio de Juan de Pravés Ramos, sobrino del primero.

A las dos caballerías fueron sumadas, a principios del siglo XVII, algunas posesiones obtenidas a través de compra a los naturales de la zona; por ejemplo en 1602 un tal don Juan de la Cruz, quien se ostentaba como cacique de Malinalco, vendió un

⁵⁷ Otras referencias a las posesiones jesuitas obtenidas a través de particulares y de los agustinos de Ocuilan se pueden consultar en: A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1. fo.28 y ss.

⁵⁸ A.G.N., Mercedes, vol. 22, fo. 137.

⁵⁹ A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo. 458r.

pedazo de tierra en las inmediaciones de las caballerías tenidas por Pravés. Por el documento de referencia se sabe que uno de los colindantes era otro miembro de la familia Pravés, un bachiller llamado Gaspar de Pravés Ramos, hermano de Juan de Pravés Ramos y sobrino de Pravés Boar.⁶⁰

Más adelante entre 1602 y 1605 ambos hermanos compraron a don Juan de la Cruz otros pedazos de tierra en la misma zona de Jalmolonga para sumar dos caballerías de tierra a las iniciales que habían obtenido por merced.⁶¹

Aunque buena parte de las propiedades de la familia Pravés procedían de la transferencia de las tierras del cacique don Juan de la Cruz, otro tanto fue adquirido de particulares. Por ejemplo, en 1601 don Juan de la Cruz vendió media caballería de tierra a un tal Diego Mejía, al año siguiente éste la vende a Antón Martín y finalmente hacia 1604, a través de Diego Sánchez Tinoco representante legal de Juana Falquera viuda de Antón Martín, la propiedad pasa a Juan de Pravés Ramos. En otra ocasión don Juan de la Cruz vendió una caballería de tierra en Jalmolonga a otro principal de Malinalco de nombre don Juan Bautista, quien a su vez cedió la propiedad por compra a Juan de Pravés Ramos.⁶²

Todas las posesiones anteriores, reunidas entre la última década del siglo XVI y 1603, dieron vida al trapiche de Jalmolonga el cual quedó plenamente consolidado con la mercedación de otras dos caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor.⁶³ Por último a finales de 1610, el bachiller Gaspar de Pravés “donó” el trapiche, todas las tierras anexas, los ganados y aperos al Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo.⁶⁴

¿Qué obligó a Gaspar de Pravés a donar las tierras? ¿Se trataba acaso de uno de los ex alumnos del Colegio Jesuita que en su acción recompensaba las atenciones de sus tutores? Las causas quizá nunca las conozcamos porque no ha quedado constan-

⁶⁰ A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo.458v.

⁶¹ Idem, fs. 458v-459r. El caso del cacique de Malinalco, don Juan de la Cruz, constituye un ejemplo más a favor de la hipótesis del despojo de la fuerza de trabajo de los terrazgueros adscritos a los cacicazgos como mecanismo para la transferencia de la tierra patrimonial a manos de los españoles. Véase Menegus, “La destrucción del señorío”, pp. 39-40.

⁶² A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fs. 459v-460.

⁶³ Idem, fs. 46v-461r.

⁶⁴ A.G.N., Colegios, vol.43, exp.1, fo. 461v; Obras Pías, vol.3, exp.17, fs.197r.

cia de ello; sin embargo, el testimonio documental revela que a partir de que el padre Martín Fernández, a nombre del Colegio, aceptó la donación del trapiche, inició un nuevo ciclo en la historia de la conformación territorial de esta propiedad porque entre 1610 y el momento de la expulsión de los jesuitas, éstos habían celebrado no menos de un centenar de transacciones con los habitantes de Malinalco para agregar al trapiche varias caballerías de tierra, sitios de estancia, solares y pedazos de tierra con las que se había conformado la hacienda de Jalmolonga.⁶⁵

En un registro contable de la producción de esta hacienda en el siglo XVIII encontramos que en el trapiche se habían procesado 6,106 arrobas en panes de azúcar y 190 cargas de miel. Como buenos administradores, los jesuitas diversificaron las actividades en sus posesiones, de manera que Jalmolonga no era una unidad dedicada exclusivamente a la producción de azúcar sino que contaba también con estancias de ganados mayores y menores donde se criaban 802 cabezas de ganado vacuno, 567 mulas con sus aperos y 301 carneros.⁶⁶

En otra lista de mediados del siglo XVIII encontramos que el ingenio tenía 350 piezas de esclavos, de los cuales 152 eran hombres y 198 mujeres, de la suma de los primeros 34 eran muchachos de entre cinco y seis años, nueve esclavos grandes inserviles por su edad. Entre las mujeres 53 tenían edad de dos a diez años y 56 eran de edad avanzada.⁶⁷

Sin duda alguna Jalmolonga era al mediar el siglo XVIII un ejemplo de las haciendas más sólidas y prósperas en el área. Otros casos de propiedades consolidadas eran las haciendas de Tecpintla, la Gavia y Tenayac en Temascaltepec; San Alejo en Malinaltenango; o San José Almoloya en Tejupilco.⁶⁸ Todas ellas se habían originado en el proceso de mercedación de la tierra en el siglo XVI, y aunque en el siglo XVIII ninguna era mantenida por los descendientes de aquellos primeros agricultores del siglo XVI, pues a lo largo del tiempo y mediante traspasos, compraventas y cesiones,

⁶⁵ El recuento detallado de las transacciones se puede consultar de forma parcial en el volumen tercero, expediente 19 del ramo Obras Pías del A.G.N. Otro registro más completo se encuentra en A.G.N., Colegios, vol. 43, exp.1, fs. 1-606.

⁶⁶ A.G.N., Obras Pías, vol. 3, exp.19, fo. 201.

⁶⁷ A.G.N., Temporalidades, vol.167, exp.3, fs.33r-34r.

⁶⁸ Para la recuperación de datos sobre la conformación de estas haciendas véase A.G.N., Tierras, vol. 1799, exp.11; vol. 1621, exp.2 (Temascaltepec); Tierras, vol. 1509, exp.5, vol. 2431, exp.1 (Malinaltenango); Tierras, vol. 2673, exp.6 (Tejupilco).

lo que en un principio fueron caballerías y estancias para ganado habían derivado en la integración de propiedades administradas por familias pudientes en la zona como los Hierro, Albarran o Sámano.

Citemos a continuación otro ejemplo de la consolidación de la propiedad española mediante la fundación de haciendas en el territorio ocupado anteriormente por los naturales. Se trata del caso de la hacienda y trapiche de Tenayac que por ubicarse en las inmediaciones de la estancia de indios del mismo nombre adoptó el patronímico de San Pedro Tenayac. La propiedad, como en la mayoría de los casos de las haciendas consolidadas en el siglo XVIII, tuvo su origen en la mercedación de tierras del siglo XVI. El primer dato sobre su origen indica que en 1597, es decir en plena etapa de los desplazamientos de población nativa, Francisco Sánchez de Salazar fue beneficiado con dos caballerías de tierra en el área del real de minas de Temascaltepec.⁶⁹ Una década más tarde, es decir en 1607 solicita una estancia de ganado mayor entre las caballerías que poseía y Zacasonapan.⁷⁰ Hacia 1621 los libros de gobierno vuelven a registrar el nombre de Sánchez de Salazar, esta vez como solicitante de un sitio de estancia de ganado mayor y tres caballerías de tierra ubicadas en el paraje de Temimitlan.⁷¹

Entre 1597 y 1620 Francisco Sánchez de Salazar engrosó la lista de agricultores establecidos en torno del real minero de Temascaltepec, y con seguridad los productos derivados de la agricultura y ganadería procedentes de sus caballerías y estancias se destinaban al abasto del mercado local; sin embargo, de manera repentina en aquel año de 1620 falleció dejando las propiedades a su esposa: Magdalena de la Portilla.

Es probable que ante la incapacidad de la viuda para mantener las propiedades unidas, optara por venderlas a don Juan de Sámano Medinilla, uno de los personajes más prominentes de la comarca, vinculado con la zona de Zinacantepec.⁷² Entre 1620 y 1650 las estancias y caballerías que por aquel entonces ya se conocían como “la hacienda de San Pedro Tenayac” fueron beneficiadas por Sámano Medinilla, pero en 1651 cuando ocurrió su deceso las propiedades en su conjunto recayeron en uno de

⁶⁹ A.G.N., Mercedes, vol. 22, fo. 117.

⁷⁰ A.G.N., Mercedes, vol.25, fo. 488.

⁷¹ A.G.N., Mercedes, vol.35, fo. 26.

⁷² A.G.N., Tierras, vol. 1621, exp.4, fs. 3r-v.

sus hijos, el licenciado y presbítero don Juan Antonio de Sámano Ledesma. Éste último fue quien realizó una adecuación a la estructura productiva de la hacienda, ante la cantidad de tierras anexas a la propiedad, decidió solicitar licencia para fundar un trapiche que probablemente sería más redituable.⁷³ En estos casos el procedimiento legal exigía la comparecencia de los vecinos y labradores españoles de la zona donde se pretendía la licencia para evaluar los alcances y daños de la futura fundación, una vez citados ninguno se opuso a la concesión, incluso las poblaciones más cercanas, como San Pedro Tenayac y San Juan Zacasonapan, sujetos a Temascaltepec, dieron su aprobación, por lo que en 1569 Sámano y Ledesma obtuvo el permiso para establecer un trapiche, previa entrega de 100 pesos para componerse con su magestad.⁷⁴

A principios del siglo XVIII la hacienda y trapiche de San Pedro Tenayac cambió de dueño. Según declaración del propio Sámano Ledesma la propiedad fue entregada al capitán Esteban de Estrada, comerciante radicado en la villa de Toluca, quién durante mucho tiempo había servido de aviador de las posesiones de los Sámano, y quizá como una manera de recompensar “el cariño y la buena voluntad que siempre le había tenido” la donó a cambio de la módica cantidad de 1200 pesos anuales por el resto de la vida de Sámano Ledesma.⁷⁵

Por la escritura de donación conocemos la composición de la hacienda y trapiche, constituido de cinco ranchos anexos mantenidos en arrendamiento por algunos españoles, mestizos y mulatos pobres. Como espacio dedicado al procesamiento de caña de azúcar, la hacienda contaba con espacios propios para la zona de calderas y sus herramientas, una área de vivienda con varios aposentos y un menaje muy completo, corredores, corrales y caballerizas; además de una capilla compuesta y aderezada con los utensilios necesarios para la celebración del culto; desde luego no podía faltar la fuerza de trabajo de la esclavonía quienes al parecer tenían algún vínculo consanguíneo pues todos ostentaban el apellido “de la Cruz”. La hacienda contaba también con su propio hato de recuas, ganado vacuno, mulas de tiro y caballos, todos ellos empleados en el transporte del azúcar, o la labranza de la tierra. (El inventario de los bienes de esta hacienda puede consultarse en el apéndice 10, cuadro 2, pp.421-422).

⁷³ A.G.N., Tierras, vol.185, exp.4, fo.1r.

⁷⁴ A.G.N., Tierras, vol. 185, exp.4, fo. 14r.

⁷⁵ A.G.N., Tierras, vol.1621, exp.4, fo.37r.

La descripción minuciosa del bien inmueble indica, entre otras cosas, que al menos uno de sus propietarios se había preocupado por aviar la hacienda, con miras posiblemente al abasto del mercado local y regional. Sin embargo, la relativa prosperidad del trapiche pronto fue opacada debido a un nuevo traspaso verificado en 1715, en esta ocasión el capitán Estrada cedió la posesión a don Nicolás Xiral y Matienzo. Al momento de ocurrir el traspaso uno de los colindantes de apellido Hierro promovió juicio contra el nuevo dueño del trapiche y hacienda, bajo el argumento de tener derecho sobre ciertas tierras de la hacienda de Tenayac.⁷⁶ Independientemente de la validez de la querrela, se debe considerar que ésta era una manifestación más, de las muchas que ocurrieron en este periodo crítico, del ambiente de conflictividad vivida en el medio rural a raíz de la conjunción de varios factores como la repentina recuperación de la población nativa y la legalización de la propiedad española a través de la composición, sucesos que aceleraron los conflictos por la posesión de la tierra entre el conjunto de agricultores establecidos en el área y entre aquellos y los pueblos de indios, tal y como se percibe en los siguientes ejemplos.

5.2.2. Litigios por la posesión de la tierra

La relativa facilidad con la que los agricultores españoles habían penetrado en el territorio de los pueblos de indios fue de pronto obstaculizada por los habitantes del área. Al recuperarse de las recaídas demográficas ocurridas en los siglos anteriores se manifestaron en contra del avance desmedido de la propiedad española.

El fenómeno de recuperación demográfica apenas perceptible a partir de la segunda mitad del siglo XVII fue más contundente a lo largo del siguiente. En efecto, el crecimiento poblacional de las cabeceras y sus antiguas dependencias o sujetos en el siglo XVIII derivó en la manifestación de nuevas relaciones entre las corporaciones nativas y las unidades productivas de los españoles radicados en torno de los pueblos de indios. A partir de entonces los habitantes de las antiguas estancias en colaboración con sus cabeceras frenaron el avance de la propiedad española mediante la presentación de querrelas que hicieron del siglo XVIII un periodo de cambios profundos.

En general, los litigios por la tierra siguieron un formato único en el que ambas partes presentaban sus argumentos razonados sobre el derecho al usufructo de la tie-

⁷⁶ A.G.N., Tierras, vol.1621, exp.2, fo. 1r.

rra; entre los españoles, por ejemplo, la posesión se fundamentaba en las concesiones mercedadas en el siglo XVI y los sucesivos traspasos o compra ventas verificadas en el curso de los siguientes siglos, corregidas por la composición de 1643; mientras que los naturales fijaban su derecho a la tierra en tres momentos cumbre: la antigüedad de su fundación como corporación, que no hacía más que destacar su precedencia sobre los españoles; la orden real de 1567 por la que se estableció la pertinencia de fijar 500 varas como espacio protegido de los intereses de agricultores y estancieros;⁷⁷ y el reparto de la tierra realizado en ocasión de los programas de congregación de mediados y finales del siglo XVI que había sido determinante para fijar los límites y alcances jurisdiccionales de las entidades corporativas.⁷⁸

Uno de los ejemplos donde se mezcla la caracterización antes citada corresponde al litigio entre los naturales del pueblo de San Martín Tequisquipan y los Albarranes, quienes a finales del siglo XVII se ostentaban como dueños de haciendas en la zona de Texcaltitlan.⁷⁹ Texcaltitlan, al momento de la conquista española, aparece referido en una crónica temprana como la principal cabecera de Temascaltepec y Talistaca o Tejupilco, cabeceras asociadas a la primera.⁸⁰ Cada cabecera a su vez tenía un número determinado de estancias; por ejemplo Texcaltitlan en 1569 contaba con once estancias entre las que se citan a Tequisquipan.⁸¹

A principios del siglo XVII bajo el segundo programa de congregaciones la zona entera fue reorganizada atendiendo las necesidades de los mineros establecidos en Temascaltepec.⁸² En atención a la negociación de varias dependencias de Texcaltitlan se decidió que Tequisquipan fuera la sede para recibir algunas estancias que habrían de mudar su localización; a partir de entonces, es decir 1603, Tequisquipan adquirió una jerarquía superior respecto del resto de las estancias sujetas a Texcaltitlan y sin

⁷⁷ Véase *ordenanzas de tierras y aguas*, pp. 151-158.

⁷⁸ Uno entre muchos ejemplos de esta estructura argumentativa de los pueblos de indios puede verse en el litigio verificado en 1683 entre los naturales de Temascaltepec con Diego Chamorro, agricultor de la zona, cuyos ancestros se habían establecido cerca de las estancias de San Simón y San Gaspar. A.G.N., Tierras, vol.1738, exp.7, fs. 20.

⁷⁹ A.G.N., Tierras, vol.1673, exp.1. fs. 1-121.

⁸⁰ "Suma de visitas", p.256.

⁸¹ *Descripción del Arzobispado*, pp.215-126.

⁸² Véase el apartado 4.3.8. del capítulo cuarto de este trabajo en el que se detalla la congregación de Tequisquipan en 1603.

lugar a dudas ocupó la segunda posición después de la cabecera de Texcaltitlan. Alrededor de 49 tributarios integraron la nueva población y a partir de entonces el lugar contó con un alcalde, algunos regidores y ciertos principales. Siguiendo el programa trazado por las ordenanzas de congregación cada tributario recibió una suerte de tierra para su sostenimiento, equivalente a un “*cordel de 40 brazas por cabezada y dos de los dichos cordeles de largo*”;⁸³ además de las respectivas tierras para ejido, localizadas en los montes cercanos a la nueva fundación.

Para los habitantes de Tequisquipan el tiempo siguió su curso sin mayores sobresaltos; su vida cotidiana se reducía a la siembra de sus sementeras de donde extraían maíz y legumbres para el autoconsumo. Como actividad complementaria los naturales habían dedicado parte de su tiempo al corte de madera en los montes cercanos con el objeto de comerciar en las haciendas de beneficio con tablas, vigas, tejamaniles y latas.⁸⁴ No obstante, la creciente actividad minera en la zona atrajo la atención de estancieros y agricultores españoles que empezaron a competir por la adquisición de tierras en la comarca. Como hemos visto, la mayoría de las haciendas consolidadas en el siglo XVII habían tenido como origen común el reparto de mercedes verificado un siglo antes. Fue precisamente en este contexto cuando algunos particulares adquirieron desde 1561 algunas caballerías de tierra y estancias de ganado menor en parajes vagamente definidos por la expresión “*en el camino del real de minas de Temascaltepec, términos con Texcaltitlan y Tequisquipan*”.⁸⁵ Por alguna circunstancia las caballerías y estancias de ganado menor recayeron en 1620 en poder de Juan de Albarrán, quien no tuvo desavenencias ni enfrentamientos con los naturales comarcanos, por el contrario, los ganados de su hacienda pastaban tranquilamente en los montes que formaban parte del ejido de Tequisquipan. Sin embargo, la situación cambia a raíz del fallecimiento de Albarrán, probablemente antes de mediar el siglo XVII, porque a partir de entonces tanto su viuda como sus cuatro hijos cambiaron de actividad, de criadores de ganado menor se constituyeron en pequeños empresarios de ganado mayor.

⁸³ A.G.N., Tierras, vol. 1723, exp.2, fo.133v.

⁸⁴ A.G.N., Tierras, vol. 1673, exp.1, fo.8r.

⁸⁵ El recuento de las mercedes y compraventas de tierra en las que los Albarranes amparaban su posesión se documenta en A.G.N., Tierras, vol. 1673, exp.1, fs. 82 r-v.

La innovación anterior influyó notablemente en la relación con los naturales de Tequisquipan quienes a partir de entonces vieron minado el espacio que ocupaban desde su congregación. En lo sucesivo los Albarranes —según el testimonio de un observador de la época— mudaron la residencia de sus estancias hacia el ejido de Tequisquipan y aunque los habitantes de este lugar se liberaban temporalmente de los malestares ocasionados por el ganado vacuno que en época de primavera era llevado a otra hacienda que poseían los Albarranes en Almoloya, jurisdicción de Metepec; los problemas continuaban porque aquellos habían arrendado a otros individuos la porción del ejido de Tequisquipan con lo cual los arrendatarios les impedían a los naturales el corte de madera.

Quizá por la conveniencia de mantener el abasto de insumo de recursos maderables a las haciendas de beneficio, o porque era necesario respetar el reparto verificado en la congregación de 1603, la balanza se inclinó a favor de los habitantes de Tequisquipan quienes ganaron el litigio a mediados de 1691, a pesar de que los Albarranes argumentaron la *posesión inmemorial* de las tierras en disputa, fundamento que en este caso no tuvo la menor consideración para respaldar la petición de un particular frente al interés común de una comunidad india.

En otras situaciones las corporaciones nativas no corrieron con suerte en las querellas con los particulares, porque frente a la coherencia de los argumentos esgrimidos y la contundencia de las pruebas documentales presentadas se desvanecieron los intentos de los naturales por preservar una porción del territorio que tiempo atrás les había sido tomado. Este fue el caso de los naturales de Tejupilco, de quienes hemos dicho que en 1569 formaban una corporación integrada por 13 estancias.⁸⁶ Al igual que el resto de los pueblos del área, Tejupilco fue presa del interés de mineros, estancieros y agricultores debido a su relativa cercanía con el real de minas de Sultepec. A pesar de lo anterior, desde aquella época los naturales del lugar se dieron a la tarea de recurrir a la fundación de estancias itinerantes como una forma de hacer frente al avance de la propiedad española, práctica recurrente a lo largo de los siglos venideros. Sin ir más lejos, a finales del siglo XVII encontramos que una de las dependencias de Tejupilco identificada como San Lucas se enfrentó a un tal Juan de Ugarte Mojica por

⁸⁶ Descripción del Arzobispado, pp.217-219.

la posesión de un paraje nombrado la “lagunilla”.⁸⁷ En esta ocasión los naturales de San Lucas salieron triunfantes de la contienda y para asegurar la posesión definitiva del sitio decidieron establecer un “guarda rayas” mediante la fundación de una localidad bajo la advocación de San José.

A propósito de este tipo de fundaciones, algunos autores sostienen que su aparición en el medio rural se debió sobre todo a la recuperación demográfica de la población a partir de la segunda mitad del siglo XVII, hecho que provocó no sólo el aumento de tributarios en la cabecera, sino también el incremento notable de la población radicada en las estancias a partir de las cuales se pudieron liberar algunos de sus integrantes para conformar nuevos asentamientos.⁸⁸ A la caracterización anterior se debe agregar y quizá resaltar la naturaleza dual de las nuevas fundaciones, porque por un lado sirvieron como freno al avance español conservando como en el caso que se comenta la integridad territorial de la corporación; pero por otro lado su naturaleza totalmente libre de los vínculos tradicionales respecto a la cabecera resultó en la desarticulación de las corporaciones tradicionales o pueblos de indios, aspecto que desde el último cuarto del siglo XVII se vislumbra ya en el hecho de que los nuevos asentamientos se auto definían también como “pueblos”.

Es probable que la representación que los habitantes de los lugares antes citados se formularan de sí mismos se haya sustentado sobre todo en la recreación de espacios singulares asociados con el culto y la veneración de un santo patrón, como en el caso que aquí se comenta; pues resulta significativo que cuando los habitantes de la estancia de San Lucas ganaron el litigio a Ugarte Mojica, una parte de ellos decidiera instalarse en el paraje de la “lagunilla” al cual renombraron como “San José”. En opinión de uno de los testigos del litigio, cuando tuvo lugar este acontecimiento los de San Lucas “*formaron pueblo con iglesia decente y campanas y se dijo misa*”,⁸⁹ acto con el cual ratificaron su nueva fundación.

Para el mismo testigo del acontecimiento anterior, los pobladores de San José se mantuvieron “en quieta y pacífica posesión” de la lagunilla alrededor de 15 años, hasta que a principios de 1708 un tal Bernabé Antonio de la Cueva y Navarro, alguacil

⁸⁷ A.G.N., Tierras, vol.1806, exp.2 bis, sin numeración.

⁸⁸ Véase al respecto el artículo de Bernardo García Martínez. “Pueblos de indios, pueblos de castas”, pp. 105 y ss.

⁸⁹ A.G.N., Tierras, vol. 1806, exp. 2 bis, sin numeración.

mayor de la jurisdicción de Temascaltepec, en contubernio con el teniente general de aquel lugar, decidieron destruir la fundación.⁹⁰ El alguacil, junto con un mulato llamado Juan Antonio se presentaron en San José cierta mañana de febrero, “se arrojaron a la iglesia y cortaron los cordeles de la campana con una falange, amenazando al pueblo, y después el teniente dio de bofetadas y empujones a las mujeres y después pasaron a desbaratar ocho casas...”⁹¹ Los desperfectos causados por ambos individuos debieron causar una impresión imborrable entre los habitantes de San José porque inmediatamente despoblaron el lugar para dirigirse a San Lucas donde residían sus parientes cercanos.

A través de Basilio de Rivera, procurador de indios, el gobierno de San Lucas presentó denuncia de los hechos ante el alcalde mayor de Sultepec, quien personalmente procedió al amparo de los naturales en el paraje despojado. En la averiguación y vista de ojos realizada por este funcionario destacó que al momento de encontrarse en el paraje le fue imposible amparar a los naturales porque el tal Bernabé Antonio de la Cueva y Navarro se encontraba en el lugar con gente de su servicio para evitar el regreso de los indios. Lo único que se pudo realizar —continúa— fue conceder licencia a petición de los indios, de “poner una persona que guarde la dicha iglesia la cual tiene altar, una hechura grande del señor San José de cuya advocación es la iglesia y pueblo, y otras cuatro hechuras de santos, frontal, y manteles y las campanas”.⁹²

Aunque en la evidencia documental no fue registrada la conclusión del litigio resulta significativo el hecho de que los habitantes de San José defendieran a toda costa la construcción religiosa que albergaba a su santo patrón pues de ella dependía, sin duda alguna, la razón de su existencia como “pueblo”. Al mismo tiempo, es revelador también que el alguacil y su acompañante se hayan dirigido en primer lugar hacia la iglesia para cortar los cordeles de la campana, acto mediante el cual se trató de evitar una posible sublevación de los habitantes de San José, quienes sin duda acudirían al repique de la campana como medio para atraer a la gente. Como veremos más adelante, la presencia de este tipo de construcciones proporcionó a indios y no indios

⁹⁰ A.G.N., Tierras, vol.1806, exp.2, fo.25r.

⁹¹ A.G.N., Tierras, vol.1806, exp.2, fo.26r.

⁹² A.G.N., Tierras, vol. 1806, exp.2, fo.30v.

una identidad creada en torno del culto del santo patrón, particularidad que las más de las veces fue empleada como arma en las demandas secesionistas.

En otro orden de ideas, se debe destacar que el estudio atento de los conflictos entre pueblos y haciendas en el siglo XVIII nos permite vislumbrar un universo complejo en el que se involucran no sólo los mecanismos de acceso a la tierra por parte de los españoles, sino también los desacuerdos entre pueblos por el reparto de tierras al momento de formalizar su carácter corporativo, la influencia de las epidemias en la desaparición de estancias fijadas como “guarda rayas” y las distintas caras de los mecanismos empleados por los españoles para transmitir la posesión de la tierra de una a otra familia. Esta caracterización corresponde a lo sucedido en 1710 a los naturales de Iztapan y Tonicaco quienes se aliaron para denunciar anomalías cometidas por Marcos García de Figueroa, dueño de la hacienda de San Alejo, que en aquel entonces se desempeñaba como teniente de alcalde mayor en Zacualpan.

En la denuncia de hechos el gobernador de Iztapan mencionó que Marcos García se había apoderado de las tierras de comunidad del pueblo de Iztapan y que además en su calidad de teniente se aprovechaba de la fuerza de trabajo de los indios para obligarlos a transportar mercancías hacia la ciudad de México, los reales de Taxco y Zacualpan a cambio de un arancel muy bajo.⁹³ Centremos nuestra atención en el asunto de las tierras.

La reconstrucción de los acontecimientos referentes al derecho de García sobre las tierras de comunidad condujo a una revisión minuciosa de los títulos de ambas partes; en primer lugar se encontró que en 1583 el pueblo de Iztapan no cumplió oportunamente con el tributo debido a una contingencia demográfica. Para salvar la situación se decidió disponer de cierta cantidad de tierra ubicada en el barrio de San Juan que por aquel entonces se había despoblado por una epidemia y la fuga de los sobrevivientes. Luego de las averiguaciones correspondientes fue concedida la licencia para su venta y la tierra (de 400 brazos de largo por 300 de ancho) fue transferida por la cantidad de 25 pesos de oro común a un tal Francisco López Delgado, vecindado en los términos de Cuitlapilco e Iztapan.⁹⁴

⁹³ A.G.N., Tierras, vol. 1543, exp.3, fo. 1r-3r.

⁹⁴ Idem, fo. 26v.

Hacia la última década del siglo XVI la tierra en cuestión fue otorgada como dote a María López, hija de Francisco López, quien contrajo nupcias con Juan Navarro.⁹⁵ De la unión de ambos nació Ana López de Navarro, hija única en quien recayó la propiedad de San Juan. Tiempo más tarde, en 1612 Ana López formuló testamento en el que declaró la propiedad de San Juan como parte de sus bienes que fueron temporalmente incorporados al juzgado eclesiástico de capellanías, por lo cual la propiedad en cuestión quedó temporalmente en un estado de indefinición. Es probable que durante el tiempo que la propiedad permaneció aparentemente “sin dueño”, los naturales de Iztapan la hallan incorporado nuevamente como parte de sus posesiones; así lo demuestra el hecho de que en la segunda mitad del siglo XVII la “vendieran” a sus vecinos de Tonicaco por la cantidad de 30 pesos.⁹⁶ La transferencia de la propiedad más que beneficio debió ser motivo de conflictos entre ambos pueblos por lo que en 1660 los alcaldes de ambos lugares firmaron un convenio de “pacificación y conservación” debido al litigio que tenían por la posesión de las tierras de San Juan, ubicadas entre ambas jurisdicciones. En el convenio se especificó que debido a que ambos pueblos “eran uno solo y sujetos a una misma jurisdicción y feligresía” devolvían la tierra a Iztapan.⁹⁷

Pero el asunto no terminó con la devolución de la tierra. Por el mismo tiempo el avance de la propiedad española en la zona había derivado en la consolidación de una unidad productiva conocida como la hacienda de San Alejo, dedicada a la cría de ganado mayor y ubicada en las cercanías con Iztapan. Por causas desconocidas, hacia la segunda mitad del siglo XVII la propiedad residía en el juzgado eclesiástico de Capellanías y obras pías de donde fue rematada a Miguel Martínez de Figueroa, vecino y criador de ganado en la jurisdicción de Zacualpan hacia 1698.⁹⁸ Dos años después de este acontecimiento Martínez de Figueroa vendió la propiedad a Marcos García, quien también era dueño de hacienda de ganado mayor llamada “nuestra señora de Guadalupe”. En esta nueva transferencia se indicó que la hacienda constaba de: “una haciendita de labor de maíz llamada Tenextlatiloya, una haciendita de labor de

⁹⁵ Idem, fo. 32r.

⁹⁶ Idem, fo. 10r.

⁹⁷ A.G.N., Tierras, vol. 1543, exp.3, fo. 10r.

⁹⁸ Idem, fs. 37v-39r.

maíz llamada Petlaxiaca, y un pedazo de tierra en San Juan de 300 varas de largo por 600 de ancho”.⁹⁹

Es posible que a raíz de esta nueva transferencia y ante la inminente unión de las haciendas de San Alejo y de Guadalupe, los naturales de Iztapan percibieran cierto peligro para la integridad de las tierras de su corporación, lo que dio motivo a la quejilla presentada en 1710. Como uno de los argumentos básicos destacaba la defensa de las tierras de comunidad, uno de los testigos declaró que el tal García de Figueroa era mayordomo de dos cofradías de españoles avecindados en Iztapan, cuyos ganados, más los de las haciendas de San Alejo y de Guadalupe causaban daños en las tierras de comunidad de ambos pueblos, entre las que se encontraban las multicitadas tierras de San Juan.¹⁰⁰

En un buen número de casos como el anterior, no se encuentra la conclusión del proceso o sentencia en la que se advierta el triunfo de una parte sobre la otra; tal pareciera que la indefinición era una puerta abierta para la extensión del litigio, procedimiento mediante el cual las partes en conflicto ganaban tiempo para la presentación de pruebas para inclinar la balanza a su favor. De los casos encontrados son pocos los dictaminados a favor de la parte demandante, es decir los pueblos de indios.¹⁰¹ Para ejemplificar lo anterior, citemos el caso del pueblo de indios de Malacatepec, de quien nos hemos ocupado anteriormente en ocasión de un litigio con los habitantes de Temascaltepec por los términos entre ambas corporaciones.

En 1770 el común de la Asunción Malacatepec junto con San Lucas Texcaltitlan, presentó queja por la intrusión descarada que los dueños de las haciendas de la Asunción y San Felipe habían hecho en los terrenos de ambos lugares.¹⁰² En opinión

⁹⁹ Idem, fo. 35r.

¹⁰⁰ Idem, fs. 16r-19r.

¹⁰¹ Aunque el fallo en 1790 fue favorable a los naturales de Malacatepec, los hacenderos afectados promovieron apelación a la sentencia y tiempo más tarde la balanza se inclinó a favor de los últimos; a pesar de ello, no deja de llamar la atención este suceso inédito en la historia de los litigios entre corporaciones indias y hacenderos.

¹⁰² A.G.N., Tierras, vol. 2340, exp.1, 170 fs. También véase el artículo escrito por René García y Jesús Arzate: “Ilustración, justicia y títulos de tierras. El caso de la Asunción Malacatepec en el siglo XVIII” (2003). El trabajo toma como documento principal “*los títulos apócrifos de la Asunción Malacatepec*”, localizados en el Archivo de Notarías de la ciudad de Toluca, caja 21, legajo tres. Un traslado o copia más amplia de esta documentación es la que hemos empleado aquí para la glosa del litigio en donde nos interesa destacar los mecanismos de apropiación de la tierra por parte de los españoles y la correspondiente respuesta nativa, más

de los querellantes la situación se había vuelto insoportable porque los hacenderos en cuestión, amparados en la ordenanza de composición, habían afianzado su dominio sobre las tierras que en realidad formaban parte de la concesión hecha al pueblo para su fundación en el siglo XVI. Siguiendo su razonamiento, al momento de la composición de tierras los naturales no opusieron resistencia a la posesión otorgada a los hacenderos porque habían extraviado la merced en la que constaba la cantidad de tierra mercedada y los parajes que delimitaban su territorio; sin embargo, después de hallar el documento sobre el que basaban su fundación fue como iniciaron el litigio para defender lo que a su juicio les pertenecía por derecho inmemorial.

La antigüedad de Malacatepec se remontaba a las fundaciones hechas por la Triple Alianza en la zona cuando fue sometido Matlatzinco, a partir de entonces el *altepetl* emergente se asentó en un vasto territorio escarpado, ocupado por parcialidades habitadas en su mayoría por gente de filiación tenochca y en su minoría por mazahuas de la vecina zona del norte. En el reporte de 1569 encontramos que Malacatepec se componía de nueve estancias que ocupaban alrededor de 18 leguas, mediando una distancia promedio de dos leguas entre cada sujeto. Para aquel entonces el idioma predominante seguía siendo el náhuatl, seguido del mazahua.¹⁰³ Según el testimonio presentado por Malacatepec, la conformación de su corporación se verificó poco después de la primera mitad del siglo XVI, para ser precisos en 1558, cuando el virrey Velasco les concedió la nada despreciable cantidad de 7,000 varas para su fundación.¹⁰⁴ Cabe destacar que por aquella época no había claridad respecto a las cantidades de tierra que se requerían para la concreción de una entidad política o pueblo, lo más cercano al asunto era una ordenanza de Carlos V, emitida en 1551, por la cual se mandaba que los indios fueran reducidos a pueblos para vivir en concierto y policía;¹⁰⁵

que la discusión sobre la naturaleza, uso y proyección de los memoriales y títulos elaborados por los indios para respaldar la posesión de la tierra entre los siglos XVII y XVIII.

¹⁰³ *Descripción del Arzobispado*, pp.156-157.

¹⁰⁴ A.G.N., Tierras, vol.2340, exp.1, fo. 29r. Uno de los puntos discutibles en la presentación de pruebas por parte de Malacatepec fue precisamente esta merced que a juicio de los deponentes rebasaba en mucho la cantidad de tierras otorgadas a una corporación india en aquella época. Independientemente de la autenticidad o falsedad de la prueba presentada, aspecto que en última instancia depende de un criterio administrativo colonial, consideramos que tal cantidad era un cálculo aproximado de las posesiones que Malacatepec debió tener en la época inmediata anterior a la conquista española, por ello en el imaginario de la colectividad las tierras ubicadas en aquellas dimensiones formaban parte de su ámbito jurisdiccional.

¹⁰⁵ Véase *Ordenanzas de tierras y aguas*, pp.151-152.

sin embargo, sobre la cantidad de territorio requerido nada se especificaba. Es probable que debido a la falta de claridad sobre el asunto anterior, los naturales de Malacatepec hayan concebido a su territorio y ámbito jurisdiccional en aquellas proporciones territoriales.

Concretada la fundación, la vida siguió su curso salvo por ligeras variaciones, como la decisión tomada por el común de Malacatepec para crear nuevos asentamientos en los límites o “goteras” de su territorio que le sirvieran como “guarda rayas” frente a las corporaciones vecinas. De esta manera nació la localidad de San Agustín habitada por descendientes de la estancia de San Lucas Texcaltitlan, dependiente de Malacatepec. Sin embargo a los religiosos de la época, encargados de la difusión del Evangelio en el área, les pareció que la forma en cómo se hallaban organizadas y distribuidas estas localidades en la serranía era un obstáculo a su labor misional, pues en opinión de Agustín López, clérigo de Tlachichilpa, los indios de Malacatepec vivían derramados y más que pueblos o sujetos se trataba de estanzuelas apartadas unas de otras más de media legua. Para dar mayor peso a su opinión López concluía: “*son pocos y están muy derramados, y la mitad de ellos metidos en los montes en diversas partes*”.¹⁰⁶

A pesar de que el clérigo recomendaba la reubicación de las estancias en la cabecera no hay indicios de que esto haya ocurrido de manera inmediata, sino posteriormente en los primeros años del siglo XVII cuando fue puesto en marcha el segundo programa de congregaciones.¹⁰⁷ Mientras tanto, los naturales desprovistos del instrumento legal que los respaldase como poseedores de las 7,000 varas observaron con cierto recelo cómo paulatinamente los españoles se adueñaron de sus tierras en el sector norte de la cabecera. Según el memorial presentado en 1770, primero se estableció la hacienda de la Asunción, seguida de la hacienda de San Felipe Neri que prácticamente dividió a las localidades de San Lucas y San Agustín, quienes formaban un solo pueblo. Esta situación derivó en que los habitantes de San Lucas tuvieran que arrendar tierras de la hacienda vecina de San Bartolomé para pastar sus ganados.¹⁰⁸ Como se percibe, ya a mediados del siglo XVII los naturales de Malacatepec y sus dependencias se hallaban rodeados por diversas haciendas establecidas en la co-

¹⁰⁶ *Descripción del Arzobispado*, p.157.

¹⁰⁷ Sobre la congregación de Malacatepec Véase: A.G.N., Congregaciones, vol.1, exp.189, fo.98v.

¹⁰⁸ A.G.N., Tierras, vol. 2340, exp.1, fs. 31v-32v.

marca, quienes físicamente los habían constreñido a un espacio menor al que legalmente se concedía a los pueblos más antiguos de la comarca.

Para fortuna de los agraviados al iniciar el año de 1770 pudieron recobrar, mediante un traslado, la copia de la merced que según ellos dos siglos antes los reconocía como corporación colonial. En consecuencia, a partir de este año iniciaron la lucha por recobrar los territorios que las haciendas les habían arrebatado tiempo atrás. Los hacenderos, por su parte, contestaron que era muy sospechosa la petición de los indios porque de ser ellos los dueños, desde un principio se hubieran opuesto a la fundación de unidades productivas, lo cual no habían hecho; además —destacaron— no era común que a un pueblo de indios se le concediera tal cantidad de tierras para su fundación, ni que en los litigios se inmiscuyeran dos o más pueblos porque ello era muestra de que se trataba de fundaciones recientes y no inmemoriales como trataban de demostrar Malacatepec y sus sujetos.¹⁰⁹

Para resolver la discusión entre ambas partes, la justicia determinó someter a consideración de un experto la naturaleza y referencias explícitas de los linderos citados en la merced, y contrastarla con la documentación de composición presentada por los dueños de ambas haciendas. Luego de una revisión minuciosa por parte de la autoridad se determinó la autenticidad de la merced concedida a los de Malacatepec y la falsedad de la composición de las tierras de la hacienda de San Felipe Neri, por lo que inmediatamente se ordenó amparar a los habitantes de Malacatepec en la posesión de las 7,000 varas.

La resolución afectó no solamente a los dueños de las haciendas de la Asunción y San Felipe Neri, sino que ante la nueva posesión otros hacendados resultaron afectados, entre ellos un tal José Antonio Garduño, vecino de Malacatepec y dueño de la hacienda de San Martín y rancho del Batán; don Manuel Arguello, vecino y minero en el real de minas de Temascaltepec, y dueño de hacienda de beneficio de metales; don Gabriel Gutiérrez de Terán, dueño de la hacienda de Santa María Magdalena Tiloxta quien resultó perjudicado en tres de las cuatro partes que formaban su ha-

¹⁰⁹ Idem, fo. 45r-92r. Como se advierte en el argumento de la parte contraria, existe cierta desconfianza hacia la prueba principal presentada por los naturales, es decir la merced de 1558, que a juicio del dueño de la hacienda de San Felipe Neri había sido confeccionada por un tal Juan Bravo, funcionario de la administración virreinal (fo.38v). El dato es revelador, porque exculpa en parte la posible participación de Pedro de Villafranca a quien se le han atribuido la mayoría de mercedes o "títulos apócrifos" que poseían los pueblos de indios en el siglo XVIII. Véase García y Arzate "Ilustración, justicia y títulos de tierras", p. 59-64.

cienda, así lo confirmó un testigo de la época quien señaló: “*lo que ha sido hacienda ha quedado en rancho despreciable*”.¹¹⁰

A manera de colofón, el procurador de indios resumió todo el proceso con un párrafo en el que se perciben algunas ideas sobre la naturaleza de los pueblos de indios y su relación con las haciendas novohispanas en los siguientes términos:

*Las haciendas no pueden ser más antiguas que esas reducciones, y cuando lo fuesen no hubieran permitido que se fundasen en la ubicación en que se hallan, de que por natural consecuencia se deduce que en la fundación de esos pueblos, que fue inmediata a la pacificación del reino, no había tales haciendas en aquel contorno, ni aun gente española, sino que posteriormente por la ignorancia, indolencia y pusilanimidad de los indios se les fueron introduciendo en su terreno con desorden tan digno de reforma que se situaron dentro del mismo pueblo y reducción de indios, o hacienda de españoles, porque las dos cosas juntas son inverificables.*¹¹¹

Al menos un asunto quedaba manifiesto en todo el proceso antes referido, y de ello era conciente el procurador de indios al señalar que el avance de la propiedad española en las tierras de las corporaciones indias se había ejecutado a costa de la ignorancia de los naturales, quienes además de encontrarse avasallados por las sucesivas recaídas demográficas perdieron su capacidad de enfrentar y frenar los intereses de agricultores y estancieros del área; esta última situación, junto con la creciente necesidad de sufragar las obvenciones religiosas y cargas fiscales provocó que parte de sus tierras fuera transferida temporalmente a los españoles bajo la forma de arrendamientos que en un momento determinado fueron causa de controversias como en el caso que a continuación se comenta.

5.2.2.1. *Tejupilco: un ejemplo límite de la situación de las corporaciones indias en el siglo XVIII*

Hemos querido cerrar este inciso dedicado a los conflictos por la posesión de la tierra entre hacendados y pueblos de indios con un ejemplo representativo, en lo general, de la situación advertida en el medio rural a raíz de la consolidación del sistema novohispano. En efecto, se ha destacado cómo a causa del establecimiento de los reales

¹¹⁰ Idem, fo.155v.

¹¹¹ A.G.N., Tierras, vol. 2340, exp.1, fs. 169v-170.

mineros en el área se desencadenó una serie de procesos transformadores del paisaje físico y cultural de la comarca, de todos ellos quizá uno de los más perceptibles fue el creciente avance de la propiedad española en detrimento de la jurisdicción de las corporaciones indias. El fenómeno se acompañó no sólo del establecimiento de estancias ganaderas y de la difusión de la agricultura extensiva destinados al abasto de los reales mineros, sino que provocó la aparición de grupos de españoles dedicados a la agricultura de mediano alcance, para lo cual no era necesario contar con extensiones de tierra del tamaño de las caballerías, sino más bien de pequeñas parcelas arrendadas, la mayoría de las veces, a las grandes haciendas y a los propios pueblos. Ésta fue la situación de Tejupilco al mediar el siglo XVIII cuando un grupo de agricultores avecindados en el lugar formuló una petición hasta ahora inédita: el reparto de las tierras de la corporación india por considerar que superaban al número de familias nativas que tiempo antes les habían dado refugio.

En efecto, en el año de 1758 un grupo compuesto por alrededor de 14 o 18 familias que se auto designaban y reconocían como españolas, todas ellas residentes en la cabecera de Tejupilco, presentaron petición a la real Audiencia para aumentar el caserío de españoles mediante el reparto de tierra.¹¹² Algunos de los motivos de la solicitud destacaban que hacía más de cincuenta años que habían llegado a la cabecera para avecindarse con licencia de los indios, claro que el mecanismo para haber alcanzado tal calidad había sido mediante el arrendamiento de tierras; más adelante, como algunos de sus descendientes habían nacido y crecido allí tenían necesidad de obtener más tierras pero no a través del arrendamiento sino por vía de reparto, requerimiento al cual se opusieron el gobernador y su cabildo por considerarlo como un atentado en contra de la integridad de la corporación.

Para los solicitantes, el principal argumento a favor del reparto se sustentaba en una ley que fomentaba la “poblazón” de españoles siempre y cuando el número no fuera menor a diez familias. Bajo esta consideración los impulsores de la causa agregaron que a la fecha se hallaban establecidas en la cabecera 18 familias sobre las que giraba la vida política y espiritual del pueblo, pues al decir de ellos: “*más es de españoles que de indios*”. La expresión la fundamentaban en el hecho de que en el lugar, que era cabecera de parroquia, los españoles habían establecido una archicofradía que

¹¹² A.G.N., Tierras, vol.2275, exp.1.

agrupaba a las cofradías españolas de nuestra señora del Rosario, nuestra señora de la Soledad y la de las benditas Ánimas, instituciones que aglutinaban a más de 700 familias españolas distribuidas en la comarca de Tejupilco.¹¹³

El factor económico fue también motivo de argumentación, pues con una población no india del tamaño de la aducida, más los naturales establecidos en la comarca desde tiempo inmemorial, resultó que Tejupilco contaba con su propio mercado establecido en la cabecera, aspecto que también fue destacado por los solicitantes como una creación española, pues en su opinión, gracias al mercado semanal los indios conseguían vender sus frutos y comprar lo necesario para su manutención, además de que contaban con el beneficio de dos tiendas en la cabecera donde se podía conseguir alimento y ropa. Finalmente y quizá como un elemento más para dar fuerza a su solicitud, los querellantes denunciaron que las 36 familias indias allí radicadas se habían concentrado exclusivamente en el sector poniente de la cabecera, dejando vacíos las demás secciones, así como los tres sitios que tenían para propios y en general las 600 varas con que habían sido beneficiados, pues según los deponentes en el radio de aquella medida había *“apenas diez casas de indios y fuera de ellas otras tantas... razón por la que dicen...Tejupilco más es pueblo de españoles que de indios”*.¹¹⁴

Aunque de manera temporal se suspendió la solicitud de los españoles por razón de que la persona que se oponía a la vecindad de los españoles concluyó su periodo como oficial de república, ello permitió que en un poco más de una década se incrementara el número de familias avecindadas en la cabecera, de manera que en 1776 los demandantes volvieron sobre el asunto con más brío. En esta fecha la autoridad virreinal ordenó practicar una minuciosa investigación sobre el estado que guardaba la cabecera en asuntos religiosos y eclesiásticos. El cura del lugar confirmó en su mayoría los argumentos de los solicitantes, agregando que los vecinos españoles fueron quienes más contribuyeron en la fábrica de la parroquia; que la población india se constituía de 36 familias “puestas y esparcidas a su contemplación”; que el número de no indios ascendían a 800 familias distribuidas en haciendas y rancherías, las más de ellas ubicadas a distancia de 18 leguas, razón por la cual no recibían a tiempo el “pasto espiritual”; para remediar esta situación el cura recomendaba la concen-

¹¹³ A.G.N., Tierras, vol. 2275, exp.1, fs. 3r-4r.

¹¹⁴ Idem, fo. 7r.

tración del mayor número de familias españolas en la cabecera, a pesar de la oposición de las autoridades locales, quienes habían impedido tal acción hasta ahora.¹¹⁵

Por su parte el alcalde mayor de Temascaltepec agregó que el centro del pueblo se hallaba habitado en su mayoría por gente de razón, aunque reconocía la antigüedad de la población de indios que vivía bajo la advocación de San Pedro Tejupilco. En cuestión del gobierno nativo señaló que en diferentes ocasiones había observado cómo la administración local se ejercía mediante el sistema de rotación entre la cabecera y sus dependencias, a saber: San Salvador Pantoja, San Andrés Ocoatepec, San Lucas y Santa María Acamuchitlan; dependiendo de la rotación el gobernador electo se mudaba a la cabecera para ejercer la administración. Por último indicó que la única razón de los naturales para evitar el crecimiento poblacional de los de razón en la cabecera era el recelo de que al poco tiempo aquellos se adueñaran del pueblo desplazando a los nativos. Pero, según su apreciación, más que dañina “*la habitación de los españoles entre indios les resultaba benéfica por los buenos procederes y conductas arregladas que hasta ahora habían manifestado*”.¹¹⁶

¿Cómo fue que la ocupación española y mestiza en el área llegó a competir con una corporación tan antigua como Tejupilco? En nuestra opinión el asunto tenía que ver con dos aspectos: los frecuentes descensos demográficos verificados desde la segunda década del siglo XVI y el fenómeno más amplio de la colonización española del territorio. Sobre el primer aspecto vale la pena recordar que un poco antes de mediar el siglo XVI Talistaca más tarde llamado Tejupilco tenía 107 casas habitadas por 270 indios.¹¹⁷ Dos décadas después, en un registro más completo de 1569 encontramos una imagen más completa de la constitución política de esta cabecera que agrupaba a trece estancias habitadas por alrededor de 540 tributarios, población considerable para el contexto de la época.¹¹⁸ Dos décadas más tarde, es decir hacia 1580, encontramos datos complementarios sobre la composición política de esta cabecera.

¹¹⁵ A.G.N., Tierras, vol. 2275, exp.1, fs. 33v-35v.

¹¹⁶ Idem, fo. 37r-38r.

¹¹⁷ “Suma de visitas”, p.256.

¹¹⁸ *Descripción del Arzobispado*, pp.218-219. La diferencia entre ambos registros se debe a que probablemente el primero sólo inscribió a los habitantes de la cabecera, mientras que el segundo es más específico en la cita de las dependencias cuya población, descontando a los 200 tributarios de la cabecera, ascendía a 340 tributarios. Visto de esta manera hay una disminución notable de 70 tributarios ubicados en la cabecera entre 1548 y 1569, cifra razonable con los descensos demográficos de aquel periodo.

Según la relación geográfica de Temascaltepec, Tejupilco tenía en aquel entonces dieciocho sujetos sin precisar la cantidad de población que albergaba, aunque por una mención específica del compilador de la relación se aseguraba que debido a la epidemia de Cocoliztle de 1577 había muerto la mitad de la población.¹¹⁹

Luego del dato anterior se pierde la pista al desarrollo de la población de esta cabecera, pero es casi seguro que ante la recurrencia de nuevos brotes epidémicos y la reorganización del espacio en función de la producción minera, la población de la cabecera haya decaído de forma severa a un grado tal que a mediados del siglo XVIII sólo se componía de 36 familias residentes en la cabecera.

Con respecto a la colonización española del territorio y su influencia en la disposición espacial de los asentamientos nativos más antiguos del área, se debe recordar que a raíz de la difusión de la actividad minera en la zona, ésta se convirtió en polo de atracción para la población no india que de inmediato transformó el paisaje mediante el establecimiento y difusión de la agricultura y ganadería europea. En otras palabras, el avance de la propiedad española en los territorios sujetos anteriormente a la jurisdicción nativa provocó la aparición de amplios sectores de agricultores que dieron vida a ranchos y haciendas por doquier.¹²⁰ Este tipo de fundaciones había terminado por estrechar a la población nativa de Tejupilco quien por lo menos durante un poco más de un siglo no pudo recuperarse de las frecuentes caídas demográficas. La combinación de ambos fenómenos, es decir descensos demográficos y avance de la propiedad española, provocó a corto plazo la superioridad de los asentamientos no indios a costa de la población nativa; en esta relación desigual el sector mayoritario de españoles y mestizos se sintió con la fuerza suficiente como para disputar el territorio a los habitantes de la corporación india de Tejupilco.

En este contexto, no resulta extraño cómo en la nueva arremetida de la población no india, algunos de los promotores de la causa española buscaron desplazar a los naturales a través de otros mecanismos como el hecho de separarlos de los oficios de la iglesia (sacristán, cantores y acólitos) y la fundación exagerada de cofradías para

¹¹⁹ “Relación de las minas de Temascaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, pp.76-77.

¹²⁰ Estudios de este fenómeno referentes a la planada o valle de Toluca pueden consultarse en Kanter, *Hijos del pueblo*, 1993; también Béliand, *Les Communautés*, 1998.

adueñarse del culto y el espacio ritual católico que por aquel entonces constituía el mejor recurso de identidad.¹²¹

La situación anterior dio pauta a la autoridad virreinal para intervenir en uno de los asuntos que hasta ahora se habían dejado de lado, pero que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII fue motivo de una atención desmesurada: la fiscalización de la caja de comunidad.

A principios del mes de marzo de 1777 la real Audiencia tomó dos decisiones: primero, devolver los oficios de cantores, sacristanes y acólitos a los indios; y segundo, repartir los solares a los españoles previa anuencia de la república de Tejupilco y mediante el pago de pensiones anuales (arrendamientos) que se depositarían en la caja de comunidad con la vigilancia del alcalde mayor de Temascaltepec. Esto último no agradó a los naturales pues en ello veían la fiscalización de sus bienes y la solicitud de cuentas a los funcionarios pasados.¹²² La Audiencia por su parte se comprometió para que la fiscalización no se convirtiera en una cacería de brujas, sino en una averiguación exhaustiva sobre el estado que guardaban las finanzas del pueblo como paso previo para ejecutar el reparto de solares.

Luego de la investigación se supo que los naturales no metían el producto del arrendamiento a la caja de comunidad, sino que lo empleaban conforme los requerimientos de las cinco fiestas anuales que celebraban; también declararon poseer 122 cabezas de ganado mayor como parte de la cofradía de nuestra señora de la Asunción, con la cual solventaban una parte de los gastos de las fiestas y con la otra cubrían el tributo de los naturales ausentes de la cabecera.¹²³

En la segunda parte de la averiguación, referente al reconocimiento de las tierras que los naturales poseían en la cabecera, se determinó que éstos siguieran ocupando el sector poniente, donde se les fijaría una área específica para el crecimiento eventual de su población. En la nueva distribución se acordó también concederles un pedazo de tierra junto a sus casas para formar la “tierra de comunidad”; en fin, se determinó que los naturales ocuparan cuatrocientas de las seiscientas varas que tenían asignadas,

¹²¹ A.G.N., Tierras, vol. 2275, exp.1, fs. 40v-42r.

¹²² Idem, fo. 49v.

¹²³ Idem, fs.78r-79v. Para un estudio concreto de las finanzas de los pueblos de indios y cofradías consúltese el artículo de Dorothy Tanck “cofradías en los pueblos de indios en el México colonial”, en www.antropologia.com.ar

mientras las doscientas varas restantes se ocuparían para el reparto a los españoles, quienes se comprometieron a pagar una suma determinada en cada año según la cantidad y calidad del reparto que habría de ejecutarse en el sector oriental del pueblo. Como una medida para evitar pleitos y disensiones entre ambas partes se determinó colocar mojoneras que distinguieran el asentamiento de naturales del de españoles.¹²⁴

El reparto detallado de la tierra, los beneficiarios, el monto del arrendamiento y otros detalles se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 14

Espanoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778

Beneficiario	Cantidad repartida	Avaluo del arrendamiento	Colindantes
Don Melchor Crespo	48 y ½ varas	60p, 5r.	Ote= camino real Pte= Francisco Campuzano Nte= plaza pública Sur= don Juan Basilio P.
Don Francisco Crespo	32 varas en cuadro	40 pesos	Ote= Da Petra Vázquez Pte= Da Michaela, india Sur= Plaza Nte= Santiago Duarte
Doña Petra Vázquez	32 varas	40 pesos	Ote= Camino real Pte= don Francisco Crespo Sur= Plaza Nte= don Joseph Xaimes
Don Joseph López de Cárdenas	42 varas	52 pesos, 4 reales	Ote= barranquilla Pte= camino real Sur= camino que entra a la plaza. Nte= casa y solar de Lorenzo González
Don Miguel Benites de Ariza	50 varas	50 pesos	Ote= Juan Cristóbal, indio Pte= Rafael de la Cueva Sur= Río Nte= Juan Basilio Pedraza
Don Rafael de la Cueva	34 varas	34 pesos	Ote= Miguel Benites de Ariza Pte= don Joseph Ferrara Sur= Río Nte= mirando a la plaza

continúa...

¹²⁴ A.G.N., Tierras, vol. 2275, exp.1, fs.82r-84v

Cuadro No. 14

Españoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778			
Beneficiario	Cantidad repartida	Avaluo del arrendamiento	Colindantes
Don Joseph Ferrara	23	23 pesos	Ote= don Rafael de la Cueva Pte= don Pedro Xaimés Sur= Río Nte= campo abierto hacia la plaza
Don Pedro Xaimés	39 varas	39 pesos	Ote= don Juan Basilio Pedraza Pte= Río
Don Juan Basilio Pedraza	34 varas y ½	34 pesos y 4 reales	Ote= don Melchor Crespo Pte= don Antonio Joachin Benites de Ariza.
Lorenzo González	26 varas en cuadro	26 pesos	Ote= Barranquilla Sur= Barranquilla
Magdalena Duarte	28 varas	28 pesos	Sur= don Rafael de Soto Nte= don Manuel de Campuzano
Don Manuel de Campuzano	37 varas	37 pesos	Sur= Magdalena Duarte Nte= linderos entre pueblos de Tejupilco y San Simón.
Don Simón Martínez	40 varas	40 pesos	Ote= Joaquín Reynoso Pte= camino que pasa atrás de la iglesia del pueblo de Tejupilco.
Don Joaquín Reynoso	40 varas	40 pesos	Ote= barranca y río Pte= don Simón Martínez Nte= barranca y río
Juana Granado	30 varas a seis reales	22 pesos, cuatro reales	Ote= Río Pte= camino que cruza tras la iglesia Nte= Joaquín Reynoso
Don José Antonio López	20 varas a seis reales	15 pesos	Ote= Río Nte= Juana Granado

continúa...

Cuadro No. 14**Espanoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778**

Beneficiario	Cantidad repartida	Avaluo del arrendamiento	Colindantes
Nicolaza López Miranda	28 varas y ½	21 pesos y 3 reales	Pte= Río Sur= Cristóbal Juan, indio
María Núñez, viuda	14 varas	10 pesos, 4 reales	Pte= Río Nte= Nicolaza López
Manuel Xaimes Cobarruvias	30 varas	22 pesos, 4 reales	Pte= Río Nte= María Núñez
Manuel Sánchez y Antonio Costilla	52 varas y ½	39 pesos, 3 reales	Ote= Camino real sur= Manuel Xaimes Cobarrubias.
Don Joseph de la Cueva	50 varas	37 pesos, 4 reales	Ote= camino a Iztapan Nte= Joya
Bernarda Vazquez	20 varas	15 pesos	Pte= Camino real de Istapan Nte= Don Joseph de la Cueva
Don Antonio Joachin Benites de Ariza	25 varas	25 pesos	Sur= don Melchor Crespo
Don Luis de Arzate	25 varas	25 pesos	No indica
Don Joseph Santín	30 varas	30 pesos	No indica
Don José Mariano de Espinoza	30 varas	30 pesos	Idem
Joseph Ontiveros	20 varas	15 pesos	Idem
Joachin Carvajal	20 varas	15 pesos	Idem
Eligio Candia	40 varas	30 pesos	Idem

continúa...

Cuadro No. 14

Españoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778			
Beneficiario	Cantidad repartida	Avaluo del arrendamiento	Colindantes
Alberto Bergara	40 varas	30 pesos	Idem
Juan Campusano	20 varas	15 pesos	Idem
Francisco Ontiveros	25 varas	18 pesos y 6 reales	Idem
Don Antonio Gómez	15 varas	11 pesos y dos reales	Idem
Don Joseph Jaimés	50 varas	50 pesos	Idem
Cayetano Martínez	25 varas	25 pesos	Idem
Joseph Vergara	25 varas en cuadro	25 pesos	Idem
Gregorio Duarte	30 varas	22 pesos y cuatro reales	Idem
Juan Duarte	20 varas	15 pesos	Idem
Joseph Maldonado	16 varas	12 pesos	Idem
Don Raphael de Soto	26 varas	26 pesos	Idem
Santiago Duarte	25 varas	25 pesos	Idem
Marcos Xaimés	25 varas	18 pesos, seis reales	Pte= Ignacio Luis, indio
Juan Maya	25 varas	18 pesos, seis reales	Sur= Barranca
Sebastián de Troya	25 varas	18 pesos y seis reales	Ote= arroyo Sur= barranca
Juan Palacios	30 varas	30 pesos	Pte= casas reales
Joseph María Valdez	25 varas	25 pesos	No indica
Ventura Xaimés	25 varas	25 pesos	Nte= don Simón Martínez
Felipe Arellano	25 varas	18 pesos, 6 reales	Ote= barranca Nte= barranca

continúa...

Cuadro No. 14**Españoles entre indios en la cabecera de Tejupilco, año de 1778**

Beneficiario	Cantidad repartida	Avaluo del arrendamiento	Colindantes
Don Francisco y don Manuel Campusano	30 varas	37 pesos	Ote= don Melchor Pte= cárcel pública
Nicolás Medero	15 varas	15 pesos	Pte= Cementerio Ote= Barranca
Don Melchor Crespo	40 varas	40 pesos	No indica
Don Raphael Soto	26 varas	26 pesos	No indica

Fuente: A.G.N, Tierras, vol.2275, exp.1, fs. 5r-7v en nueva numeración.

Según la información del cuadro, las 14 o 18 familias de españoles que inicialmente habían disputado el derecho a las tierras en la cabecera, de pronto cuadruplicaron su número, superando a los naturales reducidos a 36 familias, ello significaba un cambio cualitativo en la composición de la corporación india porque a partir de entonces Tejupilco junto con otros lugares del área como Teloloapan¹²⁵ se parecían más a las localidades habitadas por mestizos, debido a la influencia ejercida por los reales mineros que desde época temprana se habían erigido en focos de atracción para la población no india.

En este nuevo contexto, pocas fueron las corporaciones nativas que enfrentaron con éxito esta forma novedosa de embate colonizador, entre ellas Temascaltepec, cabecera que advirtió en la práctica de arrendamiento a los agricultores españoles uno de los elementos que a corto plazo podía atentar contra la integridad de su corpora-

¹²⁵ En el mismo expediente sobre la querrela de los españoles para habitar en la cabecera de Tejupilco el procurador de aquellos aseguraba que una de las ventajas de la convivencia de españoles e indios era la “civilización” de los últimos y el abandono paulatino de su rusticidad que las más de las veces los conducía a rebeliones; además, —aseguraba— Tejupilco no es ni el primero ni el último de los casos donde españoles e indios se habían acoplado, sino que anteriormente en Teloloapan, en la jurisdicción de Zacualpan, el vecindario de españoles había logrado establecer sus casas con aprobación de la Real Audiencia. Véase: A.G.N., Tierras, vol.2275, exp.1, fo. 12v.

ción, de ahí que el cabildo entero se opusiera a la intromisión de los españoles mediante el arrendamiento de las tierras sujetas a la corporación india.¹²⁶

Aunque también se debe reconocer que fuera de este ejemplo excepcional, pocas fueron las cabeceras indias que pudieron sortear con éxito el embate de la población no india, pues las más de ellas se enfrascaron en litigios engorrosos que si bien las dotaron de un conocimiento más o menos profundo de los vericuetos de la justicia colonial, en contrapartida les ocasionaron serios daños a sus finanzas internas.¹²⁷ Esto último fue motivo para que tanto los barrios como los sujetos de las cabeceras, quienes solventaban los litigios a través de sus contribuciones a la caja de comunidad, vieran en las “derramas económicas” la oportunidad para separarse de sus antiguas cabeceras y constituirse en gobiernos autónomos, toda vez que la ancestral identidad tejida en torno de la precedencia mítica del *altepetil* había dejado de ser operativa para mantener la cohesión, en parte por la presencia cada vez más acusada de asentamientos no indios que fomentaron pautas culturales tendientes a la individualización. El aumento del mestizaje y la manifestación cada vez más frecuente de litigios entre corporaciones y entre éstas y los dueños de haciendas en la comarca, constituyen al final de cuentas la manifestación inequívoca de las adecuaciones verificadas en el sistema novohispano durante el siglo XVIII.

¹²⁶ Véase: A.G.N., Tierras, vol.1664, exp.3, fs. 1r-6v.

¹²⁷ Dado que no es el objetivo de este capítulo referir cada uno de los litigios por la tierra entre los pueblos y las haciendas, sólo se han expuesto algunos de los ejemplos que a nuestro juicio son representativos de la situación imperante. Para efectos de otra investigación pueden consultarse también los siguientes expedientes y minutas del ramo de tierras del A.G.N., referentes a la zona de estudio: vol.36, exp.21, fs.22-23; vol.45, exp.185, fs. 201-202; vol.51, exp.275, fs. 286; vol.54, exp.361, fo.340; vol.63, exp.218, fo. 226-228; vol. 67, exp.345, fs. 435-436; vol.70, exp.37, fo.33v, exp.124, fs.139, exp.163, fs.181-182; vol. 1509, exp.5, fs.23; vol. 1546, exp.2, fs.1-27; vol.1625, exp.1, fs. 1-137, exp.3, fs. 1-34r; vol.1651, exp.1, fs.1-63; vol.1776, exp.4, fs.1-94v; vol. 2035, exp.1; vol.2290, exp.8, fs.1- 80r; vol. 2591, exp.2, fs.1-19r;

5.3. Adecuaciones en el sistema colonial: del pueblo de indios al desarrollo de comunidades

A lo largo de este trabajo se ha considerado que las corporaciones indias vivieron su época de mayor auge entre 1550 y 1650, luego de lo cual se enfrentaron a una nueva etapa de su desarrollo sobre todo a partir de la última fecha.¹²⁸

En efecto, la combinación de múltiples factores en un momento determinado de su historia, tales como la conjugación de la estabilidad demográfica de la población nativa, con el correspondiente aumento del mestizaje que resultó en reyertas por la posesión de la tierra, o la consolidación del sistema económico novohispano a costa de la reducción de la jurisdicción nativa, provocaron la aparición de situaciones novedosas en las que tanto la estructura del gobierno nativo, como la disposición tradicional entre cabeceras y sujetos dejaron de ser funcionales; por ello, a partir de la segunda mitad del siglo XVII asistimos a un fenómeno de adecuación de éstos elementos en el sistema político colonial. Antes de exponer los casos que aquí nos ocupan, conviene revisar las explicaciones ofrecidas sobre este fenómeno según las manifestaciones observadas en las distintas áreas del México central.

5.3.1. Algunas explicaciones sobre la fragmentación de los pueblos de indios en el México central

La revisión de la situación política y social de los pueblos de indios entre los siglos XVII y XVIII nos ofrece una imagen cada vez más nítida de los procesos inherentes a su desarrollo histórico. El acuerdo generalizado entre los estudiosos del tema es que entre aquellos siglos las corporaciones nativas enfrentaron la oleada separatista promovida por sus antiguas dependencias o sujetos.

Las explicaciones sobre las posibles causas de aquel fenómeno varían de acuerdo al área de estudio, a las condiciones que rodean a cada situación, y sobre todo al momento o tiempo histórico en el que se manifestaron. Así, por ejemplo, el estudio

¹²⁸ La periodización es tentativa, la primera fecha se basa en el surgimiento de las repúblicas de indios en el área de estudio, la segunda corresponde a la manifestación generalizada en el centro de la Nueva España del proceso desarticulador de los sujetos de las antiguas dependencias o cabeceras. Sobre este último punto pueden consultarse los estudios de García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, capítulo cinco; García Castro, *Indios, territorio y poder*, capítulo cuatro y el artículo de Castro Gutiérrez, "Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios del Pátzcuaro colonial", en *Relaciones*, 89, vol. XXIII, 2002, pp. 203-233.

pionero de Gibson, sobre la población del valle de México, indica que a partir de la segunda mitad del siglo XVI la relación cabecera sujeto experimentó cambios significativos a raíz de la fijación de jurisdicciones civiles y eclesiásticas.¹²⁹ Más tarde la conjugación de fenómenos como la pérdida de población de las estancias y cabeceras, la depreciación de la autoridad de los caciques, las reformas espaciales provocadas por las congregaciones y la aparición paulatina de nuevos centros de población distintos de los ancestrales resultaron en el desplazamiento definitivo de la organización tradicional sustentada en el binomio cabecera-sujeto, para ceder su lugar a nuevas formas administrativas a través de las que algunos sujetos adquirieron la jerarquía de comunidades o pueblos nuevos.¹³⁰

En un ámbito diferente al anterior, Danièle Dehouve retoma la propuesta de Gibson para resaltar cómo los cambios administrativos, eclesiásticos y agrarios provocados por la partición del territorio de Tlapa, en el actual estado de Guerrero, dieron pie a la futura fragmentación de las antiguas cabeceras de aquella región.¹³¹ Dehouve demuestra cómo en esta región el fenómeno fue relativamente tardío, pues no fue sino a principio de la segunda década del siglo XVIII cuando se registraron las primeras solicitudes de separación y treinta años después cuando obtuvieron respuesta de la autoridad virreinal. Un rasgo típico de este proceso es que la misma autoridad, en este caso la Real Contaduría, fomentó la separación de los sujetos del gobierno de sus cabeceras por una razón práctica: la recaudación eficiente y expedita del tributo.¹³² Más adelante, un viraje en la política metropolitana decidió la suerte de los querellantes pues con tal de debilitar el poder de los gobiernos indios la corona favoreció la fragmentación de los pueblos.¹³³ Esta medida, conjugada con la manifestación de rechazo de los naturales frente a la desigualdad en los cargos civiles y ecle-

¹²⁹ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, capítulo tres, en especial pp. 49-58.

¹³⁰ Gibson, *Op.cit.*, pp. 59-62.

¹³¹ Dehouve, "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en *Historia Mexicana*, XXXIII, (4), pp.381-382.

¹³² Dehouve, *Idem*, pp.383.

¹³³ Dehouve agrega que los cambios vertiginosos en la política metropolitana inducidos por el advenimiento de la dinastía borbónica contribuyeron también en la fragmentación de las cabeceras, pues a principios de la séptima década del siglo XVIII "...la corona ya no buscaba una buena política fiscal como se había dado el caso treinta años atrás; ahora favorecía la fragmentación de los pueblos para debilitar el poder de los gobiernos indígenas.", p. 386.

siásticos repartidos entre las cabeceras y sujetos aceleró el proceso de separación de los últimos para arrojarse en lo sucesivo en la figura de comunidades indias.

A cientos de kilómetros de la región de Tlapa, hacia la meseta central novohispana, se tejía una historia paralela en la que los indios de la sierra norte de Puebla eran los principales protagonistas. Aquí, sostiene Bernardo García, la fragmentación política de las cabeceras indias tuvo lugar entre los siglos XVII y XVIII,¹³⁴ y se vincula directamente con: la devaluación paulatina de la figura de los caciques; las diferencias étnicas remarcadas en la distinción cabecera-sujeto; el surgimiento de una novedosa disposición espacial enmarcada en los programas de congregación y la pérdida progresiva del carácter funcional de los antiguos *altepeme*-cabeceras,¹³⁵ papel que en lo sucesivo lo adoptan los numerosos pueblos coloniales surgidos a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

Una peculiaridad en la historia de los pueblos de la sierra es que aquí la colonización española no tuvo ingerencia directa en el proceso de fragmentación política,¹³⁶ aspecto contrastante con lo observado en otras regiones como el valle de Toluca. En esta última, por ejemplo, la cercanía con los reales mineros y el crecimiento de unidades productivas habitadas por no indios actuó directamente en la evolución del carácter corporativo de los pueblos indios, según el estudio de Stephanie Wood.¹³⁷ En efecto, para Wood, la existencia de haciendas de minas, ganaderas y de labor, habitadas por individuos libres de cualquier obligación coercitiva o corporativa, constituyen el antecedente directo de la fragmentación política de los pueblos de indios porque los trabajadores de aquellas empresas se unieron a las comunidades indias en la lucha por alcanzar el reconocimiento como pueblos en la segunda mitad del siglo XVIII.¹³⁸

Finalmente, un nuevo examen del caso toluqueño realizado por René García, en el que se recuperan algunas hipótesis de Wood y García Martínez, indica que en el siglo XVII las empresas españolas se erigieron en polos de atracción de la población

¹³⁴ Aunque hay ejemplos anteriores a aquella etapa, en donde las diferencias entre cabeceras y sujetos podían considerarse como antecedentes de las futuras desarticulaciones, en realidad son consideradas por Bernardo García como casos excepcionales, véase: *Los pueblos de la sierra*, pp. 210-223.

¹³⁵ García Martínez, *Idem*, véase en especial el capítulo cinco, pp. 181, 212-216, 220-223.

¹³⁶ Véase García Martínez, *Idem*, capítulo seis, inciso 6.1 “coexistencia y mestizaje”, pp.226-235.

¹³⁷ Wood, “La evolución de la corporación”, p.118.

¹³⁸ Wood, “Gañanes y cuadrilleros formando pueblos”, p.119.

nativa desligándola de los valores prehispánicos tejidos en torno de la figura mítica del *altepetl*-cabecera y el gobierno de los *tlahtoque*-caciques.¹³⁹ Aunado a lo anterior, García Castro observa que la creciente distinción espacial de algunas subdivisiones de los pueblos, el culto cada vez más patente de los santos locales, así como los manejos fraudulentos de las finanzas de los pueblos, resultaron en la vulnerabilidad de las corporaciones indias, quienes a finales del siglo XVII iniciaron el lento recorrido de su fragmentación política y territorial que convirtió a las dependencias de los pueblos antiguos en comunidades.¹⁴⁰

Del conjunto de explicaciones ofrecidas por quienes nos han antecedido en el examen del asunto trataremos a continuación de recuperar algunas propuestas con el fin de contrastarlas con las particularidades observadas en el área de estudio, al tiempo de proponer como hipótesis que las relaciones económicas tejidas en torno del sistema colonial, contribuyeron en el proceso de desarticulación de las cabeceras indias, sobre todo porque la presencia de población no india establecida en las empresas mineras, agrícolas y ganaderas favoreció la emergencia de un sector social cuyas maneras de socialización, costumbres y formas de percibir su entorno se diferenciaron y acentuaron, con el paso de los años, de los usos y costumbres propios de la tradición nativa; el fenómeno, arropado con el manto del mestizaje cultural alcanzó, penetró y socavó la estructura de gobierno tradicional mediante la separación paulatina de las antiguas parcialidades reconocidas como barrios y sujetos.

5.3.2. De las cabeceras asociadas a los “pueblos de por sí” y su posterior fragmentación

Resulta significativo que las primeras corporaciones indias en adecuarse al contexto político y económico del siglo XVII hayan sido las cabeceras asociadas. Se debe recordar que en el área de estudio tres entidades se agrupaban bajo esta categoría: Zacualpan-Xahualcingo-Cuitlapilco-Coatepec; Texcaltitlan-Temascaltepec-Talistaca (Tejupilco); Amatepec-Sultepec-Almoloya-Tlatlayan. Su origen, comentado ampliamente en el primer capítulo, formaba parte de la estrategia del gobierno tenochca para afianzar su dominio en la frontera con el señorío purhépecha

¹³⁹ García Castro, *Indios, territorio y poder*, p. 244.

¹⁴⁰ García Castro, *Idem*, p.244.

y a la vez para asegurar la lealtad de los lugareños al gobierno de la cuenca mediante el mecanismo del gobierno rotativo. Al consumarse la conquista española y bajo la orden que todos los *altepeme* habrían de considerarse como “pueblos de por sí”, cada integrante del conjunto asociado se auto definió como pueblo independiente.¹⁴¹ Esta fue la primera manifestación formal de una futura desarticulación que habría de ejecutarse en el siglo siguiente.

En efecto, la cohesión entre los integrantes de las cabeceras confederadas fue mantenida por lo menos durante el resto del siglo XVI gracias a la práctica nativa de elegir un gobierno único y rotativo para todos los integrantes de la asociación;¹⁴² sin embargo en el transcurso de los años el gobierno español, a través de la introducción de algunas instituciones, influyó en la desarticulación del gobierno único. Acciones como el reparto del territorio en encomiendas, el establecimiento de las cabeceras de doctrina, los dos procesos congregacionales y la pérdida paulatina del carácter funcional de las cabeceras asociadas, figuran entre los fenómenos que determinaron su fragmentación a lo largo del siglo XVII.

El reparto del territorio en encomiendas, aunque calcó la disposición espacial prehispánica, generó modificaciones significativas tanto en los canales tradicionales de la tributación, como en la asignación de gravámenes; así por ejemplo Zacualpan y Amatepec, dos de las tres cabeceras confederadas, fueron incorporadas junto con Tenancingo y posiblemente Tecualoyan en una sola encomienda; a partir de entonces los dos primeros *altepeme*, es decir Zacualpan y Amatepec, con sus cabeceras asociadas fueron incluidos en las listas de tributarios encargados de beneficiar con su servicio personal y productos de la tierra al encomendero Juan de Salcedo y sus descendientes. En este caso el cambio cualitativo operado en aquellos *altepeme* consistió en que luego de desempeñarse exclusivamente como guardianes de la frontera con el

¹⁴¹ Indicios reveladores sobre esta auto percepción se han identificado por lo menos hasta el último cuarto del siglo XVI en las siguientes crónicas: “Suma de visitas”, pp.34, 58-59 y 256; *Descripción del Arzobispado*, pp. 134-135, 215-222; “Relación de las minas de Temazcaltepeque y Tuzantla”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. II, no. 7, p. 143; “Relación de las minas de Zultepec”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, no.8, pp. 183-184.

¹⁴² En opinión de García Martínez (1987) el *altepetl* dotó a los pueblos de indios de una continuidad funcional, manifiesta en su integridad o cohesión por lo menos durante los primeros cien años de dominio colonial; sin embargo los *tlahtoque* o caciques que también pueden considerarse como otro de los elementos integradores, pronto perdieron su capacidad articuladora por la paulatina devaluación de sus funciones, sobre todo rituales, que fueron adoptadas por el cabildo o por los integrantes de las organizaciones encargadas del culto a los santos. Véase capítulos cinco y siete de la obra *Los pueblos de la sierra*.

señorío purhépecha, en la época inmediata anterior, en lo sucesivo fueron incorporados a la red tributaria colonial tal y como lo hicieron con el resto de *altepeme*.¹⁴³

Por lo que toca a Texcaltitlan, la tercera entidad que encabezaba los pueblos confederados de Temascaltepec y Talistaca (Tejupilco), también fue objeto de modificaciones. Al ejecutarse el reparto del territorio en encomiendas, esta cabecera y sus asociadas fueron conservadas como una encomienda unitaria, pero al poco tiempo los tributos fueron disputados por la corona, lo mismo ocurrió con la extensa encomienda de Zacualpan-Amatepec-Tenancingo. En ambos casos a la muerte de sus primeros poseedores, Caicedo y Salcedo respectivamente, el gobierno virreinal aprovechó el vacío temporal para establecer dos corregimientos.¹⁴⁴ Esta disposición acentuó de manera sutil la distinción entre las cabeceras y sus “dependencias” asociadas, porque a partir de entonces el lugar de residencia de un corregimiento adquirió una jerarquía superior en función de las actividades administrativas que se desarrollaban en su seno. Si a lo anterior se agrega que al poco tiempo las alcaldías mayores de Temascaltepec y Sultepec jugaron un papel determinante en las elecciones verificadas en las cabeceras confederadas, entonces comprenderemos la relevancia de los corregimientos.

Según lo antes expuesto, la encomienda impulsó de manera indirecta un nuevo ordenamiento espacial y al poco tiempo la fijación de cabeceras de doctrina confirmó el emergente proceso de diferenciación entre las cabeceras asociadas. Existen testimonios que refieren la supremacía de Zacualpan y Texcaltitlan sobre el resto de los pueblos asociados, pues antes de mediar el siglo XVI ambas cabeceras se erigieron en sitios de doctrina, desde donde el Evangelio fue divulgado al resto de los lugares considerados simplemente como visitas.¹⁴⁵ La adjudicación de funciones administrativas y ceremoniales en lugares precisos, subrayó aún más las diferencias entre las cabeceras y el resto de pueblos confederados.

¹⁴³ Uno de los testimonios contundentes sobre esta peculiaridad de las cabeceras asociadas es que no aparecen citadas, salvo *Coatepetl*, en la matrícula de tributos, registro imperial del gobierno tenochca donde se enlistaban los *calpixcayotl* sujetos al triple gobierno de la cuenca de México.

¹⁴⁴ Esto ocurrió en ambos casos hacia 1536. Véase González de Cossío, *El libro de tasaciones*, pp.37-38, 615-617.

¹⁴⁵ Véase para el caso de Zacualpan y Texcaltitlan *Descripción del Arzobispado*, pp. 133 y 214. Amatepec, dependió en lo espiritual de la parroquia establecida en el real de minas de Sultepec, por lo que en este caso el asentamiento español absorbió la función eclesiástica que debió corresponderle a aquella cabecera principal. Véase Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España*, p. 277.

La culminación de las reformas espaciales con impacto directo en la jerarquía de las cabeceras asociadas tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XVI a raíz de los dos programas congregacionales de mediados y finales de aquel siglo. Recordemos, por ejemplo, que en la última década del siglo XVI fue ordenada la congregación de las “dependencias” de Zacualpan.¹⁴⁶ En aquel entonces la autoridad virreinal trató de eliminar de una vez por todas la tradición prehispánica del gobierno rotativo, vigente hasta entonces entre las cabeceras confederadas; el mecanismo empleado consistió en la reducción de las cabeceras de Xahualcingo y Cuitlapilco, la primera debía congregarse en Zacualpan y la segunda en Tecomatepec, un lugar cercano a Iztapan; mientras Coatepec, la tercera cabecera confederada, fue dejada en su lugar, posiblemente con la esperanza de que al poco tiempo fuera absorbida por las fundaciones españolas en torno del real minero de Zacualpan.

Aunque en esta tentativa por desarticular las cabeceras asociadas de Zacualpan, la autoridad colonial no logró imponerse totalmente, es innegable que la orden de congregación atentaba contra la disposición político territorial del gobierno cuatripartita tradicional al sugerir que Xahualcingo y sus dependencias se incorporasen a Zacualpan, y que la estancia de Tecomatepec se convirtiese en lugar receptor de la cabecera de Cuitlapilco.¹⁴⁷ Lo anterior dispuso la semilla secesionista para que en la primera mitad del siglo XVII, tanto la disminución recurrente de la población nativa, como la aparición de generaciones nuevas, cada vez menos identificadas con los elementos simbólicos que habían cohesionado en la etapa inmediata anterior a sus antepasados, colocaran en una situación crítica a las cabeceras confederadas, quienes cada vez más distantes, en el tiempo, de los vínculos y las razones que alguna vez las

¹⁴⁶ A. G. N., Indios, vol. 6, exp.612, fo.163r. La composición cuatripartita de Zacualpan consistía en: Zacualpan con sus estancias Ixtlahuaca, Suchitlan, Guautlan, Ayotusco, Xocotepeque, Mamatla, Cuzcatepeque; Xahualcingo y sus dependencias Meyuca y Xaltepeque; Cutlapilco y sus sujetos Chiltepeque, Tecomatepeque y Malinaltenango; Coatepeque que no tenía estancia sujeta. Véase “Suma de visitas”, pp.58-59.

¹⁴⁷ Aunque desconocemos los alcances de la orden de congregación, es indudable su influencia en la generación de innovaciones políticas pues a principios de 1700 la estancia de Tecomatepec era reconocida como dependencia de Malinaltenango, cuando en realidad hemos visto que ambos lugares eran sujetos de Cuitlapilco. La aparente sujeción política de Tecomatepec y su cercanía con Iztapan lo volvieron candidato idóneo para sujetarlo al gobierno de Iztapan en virtud de que se encontraba dentro del área de influencia del beneficio eclesiástico establecido en el último lugar. Para rebatir las intenciones de Iztapan los naturales de Tecomatepec arguyeron su calidad de “pueblo” posiblemente originada en el tiempo de la congregación cuando se determinó que serviría como sitio para albergar a la población de Cuitlapilco, una de las cuatro cabeceras confederadas. Sobre la calidad de Tecomatepec en el siglo XVIII y los reclamos territoriales con Iztapan véase: A.G.N., Indios, vol.35, exp.31, fs. 52v-54r.

habían mantenido unidas, optaron por fragmentarse. Después de toda la serie de innovaciones administrativas impuestas por el dominio español en el siglo anterior, el gobierno rotativo ya no resultaba funcional porque, como hemos señalado, las reformas administrativas de orden civil y religioso habían reafirmado la supremacía de las cabeceras líderes, Amatepec, Zacualpan y Texcaltitlan, en detrimento de sus cabeceras asociadas; además, los caciques nativos como herederos de la tradición de gobierno prehispánico también habían llegado a un punto en el que su autoridad cada día era más cuestionada en virtud de la devaluación de sus funciones y sus derechos de precedencia.¹⁴⁸

Algunos ejemplos ilustran lo anterior. A finales del siglo XVI don Domingo de Santiago, principal de la cabecera de Tlatlayan, se quejaba del intento de despojo de casas y solares que los habitantes de su pueblo querían hacerle; su persona se había devaluado a tal grado que él había logrado fungir únicamente como alcalde, cuando sus antepasados habían accedido al primer sitio del gobierno local.¹⁴⁹

En otras circunstancias, el gobierno de Coatepec que en fecha temprana había recaído en la persona de doña Leonor Ximenes o Leonor de Betancourt había finiquitado luego de que su única heredera contrajo nupcias con un español, quien se adueñó de las tierras de la cacica.¹⁵⁰ En otro caso, como el de Zacualpan, el ejercicio del gobierno pronto se había convertido en manzana de la discordia, de tal suerte que lejos de rotarse el cargo entre los integrantes de las cabeceras asociadas, sólo se había mantenido entre los caciques de aquella cabecera, dejando a los demás sin posibilidades de participar,¹⁵¹ ello provocó serias discrepancias y de alguna manera dio pie a la fragmentación de los gobiernos confederados.

Aunque no hay registros documentales que constaten la fecha precisa cuando ocurrió este suceso¹⁵² es probable que la separación se manifestara de manera paula-

¹⁴⁸ Esta idea ha sido propuesta por Gibson en el capítulo dedicado al gobierno indio ("La administración política de los pueblos"), véase: *Los aztecas bajo el dominio*. También Bernardo García Martínez en *Los pueblos de la sierra*, lo demuestra con numerosos ejemplos procedentes de la sierra norte de Puebla, pp. 188-210. En el caso que nos ocupa se corrobora la tesis de la depreciación de los caciques en la primera mitad del siglo XVII.

¹⁴⁹ A.G.N., Indios, vol.4, exp.397, fo.127v.

¹⁵⁰ A.G.N., Tierras, vol.1512, exp.6, fs. 64-65.

¹⁵¹ A.G.N., Indios, vol. 36, exp.157, fs. 144r-v.

¹⁵² En opinión de García Castro la separación debió verificarse en la segunda mitad del siglo XVII, *Indios, territorio y poder*, p. 321.

tina a partir de la primera mitad del siglo XVII. De las tres cabeceras asociadas solamente ha llegado a nosotros la noticia de la fragmentación de la cabecera de Amatepec y sus asociadas.

En un memorial presentado por don Pedro Vargas de Machuca, solicitador de indios, se afirma que debido a las recurrentes epidemias que diezmaron a la población, los lugareños de la comarca decidieron organizarse en un solo gobierno integrado por San Gaspar Amatepec, Santiago Tlatlayan y San Miguel Totolmaloya (Atlamoloyan). La organización tripartita, basada en la alternancia del gobierno, debió funcionar por más de un siglo y medio; sin embargo por desacuerdos, que no se especifican en el memorial presentado por Vargas, en algún momento de la primera mitad del siglo XVIII la cabecera de San Miguel Totolmaloyan (Atlamoloyan) decidió separarse para formar un gobierno autónomo.¹⁵³ La decisión debió influir en los ánimos de los habitantes de la cabecera de Santiago Tlatlayan, quienes a través del solicitador denunciaron que luego de aquella fragmentación les correspondía el ejercicio del gobierno, según la regla de alternancia; no obstante, los de la cabecera de San Gaspar Amatepec se adelantaron a elegir a los integrantes de la república sin la participación de los de Tlatlayan “contraviniendo la costumbre”.

En opinión del representante de Tlatlayan, la decisión unilateral de los de Amatepec desencadenó una serie de discrepancias entre ambas cabeceras pues los habitantes de esta última se habían introducido en las tierras de comunidad de Tlatlayan. En estas circunstancias, a mediados del año de 1750 don Lucas Martín a nombre de los naturales de Tlatlayan presentó petición para separarse del gobierno alterno de Amatepec. Entre los argumentos formales esgrimidos en la querrela estaban: la enorme distancia entre una y otra cabecera y lo tortuoso de los caminos que hacían difícil la impartición de justicia entre los habitantes de ambas cabeceras y sus sujetos. Luego de la averiguación y los reportes presentados tanto por el alcalde mayor de Temascaltepec como por el cura del lugar, se determinó la viabilidad de la petición, por lo que a partir de aquel año San Gaspar Amatepec quedó como cabecera de San Miguel, Santiago, San Martín, San Simón y San Felipe; mientras que el nuevo

¹⁵³ A.G.N., Indios, vol.56, exp.39, fo. 63.

gobierno de Santiago Tlatlayan mantendría a Santa Ana, Coatepec, San Francisco, San Pedro, San Felipe y San Antonio.¹⁵⁴

Con la desarticulación de la cabecera asociada de Amatepec culminaba un episodio de la historia de los *altepeme* prehispánicos en el área; es muy probable que la naturaleza de su gobierno rotativo y las posibles alianzas matrimoniales posteriores a la conquista española les hayan servido como coraza frente a los embates de la colonización, sin embargo el tiempo y las circunstancias históricas del siglo XVIII terminaron por imponerse a la tradición histórica de las cabeceras, cuyos habitantes optaron por adecuarse a la situación imperante toda vez que el gobierno único y alterno había perdido su funcionalidad.

La secesión, como una manifestación de adecuación de los pueblos de indios a las condiciones históricas de los siglos XVII y XVIII, no culminó con la disolución del gobierno confederado, sino que se prolongó a su vez en la separación de los sujetos de los nuevos pueblos de indios o comunidades.

5.3.3. *Pueblos, santos e iglesias o de cómo los antiguos sujetos se transformaron en comunidades*

Poco antes de culminar el siglo XVII tuvo lugar una serie de fragmentaciones entre las recién estrenadas cabeceras independientes. El primer ejemplo nos lo ofrece Tejupilco, de quien hemos dicho formaba parte de la cabecera asociada de Texcaltitlan y Temascaltepec. Al consumarse la fragmentación de esta entidad cada una de las cabeceras incorporó sus antiguas dependencias para formar un nuevo gobierno. Sin embargo, en el caso de Tejupilco al poco tiempo dos de sus dependencias reclamaron su separación. El proceso inició en 1699 con la petición de San Gabriel Cuentla para apartarse del gobierno de Tejupilco con el argumento de padecer muchas vejaciones por parte de la administración de la cabecera, quien los compelia a prestar servicio personal, así como suministrar los materiales necesarios para la reconstrucción de la iglesia parroquial.¹⁵⁵

¹⁵⁴ A.G.N., Indios, vol.56, exp.49, fo. 106.

¹⁵⁵ A.G.N., Indios, vol.31, exp.62, fo.70v. Además de los casos que se comentarán en los siguientes incisos debe consultarse el cuadro uno del apéndice doce de este trabajo, en él se han registrado las comunidades existentes al finalizar el periodo colonial.

Las declaraciones a favor de la separación indicaban también que los naturales de Cuentla no habían podido reconstruir “la iglesia de su pueblo” a causa de que la autoridad de la cabecera los mantenía siempre ocupados en la reconstrucción de la iglesia parroquial, con lo cual recibían vejación porque la población de Cuentla era considerable y ameritaba tener iglesia decente.¹⁵⁶ En opinión del alcalde mayor de Temascaltepec, en cuya jurisdicción se encontraba Tejupilco, lo más conveniente era separar a Cuentla de la cabecera, pues durante el tiempo que él había ejercido el cargo, había notado los excesos de la autoridad de la cabecera, por lo que recomendó ampliamente la segregación de Cuentla y la anexión de San Lucas Ocoatepec, San Andrés Ocoatepec y Santiago Nochtepec al nuevo gobierno.¹⁵⁷ Aceptada la opinión del alcalde mayor y consensuada con el fiscal, la autoridad virreinal concedió la licencia para la separación en aquel mismo año, no sin la oposición de la cabecera pues el litigio continuaba aún en 1703.¹⁵⁸

La fragmentación del gobierno de Tejupilco no culminó con la separación de Cuentla, los dos Ocoatepec y Nochtepec, sino que al finalizar el año de 1706 otro de sus sujetos, conocido como San Miguel Iztapan, también solicitó su separación bajo el argumento de padecer múltiples agravios en el proceso de recaudación del tributo.¹⁵⁹ En este caso resalta una peculiaridad en la querrela porque el afán secesionista se manifestó en la coalición de tres sujetos de la antigua confederación para constituir un gobierno autónomo: San Martín que dependía de Texcaltitlan, el barrio de Santa Cruz sujeto a Temascaltepec y San Miguel Iztapan unido hasta entonces al gobierno de Tejupilco.¹⁶⁰ Este hecho inédito demuestra cómo la replicación del principio de asociación, manifiesta anteriormente en la confederación de Texcaltitlan-Temascaltepec y Tejupilco, no era de uso exclusivo de éstas, sino que podía reactivarse entre las antiguas dependencias como una vía para obtener el favor de la justicia colonial en su petición separatista, pues incluso dos de los deponentes sostuvieron

¹⁵⁶ A.G.N., Indios, vol.34, exp.43, fo.43v.

¹⁵⁷ A.G.N., Indios, vol. 34, exp.60, fo.70v.

¹⁵⁸ A.G.N., Indios, vol.36, exp. 10, fo.8; y exp.22, fs. 23v-24v.

¹⁵⁹ A.G.N., Indios, vol.36, exp.393, fo.357.

¹⁶⁰ Para las dependencias de Texcaltitlan, Temascaltepec y Tejupilco véase la *Descripción del Arzobispado*, pp. 215-221.

que la simple unión de San Martín con San Miguel Iztapan superaba el número de tributarios requeridos para la integración de un nuevo gobierno.

Luego de practicadas las averiguaciones correspondientes y al no existir, en apariencia, impedimento legal para la separación de los querellantes, a mediados de 1707 el fiscal declaró la viabilidad en la conformación de un gobierno nuevo a condición de que en la elección de los oficiales de república se rotaran los cargos entre los tres integrantes y los feligreses continuaran asistiendo a la iglesia de Temascaltepec.¹⁶¹ Sin embargo, a principios de 1708 el gobierno de Temascaltepec presentó una contradicción “mejorada” a través de la cual se reveló el “verdadero” origen de la separación. En opinión del gobierno de Temascaltepec la súbita coalición de San Martín, San Miguel y el barrio de Santa Cruz obedecía a los intereses individualistas de un tal Juan Nicolás y sus deudos, todos ellos vecinos de este último lugar, quienes gracias a su caudal y a los múltiples intereses económicos y políticos que tenían en la zona, les importaba ocupar los cargos en el nuevo gobierno o intervenir en la elección de su parentela, por lo que una manera confiable de lograrlo fue a través del liderazgo del movimiento secesionista.¹⁶²

El testimonio anterior fue más que suficiente para generar un clima de desconfianza respecto a los argumentos esgrimidos por los tres lugares que pretendían separarse, por lo que la autoridad resolvió dar marcha atrás en su decisión, abriendo un compás de espera en la querrela de los lugareños.

Tres décadas después de este acontecimiento, San Miguel Iztapan volvió sobre el asunto para intentar separarse de su cabecera Tejupilco, argumentando el crecido número de gente habitante en su territorio y la solvencia económica de sus moradores.

En efecto, sabemos por una descripción de 1743 que San Miguel Iztapan ocupaba el primer lugar en cuanto a población india se refiere, con un total de 102 familias, mientras Tejupilco tan sólo albergaba a 42 familias de indios y 12 familias de “gente

¹⁶¹ A.G.N., Indios, vol.36, exp.451, fs. 407v-408; exp.458, fs.412-414.

¹⁶² A.G.N., Indios, vol.37, exp.4, fs. 3-5. En opinión de Ouweneel en el siglo XVIII aparecieron los cacicazgos en el medio rural, éstos a diferencia de los caciques del siglo XVI se caracterizan por ser núcleos familiares poderosos económicamente. La superioridad económica frente al resto de la población les sirvió para adueñarse del gobierno local; sin duda, éste podría ser el caso de Juan Nicolás y su parentela. Véase Ouweneel, “Del tlahtocayotl al gobernadoroyotl: gobierno indígena en el Anahuac del siglo XVIII”, en *Ciclos interrumpidos*, pp. 261-306.

de razón” entre españoles, mulatos y mestizos.¹⁶³ La supremacía demográfica de Iztapan tenía su expresión más visible en la posesión de una capilla de tamaño considerable a la que trataban de mejorar cada día, pues los lugareños habían trabajado por hacerse de un órgano y una campana de bronce para aderezarla, pero los habitantes de la cabecera, en previsión de que estos elementos sirvieran como pretexto para su separación, confiscaron ambos bienes y los mantuvieron resguardados en la iglesia de la cabecera. A pesar de que no existen más referencias sobre el proceso seguido a la petición de los naturales de Iztapan, intempestivamente al finalizar el año de 1742 se concedió licencia para la separación de su cabecera.¹⁶⁴ En este caso, es probable que tanto el aspecto demográfico como el asunto comercial hayan inclinado la balanza a favor de los querellantes, pues al menos cumplían con el requisito formal del número de tributarios requeridos para constituirse en “pueblo”, mientras que la explotación de la sal los había dotado de cierta particularidad sobre el resto de los sujetos que en su mayoría se dedicaban a la siembra y comercio de maíz.

Con la separación de San Miguel Iztapan, Tejupilco perdía a su segundo sujeto en menos de medio siglo, y la carrera secesionista iniciada por San Gabriel Cuentla en 1699 continuó hacia la segunda mitad del siglo XVIII. En 1750 San Juan Acatitlán, otro de los sujetos de Tejupilco, pidió también su separación. Al igual que en el caso de Iztapan, el aspecto demográfico fue uno de los elementos que salió a relucir. Según las declaraciones de los deponentes, la población de Acatitlán ascendía a 160 familias de indios, mientras que la legislación preveía únicamente un número mayor a 80 familias para constituir un gobierno separado con dos alcaldes y dos regidores.¹⁶⁵

El número de habitantes se manifestaba en que los lugareños de San Juan contaban con escuela propia donde se enseñaba el castellano y el Evangelio a 200 párvulos; otro indicador de la relevancia política del lugar consistía en que San Juan Acatitlán era uno de los convocados en la elección anual del gobernador de la cabecera, sólo que cuando tocaba el turno a uno de los principales de este lugar, el elegido tenía que ausentarse con su familia para residir durante un año en la cabecera, con la novedad

¹⁶³ *Relaciones geográficas del Arzobispado de México, 1743*. Vol.1, p. 314.

¹⁶⁴ A.G.N., Indios, vol. 55, exp.98, fo. 68.

¹⁶⁵ A.G.N., Indios, vol. 57, exp. 237, fo. 295v. Apenas una década antes de la petición la *Descripción del Arzobispado* mencionaba que la población del lugar ascendía a 140 familias de indios. Véase *Relaciones geográficas del Arzobispado de México, 1743*. Vol.1, p. 315.

de que a su regreso las tierras que poseía ya tenían otro dueño. Esta desventaja junto con la distancia de ocho leguas que separaban ambos lugares fue determinante para favorecer su petición, a mediados de 1756 se concedió la licencia con una salvedad: la separación aplicaría exclusivamente en el ámbito del gobierno civil, porque en cuestión de los servicios que debían prestar a la iglesia de la cabecera no se haría innovación alguna.

El ejemplo anterior y la condición impuesta a la separación revelan que las secesiones fueron relativas, pues tanto Cuentla como Iztapan y ahora Acatitlán siguieron dependiendo en lo espiritual de la doctrina establecida en Tejupilco. Una notificación de finales de 1756 corrobora lo antes dicho cuando se encomendó a la justicia de la comarca obligar a los feligreses de la parroquia acudir a la reedificación de la iglesia de la cabecera, entre los convocados se encontraban precisamente San Miguel Iztapan, San Gabriel Cuentla y otros lugares comarcanos que a la fecha se habían negado a prestar este servicio.¹⁶⁶ De alguna manera la permanencia del vínculo religioso fue determinante para que, en momentos precisos, la autoridad civil tratara de imponer su voluntad sobre los pueblos recién formados, anomalía manifiesta en 1774 cuando el gobernador de Acatitlán se quejó ante la justicia virreinal de que el gobernador de Tejupilco en contubernio con el alcalde mayor de Temascaltepec los compelió a la prestación de servicio personal para la reparación de la cárcel real, cuando la responsabilidad debía recaer exclusivamente en los habitantes de aquella cabecera.¹⁶⁷

Resulta significativo que en un poco más de medio siglo Tejupilco perdiera a seis de sus antiguas dependencias, cuatro de ellas para formar un gobierno separado, y las dos restantes para erigirse en “pueblos” que según el contexto de la época ameritaban reconocerse más como comunidades coloniales que pueblos de indios, porque su origen no tenía vínculo con una tradición histórica antigua. En opinión de García Martínez este tipo de creaciones amerita reconocerse como pueblos de tercera generación pues procedían de la desincorporación del gobierno asociado que derivó en pueblos de segunda generación.¹⁶⁸ Es decir, la confederación de Texcaltitlan, Temascaltepec y Tejupilco integraba un gobierno y pueblo único con tradición histó-

¹⁶⁶ A.G.N., General de Parte, vol.41, exp.130, fs.74r-v.

¹⁶⁷ A.G.N., Indios, vol.63, exp.322, fo.358v.

¹⁶⁸ Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p. 288.

rica sustentada en la figura del *altepetl* y la presencia de linajes antiguos, situación que al disolverse en la primera mitad del siglo XVII derivó en la atomización de los pueblos de segunda generación, en este caso cuando cada uno de los integrantes de la confederación se asumió como “pueblo de por sí”, posteriormente los sujetos de éstos al solicitar su reconocimiento como “pueblos” engrosan las listas de los pueblos de tercera generación, habitados por no indios procedentes de las cercanas empresas agrícolas y mineras.

Otro ejemplo de aquel proceso de fragmentación lo encontramos en Texcaltitlan. A principios del siglo XVIII San Martín Tequesquipa,¹⁶⁹ junto con algunas localidades anexadas por vía de congregación durante el siglo anterior, presentaron petición para separarse del gobierno de Santiago Texcaltitlan argumentando sobre todo las vejaciones de que eran objeto por parte de la cabecera respecto al cobro de los tributos reales.¹⁷⁰ Al parecer la solicitud se redujo a un simple trámite administrativo porque las reformas espaciales operadas entre las localidades dependientes de Texcaltitlan al momento de la congregación, dispusieron las piezas clave para que a partir de entonces San Martín Tequesquipa adquiriese cierta relevancia política, confirmada un siglo después cuando en la primavera de 1708 se concedió licencia para separarse e integrar un gobierno independiente de Texcaltitlan. De esta manera, del seno de la otrora cabecera principal de la confederación Tripartita: Texcaltitlan-Temascaltepec-Tejupilco, surgió también un sinnúmero de localidades en busca de su reconocimiento como pueblo.

Comentemos ahora el caso de los pueblos surgidos a raíz de la desarticulación del gobierno asociado encabezado por Zacualpan. De esta cabecera se dijo que sufrió serias modificaciones en su disposición política y espacial al momento del segundo programa de congregación porque Malinaltenango, antigua dependencia de Cuitlapilco, adquirió relevancia política al resultar electo como sede para recibir a los indios en desplazamiento; mientras Coatepec, otra de las cabeceras de la confederación, fue dejada a su suerte a sabiendas de que como no poseía sujeto alguno sería

¹⁶⁹ Como habremos de recordar, de Texcaltitlan dependían en 1569: San Martín, San Martín Tequesquipan, San Juan, San Miguel, San Mateo, San Simón, San Jerónimo, San Andrés y los Reyes; pero en la orden de congregación de 1603 las estancias de San Juan, San Miguel, San Francisco, San Mateo y San Andrés fueron incorporadas a San Mateo Tequesquipan. Véase: *Descripción del Arzobispado*, pp.214-222, también A.G.N., Tierras, vol.1723, exp.2, fs. 131-140v.

¹⁷⁰ A.G.N., Indios, vol.37, exp.17, fo.15.

más fácil de incorporar a un asentamiento mayor, como efectivamente ocurrió, pues hacia 1707 nos encontramos con la sorpresa que Coatepec, una de las cuatro cabeceras confederadas, ¡dependía del gobierno de Malinaltenango! En este tenor, y a la sombra de las reformas que por aquella época se experimentaban en el medio rural, Coatepec aprovechó el momento para reivindicar su situación histórica y reclamar su derecho al reconocimiento como “pueblo de por sí”.¹⁷¹

Los argumentos esgrimidos a su favor fueron los tradicionales: distancia entre su ubicación y la actual cabecera, los maltratos que recibían del gobierno de esta última, los impedimentos para la construcción de iglesia propia y la disposición numérica suficiente para integrar un gobierno autónomo. Lo cierto fue que el común de Coatepec encontró un ambiente propicio en la coyuntura política de aquellos años para recuperar su categoría política perdida tiempo atrás. La autoridad colonial, por su parte, no puso el menor obstáculo para la separación pues en agosto de 1707 resolvió a favor de la petición de Coatepec.¹⁷² Malinaltenango, por su parte, consintió en la separación siempre y cuando los habitantes de Coatepec asistieran al servicio para el aderezo del camino a las minas de Zacualpan. La condición fue cumplida al pie de la letra, hasta que en la tercera década del siglo XVIII Malinaltenango obligó a los lugareños de Coatepec a construir casas en la vera del camino a las minas para beneficio exclusivo de los habitantes de aquella cabecera. La medida unilateral era una forma encubierta de sujetar nuevamente a los de Coatepec, por lo que inmediatamente denunciaron la situación y la autoridad determinó no hacer ninguna innovación en el acuerdo de 1707.¹⁷³

A diferencia de los casos antes citados, la confederación encabezada por Amatepec fue la que padeció el mayor número de fragmentaciones debido, entre otras causas, a lo dilatado de su territorio, peculiaridad que favoreció el crecimiento de comunidades cada vez menos identificadas con su cabecera administrativa. De esta cabecera asociada debemos recordar dos aspectos: primero, se integraba por Atlamoloyan y Tlatlayan; segundo, a su vez cada una de las cabeceras aglutinaba a un

¹⁷¹ A.G.N., Indios, vol. 36, exp.438, fo.396.

¹⁷² A.G.N., Indios, vol.36, exp.459, fs.414v-415v.

¹⁷³ A.G.N., Indios, vol.53, exp.176, fo.194v; exp. 190, fo. 205v; exp.192, fo.208.

número variable de sujetos que en el siglo XVIII reclamaron su reconocimiento como gobiernos autónomos.¹⁷⁴

De Atlamoloyan, por ejemplo, sabemos de una discrepancia menor con respecto a uno de sus sujetos: San Francisco Coaxusco, quien hacia 1720 contaba con 50 familias en apariencia relegadas por el gobierno de la cabecera, a grado tal que no contaban con representación formal en el cabildo de Atlamoloyan, por lo que los lugareños solicitaron el nombramiento de al menos un alcalde nativo que habrían de elegir de entre sus “caciques” para que los defendiera de los abusos y excesos del gobierno de la cabecera.¹⁷⁵ El teniente general de Sultepec, jurisdicción a la que pertenecían los deponentes, testificó a favor de la solicitud, reconociendo que efectivamente los oficiales de república de la cabecera habían cometido muchas vejaciones con los de Coaxusco, por lo que para hacer más tolerable el yugo de las imposiciones tributarias lo recomendable sería la asignación de un representante nativo. Además —continuaba el teniente— como población digna de tomarse en cuenta, tenía una iglesia que refrendaba su calidad de población.¹⁷⁶ Con este testimonio, el fiscal determinó la viabilidad de la solicitud y a mediados de abril de aquel mismo año facultó a los naturales para elegir un alcalde.

Vejaciones, excesos en el cobro de tributos, enormes distancias plagadas de caminos sinuosos entre la cabecera y sus sujetos, o la disposición de iglesia suficientemente aderezada para el culto divino, perdieron fuerza como expresiones argumentativas cuando la parte afectada —en este caso la cabecera— demostraba que detrás de la solicitud de elección de un gobierno autónomo se escondían intereses privados. Este fue el caso en la relación Atlamoloyan-Coaxusco. En el mes de agosto de 1720 un representante de Atlamoloyan solicitó la anulación de la decisión del fiscal respecto al requerimiento de Coaxusco, al revelar que entre los vecinos de

¹⁷⁴ Según el censo de la relación geográfica de 1580, Amatepec tenía sujetos a San Simón Chaneca, San Martín Tecoxique, San Marcos Ayoquila y San Miguel Aquijutla; Atlamoloyan por su parte contaba con Santiago Aguacatitlan, San Andrés Tepexititlan, San Francisco Coaxusco, San Felipe Tecontitlan, Capula, Aquyaxa, Metlatepec, Auixahualco y San Miguel Tepechingo; por último de Tlatlayan dependían: San Lucas Suchitlan, San Mateo Tototepeque, Santa María Cacahuatlán, San Gaspar Tetepec, Santa Ana Cicatacoya, San Juan Tepetletaya, San Pedro Mecatepec, San Francisco Atiquizca, San Felipe Guatepec, Santa María Asunción y Hoatepec. Véase (“Relación de las minas de Zultepec”, en (René Acuña, editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI*, vol. III, No.8, pp.183-184.

¹⁷⁵ A.G.N., Indios, vol.44, exp.22, fo.23v.

¹⁷⁶ A.G.N., Indios, vol.44, exp.33, fs.35v-37.

este último lugar y el teniente de Sultepec existía un contubernio por el cual el funcionario se beneficiaba del reparto de mercancías entre los habitantes de Coaxusco, quienes no sólo habían aceptado pasivamente este negocio, sino incluso permitían que el teniente sembrara en sus tierras y lo complacían con banquetes para él y sus acompañantes, a cambio del apoyo incondicional a su causa independentista.¹⁷⁷

Hemos visto que la opinión del teniente influyó de alguna manera en la resolución del fiscal, por ello es posible que los hechos denunciados contengan alguna dosis de certeza, lo que no conocemos es si después de la contradicción presentada por el gobierno de la cabecera se innovó en la situación de Coaxusco, aunque de haberse verificado esto último, no afectaría la estructura del gobierno nativo pues lo único que pedían los habitantes de Coaxusco era el nombramiento de un oficial de república que los representase en el cabildo.

Por lo que corresponde a la cabecera de Tlatlayan, aquí ocurrió al menos una separación formal en 1765: la de Santa Ana Zicatecoyan, precedida de la solicitud de independencia en 1720 de Santa María la Goleta. En el primer caso los lugareños mencionaron como causa principal de su petición los excesos cometidos por los mandones en el cobro del tributo, pues desde hacía dos años los extorsionaban con dobles contribuciones, al tiempo que soportaban las frecuentes derramas ocasionadas por los litigios sostenidos en la cabecera.¹⁷⁸ En opinión de los querellantes la enorme distancia de ocho leguas entre el sitio de su asentamiento y la cabecera justificaba su separación porque no había punto de contacto con la cabecera, sino exclusivamente a través del cobro de tributo, además contaban con un número mayor a 60 familias, e iglesia decente con lo necesario para mantener el culto divino. A pesar de los argumentos típicos de la época, no se ha detectado en la evidencia documental la resolución a la petición anterior, por lo que probablemente el proceso quedó inconcluso por lo menos hasta antes de 1750.¹⁷⁹

En otro ejemplo de solicitud más exitosa, tenemos que luego de la fragmentación entre las cabeceras asociadas de Amatepec y Tlatlayan verificada hacia 1750,

¹⁷⁷ A.G.N., Indios, vol.44, exp.67, fs.92-93.

¹⁷⁸ A.G.N., Indios, vol.44, exp.75, fo.105.

¹⁷⁹ En otro documento referente a la situación política de Amatepec Tlatlayan fechado en 1723 aun se reconocía a Santa María la Goleta como dependiente de este último lugar. Véase: A. G. N., Indios, vol. 47, exp.22, fs.27-28.

este último lugar adoptó como estrategia administrativa la replicación del principio de asociación, mediante la integración de Santa Ana Zicatecoyan, uno de sus antiguos sujetos, al gobierno local. Si bien la medida fue operativa por más de 15 años, en 1765 los habitantes de Zicatecoyan reclamaron su derecho a la independencia por el hecho de “estar muy abultado el número de familias”. A favor de la petición se manifestó el teniente general del Real y minas de Sultepec, quien además de confirmar el número excesivo de familias asentadas en Santa Ana, destacó que el pueblo contaba con todo lo necesario para la celebración del oficio religioso y la manutención del culto divino mediante el ganado numeroso de cofradía.¹⁸⁰

Para conseguir el favor de la justicia, los naturales de Santa Ana destacaron que aunque compartían el gobierno con Tlatlayan, en realidad su condición de gobierno alterno les acarrea mayores perjuicios porque frecuentemente se les involucraba en litigios y gastos excesivos que en nada les beneficiaba. Agotado el número de testificaciones el fiscal resolvió a favor de la petición; lo que había empezado hacía más de una década como un mecanismo de gobierno compartido terminó con la fragmentación de un sujeto para dar lugar a un nuevo gobierno que en lo sucesivo se ostentaría como pueblo de Santa Ana Zicatecoyan.¹⁸¹

Citemos por último el caso de las fragmentaciones de Amatepec. La primera ocurrió en 1757 cuando a los habitantes de San Pedro Hueyxahualco se les concedió licencia para formar gobierno autónomo en virtud de que su población ascendía a más de 374 familias y de encontrarse dedicados a la fábrica de su iglesia.¹⁸² La segunda se produjo doce años después cuando San Simón Chaneca fue separado de Amatepec pero con la condición de nombrarse únicamente dos alcaldes y dos regidores en virtud de que su población no pasaba de las 30 familias.¹⁸³

¹⁸⁰ A.G.N., Indios, vol.60, exp.99, fo 138-141.

¹⁸¹ Ya para terminar el siglo XVIII otro de los sujetos de Tlatlayan, llamado San Mateo, obtuvo también su independencia a través de la presentación de los argumentos típicos hasta aquí referidos. Véase: A.G.N., Indios, vol.71, exp.36, fo.46v.

¹⁸² A.G.N., Indios, vol.58, exp.52, fs. 74r-76v

¹⁸³ A.G.N., Indios, vol. 62, exp.29, fs. 36-37, y exp.55, fs.75-76v. Este tipo de fragmentaciones “relativas” fue común para la época y dieron lugar a la formación de áreas autónomas dentro de la misma organización política del pueblo de indios, véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, p.291. En otro orden de ideas, tenemos noticia de que a principios de 1799 San Miguel Sinacausto, otro sujeto de Amatepec también solicitó su separación. Véase: A.G.N., Indios, vol.70, exp.131, fo. 150v.

Según lo comentado hasta aquí, podemos concluir que el proceso de fragmentación de las cabeceras asociadas derivó en la emergencia formal de núcleos poblacionales que si bien fueron reconocidos legalmente con la categoría de pueblo, entendido como asentamiento o población, jamás pudieron compararse con las organizaciones políticas de la segunda mitad del siglo XVI, es decir los verdaderos pueblos de indios, por el simple hecho de que aquellos eran producto del contexto colonial maduro, en el cual los vínculos con las entidades míticas (*altepetl*) y los lazos consanguíneos tejidos en torno de la nobleza nativa perdieron su funcionalidad como ejes integradores para dejar su lugar a nuevos elementos simbólicos como la iglesia y los santos locales, no fue gratuito que en todas las solicitudes separatistas las comunidades emergentes se vanagloriaran de poseer iglesia aderezada para el culto divino de su santo protector. Veamos por último la manifestación del proceso separatista entre los pueblos simples o unitarios.

5.3.4. *Precedencias y circunstancias históricas. Los contrastes en las separaciones de los sujetos de las corporaciones unitarias*

Entendemos por corporaciones unitarias a las entidades políticas integradas por el sistema básico de cabecera-sujeto, categoría en la que agrupamos a los pueblos de: Atlatlahcan, Tenancingo, Ocuilan, Malinalco, Zumpahuacan, etcétera. Siguiendo la propuesta de García Martínez¹⁸⁴ la separación de algunos sujetos de estas entidades dio lugar a la aparición de los pueblos de segunda generación o pueblos coloniales que en ciertos casos eran tan antiguos como la cabecera misma, sólo que a raíz del proceso de repoblamiento prehispánico del último cuarto del siglo XV perdieron su calidad y probabilidad para ser reconocidos como tales. Este fue el caso, sin duda, de la relación entre Tenancingo y Tecualoyan.

Como la historia de esta fragmentación tiene implicaciones espaciales muy antiguas, es conveniente recuperar algunos datos de su historia lejana. Según lo anotado en el primer capítulo de este trabajo, Tecualoyan junto con Tenancingo fueron fundaciones matlatzincas en la zona y durante el dominio de la Triple Alianza figuraron en las listas de tributarios de esta provincia; no obstante la oportuna alianza entre Tenancingo y el señorío tenochca provocó que aquel alcanzara un lugar privilegiado

¹⁸⁴ Véase García Martínez, *Los pueblos de la sierra*, capítulo siete, en especial p.288.

entre los *altepeme* de la comarca, por lo que antes de mediar el siglo XVI, quizá a la sombra de los reacomodos de las estructuras prehispánicas y la reorganización del territorio nativo, aparece como cabecera de Tecualoyan.¹⁸⁵ Tiempo más tarde, durante el gobierno del virrey de Velasco, la supremacía de Tenancingo fue confirmada pues en lo sucesivo sujetaría a los establecimientos comarcanos. A partir de entonces y por más de un siglo y medio Tecualoyan se mantuvo sujeto al gobierno de Tenancingo, pero la división eclesiástica verificada en la última década del siglo XVII le ofreció la oportunidad de recuperar su antiguo privilegio como cabecera.

En efecto, a mediados de 1701 un grupo de personas encabezadas por el alcalde de Tecualoyan solicitaron separarse del gobierno de Tenancingo, tomando como antecedente la división del beneficio eclesiástico de Tenancingo, por la cual Tecualoyan resultó electa como nueva cabecera de beneficio, sujetando en lo sucesivo a los pueblos —en realidad eran barrios— de San Mateo, San Gaspar, San Lucas, Santiago, 22 ranchos y algunas haciendas. Resulta curioso también que después de más de un siglo de dependencia resaltarán por primera vez como causa de su querrela, el hecho de que una barranca profunda dividiera a ambos lugares, por lo que no había un contacto tan estrecho con la cabecera.¹⁸⁶ Aunque el procedimiento seguido en estos casos consistía en turnar a las autoridades civil y eclesiástica de la comarca la indagación correspondiente, la petición tuvo que esperar un poco más de dos décadas para evaluarse nuevamente.

En octubre de 1724 el alcalde del lugar, en compañía con sus antecesores en el cargo, volvió sobre el asunto para agregar que el pueblo se componía de más de cien familias, más otras ochenta que habitaban los barrios, además de que contaban con un cura llamado don Ignacio Sariñana quien les ofrecía auxilio espiritual. Para dar mayor fuerza a la petición agregaron que la dependencia política de Tenancingo les causaba únicamente problemas, pues su alcalde dependía de la disposición y estado de ánimo del gobernador de Tenancingo para resolver problemas que atañían exclu-

¹⁸⁵ “Suma de visitas”, p.206.

¹⁸⁶ A.G.N., Indios, vol.35, exp.49, fo.81. En el área de estudio hay otros casos como éste en el que la división eclesiástica fue un antecedente directo para la fragmentación de una cabecera, véase la situación de Malacatepec y Almoloya-Tlachichilpa en A.G.N., Indios, vol. 28, exp.278, fs.234v; vol.30, exp.104, fs.93v-97r; vol.57, exp.180, fo.235.

sivamente a los de Tecualoyan.¹⁸⁷ Por último, y en estricto apego a la legislación, destacaron que de acuerdo a las disposiciones legales contaban con el número suficiente de familias para constituirse en gobierno independiente.

El alcalde mayor de la comarca aprobó la petición bajo el argumento de que con la constitución de un nuevo gobierno los asentamientos dispersos de la comarca se unirían o por lo menos estarían mejor controlados. El cura del lugar indicó que la separación era válida debido a la opulencia de Tecualoyan que sería más que suficiente para mantener el culto divino; sin embargo en 1727 el gobernador de Tenancingo se opuso a la solicitud trayendo a la memoria del fiscal una ejecutoria de Luis de Velasco en la cual en el año de 1563 se reconocía a Tenancingo como cabecera de los lugares comarcanos, entre ellos Tecualoyan.¹⁸⁸

El testimonio anterior apaciguó temporalmente los anhelos de los habitantes de Tecualoyan, hasta que en 1737 volvieron sobre el tema, esta vez para resaltar la calidad de Tecualoyan como cabecera antigua, solo que “*por una epidemia que padecieron sus vecinos se pasaron a Tenancingo donde se eligen gobernadores y oficiales de república*”, pero en la actualidad sus 152 tributarios casados, sin contar los habitantes de sus barrios y haciendas, les autorizaba a recuperar su independencia política; además no podían mantenerse sujetos a Tenancingo porque cuando los gobernadores “*entraban en su vara*”, es decir ocupaban el cargo, era notorio el enriquecimiento inmediato de los titulares, a costa del padecimiento de los tributarios sujetos, como el hecho de contribuir no sólo en el servicio a las minas de Zacualpan, sino a los antojos de los servicios individuales que les requerían.¹⁸⁹

A pesar de los argumentos contundentes ofrecidos por los de Tecualoyan, entre los que se destacó la presencia de indios caciques y principales beneméritos que desempeñarían bien el cargo de gobernador en caso de verse favorecidos con la decisión, la justicia volvió a dar largas al asunto hasta que finalmente en noviembre de 1744 concedió la autorización para que el nuevo gobierno se integrara con los barrios de San Lucas, Santiago, San Gaspar, San Mateo y las haciendas y ranchos

¹⁸⁷ A.G.N., Indios, vol.49, exp.40, fs.45v-46.

¹⁸⁸ A.G.N., Indios, vol.51, exp.128, fs. 134-136. Aunque en esta ejecutoria se resolvió formalmente el litigio entre Tenancingo y Tecualoyan, hay noticias que indican la trascendencia del pleito a los años posteriores, pues aun en 1571 se discutía la calidad de ambos lugares. Véase: A.G.N., Indios, vol.55, exp.323, fs. 299 y ss.

¹⁸⁹ A.G.N., Indios, vol.54, exp.209, fs.193-194.

comarcas al territorio comprendido entre la barranca de Cozacuaco y el molino de Santa María.¹⁹⁰

No muy lejos de Tenancingo, Zumpahuacan, otro pueblo de indios de los más antiguos en la comarca, se enfrentaba también al dilema secesionista. A finales de 1724 San Gaspar, uno de sus numerosos sujetos, arguyendo agravios y perjuicios solicitó la separación del gobierno de la cabecera. Como agravios consideraban los frecuentes abusos en las cargas tributarias, y como perjuicios la disminución de los bienes de su comunidad que con frecuencia descuidaban por atender los requerimientos de la cabecera, situación que no podían sobrellevar por más tiempo a sabiendas que la legislación real prevenía en estos casos “*el alivio, conservación y aumento de los naturales*”.¹⁹¹

Amparados en el espíritu legal de la época y destacando la suficiencia numérica de los habitantes de San Gaspar —alrededor de 310— inició el procedimiento formal que en este caso no llevó más de dos meses porque a principio del mes de marzo de 1725 fue dictaminada favorablemente la petición para formar un gobierno separado de la cabecera.¹⁹²

A diferencia del caso anterior, otros ejemplos de separaciones en el área fueron menos afortunadas porque en ciertas ocasiones el requisito indispensable para alcanzar la independencia consistió en la comprobación de precedentes históricos que validaran las solicitudes secesionistas. Este fue el caso de la relación entre Santa María Joquicingo y San Francisco Xochiacan. Como vimos en el primer capítulo, ambos lugares eran de ascendencia matlatzinca y probablemente gozaban del mismo rango político, que fue mantenido aun durante el dominio de la Triple Alianza; no obstante, a raíz de la colonización española, la consecuente división del territorio en encomiendas y la erección de cabildos indios, algunas innovaciones fueron puestas en práctica, de tal suerte que en la segunda mitad del siglo XVI Xochiacan fue subordinado al gobierno de Joquicingo.

¹⁹⁰ A.G.N., Indios, vol.55, exp. 273, fo.250.

¹⁹¹ A.G.N., Indios, vol.49, exp.52, fs.61v-62v.

¹⁹² A.G.N., Indios, vol.49, exp. 84, fs. 96v-98. A principios del siglo XIX San Pedro Tejalpa uno de los barrios de Zumpahuacan solicitó también su separación, aunque fue concedida la licencia en un primer momento, la cabecera se opuso porque suponía que la única intención de los querellantes era mudarse de lugar más que cambiar de categoría jurídica. Véase: A. G. N., Indios, vol. 70, exp.169, fs.190-192.

Superadas las recurrentes crisis demográficas de los siglos XVI y XVII, en 1674 los naturales de Xochiacan solicitaron a la autoridad virreinal la licencia correspondiente para ocupar la tierra que se hallaba vacía a causa de los decesos de los vecinos del lugar. La autoridad por su parte, con tal de evitar cualquier pretexto que influyera en la merma del tributo, concedió el permiso para repartir a cada familia determinadas varas de tierra.¹⁹³ Este fue el principio para que en un futuro cercano San Francisco Xochiacan lograra regenerarse como entidad política, pues con el transcurrir de los años logró hacerse de una estructura atractiva para otras entidades menores sujetas a Joquicingo, entre ellas un tal San Miguel y San Francisco Coaxusco. A mediados de 1765 San Francisco Coaxusco se alió a San Miguel para sumar un total de 124 tributarios y medio, número que les pareció suficiente como para solicitar su independencia de Joquicingo.¹⁹⁴

En un primer momento la petición fue denegada, pero la perseverancia de los naturales de Coaxusco los llevó a intentar nuevamente a principios de 1766. En esta ocasión resaltaron el carácter antiguo de su fundación, la composición de sus tierras como garantía del usufructo legal de ciertos bienes, la posesión de una iglesia con todo lo necesario para el oficio religioso, el manejo adecuado de tierras y caja de comunidad, y sobre todo el persistente intento de los de Joquicingo por adueñarse de sus tierras e introducir ganado para que acabara con sus pastos.¹⁹⁵

Los habitantes de Joquicingo rebatieron cada uno de los argumentos arriba enunciados, pero centraron su negativa en dos puntos, la supuesta inexistencia de iglesia competente y la ausencia de títulos que avalaran la posesión de la tierra, pues según ellos lo único que tenían los naturales de Coaxusco era un mapa caracterizado (¿códice?).¹⁹⁶

La autoridad virreinal trató de poner punto final a la discusión entre ambos lugares, mediante la opinión razonada de terceros: el cura del lugar, quien reconoció la existencia de una iglesia chica aunque competente, con algunos ornamentos, entre ellos, dos capas, un hábito, un cingulo, un palio ordinario, una custodia dorada, un

¹⁹³ A.G.N., Mercedes, vol.59, primera parte, fo.13.

¹⁹⁴ A.G.N., Indios, vol.61, exp.60, fo. 44.

¹⁹⁵ A.G.N., Indios, vol.61, exp. 81, fo.63.

¹⁹⁶ A.G.N., Indios, vol.61, exp.89, fs.70-71v.

cáliz y tres campanas, elementos suficientes como para favorecer la autonomía de los querellantes; el alcalde mayor de Malinalco, por su parte, reconoció el número suficiente de tributarios para integrar un gobierno separado. Con base en ambos dictámenes a mediados de 1766 se declaró por fin la viabilidad en la solicitud, salvo por una excepción: el barrio de San Miguel permanecería sujeto a Joquicingo.¹⁹⁷

Luego de dos siglos de dependencia política, San Francisco Xochiacan recuperaba su antigua jerarquía, aunque no en las mejores condiciones pues ante la mirada siempre celosa de su antigua cabecera, Xochiacan sería simplemente un pueblo colonial o de segunda generación, a diferencia de los pueblos de indios de la primera mitad del siglo XVI.

Dos últimos ejemplos serán suficientes para corroborar la necesidad del precedente histórico para lograr la autonomía: San Martín y San Ambrosio, el primero dependiente de Malinalco y el segundo de Ocuilan.

Malinalco fue, en la última etapa prehispánica, uno de los lugares controlados por el gobierno tenochca; el asiento de la población y el espacio de residencia del gobierno se ubicaba en un lugar llamado Texcaltepetl (cerro de laja); mientras que el espacio ritual se localizaba en “cerro de los ídolos” (actual sitio arqueológico). Según el mito, Texcaltepetl fue el lugar donde Malinaxochitl y sus seguidores se establecieron después de haber sido abandonados por el resto de los peregrinos que buscaban el sitio prometido por Huitzilopochtli. La fama de hechicera de Malinaxochitl trascendió el tiempo y algunas crónicas coloniales se refieren al Malinalco colonial como lugar de grandes hechiceros. Es probable que en la primera mitad del siglo XVI, cuando los agustinos establecieron su residencia en el lugar, se operaran los primeros cambios espaciales, de tal suerte que en el asentamiento original de Texcaltepetl quedó reducida la población del barrio colonial de San Martín, mientras que el asiento de la cabecera fue desplazado algunos kilómetros hacia el norte donde se construiría el monasterio y las casas de gobierno. A partir de entonces el antiguo Texcaltepetl después llamado San Martín quedó sujeto a la autoridad de la cabecera.

En la memoria histórica de los habitantes de San Martín quedó gravada la imagen de aquel desplazamiento, pero nada pudieron hacer para modificar la situación. La oportunidad anhelada para recuperar parcialmente su prestigio se

¹⁹⁷ A.G.N., Indios, vol.161, exp. 99, fs. 81-82.

presentó durante la segunda mitad del siglo XVIII. A la sombra de los acontecimientos secesionistas que dominaban el escenario colonial, los habitantes de San Martín iniciaron los trámites para independizarse de la cabecera. Los argumentos esgrimidos aludían a los excesos de los oficiales encargados del cobro del tributo y de la renta del pulque, además de la compulsión del gobernador de la cabecera para enviarle quincenalmente un *topile*.

No ha quedado constancia de los testimonios del cura y del alcalde mayor del lugar respecto al número de tributarios de San Martín y de las condiciones en las que se encontraba la capilla del barrio; sin embargo, en marzo de 1764 el fiscal concedió la licencia para la celebración de elecciones de oficiales de república, acto por el que se reconocía la independencia de San Martín de la cabecera y legalmente se le concedía el título de pueblo.¹⁹⁸ Pero al igual que en el caso de San Francisco Xochiacan, el reconocimiento había llegado muy tarde porque las condiciones coloniales eran totalmente diferentes de los primeros años de dominio español, cuando el título de pueblo era sinónimo del reconocimiento del señorío de algunos lugares que en la época inmediata anterior habían destacado en el concierto político. Pasado el tiempo y a fuerza de las constantes repeticiones del vocablo, de su uso y aplicación indiscriminada el concepto terminó por definir simplemente la población o el lugar del asentamiento de un conglomerado humano.¹⁹⁹

Por último, el ejemplo de la relación entre Ocuilan y San Ambrosio Chalmita nos ofrece otro matiz diferente a la precedencia histórica de las comunidades secesionistas, esto es: la relevancia económica.

En los primeros años del dominio colonial no hubo mayor problema en reconocer la sujeción de Chalman respecto de la cabecera de Ocuilan. La primera desavenencia ocurrió cuando al momento de ejecutar la congregación los habitantes de la estancia de San Ambrosio Chalmita solicitaron licencia para permanecer en su sitio en lugar de concentrarse en la cabecera, argumentando la diferencia de clima entre ambos lugares. El permiso fue concedido y con el tiempo otro acontecimiento de carácter religioso modificó la situación de San Ambrosio: la repentina aparición de la

¹⁹⁸ A.G.N., Indios, vol.63, exp.302, fs.327v-329.

¹⁹⁹ Véase nuevamente la opinión de García Martínez sobre este asunto: *Los pueblos de la sierra*, capítulo siete, en especial inciso 7.4, pp.304-305.

imagen de un cristo negro en el lugar donde anteriormente se veneraba a Oztoteotl. Aunque la sustitución del culto ganó pocos adeptos en la segunda mitad del siglo XVI, no fue sino hasta el siguiente siglo cuando el lugar cobró una relevancia acusada, sobre todo después que los agustinos fundaron un monasterio. A partir de entonces verbenas, romerías y areitos fueron la constante en aquel lugar, lo que trajo aparejado el crecimiento económico del sitio que terminó por opacar el asentamiento indio de Chalman para ceder su lugar al santuario del mismo nombre.

Como foco de atracción, la población mestiza terminó también por superar a la población de Chalman y los vínculos rituales, simbólicos y de parentesco que anteriormente guardaban con Ocuilan terminaron por deteriorarse. Como dependencia de aquella cabecera, Chalman tenía derecho a un alcalde y otros oficiales menores que formaban parte del cabildo de Ocuilan, sin embargo las relaciones entre ambos lugares se hallaban en un punto de crisis que incluso desde 1758 el alcalde mayor de Malinalco tuvo que intervenir para ocuparse directamente de la recaudación del tributo. Esta medida fue un signo inequívoco de la supeditación de la autoridad de la cabecera al gobierno español, el punto de quiebre que sirvió como pretexto para la separación definitiva fue la denuncia de las contribuciones onerosas impuestas a San Ambrosio para la celebración de las distintas festividades de la cabecera, lo mismo que el cultivo de la milpa de comunidad que en nada los beneficiaba.²⁰⁰ Por el contrario, los habitantes de San Ambrosio estaban más relacionados e identificados con el culto al cristo negro del santuario y materialmente se beneficiaban con el comercio que se ejercía en el lugar, actividad con la cual sufragaban sus tributos, por ello a mediados de 1769 solicitaron su separación de la cabecera.

El trámite para formalizar su independencia fue realmente rápido pues en octubre de aquel mismo año habían conseguido la licencia correspondiente,²⁰¹ con la salvedad de que como su población ascendía únicamente a 43 tributarios casados²⁰² no pudieron elegir gobernador, sino únicamente alcaldes y regidores. En este caso la cercanía con el santuario de Chalma que en un primer momento operó a favor de la independencia, en realidad se convirtió en obstáculo para formalizar la independencia

²⁰⁰ A.G.N., Indios, vol.61, exp.313, fo.292.

²⁰¹ A.G.N., Indios, vol. 63, exp.337, fs.310.

²⁰² A.G.N., Indios, vol.61, exp.313, fo.292.

política de la cabecera porque la población mestiza itinerante o parcialmente asentada en el santuario era superior en comparación con la establecida de manera permanente, de allí que al igual que en otros casos comentados anteriormente, Chalma se convirtiera en una área relativamente autónoma dentro del ámbito jurisdiccional de la cabecera de Ocuilan.²⁰³

En suma, los ejemplos que hasta el momento se han comentado, se refieren exclusivamente a las adecuaciones operadas entre las corporaciones indias del siglo XVIII; sin embargo, un análisis más completo del fenómeno contempla también otras modalidades de población surgidas en el proceso de la conformación del sistema colonial, nos referimos concretamente a los casos de los establecimientos de gañanes y las cuadrillas de trabajadores en las haciendas agrícolas y de beneficio.

5.3.5. Gañanes y cuadrilleros en la formación de comunidades

En los capítulos anteriores se estableció cómo el proceso de formación del sistema colonial provocó la aparición de equipos de trabajadores encargados de la explotación agrícola y minera en la zona de estudio. Con el transcurrir de los años tanto las haciendas agrícolas como las de beneficio se convirtieron en focos de atracción para una población numerosa compuesta por naturales, negros, mulatos y mestizos que día a día ganaban terreno en el paisaje rural del siglo XVIII. Hemos visto también que en este siglo tuvo lugar la adecuación de los distintos elementos del sistema novohispano que en el caso de las corporaciones indias adoptó la forma de movimientos secesionistas; en este contexto, es posible que tanto gañanes y arrendatarios de las haciendas, como cuadrilleros de las minas buscaran también la forma de concretar su situación jurídica a través de la obtención del reconocimiento como pueblo, como una manera de asegurar su existencia en un ámbito dinámico y cambiante.

Los procesos y las peculiaridades manifiestas en cada uno de los casos documentados se comentan a continuación.

²⁰³ Desde 1955 los habitantes de Chalma buscan la posibilidad de constituirse en municipio argumentando la solvencia económica de sus moradores y la ubicación estratégica como lugar de paso entre los pueblos del valle de Toluca y la tierra caliente. Este reconocimiento ha dado lugar a litigios entre Ocuilan, cabecera de su gobierno, y el vecino municipio de Malinalco que en repetidas ocasiones ha pretendido sujetar a Chalma a su gobierno.

5.3.5.1. *De indios arranchados a comunidades de indios*

La búsqueda del reconocimiento de la categoría “pueblo” entre los gañanes y arrendatarios de las haciendas agrícolas es producto de un fenómeno en el que se mezclan dos elementos distintivos del sistema novohispano: por un lado, la consolidación de la propiedad española bajo la forma de haciendas, y por el otro, la relación laboral establecida entre las corporaciones indias y aquellas.

La relación pueblo-hacienda adquirió diferentes matices de acuerdo con los precedentes históricos de cada lugar en los que se manifestó, así por ejemplo, en el área que nos ocupa hemos encontrado como caracterización general el interés de los dueños de haciendas por establecerse en las inmediaciones de los pueblos de indios como una manera de acceder tanto a la fuerza de trabajo de los naturales como a las tierras que se desocupaban en ocasión de las epidemias o los traslados de gente a otro lugar. Frente a este proceso los pueblos reaccionaron con una estrategia inteligente, consistente en la fundación de estancias itinerantes conocidas como guarda rayas.

A la situación anterior se suma la aparición de una clase de trabajadores, independiente de las corporaciones nativas, que paulatinamente incrementaron su número para fortalecerse particularmente después de 1650 cuando se abolió el reparto forzoso destinado a la agricultura y sobrevino el incremento de trabajadores establecidos en las cercanías de las haciendas para dar lugar a la concreción de un nuevo tipo de fundación constituida por “indios advenedizos”.²⁰⁴

La conjunción de estancias guarda raya, haciendas y fundaciones de indios advenedizos —que fungían como gañanes y arrendatarios— creó un ambiente de confusión en el medio rural porque en ocasiones los dueños de las haciendas adaptaron a sus propiedades los nombres de los pueblos o barrios de indios; lo mismo sucedió con los gañanes y arrendatarios, quienes al establecerse en determinado lugar procuraron reproducir el nombre del pueblo o del barrio inmediato, de tal suerte que en un momento de la historia los nombres de los santos, inicialmente asignados a los pueblos, barrios y estancias de indios, se multiplicaron prodigiosamente por doquier causando una confusión respecto a la categoría política de cada asentamiento, sobre

²⁰⁴ Es el término aplicado por los dueños de haciendas al conjunto de individuos establecidos en fundaciones nuevas. Véase el caso de los pueblos-barrio de San Bartolomé y Santa María dependientes del gobierno de Temascaltepec, quienes a finales del siglo XVII se enfrentaron con el dueño de la hacienda de Santa María Pipiotepec por tierras que ambos reclamaban. A.G.N., Tierras, vol.1751, exp.5.

todo en el siglo XVIII cuando la noción de pueblo sufrió un desgaste por el uso indiscriminado que se le había dado. Este fue el caso, por ejemplo, de una cuadrilla de gañanes establecidos cerca de la hacienda de San Alejo en la jurisdicción de Zacualpan hacia 1740.²⁰⁵ La procedencia de la mayoría de los trabajadores de la cuadrilla era el pueblo vecino de Tecomatepec; en un momento determinado los gañanes solicitaron licencia al dueño de la hacienda, un tal Miguel Martínez de Figueroa, para ocupar las tierras ubicadas en las faldas del cerro Zacatepec y establecer un rancho con el que sostendría una cofradía de indios. Es probable que a cambio de esta concesión los indios “arranchados” prestaran su fuerza de trabajo en la hacienda.

El transcurrir de los años y el cambio eventual de dueño de la hacienda facilitó a los indios su interés por adueñarse de las tierras que habían conseguido anteriormente en calidad de arrendamiento, pues hacia 1758 fueron acusados de quererse adueñar de las tierras del cerro Zacatepec bajo el pretexto de que pertenecían al pueblo de Tecomatepec. Para fortuna de los dueños de la hacienda de San Alejo, muchos de los vecinos de la comarca recordaron que el establecimiento de Tecomatepec en las faldas del cerro había sido en sus orígenes una cuadrilla de trabajadores al servicio de la hacienda, distinta de la fundación nativa de Tecomatepec, además los dueños demostraron mediante la exhibición de una merced de 1563 que el cerro en cuestión formaba parte de una concesión recibida por los primeros dueños de la futura hacienda de San Alejo.²⁰⁶

Otros ejemplos de la mezcla de nombres provocadores de disputas por la posesión de la tierra, pero que en el fondo conllevan al reconocimiento de estatus jurídico por parte de una de las partes implicadas en el conflicto, son los casos de la hacienda de Santa María Pipioltepec y la hacienda de Santa Cruz de los Azulaques. La primera ubicada en la jurisdicción del real y minas de Temascaltepec y la segunda en Zacualpan.

Sobre el primer caso no hemos hallado la documentación correspondiente a la fundación de la hacienda, pero es de suponer que el antecedente más remoto de esta propiedad se encuentre en las mercedes de la segunda mitad del siglo XVI. Sabemos que hacia 1666 la hacienda se componía de dos sitios de estancia de ganado menor y

²⁰⁵ A.G.N., Tierras, vol.1509, exp.6.

²⁰⁶ A.G.N., Tierras, vol, 1509, exp.6, fs. 17v y 25r-v.

cuatro caballerías de tierra y que pasaron sucesivamente de las manos del presbítero Agustín de Reynoso a José de Reynoso y de éste al capitán Juan Rodrigo Maroto, quien en 1696 entabló pleito con los indios de Pipioltepec.²⁰⁷

La cercanía relativa entre la hacienda de Santa María Pipioltepec y el pueblo del mismo nombre —en realidad estancia en el siglo XVI, sujeta a Temascaltepec de los indios— fue motivo suficiente para que los indios de Santa María junto con otros comarcanos como San Bartolomé prestaran su fuerza de trabajo en la hacienda y eventualmente un número de ellos estableciera su residencia permanente en las tierras de la hacienda. Sabemos también que en ocasión de la rivalidad entre el cura beneficiado de Temascaltepec y el dueño de la hacienda, un tal Mateo de Aedo, aquel instigó a los arrendatarios para “llamarse a pueblo” como una forma de liberarse de las obligaciones con la hacienda.²⁰⁸ Otro de los testigos presentados en el juicio confirmó la versión anterior y agregó que la fundación del barrio de Santa María databa de 1682 cuando un grupo de indios “rancheros” construyó una capilla en el lugar para formalizar su establecimiento, luego de lo cual se sintieron poderosos para litigar las tierras.²⁰⁹

El caso de la hacienda de Santa Cruz de los Azulaques nos ofrece otros datos interesantes. En 1770 promovieron la revisión de su causa por supuestos excesos del dueño de la hacienda del mismo nombre.²¹⁰ En la averiguación del asunto se encontró que en 1579 el primer dueño de la hacienda fue un tal Jerónimo Ruiz de Baeza, quien declaró tener fundada una cuadrilla de indios, con casa, tierras, árboles frutales y una ermita donde se decía misa y se administraban los sacramentos.²¹¹ A partir de este testimonio el actual dueño de la hacienda deducía la propiedad tanto de las tierras como de la propia ermita o capilla de Azulaques ocupada por la cuadrilla de indios. Éstos a su vez, confirmaron la información, pero corrigieron el origen de su fundación que se remontaba a los primeros descubrimientos mineros en la zona, es decir se trataba de una cuadrilla de trabajadores de un ingenio para moler metales. En

²⁰⁷ A.G.N., Tierras, vol.1751, exp.5, fs. 5r.

²⁰⁸ A.G.N., Tierras, vol.1751, exp.5, fs. 6r.

²⁰⁹ A.G.N., Tierras, vol.1751, exp.5, fs. 7 y ss. Otro caso en que los indios de Pipioltepec disputaron la propiedad de la tierra al dueño de la hacienda del Salitre, a través de la fundación de un barrio con indios advenedizos, se encuentra en A.G.N.: , Tierras, vol.1760, exp.5.

²¹⁰ A.G.N., Tierras, vol. 1546, exp.5.

²¹¹ A.G.N., Tierras, vol. 1546, exp.5., fo.68r.

este tenor, agregaron que al poco tiempo las minas fueron abandonadas por lo que no les restó más que agregarse al gobierno de Yzcapuzalco como un barrio más.²¹²

Es probable que luego de aquella borrasca minera, las tierras fueran mercedadas para cultivo porque en 1735 aparecen como propiedad de don Agustín Salvador de la Torre quien permitió a los indios del barrio de santa Cruz labrar parte de sus tierras a cambio de que permanecieran como “terrazgueros”. La relación entre éstos y de la Torre se fracturó cuando sus herederos tomaron posesión de la hacienda y aquellos decidieron que debían recibir una paga a cambio de su trabajo, fue cuando el administrador de la hacienda se presentó en el barrio y causo desmanes en la capilla, llevándose ornamentos y utensilios empleados en el oficio religioso, bajo el pretexto de que los indios se habían levantado queriendo “llamarse a pueblo”.²¹³

En realidad no sabemos si esto último fue uno de los objetivos del barrio de Azulaques porque la documentación no refiere más datos, pero lo que resulta obvio es la animadversión de los dueños de haciendas hacia las fundaciones de indios gañanes y arrendatarios porque en ellos veían la disminución de sus propiedades; no podía percibirse de otra manera, pues el siglo XVIII estuvo plagado de querellas de los trabajadores mestizos que, agrupados en número de menos de cincuenta familias y con el respaldo de una capilla, solicitaron la concesión de 600 varas y su reconocimiento como “pueblo”.²¹⁴ Una respuesta favorable a esta clase de peticiones colocaba en desventaja a los dueños de las haciendas porque eliminaba la relación de sujeción laboral de los gañanes, al tiempo que atentaba contra los bienes de los hacendados, cuyo patrimonio resultaría afectado en caso de conceder a los querellantes las 600 varas por razón de pueblo.

El paulatino incremento de la presión ejercida por las emergentes comunidades en el siglo XVIII era la muestra inequívoca de las adecuaciones en el sistema novohispano, y la búsqueda del reconocimiento como pueblo la expresión más acabada de la ruptura con el pasado inmediato que las vinculaba a la sujeción laboral con las haciendas. En no pocas ocasiones las poblaciones de mestizos con un número considerable de familias disputaron la posesión de la tierra no sólo a las haciendas, sino

²¹² A.G.N., Tierras, vol. 1546, exp.5., fo. 90v.

²¹³ A.G.N., Tierras, vol. 1546, exp.5., fs.20-21v.

²¹⁴ Ejemplos de esta naturaleza se localizan en A.G.N., Tierras, vol. 58, exp.20, fs.22-24; vol.71, exp.28, fo.37.

también a barrios y pueblos enteros, amparándose en la legislación de la época que prevenía la creación de nuevas poblaciones en los casos en que el número de familias lo ameritase. El examen atento de algunas situaciones enmarcadas en esta caracterización revela los puntos de vista múltiples y complejos que cada una de las partes involucradas en el conflicto presentaron para justificar sus acciones.

En el otoño de 1774, por ejemplo, un grupo de “naturales de la cuadrilla de San Juan Atzumpa” (véase apéndice 10, cuadro 3, pp.423-426), en la jurisdicción del real y minas de Sultepec, presentaron petición formal para hacerse acreedores a un reparto de tierras, en ocasión de que los rancheros comarcanos a su asentamiento los hostigaban con el pago del arrendamiento de algunas tierras que ocupaban, y no conformes con ello les habían despojado de una campana que tenían en su capilla por temor a que se levantaran para formar “pueblo”.²¹⁵

El hecho de que aquella cuadrilla de trabajadores contara con capilla aderezada para el oficio religioso demostraba su precedencia histórica que, en opinión de los querellantes, se remontaba a los primeros años del siglo XVII. En efecto, el recuento pormenorizado de los antecedentes de la cuadrilla de Atzumpa, sujeta a la hacienda de San Juan Atzumpa, reveló que las propiedades de la hacienda procedían de varias mercedes concedidas en 1598 por el conde de Monterrey a distintos individuos, pero en un momento determinado del siglo XVII recayeron en la persona de doña Ursula de Padilla Casas Nova, esposa de don Agustín Lazo de la Vega, escribano público del real de Sultepec. Fue por aquella época que:

Se agregaron algunos indios de otros pueblos al casco de dicha hacienda como gañanes, que por un jornal trabajaban allí. Éstos fueron procreando, de suerte que se formó cuadrilla con la denominación de Atzumpa, y los dueños de la hacienda fabricaron capilla, con licencia de celebrar y enterrarse en ella, y para el cobro de tributos, y dar cuenta a la justicia de lo que ocurriese, se le nombró de los mismos indios un capitán...²¹⁶

²¹⁵ A.G.N., Tierras, vol. 2638, exp.2, fs. 1-4. Este caso está documentado también en Wood, “gañanes y cuadrilleros formando pueblos”, 1990, p. 125. La autora incluye a la querrela de Atzumpa entre las solicitudes de cuadrillas de haciendas de beneficiar metales, aunque en realidad a lo largo del testimonio nos damos cuenta que se trata de una población de trabajadores permanentes anexa a la hacienda agrícola de San Juan Atzumpa. En otro testimonio documental de 1760 se indica: “los naturales de la cuadrilla de Atzumpa sirvientes de hacienda de labor e ingenio de caña dulce...presentaron sus padrones y según de ellos se percibe hay al presente 49 tributarios y medio...” A.G.N., Tributos, vol.31, exp. 2, fo. 24.

²¹⁶ Averiguación hecha por el alcalde mayor de Sultepec en ocasión del pleito entre la cuadrilla de Atzumpa con los dueños de los ranchos del mismo nombre y el pueblo de Pozontepec. Véase: A.G.N., Tierras, vol. 2638,

Poco tiempo debió durar la relación armoniosa entre los gañanes de la hacienda y sus dueños, porque a la muerte de doña Ursula la hacienda se dividió entre sus herederos para formar seis ranchos, cinco de los cuales fueron rematados en personas ajenas a la familia,²¹⁷ entre los que se encontraba el “pueblo” vecino de Pozon-tepec.²¹⁸ Los dueños de los ranchos dejaron de utilizar la fuerza de trabajo de los gañanes, situación que los colocó en una situación realmente difícil porque en lo sucesivo no tuvieron los medios para satisfacer sus necesidades mínimas ni el pago de sus obven-ciones. Aprovechando esta situación los rancheros ofrecieron rentarles parcelas a cambio de un pago fijo de tres pesos por cada milpa, y de dos reales por cada bestia que pastaba en los campos. Fue esta situación desconcertante la que orilló a los natu-rales a pedir la intervención de la justicia para que se les “admitiera en el gremio de los demás pueblos”.

En una situación de esta naturaleza el fiscal optó por dos soluciones: agregar a la cuadrilla al pueblo de Pozon-tepec, o repartirles tierras del real patrimonio por razón de temporalidades. En un primer momento tanto los naturales de Pozon-tepec como los rancheros de la comarca se opusieron a que se les repartiera tierra para su funda-ción porque a su juicio deberían permanecer bajo la calidad de gañanes, atentos a los requerimientos de los rancheros.²¹⁹

Esta respuesta debió incomodar a los querellantes de Atzumpá porque más ade-lante dieron un nuevo giro a sus argumentos sobre los que fundamentaban su solici-tud de instituirse como pueblo. Así por ejemplo, reconocían que cuando la hacienda pertenecía a doña Ursula trabajaban como gañanes, pero que después de su fragmen-tación dejaron de serlo porque era imposible querer mantener a más de sesenta fami-lias en una pequeña porción que ocupaba el rancho de Aparicio Flores, por ello tuvieron que adecuarse a la situación y transformarse en arrendatarios del propio

exp.2, fo. 6v.

²¹⁷ Los nuevos dueños eran: don Sebastián de Salinas, don José de Navarro, don Juan Martínez de Castro, don José de Segura y don José Flores, estos dos últimos vendieron a su vez al pueblo de Santa María Asunción Pozon-tepec. El único heredero directo de doña Ursula de Padilla era don Aparicio Flores quien se quedó con una parte del casco de la hacienda donde se localizaba la capilla. A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.2, fo.18v.

²¹⁸ “Santa María Asunción Pozon-tepec”, se trataba en realidad de una estancia posiblemente sujeta a Almoloja, aunque por el número de su población se reconocía como pueblo. La capacidad económica de sus habitantes quedó demostrada cuando en el remate de la hacienda se adjudicaron dos de los ranchos en los que se dividió la propiedad a cambio de 1500 pesos. Véase A.G.N., Tierras, vol.1482, exp.3, fo.8r.

²¹⁹ A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.2, fs. 25r-28v.

Flores y de los demás dueños de los cinco ranchos restantes. Según los deponentes, la calidad de arrendatarios los liberaba de los vínculos laborales de sujeción que tuvieron anteriormente, para transformarlos en una población independiente que “nombraba regularmente a su capitán que es lo mismo que alcalde”, y un fiscal encargado del cuidado de los oficios religiosos celebrados en la capilla.²²⁰

El razonamiento de la gañanía de Atzumpá orientó la decisión del fiscal en 1777, en el sentido de que no era necesaria una fundación, sino más bien la agregación al pueblo de Pozon-tepec con lo que además quedarían libres de la condición de gañanes que iba “contra la libertad natural”.²²¹ La respuesta de los afectados no se hizo esperar, negándose rotundamente a aceptar cualquier congregación de la gañanía en su pueblo o en las tierras del rancho que habían adquirido.²²²

Tuvieron que transcurrir tres décadas para que el asunto se volviera a ventilar en alguna sala de la Audiencia. Hacia 1808 el capitán de la cuadrilla de Atzumpá presentó nuevamente petición, en esta ocasión para que se le otorgara a su gente las 600 varas por razón de pueblo, pero al igual que en el siglo XVIII los rancheros comarcanos y el pueblo de la Asunción Pozon-tepec se opusieron a la solicitud argumentando que la gañanía de Atzumpá se componía de gentes de distintas calidades, algunos descendientes de los primeros gañanes de la hacienda y otros más de indios huidos de los pueblos vecinos de Pozon-tepec, Almoloya, San Pedro, Metlat-tepec, la estancia del valle y de la misma villa de Toluca (véase el padrón en el apéndice 10, cuadro 3, pp.423-426).²²³

La querrela siguió el engorroso laberinto burocrático español, y sólo los acontecimientos políticos que se avecinaban en el horizonte terminaron por colocar punto final al anhelo independentista de la gañanía de Atzumpá.

Cabe precisar que por regla general las solicitudes de los gañanes siguieron el curso legal que iniciaba con una solicitud de la revisión de su situación frente a supuestos agravios por parte de los hacendados, e invariablemente culminaba con la solicitud del otorgamiento de 600 varas por razón de pueblo; sin embargo, hubo ocasiones en las que los afectados inmediatos con la solicitud trataron de evitar a toda

²²⁰ A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.2, fs. 47r.

²²¹ A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.2, fs. 54r; vol.1482, exp.3, fs.6-7.

²²² A.G.N., Tierras, vol.1482, exp.3, fo. 8r.

²²³ A.G.N., Tierras, vol.2283, exp.1, fs. 1-8.

costa los gastos aparejados a los litigios, por lo que en un intento por ahorrar dinero y esfuerzo tomaron la justicia en sus propias manos para intimidar a los querellantes y evitar que el caso llegara a conocimiento de la instancia correspondiente. Este fue el caso de un tal Felipe González de Cosío quien en el año de 1784 fungía como administrador de la hacienda de San Pedro Tenayac y en ocasión de rumores de sublevación por parte de la gañanía, decidió intervenir directamente para sofocar la supuesta rebelión cuya mira era la fundación de un pueblo en el casco de la hacienda.²²⁴

La estrategia del administrador consistió en apresar a quienes supuestamente encabezaban el movimiento, entre los que se encontraban siete indios y dos mulatos que se desempeñaban como sirvientes, operarios, gañanes y arrendatarios en la hacienda.²²⁵ Según el testimonio de González de Cosío, no era la primera vez que intentaban amotinarse, sino que en 1770 y 1778 ya lo habían hecho con la idea de “llamarse a pueblo”; en aquellas ocasiones la solución para apaciguar sus ánimos consistió en quemarles sus jacales, aunque al parecer la severidad de la medida no fue suficiente porque nuevamente volvieron sobre su pretensión, pero en esta ocasión el asunto se salió de cause y llegó a noticia de la justicia, quien inmediatamente instruyó lo correspondiente a la averiguación.

Con un cuestionario previamente concertado el administrador presentó a varios testigos que declararon a favor de las medidas que aquel había adoptado. Del examen de las opiniones vertidas, se desprende la recurrencia a desprestigiar el movimiento independentista mediante el señalamiento común de que la mayoría de los gañanes arranchados eran “mulatos, lobos y demás castas” y en menor cantidad indios que los secundaban bajo presión.²²⁶ A pesar de ello, un repentino giro en el curso de los acontecimientos dio la pauta para que los sublevados tomaran más brío, pues el fiscal determinó la ilegalidad de la prisión de los sublevados quienes los habían mantenido cautivos por más de dos meses.

La liberación de los prisioneros bastó para que al poco tiempo regresaran a la cuadrilla e incitaran a los demás a mantenerse en pie de lucha. Mientras tanto el administrador solicitó que para finiquitar el conflicto se conminara a la gañanía a liquidar las

²²⁴ A.G.N., Tierras, vol.1621, exp.1, fo.1.

²²⁵ Los perfiles de cada acusado y sus declaraciones se encuentran en: A.G.N., Tierras, vol.1621, exp.1, fs. 2-7v

²²⁶ A.G.N., Tierras, vol.1621, exp.1, fs. 11-17v.

deudas que tenían con la hacienda por razón de arrendamientos, tributos y consumos que habían hecho en la tienda de la hacienda.²²⁷ La mayoría de los arrendatarios y sirvientes resolvió reconciliarse con el administrador y reconocer las deudas; sin embargo, el grupo de cabecillas continuó con el plan de sublevación y logró convencer a otros más de solicitar el reconocimiento de pueblo y el derecho a las 600 varas.²²⁸

Esta innovación molestó al administrador por lo que promovió causa criminal en contra de los cabecillas, quienes al enterarse del proceso que se instruía en su contra huyeron del lugar.²²⁹ Con plena autorización del alcalde mayor el administrador de la hacienda y su gente derribaron las casillas de los sublevados y destruyeron sus sembradíos de caña, como una manera de intimidar al resto de la gañanía, quienes ante esta acción declararon:

*Que ni han tenido, ni quieren tener pleito ninguno porque a ellos los atiende la hacienda, les da de comer, los viste, les paga el tributo, y les da lo que necesitan, y que algunos de sus compañeros andan pidiéndoles dinero para los pleitos y que ellos no les darán nada, ni quieren meterse en ello.*²³⁰

El arreglo duró muy poco, pues en abril de 1785 los gañanes se quejaron de que el administrador les había quitado el agua, derribado algunas casas y destruido sus cañaverales con intención de fastidiarlos para que abandonaran la hacienda. El fiscal reaccionó indicando que lo más prudente sería que los gañanes arranchados quedaran en libertad para agregarse al pueblo que más les conviniese. La solución aunque práctica no convenció del todo a los operarios y arrendatarios pues sus antepasados estaban enterrados en el cementerio de la capilla que estaba en el casco de la hacienda

²²⁷ Entre los gañanes como entre los habitantes de las corporaciones indias existía la obligación de contribuir con una cantidad determinada para la Real Hacienda y la Iglesia. Wood indica para el caso de Toluca que un gañan casado debía contribuir con 12 reales y el soltero la mitad, mientras que un jefe de familia habitante de corporación india entregaba 20 reales; en oposición, las obligaciones eclesiásticas eran más altas para los gañanes (48 reales) y menores para los residentes en pueblo de indios (tres reales y medio). Véase Wood, "Gañanes y cuadrilleros formando pueblos", 1990, pp.104-106. Otra dimensión de las contribuciones que pesaban sobre los gañanes revela que los dueños de ranchos y haciendas se hicieron cargo del tributo como una manera de mantener endeudados a sus trabajadores. Efectivamente, en el caso del conflicto que aquí se trata el dueño de la hacienda de Tenayac presentó un memorial donde registró el tributo que le adeudaban sus gañanes junto con los efectos que habían adquirido en la tienda de la hacienda. Véase A.G.N., Tierras, vol. 1621, exp. 1, fs. 65 r-v.

²²⁸ A.G.N., Tierras, vol. 1621, exp.1, fo. 75.

²²⁹ A.G.N., Criminal, vol.130, exp.14, fs.519-520.

²³⁰ A.G.N., Criminal, vol. 130, exp.14, fo. 532.

y de ninguna manera los abandonarían. El tiempo transcurrió y el litigio se prolongó a los siguientes años sin que mediara solución. En febrero de 1788 el administrador denunció que los gañanes se habían adueñado de la capilla como primer paso para independizarse de la hacienda; no obstante, la averiguación correspondiente reveló que en realidad se habían congregado en el cementerio de la capilla porque a juicio de los gañanes y arrendatarios aquel era el único lugar que les pertenecía.²³¹ Por esta desavenencia fueron encarcelados pero más tarde liberados, al tiempo que desde la sala del fiscal que se ocupaba de lo criminal se ordenaba turnar la causa al fiscal de la Real Hacienda encargado de la “protecuría general de indios” para que éste determinase la suerte final de la gañanía.

5.3.5.2. *Historias de cuadrillas: capillas y santos como símbolos de identidad*

Los ejemplos de cuadrillas que lucharon por su reconocimiento como pueblos en el siglo XVIII proceden de la jurisdicción de Sultepec. Hemos visto cómo la actividad minera inició en esta comarca para después extenderse a Zacualpan y Temascaltepec. El reporte eclesiástico de 1569 refiere la presencia de indios advenedizos integrados en equipos de trabajadores permanentes de los ingenios de moler metales, y la documentación de la época atestigua cómo entre las dos últimas décadas del siglo XVI y la primera década del XVII aumentó el número de laboríos a costa de los pueblos de indios comarcanos a las minas;²³² sobre todo en la última fecha cuando una disposición real eximió del pago de tributo y servicios personales a los indios establecidos en los reales mineros,²³³ fomentando con ello el incremento de las cuadrillas de operarios encargados de la extracción y beneficio del metal argentífero en esta provincia. Un reporte de 1743 refiere que en el curato de Sultepec había diez cuadrillas habitadas por 138 familias; en Temascaltepec seis con 110 familias y en Tejupilco una con 53 familias.²³⁴

²³¹ A.G.N., Criminal, vol. 130, exp.14, fs 564 y 569v.

²³² Algunos ejemplos de la participación de los pueblos de indios en el beneficio de la minería y la preferencia de éstos por radicarse en las minas y abandonar sus corporaciones se encuentran en: A.G.N., General de Parte, vol. 2, exp.355, fo.74 (1579); vol. 2, exp.1124, fo.249 (1581).

²³³ A.G.N., General de Parte, vol.6, exp. 1042, fo.358 (1604). Sobre reserva de tributos a los indios laboríos de las minas de Temascaltepec.

²³⁴ *Relaciones geográficas del Arzobispado de México. 1743. Vol. 2.* Véase también el apéndice documental en el que se sintetizan las categorías poblacionales y el número de familias.

Una década después encontramos los siguientes datos para la jurisdicción de Sultepec:

Cuadro No. 15

Padrón de los cuadrilleros de la jurisdicción de Sultepec, año de 1754

CUADRILLA	ESPAÑÓLES	MULATOS	INDIOS
Cuadrilla de la Estancia	15	0	50
Cuadrilla de Atzumpa	40	0	150
Cuadrilla de Diego Sánchez	1	0	150
Cuadrilla de San Hipólito	12	200	0
Cuadrilla de Coyametitlan o Matalacotla	3000	200	40
Cuadrilla de la Albarrada	1	0	80
Cuadrilla del Rincón	40	0	240
Cuadrilla de Sanchistla	25	0	10
Cuadrilla de Carvajal	14	0	110
Cuadrilla de Hernández	15	0	0
Cuadrilla de Hueyatenco	6	0	40
TOTALES	3169	400	1946

Fuente: A.G.N., Inquisición, vol.937,fo.271. A.G.N., General de Parte, vol. 34, exp.57, fs.98-100v; vol.35, exp.136, fo.121.

Aunque los datos referidos en este cuadro agrupan únicamente tres calidades, lo cierto es que la composición de los habitantes de los reales mineros era multiétnica, tal y como lo indicaba un observador de la época en una expresión elocuente: “*no son puramente españoles, ni enteramente mulatos los que con miramiento a su más o menos limpieza de sangre se agreguen a los que en realidad lo son*”.²³⁵

De las once cuadrillas de trabajadores registradas en el padrón sobresalen tres casos en los que el enfrentamiento por la posesión de tierras entre dueños de haciendas y habitantes de las cuadrillas fueron motivo suficiente, al menos en un caso, para

²³⁵ Opinión del comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el real de minas de Sultepec, don Felipe Neri de Apellaniz y Torres, en ocasión de la elaboración del censo de los habitantes de la jurisdicción del real. Véase A.G.N., Inquisición, vol. 937, fo. 271 (1754).

solicitar el reconocimiento legal como “pueblo”, mientras que en los otros dos ejemplos se muestran los juegos de tensión y contraste entre particulares y cuadrilleros en la segunda mitad del siglo XVIII. Los casos a comentar son: don Antonio Sánchez dueño de la hacienda de beneficiar metales contra la cuadrilla de San Hipólito Atezcapa habitada por mulatos; los naturales de San Pedro Almoloya en oposición a la cuadrilla de Diego Sánchez; y el bachiller don Bernardo de Gorostieta dueño de hacienda frente a la cuadrilla de Hueyatenco.

En el primer caso el origen del conflicto se remonta a la tercera década del siglo XVIII, cuando don Juan de Gorostieta dueño de hacienda de beneficiar metales consiguió de un grupo de operarios que laboraban en las haciendas de Guadalupe y San Miguel Iztapan, su traslado a sus propiedades bajo la promesa atractiva de hacerlos partícipes de la posesión de las tierras de la hacienda de San Hipólito, toda vez que en aquella época se encontraba arrendada y a punto de ser rematada. Los operarios contribuyeron con 25 pesos de censo que pesaba sobre una parte de la propiedad, mientras Gorostieta participó con 500 pesos.²³⁶ Gorostieta falleció al poco tiempo sin haber enterado a la caja de contaduría la aportación de los cuadrilleros. La propiedad pasó a los herederos de Gorostieta, pero éstos a su vez la cedieron a don Gregorio Montaña y de éste se traslado a don Antonio Sánchez. Durante los traslados los cuadrilleros pagaron a Montaña el adeudo del censo que se había acumulado en cuatro años, alrededor de cien pesos, con la ilusión de obtener la posesión de las tierras donde habían establecido su residencia permanente; sin embargo, Montaña cedió la posesión total de la hacienda a Sánchez, quien con escaso interés en la minería decidió que la propiedad debía aplicarse al cultivo de caña de azúcar.

Con esta idea en mente, Sánchez inhabilitó la hacienda de moler metales y solicitó a los cuadrilleros abandonar la tierra que ocupaban o quedarse en ella a cambio del pago de una renta mensual, petición a la que los afectados se opusieron por considerar que eran dueños parciales de las tierras, desde el momento en que el primer poseedor los involucró en la compra de la hacienda; además destacaron su derecho de precedencia como “fundadores antiguos de las tierras”(¿?), donde tenían fabricada iglesia, celebraban varias festividades y enterraban a sus parientes. Por si estos ar-

²³⁶ A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.3. fo.11r.

gumentos no resultaran suficientes, se comprometieron a pagar otros 25 pesos de censo se trabaje o no la hacienda de metales.²³⁷

Don Antonio Sánchez respondió inmediatamente con una negativa, indicando que la cuadrilla se componía en realidad de únicamente cuatro indios porque los demás eran unos pardos y como tales vivían en la hacienda en calidad de “sirvientes por otro nombre gañanes” que son libres de irse en cualquier momento a buscar trabajo en las haciendas comarcanas.²³⁸ Luego de esta declaración sobrevino el fuego cruzado de argumentos entre ambas partes, cada una defendiendo el derecho a la posesión de las tierras. El conflicto se prolongó a los treinta años siguientes y en el intervalo los mulatos requirieron a Sánchez la exhibición de los títulos originales de la hacienda.²³⁹

Por documentación indirecta al conflicto, se deduce que Sánchez presentó los títulos que avalaban su posesión, acto que impuso un silencio sepulcral a los mulatos. En este tenor y al no haber argumentos en contra, la justicia conminó a los mulatos a no impedir la posesión de la hacienda.²⁴⁰ Entonces una paz relativa dominó el escenario, hasta que a mediados de 1790 los mulatos volvieron sobre su intento, destacando en su querrela el ambiente de cordialidad que habían vivido con el primer dueño, quien los trataba como “hijos” ofreciéndoles participar en la posesión de una parte de las tierras.²⁴¹ La fecha de esta petición debió coincidir con el traspaso de las tierras de la hacienda al bachiller don Felipe Benicio Benitez, por lo que aprovechando la coyuntura y apoyados en la legislación solicitaron licencia para fundar pueblo²⁴² en virtud de que contaban con capilla suficiente y lugar donde enterraban sus difuntos;

²³⁷ A.G.N., Tierras, vol. 2638, exp.3. fo. 19v.

²³⁸ A.G.N., Tierras, vol. 2638, exp.3. fo. 77.

²³⁹ A.G.N., General de Parte, vol.44, exp.149, fs, 142-143 (1765).

²⁴⁰ A.G.N., Mercedes, vol. 80, fo.37v. (1770).

²⁴¹ Deborah Kanter en su estudio sobre el distrito de Tenango durante la época colonial tardía ha demostrado que en este periodo fue común entre los habitantes del medio rural percibirse como “hijos del pueblo”. La expresión admitía varias dimensiones y un solo significado. Por ejemplo evocaba la relación vital entre la familia y la comunidad, significaba también el vínculo entre los oficiales de república y el pueblo llano, se le empleaba para identificar a los habitantes de una entidad político territorial, y en especial para designar el lugar de nacimiento y residencia permanente. Como miembros del pueblo o de la comunidad la expresión sugería además cierta obediencia y subordinación a las instituciones y las autoridades que podían ser desde el gobernador, el sacerdote, el Santo patrón del lugar o, como en el ejemplo citado, el dueño de la hacienda. Véase Kanter, *Hijos del pueblo: Family, Comunity and Gender*, pp.1, 7, 10, 90-91, 95 y ss.

²⁴² A.G.N., General de Parte, vol.77, exp.72, fo. 89.

además, consideraban que el número de familias integrantes de la cuadrilla —más de 75— era suficiente para reconocerlos como nueva población.²⁴³

Como nuevo dueño de la hacienda el bachiller procedió a indagar el origen de la cuadrilla y capilla, llegando al convencimiento de que la primera procedía del tiempo en que la hacienda de beneficiar metales estaba en su apogeo por lo que sus dueños construyeron también una capilla para el culto divino, pero los sucesivos traspasos dieron pauta a los cuadrilleros para adueñarse del inmueble bajo el pretexto de repararla.²⁴⁴

La autoridad, por su parte, procedió a corroborar las pruebas ofrecidas por los mulatos; pero el reporte del alcalde mayor debió haber sido contrario a los intereses de los querellantes porque pidieron nuevamente la revisión de los elementos ofrecidos como pruebas: la existencia de capilla aderezada y el número de familias integrantes de la cuadrilla. Sobre el primer punto no hubo discusión, aunque la capilla se encontraba parcialmente derruida; mientras que la revisión del padrón y su confrontación con la población existente fue la que mayor problema causó a los deponentes porque resultó evidente el descenso de los mulatos; tan sólo en el censo de 1754 se reportaban 200 mulatos mientras que en otro de 1760 el número se redujo a 33 y medio tributarios.²⁴⁵ El capitán de la cuadrilla explicó que el escaso número se debía a que sus habitantes se habían ido a trabajar a otras minas donde se habían matriculado.²⁴⁶

El número ínfimo de tributarios descartaba la posibilidad de erigirse en pueblo y al contrario facilitaba la tarea de evacuar a los cuadrilleros, o por lo menos someterlos al régimen de arrendatarios. El desequilibrio en esta nueva relación debió provocar nuevas tensiones a tal grado que un reporte de 1790 indica la rebelión de los mulatos al son de la campana de la capilla.²⁴⁷ El incidente culminó con la pacificación de los cuadrilleros y el requerimiento hecho al bachiller para que no los obligase al pago de arrendamientos.

²⁴³ A.G.N., Indios, vol. 69, exp.242, fo.178.

²⁴⁴ A.G.N., General de Parte, vol.77, exp.72, fo. 89.

²⁴⁵ Censo de 1754 en A.G.N., Inquisición, vol.937, fo.271; censo de 1760 en A.G.N., Tributos, vol.31, exp.2, fo. 23v.

²⁴⁶ A.G.N., Indios, vol.71, exp.11, fo.7.

²⁴⁷ A.G.N., Indios, vol.71, exp.16, fo.17v.

La perseverancia de los mulatos quedó demostrada nuevamente en 1798 cuando presentaron otra vez petición para obtener el reconocimiento de pueblo. En esta ocasión ofrecieron testimonios sobre tres puntos: la antigüedad de la cuadrilla, la existencia de capilla y cementerio aderezados y el competente número de tributarios presentes y ausentes. Indios, mulatos y mestizos de más de 70 años favorecieron con sus informes la querrela de los mulatos;²⁴⁸ pero al momento de corroborar los datos la justicia del partido mostró una realidad poco favorable al interés de la cuadrilla, pues si bien contaban con capilla y ornamentos estaban en condiciones deplorables, mientras que la pobreza extrema de los mulatos no ofrecía condiciones para su petición.

El testimonio de la autoridad terminó de una vez por todas con el anhelo de los cuadrilleros; el fiscal aconsejó declarar “*no tener lugar por ahora la expresada solicitud de los de la referida cuadrilla de San Ypolito y hasta que aumentase el número de familias de indios y hallándose con más proporciones puedan contribuir para nueva capilla y sostener los demás cargos anexos a pueblo*”.²⁴⁹

El decreto anterior no hizo más que reafirmar la estrategia de los querellantes de esta época al destacar la suficiencia material y humana de los cuadrilleros como requisito indispensable para reconocerles nueva categoría jurídica, de allí que un reclamo de esta naturaleza recibiera especial interés en dos aspectos: capilla y número de tributarios; sin embargo, observamos también que el reconocimiento como tributarios no fue garantía suficiente para acceder al cambio de categoría porque las más de las veces tanto las corporaciones nativas como los dueños de hacienda vieron en los cuadrilleros al residuo social incómodo del que nadie quería hacerse cargo, incluso ni la misma corona española, quien a través de los dictámenes sobre sus peticiones independentistas procuró dejarlos en un ambiente de incertidumbre.

Comentemos ahora el caso de la cuadrilla de Diego Sánchez, su examen revela detalles sobre la relación entre los cuadrilleros y los dueños de minas hacia 1781.

Según el padrón recabado en 1754 en la comarca de Sultepec, en la cuadrilla de Diego Sánchez residían 150 indios y un español; es probable que el número de la primera cifra haya incrementado hacia 1781, fecha en la que se verificó el litigio entre los

²⁴⁸ A.G.N., Tierras, vol. 1300, exp.12, fs. 7v-11r.

²⁴⁹ A.G.N., Tierras, vol.1300, exp.12, fo. 48v.

naturales de San Pedro Almoloya y los cuadrilleros.²⁵⁰ Las diferencias iniciaron, según versión de los naturales, porque los cuadrilleros se habían adueñado de una parte de cierto llano y monte que consideraban propiedad de la corporación desde hace más de 60 años cuando compusieron sus tierras con el pago de 200 pesos. La parte contraria argumentaba la posesión de más de cien años, aunque no contaban con documentos que avalara su testimonio, más que la memoria de sus ancestros que vinculaba su origen al establecimiento de haciendas de beneficiar metales en la comarca, momento en que sus primeros amos les cedieron las tierras a cambio de prestar el servicio en las minas, mediante el beneficio de maderas y el cultivo de parcelas.²⁵¹

El área en disputa se encontraba rodeada de propiedades de otros particulares, entre ellas las tierras donde anteriormente se encontraba ubicada la cuadrilla de Ayotusco; tierras de la hacienda de Azumpa que después adquirieron los naturales de Pozontepec y las “goteras” o límites de las tierras de los de Almoloya que en algún tiempo trataron de resguardar mediante la instalación de un guarda rayas.

Otro testimonio a favor de la cuadrilla resaltaba:

*las pocas tierras que gozamos, cedidas por nuestros amos, se hallan con el gravamen de que no podemos usar de ellas, sino es para que pasten las mulas de tiro, de carga y bueyes, para el acarreo de las maderas y metales de sus minas, y haciendas del malacate, a que estamos obligados, sin más arbitrio, pues el corto monte que tenemos está bastante saqueado, y a mayor abundamiento los naturales pretenden destruirlo con sus fábricas de carbón.*²⁵²

La versión anterior, además de ofrecer a detalle una visión concreta de la ocupación de los indios cuadrilleros y comarcanos, revela un hecho poco explorado hasta ahora pues son pocos los testimonios documentados en los que dueños de haciendas de beneficio ceden parte de sus posesiones a los cuadrilleros a cambio de mantenerlos permanentemente para el trabajo en las minas; por lo general las evidencias hasta ahora conocidas indican que a raíz de una borrasca minera las cuadrillas quedaban

²⁵⁰ A.G.N., Tierras, vol.1484, exp.2.

²⁵¹ A.G.N., Tierras, vol.1484, exp.2. fo.14.

²⁵² Testimonio de Nicolás Hernández, capitán de la cuadrilla de Diego Sánchez (1782), en A.G.N., Tierras, vol.1484, exp.2. fo. 15v.

abandonadas a su suerte²⁵³ engrosando el número de mendigos o marginales que al liberarse de su dependencia secular veían en los litigios la posibilidad de hacerse de un lugar en el concierto novohispano del siglo XVIII mediante su reconocimiento como “pueblo”; en cambio lo que observamos en la situación de la cuadrilla de Diego Sánchez es un caso único en el que luego de una súbita decadencia de las minas los operarios quedan a cargo de algunas tierras que conformaban la hacienda.

En fin, los testimonios bien documentados de los cuadrilleros influyeron en la decisión de la justicia, pues a pesar de que los naturales de Almoloya presentaron también algunos testigos, éstos se ajustaron a mencionar la vecindad entre las partes en conflicto, por lo que en dos ocasiones fue dictaminada sentencia favorable a los cuadrilleros. El reconocimiento a la posesión legal de la tierra colocó a los cuadrilleros en una posición ventajosa que bajo otras condiciones, como en el caso de Atezcapa, serviría como precedente para la solicitud de reconocimiento de una nueva categoría legal del asentamiento; sin embargo, esto no sucedió porque además del derecho al usufructo de la tierra era necesario contar con número considerable de tributarios y la posesión de una capilla suficiente y aderezada, con un santo patrono que heredara el nombre para la nueva fundación.

El último ejemplo a comentar es similar al anterior en cuanto que no concluyó con la petición del reconocimiento de nueva categoría jurídica, sino que en él se muestra el profundo vínculo entre la suerte de los cuadrilleros y el cambio de uso del suelo, las tensiones experimentadas a lo largo de los múltiples traspasos de una propiedad, los acuerdos entre las partes en conflicto y, finalmente, las representaciones que cada una de las partes se formaron en torno del derecho al usufructo de la tierra.

El litigio entre el bachiller don Bernardo de Gorostieta, dueño de la hacienda de Hueyatenco, y los cuadrilleros del mismo nombre fue promovido en 1779, momento en el que al parecer la situación entre ambas partes había llegado a un punto sin retorno.²⁵⁴ En opinión del bachiller los cuadrilleros se habían insolentado al grado de desconocer su autoridad como amo de la hacienda. Esta no era la primera ocasión de rebeldía, años antes —1726— cuando el padre del bachiller adquirió la hacienda, que

²⁵³ Un ejemplo de lo anteriormente dicho se encuentra en el litigio entre don José Ortiz de la Peña, minero en Sultepec, con don Nicolás Bravo y Acuña y don Nicolás Ortiz, por la posesión de unas tierras, 1741, en A.G.N., Tierras, vol.2640, exp.3, en especial fs. 16-18.

²⁵⁴ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3.

en aquel entonces era de moler metales, surgieron inconformidades porque al año siguiente del traspaso el nuevo dueño decidió modificar el uso del suelo, aplicándose en lo sucesivo al cultivo de la tierra, lo que causó protestas que culminaron en un acuerdo donde se pactó respetar como amo al nuevo dueño, a cambio de que éste no les impidiera salir a trabajar a las minas comarcanas y cederles tierras para su mantenimiento y en caso de ocuparlos pagarles el salario correspondiente.²⁵⁵

La relación entre don José de Gorostieta y los cuadrilleros se mantuvo en calma por lo menos durante medio siglo, hasta el momento en que el bachiller don Bernardo, hijo de Gorostieta, tomó las riendas de la propiedad. Como hemos visto, estos momentos eran cruciales en la definición de reglas que habrían de dominar el juego entre el nuevo amo y la cuadrilla, por lo que viejos rencores aparecieron en la escena. El bachiller se quejaba de la inobediencia de los cuadrilleros, mientras que éstos a través de actos provocativos desafiaban a la autoridad de aquel.

En opinión del bachiller la cuadrilla tenía mala fama de albergar ladrones y borrachos y gente de toda clase procedente de los pueblos vecinos, además de desafiar a la autoridad local mediante la celebración de “cabildos”, es decir reuniones, en donde nombraban a sus representantes cual si fueran corporación o cuerpo de república.²⁵⁶ La solución del conflicto, en palabras del bachiller, consistía en separar a los indios nativos de la cuadrilla de los advenedizos que procedían de San Andrés de los Gama, Capula y San Francisco, mientras que aquellos deberían agregarse a los pueblos inmediatos.

El capitán de la cuadrilla respondió a los argumentos negando la apreciación que tenían de su gente y destacó que la elección de capitán, mayordomo y fiscal se hacía desde tiempos del padre del bachiller, quien se encargaba de designarlos, por último mencionó que 18 familias vivían en la cuadrilla, mientras que sólo cuatro individuos procedían de los pueblos vecinos.²⁵⁷

Ofrecidas las pruebas por ambas partes, la autoridad local procedió a corroborar las versiones y redactar un informe en el que se revela la imagen de la situación social y política de los cuadrilleros en los siguientes términos:

²⁵⁵ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3, fo. 45.

²⁵⁶ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3, fo.46.

²⁵⁷ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3., fo. 73.

*Se deduce de los testigos que en sus orígenes la hacienda era de moler metales, luego se volvió de campo y los trabajadores de la cuadrilla comenzaron a arrendar las tierras y monte a los ascendientes del bachiller, como en la actualidad lo están haciendo. Hay en la cuadrilla indios nativos de otros lugares de la jurisdicción a los que se les debe reducir. Los que quedan en ella no son puramente indios, sino mezclados con otras castas, éstos son de los sujetos más condecorados de estos alrededores es cierto que son indóciles y viven en continuas disoluciones y excesos por lo mismo son amigos a ahuyentarse y disiparse paulatinamente en perjuicio de los reales tributos, por lo que se podía solucionar si se les agrega a los lugares contiguos que están necesitados de gente, y son los pueblos de Arizmendi y Pantoja.*²⁵⁸

Otra opinión sobre las implicaciones del conflicto fue proporcionada por el representante del bachiller Gorostieta, quien conocedor de la situación predominante en aquella época expuso:

*Si no se extingue la cuadrilla y se separa a los que a ella se han agregado, serán a su ejemplar semejantes a ellos, y a su influjo querrán con el aumento de familias llamarse a pueblo, y quitar la hacienda a su legítimo dueño. Hoy día no se necesitan indios para la hacienda de sembradura pues para el cultivo de sus labores se valdrá de indios voluntarios y pagándoles su personal trabajo puntualmente, lo impedirán sin perjudicarlo, como lo hacen los de la cuadrilla. De no evitar que sigan eligiendo anualmente oficiales de república en su transcurso querrán por tal se titule y se les midan las 600 varas por razón de pueblo por lo que provocará la destrucción de la hacienda.*²⁵⁹

Las opiniones y vaticinios del alcalde mayor y del representante del bachiller nunca se cumplieron porque en 1783 encontramos noticias en el sentido de que ambas partes habían llegado a un acuerdo mutuo por el cual los cuadrilleros se obligaban a reconocer al bachiller como “amo del fundo”, a cambio de no impedirles la celebración de elecciones, ni el uso de la capilla de la hacienda.²⁶⁰

La historia del conflicto había llegado a feliz término, por lo menos hasta que un nuevo dueño ocupara las tierras de la hacienda y los cuadrilleros removieran el añejo argumento del derecho de precedencia. Este juego de contrastes dominó el siglo

²⁵⁸ Opinión del alcalde mayor del real de Temascaltepec en 15 de junio de 1779, véase A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3., fs. 88-89.

²⁵⁹ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3., fs. 93v-95.

²⁶⁰ A.G.N., Tierras, vol. 2639, exp.3., fo.132.

XVIII, encubierto las más de las veces en temores no del todo infundados de que las querellas de gañanes y cuadrilleros tenían por objetivo “llamarse a pueblo”, fenómeno que de lograrse ocasionaba el detrimento de las haciendas de los particulares, de allí que todo movimiento de este tipo se lo descalificara atribuyendo particularidades a los querellantes que los hacían parecer ante la mirada de la esfera pública como el sedimento social incómodo.

En el otro extremo, la parte de los demandantes, concibió en el derecho al usufructo de la tierra, libre de relaciones laborales o de imposiciones fiscales, una forma de hacerse de un lugar en el entramado colonial, pues se auto concebían como producto del lento proceso de la formación de aquel sistema que ahora los rechazaba. El derrotero recorrido en pos de su anhelo constituía un océano burocrático plagado de instrumentos legales que en la concepción novohispana eran los únicos medios para acceder a la posesión de la tierra; no es casual, en este sentido, que un observador de la época redujera su opinión a propósito de este asunto, en los términos siguientes:

*Confesamos a buena fe carecer de mercedes, y otros títulos de rigurosa propiedad, porque la antigüedad e injuria del tiempo los extravió o confundió; sin que la rusticidad e ignorancia de nuestra clase conserve luz de su paradero, afianzándonos solamente de una tradición constante de que los hubo y una posesión inmemorial con que estamos seguros...*²⁶¹

La descripción elocuente de este testigo, sintetizaba la historia de los tres siglos de dominio colonial, marcados por la mezcla de dos tradiciones culturales, diferentes en la forma de concebir el uso y transmisión de los derechos a la posesión de la tierra: por una parte, la práctica nativa con énfasis en la oralidad depositada en el cofre de la memoria colectiva, desgastada por el tiempo y actualizada, en ocasión de conflictos, en el derecho de precedencia “inmemorial”; y por la otra, la costumbre castellana sustentada en procesos escriturísticos y trámites burocráticos.

La combinación de ambas experiencias culturales dio forma al complejo entramado novohispano, tejido en torno de la emergencia de las corporaciones indias, la explotación minera, la posesión de la tierra y el usufructo de la fuerza de trabajo; las expresiones más conspicuas de esta integración necesaria, como hemos visto, produ-

²⁶¹ Opinión de Carlos Antonio, indio capitán de la cuadrilla de Diego Sánchez, en ocasión del litigio con el pueblo de San Pedro y San Pablo Almoleya (1781), véase: A.G.N., Tierras, vol.1484, exp.2, fo. 36v.

jerón contrastes, tensiones y contradicciones, pero sobre todo adecuaciones de los múltiples elementos en juego, como en el caso del surgimiento y consolidación de las comunidades (véase apéndice 11, cuadro 1, pp.429-430).

Reflexiones finales

En este trabajo hemos ofrecido un recorrido a través de la historia de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*. Nuestro interés se ha fijado en la conformación de entidades políticas de tradición otomiana y nahua en torno de la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*. Bajo el dominio español aquellas entidades fueron transformadas en pueblos de indios o corporaciones sobre las que recayó la responsabilidad histórica de la construcción del sistema novohispano. El transcurso del tiempo y la aparición de fenómenos propios de una realidad colonial derivó en la desarticulación de las corporaciones indias, de tal suerte que sus antiguas dependencias o sujetos emergen a principios del siglo XVII con un nuevo ropaje: la comunidad india en búsqueda de su reconocimiento jurídico como “pueblos de por sí”. El resumen y los hallazgos verificados en cada uno de los procesos antes señalados se presentan en las siguientes líneas.

Se propone dividir la historia prehispánica de los habitantes del área de estudio en dos grandes etapas. La primera coincide con la aparición del fenómeno multiétnico, peculiaridad de la zona de estudio. Su desarrollo puede fecharse entre los últimos años del clásico y el epiclásico, es decir las etapas correspondientes a las culturas teotihuacana y tolteca (siglos VII-XII). Tanto la arqueología, como la lingüística coinciden en que entre los siglos IX-XII se desarrolló la llamada “cultura matlatzinca”, cuyo foco de irradiación se encuentra en el área más tarde conocida como Teotenanco. Para la lingüística, en el siglo XII se verifica la separación del idioma matlatzinca del otomí, cuyo tronco común era el otopame. De este tronco se deriva también el mazahua y el atzinca u ocuilteco. La diáspora lingüística coincide también con la etapa de las migraciones procedentes del occidente y septentrión mesoamericano. Hacia la segunda mitad del siglo XII estos movimientos de población concretan el espectro multiétnico en el área de estudio. A partir de entonces destaca lo que en las crónicas coloniales se identifica como “provincia matlatzinca” habitada no sólo por matlatzin-

cas sino también por hablantes de otomí, mazahua, atzinca o tlalhuica y nahuatl. De todos ellos, existe más información sobre los matlatzincas-nentambati (los del medio del valle, o nepyntatuhui (los de la tierra del maíz).

Gracias a algunos pasajes de la obra de Zorita y el *vocabulario y arte de la lengua matlatzinca* compuesto por Basalenque, sabemos que en la primera mitad del siglo XV los matlatzincas-nentambati se habían constituido en una entidad política cuya esfera de influencia se extendía desde el valle de Tollocan hasta la zona de cañadas y sierras al sur del *Chicnahuitecatl*. La unidad básica sobre la que se articula la entidad política de los nentambati fue el *ínimuhpuetzí*, *ipuetzí* o *in puehtzí*. Alonso de Zorita nos legó una descripción de la composición del *ínimuhpuetzí* de Calixtlahuaca-Toluca, situación aplicable a las otras entidades confederadas en el área, entre las que proponemos a los lugares que en idioma nahuatl se conocen como Ocuilan-Malinalco-Tenantzinco. Estos lugares son los más destacados en la zona; aunque también debemos admitir la presencia de otros asentamientos como Atlatlauhcan, Xochiyacan, Coquitzinco, Tecualoyan, Tzompahuacan, Cincozcac, Tonaltiuhco, Malinaltenanco, Coatepetl, Cuitlapilco, Teoxahualco y Cozcacuauhtenco, todos ellos de filiación matlatzinca, organizados en 15 *ínimuhpuetzí*.

La segunda etapa de poblamiento del área corresponde a la nahuatización de Matlatzinco. Este periodo se conoce gracias a crónicas coloniales tempranas, códices de manufactura colonial y alguna documentación del mismo periodo, toda ella de tradición tenochca. De este segundo momento destacan las acciones del gobierno de Tenochtitlan y sus aliados quienes, a través del proceso de nahuatización del territorio y la población otomiana, reorganizan los antiguos *ínimuhpuetzí*, *ipuetzí* o *in puehtzí*, bajo la forma de *altepeme*.

La dimensión económica de la conquista de Matlatzinco implicó la redistribución de la tierra y la imposición de cargas tributarias en trabajo y en especie a los habitantes otomianos, ello derivó en una nueva estratificación social presidida por la nobleza de filiación tenochca. En el aspecto político el sometimiento de Matlatzinco favoreció la expansión de la frontera territorial del gobierno tenochca hacia el occidente, al tiempo que estableció la jurisdicción sobre los *ínimuhpuetzí altepeme* mediante la extracción del excedente de producción o tributo “imperial”.

El examen minucioso de las reformas operadas en el gobierno matlatzinca confirma lo que se conoce para otras áreas del altiplano central, donde la influencia de la Triple Alianza se hizo sentir también. Es decir, el gobierno tenochca desarrolló una política incluyente consistente en incorporar al sistema de gobierno central a los antiguos *ínimuhpuetzí* mediante dos estrategias: la primera consistente en la fundación de asentamientos o enclaves tenochcas, sobre todo en la zona de frontera con Michoacán; la segunda, a través de la celebración de alianzas matrimoniales en los *ínimuhpuetzí* de añeja tradición como Ocuilán, Malinalco, Tenantzinco, Tzompahuacán, etcétera. De tal suerte que entre el sometimiento de Matlatzinco y la llegada de los españoles, el área de estudio fue ocupada mediante la fundación de seis *altepeme*, tres unitarios: Zictepec, Zepayautla e Iztapan; y tres asociados: Tzacualpan (Malinaltenanco, Coatepetl, Cuitlapilco, Teoxahualco), Amatepetl (Tlatlayan, Zoltepetl, Atlamoloyan) y Texcaltitlan (Texopilco-Cozacuauhtenco, Temascaltepetl).

En la composición de las tres cabeceras asociadas se perciben algunos ejemplos de la reorganización administrativa ejecutada por el gobierno tenochca en el área otomiana, son los casos de Cuitlapilco desplazado por Malinaltenanco, y la desaparición de Cozacuauhtenco que favoreció la fundación de Texopilco. En ambos casos, tanto Cuitlapilco como Cozacuauhtenco eran de ascendencia matlatzinca, mientras los *altepeme* emergentes eran filiales al gobierno tenochca.

Si sumamos los 15 *ínimuhpuetzí* otomianos a los seis *altepeme* tenochca y descontamos los dos establecimientos otomianos, uno desplazado y otro eliminado, obtenemos entonces 19 *altepeme* ubicados en torno de la vertiente sureña del *Chicnahuitecatl*. De esta cifra destacan las tres fundaciones agrupadas en conjuntos de tres y cuatro integrantes, peculiaridad vinculada posiblemente con su ubicación en la frontera con el señorío purhépecha y la zona couixca.

El dominio de Tenochtitlan sobre Matlatzinco duró un poco más de cuarenta años. De pronto, hacia 1521 el proceso de nahuatización iniciado en el último cuarto del siglo XV detuvo su marcha parcialmente para dar lugar a otras reformas, esta vez introducidas por los conquistadores y el Estado español. La temprana ocupación del territorio a través de su reparto en encomiendas provocó la fragmentación de la provincia matlatzinca; la supresión de los privilegios de la nobleza nativa, como el usufructo de la tierra patrimonial y la fuerza de trabajo de los terrazgueros, ocasionó la desaparición del entreveramiento prehispánico; finalmente, la fijación de términos

o límites entre una y otra entidad política decidió la suerte administrativa de los emergentes pueblos de indios, y las tres reformas en su conjunto provocaron el acotamiento de la jurisdicción nativa a límites precisos determinados por la relación cabecera-sujetos.

Antes de explicar cada uno de los tres fenómenos referidos, debemos destacar que la fragmentación de la provincia matlatzinca se debió también al fenómeno multiétnico característico del área, porque ante la inminente derrota de Tenochtitlan, tanto otomíes como matlatzincas se negaron a prestar auxilio a los habitantes de la capital agonizante. Ante el desenlace inevitable, los señores locales de Matlatzinco optaron por la alianza con los nuevos conquistadores. Así inició la desarticulación de Matlatzinco. Más tarde, la fragmentación se confirma cuando el propio Cortés desmantela la red tributaria imperial, esta medida suprime la jurisdicción nativa ejercida por Tenochtitlan sobre los *ínimuhpuetzí altepeme* sojuzgados, en lo sucesivo como lo enunció el propio Cortés, “cada pueblo de los que eran algo habían de ser por sí”. Proponemos que esta decisión redujo la jurisdicción nativa a los ámbitos locales de cada *altepeme*, de tal suerte que en lo inmediato el cacique, para ser preciso en las dos décadas que siguieron a la conquista, y el cabildo indio, a partir de la cuarta década del siglo XVI, fueron quienes ejercieron la jurisdicción sobre los habitantes de sus corporaciones.

El tránsito del ejercicio jurisdiccional entre caciques y cabildos indios es interesante porque revela algunos mecanismos empleados por los primeros para mantener el gobierno de los *altepeme*. En esta investigación hemos identificado por lo menos tres estrategias: la alianza matrimonial de linajes locales con los herederos del gobierno de Tenochtitlan como una manera de asegurar su posición en el contexto colonial; la contribución de los caciques locales en la “fundación” de las cabeceras, acto en el que refrendaban su derecho de linaje y precedencia; y la admisión virtual del dominio temporal y espiritual español, manifiesto en la aceptación del nuevo ordenamiento trazado por la encomienda y en la adopción de la regla católica.

Pero debemos advertir que los caciques representaban en cierta forma una continuidad con el régimen anterior, aspecto que la corona española no estaba dispuesta a tolerar. En las dos primeras décadas del dominio colonial la corona permitió la permanencia de la nobleza nativa en el gobierno local por convenir a sus intereses; sin embargo, en ese lapso instrumentó medidas tendientes a su desplazamiento, como

por ejemplo la medición de tierras para su redistribución entre los habitantes de cada cabecera, y la contabilidad del número de individuos adscritos al gobierno local, con el fin de incorporar a las listas de tributarios a los renteros de la clase noble.

Lo anterior provocó serias discrepancias entre la corona española y la clase noble. Ésta última se dio a la tarea de elaborar registros detallados de la tierra patrimonial y aunque en 1557 aquella reconoció legalmente el derecho señorial de los descendientes de los señores supremos, éstos tuvieron que conformarse con la percepción de rentas simbólicas, pues al medir las tierras y tasar a los tributarios se aniquiló el sistema de beneficios inherentes a la nobleza y sus derechos de precedencia; de esta manera el entreveramiento territorial característico de la etapa inmediata anterior fue suprimido y la jurisdicción nativa acotada a límites precisos equivalentes a la ocupación espacial de las cabeceras y sus sujetos, antes llamados *altepeme* y *calpulli* o *tlaxilalcalli*, respectivamente.

Hemos destacado también que el reparto del territorio en encomiendas contribuyó tanto en la desarticulación de la provincia matlatzinca, como en la fragmentación de la jurisdicción nativa. En teoría los alcances de la encomienda correspondían a un *altepeme* con sus parcialidades sujetas o un cacique y sus gobernados; sin embargo, en el caso que nos ocupa observamos que la distribución de encomiendas siguió canales poco ortodoxos. Los 19 *altepeme* de la época inmediata anterior fueron organizados en la tercera década del siglo XVI en siete encomiendas, una dependía directamente de la corona y las seis restantes estaban en manos de particulares. En el primer caso se ubican Iztapan y Tonicato, mientras que en los demás encontramos un reparto heterogéneo. En efecto, sólo Malinalco fue encomienda unitaria; Ocuilan-Coatepec, Zumpahuacan-Joquicingo y Atlatlahcan-Xochiacan fueron organizadas en conjuntos duales; mientras Tenancingo-Tecualoyan, junto con Amatepec, Zacualpan constituyeron uno de los dos casos de encomiendas complejas, el otro ejemplo correspondió a Texcaltitlan y sus cabeceras asociadas.

Casi al finalizar la tercera década del siglo XVI, fecha coincidente con los decesos de algunos encomenderos de estos lugares, la corona dispuso la incorporación de los tributos de las encomiendas vacantes a las arcas reales mediante el nombramiento de corregidores en Tonicato-Iztapan, Atlatlahcan-Xochiacan, Ocuilan-Coatepec, Zacualpan, Amatepec, Texcaltitlan y Malinalco. A reserva de las implicaciones administrativas en la designación de corregidores en la vertiente sur del *Chicnahuitecatl*,

notamos que el reparto de *altepeme* en encomiendas provocó innovaciones en la disposición política de aquellas entidades, sobre todo en los repartos duales y complejos. En el caso de los primeros, por ejemplo Tenancingo y Zumpahuacan, adquirieron relevancia política a partir de su reconocimiento como centros de acopio de los tributos procedentes de las cabeceras de Tecualoyan y Joquicingo, quienes en lo sucesivo vieron mermado su derecho de precedencia histórica, lo mismo ocurrió con Coatepec sujeto a Ocuilan en cuestión tributaria. Otro caso de sujeción ocurrió en la encomienda dual de Atlatlaucan-Xochiacan. El primer lugar se sobrepuso al segundo en ocasión del reconocimiento de la supremacía del linaje tenochca allí radicado.

En el caso de las encomiendas complejas como Amatepec, Zacualpan y Texcaltitlan observamos el mismo fenómeno. Las dos primeras, junto con sus dependencias o cabeceras asociadas, literalmente drenaron su tributo al encomendero de Tenancingo, e internamente tanto Amatepec como Zacualpan se sobrepusieron al resto de sus cabeceras asociadas. Esta situación se repite en el caso de la encomienda de Texcaltitlan y sus dependencias asociadas de Temascaltepec y Texopilco (Talistaca). De los dos ejemplos citados en este párrafo, el caso más revelador de los efectos de la distribución de los *altepeme* en encomiendas corresponde a Zacualpan. Según vimos este *altepetl* fue una fundación tenochca del último cuarto del siglo, creado para sujetar los *ínimuhpuetzí* matlatzincas de Xahualtzinco, Cuitlapilco y Coatepetl. Al momento de verificarse el reparto del territorio en encomiendas, la supremacía correspondió a Zacualpan por su vinculación directa con el linaje tenochca, mientras las demás entidades asociadas, aunque podían considerarse cabeceras “de por sí” quedaron sujetas a aquel lugar por su ascendencia matlatzinca.

Este juego de dependencias y subordinaciones entre uno y otro *altepeme* o entre las cabeceras y sus sujetos constituye una de las primeras manifestaciones de la transformación político administrativa de la provincia matlatzinca, al tiempo que la expresión más conspicua de la nueva configuración espacial nativa bajo el ordenamiento colonial fue la fijación de términos o límites entre los pueblos emergentes. Al final de este primer tramo del derrotero colonial, situado a principios de la cuarta década del siglo XVI, podemos fechar la disposición total de los cimientos para el despliegue de una reforma más amplia de carácter político: la instalación del cabildo indio.

La consolidación del cabildo indio dependió sobre todo de la precedencia nativa en materia de gobierno. La continuidad de la institución del *tlahtocayotl* y el sector

pipiltin especializado en el ejercicio del gobierno constituyeron el antecedente directo para el establecimiento del cabildo indio en el área de estudio, a principios de la cuarta década del siglo XVI. Cuando esto ocurrió, por ejemplo, las figuras de los *tlahtoque* y *pipiltin* emergieron bajo un nuevo ropaje adornado con títulos rimbombantes como gobernador y principales, respectivamente. En ciertos casos, cuando la continuidad del linaje nativo en el gobierno colonial temprano fue asegurado, el gobernador indio se le reconocía como “cacique y gobernador”; sin embargo, en la mayoría de situaciones los *tlahtoque* fueron separados paulatinamente del gobierno y en su lugar se dispuso la participación de principales procedentes de lugares diversos. Esto último provocó, sin lugar a dudas, el desgaste de la figura institucional del antiguo *tlahtoque*, y en contrapartida el crecimiento político de los “jueces gobernadores” quienes sirvieron de puente entre el gobierno nativo y la instalación del cabildo indio.

En aquella época, el cabildo se entendía como el acto de ayuntamiento o reunión de oficiales de república, de tal suerte que esta última noción era el equivalente al cuerpo político encargado del gobierno. Los cargos principales del cabildo eran: gobernador, a quien en los primeros años se le conoció como *governadoryotl*; alcalde, regidor y escribano; el número de alcaldes y regidores varió de acuerdo a la calidad de la cabecera y el número de su población sujeta. El alcalde y regidor se elegían de entre los miembros del sector noble y se desempeñaban en el cargo por un año.

Existían en el cabildo funcionarios menores conocidos con los nombres de mayordomo, alguaciles, tequitlatos, fiscal, topil, cantor, etcétera. Al igual que en el caso de los funcionarios de alto rango, el número de aquellos fue variable, incluso en su nomenclatura, dependiendo de las necesidades de cada cabildo. Cuando el cabildo tomó carta de naturalización en el centro de la Nueva España, se estableció como uso corriente la expresión “el común y república de...” para referirse a los pueblos de indios. La primera expresión aludía a los habitantes de la cabecera y sus sujetos, mientras la segunda se refería a la corporación política representante del pueblo.

Hemos encontrado que hacia la segunda mitad del siglo XVI se habían creado diez cabildos en el área de estudio, con residencia en los pueblos cabecera de mayor relevancia. Entre ellos: Ocuilan, Amatepec, Texcaltitlan, Zacualpan, Atlatlahcan, Zumpahuacan, Tonatico, Joquicingo, Malinalco y Tenancingo. Proponemos que el cabildo fue instalado en esta área por dos factores: por un lado, la disminución demográfica y por el otro, la acusada influencia del contacto hispano. El primer elemento

provocó el reacomodo de la población en sitios específicos, acción que contribuyó en la definición de la relación cabecera-sujetos, cuya expresión visible fue la fijación de términos para delimitar el ejercicio jurisdiccional del cabildo indio. El segundo factor, es decir la presencia española, fue el detonante en la emergencia de los cabildos, pues se ha comprobado que en lugares como Ocuilan y Malinalco donde la presencia del clero regular fue manifiesta en una etapa temprana de la colonización, allí surgieron los primeros cabildos del área. Más tarde, con el descubrimiento de yacimientos argentíferos y la consecuente colonización hispana del territorio, el cabildo se difundió por el orbe, a partir de entonces los pueblos de indios adquirieron representatividad como corporaciones.

Una peculiaridad de los cabildos indios en esta área es el sistema de rotación implementado entre las cabeceras con sistema asociado o complejo como son los casos de Amatepec, Zacualpan y Texcaltitlan. En estos lugares fue común rotar la sede del gobierno entre las cabeceras asociadas, acción vinculada con el sistema de gobierno prehispánico establecido en el último cuarto del siglo XV. No obstante, la práctica anterior habría de tener sólo cierta vigencia, pues la conjugación de los distintos elementos del sistema colonial entre ellos los movimientos de población ejecutados por los programas congregacionales y la recuperación de la población nativa, provocaron adecuaciones en la administración política de los pueblos, de éstas la más notable fue la desarticulación de las cabeceras asociadas que dieron lugar a la aparición de pueblos y comunidades de indios coloniales.

Se debe reconocer que la instalación del cabildo indio en el área de estudio preparó el contexto necesario para la concreción de una última reforma de carácter administrativo: el establecimiento de tres alcaldías mayores encargadas del gobierno y administración de los intereses españoles en el área, sobre todo después de los descubrimientos de yacimientos argentíferos que provocaron la colonización del territorio. No fue casual entonces que dos de las alcaldías fueran establecidas en los reales mineros de Temascaltepec-Sultepec, Zacualpan y la tercera en Malinalco, sitio que a partir de entonces adquirió mayor relevancia política.

Si poco antes de mediar el siglo XVI el fenómeno más perceptible en el área fue el paulatino desplazamiento de los *altepeme* por los pueblos de indios envueltos en el ropaje de corporaciones políticas, a partir de la segunda mitad de aquel siglo asistimos a la consolidación del sistema económico colonial, construido sobre la relación

entre los reales mineros como centros de producción y los pueblos de indios ubicados en su entorno como abastecedores de fuerza de trabajo e insumos. La concreción de este esquema fue lento. Su antecedente directo es el conjunto de reformas territoriales ejecutadas a la sombra de las distintas fases del proceso congregacional de los siglos XVI y XVII.

En un principio los primeros traslados de la población nativa, enmarcados en la política de despeñolización, produjeron cambios perceptibles en el paisaje. Las antiguas fortalezas o guarniciones perdieron su razón de ser y los asentamientos localizados en sitios accidentados fueron obligados a mudar su establecimiento hacia lugares más accesibles al control hispano del clero regular, ejemplo de ello fueron los asentamientos prehispánicos de Ocuilan, Malinalco, Tenancingo y Zumpahuacan. Al mismo tiempo, las epidemias inmediatas a la conquista y las ocurridas a lo largo de aquel primer siglo modificaron el patrón de distribución nativo en el resto del área. De la dispersión se pasó a la concentración, y en aquel proceso algunas parcialidades dependientes de los otrora *altepeme* desaparecieron para siempre del mapa político, mientras otras más fueron incorporadas al principal centro poblacional bajo la forma de barrios y estancias. En esta segunda mudanza, verificada a mediados del siglo XVI, el fenómeno más relevante fue la emergencia de los pueblos de indios, trazados según los patrones urbanísticos occidentales y enmarcados en la figura corporativa del cabildo indio que desplazó paulatinamente a los señores locales y su séquito de principales del gobierno nativo.

En el mismo periodo, es decir a mediados del siglo XVI, la presencia de empresarios españoles en la zona se manifestó de manera contundente. Ellos se dedicaron principalmente a la explotación minera, al equipamiento de haciendas de beneficio, la fundación de haciendas de labor como trapiches, y la administración de estancias de ganado mayor y menor. En aquel tiempo las unidades de producción crecieron por doquier gracias a la disponibilidad de tierra después de la epidemia de 1545-1548 y la ejecución de la primera congregación formal de la población nativa superviviente.

Las empresas españolas se prodigaron y su voracidad no tenía límite. El único freno fue el conjunto de esfuerzos realizados por las entidades corporativas para mantener el ejercicio jurisdiccional sobre los territorios que antaño les pertenecían. Para ello recurrieron a una estrategia innovadora, consistente en la fundación de sujetos o estancias itinerantes conocidos como guarda rayas, encargados de la protección de la

territorialidad nativa cada vez menguada. El fenómeno es característico de los pueblos ubicados en el altiplano central, pero donde más se observa es entre las tres cabeceras asociadas del área quienes, entre antiguas parcialidades y estancias de nueva creación, llegaron a contabilizar más de una decena de dependencias en cada caso.

A pesar del esfuerzo por salvaguardar su territorio de la intromisión española, la estrategia de los guarda rayas fue opacada parcialmente por una segunda oleada epidémica verificada en el último cuarto del siglo XVI que redujo a la población nativa a límites extremos. El saldo de esta calamidad fue la virtual desaparición de guarda rayas y la disminución de la población residente en las estancias. Aunque se debe reconocer que no todas las estancias itinerantes o guarda rayas desaparecieron. Los guarda rayas supervivientes superaron la prueba de resistencia frente a los embates epidémico y colonizador, lo cual les garantizó un sitio en el concierto colonial para emerger posteriormente bajo el ropaje de comunidades indias; pero mientras este fenómeno se concretaba, la coyuntura demográfica del último cuarto del siglo XVI motivó la ejecución del reordenamiento espacial entre los asentamientos nativos supervivientes de la oleada epidémica. La peculiaridad de las remociones de este periodo fue que la disposición espacial surgida benefició antes que todo a las empresas españolas vinculadas con la explotación minera.

En efecto, en el periodo enmarcado entre el tránsito de los siglos XVI y XVII se asiste a la consolidación de un sistema de abasto en torno de los reales mineros, de tal suerte que al trasladar a los sujetos de los pueblos de indios a las inmediaciones de las minas o a la vera de los caminos reales, aquellos se convirtieron en proveedores de servicios, materias primas y otros insumos. Sin duda, esta situación trastocó la disposición política heredada del mundo mesoamericano, como en los casos de las cabeceras asociadas de Zacualpan, Texcaltitlan y Amatepec, cuyas dependencias, según la orden de congregación, debían concentrarse en la cabecera principal o en otros sujetos especializados en el abasto minero.

El reordenamiento provocó también la aparición de nuevos centros poblacionales con cierta relevancia política, al transformarse de simples sujetos a comunidades emergentes como en los casos de San Ambrosio Chalma, lugar de devoción del cristo negro, sustituto de Oztoteotl; o San Martín Tequixquipan sitio que ganó prestigio político al incorporar a las dependencias de Texcaltitlan y Temascaltepec. En fin, el área en torno de los reales mineros fue compartida en lo sucesivo con haciendas, es-

tancias ganaderas, trapiches, ventas, mesones, etcétera. En este contexto quizá el último intento de los pueblos de indios por recuperar su territorialidad tuvo su expresión más concreta en las desavenencias a las ejecuciones de congregación que en algunos casos fracasaron por la inercia de las autoridades, lo dilatado del territorio y las grandes molestias causadas a los naturales en los sucesivos traslados.

Entre los múltiples traslados ejecutados desde la tercera década del siglo XVI y las salvedades observadas en esta última mudanza, dos hechos se había consumado: por un lado, la desaparición de parcialidades de tradición prehispánica sobre las que recaía la responsabilidad de salvaguardar los intereses jurisdiccionales de los antiguos *altepeme*; y por el otro, la consolidación económica de la Nueva España gracias a la explotación minera.

Otra de las innovaciones aparejadas con el desarrollo minero de la comarca fue el surgimiento de núcleos poblacionales habitados por individuos ajenos a las obligaciones corporativas de los pueblos de indios. El proceso inició con el descubrimiento de los primeros yacimientos argentíferos. Indios de encomienda y esclavos de particulares formaron el primer ejército de operarios empleados en las minas, pero la crisis demográfica de mediados del siglo XVI coincidió con la supresión del tributo en forma de trabajo del cual se beneficiaban los encomenderos, al mismo tiempo fue decretada la abolición de la esclavitud india. Para subsanar la consecuente escasez de fuerza de trabajo fue establecido el repartimiento forzoso. A la par de estos sucesos apareció cierta forma de contratación individual e independiente de las obligaciones de los pueblos de indios, a los individuos enmarcados en esta caracterización se les conoció como naboríos. En las primeras descripciones de los reales mineros los naboríos aparecen referidos como “indios advenedizos”. En opinión de algunos autores contemporáneos su origen debe buscarse entre los esclavos indios que al obtener su libertad decidieron permanecer en las empresas españolas. La procedencia geográfica de los naboríos asentados en los reales mineros de la comarca fue variada, los había de la zona norte de Toluca, de filiación mazahua; del occidente o tarascos y aún de la zona poblana. El conjunto de naboríos dio vida a fundaciones conocidas como cuadrillas o equipos de trabajadores que al congregarse en torno de los reales mineros promovieron la llegada de toda clase de gente procedente de los pueblos comarcanos con lo cual el mestizaje tomo carta de naturalización en el área.

La agricultura como parte del desarrollo minero también desencadenó la aparición de fundaciones *sui generis*. En este caso los estancieros y más tarde los hacenderos más acomodados recurrieron a la captación de fuerza de trabajo procedente de los pueblos comarcanos y de indios vagabundos que con el tiempo se establecieron de manera permanente en sus empresas para dar vida a los ranchos habitados por gañanes y más tarde por *tlaquehuales*.

En nuestra opinión el reordenamiento espacial verificado entre los antiguos *altepeme* transformados en pueblos de indios bajo la forma de cabecera-sujetos, la supremacía alcanzada por algunos sujetos a raíz de los reacomodos orientados por el desarrollo minero; la aparición de los guarda rayas a la sombra de los procesos congregacionales del siglo XVI y del avance de la propiedad española, junto con el surgimiento de cuadrillas y ranchos en torno de los reales mineros constituyeron los elementos que colapsaron la organización corporativa de los pueblos. La expresión más visible de este fenómeno fue su fragmentación en múltiples comunidades indias en los casos de las estancias, los guarda rayas y los ranchos habitados por gañanes, y no indias cuando se trataba de asentamientos formados por cuadrilleros.

Este último fenómeno se enmarca sobre todo en el contexto del siglo XVIII. Sus antecedentes inmediatos fueron dos fenómenos: por un lado, la estabilidad demográfica de la población nativa, su paulatina recuperación y la consecuente consolidación del fenómeno multiétnico; y por el otro, la crisis financiera de la corona española que en su afán de solventar sus empresas bélicas propuso a sus súbditos la regulación de sus bienes raíces mediante el pago de una composición como medio de amparo en la posesión irregular de la tierra. La conjunción de ambos fenómenos sin proponérselo aceleró los conflictos entre los pueblos porque el incremento demográfico se tradujo en el requerimiento de una mayor cantidad de tierra sobre todo entre los habitantes de los sujetos, guarda rayas y ranchos. Los litigios se prolongaron también entre pueblos, ranchos, cuadrillas y hacenderos cuando estos últimos compusieron sus propiedades conforme al requerimiento fiscal de la corona española.

A la sombra de esta conflictividad observada en el medio rural, aquí se propone que la emergencia de comunidades indias y no indias y su consecuente búsqueda de reconocimiento como “pueblos de por sí” fue una manera de adecuarse a las circunstancias históricas del siglo XVIII. Para lograrlo contaban con un precedente histórico relevante: las congregaciones de finales del siglo XVI y principios del XVII que resul-

taron en la aparición de múltiples asentamientos cuyos habitantes se auto definían como “pueblos”.

En el ámbito jurídico la esfera pública se refería a los habitantes de aquellos lugares como el “común del pueblo”, y ellos a su vez se reconocían como “hijos del pueblo”, o simplemente naturales. Sin embargo, a medida que las diferencias políticas y económicas se acentuaron entre los pueblos cabecera y los “pueblos” sujetos, estos últimos buscaron su independencia y reconocimiento como nuevas entidades políticas. Hemos visto en este estudio, a través de más de una veintena de ejemplos precisos, que cierto número de los querellantes lograron su objetivo, mientras otros más debieron esperar tiempos mejores para reavivar su propósito. Se ha destacado también cómo la búsqueda de representatividad política se extendió a los asentamientos de cuadrilleros y gañanes, y aunque en estos casos fue más difícil alcanzar la meta, debemos considerar la consumación de un fenómeno: la aparición de la “comunidad india” al finalizar el siglo XVIII. En este siglo hemos detectado en el área de estudio más de medio centenar de “comunidades” cuyo origen se remonta a los sujetos y estancias guarda rayas dependientes de aquella primera decena de cabeceras donde fue instalado un cabildo para regir la vida política del pueblo de indios y la vida económica de la comunidad.

La expresión “comunidad”, sin el adjetivo indio, se aplicaba exclusivamente al régimen económico del pueblo, de tal suerte que es frecuente encontrar en la documentación de la época vocablos referentes a los bienes de comunidad o la caja de comunidad. Es decir, a lo largo del dominio colonial el concepto “comunidad india” no se empleó como sucedáneo de la figura corporativa o pueblo de indios; sin embargo, así como el pueblo de indios transitó de corporación a asentamiento o localidad, y esta última noción no se encuentra referida de manera explícita en la evidencia documental, por ser un fenómeno de auto percepción del entorno inmediato entre los habitantes de los “pueblos” sujetos, así también las emergentes comunidades de indios son un producto histórico, más no conceptual, del entramado colonial. Como hemos destacado en su momento, su naturaleza procede de los “pueblos” sujetos y su razón de ser se sustenta en aspectos identitarios visibles como la capilla y la veneración del Santo local, o intangibles como la expresión “hijos del pueblo”, ambos aspectos, sin duda, son elementos proveedores de cohesión-comunidad y continuidad. En suma, desde la perspectiva histórica, aquí se sostiene que las comunidades de indios son el producto original y legado del mundo colonial.

Apéndices

APÉNDICE 1
CONFIGURACIONES FÍSICAS Y CULTURALES
EN EL ÁREA DE ESTUDIO

Cuadro 1**Configuraciones físicas al sur del *Chichahuitecatl* en la segunda mitad del siglo XVI.**

Lugar	Relieve	Clima	Hidrografía	Vegetación	Fuente
Atlatlaucan	Montaña y llano	Frío	Carece, aunque tienen un nacimiento de agua salobre	Encinos, robles y pinos, magueyes.	“Relación de Atlatlaucan”, pp.41-52.
Suchiacan	Montaña y llano	Frío, húmedo	Carece	Encinos, robles y pinos, magueyes.	“Relación de Atlatlaucan”, pp.41-52.
Tenancingo	Sierra	Frío			“Suma de visitas”, p.206.
Zumpahuacan	Tierra muy aspera	Caliente	Lo cercan los ríos	Magueyes	“Suma de visitas”, pp. 54-55.
Ocuilan	Tierra muy doblada	Frío			“Suma de visitas”, pp. 166-167.
Malinalco	Tierra fragosa	Caliente	Muy buenas fuentes y arroyos		“Relación de Malinalco”, pp.247-250 “Suma de visitas”, p.143.
Temascaltepec	Montañas y valles	Templado	Tres o cuatro ríos	Ocote	“Relación de las minas...”pp.140-154.
Texcaltitlan	Montañas y valles	Frío	Río pequeño	Encinas, capulines	“Relación de las minas...” pp.140-154.
Texupilco	Valle y montañas	Caliente	Muchos ríos pequeños. El Principal se llama Gueyatenango	Encinas, guax, cacasochitl, tlaquilol-quaguil	“Relación de las minas...” pp. 140-154.

continúa...

Cuadro 1**Configuraciones físicas al sur del *Chicnahuitecatl* en la segunda mitad del siglo XVI.**

Lugar	Relieve	Clima	Hidrografía	Vegetación	Fuente
Sultepec	Tierra aspera y fragosa	Cálido	Algunos arroyos		“Relación de las minas de...” pp. 181-187.
Almoloya	Serranías	Templado	Algunos arroyos		“Relación de las minas de...” pp. 181-187.
Amatepec	Serranías	Frío y sus sujetos cálidos	Algunos arroyos		“Relación de las minas de...” pp. 181-187.
Tlatlaya	Serranías	Frío y sus sujetos cálidos	Algunos arroyos		“Relación de las minas de...” pp. 181-187.
Zacualpa	Grandes sierras y algunos llanos buenos	Templado y frío	Algo de riego		“Suma de visitas”, pp.58-59.
Xahualcingo	Grandes sierras y algunos llanos buenos	Templado y frío	Algo de riego		“Suma de visitas”, pp. 58-59.
Cuitlapilco	Grandes sierras y algunos llanos buenos	Templado y frío	Algo de riego		“Suma de visitas”, pp. 58-59.
Coatepec	Grandes sierras y algunos llanos buenos	Templado y frío	Algo de riego		“Suma de visitas”, pp. 58-59.

Cuadro 2

Distribución lingüística en el área de estudio hacia la segunda mitad del siglo XVI

N.P.	Lugar	Matlatzinca	Nahuatl	Otra	Fuente
1	Atlatlauhcan	X	X		"Relación de Atlatlauhcan", 46.
2	Zictepec	X (la mayoría)	X		<i>Descripción del Arzobispado</i> , 162-164
3	Xochiaca (Xochiyacan)	X	X		"Relación de Atlatlauhcan", 46.
4	Zepayautla	X (la mayoría)	X		<i>Descripción del Arzobispado</i> , 162-164
5	Coquitzinco	X (la mayoría)	X		<i>Descripción del Arzobispado</i> , 162-164
6	Tenantzinco	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p.174.
7	Tecualoyan	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p.174.
8	Ocuilan		X	Ocuilteca (tlalhuica)	Rubial, <i>El convento</i> , cuadro XIV.
9	Malinalco		X		Rubial, <i>El convento</i> , cuadro XIV.
10	Tzompahuacan		X		Gerhard, <i>Geografía</i> , p.174.
11	Cincozac	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p. 174.
12	Iztapan	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p.406.
13	Tonaltihco	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p.406.
14	Tzacualpan	X (segunda lengua)	X mayoría	Chontal, mazateca	<i>Descripción del Arzobispado</i> , 133-139
15	Malinaltenanco	X			Gerhard, <i>Geografía</i> , p.406.

continúa...

Cuadro 2**Distribución lingüística en el área de estudio hacia la segunda mitad del siglo XVI**

N.P.	Lugar	Matlatzinca	Nahuatl	Otra	Fuente
16	Coatepetl	X (segunda lengua)	X mayoría	Chontal, mazateca	<i>Descripción del Arzobispado</i> , 133-139
17	Cuitlapilco	X (segunda lengua)	X mayoría	Chontal, mazateca	<i>Descripción del Arzobispado</i> , 133-139
18	Teuxahualco ¿Xahualcinco?	X (segunda lengua)	X mayoría	Chontal, mazateca	<i>Descripción del Arzobispado</i> , 133-139
19	Atlamoloyan	X (segunda lengua)	X mayoría	Mazateca, tarasca	“Relación de las minas de Zultepec”, 182.
20	Zoltepetl	X (segunda lengua)	X mayoría	Mazateca, tarasca	“Relación de las minas de Zultepec”, 182.
21	Amatepetl	X (segunda lengua)	X mayoría	Mazateca, tarasca	“Relación de las minas de Zultepec”, 182.
22	Tlatlayan	X (segunda lengua)	X mayoría	Mazateca, tarasca	“Relación de las minas de Zultepec”, 182
23	Texcaltitlan	X	X	Diferentes lenguas	“Relación de las minas de Temazcaltepeque”, 141.
24	Texopilco (Talistaca?)	X	X	Diferentes lenguas	“Relación de las minas de Temazcaltepeque”, 141.
25	Cozcacuauhtenco	X			Sin referencia precisa, aunque su origen es pre mexicana, luego entonces formaba parte del área lingüística de Matlatzinco.
26	Temascaltepetl	X	X	Diferentes lenguas	“Relación de las minas de Temazcaltepeque”, 141.

APÉNDICE 2
REPARTO DEL TERRITORIO ENTRE LOS INTEGRANTES
DE LA TRIPLE ALIANZA

Cuadro 1

Reparto del territorio entre la Triple Alianza de la cuenca de México

GOBIERNO	LUGARES REPARTIDOS	FUENTE
TENOCHTITLAN	<p>Atlatlaucan, Malinalco, Ocuilan, Tenantzinco.</p> <p>Sultepec</p> <p>Tzacualpan (posesión particular de Axayácatl) Xochiacan</p> <p>Temascaltepec, Texcaltitlan, Texopilco.</p> <p>SITIOS COMPARTIDOS: Tonatiuco, Teoxahualco (sujeto a Amatepec, Almoloya (igual que el anterior), Cuitlapilco (per- teneciente a Zacualpa).</p>	<p>“Relación de Atlatlaucan”, p.20.</p> <p>“Relación de las minas de Sultepec”, p.185.</p> <p>“tres cartas latinas”, 1990, pp.4, 9, 23.</p> <p>“Relación de las minas de Temascaltepeque”, p.144.</p> <p>“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, en <i>ENE</i>: 14, pp.118-122.</p>
TETZCOCO	<p>Maxtlacan, Coquitzinco.</p> <p>SITIOS COMPARTIDOS: Tonatiuco, Teoxahualco (sujeto a Amatepec, Almoloya (igual que el anterior), Cuitlapilco (per- teneciente a Zacualpa).</p>	<p>Ixtlilxochitl, 1997, vol.II, p.145.</p> <p>“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, en <i>ENE</i>: 14, pp.118-122.</p>
TLACOPAN	<p>Xoquitzinco, Zocyacac (en Ixtapan de la sal), Maxtleca (en Joquicincó).</p> <p>SITIOS COMPARTIDOS: Tonatiuco, Teoxahualco (sujeto a Amatepec, Almoloya (igual que el anterior), Cuitlapilco (per- teneciente a Zacualpa).</p>	<p>“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, en <i>ENE</i>: 14, pp.118-122.</p> <p>“Memorial de los pueblos de Tlacopan”, en <i>ENE</i>: 14, pp.118-122.</p>

APÉNDICE 3
GOBERNADORES NATIVOS Y COLONIALES

Cuadro 1

Tlahtoque y gobernadores en algunas cabeceras del área de estudio

LUGAR	GOBERNADOR	FECHA	FUENTE
Atlatlahuca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ateopatzin 2. Juan Cortés 3. don Juan de la Cruz. 4. don Ignacio de la Cruz. 5. don Bernardo de la Cruz. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En tiempos de Axayacatl 2. Segunda mitad del siglo XVI. 3. 1691 4. 1691 5. 1699 	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Relación de Atlatlahuca" VI (1) 48. 2. A.G.N., Indios, vol.6, 1ª parte, fo.153. 3. A.G.N., Indios, vol.31, exp. 50, fo.35. 4. A.G.N., Indios, vol.31, exp.50, fo.35. 5. A.G.N., Indios, vol.34, exp.33, fs.33-34.
Coquitzinco	<ol style="list-style-type: none"> 1. don Diego de Mendoza, juez gobernador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1593. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. A.G.N., Indios, vol.6, primera parte, exp.447, fo.118.
Tenantzínco	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tezozomocli 2. Francisco Montúfar 3. don Agustín de Bustamante. 4. don Nicolás Vázquez. 5. don Diego de Mendoza. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En tiempos de Axayacatl 2. segunda mitad del siglo XVI. 3. 1592. 4. 1691 5. 1702 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Durán, I, 272; II, 267 2. Tezozómoc, <i>crónica mexicayotl</i>, 164-171. 3. A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp.414, fo.93v. 4. A.G.N., Indios, vol.31, exp.71, fo.49. 5. A.G.N., Indios, vol.35, exp.102bis, fo.167.
Tecualoyan	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuitlachteuhtli, señor de Huixtoco. 2. Cuauhtzin teuhctli, señor de Huixtoco. 3. Chalchiuhtlatonatiuh, señor de Huixtoco. 4. Ocelotl teuhctli. 5. Familia Montúfar (caciques) 6. Familia de la Cruz (caciques) 	<ol style="list-style-type: none"> 1-4 Fundación 5-6 Segunda mitad del siglo XVI 	<ol style="list-style-type: none"> Chimalpahin, <i>Relaciones originales</i>, 145. A.G.N., Indios, vol.6 2ª parte, exp.519, fo.114; vol.1, exp.16, fo.7.

continúa...

Cuadro 1

Tlahtoque y gobernadores en algunas cabeceras del área de estudio			
LUGAR	GOBERNADOR	FECHA	FUENTE
Ocuilan	1. señor local e hija de Axayacatl	1. en tiempos de Axayacatl	Chimalpahin, <i>Relaciones originales</i> , 216.
Malinalco (Texcaltepec, Texcaltepetcpac)	1.Chimalcuauhtli y Malinaxoch 2.Citlalcoaci 3. don Nicolás de San Miguel. 4. Marcos de la Cruz, cacique y principal.	1 Fundación. 2.En tiempos de Axayacatl 3.Segunda mitad del siglo XVI 4.1731	1 <i>crónica mexicayotl</i> , 40 2."historia de los mexicanos" en <i>Teogonía</i> , 1985, p.46. 3. A.G.N., Indios, vol.6, 1ª parte, exp.27, fo.7. 4. A.G.N., Indios, vol.53, exp.7, fs.8-11.
Tzompahuacan	1.Tziuhlacauhqui yaópol 2. don Juan Nicolás.	1.Fundación 2.1700	1. Chimalpahin, <i>Relaciones originales</i> , 144. 2. A.G.N., Indios, vol.34, exp.152, fo.198v.
Tonaltihco	1. don Diego de Mendoza, juez gobernador.	1.1590	1. A.G.N., Indios, vol.5, exp.1100, fo.349v.
Tzacualpa	1. don Juan de Zacualpa (en 1519 su padre era cacique)	1.1548	Pérez-Rocha, <i>Privilegios</i> , 243-245
Xahualcingo	1. don Diego de Santiago Totli. 2. don Pedro López. 3.Martín López Chimalpopoca	1. Primer cacique (inmediato a la conquista española). 2. Entre los siglos XVI y XVII. 3. A principios del siglo XVIII pide ser electo como gobernador por ser descendiente directo de Totli.	1. A.G.N., Indios, vol.36, exp.157, fs. 144r-v.

continúa...

Cuadro 1

Tlahtoque y gobernadores en algunas cabeceras del área de estudio			
LUGAR	GOBERNADOR	FECHA	FUENTE
Coatepetl	1.doña Leonor de Betancourt	1. Primera cacica (inmediato a la conquista española)	1. A.G.N., tierras, vol.1512, exp.6, fs. 60r, 63v, 65r.
Atlamoloyan	1.Familia Chimalpopoca 2. don Diego Cortés Chimalpopoca.	1. Primera mitad del siglo XVI. 2. Segunda mitad del siglo XVI.	1. Fernández de Recas, 25-30. Tezozómoc, 168-169. 2. Tezozómoc, 168-169.
Zoltepetl	1.Familia Maxixcatzin, don Pedro de Santiago, don Juan Melatla 2. don Juan de Aguilar, natural y principal.	1.1521 a 1590 2.1595	1. A.G.N., Tierras, vol.1780, fo.3. 2. A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp.1038, fs.279v-280.
Texcaltitlan	1.Familia de la Cruz (Caciques)	1.Segunda mitad del siglo XVI	1. A.G.N., Indios, vol.6 2ª parte, exp.519, fo.114; vol.1, exp.16, fo.7.

APÉNDICE 4
RECLAMOS PATRIMONIALES

Cuadro 1

Reclamos patrimoniales				
AÑO	SOLICITADOR	SOLICITUD	ARGUMENTO	FUENTE
1532	Don Martín Nezahualteculuchi de Tenochtitlan	ZACUALPAN y XIQUIPILCO	Hijo de Moctezuma. Son pueblos de su patrimonio, no del señorío.	“Parecer de la segunda Audiencia...”, en Pérez-Rocha y Tena, <i>La nobleza</i> , 99
1539	Don Gabriel de Tacuba	CIVTEPEQUE(pueblo), YSTAPA(aldeguela) SOQUISCINGO	Hijo de Totoquivaci señor de Tacuba	“provanza de don Gabriel” en Pérez-Rocha y Tena, <i>La nobleza</i> , 126-127
1546	Juan Cano por si y en nombre de doña Isabel de Montezuma	ATLATLAUHCAN XIVTEPEC, ACINGO MAXTLECA CACUALPAN MALINALCO XIQUIPILCO SUCHIACA OCUILAN	Patrimonio de Tecalco, esposa de Moctezuma y madre de doña Isabel. Patrimonio de Montezuma, su padre y abuelo. Patrimonio de Montezuma, su padre y abuelo. Fue(ron) bienes de Montezuma y de Tecalco su legitima mujer, padres de doña Isabel. Montezuma, su padre y abuelo tuvieron y poseyeron todo el tiempo de su vida por sí y por sus mayordomos	Pérez-Rocha, <i>Privilegios en lucha</i> , 51, 52, 57, 80.

continúa...

Cuadro 1

Reclamos patrimoniales				
AÑO	SOLICITADOR	SOLICITUD	ARGUMENTO	FUENTE
1561	Don Pablo Nazareo, de Xaltocan,	15 villas o estancias en Xaltocan. Aunque en el memorial recuerda que en el patrimonio de Axayacatl entraban ATZINCO(estancia), OCUILLAN, ZACUALPAN y XIQUIPILCO como patrimonio de Axayacatl	Yerno de don Juan de Axayacatl, hermano de Moteuczuma.	"Carta de Don Pablo Nazareo", en Pérez-Rocha y Tena, <i>La nobleza</i> , 227-233, 240, 351.
1561	Don Pablo Nazareo de Xaltocan	15 villas o estancias en Xaltocan. Aunque en el memorial recuerda que entre el patrimonio de Axayacatl entraban los pueblos de: TZACUALPAN, XIQUIPILCO, ATZINCO, XOCHYACAN, OCUILLAN	Yerno de don Juan de Axayacatl, hermano de Moteuczuma.	"Carta de don Pablo Nazareo", en Pérez-Rocha y Tena, <i>La nobleza</i> , 240.

APÉNDICE 5
ENTIDADES POLÍTICAS EN EL SIGLO XVI

Cuadro 1**Atlepeme-cabeceras en la primera mitad del siglo XVI**

N.P.	ALTEPEME	ORIGEN	ASOCIADO A	GOBIERNO NATIVO	PRIMER STATUS COLONIAL
1	Atlatlahucan	Tenochca	Tenochtitlan	Dirigido por un Cuauhpilli	¿?
2	Zictepec	Tenochca	Tlacopan	Calpixqui	¿?
3	Xochiaca (Xochiyacan)	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tlacopan	Calpixqui	¿?
4	Zepayautla	Tenochca	Tlacopan	Calpixqui	¿?
5	Coquitzinco	Matlatzinca	Tetzoco	Calpixqui	¿?
6	Tenantzinco	Matlatzinca	Tenochtitlan	Tlahtoani	¿?
7	Tecualoyan	Matlatzinca	Tenochtitlan	Calpixqui	¿Sujeto de Tenancingo?
8	Ocuilan	Matlatzinca	Tenochtitlan	Descendencia de Axayacatl y residencia de Calpixqui	Cabecera
9	Malinalco	Matlatzinca	Tenochtitlan	Descendencia de Citlacoatzin	Cabecera
10	Tzompahuacan	Matlatzinca	Tenochtitlan	Calpixqui	Cabecera
11	Cincozac	Matlatzinca	Tenochtitlan	Calpixqui	Sujeto de Zumpahuacan
12	Iztapan	Tenochca	Tenochtitlan	Calpixqui	¿?
13	Tonaltihco	Matlatzinca	Tenochtitlan	Calpixqui	¿?
14	Tzacualpan	Tenochca	Tenochtitlan	¿?	Cabecera asociada 1
15	Malinaltenanco	Matlatzinca	Tenochtitlan	¿?	incorporado a Cuitlapilco
16	Coatepetl	Matlatzinca	Tenochtitlan	Calpixqui	Cabecera asociada 1

continúa...

Cuadro 1**Altepeme-cabeceras en la primera mitad del siglo XVI**

N.P.	ALTEPEME	ORIGEN	ASOCIADO A	GOBIERNO NATIVO	PRIMER STATUS COLONIAL
17	Cuitlapilco	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tetzococo, Tlacopan	¿?	Cabecera asociada 1
18	Teuxahualco ¿Xahualcinco?	Matlatzinca	Tenochtitlan, Tetzococo, Tlacopan	¿?	Cabecera asociada 1
19	Atlamoloyan	Tenochca	Tenochtitlan, Tetzococo, Tlacopan	Calpixqui	Cabecera asociada 2
20	Zoltepetl	Tenochca	Tenochtitlan	Tlahtoani	Cabecera asociada 2
21	Amatepetl	Tenochca	Tenochtitlan	¿?	Cabecera asociada 2
22	Tlatlayan	Tenochca	Tenochtitlan	¿?	Cabecera asociada 2
23	Texcaltitlan	Tenochca	Tenochtitlan	¿?	Cabecera asociada 3
24	Texopilco (Talistaca?)	Tenochca	Tenochtitlan	¿?	Cabecera asociada 3
25	Cozcacauhtenco	Matlatzinca	Tenochtitlan	¿?	Posible incorporación a Texopilco desde la conquista Tenochca
26	Temascalpetl	Tenochca	Tenochtitlan	Tlahtoani	Cabecera asociada 3

Cuadro 2**Pueblos-cabecera, barrios y estancias en el área de estudio, 1548**

CABECERA	BARRIOS	ESTANCIAS
TENANCINGO		Quiautla, Ystlavacazingo, Tepecingo, Tlacacuyucan, Culutepeque, Tequioloya, Yzantlan, Quicalhuacan, Tlaxomulco
OCUILA		Calhuacan, Amistlatoca, Tlaltequit, Cala, Tequaquilco, Tequaquila, Ayalacingo, Teocalcingo, Chalma.
MALINALCO	Nueve barrios	Xalapexco, Cacalotepeque, Cocuyaque, Hiztemalco, Ylamacingo, Caltepeque, Suchitlan, Aguacatepeque, texoloaque, Tecomatlan.
ZUMPAHUACAN		Pahumitepeque, Texcaltitlan, Chichicahuazya, Cincuzcatlan, Tlilaculan, Maciteca, Xiquipilhuiztlan, Xunacac, Huaztitlan, Tututepeque, Sayulapa, Coatepeque, Nonachintla, Tlautepeque, Cinalco, Olostepeque, Quichiztlan, Suchipala, Hahuizcuapa, Almolonga, Coatepeque.
ZACUALPAN		Ystlahuaca, Suchitlan, Guauhtlan, Ayotusco, Xocotepeque, Mamantla, Cuzcatepeque
COATEPEQUE		Sin estancias
CUITLAPILCO		Chiltepeque, Tecomatepeque, Malinaltenango
XAHUALCINGO		Meyuca, Xaltepeque
TAXCALTITLAN		No se citan
TALISTACA		No se citan
TEMASCALTEPEQUE		No se citan
AMATEPEQUE		Zultepeque, Almoloya, Aquiaapa, Tletlayan, Gueyxahualco

Fuente: "Suma de visitas de pueblos", en *Papeles de Nueva España*, I, 34, 54-55, 58-59, 143, 163-167, 206, 256.

Cuadro 3**Cabeceras y sujetos en las jurisdicciones parroquiales del área de estudio, 1569**

CABECERA	ESTANCIAS SUJETAS	COMENTARIO
ATLATLAUHCAN	Sant Agustín, Santiago, San Francisco, Sant Miguel, Sant Pedro, Santa Bárbara	
XUCHIACAN	Sant Lucas, otra cuyo nombre no se cita.	
ZUQUITZINCO	Sant Francisco, Sant Miguel, Sant Bartolomé	
TACUBA-CIUTEPEC	Sant Martín, Sant Nicolás	Ciutepec, pueblo, sujeto distante de Tacuba
TACUBA-CEPAYAUTLA	Un barrio cuyo nombre no se cita	Cepayautla, pueblo, sujeto distante de Tacuba
ZACUALPAN	Ayutuchco, Xucutepemamatiac, Hueytetitlan, Teocaltzinco, Mamatla (hacia el poniente de Zacualpan)	
COATEPEC (hacia el norte de Zacualpan)	Netecoyan	Cristobal de Vargas, autor de la descripción, anota: "hay otros pueblos... que aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de Zacualpa."
CUITLAPILCO (hacia el norte de Zacualpan)	Malinaltengo	Cristobal de Vargas, autor de la descripción, anota: "hay otros pueblos... que aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de Zacualpa."
XAGUALCINGO (hacia el norte de Zacualpan)	Xaltepec, Tlacoichichilan, Miyucan, Tecpacteppec, Huitzocteppec	Cristobal de Vargas, autor de la descripción, anota: "hay otros pueblos... que aunque se nombran cabeceras por sí, son también sujetos al pueblo de Zacualpa."
TEXCALTITLAN (cuatro barrios: la Natividad, Sant Agustín, Sant Miguel, Sant Francisco)	Sant Martín, Sant Martín Tequixquipam, Sant Joan, Sant Miguel Oztoticpac, San Mateo Nazamamaloja, Sant Simón Ciutepec, Sant Gerónimo, Sant Andrés, Los Reyes.	Alonso de Morales, autor de la descripción, señala: "Sant Miguel Oztoticpac tiene tres iglesias... sant Miguel, Sant Márcos, Sant Francisco"

continúa...

Cuadro 3

Cabeceras y sujetos en las jurisdicciones parroquiales del área de estudio, 1569		
CABECERA	ESTANCIAS SUJETAS	COMENTARIO
TEXUPILCO (además de la iglesia principal de San Pedro, otra dedicada a Sant Simón.)	Sant Gabriel Cuentla, Los reyes magos Almoloya (reciente), Sant Lúcas, Sant Joan de Tepuxtla, San Ximon, Sant Martin, Sant Joan Texapa, Santiago Tlapitzaltepec, Sant Francisco Chalchihuhtepic, Sant Francisco de Iztapa, Sant Miguel Ixtapa, Santiago, Sant Andrés.	Alonso de Morales, autor de la descripción, anota: "San Pedro de Texupilco, sujeto de Texcaltitlan."
TEMAZCALTEPEC, Sant Francisco	Santa María Tecpintla, Sant Lucas, San Lorenzo, Santa Maria de Tequaztepec, Sant Pedro Tenayacac, Sant Joan Zacatzonapa, Santa María, Sant Martin de Tenautongo, Sant Ximon, Santa María de la Asunción, Sant Joan, Sant Joan, Sant Miguel de Iztapa, Santa Cruz, Sant Mateo, Santo Tomás, Sant Francisco, Santiago y Sant Agustin, Sant Mateo	Alonso de Morales, autor de la descripción destaca: "... el pueblo de Sant Francisco de Temazcaltepec, que es sujeto á la cabecera de Texcaltitlan, con sus estancias.

Fuente: *Descripción del Arzobispado*, 133-139, 162-164, 214-222

Cuadro 4**Cabeceras y sujetos en el área de estudio, 1570-1580.**

LOCALIDAD	SUJETOS	FILIACIÓN ÉTNICA	FUENTE
ATLATLAUHCAN	(7) un barrio de mexicanos, un barrio de matlatzincas, santa María, Capultenpan, Santiago, San Miguel, san Lorenzo, San Pedro	Nahua y Matlatzinca	"Relación de Atlatlahcan", 41-52.
SUCHIACAN	(2) dos sujetos cuyos nombres no se mencionan	Nahua y Matlatzinca	"Relación de Atlatlahcan", 41-52.
MALINALCO	(10) Santiago, San Pedro, San Andrés, San Gaspar, San Guillermo, Santa Monica, San Nicolás, San Martín, San Miguel, San Sebastián	Nahua	"Relación de Malinalco", 247-250
OCUILAN	(8) Chalma, Santa María, San Juan, Santa Lucía, Santa Monica, Santa María, San Francisco, Los Reyes.	Nahua y Tlahuica	<i>Relación del pueblo de Ocuila</i> , 28
TEMASCALTEPEC	(26) Mazatepec, Pipioltepec, Ichcapan, Metla, Chila, Amanalco, Atizapan, Ocoxuchitepec, Atetipac, Xumiltepec, Epuxtepeque, Quauhtepeque, Tzoncoztepeque, Oceloapan, Zacacontepeque, Iztapatitlan, Tenayacaque, Tezcapan, Tecuachtepeque, Tecpintla, capulco, Chiapan, Tenantongo, Teitztepeque, Acatitlan, Iztapan.	Nahua, Matlatzinca y Mazahua	"Relación de Temazcaltepeque", 143.
TEXCALTITLAN	(7) Xiuhtepeque, Ocelotepeque, Icxhuacan, Quauhtepeque, Oztoteticpac, Tlalpetlalpan, Mazamamalyan	Nahua y Matlatzinca	"Relación de Temazcaltepeque", 143.

continúa...

Cuadro 4

Cabeceras y sujetos en el área de estudio, 1570-1580.

LOCALIDAD	SUJETOS	FILIACIÓN ÉTNICA	FUENTE
TEXUPILCO	(19) Tianguistepeque, Cuentla, Cuzcatzingo, Tepixguaya, Ahuatlan, Cuzcaquautenango, Ixtololoatl, Cuzcatla, Acamochitlan, Texapan, Tlapitzaltepeque, Tlalpizaya, Quauhxacan, Quauhstepeque, Iztatacoyan, Tepuztepeque, Tepetl Tlalticpac, Almoloyan, Cacaloztoc.	Nahua y Matlatzinca	"Relación de Temazcaltepeque", 143.
TEOTENANGO	(5) Maxtlecan, San Francisco, San Mateo, San Miguel, Nativitas	Nahua y Matlatzinca	"Relación de Teutenango", 273-283.
TENANCINGO			
ZACUALPAN, XAHUALCINGO, CUITLAPILCO, Coatepec		Nahua, Matlatzinca, Chontal y Mazateca	<i>Descripción del Arzobispado</i> , 133-139-
ZULTEPEC	(4) Santa Ana Mahuizaltepec, santo Tomás Copaltitlan, Santa Cruz Huehuetitlan, San Lorenzo Ocozacapan	nahua, matlatzinca, mazateca, tarasca	"Relación de las minas de Zultepec", 184.
AMATEPEC	(4) San Simón Chaneca, San Martín Tecaxiqui, San Marcos Ayuquila, San Miguel Aguyutla	nahua, matlatzinca, mazateca, tarasca	"Relación de las minas de Zultepec", 184.

continúa...

Cuadro 4**Cabeceras y sujetos en el área de estudio, 1570-1580.**

LOCALIDAD	SUJETOS	FILIACIÓN ÉTNICA	FUENTE
TLATLAYAN	(11) San Felipe Huaxtepec, San Francisco Atiquixcan, San Gaspar Tltepec, San Juan Tepetitlatlayan, San Lucas Isuchitlan, San Mateo Tototepec, San Pedro Mecatepec, Santa Ana Tzicacocoyan, Santa María, Assunción Ichcatepec, Santa María Cacahuatlan		"Relación de las minas de Zultepec", 184.
ALMOLOYAN	(9) Aquiapa, Cacapula, Huey xahualco, Metlatepec, San Andrés Tepexititlan, San Felipe Tecontitlan, San Francisco Coaxuchco, San Miguel Tepechango, Santiago Ahuacatitlan	Nahua, Matlatzinca, Mazahua	"Relación de las minas de Zultepec", 183.

APÉNDICE 6
ASPECTOS LEGALES SOBRE EL ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN
DE LOS PUEBLOS DE INDIOS

Cuadro 1

Evolución legal del pueblo de indios

FECHA	DECRETO
1523	“Que se señale a cada villa y lugar de nueva fundación tierras y solares que se necesiten para propios”. (Carlos V)
1533	“Que los montes, pastos y aguas contenidos en las mercedes sean comunes a españoles e indios”. (Carlos V)
1541	Confirmación de lo anterior con aplicación a todas las Indias. (Carlos V)
1551	Ordenanza para que los indios vivan en concierto y policía y sean reducidos a pueblos. (Carlos V)
1567	“Que en los pueblos de indios que se necesitase de tierras para vivir y sembrar se les diese 500 varas y las más que hubiesen menester. En lo sucesivo las mercedes se harán distantes 1000 varas del pueblo de indios y desviadas de la población y casas de indios. Las 500 varas se midan desde la iglesia o ermita y las 500 varas de margen se midan por los cuatro vientos” “Y que a los pueblos de los indios que tuvieren necesidad de tierras para vivir y sembrar, se les diesen, no solamente 500 varas, sino las que hubiere menester, midiéndose desde los últimos linderos y casas del lugar para afuera por todos cuatro vientos estas quinientas varas de oriente y otras tantas de poniente, norte y sur, quedando siempre de hueco del casco del pueblo, dándose estas quinientas varas de tierra no sólo al pueblo que fuese cabecera, sino a todos los demás que las pidieren y necesitaren de ellas, así en poblados como en los que en adelante se poblasen y fundasen”. (Virrey conde de Santiestevan).
1573	“Que los sitios en que se han de formar pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, labranzas y un ejido de una legua de largo, donde los indios pueden tener sus ganados sin que se revuelvan con otros de españoles. (Felipe II)
1598	“Que si para el cumplimiento y ejecución de las reducciones proveyesen i determinasen los virreyes, presidentes y gobernadores, y algunas personas se agraviasen e interpusiesen apelación, la otorgasen para ante el consejo de Indias, y no a otro tribunal, como quiera que sin embargo había de ejecutarse lo proveído de forma que la reducción tuviese efecto. Y porque a los indios se había de señalar y dar tierras, aguas y montes, si se quitasen a los españoles, se les diese justa recompensa en otra parte...” (Felipe II)
1687	“Deis generalmente a los pueblos de indios de todas las provincias de la Nueva España para sus sementeras, no sólo las 500 varas de tierra al derredor del lugar de la población, y que estas sean medidas desde la iglesia, sino de la última casa del lugar, así a la parte del oriente y poniente, como de norte a sur; y que no solo sean las referidas quinientas varas sino más cien varas al cumplimiento de 600 varas... Y en cuanto a las estancias de ganados, es mi voluntad y mando, que no sólo estén apartadas de las poblaciones y lugares de indios las mil varas señaladas en las referidas ordenanzas de 26 de mayo de 1567, sino cien varas más, y que estas mil ciento varas se midan desde la última casa de la población ó lugar, y no desde la iglesia. (Carlos II)
1695	En ocasión de litigios entre particulares y algunas comunidades que con base en la ordenanza de 1567 fabricaban jacalillos para solicitar se les midan las 500 varas que debe haber desde las casas de los indios a las haciendas de españoles. Esto ha provocado una interpretación de la legislación a favor de los indios por lo que los españoles piden su revocación. “...Que se entienda que la distancia que ha de haber de las seiscientas varas, ha de haber de por medio de las tierras y sementeras de los indios de esa jurisdicción a las de los labradores, se cuenten desde el centro de los pueblos, entendiéndose esto desde la iglesia de ellos, y no desde la última casa; y que lo mismo se practique en cuanto la distancia de las mil y cien varas que ha de haber desde el pueblo a las estancias, que se han de contar del propio modo...” (Carlos II)

Fuente: *Ordenanzas de tierras y aguas*, pp. 151-158.

Cuadro 2.

Instrucciones para la congregación de los pueblos en el marquesado, entre ellos Ocuilan y Tenancingo, 1598 — (A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp. 1018, fs.272r-276r)

Lo que vos Luis Carrillo de Guzmán, habéis de hacer en lo tocante a la reducción de la provincia de Jacona que os está cometida es lo siguiente:

-
1. Primeramente llevareis entendido que el intento y resolución del rey nuestro señor es reducir los indios de este reino a pueblos formados donde puedan ser enseñados y conservados, con aumento en la fe y doctrina cristiana, y en policía y buen gobierno teniendo a la mano la corrección y amparo necesario, así para las cosas espirituales como para las temporales y cuanto mayores fueren los pueblos dándoles a los indios solares a naturales a su modo se tendría por mejor y mas conveniente y por lo menos se desea hallar disposición para que ninguna población bajase de quinientos tributarios muy poco más o menos de que es el número de gente que por el estilo la gobernación se presupone bastante para ocuparse y asistir con ella un ministro de doctrina.

 2. Demarcareis la tierra de todo el distrito de cada una de las cabeceras que llevais a vuestro cargo y vereis personalmente cuanto sea posible la tierra, disposición y sitio de ella y la población que hoy tiene de pueblos y cacerías y sujetos, temple, aguas, tierras para cultivar y fertilidad de ellas, montes y pastos de toda la dicha demarcación, hareis pintura clara y cierta con bastante demostración de todo, declarando en ella la distancia y la parte donde cae cada cosa.

 3. Y de todo lo que así vieredes y demarcaredes eligiereis en cada cabecera el sitio o sitios que os pareciere más conveniente para hacer la nueva población y congregación en que ha de haber todas estas cosas necesarias y convenientes según la parte de la cabecera y sujetos conformándolos siempre con los temples de los naturales de suerte que los que asistan y son nacidos en tierras frías no pasen a las calientes (272r) y por el contrario, y que los tales sitios sean de los de mejor comarca para sus granjerías así por la fertilidad de la tierra, como para las cosas que se traen de acarreo o se navegan por mar, lagunas o acequias, apuntándolo todo en la dicha pintura con sus sitios y calidades.

 4. Vereis las haciendas de españoles o indios que hubiere circunvecinos de los sitios que eligieredes y el embarazo que hacen o pueden hacer y ponerlas eis en la dicha pintura y hareis razón de los títulos o derecho con que están fundadas y se poseen las tales haciendas mandando a los dueños que los exhiban y manifiesten con apercibimiento que proveera lo que convenga.

 5. Tomareis razón de los vecinos, o habitantes españoles, mestizos, mulatos, o negros que hubiere en cada una de las dichas cabeceras o sujetos, y sabréis compartir en la ciudad o ya de vertencias ue tratos o granjerías tienen y entienden y si tienen allí bienes raíces, haciendas, casas, o tierras, o están sin ellas y las que tuvieren cuáles son y de qué cantidad y estimación y utilidad tienen de ellas.

 6. Considerareis los caminos que pasan por las tales cabeceras y sus sujetos y distritos y a qué partes van y si son caminos reales, y si están despoblados o tienen pueblos donde se hagan las jornadas, o si sepueden poner ventas o mesones para acomodar el camino y acomodar el camino(sic) y señalarlo éste en la pintura y en esto habeis de ir con atención siempre a no impedir el fin que se lleva que es la congregación y junta de los naturales y no dividirlos ni esparcirlos porque donde estén los caminos no hubiere pueblo grande que por sí pueda tener ministro de doctrina, no se ha de reservar de ser congregado y reducido o congregarse a él otros pueblos en que se ha de considerar que como la población fuese buena antes será de comodidad al transito y caminantes y aun en partes de granjería para los indios mismos, más siendo pequeña padecerá mucho en la vejación de los pasajeros y será mejor despoblar el puesto y procurar acomodarlos con ventas

 7. Sabréis en todas las dichas cabeceras y sus sujetos que lenguas usan los naturales y si la hablan y diferentes y diferentes (sic) naciones, y entenderéis cuáles y cuántas son y que cantidad de gente tiene cada lengua, o nación, y si viven mezclados unos con otros o de por sí, o en diferentes pueblos y a qué distancia, y en qué disposición de tierras y temples.

continúa...

Cuadro 2.**Instrucciones para la congregación de los pueblos en el marquesado, entre ellos Ocuilan y Tenancingo, 1598 — (A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp. 1018, fs.272r-276r)**

-
8. Y de todo lo referido qué es lo que parece importa para efectuar mejor y con más comodidad de los naturales las dichas congregaciones demás de la dicha pintura haréis relación por escrito con mucha claridad que pueda sonar de la bastante inteligencia y noticia para proveer lo que más convenga (272v).
-
9. Y porque se excuse trabajo y gasto a los naturales acerca de las pretensiones que suelen tener de impedir la elección de los puestos en que la congregación ha de hacerse tomareis una breve y sumaria información de testigos de buen crédito los cuales declaren lo que supieren y entendieren de las calidades, temples, tierras, aguas y montes y las demás cosas necesarias para la fundación de cualesquier pueblo.
-
10. Y los dichos sitios que así escogiereis comunicareis a los ministros de la doctrina y de la justicia de quien antes os habreis informado y pondréis el pro y contra de lo que sintiesen de la elección y arbitrio y asimismo daréis noticia a los naturales publicándolo en las iglesias donde los de aquella cabecera se congregan a oír misa sin faltar ninguna iglesia en días de fiestas y cuando juntos les daréis a entender como yo por orden de su majestad se ha acordado de congregarlos y juntarlos sin replica ni excusas que se trata de que sea en aquellos sitios por ser los más convenientes para su comodidad y vivienda de donde ya no se han de mudar ni pasar a otras partes, y porque en todo se procura su utilidad y provecho digan si tuvieren de que advertir en cuanto a los dichos sitios y sus calidades, advirtiéndoles que con sólo lo que entonces dijeren y averiguaren se ha de determinar por mucho que más convenga y sea justicia sin que sean y hayan de hacer o derecho en otra forma judicial y de lo que dijeren no pareciendo os conveniente mudar acuerdo por las advertencias que hicieren que en tal caso podreis mudarle y escoger otro sitios tomareis de su parte otra breve y sumaria información de personas del interesadas y de confianza para justificación de sus contradicciones excusando lo que fuere posible los perjuicios y hecha esta información con la de vuestro oficio la juntareis y traereis ante mí con la pintura y vuestro parecer jurado.
-
11. Y hareis particular relación de las tierras y sitios que tuvieren y quedaren en lo despoblado para que los indios sus dueños sean siempre amparados en ellas, y si para haciendas de labor, ganados mayores y menores y otros aprovechamientos hay otros pedazos de términos y tierra que sean de provecho y que se puedan reservar para ejido y aprovechamiento común del pueblo de indios a donde aquel se redujere o de otro cercano, o para hacer repartimiento de tierras entre los indios del tal pueblo.
-
12. Y porque el intento que en todo lo que se comete se tiene en la conservación de los naturales y su mayor quietud y sosiego en sus haciendas, os informareis en cada uno de los dichos distritos que gente hay de españoles, mestizos, mulatos, negros que sean de mal vivir, inquietud que causen inquietud (sic) entre los naturales incitándoles a traer pleitos, bandos o parcialidades y hareis de lo que hallaredes de exceso una breve y sumaria información (373r) ante vuestro escribano y la enviareis ante mí para que luego se provea lo que convenga y en lo que entendiere del que no querran declarar los testigos una memoria jurada de las noticias que de palabra tuvieredes.
-
13. Y asimismo os informareis de las haciendas de labor o de ganados o de otro género que estuvieren en notable daño y perjuicio de los naturales de que no se pueda poner duda y si cogiereis que hay haciendas que con estaciancia indubitable fueren perjudiciales hacer información de ello y citada y oída la parte brevemente sin otra figura de juicio con bastante de cómo fue adquirida y fundada la dicha hacienda y vuestro parecer jurado en forma de lo que entendiere del con mucha gente, la enviareis ante mí para que en la gobernación se provea lo que convenga con advertencia que a vos se os hace de que venga bien declarado si después de hecha la congregación se entiende que todavía quedara siendo de perjuicio a los naturales la dicha hacienda.
-

continúa...

Cuadro 2.

Instrucciones para la congregación de los pueblos en el marquesado, entre ellos Ocuilan y Tenancingo, 1598 — (A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp. 1018, fs.272r-276r)

14. En las parted donde estuvieredes y fueren de vuestra comisión os informareis de los pecados públicos de los españoles habitantes en los dichos pueblos y de lo que entendieredes que pide remedio hareis información con todo secreto del escándalo que de ello hay y la enviareis luego ante mi para que se provea lo que convenga y en lo que por información no pudiere averiguarse me traereis relación jurada de las noticias que tuvieredeis.
-
15. Y porque he tenido noticia que en lo que toca a bienes y cuanta de comunidad en algunos pueblos de esta Nueva España acude gran desorden y si entendieredes que en alguna parte de las de vuestra comisión a acudir en esto exolutante exceso y que por serlo tanto convenga remediarlo haréis información con algunos testigos de la del orden y perjuicio grave de la comunidad que se entiende que ha habido de días atrás y del remedio por donde se presume o sospecha que ha venido y dareisme de ello noticia para que se provea lo que convenga y advirtiendo que donde no hubiere tan precisa necesidad o culpas tan graves no habréis de meter en esto mano exhibiendo por el inconveniente que hay en remover las dificultades y pleitos que de estas diligencias fuera universal se pudiera seguir a los indios.
-
16. Y para que se cumpla lo que su majestad tiene mandado acerca de las discrepancias de las jurisdicciones conforme a la instrucción que para esto se dio a los corregidores y alcaldes mayores por ser esta diligencia tan conforme a las que habeis de hacer se entregará la dicha instrucción y cumplirla eis (debeis) como si a vos desde su principio fuera dirigida para traer ante mi la dicha discrepanción de todas las jurisdicciones que se incluyen en vuestra jurisdicción (273v).
-
17. Y porque yo he dado nueva orden para que las cabeceras y sus comunidades tengan un sello con que se citen las cartas o memoriales que han de enviar a su procesador general para la confirmación de elecciones nuevas, cuentas y tasación de tributarios y otros pedimentos y pleitos que en nombre del común se hayan de intentar o seguir y asimismo he proveido acerca del conocimiento que las justicias ordinarias han de tener en las causas de los indios y el orden de la expedición de ellas, y también he dado nueva orden en la forma de la paga de tributos y de lo que cada indios paga a su comunidad y no de otra parte la contribución del medio real de los salarios de los oficiales de la Audiencia de las cajas y cepas que para ello ha de haber y otras cosas como consta de los mandamientos y ordenanzas que se os encargaren para que confirais el efecto de ellas como otro comunicado con las justicias y oficiales de república indios, entregareis los dichos recaudos y proveimientos a su comunidad presente el ministro de la doctrina para que los cumplan y ejecuten con mucha atención y puntualidad.
-
18. También os informareis si los naturales crían la cantidad de gallinas que tienen obligación así para la paga de su tributo como para la abundancia y abasto de la tierra sobre que se les suelen hacer muchas vejaciones, y sabréis y hareis una breve información de las que los pueblos han padecido y del poco o mucho efecto que ha resultado de ellas y de esta ordenanza y contribución nueva en lo que toca al ser mayor o menor en número después a cada cría de las gallinas.
-
19. Y porque ha habido variedad en el modo de gobierno que se ha tenido en dar abasto de carne en las partes donde se permiten y hay necesidad de carnicerías y de esta variedad se han seguido inconvenientes, en las experiencias se ha mostrado porque el primer orden que había de nombrar de nombrar(sic) las res y reses, las personas que habían de abastecer y la cantidadde carne que habían de dar, se entendió que por ser favorecidos los nombrados no se ejecutaba en ellos las posturas y ordenanzas se vieron y eran siempre las más seguras por ser criadores y personas ricas y en la segunda orden de que fuese por baja se ven algunas dificultades y daños en que muchas personas sin crédito y no de buena satisfacción se atienen a hacer bajas y prometer grandes cantidades que no cumplen y a vender en pie quedando siempre los remates y cumplimiento de ellas a voluntad de los jueces y aunque siempre de la una y otra manera se han hecho (274r)ordenanzas para su ejecución la poca observación de ellas va siempre causando nuevos daños y para que en ello se pueda proceder a remedio hareis información de testigos fidedignos y desapasionados de intereses en las partes donde hubiere carnicerías de los lugares de vuestra comisión de los inconvenientes que se han seguido de esos dos modos deba e cesar y de los que son de mayor consideración y daño para la república y bien común y hecha esta con mucha advertencia y parecer y vuestro parecer jurado en forma de lo que tuvieredes por más conveniente lo enviareis ante mi.
-

continúa...

Cuadro 2.

Instrucciones para la congregación de los pueblos en el marquesado, entre ellos Ocuilan y Tenancingo, 1598 — (A.G.N., Indios, vol.6, 2ª parte, exp. 1018, fs.272r-276r)

20. Y porque lo mismo ha sucedido en lo que toca a vender vino en los pueblos de indios que aunque está ordenado y es lo más seguro que no se venda ha parecido necesario en algunos tiempos permitirse con limitación de una a tres tabernas en que se consideró por inconveniente el ser personas favorecidas las que pedían o alcanzaban licencias de que podía resultar y resultaba venderse vinos malos y que causaban daño a los indios a quienes poco poder conseguir sus ganancias los habían de vender contra lo ordenado y después se dio libertad para que en general se vendiese vino con ciertas ordenanzas que tampoco se han guardado de que también se siguen los muchos daños por la libertad de vender y muchedumbre de tabernas en que con mayor facilidad pueden vender vino a los indios en mayor cantidad y también vinos malos siendo indios los compradores y muchas veces después de estar borrachos cuando no saben lo que compran y para que en todo se procure el remedio conveniente hareis asimismo información de testigos con personas del mejor crédito y menor interés en caso que hallaredes sobre los inconvenientes que resultan así del unas como de otras y con vuestro parecer jurado y forma de ello que fuere de menor inconveniente enviareis ante mi todo lo cual ejecutareis y cumplireis con la claridad, puntualidad y buen modo que debéis y vuestra fidelidad se espera y la que convenga ya en negocio de santa gravedad e importancia y con la menos dilación que sufriendes puntos de esta instrucción. Fecha en la ciudad de México a diez días del mes de septiembre de mil e quinientos y noventa y ocho años. El conde de Monterrey, por mandado de el virrey Pedro de Campos. (274v).
-
-

APÉNDICE 7
ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Cuadro 1**Evolución de la población nativa en el siglo XVI**

LUGAR	1548 (1)	1569 (2)	1570 (3)	1580 (4)
Atlatlahucan		Tiene la dicha cabecera 135 indios tributarios (aunque en el recuento parcial de cada una de las estancias de la cabecera se contabilizan 182 tributarios)		Junto con Xochiacan son 200 indios
Zictepec		Tiene 97 indios tributarios, más 21 de una estancia y 21 de otra=139.		
Xochiaca (Xochiyacan)		Tiene esta cabecera 60 indios tributarios, más 15 de una estancia y 17 de la otra= 92.		
Zepayautla		Tiene 34 indios tributarios		
Coquitzinco		Tiene esta cabecera 115 indios tributarios.		
Tenantzinco (D)	Los incluidos en (D) tienen 912 casas y en ellas hay 686 hombres casados y 126 viudos y 905 muchachos.			
Tecualoyan (D)				
Ocuilan	Tiene este pueblo con su sujeto 2,509 casas y en ellas 1,646 hombres casados y 793 viudos y 1,864 muchachos sin los de teta.		Tiene 1,900 tributarios	
Malinalco	Son por todos 2,431 casas y en ellas 1,895 hombres casados y 557 viudos y 3,680 muchachos sin los de teta.		Tiene 2,500 tributarios.	

continúa...

Cuadro 1**Evolución de la población nativa en el siglo XVI**

LUGAR	1548 (1)	1569 (2)	1570 (3)	1580 (4)
Tzompahuacan (B)	Todas las incluidas en (B) tienen 1,029 casas y en ellas hay 868 hombres casados y 61 viudos y 1,522 muchachos sin los de teta.		Tiene 1,500 tributarios.	
Cincozcac (B)				
Tzacualpan (C)	Todas las incluidas en (C) tienen 376 casas en que puede haber entre todos 1,000 hombres sin mujeres e niños.	Tiene esta cabecera y sus estacias 300 personas.	Tiene 700 tributarios.	
Xahualcingo (C)		Tiene 300 vecinos		
Coatepetl (C)		Hasta 60 vecinos		
Cuitlapilco (C)		Con su estancia Malinaltenango tienen hasta 40 vecinos		
Teuxahualco (A)				
Atlamoloyan (A)				
Zoltepetl (A)			Tiene 1,800 tributarios.	
Amatepetl (A)	Todas las incluidas en (A) tienen 464 casas y en ellas 698 tributarios.			
Tlatlayan (A)				

continúa...

Cuadro 1

Evolución de la población nativa en el siglo XVI				
LUGAR	1548 (1)	1569 (2)	1570 (3)	1580 (4)
Texcaltitlan (E)	Todas las incluidas en (E) tienen 297 casas y en ellas 824 indios.	Tiene esta cabecera 195 tributarios	Tiene 1,600 tributarios.	
Texopilco (E) (Talistaca?)		Tiene esta cabecera 200 indios tributantes		
Cozacuauhtenco				
Temascalpetl (E)		Este dicho pueblo tiene 300 indios tributantes		

Fuentes: (1) *Suma de visitas*, pp. 34, 54-55, 58-59, 143, 166-167, 206,256. (2) *Descripción del arzobispado*, pp. 134, 162-164, 215-218, (3) *Geografía y descripción*, pp. 104, 106. (4) *Relaciones geográficas*. Vol.6, p.46;

Cuadro 2

Población en los reales de minas, siglo XVI.			
REAL	POBLACIÓN EN 1569	POBLACIÓN EN 1570	POBLACIÓN EN 1580
TEMASCALTEPEC	55 vecinos (mineros, oficiales y mercaderes; 220 negros; 257 indios naborios)	60 vecinos españoles, 150 negros y 300 tributarios.	57 vecinos, 34 mineros y 23 vecinos.
SULTEPEC		200 vecinos españoles, 500 negros y 200 indios mineros	Habrà de vecindad más de 60 españoles
ZACUALPAN	Doce casados con sus mujeres. E hombres solteros y mujeres solteras 46 (mineros, criados, mercaderes y tratantes); 133 negros y negras, esclavos de los mineros; 82 indios casados con sus mujeres, y 88 solteros hombres y mujeres.	70 españoles, 150 negros esclavos y 350 indios mineros.	

Fuente: 1569: *Descripción del Arzobispado*, pp. 73, 254-258. 1570: *Geografía y descripción*, pp.103-104 1580: *Relaciones geográficas*, vol. II, p.142; "Relaciones de las minas", p.33.

Cuadro 3

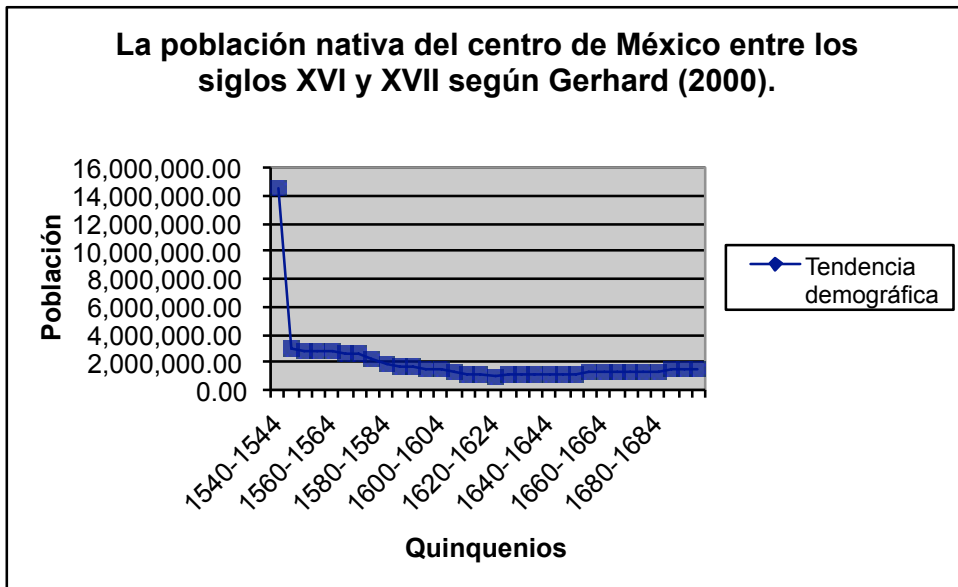
La población al sur del *Chicnahuitecatl* en la segunda mitad del siglo XVI.

PROVINCIA	LUGAR	POBLACIÓN
MATALCINGO	MALINALCO	2, 500 tributarios
	OCULAN	1, 900 tributarios
	CUMPAGUACA	1, 500 tributarios
	TENANGO	1, 200 tributarios
ZULTEPEQUE	ZULTEPEQUE (pueblo)	1, 800 tributarios 30 negros 6 indios
	TEXCALTITLAN	1, 600 tributarios
	TEMASCALTEPEQUE (minas)	300 tributarios 150 negros 60 españoles
	ZULTEPEQUE (minas)	200 indios mineros 500 negros 200 españoles

Fuente: López de Velásco, *Geografía...*, 1971, pp.103-104

Gráfico 1

Tendencia demográfica de la población nativa entre los siglos XVI y XVII



APÉNDICE 8
ENCOMIENDAS

Cuadro 1

Encomiendas y encomenderos en torno de los reales mineros, siglos XVI-XVII			
ENCOMIENDAS	ENCOMENDEROS 1ª GENERACIÓN	ENCOMENDEROS 2ª GENERACIÓN	ENCOMENDEROS 3ª GENERACIÓN
ATLATLAUCAN Y XOCHIACAN	Hernando de Jerez y su esposa Ana de Jerez. (2-p.162) (8-p.179)	Corona (8-p.179)	Corona (8-p.179)
CEPAYAUTLA Y CIUTEPEC	Herederos de Tacuba (9-p.279)	Herederos de Tacuba (9-p.279)	Herederos de Tacuba (9-p.279)
OCUILA	Juan de Morales hasta 1527, después pasa a Pedro (Ruíz de) Zamorano Servan Vejarano, junto con Coatepec (1-p.166) (3-p.17) (7-p.15)	Francisca Calderón, mujer de Servan Vejarano. Calderón casó en segundas nupcias con Antonio de la Torre. Después casó en terceras nupcias con Diego de Ocampo Saavedra. (3-p.32) (4-p.377)	Nicolás Zamorano (4-p.386) Diego de Ocampo (4-p.377)
MALINALCO	Cristóbal Romero y Cristóbal Rodríguez (1-p.143) (5-p.208) (8-p.222)	La mitad de Romero pasó a la corona en 1532. Cristóbal Rodríguez, hijo legítimo del anterior. (3-p.45) (8-p.222)	Agustín de Villasana, pintor, nieto de Sebastián (Cristóbal) Rodríguez. (4-p.199)
ZUMPAGUACAN, Joquicingo	Alonso de la Serna (1-p.54) (3-p.16)	Doña Juana de la Cuadra, mujer de la Serna (4-p.374)	Luis del Castillo, yerno de Alonso de la Serna (4-p.144)
TENANCINGO-Tecualoyan ZACUALPAN (más tres cabeceras asociadas) AMATEPEC (más tres cabeceras asociadas)	Juan de Salcedo (1-p.58) (2-p.133)(7-p.8)	Pedro de Salcedo, hijo del anterior. (3-pp.26-27) (7-p.8) La corona sucede en Amatepec y sus sujetos hacia 1548 (1-p.34)	Ruy López de Salcedo, hijo del anterior, sucede en Tenancingo. (10-p.10)
TEXCALTITLAN-TEJUPILCO-TEMASCALTEPEC.	Antón Caicedo, conquistador. (3-p.37)	doña Marina Montesdeoca, por muerte de Antón Caicedo. Casada en segundas nupcias con Francisco de Cháves. La hija de Montesdeoca y Cháves, doña Catalina de Cháves casó con don Pedro de Castilla (2-p.215) (3-p. 37) (5-357) (7-21)	don Pedro de Castilla, esposo de Catalina de Cháves. (5-357)

Fuentes: (1) "Suma de visitas". (2) *Descripción del Arzobispado*. (3) Scholes y Adams, *Relación de las encomiendas*. (4) Dorantes, *Sumaria Relación*. (5) *Boletín del Archivo: VII* (3) (6) *Boletín del Archivo: XI* (2) (7) *Epistolario de la Nueva España: IX*. (8) Himmerich, *The Encomenderos*. (9) Gerhard, *Geografía histórica*. (10) *Epistolario de la Nueva España: XIII*.

Encomiendas bajo la corona, siglo XVI

ATLATLAUCAN y XOCHIACAN	Encomienda de Hernando de Jeréz hasta 1537, después del reclamo de su viuda pasó a la corona a partir de 1544.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 279.
IZTAPAN y TONATICO	A partir de 1545 considerados como pueblos de la Corona.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 407.
AMATEPEC y sujetos	Encomienda de Juan de Salcedo hasta su muerte. A partir de 1536 pasó a la Corona.	<i>Libro de las Tasaciones</i> , 37.

APÉNDICE 9
EL GOBIERNO PROVINCIAL

Cuadro 1

Corregimientos en el siglo XVI

CORREGIMIENTOS	AÑO DE ERECCIÓN	ANTECEDENTE INMEDIATO	FUENTE
Atlautlahcan y Xochiacan	1537	Pertenecieron a Hernando de Jerez, a su muerte fueron reclamadas por la Corona.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 280.
Malinalco	1532	El corregimiento de este lugar fue creado sobre la mitad de la encomienda perteneciente a Cristóbal Romero.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 175.
Iztapan-Tonatico	1545	Desde los primeros tiempos ambos lugares pertenecieron a la corona.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 407.
Zacualpan	1536-1547	Perteneció originalmente a Juan de Salcedo. A su muerte fue reclamada por la Corona y temporalmente se benefició con los tributos del lugar, para después volver a los herederos de Salcedo.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 406-407.
Texcaltitlan	1536	A la muerte de Antón Caicedo, su primer poseedor, fue reclamada por la Corona.	Gerhard, <i>Geografía histórica</i> , 276.
Amatepec	1536	A la muerte de Juan de Salcedo, el primer encomendero, la corona reclamó el lugar.	<i>El libro de las tasaciones</i> , 37.

Cuadro 2

Cabildos establecidos en el siglo XVI

FECHA EN LA QUE SE CITA POR PRIMERA VEZ	CABILDO	CALIDAD	FUENTE
1548	OCUILAN	PUEBLO CABECERA	Gerhard, <i>Síntesis e índice</i> , pp.153-154; A.G.N., Indios, vol. 1, exp.235, fo.77r-v.
1551	SULTEPEC (cabecera asociada)	PUEBLO CABECERA	Zavala, <i>Asientos de la gobernación</i> , p.386; A.G.N., Indios, vol.1, exp.330, fo.147v.
1569	TEXCALTITLAN (cabecera principal)	PUEBLO CABECERA	<i>Descripción del arzobispado</i> , p. 223; A.G.N., Indios, vol. 1, exp. 258, fs.114v-115.
1569	ZACUALPAN (cabecera principal)	PUEBLO CABECERA	<i>Descripción del arzobispado</i> , p.136.
1577	ATLATLAUHCAN (corregimiento)	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol. 1, exp.132, fo.49v.
1580	ZUMPAHUACAN	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol. 1, exp.229, fs.93v-94r.
1581	TONATICO (corregimiento)	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol.1, exp. 291, fo.130v; A.G.N., General de parte, exp.389, fs. 86v-87.
1581	JOQUICINGO	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol.1, exp.268; exp.274, fo. 121v.
1583	MALINALCO	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol.1, exp.283, fo.124.
1594	TENANCINGO	PUEBLO CABECERA	A.G.N., Indios, vol.6, 1ª parte, exp.754, fo.203.

Cuadro 3

Estructura del cabildo en algunas cabeceras del área de estudio, siglo XVI

LUGAR	COMPOSICIÓN
<p>CABECERA: ATLATLAUHCAN, 1580. (cabecera de por sí)</p>	<p>CABILDO: GOBERNADOR: don Lucas de Velasco. ALCALDES: don Diego Jacobo, y don Pablo Hernández. PRINCIPALES, MACEHUALES MÁS ANCIANOS (VIEJOS).</p> <p>GOBIERNO: BARRIO DE MEXICANOS BARRIO DE MATLATZINCAS SANTA MARÍACAPULTEOPAN</p> <p>SUJETOS: SANTIAGO SAN MIGUEL SAN LORENZO SAN PEDRO</p>
<p>CABECERA: SUCHIACA, 1580.</p>	<p>ALCALDES Y PRINCIPALES: don Pedro Ximénez, don Andrés de Medina, Francisco de San Pedro y Pedro Nicolás. SUJETOS: DOS (SIN MENCIÓN DE SUS NOMBRES)</p>

FUENTE: *Relaciones Geográficas*, 1580, Vol.6, PP.43-44, 47.

Cuadro 4**Salarios de los integrantes de los cabildos indios, siglo XVI****PUEBLO DE TEXCALTITLAN 1580.**

2 alcaldes	4 fanegas c/u
2 escribanos	1 fanega c/u
7 regidores	2 fanegas c/u
2 mayordomos	1 fanega c/u
1 alguacil mayor	1 fanega
2 alguaciles de las sementeras	3 fanegas c/u
1 alguacil de la doctrina de la cabecera	2 fanegas
2 alguaciles de la doctrina de las estancias.	1 fanega c/u

(Indios: 1, exp. 258, fo.114 v-115)

PUEBLO DE ZUMPAHUACAN 1580

1 gobernador	15 fanegas
2 alcaldes	4 fanegas c/u
4 regidores	3 fanegas c/u
1 escribano	2 fanegas
4 topiles de las sementeras	4 fanegas c/u
16 tequitlatos de la cabecera y sus sujetos	2 fanegas c/u

(Indios: 1, exp. 229, fo.93 v-94r)

PUEBLO DE OCUILA 1580

1 gobernador	12 fanegas
2 alcaldes	4 fanegas cada uno
4 regidores	4 fanegas cada uno
4 jueces de las milpas	4 fanegas cada uno
1 escribano	2 fanegas
1 mayordomo	2 fanegas
34 tequitlatos	1 fanega cada uno

(Indios: 1, exp. 235, fo.77r-v)

PUEBLO DE TONATICO 1581.

2 alcaldes	4 fanegas cada uno
2 regidores	3 fanegas cada uno
1 mayordomo	3 fanegas
1 escribano	2 fanegas

(Indios: 1, exp. 291, fo.130v)

continúa...

Cuadro 4**Salarios de los integrantes de los cabildos indios, siglo XVI****PUEBLO DE MALINALCO 1583.**

1 gobernador	40 pesos de oro común
2 alcaldes	10 pesos de oro común cada uno
4 regidores	5 pesos de oro común cada uno
1 escribano	6 pesos de oro común cada uno
1 mayordomo de la comunidad	8 pesos de oro común
2 alguaciles de la iglesia	3 pesos de oro común cada uno
12 cantores	2 pesos de oro común cada uno

(Indios: exp. 283, fo. 124r-v.)

PUEBLO DE JOQUICINGO 1581.

1 Gobernador	15 fanegas
2 alcaldes	8 fanegas
2 regidores	6 fanegas
1 mayordomo	2 fanegas
1 escribano	2 fanegas
1 alguacil de la sementera	3 fanegas
10 tequitlatos	10 fanegas
1 alguacil mayor	2 fanegas

(Indios: 1, exp.268, fo.119)

APÉNDICE 10
UNIDADES DE PRODUCCIÓN EN EL ÁREA DE ESTUDIO

Cuadro 1**Haciendas de labor, de beneficio, trapiches, molinos, ranchos y estancias en 1743****Haciendas de beneficio****CURATO DE SULTEPEC**

CUADRILLAS DE TRABAJADORES	FAMILIAS
El rincón	30 familias
Sánchez	12 familias
Carvajal	9 familias
Hueyatenco	7 familias
Diego Sánchez	20 familias
Asumpa	-----
Valle	-----
Criametitlan de minas	10 familias
Matalacontla	10 familias
San Hipólito	40 familias
TOTALES: 10	138 familias

TEMASCALTEPEC (Real de minas)

REALES Y CUADRILLAS	FAMILIAS
Reales: Temascaltepec, otro ubicado a media legua, real de arriba.	300 de españoles — 200 de gente de color.
Cuadrilla de San Andrés de los Gamas	46
Cuadrilla San Simón de los Barreteros	49
Cuadrilla de Santiago	15
TOTALES: 6	611

TEMASCALTEPEC DE INDIOS

HACIENDAS Y RANCHOS	FAMILIAS
Santo Tomás	28 de gañanes y 11 arrendatarios
San José	8
Los Rodríguez	5
Santa Ana y Santa María Pipioltepec	16
San Gaspar	4
Santa María Tlilhosto	5
Rancho Salitre, rancho del Pozo	9
San Juan	5
El Monte	3
TOTALES 10	94

continúa...

Cuadro 1**Haciendas de labor, de beneficio, trapiches, molinos, ranchos y estancias en 1743****Haciendas de beneficio****SAN MARTÍN SOLOAPAN**

HACIENDAS, TRAPICHES Y RANCHOS	FAMILIAS
Trapiche Istapantongo Hacienda de labor San Martín Hacienda de labor San Gabriel Metlattepeque Hacienda de labor San José del Cerrillo	61 de laboríos (indios, negros y mulatos) 30 de mayordomos
Trapiche San Nicolás y hacienda Tilosto	25 de indios y mulatos 12 de mayordomos y agregados
Hacienda de labor El Rincón	7 de operarios 3 de españoles
Trapiche el Rincón	7 de operarios 4 de españoles
Trapiche Santa Bárbara y estancia de ganado mayor llamada Tutuapán	14 de operarios 4 de españoles
Rancho del Camparo	5 de mulatos libres
Trapiche Sacasonapa	18 de indios y mulatos libres
Hacienda San Pedro Tenayac	37 de indios y mulatos libres 8 de españoles
TOTALES 12	235

TEJUPILCO

HACIENDAS, ESTANCIAS, CUADRILLAS, TRAPICHES Y RANCHOS	FAMILIAS
Rancho: Francisco Campuzano	16 de españoles y otras tantas de color quebrado
Rancho: don Juan Gómez	4 de españoles
Rancho: los Aguirres	8 de gente de razón
Rancho: don Martín López	4
Rancho: Rincón de los Duarte	5 familias
Cuadrilla: Pantoja	53 familias de indios operarios
Rancho Nostepeque	12 de españoles y mestizos
Hacienda San Martín de los Luvianos	9 de mulatos libres, 30 de españoles, mestizos, mulatos e indios
Estancia Guayabal	6 de sirvientes
Estancia Bejucos	2 de mulatos
Trapiche y estancia Nautistetla	8 de sirvientes
Estancia el Limón	5 de sirvientes
Hacienda Tenería Irigande	-----
Trapiche Istapa — Estancia Sacatepequec	20 de operarios
Hacienda Buenavista	8 de españoles
TOTALES: 16	190

continúa...

Cuadro 1**Haciendas de labor, de beneficio, trapiches, molinos, ranchos y estancias en 1743**
Haciendas de beneficio**MALINALCO**

HACIENDAS Y TRAPICHES	FAMILIAS
Trapichillo	1 de españoles
Ingenio Xalmolonga	200 esclavos chicos y grandes, negros y gente libre
Trapiche el Platanar	-----
Rancho san Francisco	-----
Hacienda de Piastrla	-----
TOTALES: 5	1 familia y 200 individuos.

OCUILAN

HACIENDAS, RANCHOS Y MOLINOS	FAMILIAS
Hacienda la pastoría	100 sirvientes de todas calidades 1 familia española
Rancho de labor	1 familia
Molino del convento de Ocuilan	-----
TOTALES: 3	2 familias españolas 100 individuos

HACIENDAS ESTABLECIDAS ENTRE LA COMARCA DE MALINALCO Y TENANCINGO

HACIENDAS	FAMILIAS
La Tenería	Cuadrilla de gañanes indios
San Nicolás del Rincón	“ “
Santísima Trinidad	13 familias de indios 4 de gente de razón
San Nicolás Tepojotepeque	18 familias de indios 3 de razón
Santa Teresa del Fresno y Peñapobre	4 de indios 1 de razón
Tetitlan	16 familias 1 de razón
San Juan Chalhiguapa Rancho (sin nombre)	13 familias 1 de españoles 7 familias de razón
San Diego Quiotla	8 familias 3 de razón
TOTALES: 9	92 familias 2 cuadrillas

continúa...

Cuadro 1**Haciendas de labor, de beneficio, trapiches, molinos, ranchos y estancias en 1743****Haciendas de beneficio****TENANCINGO**

HACIENDAS Y MOLINOS	FAMILIAS
Molino de pan llevar	-----
Hacienda de Tepecingo	10 de gañanes 2 de mayordomos
Hacienda Jesús monte de Pozo	6 familias de indios 1 del mayordomo
Molino San Isidro	2 indios operarios
Hacienda Santa Ana	19 de indios 1 de razón
TOTALES: 5	39 familias 2 indios operarios

SANTA BÁRBARA TECUALOYA

HACIENDAS Y RANCHOS	FAMILIAS
Santa María Rancho de Pedro Machado	13 de indios gañanes 10 familias de razón 3 de gañanes indios 7 familias de razón
Hacienda San José y San Bartolomé	12 de gañanes 19 de razón y mestizos
Mexicapa y Coscacuaco	25 de gañanes 12 de razón
San Francisco	33 de gañanes 14 de razón
Buenavista	28 de gañanes 17 de razón
Santiago	3 de indios 19 de razón
Zacango	11 de gañanes 11 de españoles
San Gaspar	16 de indios 3 de razón
Hospital	30 de razón y varias calidades de gentes divididas en ranchos
TOTALES: 10	286

Fuente: *Relaciones Geográficas del Arzobispado de México 1743*, vol.I, pp. 145-195; vol.II, pp. 299-317

Cuadro 2

Memoria del trapiche y hacienda de San Pedro Tenayac, año de 1700

LUGAR	BIENES
Casa de calderas	Dos calderas, una chica y otra grande, bien tratadas; una resfriadera en que se enfría caldo que tiene 100 libras; tres hachas de cobre bien tratadas; un caso grande en que se hacen panochas que tienen 50 libras; dos canoas grandes, una de caldo y otra de melado y un tendal: cinco espumaderas de cobre bien tratadas; tres bombas y una repartidora todo de cobre; una media arroba de cobre para medir miel; dos cucharas de cobre; un furador de fierro; unas canoas en que se hace lejía; dos puertas con sus candados y llaves, la una que cae al molino; el molino aviado con tres guijos y tejuelos; un aposento con su candado y llave en que se guarda la caña; casa de purgar con su tanque de ladrillo y dos canoas grandes en que se echa miel con su candado y llave; 270 formas; 170 porrones, un asoleadero bien tratado y madera para hacer otro.
Casa de viviendas	La casa principal, la sala principal y su dormitorio, y una despensa todo con sus llaves, afuera cocina fuera del corredor; cuatro aposentos con sus cerrojos y llaves, debajo del corredor dos aposentos nuevos sin puertas; una caballeriza; un corredor grande; tres canoas grandes para hacer añil; dos corrales de madera grandes en que se encierran las mulas; un corral en el molino; en las ornayas un portal; un corral de piedra en que se guarda leña; cinco mesas y cuatro bancas que están en dicha vivienda; una silla de vaqueta que sirve en la capilla; tres guijos con sus tejas que sirven de remuda de fierro; en la capilla dos bancas; un lienzo de nuestra señora de Guadalupe en la sala; dos candeleros de asofar en la capilla; una campana consagrada nombrada san Miguel, para tempestades.
Esclavonía	Hipólito Cabrera, maestro de Azúcar, negro; Antonia la Añica, negra; Lorenza de la Cruz, mulata, hija de Antonia; Dominga de la Cruz, negra; Manuela de la Cruz, negra, hija de Antonia; Pascuala de la Cruz, mulata, hija de Antonia; Nicolaza la simple, mulata, hija de Juana la mexicana; Juana mulata, mexicana, vieja que ya no sirve y ciega; Tomás de Arévalo, mulato; Andrés de la Cruz, mulato, hijo de Arévalo; Diego de la Cruz, mulato, hijo de Agustina; Esteban del Rosario, mulato, hijo de Agustina; Joseph del Carpio, negro, no se puede vender porque está según tengo dicho (:); Pablo Cabrera, negro, hija de Juliana; Gregorio, mulato, hijo de Tomás de Arévalo; Juan de Dios, negro, hijo de Cotita; Domingillo, mulato, hijo de Arévalo; Manuelilla, mulata, hija de Dominga; Mariquilla, mulata, hija de Dominga; Simón, mulato de dos años, hijo de Lorenza de la Cruz; Angelina de la Cruz, mulata de dos años, hija de Dominga de la Cruz; Bernabé, mulato de un año, hijo de Dominga de la Cruz.
Hato de las recuas	24 aparejos, 18 buenos; 21 reatas de cuero; 18 Jaquimas y cinco lazos de cuero; 13 cargas de costales, siete de cuero; seis de jerga; once sobre enjalmas de Ixtle; diez enjalmas de cuero; tres Jaquimas de Lumañas igual a tres esquilas; tres moldes de petacas de palo; una rueda de palo; un molde de formas; 20 cargas de petacas de cuero.
Cañas que hay en siembra	Primeramente en san Felipe una suerte grande de Soca para molerse llamada nombre de Dios que es la que se va cortando con otro pedazo grande que se le sigue nombrada todos santos; otros seis pedazos de socas; una planta grande que tiene 800 varas; en el aguacate tres pedazos de plantas; en el ojo de agua una planta grande llamada nuestra señora, tiene 500 varas que se empezó a cortar; en el propio ojo de agua está otro pedazo que tiene 500 varas que tiene de edad un año y un mes; otro pedazo de planta llamado santa Teresa de 800 varas, de edad de 10 meses; otro pedazo de planta llamado el Espíritu Santo de 700 varas de edad de 10 meses; los barbechos que se entregan son siete suertes las seis que están por sembrar, el otro tiene tres fierros; dos barbechos en el ojo de agua de tres fierros.
Ganado vacuno	605 reses de año para arriba; 142 becerros del herradero del año pasado que hacen por todas 747 reses.
Mulas de tiro	55 mulas con más cinco caballos y tres yeguas y dos crías de año.

continúa...

Cuadro 2**Memoria del trapiche y hacienda de San Pedro Tenayac, año de 1700**

LUGAR	BIENES
Mulas de recua	65 mulas con la que está en el Peñol con más tres yeguas y tres crías de año.
Caballos y potros	80 caballos y potros en la Baquería; una suerte de trigo de una carga que va espigando; seis arados y ocho yugos; ocho pares de coyundas; 44 bueyes, cuatro colleras con sus argollas; 73 lechones chicos y 30 grandes.
Capilla	Una capilla grande con su sacristía y en ella lo siguiente: en el altar mayor un lienzo de nuestro padre san Pedro de tres varas de alto y de ancho dos varas y media; otro lienzo de san Antonio de Padua del mismo tamaño; otro lienzo de san Nicolás del mismo tamaño; un baldoquin de Damasco morado; una lámpara de hoja de lata con su vidrio; en el altar de nuestra señora de Guadalupe con cuatro apariciones de tres varas y media de alto y su baldoquin de lama labrada con dos lienzos a los lados. Uno de santa Teresa y otro de santa Clara; otro altar de san Joseph, el lienzo tiene tres varas y medio de alto con dos lienzos a los lados de santa Rita y otro de santa Gertrudis con su baldoquin azul; más la pila bautismal con su tapadera de madera; otra pila de agua bendita; en la sacristía una mesa grande de revestir; una cruz de piedra; un asetre de agua bendita; dos campanas con su campanario; un ornamento de dos ases en un lado blanco y en otro encarnado; otro ornamento de saya verde por el otro lado de damasco primavera; dos frontales el uno de primavera, el otro de Damasco encarnado que hacen cuatro ornamentos; unos manteles de Ruan florete deshilados; una alva de Bretaña con sus puntas, un amigo, dos manotejas, una palia dehilada blanca, otra encarnada; un paño para dar la comunión; una ara consagrada y un atril; un misal; unas vinateras con su plato de barro; un cáliz de plata con su patena consagrada; un ostial; dos bonetes viejos; una campanilla del altar; un tapete; una manta de algodón en que se envuelve; una caja con su llave en que se guardan los ornamentos.
Herramientas	12 rejas; 40 coas de fierro; tres talachas; tres azadones; siete hachas, una achuela, un martillo, dos escoplos; una cuchara de ahumil; unas tenazas de mano; un cañon de fuelle de fierro; tres guijos; 41 clavos de caldera; un peso de fierro con sus dos libras; una sierra grande, un fierro de herrar; una romana con su pilón; cuatro pares de grillos; una masa con su argolla; dos barretas, una grande, otra chica, dos adoberas, una ladrillera, 12 palos de encina.
Aperos del peñol	Once bueyes mansos; cinco fanegas de barbecho, cuatro rejas; una hacha bisca y una hachuela; tres pares de coyundas, tres pares de sogas; cuatro arados; cuatro yugos; un escoplo; una mula en que anda el mayordomo; una suerte de trigo de una carga de sembradura; un corral de madera; 105 abujas para corrales; un rancho que está arrendado en la orilla del río a Jacinto de la Cruz en 10 pesos, 35 pesos y dos reales que tiene recibido el mayordomo; más otro rancho en que está el indio Pascual que llaman de los Cobos; otro rancho en que está la viuda Magdalena Sánchez que da 10 pesos por él; otro rancho en que está Joseph Reynoso; otro rancho que tiene la viuda de Francisco Sánchez que siempre se lo he dado de valde; otro rancho en que está Nicolás de Mondragón no está concertado lo que ha de dar por el.

Fuente: A.G.N., tierras, vol. 1621, exp.2, fs. 30v-34v.

Cuadro 3

Padrón de la cuadrilla de Atzumpa, año de 1774		
Nº	FAMILIA	OBSERVACIONES
1	Miguel Hernández, casado con Anna Sebastiana, y tienen dos hijos Antonio, que es de edad de diez años y Francisco de seis.	
2	Martín, casado con Josepha María tienen dos hijos: Pascuala que es de edad de dos años, y el otro de pecho	
3	Gregorio Gaspar, casado con Dominga Feliciano, con cinco hijos: Pascual de edad de ocho años, Josepha doncella, Juan de edad de nueve años, Isabel que es de edad de dos años, y el otro que es de pecho.	
4	Isidro de la Cruz, casado con Juan Pascuala, y tiene tres hijos: María que es de edad de ocho años, Francisco que es de siete años, Ignacio que es de seis, Bernabé que es de edad de cuatro años, y el otro de pecho.	(al margen izquierdo la anotación "esta no")
5	Manuel Pascual, casado con Margarita Silveria, tienen un hijo de pecho	
6	Juan de Dios, casado con Pascuala Leonarda, sin hijos.	
7	Victoriano Juan, casado con Francisca Xaviera, con una hija: Pascuala de tres años.	
8	Ignacio Martín, casado con Pascuala Antonia y no tienen hijos.	
9	Severino Santiago, casado con María Guadalupe, y tienen una hija Manuela que es de seis años.	
10	Manuel Hernández, casado con Juana Michaela, y tienen un hijo Bonifacio de dos años.	
11	Vicente Antonio casado con Juana Antonia tienen tres hijos: Claudio de siete años, Cristóbal de seis, y Luciano de cuatro.	
12	Clemente Pascual, casado con Anna Juana, tienen tres hijos: Miguel de seis años, Michaela de cuatro y el otro de pecho.	
13	Felipe Santiago, casado con Josepha María y tienen tres hijos: Doroteo que es de edad de seis años, Thomas de cuatro y el otro de pecho.	
14	Pascual Antonio, casado con Anna Petra, y tienen cuatro hijos: Eugenio que es de edad de ocho años, María de seis, Anastacia de cuatro, y Luciana de dos años.	
15	Lorenzo Ventura, casado con Marcelina Martina, y no tienen hijos.	
16	Lorenzo Hernández, casado con Raphaela Antonio, y tienen tres hijos: Seberina de seis años, Luisa de cuatro y el otro de pecho.	
17	Juan Feliz, casado con Simona María, y tienen tres hijos: Aconcia que es de edad de cuatro y Martina de dos (¿).	De Matlatepec

continúa...

Cuadro 3**Padrón de la cuadrilla de Atzumpa, año de 1774**

Nº	FAMILIA	OBSERVACIONES
18	Francisco Lorenzo, casado con Barbara Isabel y tienen dos hijos: Pascuala que es de edad de dos años y el otro de pecho.	
19	Juan Joseph, casado con María Clara, tienen cuatro hijos: Trinidad que es de edad de ocho años, Paulino que es de cuatro, Secundino que es de tres y el otro de pecho.	
20	Luciana Guadalupe, casado con Francisca Xaviera, y tienen dos hijos: Antonio, que es de edad de cuatro años, y Remigio de dos.	Matlatepec
21	Lucas Juan, casado con María Catharina, tiene tres hijos: Leonarda que es de edad de seis años, Mígel de tres años y el otro de pecho.	San Pedro
22	Pedro Juan, casado con Ciriaca Juana, y tienen dos hijos: Joseph que es de edad de dos años, y el otro de pecho.	
23	Francisco Santiago, casado con María Clara, sin hijos.	
24	Manuel Santiago, casado con María Guadalupe, y tienen un hijo de pecho.	
25	Pascual Mathias, casado con Mónica de la cruz, y tienen tres hijos, Santiago que es de edad de ocho años, María que es de seis, y Guillermo de cuatro.	
26	Lorenzo García, casado con Pascuala de Campuzano, y tienen tres hijos: Juana que es de edad de ocho años, Vicente que es de edad de tres años y Jacinta Mestiza.	
27	Juan Serafio, casado con Nicolaza Sebastiana, y tienen un hijo: Manuela de seis años.	
28	Francisco Feliz, casado con Agustina Melchora, y tienen dos hijos: María que es de nueve años, y Luciano de cinco.	
29	Luis Juan, casado con Petra Agustina, y tienen dos hijos: Alexandra que es de edad de ocho años y Joseph de tres	
30	Fhelipe de la Cruz, casado con Bernarda Augus, y tienen dos hijos: Domingo que es de edad de cuatro años, y el otro de pecho.	
31	Thimoteo Joseph, casado con Agustina Juana sin hijos	
32	Pascual Manuel, casado con Sebastiana Manuela	
33	Agustín Vergara, casado con Josepha de Acuña, tienen dos hijos: Bernarda que es de edad de ocho años, y Juana de seis.	
34	Domingo Hernández, casado con Juana López, y tienen siete hijos: Severino que es de edad de doce años, Agustín que es de edad de diez años, Francisca que es de edad de nueve, Máxima que es de edad de ocho, Apolinario de seis años, Florentino de dos años, y el otro de pecho.	

continúa...

Cuadro 3

Padrón de la cuadrilla de Atzumpá, año de 1774

Nº	FAMILIA	OBSERVACIONES
35	Vicente Martín, casado con María Juana y no tiene hijos.	
36	Pablo Miguel, casado con Thomasa Isabel y tienen cuatro hijos: Santa que es de edad de nueve años, Catharina que es de edad de cuatro, Santiago que es de tres años, y el otro de pecho.	
37	Phelipe Miguel, casado con Petra Juana, y tienen tres hijos: Estephania que es de edad de ocho años, María que es de edad de cuatro años, y Marcelina de dos.	
38	Pascual Juan, casado con Luisa Dominga y tiene tres hijos: Santiago que es de edad de cinco años, y el otro de pecho.	
39	Julian Martín, casado con Phelipa Luisa, y tienen dos hijos: Marcelino, que es de ocho años, y Apolinario de seis.	
40	Salvador de la Cruz, casado con Lorenza Catharina, y tienen dos hijos: Severino que es de edad de cinco años y Paula de dos.	
41	Dionisio Hernández, casado con Raphaela María, y tiene seis hijos: Vicente que es de edad de catorce años, Guillermo que es de doce, Pascual que es de diez, Nicolás que es de edad de ocho años, Mathiana de cinco, y Juana de tres.	
42	Nicolás Hernández, casado con Inés Michaela, tienen cinco hijos: Felix que es de edad de doce años, Ambrosio que es de edad de ocho años, Buenaventura de seis años, Nicolaza que es de cinco, y Juana de dos años.	
43	Jorge Marcelo, casado con Martina María, casado con tres hijos: Benito que es de edad de diez años, Joseph que es de cuatro, y Alejandro de dos.	
44	Santiago Navarro, casado con Marcela Vergara, Mestiza, sin hijos.	
45	Juan Phelipe, casado con Ygnacia Francisca, y tienen cinco hijos: Francisca que es de edad de nueve años, Joseph de siete, Elena de cinco, Felix de cuatro y Lorenzo de dos.	De la estancia del Valle
46	Alejandro Martín, casado con María Casiana, tienen dos hijos: Manuel que es de edad de tres años y el otro de pecho	De la estancia del Valle
47	Laureana Luisa, viuda, y tienen cuatro hijos: Martín que es de edad de quince años, Manuela doncella, Paulino que es de edad de nueve años, y Petra de cinco	No es criolla esta
48	Clara María, viuda, y tiene dos hijos, Pascual de edad de catorce años, y Marcela de nueve	
49	Bernabela Sebastiana, viuda, y tiene dos hijos: Pedro que es de edad de diez y seis años, y María de siete.	Zultepec
50	Isabel Sebastiana, viuda, y tiene dos hijos: Gregorio que es de edad de ocho años, y Juan de seis.	Zultepec

continúa...

Cuadro 3**Padrón de la cuadrilla de Atzumpa, año de 1774**

Nº	FAMILIA	OBSERVACIONES
51	Efígenia María, viuda, y tiene dos hijos: Gertrudis que es de edad de diez años y Bonifacio de dos.	Esta en mon(ilegible)
52	Isabel Melchora, viuda y tiene un hijo: Juan de once años.	
53	Inés Hernández, viuda, y tiene un hijo: Isidro de nueve años.	
54	Catharina Francisca, viuda, y no tiene hijos.	
55	Lorenzo Felipe, casado, con Francisca Isabel, y tienen un hijo Jacinto de doce años, ciego.	
56	Santiago Felipe, casado con Juana Melchora, sin hijos.	
57	Agustín Hernández, casado con Josepha Pascuala, sin hijos.	
58	Pedro Martín, casado con Juana Melchora	
59	Juan Ramos casado con Pascuala Bernavela, tienen un huérfano Gregorio de tres años.	Posoltepec
60	Andrés Domingo, viudo.	Murió
61	Pedro Ventura, casado con Theresa Hernández	Toluca
62	Felix Antonio, casado con Tita Thomasa, tienen dos hijas: Anastacia que es de edad de siete años, y Juana de seis.	Arrimado
63	Joachin Martín, casado con Juana Vicenta, tienen un hijo de tres años.	Arrimado
64	Pedro Francisco, casado con Francisca Dominga, y tienen una hija: Rosa de dos años	Arrimado
65	Laureano Ortiz, casado con Laureana Francisca, y no tienen hijos.	Arrimado
66	Mathias Ortiz, viudo	Arrimado
67	Raphael Santiago, casado con Catharina María, huidos de mucho tiempo	Arrimado
68	Antonio de la Cruz, casado con Theresa, huidos	Arrimado

Fuente: A.G.N., Tierras, vol.2638, exp.2, fs. 2-4.

APÉNDICE 11
COMUNIDADES EN EL ÁREA DE ESTUDIO

Cuadro 1

Comunidades en el área de estudio al finalizar la época colonial		
LUGAR	CATEGORÍA	ADSCRIPCIÓN
Acamuchitlan	Pueblo	Tejupilco
Acatitlan	Pueblo	Tejupilco
Acatitlán	Pueblo	Temascaltepec (pueblo)
Acuitlapilco	Pueblo	Coatepec
Aguacatitlan, San Andrés	Pueblo	Almoleya
Albarrada	Ranchería	Sultepec
La albarrada	Ranchería	Temascaltepec (Real)
Albarranes	Ranchería	Temascaltepec (Real)
Almomoloa, San Mateo	Pueblo	Temascaltepec (pueblo)
Amola, San Sebastián	Pueblo	Malinalco
Aquiapan	Pueblo	Almoleya
Arizmendi	Pueblo	Tejupilco
Atezcapan, San Juan	Pueblo	Temascaltepec (pueblo)
Atzingo, San Juan	Pueblo	Ocuilan
Atzumpa	Pueblo	Sultepec
Capula	Pueblo	Sultepec
Coatepec	Pueblo	Tlatlaya
Coaxusco, San Francisco	Pueblo	Texcaltitlan
Coloxititlan	Pueblo	Zacualpan
Chalma	Pueblo	Ocuilan
Chiltepec	Pueblo	Coatepec
Guarda, el	Pueblo	Joquicingo
Hueyahualco San Pedro	Pueblo	Sultepec
Hueyatenco	Pueblo	Texcaltitlan
Huizoltepec	Pueblo	Zacualpan
Ixtapan, San Miguel	Pueblo	Tejupilco
Mamatla	Pueblo	Zacualpan

continúa...

Cuadro 1**Comunidades en el área de estudio al finalizar la época colonial**

LUGAR	CATEGORÍA	ADSCRIPCIÓN
Maxtleca	Pueblo	Joquicingo
Metlatepec	Pueblo	Sultepec
Meyuca	Pueblo	Coatepec
Ocatepec	Pueblo	Tejupilco
Oxtotilpan, San Francisco	Pueblo	Temascaltepec(pueblo)
Oxtotilpan, San Miguel	Pueblo	Temascaltepec(pueblo)
Pipioltepec, Santa María	Pueblo	Temascaltepec(pueblo)
Pozontepec	Pueblo	Sultepec
San Andrés de los Gama	Pueblo	Temascaltepec(Real)
San Gaspar	Pueblo	Zumpahuacan
San Mateo	Pueblo	Tlatlaya
San Miguel	Pueblo	Amatepec
San Pedro	Pueblo	Tlatlaya
San Simón	Pueblo	Tejupilco
San Simón	Pueblo	Amatepec
Santa Ana Zicatecoyan	Pueblo	Tlatlaya
Tecomatepec	Pueblo	Ixtapan
Tecomatlan	Pueblo	Tenancingo
Tejalpa	Pueblo	Tenancingo
Teocalzingo	Pueblo	Zacualpan
Tequisquipan	Pueblo	Temascaltepec(pueblo)
Tetitlan, San Juan	Pueblo	Tlatlaya
Totomaloya	Pueblo	Sultepec
Zepayautla	Pueblo	Tenancingo
Zicatecoyan	Pueblo	Tlatlaya

Fuente: Colin, *Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México: ramo de tierras del Archivo General de la Nación*. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1966.

Siglas y referencias

1. Archivos

AGN	Archivo General de la Nación, México
AGNot.	Archivo General de Notarías, ciudad de Toluca.

2. Siglas

CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
CISINAH	Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
coord.	Coordinación.
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Exp.	Expediente.
FCE	Fondo de Cultura Económica.
Fo.	Foja.
HAHR	Hispanic American Historical Review.
IIH	Instituto de Investigaciones Históricas.
IIS	Instituto de Investigaciones Sociales.
IMC	Instituto Mexiquense de Cultura.
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
No.	Número.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
UAEM	Universidad Autónoma del Estado de México.
UAT	Universidad Autónoma de Tlaxcala.
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México.
UIA	Universidad Iberoamericana.
Vol.	Volumen.

3. Fuentes impresas

Annales de Tlatelolco

1980

Unos annales históricos de la nación mexicana y código de Tlatelolco. México: Porrúa.

Basalenque, fray Diego de

1975

Vocabulario de la lengua castellana vuelto a la matlatzinca. Revisión paleográfica, nota introductoria y apéndice por Leonardo Manrique C. México: Biblioteca enciclopédica del Estado de México.

1975

Arte y Vocabulario de la lengua Matlatzinga vuelto a la castellana. Versión paleográfica de María Elena Bribiesca Sumano, con estudio preliminar de Leonardo Manrique C. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

Carochi Horacio

1983

Arte de la lengua mexicana con la declaración de los adverbios della. Edición facsimilar de la de 1645, México:UNAM.

Cartas

1961

Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita al gobierno de Nueva España, 1563-1565. México: Porrúa.

Claustro XII

1981

Claustro XII. Publicación del Instituto de Estudios y documentos históricos, A.C., México, D.F.

Códice Aubin

1979

Códice Aubin, manuscrito azteca de la biblioteca Real de Berlin, Anales en mexicano y jeroglíficos desde la salida de las tribus de Aztlan hasta la muerte de Cuauhtemoc. México: Innovación.

Códice Chimalpopoca

1992

Códice Chimalpopoca, Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los soles. Traducción de Primo Feliciano Velásquez. México: UNAM.

Códice franciscano

1941

Códice franciscano: siglo XVI, informe de la provincia del Santo Evangelio al visitador Lic. Juan de Ovando, informe de la provincia de Guadalajara al mismo, cartas de religiosos, 1553-1569. México: Salvador Chávez Hayhoe editor.

Códice García Granados

1992

Códice García Granados. Toluca, México: El Colegio Mexiquense.

Códice Mendoza

1980

Códice Mendoza. Edición de Jesús Galindo y Villa. México: Editorial Innovación.

Códice Moctezuma

1997

Códice Moctezuma o matrícula de tributos. México: Fondo de Cultura Económica.

Códice Xolotl

1998

Códice Xolotl. Edición, estudio y apéndice de Charles E. Dibble, México: UNAM, IIH/ IMC.

Cortés Hernán

1983

Cartas de relación. Séptima edición, colección austral, no. 547, México: Espasa Calpe.

Covarrubias Orozco, Sebastián de

1994

Tesoro de la lengua castellana o española. Edición de Felipe C.R. Maldonado, revisada por Manuel Camarero, Madrid: Castalia.

Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin, Domingo Francisco de San Antón Muñón

1982

Relaciones originales de Chalco Amaquemecan. Paleografía, traducción e introducción de Silvia Rendón, México: Fondo de Cultura Económica, primera reimpresión.

1998

Las ocho relaciones y el memorial de Colhuacan. 2 volúmenes, paleografía y traducción de Rafael Tena, México: CONACULTA, Colección Cien de México.

2001

Diario. Paleografía y traducción de Rafael Tena, México: CONACULTA, Colección Cien de México.

Descripción del Arzobispado

1897

Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos. México: José Joaquín Terrazas e hijas Imp.

Díaz del Castillo, Bernal

1983

Historia verdadera de la conquista de Nueva España. México: Porrúa, treceava edición.

Dorantes de Carranza, Baltasar

1986

Sumaria relación de las cosas de la Nueva España. México: Porrúa.

Durán, fray Diego

1967

Historia de las indias de Nueva España e islas de tierra firme. 2 volúmenes, Edición de Miguel Ángel Garibay K., México: Porrúa.

Epistolario de la Nueva España

1939-1942

Epistolario de la Nueva España 1505-1818. Recopilación de Francisco del Paso y Troncoso, 16 volúmenes. México.

“Fundación”

1935

“Fundación de pueblos en el siglo XVI”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, VI (3).

Gerhard, Peter

1992

Síntesis e índice de los mandamientos virreinales 1548-1553. México: UNAM.

González de Cossío Francisco, (comp. y editor)

1952

El libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI. México: AGN.

Grijalva, Juan de

1985

Crónica de la orden de N.P.S. Agustín en las provincias de la Nueva España en quatro edades desde el año de 1553 hasta el de 1592. México: Porrúa.

Guía de las Actas de Cabildo

1970

Guía de las Actas de Cabildo de la ciudad de México, siglo XVI. México: Fondo de Cultura Económica.

Herrera, Antonio de

1952

Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. 17 volúmenes, Madrid.

Ixtlilxóchitl, Fernando de Alva

1997

Obras históricas. 2 volúmenes. México: IMC/UNAM, tercera edición facsimilar.

Kirchhoff, Paul; Lina Odena y Luis Reyes

1976

Historia tolteca-chichimeca. México: CISINAH/SEP.

López de Velasco, Juan

1971

Geografía y descripción universal de las indias. Madrid: Ediciones Atlas, Biblioteca de autores españoles, No.248.

Memorial de los pueblos

1939-1942

“Memorial de los pueblos sujetos al señorío de Tlacupan, y de los que tributaban a México, Tezcuco y Tlacupan”, en *Epistolario de la Nueva España*, vol.14, Francisco del Paso y Troncosos, editor.

Mendieta, fray Gerónimo de

1997

Historia eclesiástica indiana. 2 volúmenes, México: CNCA, Colección Cien de México.

Millares Carlo Agustín e Ignacio Mantecón

1945

Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F. 2 volúmenes, México: El Colegio de México.

Molina Fray Alonso de

1992

Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana. México: Porrúa, Biblioteca Porrúa, No.44.

Motolinía, Toribio de Benavente

1995

Historia de los indios de la Nueva España. México: Porrúa, colección “sepan cuantos...” No.129, estudio crítico, apéndices, notas e índice de Edmundo O`Gorman.

Muñoz Camargo, Diego

1998

Historia de Tlaxcala (ms.210 de la Biblioteca Nacional de París). Peleografía, introducción, notas y apéndices e índices analíticos de Luis Reyes García, con la colaboración de Javier Lira Toledo. México: Gobierno del Estado de Tlaxcala/ CIESAS/UAT.

O`Gorman, Edmundo

1970

Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México, siglo XVI. México: Fondo de Cultura Económica.

Ordenanzas de tierras y aguas

1851

Ordenanzas de tierras y aguas. México: Publicación de Mariano Galván.

Puga, Vasco de

1985

Cedulario de la Nueva España. México: Centro de Estudios de Historia de México, CONDUMEX.

“Relación de Atlatlahucan”

1985

“Relación de Atlatlahucan”, en *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo I, vol.6, René Acuña, editor, México: UNAM.

“Relación de las minas de Temascaltepec y Tuzantla”

1986

“Relación de las minas de Temascaltepec y Tuzantla” en *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo II, vol.7, René Acuña, editor, México: UNAM.

“Relación de las minas de Zultepec”

1986

“Relación de las minas de Zultepec”, en *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo III, vol.8, René Acuña, editor, México: UNAM.

“Relación de Malinalco”

1980

“Relación de Malinalco hecha por fray Juan de Tapia hacia 1571”, pp. 241-249, en Javier Romero Quiroz, *Historia de Malinalco.* Toluca, México: Gobierno del Estado de México.

Relación del pueblo de Ocuila

1986

Relación del pueblo de Ocuila a la parte de medio día, por el prior fray Andrés de Aguirre, teólogo, confesor y predicador de españoles y lengua mexicana. Estudio de Javier Romero Quiroz, Toluca, México: Gobierno del Estado de México.

Relaciones geográficas

1985-1988

Relaciones geográficas del siglo XVI, 10 vols., Rene Acuña, editor, México: UNAM.

Relaciones Geográficas del Arzobispado de México

1988

Relaciones Geográficas del Arzobispado de México 1743. 2 Vols. Francisco de Solano (Editor). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CEH., departamento de historia de América.

Sahagún, Fray Bernardino de

1954

Florentine Codex: General History of the Things of New Spain, "libro 8. Reyes y Señores." Traducción de Arthur J.O.Anderson y Charles E.Dibble, Santa Fe, Nuevo México: University of UTA.

1989

Historia General de las Cosas de Nueva España. 2 volúmenes, introducción, paleografía, glosario y notas de Josefina García Quintana y Alfredo López Austin. México: CNCA.

Scholes, France V y Eleanor B. Adams

1955

Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año de 1564. México, José Porrúa.

1958

Sobre el modo de tributar los indios de la Nueva España a Su Magestad, 1561-1564. México: José Porrúa e hijos, succs.

“Suma de visitas de pueblos”

1905

“Suma de visitas de pueblos”, en *papeles de nueva España*, volumen 1, Francisco del Paso y Troncoso, editor. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

Teogonía e historia

1985

Teogonía e historia de los mexicanos. Tres opúsculos del siglo XVI. México: Edición de Ángel Ma. Garibay K., Porrúa, Colección “Sepan Cuantos...” No.37.

Tezozómoc, Fernando Alvarado

1975

Crónica mexicana. México: Porrúa.

1992

Crónica mexicáyotl. México: UNAM.

Torquemada, Juan de

1975-1983

Monarquía indiana. 7 volúmenes. México: UNAM.

Vázquez de Espinosa, fray Antonio

1944

Descripción de la Nueva España en el siglo XVII. México: Editorial Patria.

Yndizecomprehensibo

1577

Índice comprehensibo de todos los gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores que tiene la gobernación del virreynato de México...año de 1577. Fotocopia, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México.

Zavala, Silvio

1947

Ordenanzas del trabajo siglos XVI y XVII. (selección y notas de...), México: Editorial ELEDE, S.A.

1982

Asientos de la gobernación de la Nueva España. México: AGN.

1984-1995

El servicio personal de los indios en la Nueva España. 7 volúmenes. México: El Colegio de México/ El Colegio Nacional.

1999

Tributos y servicios personales de indios para Hernan Cortés y su familia (Extractos de documentos del siglo XVI). México: AGN.

Zorita, Alonso de

1963

Breve y sumaria relación de los señores de Nueva España. México: UNAM, segunda edición.

1999

Relación de la Nueva España. Edición, versión paleográfica, estudios preliminares y apéndices Ethelia Ruiz Medrano, Wiebke Ahrndt, José Mariano Leyva, México, CONACULTA.

4. Bibliografía

Aguirre Martínez, Patricia

1996

“Descripción de figurillas de San Miguel Iztapan”, en *Expresión antropológica*, Publicación del Instituto Mexiquense de Cultura, Nueva Época, números 1 y 2.

Albores, Beatriz

S/f

“Ritual agrícola y conceptualización del mundo otomianos en el área del Cerro del Murciélago”(Ms), pp. 1-19.

S/f

“Del Matlatzinco al Valle de Toluca” (Ms), pp.1-24

Alvarado Morales, Manuel

1979

El cabildo de la ciudad de México ante la fundación de la armada de Barlovento, 1635-1646. Tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

Álvarez Icaza, Longoria

1997

El proceso de congregación de indígenas para la formación de pueblos en Nueva España durante el siglo XVI. Estudio sobre el valle de Matalcingo. Tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

Arana, Raúl Martín

1990

Proyecto Coatlan área Tonicato-Pilcaya. México: INAH/CONACULTA, Colección científica, serie arqueología, No. 200.

Armillas, Pedro

1949

“Notas sobre sistemas de cultivo en Mesoamérica. Cultivos de riego y humedad en la cuenca del Río de las Balsas.”, pp.85-111, en *Anales del INAH*, tomo III, México:SEP.

Assadourian, Carlos Sempat

1980

Minería y espacio económico en los andes siglos XVI-XX. Perú: Instituto de Estudios peruanos.

1989

“La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial”, pp. 419-453, en *Historia Mexicana: XXXVIII* (3).

1994

Transiciones hacia el sistema colonial andino. Peru: Instituto de Estudios Peruanos, El Colegio de México.

1994

“Integración y desintegración regional en el espacio colonial. Un enfoque histórico”, pp. 141-164, en Grosso Juan Carlos y Jorge Riquer (Comps.), *Mercados e historia.* México: Instituto Mora.

Barajas, Jaime

1998

“El santuario convento de San Miguel en Chalma: Análisis fundacional”, en *Conventos agustinos, actas del X congreso internacional de Historia de la orden de san Agustín.* Roma.

Barlow H. Robert

1948

“Apuntes para la historia antigua de Guerrero (provincias de Tepequacuilco y Cihuatlan)”, *Cuarta Reunión de Mesa Redonda. El Occidente de México*. México: Museo Nacional de Historia.

1989

Tlatelolco: Rival de Tenochtitlan. Obras de Robert H. Barlow, vol.1, Jesús Monjarás-Ruiz, Elena Limón y María de la Cruz Paillés H., editores, México: INAH, UDLA.

1996

Los mexicas y la Triple Alianza. Obras de Robert H. Barlow. vol.3, Jesús Monjarás Ruiz, Elena Limón y María de la Cruz Paillés H. editores, México: INAH, UDLA.

Bataillon, Claude

1988

Las regiones geográficas de México. Novena edición, México: Siglo XXI editores.

Bayle S. I. Constantino

1952

Los cabildos seculares en la América Española. Madrid: Sapiencia, S.A. de ediciones.

Béligand, Nadine

1998

Les communautés indiennes de la vallée de Toluca: 1480-1810. Tesis de Doctorat de l'école des hautes études en sciences sociales.

Berdan F. Frances., et.all.

1996

Aztec Imperial Strategies, Dumbarton Oaks, Washington D.C.

Bohem de Lameiras, Brigitte

1979

“La estrategia geopolítica de los estados del altiplano mesoamericano: Teotihuacan, Tula, los Chichimecas y los Mexicas”, *Revista de la Universidad complutense de Madrid*, 28 (117).

Bosch García, Carlos

1944

La esclavitud prehispánica entre los aztecas. México: Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

Brading, David A.

1998

Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867. México: FCE., (traducción de Juan José Utrilla).

Brand D. Donald

1993

“La región Tarasca”, *La arqueología en los Anales del Museo Michoacano (épocas I y II)*, México: INAH, Antologías, Serie Arqueología.

Broda, Johanna

1979

“El tributo en trajes guerreros y la estructura del sistema tributario mexicana”, *Economía política e ideología en el México prehispánico*, Pedro Carrasco y Johanna Broda editores, México: CISINAH, segunda edición.

Carrasco, Pedro

1972

“La casa y la hacienda de un señor tlalhuica”, *Estudios de cultura Náhuatl*. Vol. X.

1976

“Los linajes nobles del México antiguo”, *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. México: SEP, INAH.

“La jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas: antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. XII.

1980

“La economía del México prehispánico”, en *Economía política e ideología en el México Prehispánico*, Edición de Pedro Carrasco y Johanna Broda, México: CISINAH, segunda edición.

1986

Los otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana. Edición facsimilar de la de 1979, Gobierno del Estado de México. (Aunque en la portada interior se anota después del título “edición facsimilar de la de 1950”).

1988

“Los mayeques”, en *Historia mexicana*, XXXIX (1)

1996

Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan. México: El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica.

Castro Gutiérrez, Felipe

2001

“Alborotos y siniestras relaciones: la República de indios de Pátzcuaro colonial”, pp.203-233, en *Relaciones*, No. 89, vol. XXIII.

Cline, Howard F.

1949

“Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1606”, pp.349-369, en *HARH*, XXIX.

Cook S.F.y Borah W.

1989

El pasado de México: Aspectos sociodemográficos. México: FCE.

Corominas, Joan

1954

Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana. 4 vols. Madrid: editorial gredos.

Corona Olea, Horacio

1948

Breve estudio sobre Tenancingo (Arqueología, Historia, topografía y toponimia). Tenancingo, México: s.p.i.

Cortez, Claude (Comp.)

1990

Geografía Histórica. México: Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana.

Crosby, Alfred W.

1991

El intercambio transoceánico. Consecuencias biológicas y culturales a partir de 1492. México: UNAM.

Chamberlain, Robert S

1939

“The concept of the señor natural”, *HAHR*:XIX (2).

Chauvet, fray Fidel de. (Publicación de...)

1947

Descripción de la provincia franciscana del Santo Evangelio hecha en 1585. Anales de la provincia del Santo Evangelio, Año.4, abril-junio, No.2.

Dehouve Danièle

1984

“Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)”, pp. 379-404, en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII:4.

1990

“El pueblo de indios y el mercado: Tlapa en el siglo XVIII”, pp.139-166, en Arij Ouweneel y Cristina Torales Pacheco (Coords y Comps.), *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*. México: UIA.

1994

Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero. México: CIESAS.

Denson Riley, James

1979

“Landlords, Laborers and Royal Government: The Administration of Labor in Tlaxcala, 1680-1750”, pp.221-241, en Elsa Cecilia Frost, Michael Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (comps), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México.* México: El Colegio de México/ University of Arizona Press.

Donald D. Brand

1993

“La región tarasca”, en *La arqueología en los Anales del museo michoacano (épocas I y II)*. México: INAH, Antologías, serie Arqueología.

Durbin, Thomas Edmon

1970

Aztec Patterns of Conquest as Manifested in the valley of Toluca, the State of Mexico, Mexico. Tesis Ph D., University of California, Los Angeles.

Echenique March, Felipe I

1992

Fuentes para el estudio de los pueblos de naturales de la Nueva España. México: INAH, Colección fuentes.

Fernández de Recas Guillermo S

1961

Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España. México: Biblioteca Nacional de México, Instituto bibliográfico mexicano.

Florescano Enrique y Elsa Malvido (comps.)

1982

Ensayos sobre la historia de las epidemias en México. Vol.1, México: IMSS.

Florescano, Enrique

1990

“La formación de los trabajadores en la época colonial, 1521-1790”, en *La clase obrera en la Historia de México.* Vol. 1. México: Siglo XXI/UNAM, IIS.

Galván Villegas, Luis Javier

1983

Aspectos generales de la arqueología de Malinalco Estado de México. México: INAH, colección científica.

García Castro René

1999

Indios, territorio y poder en la provincia Matlatzinca. México: El Colegio Mexiquense, CONACULTA/ INAH/ CIESAS.

2001

“Los pueblos de indios”, en *Gran Historia de México Ilustrada*”, Vol.2, No.8, pp.141-160.

García Castro René y Jesús Becerril Arzate

2003

“Ilustración, justicia y títulos de tierras. El caso del pueblo de Malacatepec siglo XVIII”, pp. 51-92, en *Relaciones*, No. 95, vol. 24.

García de León, Porfirio y Gerald L. McGowan

1998

“Esbozo de la geografía del estado de México”, pp.29-56, en *Historia General del Estado de México*. Vol.1.

García Granados, Rafael

1995

Diccionario biográfico de historia antigua de Mejico. 3 vols. México: UNAM.

García Martínez, Bernardo

1987

Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700. México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.

1992

“jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, pp. 47-60, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 53.

1997

“Pueblos de Indios, Pueblos de Castas: New Settlements and Traditional Corporate Organization in Eighteenth-Century New Spain”, pp. 103-116, en Arij Ouweneel & Simon Miller (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*. Amsterdam: CEDLA.

2000

“Los nombres del Nevado de Toluca”, pp.24-26, en *Arqueología mexicana*, vol. VIII, No 43.

2001

“Estancias, haciendas y ranchos, 1540-1750”, pp.181-200, en *Gran Historia de México Ilustrada*. Vol.2, No. 10.

2001

“La consolidación política de Nueva España 1580-1750”, pp. 281-300, en *Gran Historia de México Ilustrada*, vol.2, No.16.

García Payón, José

1974

La zona arqueológica de Tecaxic-Calixtlahuaca y los matlatzincas. 2 vols. México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

Gerhard, Peter

1975

“La evolución del pueblo rural mexicano:1519-1975”, pp.566-578, en *Historia Mexicana*, XXIV:4.

1976

“Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, pp. 347-395, en *Historia Mexicana*, XXVI:3.

1992

Síntesis e índice de los mandamientos virreinales 1548-1553. México: UNAM.

2000

Geografía histórica de la Nueva España 1521-1810. México: UNAM. Primera reimpresión.

Gibson, Charles

1986

Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810. México: Siglo XXI, novena edición.

González de Cossío Francisco, (comp. y editor)

1952

El libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España, siglo XVI. México: AGN.

González Garrido Salomón

1996

“Zumpahuacan el viejo (...un poco de su historia), en Rosaura Hernández Rodríguez (coord.), *Zumpahuacan*. Zinacantepec, México: El Colegio Mexiquense, Colección diez cuadernos municipales.

González Sánchez, Isabel

1974

Los trabajadores alquilados de Tlaxcala para las haciendas foráneas. Siglo XVIII. México: INAH, Cuadernos de trabajo del departamento de investigaciones históricas, No. 13.

1979

“Trabajadores agrícolas en Tlaxcala en el siglo XVIII”, pp. 101-124, en *Organización de la Producción y relaciones de trabajo en el siglo XIX en México*. México: Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, cuaderno de trabajo No. 30.

Guillespie, Susan D.

1992

Los reyes aztecas. La construcción del gobierno en la historia mexicana. México: siglo XXI.

Hassig, Ross

1990

Comercio, tributo y transportes. La economía política del valle de México en el siglo XVI. México: Alianza editorial mexicana.

Haskett Robert S.

1983

A social History of Indian Town Government in the Colonial Cuernavaca Jurisdiction, México. Ph. D. University of California, Los Angeles.

Herrera, Antonio de

1952

Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano. 17 vols. Madrid.

Hernández Rivero, José Isabel

1993

Arqueología de la frontera tarasco-mexica. Conformación, estrategia y tácticas de control estatal. Tesis de licenciatura en Arqueología, ENAH.

Hernández Rodríguez, Rosaura

1988

El valle de Toluca. Época prehispánica y siglo XVI. Toluca, México: El Colegio Mexiquense, A.C., H. Ayuntamiento de Toluca.

1998

“El dominio tepaneca en el valle de Toluca”, en *De Tlacuilos y escribanos*, Xavier Noguez y Stephanie Wood (coordinadores), México: El Colegio de Michoacán/ El Colegio Mexiquense.

Hicks, Frederic

1992

“Subject States and Tribute Provinces. The Aztec Empire in the Norther Valley of Mexico”, pp.1-10, en *Ancient Mesoamérica*, 3.

S/f

“The Middle Class in Ancient Mexico”(Ms.)10pp.

Hill, Jhon M.

1957

“*Universal vocabulario*” de Alfonso de Palencia: registro de voces españolas internas. Madrid: Real Academia Española.

Himmerich y Valencia Robert

1991

The Encomenderos of New Spain, 1521-1555. Austin, University of Texas.

Historia general

1998

Historia General del Estado de México. 6 vols. María Teresa Jarquín y Manuel Miño (coordinadores), México: Gobierno del Estado de México/ El Colegio Mexiquense.

Hoekstra, Rik

1990

“A Different Way of Thinking: Contrasting Spanish and Indian Social and Economic Views in Central Mexico (1550-1600)”, en Arij Ouweneel and Simon Miller (eds), *Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*. CEDLA.

Horcasitas, Fernando y Wanda Tomassi

1975

“El código de Tzictepec”, en *Anales de Antropología*, vol. XII. México: UNAM.

Hosler, Dorothy

1988

“Ancient West Mexican Metallurgy: South and Central American Origins and West Mexican Transformations”, en *American Anthropologist*. Vol.90, No.4, pp. 832-855.

2001

“Nuevos hallazgos sobre la metalurgia antigua de Guerrero”, pp.225-241, en *El pasado arqueológico de Guerrero*. México: CONACULTA/INAH/CEMCA.

Icaza Francisco Asis de

1923

Conquistadores y pobladores de Nueva España: Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales. 2 vols. Madrid: El Adelantado de Segovia.

Jaramillo Luque, Ricardo y Ruben Nieto Hernández

1998

“Valle de Malinalco”, en Teresa Jarquin y Manuel Miño (coords), *Historia General del Estado de México.* Vol.1, Toluca, México: Gobierno del Estado de México/ El Colegio Mexiquense.

Jiménez García, Elizabeth, et all.

1998

Historia General de Guerrero. Época prehispánica. Vol. 1. México: INAH., Gobierno del Estado de Guerrero/ JGH Editores.

Kanter E. Deborah

1993

Hijos del pueblo: Family, community, and gender in rural México the Toluca region, 1730-1830. Ph. D. university of Virginia.

Kirchhoff, Paul

1964

“La aportación de Chimalpahin a la historia Tolteca”, pp. 77-90, en *Anales de Antropología*, vol.1.

Konrad W Herman

1995

Una hacienda de los jesuitas en el México colonial. Santa Lucía 1576-1767. México: FCE.

Lastra, Yolanda

1998

“Los estudios sobre las lenguas otopames”, *Estudios de cultura otopame.* Año 1, No.1, México: UNAM.

Limón Boyce, Morrison

1996

“El proyecto arqueológico de San Miguel Ixtapan”, pp.7-23, en *Expresión Antropológica*, publicación del Instituto Mexiquense de Cultura, Nueva época, Nos. 1 y 2.

Lisbona Guillén, Miguel (Coord.)

2005

La comunidad a debate: Reflexiones sobre el concepto de comunidad en el México contemporáneo. México: El Colegio de Michoacán / Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Lockhart, James

1991

“Españoles entre indios. Toluca a fines del siglo XVI”, en Manuel Miño (compilador), *Haciendas, pueblos y comunidades.* México: CNCA, 1991.

1999

Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII. México: FCE., traducción de Roberto Reyes Mazzoni.

López Austin, Alfredo.

1961

La constitución real de México-Tenochtitlan. México: UNAM.

1974

“Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico”, en *Historia Mexicana*, XXIII (4).

López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján

1996

El pasado indígena. México: FCE/ ECM., Fideicomiso Historia de las Américas.

López Sarrelange, Delfina

1963

“Población indígena de la Nueva España en el siglo XVIII, en *Historia Mexicana*, XII:4.

1966

“Las tierras comunales indígenas de la Nueva España en el siglo XVI”, pp.131-148 en *Estudios de Historia Novohispana*, vol.1.

Macías Goytia , Angelina (Comp.) y Lorena M. Silvia (coord.)

1994

La arqueología en los Anales del Museo Michoacano (épocas I y II). México: INAH, Antologías, Serie Arqueología.

Maldonado Jiménez, Druzo

1990

Cuauhnáhuac y Huaxtepec. (Tlaluicas y Xochimilcas en el Morelos prehispánico). México: UNAM-CRIM.

Martínez B. Xóchitl

1989

“El descubrimiento de las minas. Siglo XVI”, en *Sultepec en el siglo XIX*. México: El Colegio Mexiquense/ UIA.

Martínez, Hildeberto

1994

Codiciaban la tierra. El despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac(Puebla, 1520-1650). México: CIESAS.

Martínez Baracs, Andrea

1998

El gobierno indio de la Tlaxcala colonial 1521-1700. Tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

Melville, Elionor G.K.

1999

Plaga de ovejas. Consecuencias ambientales de la conquista de México. México: FCE., traducción de Gabriel Bernal Granados.

Mendizábal, Miguel Othón de

1928

Influencia de la sal en la distribución geográfica de los grupos indígenas de México. México: Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.

Menegus Bornemann, Margarita

1990

“La propiedad indígena en la transición 1519-1577. Las tierras de explotación colectiva”, pp.41-68, en Manuel Miño Grijalva (comp.), *Mundo Rural, ciudades y población del Estado de México*. México: El colegio Mexiquense, A.C./ Instituto Mexiquense de Cultura.

1991

“La organización económico-espacial del trabajo indígena en el valle de Toluca, 1530-1630.”, pp.21-51, en Manuel Miño (coord.) *Haciendas, pueblos y comunidades*. México: CNCA, Colección regiones.

1991

“La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España”, pp.17-49, en Heraclio Bonilla (Editor), *El sistema colonial en la América española*. Barcelona: editorial crítica.

1994

Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600. México: CNCA, regiones.

1994

“Fuentes para el estudio de los mercados regionales y la participación de los indígenas en la colonia”, pp. 11-18, en *América Latina en la historia económica. Boletín de fuentes*. No.2, julio-diciembre.

1995

“La participación indígena en los mercados del valle de Toluca a fines del periodo colonial” pp. 136-157, en Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste (Comps.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica siglos XVIII-XIX*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

1998

“Alcabala o tributo. Los indios y el fisco (siglos XVI al XIX). Una encrucijada fiscal”, pp. 110-130, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (Coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*. México: Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

2000

“La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancías”, pp.9-64, en Margarita Menegus(comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/ Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM.

Mentz, Brigida von

1988

Pueblos de indios, mulatos y mestizos. México: CIESAS/ediciones de la Casa Chata.

1989

“Lo público y lo privado en la periodización de la Historia de México. Algunas reflexiones metodológicas”, pp. 7-39, en *Nueva Antropología*, vol. X, No.36.

1999

Trabajo, sujeción y libertad en el centro de la Nueva España. México: CIESAS/PORRÚA.

Miranda, José

1962

“La pax hispanica y los desplazamientos de los pueblos indígenas”, pp. 186-190, en *Cuadernos americanos*, año XXI, vol. CXXIV, No.6.

1966

“La propiedad comunal de la tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos”, pp.168-181, en *Cuadernos americanos*, vol. XXV, No.6, septiembre-diciembre.

1980

El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI. México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, nueva serie, No.32.

1994

“La población indígena de México en el siglo XVII”, en *Historia y población en México. Lecturas de historia mexicana*, No. 9.

1995

“La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)” pp. 129-175, en *Estudios Novohispanos*. México: UNAM.

Mohar Betancourt, Luz María

1990

La escritura en el México Antiguo. 2 vols, México: Plaza y Valdes, ed.

Mondragón Ruedaflores, Juan Manuel

1992

México, minería y territorio: la conformación del territorio nacional durante el periodo colonial. Tesis de la licenciatura en geografía de la FFyL, UNAM.

Monjaraz-Ruiz, Jesús

1976

“panorama general de la guerra entre los aztecas”, pp. 241-264, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol.12.

1980

La nobleza mexicana. México: editorial Edicol.

Moreno Toscano Alejandra y Enrique Florescano

1973

“El sector externo y la organización espacial y regional de México (1521-1910)”, ponencia presentada en el IV congreso internacional de estudios sobre México.

Motolinía, Toribio de Benavente

1989

El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio. Trabajo realizado en el Seminario de Historiografía Mexicana de la Universidad Iberoamericana, dirigido por Edmundo O’Gorman. México: CNCA.

Muntzel, Martha

1990

“La toponimia del mapa de Santiago Ocuila de 1712”, pp. 29-39, en *Expresión Antropológica*, Año 1, No.2.

Muriel, Josefina

1963

Las indias caciques de Corpus Christi. México: UNAM.

Murra, Jhon. V.

1989

La organización económica del Estado Inca. México: Siglo XXI, Instituto de Estudios Peruanos.

Nickel, Herbert J.

1989

“Elementos de la economía moral en las relaciones laborales de las haciendas mexicanas”, pp.15- 67, en Herbert J. Nickel, *Paternalismo y economía moral en las haciendas mexicanas del porfiriato*. México:UIA.

1996

Hacendados y trabajadores agrícolas ante las autoridades. Conflictos laborales a fines de la época colonial documentados en el Archivo General de Indias. México: Universidad Iberoamericana.

Nieto Hernández, Rubén y Alejandro Tovalín Ahumada

1989

“La arqueología del suroeste del Estado de México. Resultados de un recorrido de superficie”, pp. 46-62, en *Expresión Antropológica*, año 2, No.8.

1998

“Historia prehispánica del sur del Estado de México”, pp. 121-143, en Teresa Jarquín y Manuel Miño y (coords.) *Historia General del Estado de México.* Vol.1, Toluca, México: Gobierno del Estado de México/ El Colegio Mexiquense, A.C.

Nigel Davies, Claude

1973

Los mexicas primeros pasos hacia el imperio. México: UNAM.

1980

The Toltec Heritage; from the fall of Tula to the Rise of Tenochtitlan. University of Oklahoma Press, Norman.

1992

El imperio azteca. El resurgimiento tolteca. México: Alianza editorial. Traducción de Guillermina Féher.

1996

Los antiguos reinos de México. México: FCE., cuarta reimpresión.

Ochoa, Álvaro

1989

“Sultepec, pueblos, barrios, haciendas y cuadrillas en el siglo XVII”, en Mentz, *Sultepec en el siglo XIX.* México: El Colegio Mexiquense/ UIA.

Orígen y formación

1986

Orígen y formación del Estado en Mesoamerica. Andrés Medina, Alfredo López Austin y Mari Carmen Serra (editores). México: UNAM.

Ouweneel, Arij y Rik Hoekstra

1994

Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1920. Una aportación teórica interpretativa. Ámsterdam: CEDLA.

Ouweneel, Arij

Ciclos interrumpidos. Ensayos sobre historia rural mexicana, siglos XVIII-XIX. México: El Colegio Mexiquense.

Pastor, Rodolfo

1985

“El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”, pp.201-236, en Woodrow Borah, *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787.* México: UNAM.

Pérez Cevallos, Juan Manuel

1984

“El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)”, *Historia Mexicana*, XXXIII (4).

1999

“Fuentes para la historia de la movilidad de la población indígena en Nueva España”, pp.27-37, en *América latina en la historia económica. Boletín de fuentes.* No.12, julio-diciembre.

Pérez Rocha, Emma

1998

Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma. México: INAH.

_____ y Rafael Tena

2000

La nobleza indígena del centro de México después de la conquista. México: INAH.

Perlstein Pollard, Helen

1986

Tariacuri's Legacy. The Prehispanic Tarascan State. University of Oklahoma Press, Norman and London.

Piña Chan, Román

1976

“*Divagaciones en torno a Teotenango*”, *Histórica*, I (1), Toluca, México: UAEM.

1983

El Estado de México antes de la conquista. Toluca, México: UAEM., colección Nuestro México No.3, segunda edición.

Prem, Hanns

1978

Milpa y hacienda: tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650). México: CIESAS.

Quezada Ramírez, María Noemí

1990

“Fuentes históricas y arqueología en la fundación de pueblos en el valle de Toluca”, pp. 9-25, en *Expresión Antropológica*, publicación del Instituto Mexiquense de Cultura, 1 (1).

1990

“Congregaciones de indios en el valle de Toluca y zonas aledañas”, pp.69-90, en Manuel Miño(coord.), *Mundo rural, ciudades y población del Estado de México*. México: El Colegio Mexiquense, A.C. /Instituto Mexiquense de Cultura.

1996

“Congregaciones de indios y grupos étnicos: el caso del Valle de Toluca y zonas aledañas”, pp. 141-165, en *Revista complutense de Historia de América*, 21.

1996

Los matlatzincas. Época prehispánica y época colonial hasta 1650. México: UNAM, primera reimpresión.

1998

“Los matlatzincas”, pp.186-217, en Teresa Jarquín y Manuel Miño (coords.) *Historia General del Estado de México*. Vol.2, Toluca, México: Gobierno del Estado de México/ El Colegio Mexiquense.

1998

“Movimientos de población en el área matlatzinca durante la época prehispánica”, pp. 165-185, en *Estudios de cultura otomame*. Año 1, No.1, México:UNAM.

Real Academia Española

1990

Diccionario de autoridades. 3 vols. Madrid: Editorial Gredos.

Reyes García, Luis. et. all.

1996

Documentos nahuas de la ciudad de México del Siglo XVI. México: CIESAS/ AGN.

Reyes García, Cayetano

2000

El altepetl, origen y desarrollo. México: El Colegio de Michoacán.

Reyes Garza, Juan Carlos (Coord.)

1995

La sal en México. México: Universidad de Colima/CNCA.

Reyna Robles, Rosa María y Felipe Rodríguez Betancourt

1996

“La época clásica en el Estado de Guerrero”, en *La época clásica nuevos hallazgos, nuevas ideas*. Amalia Cardos de Méndez (coord.), México: Museo Nacional de Antropología.

Reyna Robles, Rosa María

1996

“Diagnóstico de una región “atípica” de Mesoamérica: Mezcala”, en *Mesoamérica y los Andes*. Mayán Cervantes (coord.), México: CIESAS, Colección Miguel Othón de Mendizabal.

2000

“Guerrero y la cultura arqueológica Mezcala” pp. 68-73, en *Arqueología mexicana*, vol.VII, No.41.

Riley James Denson

1973

“Santa Lucía: desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana* XXIII (2).

1979

“Landlords, Laborers and Royal Government: The Administration of Labor in Tlaxcala, 1680-1750”, en Elsa Cecilia Frost et al. *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*. México: El Colegio de México/University of Arizona Press.

Rodríguez Manso, Verónica

1996

“Los enterramientos humanos en San Miguel Ixtapan”, *Expresión antropológica*, publicación del Instituto Mexiquense de Cultura, Nos. 1 y 2.

Romano, Ruggiero.

1989

“Trabajo compulsivo y trabajo libre en Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, pp. 199-209, en Francis Blanchard et. all., *El trabajo en la historia*. España, Ediciones universidad de Salamanca.

Romero Quiroz, Javier.

1986

Zumpahuacan, fragmentos históricos. México: UAEM., Colección Historia No. 5.

Rosenblat, Ángel

1945

La población indígena de América desde 1492 Hasta la actualidad. Buenos Aires: Institución Cultural Española.

1967

La población de América en 1492. Viejos y nuevos cálculos. México: El Colegio de México.

Roskamp, Hans

2003

Los códices de Cutzio y Huetamo. Encomienda y tributo en la tierra caliente de Michoacán, siglo XVI. México: El Colegio de Michoacán/ El Colegio mexiquense.

Rubial García, Antonio

1989

El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630). México: UNAM.

Sachse, Ursula

1966

“Acerca del problema de la segunda división social del trabajo entre los Aztecas. (Fuentes históricas y análisis lingüísticos)”. Vol.1, en *Traducciones mesoamericanistas*, publicación de la Sociedad Mexicana de Antropología, México, D.F.

Sánchez Colín, Salvador

1996

El Estado de México, su historia, su ambiente, sus recursos. Toluca, México: Instituto Mexiquense de Cultura, edición facsimilar de 1951.

Schroeder, Susan

1996

Chimalpahin y los reinos de Chalco. México: El Colegio Mexiquense/ H. Ayuntamiento de Chalco, 1994-1996.

Simpson, Lesley Byrd

1934

Studies in the Administration of the Indians in New Spain. Berkeley California: University of California.

1952

Exploitation of Land in Central Mexico in the Sixteenth Century. University of California Press, Berkeley and Los Angeles, Ibero Americana:36.

Smith, Michael E.

1982

“El desarrollo económico y la expansión del imperio mexica: una perspectiva sistémica”, en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 16.

Solano y Pérez Lila, Francisco de

1989

“El pueblo de indios. Política de concentración de la población indígena: objetivos, procesos, problemas, resultados”, en *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones científicas.

1991

Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820). México:UNAM.

Soustelle, Jaques

1996

La familia otomí-pame del México central. México: FCE., primera edición en francés 1937.

Spalding, Karen

1974

De indio a campesino. Cambios en la estructura social del Perú colonial. Perú: Instituto de Estudios Peruanos. Serie Historia Andina/2.

Stern, Steve J

1982

Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española. Madrid: Alianza Editorial.

Stern, Steve J (comp.)

1990

Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los andes, siglos XVIII al XX. Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

Sugiura Yamamoto, Yoko

1998

“Desarrollo histórico en el valle de Toluca antes de la conquista española: Proceso de conformación pluriétnica”, pp. 99-122, en *Estudios de Cultura Otopame*, vol.1, No.1.

1998

“El valle de Toluca después del ocaso del Estado Teotihuacano: el epiclásico y el posclásico”, pp. 199-259, en *Historia General del Estado de México*, vol.1.

Sugiura Y. Yoko y Rubén Nieto Hernández

1987

“La cerámica con engobe naranja grueso: un indicador del intercambio en el epiclásico”, en *Homenaje a Roman Piña Chan*. México: UNAM.

Sullivan D. Thelma

1998

Compendio de la gramática Náhuatl. México: UNAM.

Tanck de Estrada, Dorothy

1999

Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821. México: Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

Torre Villar, Ernesto de la.

1991

Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos. 2 vols. (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de...Compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda).México: Porrúa.

1995

Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones. México: UNAM.

“Tres cartas latinas”

1990

“Tres cartas latinas de don Pablo Nazareo”, en Ignacio Sorio Romero, *La enseñanza del latín a los indios*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas.

“Tributos de Pueblos de indios”

1940

“Tributos de Pueblos de indios (virreinato de Nueva España) 1560”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, XI (2).

Tutino, Jhon

1991

“Los españoles de las provincias. Los pueblos de indios y las haciendas. Sectores interrelacionados de la sociedad agraria en los valles de México y Toluca, 1750-1810”, en Manuel Miño (compilador), *Haciendas, pueblos y comunidades*. México: CNCA.

Van Zantwijk, Rudolf

1969

“Estructura gubernamental del Estado de Tlacupan, 1430-1520”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 8, México: UNAM.

1989

“El concepto del imperio azteca en las fuentes históricas indígenas”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol.20, México: UNAM.

Vázquez de Espinosa, fray Antonio

1944

Descripción de la Nueva España en el siglo XVII. México: Editorial Patria.

Velasco Godoy, María de los Ángeles

2005

La historia de un cambio en el valle de Ixtlahuaca. La formación de un pueblo colonial. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Velásquez, Gustavo G.

1973

¿Quiénes fueron los matlatzincas? Toluca, México: Biblioteca Enciclopédica del Estado de México.

Verlinden, Charles

1969

“El régimen de trabajo en México. Aumento y alcance de la gañanía, siglo XVII”, pp.225-246, en Bernardo García Martínez (coord.), *Historia y sociedad en el mundo de habla española. Homenaje a José Miranda*. México: El Colegio de México.

Viqueira, Juan Pablo

2002

“La comunidad indígena en México en los estudios antropológicos e históricos”, en *Encrucijadas chiapanecas. Historia, economía, religión e identidades*. México: El Colegio de México/Tusquets editores, pp. 47-74.

Wachtel, Nathan

2001

El regreso de los antepasados. Los indios Urus de Bolivia, del siglo XX al XVI. Ensayo de historia regresiva. México: FCE; fideicomiso historia de las Américas, serie ensayos.

Wood Stephanie

1984

Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810.
Ph.D. University of California, Los Angeles.

1990

“Gañanes y cuadrilleros formando pueblos. Región de Toluca, época colonial”, pp.91-144, en Manuel Miño (coord.), *Mundo Rural, ciudades y población del Estado de México.* México: El Colegio Mexiquense A.C./ Instituto Mexiquense de Cultura.

1991

“La evolución de la corporación indígena en la región del valle de Toluca, 1550-1810”, pp. 117-142, en Manuel Miño Grijalva (compilador), *Haciendas, pueblos y comunidades.* México: CNCA, regiones.

Wolf Eric

1955

“Types of Latin America Peasantry”, en *American Antropologist*, No. 57, pp.452-471.

1959

Sons of the Shaking Earth. The University of Chicago.

Yarza de de la Torre, Esperanza

1980

“Regiones volcánicas del Estado de México”, *Memoria del VIII congreso nacional de Geografía.* 2 vols. Toluca, México.

Zavala, Silvio

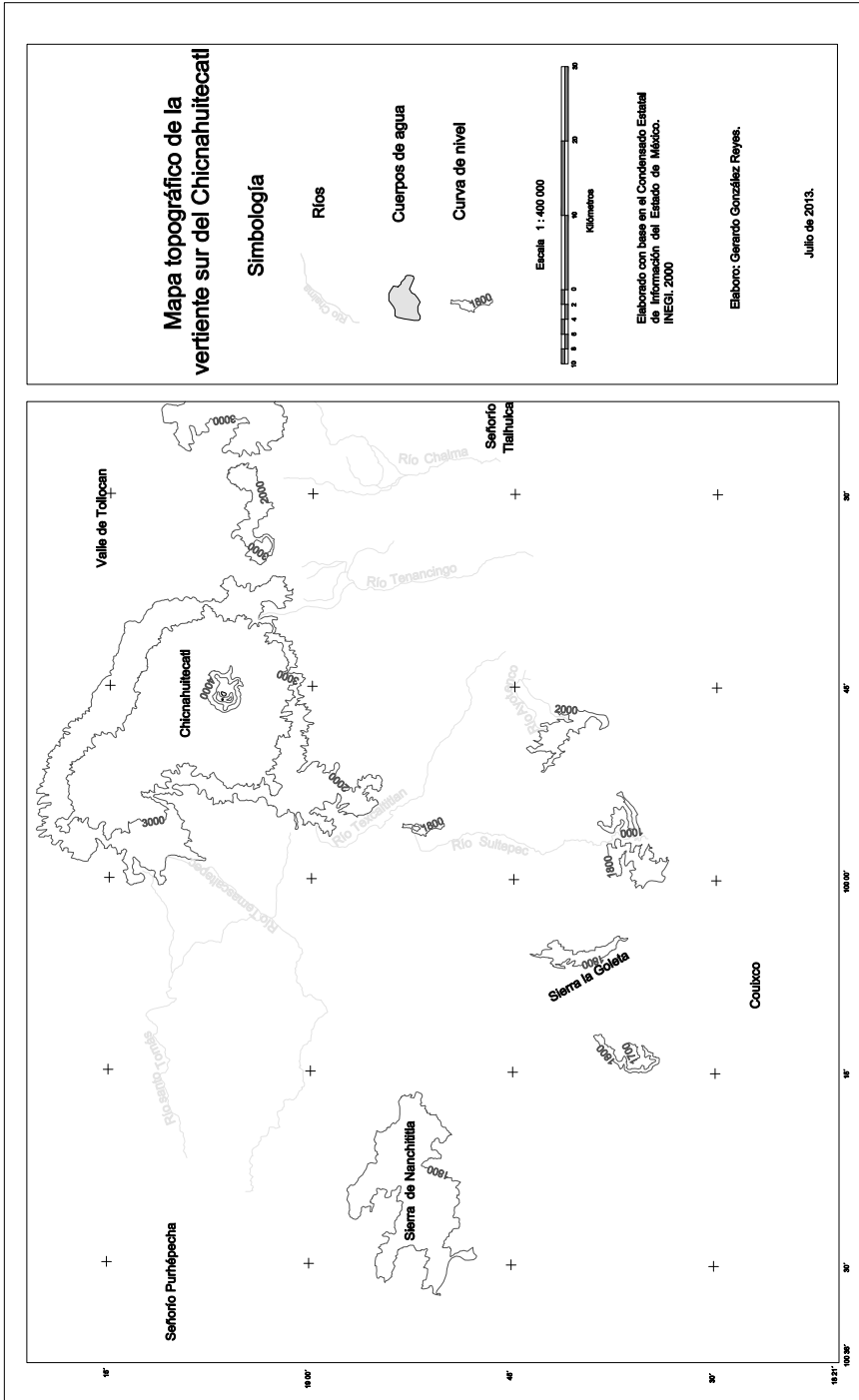
1940

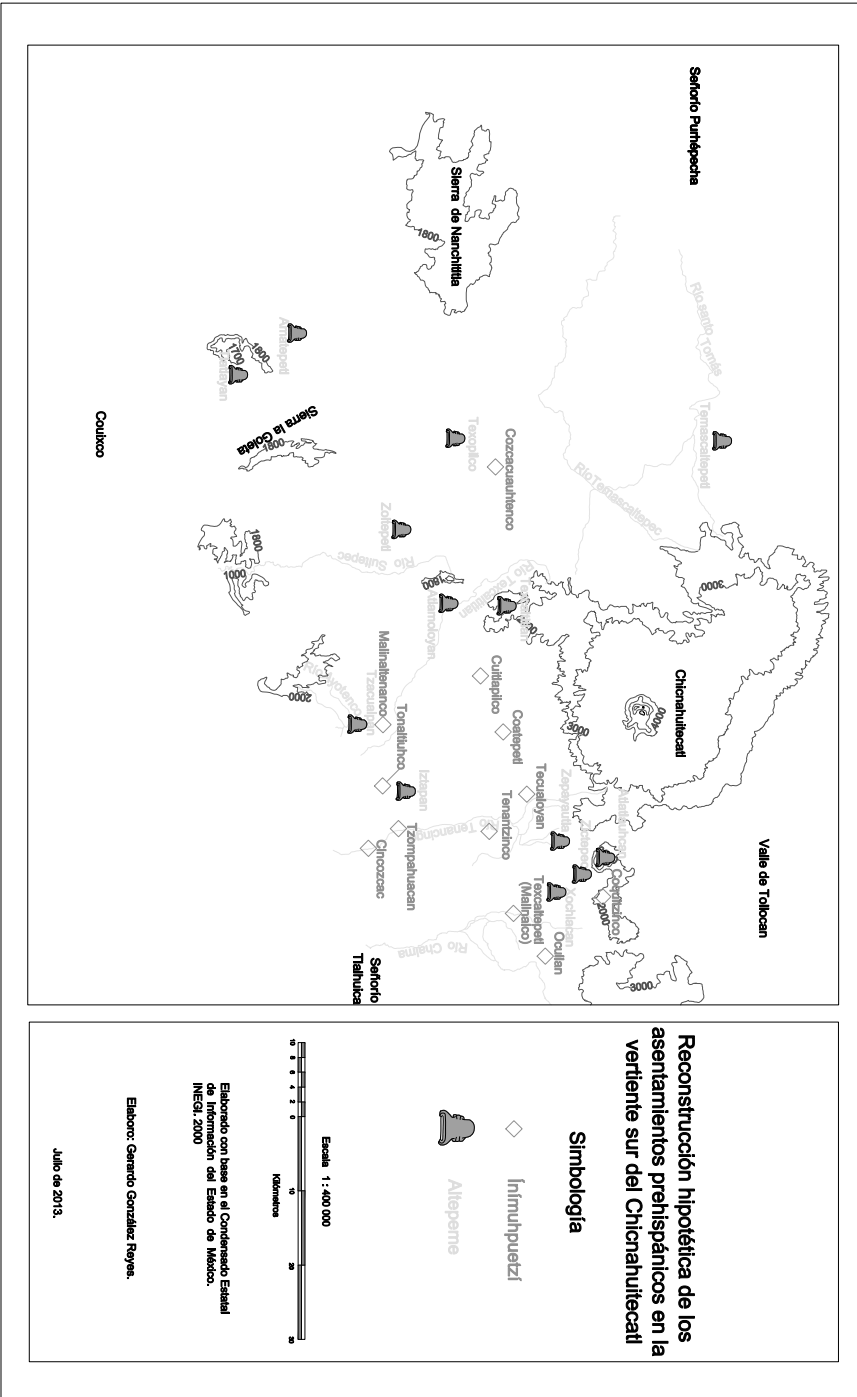
De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América española. México: Antigua librería Robredo, de José Porrúa e Hijos.

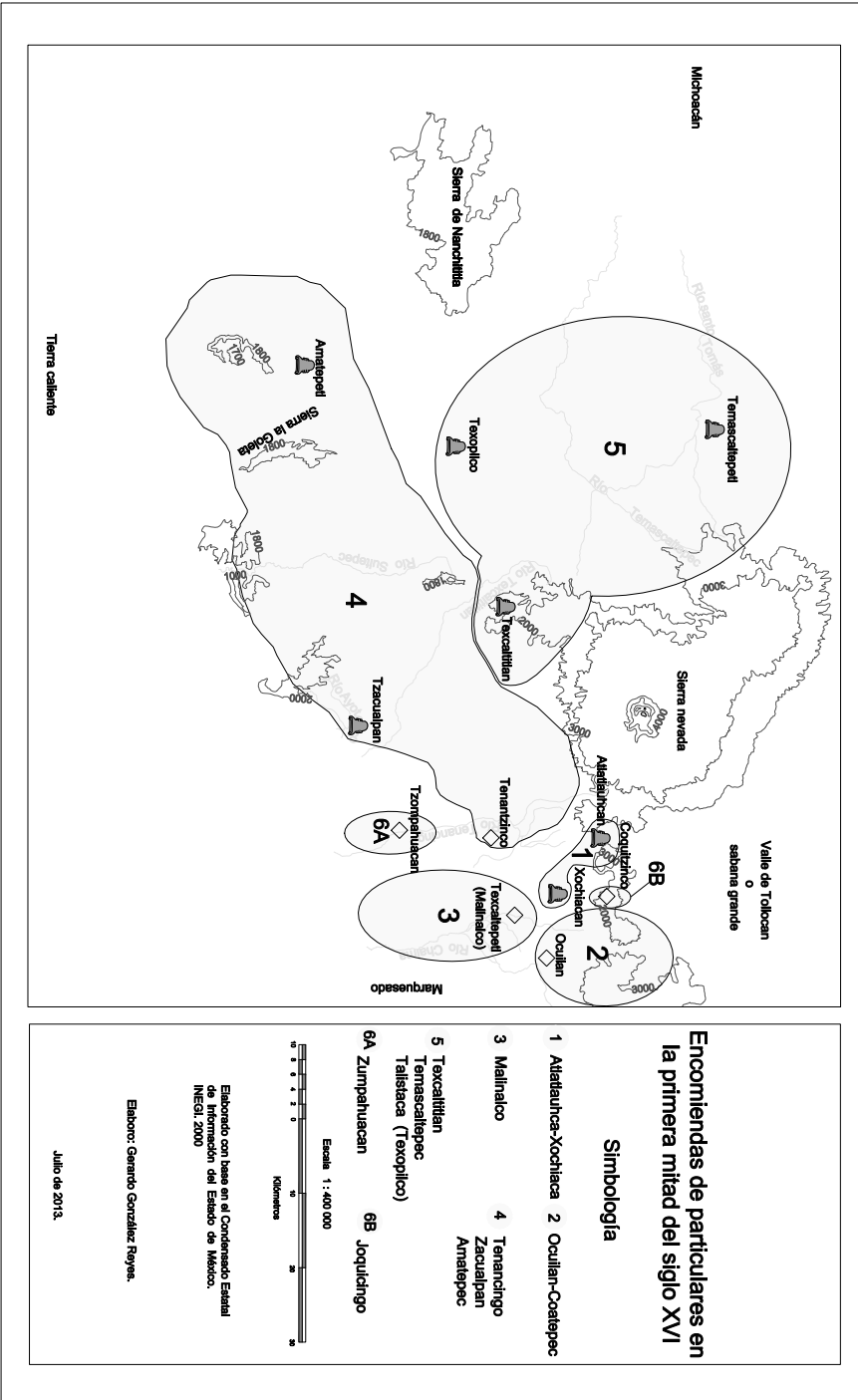
1982

“Relectura de noticias sobre botín de los conquistadores del Perú”, pp. 229-245, en *Histórica*, vol. VIII, No.2, diciembre.

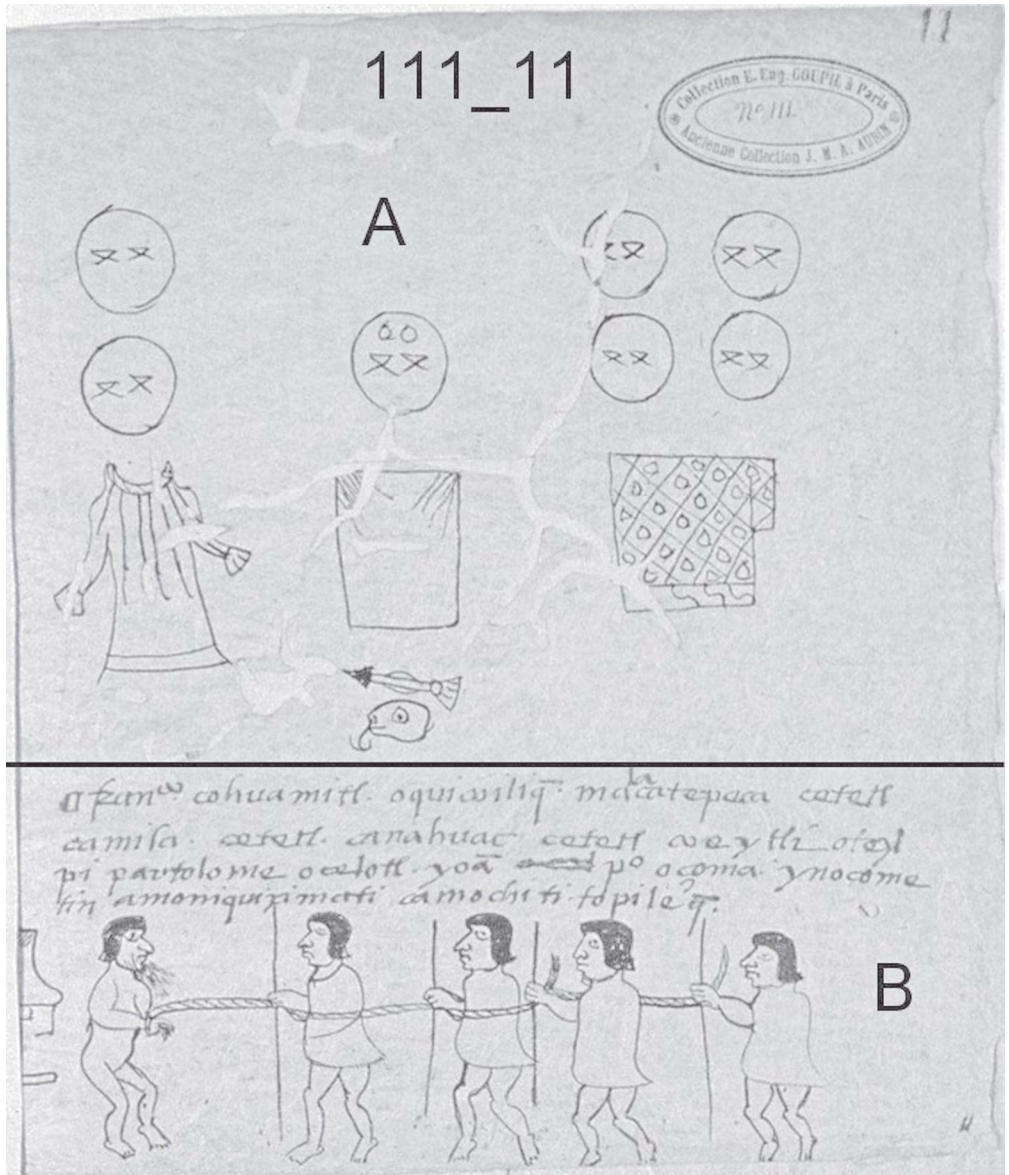
Ilustraciones

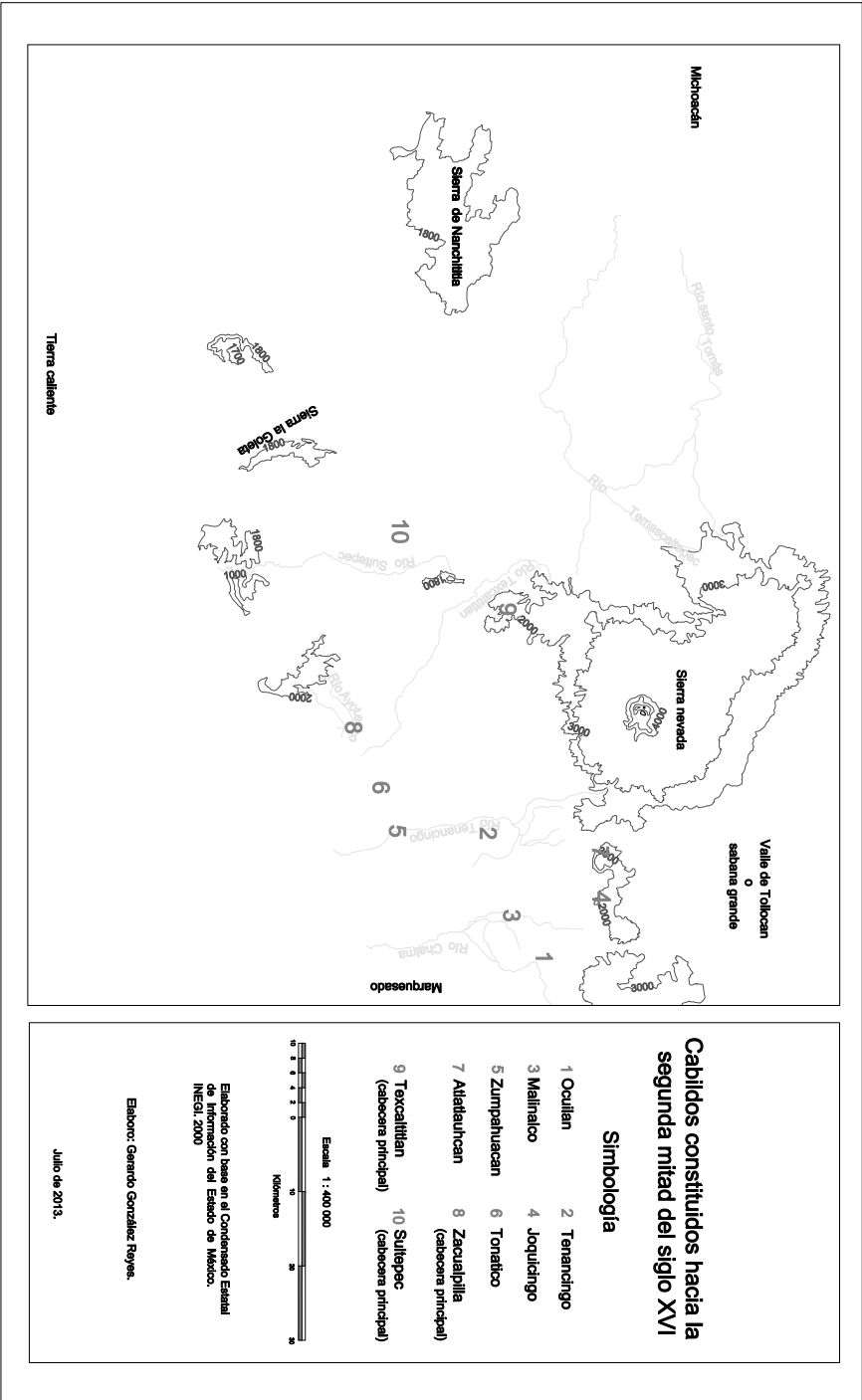


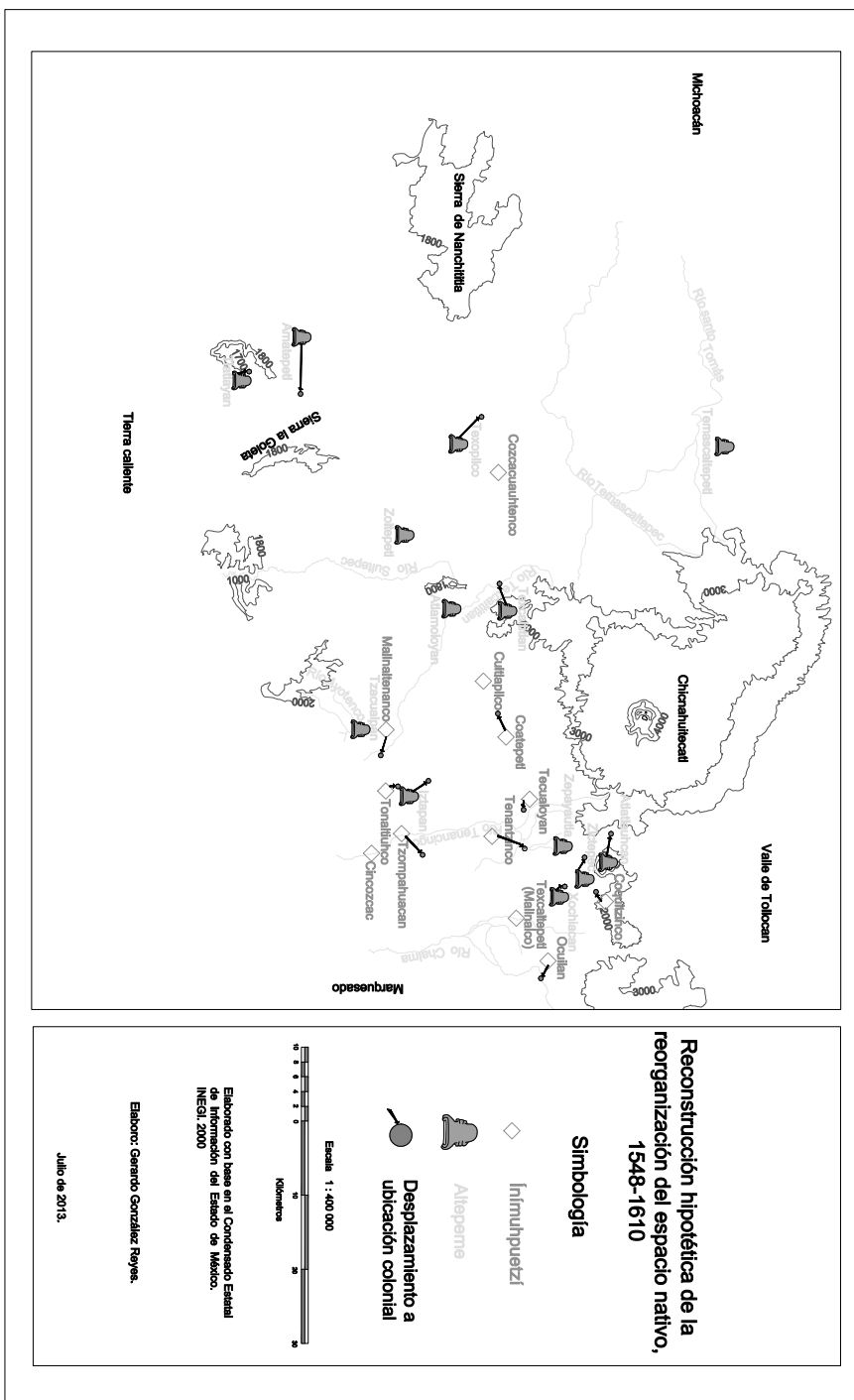




5. Lámina XI del códice de Temascaltepec







SEÑORÍOS, PUEBLOS Y COMUNIDADES. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO TERRITORIAL
EN TORNO DEL CHICNAHUITECATL, SIGLOS XV-XVIII de *Gerardo González Reyes*
se terminó de imprimir en diciembre de 2013
en los talleres de Editorial CIGOME, S.A DE C.V.
con dirección en vialidad Alfredo del Mazo núm. 1524,
Toluca, Estado de México. C.P. 50010



El tiraje fue de 500 ejemplares más sobrantes para reposición,
en papel cultural de 75 gramos. En la composición se utilizó la familia tipográfica *Arno Pro*.
Esta edición estuvo al cuidado del Departamento Editorial de la Facultad de Humanidades de la UAEMéx.